



NO SIEMPRE
HE HABLADO
POR SENTENCIAS

TOMO III

“No siempre he hablado por sentencias”

1000 Ejemplares

Coordinación:

Unidad de Investigación y Estudios Especiales

División de Prensa

Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial

Corrección y Diagramación:

Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

Portada:

Francisco Soto

Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial

Impreso en:

Editora Corripio

Santo Domingo, R. D.
Agosto 2007.



INTRODUCCIÓN

NO SIEMPRE HE HABLADO POR SENTENCIAS.

Al compilar los discursos, charlas y palabras pronunciados por mí en los últimos 10 años, he querido, a modo de introducción, recoger en una apretada síntesis lo que han sido los aspectos más relevantes contenidos a lo largo de los diferentes tomos que componen esta obra.

En tal sentido se han organizado en este, volumen, para su mayor comprensión, en orden alfabético y temático, los grandes conceptos que forman parte del mismo, colocándose al pie de cada cita la fecha en que se produjeron estos.

ABOGADO

La formación del profesional del derecho debe ser una preocupación constante, constituir un estilo de vida. El abogado debe preocuparse por estar formado para enfrentar los retos que día a día le presenta un mundo que exige respuestas claras a los avances científicos y tecnológicos que requieren de un marco legal y jurídico consistente y seguro.¹

El papel entonces del abogado del siglo XXI es responder a esa necesidad social y asumir una postura de profesional consciente de sus deberes, con un conocimiento profundo de derecho. Profesionales a los cuales los ciudadanos puedan confiarles sus problemas familiares o sus bienes con la certeza de que estarán

1 3 de mayo de 2007

bien dirigidos y de que serán manejados por un profesional que actúa apegado a los valores éticos.²

Es mucho lo que se espera de las actuaciones de los profesionales del derecho. Hablamos siempre de la importante responsabilidad del médico que tiene en sus manos la vida de sus pacientes; pero el abogado tiene la responsabilidad de los bienes, de la seguridad familiar y económica, de lo que depende en gran medida la vida de sus clientes. Un verdadero jurista no sólo debe consagrarse al estudio y la práctica del derecho, sino que también debe estar atado a un ideal de justicia.³

Si mejora la calidad de los abogados, no sólo se garantiza el contar con un actor de mayor calidad dentro del sistema, sino que la judicatura misma se beneficia directamente, puesto que todo juez es primero abogado y por tanto, en la medida en que los abogados lleguen a la judicatura con una mejor y más sólida formación, mayores posibilidades habrá de que sean mejores jueces y menos trabajo tendrá la Escuela Nacional de la Judicatura para formarlos.⁴

Quede claro entonces, que los abogados no deben verse como entes pasivos dentro de proceso de reforma judicial alguno. Deben jugar un rol eminentemente activo, no sólo sirviendo como efectivos evaluadores de los distintos procesos de reforma que atañen directamente a los demás actores del sistema judicial, sino también protagonizando sus propios procesos internos de reforma para garantizar ponerse a tono con los tiempos que corren.⁵

ACCESO A LA JUSTICIA

Hoy en día se habla de acceso a la justicia, la palabra encantadora, la palabra de ensueño. Acceso a la justicia no es que los

2 30 de noviembre de 2000

3 30 de noviembre de 2000

4 23 de junio de 2001

5 23 de junio de 2001

tribunales tengan las puertas abiertas pura y simplemente, las puertas físicas a los ciudadanos, a los usuarios, sino que el juez abra las puertas de su corazón al reclamo de justicia que cada día más hacen los ciudadanos; aquellos que no tienen recursos para pagar a los abogados, o no tienen recursos para expresar lo que tienen; aquellos que no tienen amigos, ni nadie que toque el corazón del juez para que se haga justicia.⁶

Quiero hacer la siguiente observación: no hay un solo dominicano que no se encuentre expuesto a acudir a los tribunales. En el mejor de los casos, a reclamar nuestros derechos, y en el peor de ellos, a rendir cuentas por nuestras actuaciones en la vida pública o privada. En ambos casos esperamos que el juez actúe con independencia, con imparcialidad y con apego a la ley.⁷

ACTIVOS INTANGIBLES

En un sistema capitalista la idea dominante es la del intercambio de propiedad en el mercado, donde tradicionalmente el activo fijo de la empresa era la forma de medir el valor de las acciones. En la actualidad, el valor de las acciones no depende necesariamente de la acumulación de capital y de propiedad física, sino de los llamados activos intangibles, como son el buen nombre, las ideas, el talento y la cualificación de las personas que constituyen la empresa. De Microsoft, modelo de organización y tecnología a seguir, dijo en una ocasión Fred Moody, periodista y escritor, que el único activo empresarial de esa empresa era la imaginación humana.

El tránsito de una economía basada fundamentalmente en el intercambio de bienes y servicios en un mercado dominado por fronteras geográfica, a una economía como la que parece imponerse en el siglo XXI, basada en las ideas, el talento y otros activos intangibles, supone irremisiblemente un desafío a las

6 16 de junio de 2006

7 7 de enero de 2007

prácticas contables comerciales, y me temo que al momento de presentarse los estados financieros, si no se está plenamente consciente de cómo deben hacerse los asientos correspondientes, de nada valdría ampararse en la etiqueta de “los principios de contabilidad generalmente aceptados”.⁸

ACULTURACIÓN

Y deben de cuidarse de otro fenómeno que ha venido acompañando la violencia y el acoso sexual que es la aculturación; esa penetración cultural que nos está haciendo tanto daño, que se manifiesta a veces de manera tan inocente, con los piercing y con los tatuajes. Prefiero los jóvenes, los muchachos y las muchachas sin tatuajes, con su cuerpo limpio, y sin piercing, sin necesidad de ser pinchadas y atravesadas en su cuerpo por un elemento totalmente extraño al cuerpo.⁹

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

Para precisar el concepto de Bloque de Constitucionalidad debemos tomar en cuenta su idea central: designa al conjunto de los principios y reglas de valor constitucional; o las normas jurídicas que a pesar de no ser formalmente constitucionales pueden dar lugar a que se produzca la declaratoria de una ley por entrañar una violación indirecta de la Constitución; y plantea el determinar si la Constitución es fundamentalmente la formal, o si existen normas fuera del mismo texto formal que pueden tener valor constitucional.¹⁰

En ese aspecto, es importante destacar que a fin de asegurar un debido proceso de ley, la observancia de los principios y normas consagrados en dicho Bloque son aplicables en toda materia, y sus garantías son reglas mínimas que deben ser observadas no

8 28 de agosto de 2003

9 3 de marzo de 2006

10 14 de abril de 2000

sólo en los procesos penales, sino, además, en los que conciernen a la determinación de los derechos y obligaciones de orden civil, laboral, administrativo, fiscal, disciplinario o de cualquier otro carácter, siempre que éstas sean compatibles con la materia de que se trata.¹¹

CAMBIO

En ningún período ha existido un proceso de cambio tan acelerado en la historia de la humanidad, como en los últimos años. Cambios que han sido a la vez tan profundos, en cierta manera impredecibles en su desarrollo, por lo que resulta complicado no sólo convivir con los mismos y manejarlos, sino también comprenderlos.¹²

CAPACITACIÓN

Desde el principio, nosotros nos trazamos como meta la capacitación y el perfeccionamiento de todos los empleados y de todos los jueces en pleno, la judicatura nacional, porque entendemos que el país no puede realmente desarrollarse ni insertarse en el mundo moderno si no nos capacitamos; la computadora constituye hoy en día una herramienta de la cual no podemos prescindir bajo ninguna circunstancia y esta Suprema Corte de Justicia ha adquirido alrededor de 400 a 450 computadoras, y hay un concurso abierto para la adquisición de 300 nuevas computadoras.¹³

En la medida en que el Poder Judicial cuente con jueces y funcionarios más capacitados, y por tanto, más eficientes, más independientes y justos, más garantes de los derechos ciudadanos y vigilantes de la agilidad de los sistemas procesales, mayor será el apoyo que recibirá el Poder Judicial de parte de la

11 7 de enero de 2005

12 7 de junio de 2002

13 10 de junio de 1998

sociedad en su afán de obtener el presupuesto necesario para administrar la justicia en lugares dignos, no sólo por la importancia de dicha función, sino por la dignidad de sus usuarios.¹⁴

Es por todo lo anteriormente dicho que la Suprema Corte de Justicia considera la capacitación de los miembros del Poder Judicial como el eje fundamental de la reforma de todo el sistema judicial, pues como ya he mencionado en otras ocasiones: la calidad de la justicia nunca será mejor que la calidad de quienes la administran.¹⁵

En lo sucesivo, realmente los tribunales dominicanos van a estar dotados de verdaderos jueces que van a ser formados conforme a un programa. Yo creo que aquí en esta casa, que va a ser la Escuela Nacional de la Judicatura, se va a producir de manera necesaria la savia que va a dignificar todo el proceso, el nuevo concepto del Poder Judicial en la República, va ser la fragua donde se va a templar de una manera efectiva la nueva judicatura de nuestro país.¹⁶

Estamos formando al juez del siglo XXI, el cual al interpretar y aplicar la ley en sus diferentes manifestaciones y especializaciones, obligará al abogado de la época a dimensionar los derechos humanos; a conocer como los indicadores económicos inciden en la sociedad; de lo importante que resulta para el desarrollo del país la industria farmacéutica y la comunicación de la informática; la protección del medio ambiente y recursos naturales; que al formar parte en un futuro no muy lejano del Mercado Común Centroamericano, estaríamos integrando parte de un mercado de más de 38 millones de personas; del futuro de la ingeniería y su sector de la biología genética y sus consecuencias del registro de genes; las tecnologías digitales como herramientas para la administración de justicia; la aplicación de la legislación relativa al mercado de valores y productos acorde

14 7 de enero de 2000

15 7 de enero de 2000

16 4 de octubre de 2000

con las tendencias internacionales que abogan por la mundialización y apertura de los mercados financieros; la importancia de la ley sobre Propiedad Industrial adoptada en base al acuerdo sobre "Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)", que forma parte del acuerdo de Marrakech, por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio, ratificado mediante resolución del Congreso Nacional.¹⁷

El juez que estamos formando no puede desconocer que en nuestra época existen realidades cuyo lenguaje está en la obligación de conocer. No son expresiones galimáticas los términos sociedad de la información, época digital, descodificación del genoma humano, registro de genes, informatización, biotécnica, ingeniería genética, integración económica, recursos naturales y medio ambiente, niveles de decibeles, etc.¹⁸

Si bien es cierto, como ya se ha dicho, que el respeto a las garantías constitucionales, la institucionalización y la modernización, son los tres pilares fundamentales sobre los cuales se ha basado el proceso de reforma del Poder Judicial dominicano, no es menos cierto que en el eje transversal que atraviesa todo el proceso, se encuentra la formación judicial. Quizás a muchos les extrañe que hable de formación judicial y no de capacitación. La razón es sencilla: creemos firmemente que para poder implementar un exitoso proceso de reforma, no basta con transmitir nuevos conocimientos o destrezas, no es un asunto meramente de capacitación. Se amerita formar, entendiéndolo como desarrollo de nuevas actitudes valorativas, como un replanteamiento de nuestro cuadro de valores.¹⁹

Siempre estuvo presente en la Escuela Nacional de la Judicatura, no obstante, la certeza de que era absolutamente necesario implementar, tan pronto como la madurez institucional y los

17 30 de noviembre de 2000

18 27 de abril de 2001

19 23 de junio de 2001

recursos financieros lo permitiesen, un programa dirigido a garantizar no sólo la solidez académica de los profesionales de el derecho que ingresasen a la judicatura sino también que ellos poseyesen las destrezas intelectuales y las actitudes necesarias para asegurar la excelencia en el ejercicio de sus funciones. Hoy, gracias al esfuerzo tesonero de muchas personas, tengo el honor de estar presidiendo en mi doble papel de Presidente de la Suprema Corte de Justicia y de Director del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, este acto en el cual la por mí llamada hija predilecta, da comienzo al programa de formación de aspirantes, el cual dará todas las garantías que se ameritan para que al Poder Judicial dominicano entren, no los mejores profesionales de el derecho sino los mejores hombres.²⁰

El ser los primeros graduandos del Programa de Formación de Aspirantes, pone sobre sus hombros una gran responsabilidad: la de demostrar que todos los esfuerzos hechos por las decenas de personas que de manera directa o indirecta contribuyeron a su formación y capacitación no fueron en vano, y que la Suprema Corte de Justicia tomó la decisión correcta cuando decidió no postergar ni un minuto más la implementación del Programa de Formación de Aspirante asumiendo íntegramente los costos del mismo.²¹

CAPITALISMO GLOBAL

Pero además, con la unificación de Alemania y la desaparición de la URSS todo parece que formamos parte de un mismo sistema económico dentro del conjunto de un capitalismo global, caracterizado no sólo por el libre comercio sino también, por la libre circulación de capitales, que según George Soros, a diferencia del siglo XIX, cuando el imperialismo halló una expre-

20 10 de enero de 2002

21 31 de julio de 2002

sión literal y territorial en forma de colonias, su visión actual tiene en el mundo del sistema capitalista global un carácter casi totalmente no territorial o incluso extraterritorial.²²

CARRERA JUDICIAL

La Carrera Judicial es el conjunto de normas que regulan los derechos, deberes, responsabilidades, prohibiciones e incompatibilidades puestas a cargo de los jueces, como integrantes del Poder Judicial, dirigido a garantizar su poder jurisdiccional, estabilidad e independencia para así conformar una administración de justicia eficiente y eficaz, como soporte fundamental del Estado de Derecho.²³

No albergamos duda alguna acerca de que la puesta en vigor de la Carrera Judicial, constituye la más importante medida que, en procura del fortalecimiento institucional del Poder Judicial, se haya tomado en la República Dominicana en las últimas décadas; de igual manera, nadie pondrá en duda que sin la existencia de un sistema de administración de justicia fuerte, independiente, y conformado por individuos honestos, profesionales y comprometidos con la sociedad a la que sirven, es imposible hablar de desarrollo alguno.²⁴

El ingreso a la Carrera Judicial no significa el otorgamiento a sus miembros de una patente de corso. Constituye un recordatorio del compromiso que asumen para con la sociedad, que espera que los tribunales no sólo sean tribunales judiciales, sino también tribunales de justicia, con su presupuesto necesario de justicia pronta, oportuna, garantista, accesible, transparente y eficaz.²⁵

En primer lugar, es importante recordar una verdad incuestionable aunque infelizmente no siempre bien ponderada en la

22 7 de junio de 2002

23 27 de abril de 2001

24 27 de abril de 2001

25 27 de abril de 2001

práctica: el juez debe contar con todos los elementos indispensables que le aseguren el desarrollo de un trabajo independiente e imparcial, pilar a partir del cual empieza la construcción del delicado engranaje de un Poder Judicial acercado a las justas aspiraciones de los ciudadanos. Esto conlleva, por supuesto, la existencia de una carrera judicial fuerte y estructurada, donde el acceso y progreso en la misma estén regidos por criterios objetivos que promuevan la superación y reconozcan la capacidad y esfuerzo desplegado por cada uno de los Magistrados durante el desarrollo de su vida profesional.²⁶

Para el éxito de la carrera judicial no basta con reglamentos y disposiciones legales que la normen, hace falta además que arrojemos a la laguna nuestros prejuicios, flaquezas e indecisiones. Estamos inyectando suero vivificador al sistema judicial dominicano para lograr la catarsis necesaria, fruto de la energía de las voluntades de la Suprema Corte de Justicia y la Escuela Nacional de la Judicatura.²⁷

CÓDIGO DE FAMILIA

Yo quiero aprovechar la oportunidad, señor presidente, para proponerle que se designe una comisión técnica para la elaboración de un código de familia, que ya en la República Dominicana se impone como una gran necesidad, a fin de, entre otras cosas, ayude a fortalecer la familia como la primera institución de la sociedad en cualquier país de que se trate.²⁸

CÓDIGO PROCESAL PENAL

No pretendo decir que el nuevo Código Procesal Penal constituye la panacea o la cura definitiva al problema, de la mora judicial. Sin embargo creo firmemente que la aplicación del mismo a partir de hoy, de manera global, constituye un fuerte punto de

26 24 de mayo de 2001

27 10 de enero de 2002

28 17 de octubre de 2004

apoyo para avanzar en la búsqueda de una definitiva solución a ese pecado capital del sistema dominicano de administración de justicia.²⁹

He manifestado en más de una ocasión que al Presidente de la Suprema Corte de Justicia no le corresponde juzgar si el Código Procesal Penal es bueno o es malo: Yo no juzgo al Código, yo juzgo conforme al Código, que es un asunto totalmente distinto.³⁰

COHESIÓN SOCIAL

Hoy en día es imposible tener el concepto de que los pueblos progresaban en la medida en que se encontraban más cercanos a las comunidades rurales. El Estado ha ido perdiendo, en gran medida, su capacidad de decisión, fruto de los acuerdos internacionales que el mismo Estado ha concertado; sin embargo, la cohesión social es fundamental para la convivencia pacífica de los pueblos y para la lucha contra la pobreza, es una responsabilidad que corresponde única y exclusivamente al Estado, y bajo ninguna circunstancia el Estado puede renunciar a ser el elemento de preservación y de desarrollo de la cohesión social; esos son puntos fundamentales.³¹

Cada día más transferimos o delegamos nuestras tradicionales competencias a organismos supranacionales. Cada día más somos menos autónomos, quizás empujados por la necesidad de mantener una estabilidad macroeconómica. Es cierto que en la coyuntura mundial actual lo económico está en gran medida determinado por los factores internacionales, pero no es menos cierto que en lo social existe una determinación puramente local. Con todo el despedazamiento que ha sufrido el concepto de soberanía, no cabe dudas que corresponde como deber ineludible del Estado, mantener la cohesión social de los pueblos

29 27 de septiembre de 2004

30 11 de julio de 2006

31 25 de febrero de 2004

y contribuir al desarrollo económico de cada uno de los países que se gobierna. Es ejercicio de inteligencia de los gobernantes mantener ese equilibrio entre lo internacional y lo local. Es decir, entre lo económico y lo social.³²

CONTABILIDAD

Si realmente consideramos que la contabilidad es una herramienta informativa para la toma de decisiones, debemos de aceptar que esa herramienta para que cumpla cabalmente ese cometido debe de estar en condiciones de asimilar las nuevas concepciones derivadas de las ciencias de la información y las ciencias de la vida. Tal como dice Willian Davidow: "Los contables de la era de la información se enfrentan con un reto difícil: vivir con el viejo sistema y distorsionar la verdad, o bien desarrollar un nuevo sistema que cargue con los peligros de medir los intangibles. Hace falta un sistema completamente diferente para evaluar los negocios".³³

CONTINUIDAD EN EL CARGO

Creo en los procesos democráticos e institucionales. Y en un gesto de madurez y sensatez, pero sobre todo de valentía, me parece necesario poner mi continuidad en el cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia ante el Consejo de la Magistratura, a fin de que evalúe si el desempeño de mis funciones ha sido acorde con los requerimientos demandados por la sociedad, y para que decida si he de ser yo la persona escogida para dinamizar la segunda ola de reformas de la justicia dominicana, que debe realizarse para poder brindarle un mejor servicio a los dominicanos. Lo que estoy demandando es una relegitimación en la posición.

32 7 de enero de 2005

33 28 de agosto de 2003

No todo lo he hecho yo sólo, pero todo se ha hecho bajo mi sola Presidencia.³⁴

CONTROL JUDICIAL DE LA CONSTITUCIONALIDAD

En definitiva, el control judicial de la constitucionalidad es la máxima expresión en un país de la existencia de un verdadero estado de derecho, pues implica el sometimiento de las actuaciones de las autoridades a la legalidad. Lo que se persigue es garantizar que todo el estamento del Estado se someta a la Constitución, de la cual dimanen sus poderes y funciones.³⁵

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El progreso que exhibe en la actualidad el Poder Judicial es el fruto de la concurrente cooperación internacional y de la voluntad expresa y decidida de la sociedad dominicana, que se ha convertido en el muro que ha detenido el despropósito de unos pocos de revertir el proceso de reforma, retrotrayéndolo a la época del oscurantismo judicial y donde las posiciones se repartían cuan apetecible piñata entre grupos expresamente convocados al festín.³⁶

CORRUPCIÓN

La corrupción en la República Dominicana es una hidra de siete, nueve y quizás de más cabezas, porque en la medida que van cortando, van creciendo más cabezas. En el plano privado y en el plano público, los dos sectores se encuentran afectados de ese mal, pero muchas veces decimos que es endémico de la República Dominicana la corrupción, otros dicen es sistémica. Ni uno ni otro. Para mí la corrupción en la República Dominica-

34 7 de enero de 2007

35 28 de julio de 1999

36 27 de abril de 2001

na pura y simplemente es estimulante, porque no ha habido la debida sanción contra aquellos que cometen esas inconductas contra los bienes públicos y privados.

Yo he mantenido la tesis, mejor dicho un criterio, de que una de las cosas más fáciles de combatir en la República Dominicana es la corrupción, porque los corruptos dominicanos roban el dinero del pueblo y el dinero privado para exhibirlos, y lo que había que comprobar pura y simplemente es ¿qué tenía usted antes y que tiene usted ahora?. La segunda pregunta, ¿cómo lo consiguió? Por eso es que la corrupción tiene un componente matemático aritmético; hacer una contraposición de lo que se tiene y de lo que se tenía y se saque balance.³⁷

CRECIMIENTO ECONÓMICO

Quiero terminar esta exposición en torno al tema central para el cual hemos sido convocados con el título "Jornadas sobre Reforma y Crecimiento Económico", haciendo la reflexión de que las estrategias del crecimiento económico de un país subdesarrollado o en vías de desarrollo, como preferimos llamarlo los optimistas, no pueden sustentarse exclusivamente sobre la base del mejoramiento de la capacidad para explotar sus recursos naturales y de aumentar los niveles de exportación de sus bienes y servicios, sino también sobre la eficientización del sistema judicial, como garantía del respeto de las reglas de juego establecidas para un desarrollo económico sostenido.³⁸

Se dirá que el crecimiento económico y el PIB no tienen que ver absolutamente nada con la seguridad jurídica y con la buena administración de justicia; si bien no es determinante, pero incide favorablemente, porque la inversión extranjera, de manera prin-

37 13 de febrero de 2006

38 16 de octubre de 2000

cial, se basa en la confianza que ofrece, no solamente un gobierno, sino que ofrece una buena administración de justicia.³⁹

CUERPO SOCIAL

No obstante nuestros problemas y pesares, no creo que el cuerpo social dominicano se encuentre en peligro de muerte; no me parece que estemos tan cerca de aquel cuadro reflejado en el consejo que le diera el médico a Don Quijote, cuando encontrándose en su lecho de enfermo le dijo que atendiese la salud de su alma porque la de su cuerpo se encontraba en peligro.⁴⁰

DEFENSA

La finalidad del derecho de defensa es hacer valer con eficacia el derecho a la libertad; la necesidad contradicción efectiva exige reconocer un cuadro de garantías procesales que limiten la actividad de la acusación y del órgano jurisdiccional. Por tanto, en un Estado democrático pocas instituciones cobran tantas trascendencias para la preservación de la dignidad humana, como la defensa pública.⁴¹

DEFENSA PENAL

La defensa no constituye un principio por sí misma, sino que a través de ella se construyen los demás principios básicos y las garantías que estructuran el propio sistema procesal penal; sistema dentro del cual el procedimiento penal parece que ha desbordado sus propios límites, dejando de ser un instrumento judicial para convertirse en un derecho a la justicia. Protege todo atributo de la persona o los derechos que le corresponden,

39 2 de agosto de 2007

40 7 de enero de 2006

41 21 de diciembre de 2006

susceptibles de ser intervenidos o menoscabados por una actuación o decisión judicial.

El desafío de la democracia consiste precisamente en una defensa legítima para combatir la criminalidad; no se puede acudir al delito, para combatir el delito. Nadie vive más inseguro que quien padece un régimen en el que no se respeten las libertades formales. Pretendemos que el ejercicio del derecho a la defensa a través de los defensores judiciales garantice una justicia de calidad.⁴²

DEFENSORES PÚBLICOS

Ustedes constituyen la gran avanzada de un proyecto muy ambicioso que pretende dotar al Poder Judicial dominicano de un excelente cuerpo de defensores judiciales por primera vez entrenados específicamente para realizar ese papel, situación esta que no tiene precedentes en la historia judicial dominicana. Ustedes han de constituirse en punta de lanza de una nueva generación de defensores, sólidamente formada, comprometida con la defensa de los más necesitados, servidores exclusivos de la ley y los derechos ciudadanos.

Este constituye su gran reto, no olvidar nunca que cada uno de sus defendidos es un ser humano con derechos, inocente hasta que se demuestre lo contrario, sin recursos económicos pero con todos los derechos que le confiere su categoría de ser humano. Que esto nunca se les olvide. No dejen que la cotidianidad convierta la grandeza de su trabajo en pura rutina, que la dura realidad de nuestras cárceles, las limitaciones de nuestro sistema judicial, imperfecto aún, y la ignorancia de sus defendidos sobre los mismos derechos que poseen, los hagan bajar la guardia y perder de vista por un solo momento que ustedes están allí para servir a la justicia, para defender, no para juzgar, y para brindar a cada uno de sus defendidos un servicio

excelente, que refleje la fortaleza de su opción por la defensoría judicial y el respeto que se merece cada uno de sus defendidos por el simple hecho de ser persona y todo lo que ello implica.⁴³

DEMOCRACIA

La democracia sigue siendo todavía el mejor sistema de gobierno, y los partidos políticos la vía más democrática para llegar al poder a través de elecciones libres.⁴⁴

DERECHO DE AUTOR

El Poder Judicial dominicano está consciente de la responsabilidad que tiene de contribuir de manera efectiva a que en nuestro país se respeten los derechos de autor, y es por ello que a través de la Escuela Nacional de la Judicatura viene desde hace varios años desarrollando actividades tendientes a fortalecer entre sus miembros los conocimientos sobre esa temática y aumentando en ellos el nivel de conciencia sobre las graves consecuencias que en el mediano plazo encierra, no sólo para la República Dominicana, sino para toda la humanidad, el irrespeto a los derechos de autor.⁴⁵

DERECHOS HUMANOS

La protección de los derechos humanos constituye en nuestros días el más relevante indicativo de la existencia, en un país determinado, de un verdadero estado de derecho.⁴⁶

Los derechos humanos, y por ende el derecho al trabajo, para que sean realmente protegidos y eficaces se requiere de una sinergia entre el derecho interno y el derecho internacional,

43 8 de enero de 2003

44 19 de julio de 2007

45 27 de marzo de 2003

46 17 de marzo de 2000

que no solamente ejerza una función sancionadora en caso de violación, sino que por lo demás sirva de medida preventiva de su violación.⁴⁷

DERECHOS Y DEBERES

Al momento de reclamar nuestros derechos al Estado nos amparamos en el citado artículo 8, pero nos olvidamos de las disposiciones del artículo 9 del mismo texto constitucional, que consagra que las prerrogativas reconocidas y garantizadas en el artículo 8 suponen la existencia de un orden correlativo de responsabilidad jurídica y moral, para lo cual se enuncian los deberes fundamentales a que se encuentran sometidos los propios beneficiarios de los derechos individuales y sociales.⁴⁸

DESAFÍO

El desafío actual se centra en la creación de capacidades para orientar el cambio y ejecutar políticas dentro de una renovada visión del Poder Judicial dominicano al servicio de la sociedad, y en respuesta a un liderazgo que sepa alertar los espíritus y respetar las libertades.⁴⁹

El desafío actual reside en que comprendamos cabalmente la necesidad y el contenido del cambio, centrándonos en la creación de las capacidades para orientarlo y ejecutarlo dentro de la renovada visión de la Jurisdicción de Tierras en República Dominicana.⁵⁰

Nuestro desafío está centrado en la creación de capacidades que orienten el cambio y ejecuten las políticas de la Suprema Corte de Justicia dentro de una renovada visión del Poder Ju-

47 14 de abril de 2000

48 7 de enero de 2004

49 11 de julio de 2001

50 3 de enero de 2003

dicial, al servicio de la sociedad dominicana, para mejorar las condiciones de vida, la convivencia y la afirmación de valores nacionales.⁵¹

Es comprensible que los diferentes subsistemas de gobierno y cohesión en cualquiera de nuestros países se planteen en mayor o menor grado una aparente disyuntiva: por un lado, atender los viejos problemas, heredados de décadas de esquemas de desarrollo fallidos y malas prácticas de gestión, o por otro lado, atender a los urgentes desafíos de la globalización y la sociedad del conocimiento.⁵²

En el Poder Judicial dominicano hemos entendido desde el inicio de las reformas, allá en 1997, que al tiempo que debíamos resolver graves problemas de gestión derivados del pasado, teníamos que avanzar impetuosamente en el desarrollo de recursos humanos y técnicos que viabilizaran la entrada en las nuevas realidades de las que ya a principios de los años 90 nos hablara Peter Drucker.⁵³

DESARROLLO ECONÓMICO

Si bien es cierto que la existencia de un sistema judicial que garantice la propiedad privada de los bienes, y ponga a disposición de los actores económicos los escenarios adecuados para dirimir sus diferencias, siempre ha sido de vital importancia para el desarrollo económico de un país cualquiera, no es menos cierto que en la medida en que en una economía determinada, el peso relativo de la inversión como eje de desarrollo aumenta, en la misma medida aumenta la importancia de contar con un eficiente, justo y oportuno sistema de administración de justicia. Esto debido a que sólo lo más osados inversionistas, y no siempre los más deseables, se arriesgarían a invertir su dinero

51 7 de enero de 2004

52 20 de junio de 2006

53 20 de junio de 2006

en un país donde no existan garantías de que, en caso del surgimiento de una litis cualquiera, sus derechos serán respetados y sólo lo establecido por las leyes determinará la solución del conflicto.⁵⁴

El estudio de la historia contemporánea de nuestro país nos lleva a afirmar que nuestro desarrollo se verifica en la medida en que son cubiertos los vacíos institucionales que como país estamos llamados a llenar, atendiendo nuestras características como nación, a nuestras normativas, a nuestras instituciones y a nuestra propia realidad.⁵⁵

Estamos conscientes de que en gran medida, la dinámica económica de un país depende de la rapidez con que los acreedores pueden forzar a sus deudores al cumplimiento de sus obligaciones, así como la legitimidad y efectividad de los instrumentos legales que garanticen el derecho de propiedad.⁵⁶

La titulación del derecho de propiedad se ha convertido en un elemento contributivo al desarrollo económico del país, pues por más insignificante que sea la cosa sobre la cual recae ese derecho, constituye un activo en el patrimonio de su propietario, que sirve no solamente como justificativo de ese derecho, sino también como un instrumento de crédito, que permite el acceso a las fuentes de financiamiento; todo independientemente de que esa titulación constituya el mejor punto referencial para determinar la localización de las personas.⁵⁷

En una sociedad con una economía estática la estrategia de desarrollo cae en una especie de contemporización con la situación imperante; pero cuando la economía de un país se contagia con el dinamismo de una población que demanda cada día más

54 7 de junio de 2002

55 7 de junio de 2002

56 7 de junio de 2002

57 7 de junio de 2002

nuevos bienes y servicios, el éxito está reservado a los que se anticipen a las tendencias del mercado.⁵⁸

De ninguna manera quiero sobredimensionar el papel del Poder Judicial en la construcción de un ambiente propicio para el desarrollo económico. Este no legisla, por tanto, no puede garantizar la existencia de todas las leyes adecuadas para propiciar dicho desarrollo. Sólo puede garantizar el cumplimiento de las reglas jurídicas, no la idoneidad de esas reglas. Esto introduce un tema de discusión extremadamente interesante en el cual no abundaremos debido a que no es objeto de esta exposición, y es la diferencia entre lo justo y lo legal. Desgraciadamente muchos aún no comprenden que el Poder Judicial tiene que apegarse a lo legal y que no en todas las ocasiones esto coincide con lo justo o lo idóneo.⁵⁹

Estén seguros de que el Poder judicial seguirá firme en sus esfuerzos de servir como elemento de apoyo de la actividad empresarial sustento vital del desarrollo económico sostenible. No estamos al servicio del desarrollo económico, pero si estamos comprometidos con aportar a la creación de un ambiente de seguridad jurídica que lo permita y promueva, al asegurar a todos no sólo confianza, transparencia y previsibilidad del sistema judicial, sino también el acceso irrestricto al mismo y la eficiencia en el tratamiento de los casos.⁶⁰

DESARROLLO SOSTENIBLE

El desarrollo sostenible de un país no depende solamente de que posea una moderna y eficiente legislación fiscal y una política fiscal eficiente y transparente; se requiere además, de una gran disciplina, que sea capaz de entender la importancia

58 31 de julio de 2002

59 31 de julio de 2002

60 31 de julio de 2002

que tienen los agentes económicos como impulsores de la economía del país.⁶¹

EDUCACIÓN

Todos tenemos que plantearnos como un reto para el futuro inmediato, la reorientación del país en procura de mejorar los niveles educacionales de todos los dominicanos, como vehículo imprescindible para lograr el conocimiento, única forma de cambiar nuestra forma de pensar y actuar, y elevar nuestra autoestima como nación.⁶²

La educación superior, no es más que la manifestación de la educación primaria de un país determinado. Resulta casi imposible lograr que la educación superior sea de mejor calidad que la educación primaria. Pero en definitiva, en el caso dominicano, tanto una como la otra entran dentro del concepto general de la necesidad de su mejoría.⁶³

Señores, hoy como ayer, el país necesita y requiere de una estructura judicial fuerte, idónea y confiable, que se convierta en un verdadero muro de contención contra la corrupción en todas sus manifestaciones, el narcotráfico, el crimen organizado, el terrorismo y otros delitos que por su magnitud atacan contra la paz planetaria. Pero esa estructura sólo se puede alcanzar cuando gobernantes y gobernados tengamos la debida conciencia de la importancia de la educación.⁶⁴

La sociedad dominicana demanda de la puesta en vigencia de todo un sistema educativo que se manifieste mediante un proceso que incentive y aumente nuestras destrezas y habilidades para el entendimiento, manejo adecuado y óptimo de las nuevas tecnologías; que conduzca a un aprendizaje que nos permita

61 14 de marzo de 2000

62 9 de noviembre de 2000

63 9 de noviembre de 2000

64 7 de enero de 2005

comprender los cambios que se están produciendo en una sociedad globalizada, donde las relaciones internacionales han ido creando un Nuevo Orden Mundial; que nos concientice a preservar nuestro medio ambiente y recursos naturales; y que se cree un vínculo entre el aula y la comunidad, asociando a profesores, padres, estudiantes y organizaciones locales para que asuman sus responsabilidades cívicas y culturales, dentro del concepto de la educación comunitaria o educación democrática.⁶⁵

Este es un país que necesita realmente muchos maestros para tener mejor educación, y a través de ella, como vía, alcanzar el desarrollo social, político y económico deseado por las grandes poblaciones, principalmente por las grandes poblaciones desposeídas, las carentes de todas las posibilidades y todas las oportunidades, y porqué no, a quienes la realidad chocante de un medioambiente hostil le niega el acceso a la justicia y el acceso a justicia.⁶⁶

ERA PSICOLÓGICA

En base a la premisa de que en la actualidad la enfermedad de nuestra sociedad está dominada por la abundancia, y con el criterio de tener todo lo material y reducir al mínimo lo espiritual, sin importar los héroes y los personajes que nos servían de modelos, es lo que ha llevado a algunos autores a afirmar que estamos en la era psicológica; el hombre se ha psicolizado y cualquier análisis que se precie va a descansar en el fondo sobre elementos psicológicos.⁶⁷

ESTADO

Al principio, el ser humano sólo se preocupó por tener normas de conducta, que convertidas luego en reglas jurídicas, le permitieran la vida en sociedad. Pero cuando surge la necesidad de

65 7 de enero de 2005

66 21 de abril de 2006

67 26 de abril de 2000

aunar esfuerzos en aras de lograr propósitos comunes y garantizar la estabilidad social, consecuentemente surge el Estado, como un imperativo de un agrupamiento humano determinado a someterse a un ordenamiento jurídico-político, que ha venido desde entonces, evolucionando constantemente.⁶⁸

ESTADO DEMOCRÁTICO

En otro orden de ideas, considero que un Estado Democrático Social de Derecho es algo más que el respeto a los resultados de los procesos electorales. Significa además, que la justicia es la instancia competente e idónea para que a los ciudadanos se les tutelen efectivamente sus derechos, solucionando los conflictos que les conciernan y propiciando la armonía que permita la cohesión e impida la exclusión social.⁶⁹

ÉTICA

Esta situación dramática que vive hoy la condición humana, ha suscitado la necesidad de un resurgimiento ético; de un planteamiento moral de conjunto, que oriente positivamente estos dinamismos para convertirlos en fuerzas al servicio de la vida. He aquí el contexto vital ante el cual surge hoy una gran urgencia que pueda orientar positivamente este proceso irreversible que llamamos globalización o mundialización.⁷⁰

Lo que constituye conducta reñida con los principios de moralidad por parte de cualquier ser humano, lo es también si ese ser humano desempeña funciones de juez o funcionario judicial. Pero un ser humano cualquiera no deja de serlo si se aparta de estos principios; podrá ser sancionado de forma más o menos grave, pero sigue siendo parte de la sociedad. El juez o funcionario que se aparta de estos principios deberá ser sancionado,

68 14 de marzo de 2000

69 7 de enero de 2007

70 25 de marzo del 1999

pero la gravedad de su falta puede ameritar que deje de ser juez. Como árbitro designado por la sociedad para juzgar la conducta humana debe ser visto como un ser humano sin tacha "ello exige no sólo ser bueno sino también parecerlo".⁷¹

De ahí la importancia de establecer normas de conducta que honren la integridad e independencia de su función y estimulen el respeto y la confianza en la judicatura. El objetivo por tanto de todo Código de Ética es procurar mantener un óptimo nivel de excelencia y rectitud en la conducta de los funcionarios, empleados y jueces de la rama judicial, reuniendo en un solo cuerpo las normas de principios éticos que deben regir el desempeño de sus funciones.⁷²

EX CORDE

Magistrados jueces de la República, posiblemente mañana no estaré junto a ustedes, pero siempre estaré con ustedes. Ex corde.⁷³

FAMILIA

Damas y caballeros, la familia dominicana requiere de una reorientación que sea el fruto de una discusión seria y desapasionada, en la que participen todos los sectores de la sociedad, ajena a cualquier tendencia partidarista en particular, que elabore los ejes estratégicos que han de servir de soportes a ese núcleo social, sin desconocer la realidad actual que viven la mayoría de los países en cuya órbita de influencia se encuentra la República Dominicana. Propongo pues, un DIALOGO POR LA FAMILIA.⁷⁴

71 25 de marzo del 1999

72 25 de marzo del 1999

73 7 de enero de 2007

74 27 de enero de 2005

En el pasado, las grandes amenazas de la familia estaban constituidas por las guerras, las guerras devastaban la familia. Y hoy hay otros factores que inciden negativamente en la familia, la incomprensión, la corrupción, las inconductas, los anti-valores, las infidelidades, todo eso incide negativamente en nuestro componente familiar. El fantasma de la guerra no se ha alejado de nuestra sociedad, pero estamos más en paz que en guerra, aunque las amenazas siguen siendo todavía, importantes en contra de la familia.⁷⁵

Porque es curioso señor Presidente y Primera Dama que a veces estamos juntos en la misma casa, en el mismo techo, y no sabemos los problemas que tiene un miembro de la familia. Ojalá todo el mundo hiciera un experimento y compartiera proyectos personales en la familia para que vean lo interesante que resulta conocer los problemas de cualquiera de los miembros.⁷⁶

FAVOR

No le debo absolutamente a nadie ningún favor que comprometa mi independencia e imparcialidad como juez, pero tampoco nadie me debe ningún favor por el cual se encuentre comprometido hacia a mí.⁷⁷

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Al escoger un Juzgado de Paz, y especialmente uno del interior del país, para construirle un edificio es una muestra de nuestro concepto de que los tribunales más inferiores de nuestra base piramidal deben ser fortalecidos y modernizados, como la solución más expedita para el afianzamiento de nuestra estructura judicial superior. El fortalecimiento de esa base constituye la mejor garantía de que los tribunales superiores aligeren su

75 2 de diciembre de 2005

76 11 de julio de 2006

77 11 de julio de 2006

pesada carga, pues es sabido que una sentencia con una sólida convicción jurídica facilita las labores de los tribunales de alzada o de los juzgadores de las cuestiones de derecho.⁷⁸

No nos resta más que exhortarlos a todos a que asuman con valentía el reto de fortalecer cada día más, donde quiera que estén, y desde la posición que ocupen, el sistema judicial de sus respectivos países. Sabemos que los sistemas judiciales de los países aquí representados, de manera general, y dentro de éstos los distintos poderes judiciales, muestran niveles de evolución muy disímiles pero, independientemente de esto, no existe ninguno totalmente acabado que no amerite seguir fortaleciéndose y evolucionando. Siempre quedará camino por andar, pues la justicia tiene que ver con el comportamiento social de la persona, y las sociedades están continuamente en evolución, por lo tanto, los sistemas judiciales tienen que ir a la par de éstas.⁷⁹

De una estructura arcaica, obsoleta e inoperante, hemos convertido el aparato judicial en una maquinaria moderna, dotándolo de una independencia orgánica y funcional, donde los demás poderes públicos han protegido y respetado esa independencia.⁸⁰

FUNCIÓN PÚBLICA

Todo aquel que asume una función pública, contrae al mismo tiempo, la obligación de responder frente a toda la sociedad por sus actuaciones, en virtud del contrato social que nos ata a la misma, y no podemos invocar el principio de nuestro derecho privado de la relatividad de las convenciones, según el cual éstas solamente son oponibles entre las partes. Todos somos

78 3 de agosto del 1998

79 23 de junio de 2001

80 20 de junio de 2006

partes en los asuntos de la función pública y cualquiera tiene derecho a demandarnos una rendición de cuentas.⁸¹

GLOBALIZACIÓN

No obstante, no albergamos ningún temor ante el proceso de globalización que en estos momentos está experimentando la justicia. Debemos dejar claro que por globalización de la justicia no entendemos su homogenización. La administración de justicia es un servicio público, un servicio social, por ende, deberá responder siempre a las necesidades de la sociedad específica en la cual se esté aplicando, sin por ello negar la existencia de principios globales, sin fronteras, como los derechos humanos, por ejemplo.⁸²

Ya he dicho en otras oportunidades que si bien comparto las aprehensiones que manifiestan muchos acerca de la globalización económica, soy un perfecto convencido de las bondades de la globalización en otras esferas del quehacer humano, entre las cuales se encuentra la justicia. El ser humano es uno sólo, y en nuestra opinión, la justicia es un componente intrínseco a su humanidad. De manera que, sin aspirar a un sistema judicial global que no tome en cuenta las particularidades culturales que diferencian a las distintas sociedades del globo, sí propugnamos por la existencia de un cierto orden judicial global que defienda ciertos principios que traspasan cualquier barrera geográfica, racial o cultural.⁸³

Es la época de la globalización, de la aldea global, o de la mundialización. Los avances tecnológicos, sobre todo aquellos vinculados a las telecomunicaciones, se han encargado de acortar increíblemente las distancias entre las personas desde el punto de vista espacial. En el mundo de hoy, la mayor distancia

81 7 de enero de 2001

82 24 de mayo de 2001

83 23 de junio de 2001

entre dos personas, independientemente de que en diferentes lugares geográficos se encuentren, es la existente entre ellos y la computadora más cercana. Desgraciadamente, fruto de las desigualdades socioeconómicas que subsisten hoy día, y que a decir de muchos el proceso de globalización, lejos de contribuir a hacer desaparecer, ha fortalecido, la distancia entre una gran cantidad de personas y un computador es tan grande, que no basta toda una vida para recorrerla.⁸⁴

Una de las particularidades más interesantes y a la vez más aterradora de la globalización, es la relativa homogenización de los mercados, la instauración del imperio de unas pocas marcas, las cuales ya no poseen nacionalidad, pues son de todas partes y de ninguna; por ende, sólo responden a los intereses del capital, no están sujetas a ese conjunto de valores relacionados con una nación, con una cultura determinada. Hoy día usted puede comer las mismas hamburguesas, las mismas pizzas, en cualquier parte del mundo, comprar la misma ropa, utilizar los mismos electrodomésticos, oír la misma música, ver los mismos canales de televisión y alimentar los mismos vicios. Sólo el paso del tiempo dirá que tan perjudicial o beneficiosa será para la humanidad, la tiranía de la homogenización cultural que el proceso de globalización viene instaurando desde sus inicios.⁸⁵

Independientemente de nuestra posición ante la globalización, parece claro que una de sus consecuencias inmediatas es la internacionalización todavía mayor del capital, lo que se refleja en un aumento del peso relativo de la inversión extranjera en muchos de los países de los denominados subdesarrollados, sobre todo en aquellos que, como en el caso de la República Dominicana, a pesar de la gran deuda social acumulada, se las han arreglado para lograr un clima de estabilidad sociopolítica, requisito indispensable para atraer a los inversionistas extranjeros.⁸⁶

84 31 de julio de 2002

85 31 de julio de 2002

86 31 de julio de 2002

Hoy, la globalización y la apertura de los mercados nos presentan un mundo donde parece que sólo podemos tener acceso a ciertos bienes pagando por ellos, cuando hace apenas algunos años los obteníamos de manera gratuita, como en el caso de las diversiones; este fenómeno que algunos denominan la mercantilización cultural, obliga, en el caso de la sociedad dominicana a una recomposición del gusto familiar, así como a una nueva disciplina en los negocios.⁸⁷

No obstante la globalización, se observa una asimetría entre la mayoría de nuestras poblaciones con las tomas de decisiones gubernamentales, y por qué no, hay una especie de arritmia en los programas gubernamentales relativos a la lucha contra la pobreza.⁸⁸

Realmente la globalización de las comunicaciones y la sociedad de la información han traído como consecuencia, la utilización de las redes telemáticas; y en especial, de la red de redes. Ello permite interconectarse con personas que se encuentran muy distantes de nuestro punto de conexión. Todo este proceso desemboca en una globalización que ha creado no sólo un nuevo orden mundial sino también un nuevo derecho, y ¿por qué no?, una forma diferente de instrumentar los documentos jurídicos.⁸⁹

HIPERGARANTISMO

Es cierto que el juez al momento de conocer de un asunto no puede caer en el hipergarantismo, que consiste en la infravaloración que hace de los medios de prueba aportados, en perjuicio de la sociedad; pero tampoco debe caer en el infragarantismo, que es la sobrevaloración de la prueba, en perjuicio del imputado. El juez debe de buscar el punto justo de equilibrio, que en

87 28 de agosto de 2003

88 2 de noviembre de 2004

89 12 de mayo de 2005

la mayoría de los casos lo da la prudencia y el sentido común, examinando caso por caso.⁹⁰

HONESTIDAD

Decía ayer en la juramentación de nuevos jueces, y quiero que compartan conmigo esta expresión, que “para ser honesto no se requiere ninguna autorización, no se requiere ninguna licencia, que yo no conozco a ninguna persona que porte de manera ilegal su honestidad”.⁹¹

INAMOVILIDAD

Señores, no puede existir crecimiento y desarrollo económico sostenible sin la inversión nacional y extranjera, pero no puede haber inversión sin seguridad jurídica, y no puede haber seguridad jurídica sin independencia del Poder Judicial, como tampoco puede haber independencia del Poder Judicial sin permanencia de los jueces en sus posiciones, y la permanencia solamente la garantiza la inamovilidad.⁹²

INDEPENDENCIA

Cuando el 3 de agosto de 1997 fueron escogidos por el Consejo Nacional de la Magistratura los integrantes de la actual Suprema Corte de Justicia, juramentados el día 4 y puestos en posesión el día 5 del mismo mes y año, no quedaba la menor duda de que el Poder Judicial comenzaba a trillar senderos diferentes. Que una de sus metas principales era sentar las bases para poner en práctica la prerrogativa constitucional de su independencia

90 7 de enero de 2005

91 11 de julio de 2006

92 7 de junio de 2002

como forma de erradicar la corrupción que campeaba por más de un tribunal.⁹³

La independencia del Poder Judicial. El Poder Judicial no es el tercer poder del Estado. Es un poder del Estado. Esa independencia no basta con ser reconocida como una mera declaración retórica; es preciso que los otros dos poderes del Estado acepten y reconozcan esa independencia. El mejor desempeño del Poder Judicial tiene como premisa irremplazable la independencia de sus instituciones respecto a otras ramas del poder público y la autonomía de sus jueces. Pero en un régimen de derecho no basta con la separación e independencia de los poderes. Una cosa es la independencia del Poder Judicial y otra cosa distinta es la independencia de la justicia. La independencia de la justicia supone que los jueces actúan de manera independiente y sin ser dirigidos en sus decisiones por los tribunales judiciales superiores. Podemos decir que el criterio independencia debe ser entendido como la no influencia horizontal que puede provenir de los otros dos poderes del Estado, así como la no influencia vertical, que puede provenir del propio Poder Judicial.⁹⁴

No le tememos a los retos. Esta Suprema Corte de Justicia los ha asumido con éxito. La resistencia a las presiones de diferentes sectores que desde el inicio quisieron penetrar el Poder Judicial constituye sin lugar a dudas el mayor y peor de los obstáculos que hemos tenido que salvar. Nuestros esfuerzos por enarbolar la bandera de la independencia judicial han sido denodados. Nos han tendido muchas trampas y hemos escapado de ellas; nos han tirado muchas zancadillas y las hemos burlado; hemos sido tentados y hemos resistido.⁹⁵

La independencia judicial no sólo debe verse como la independencia del Poder Judicial de los demás poderes del Estado, la llamada independencia orgánica, sino también como la inde-

93 7 de enero del 1998.

94 26 de mayo del 1998.

95 6 de agosto del 1998

pendencia de cada juez al interior del Poder Judicial, la independencia funcional. Es evidente que en la medida en que un juez se capacita, posee mayor confianza en las decisiones que toma y, por ende, las toma con mayor seguridad e independencia de criterios, sin ser coaccionado en su íntima convicción por las creencias de otros pares y/o interpretaciones de la ley que estos hicieren.⁹⁶

Somos compromisarios de la sociedad dominicana de mantener nuestro proceso de independencia de todos los jueces y sobre todas las cosas de transparencia del sector justicia. La justicia no tiene que ser populista, la justicia lo que tiene que ser es efectiva. La sociedad dominicana lo que espera es un Poder Judicial que le dé una respuesta rápida, oportuna y eficiente a esos problemas que se plantean y es la gran meta, pero al mismo tiempo el gran reto que hoy en día tiene el Poder Judicial.⁹⁷

En la República Dominicana el Poder Judicial goza en la actualidad de una absoluta y sostenible independencia, tanto a lo externo como a lo interno. Hemos prácticamente superado la primera generación de la reforma judicial, rebasando los problemas de independencia para concentrar nuestra atención en la segunda generación de la reforma, consistente en satisfacer de una manera pronta y eficiente la demanda de justicia por parte de la población.⁹⁸

De la misma manera que sólo un estado democrático permite el libre juego, disfrute y debate de las ideas, y garantiza las libertades públicas, así como los derechos fundamentales del ser humano, la correcta y sana administración de justicia, con su presupuesto necesario de la seguridad jurídica y el imperio de la ley, sólo es posible obtenerse con la independencia del Poder Judicial.⁹⁹

96 7 de enero de 2000

97 25 de agosto de 2000

98 21 de junio de 2001

99 30 de mayo de 2002

El afianzamiento de la independencia del Poder Judicial, así como su reforma y modernización han sido uno de los grandes logros, destacándose el hecho de que el proceso de reforma dominicano pudiera ser considerado como un modelo a seguir en los países de iberoamérica.¹⁰⁰

Si en el pasado la independencia de la justicia era importante, ahora es crucial, debido a la creciente importancia de la administración de la justicia en la sociedad moderna. Esto se debe, en parte, a que la sociedad se ha vuelto litigiosa y dependiente del ordenamiento jurídico, pero aun más por el hecho de que los tribunales están conociendo con mayor frecuencia problemas sociales que impactan en el contexto de la sociedad en la medida en que inciden en los subvalores fundamentales.¹⁰¹

INEQUIDAD

Quiero levantar con suma precaución la piel de la república, para ver quienes aun están durmiendo tan profundamente bajo su sombra, que no han despertado ante tanta inequidad.¹⁰²

INTEGRACIÓN

Tanto la globalización como la integración, los tratados de libre comercio y las normas comunitarias hacen que nuestros países se vean precisados a renunciar, en aras de poderse insertar en un esquema de integración, a principios que fueron sostén tradicional de nuestro ordenamiento institucional. Realmente, asistimos a un resquebrajamiento del concepto soberanía, por lo menos como la concebíamos en el Estado-Nación a partir del siglo XVII.¹⁰³

100 23 de mayo de 2003

101 30 de noviembre de 2004

102 7 de enero de 2005

103 7 de enero de 2005

INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

Sin embargo, es importante resaltar un hecho que definitivamente ha contribuido al relanzamiento y dinamismo del proceso en los últimos años. Y es que desde la inicial visión simplemente mercantilista de la integración que prevalecía en el contexto latinoamericano hace casi 50 años, ahora en cambio estamos hablando de una comunidad centroamericana, donde otros aspectos, más allá de lo estrictamente económico, brindan una amplitud más humana al futuro del proceso. Al hablar de comunidad estamos incorporando, conjuntamente con lo económico, también los aspectos sociales, culturales, educativos, jurídicos, etc. de todos los países que la conforman, buscando una aproximación integral que, sin diluir las especificidades nacionales, enriquecen un acervo común precisamente sustentado en esa valiosa diversidad nacional. Es ésta, pues, una innegable evolución cualitativa en la concepción de este proceso subregional de integración.¹⁰⁴

Es aquí donde debe destacarse que el ámbito jurídico cumple un rol fundamental, a través del cual se debe buscar creativamente los cauces por donde pueda discurrir este nuevo proceso de aproximación inter-bloques. Además, al generarse diariamente una valiosa normativa comunitaria por parte de los órganos comunitarios de cada uno de estos procesos de integración, nos enfrentamos a la necesidad ineludible de sistematizar las normativas existentes que faciliten y hagan viable esta vinculación de ámbito regional.¹⁰⁵

Es todavía prematuro pensar en un modelo acabado que garantice esta futura vinculación, porque más que un trabajo teórico de escritorio, se necesita de una enorme dosis de flexibilidad y pragmatismo para sentar las bases de una vinculación de esta magnitud y trascendencia. Como lo decía Jean Monnet, el

104 26 de julio de 2001

105 26 de julio de 2001

padre de la Europa comunitaria, la "integración no se hará de golpe, sino a través de realizaciones concretas", que aunque aparentemente modestas en sus inicios, sirvan de pilares para construir todos los próximos pasos que aseguren efectivamente la solidez de las estructuras que se establezcan.¹⁰⁶

Bajo nuestra presidencia, el máximo tribunal judicial dominicano no solamente ha ensanchado las relaciones internacionales, sino que en el ámbito judicial se ha integrado al esquema del Sistema de Integración Judicial Centroamericano y el Caribe, tal como fue acordado en la ciudad de Panamá el 5 de Octubre del pasado año, lo que revela que tenemos conciencia de la importancia de una integración en términos equilibrados, como fórmula para la búsqueda de solución a problemas comunes.¹⁰⁷

INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Los diferentes esquemas de integración económica que en la actualidad existen, y la necesidad que nos imponen los mercados, que nos empujan hacia la creación de otros, implican no solamente la formación de bloques de naturaleza económica, sino que al mismo tiempo conllevan una vinculación jurídica entre los países cuyos nacionales demandan de la más variada y compleja prestación de servicios de parte de los administradores de justicia.¹⁰⁸

INTERACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Nosotros nos sentimos muy contentos y realmente yo creo que el país necesita que todas las instituciones que pertenecen al sector público interactúen, que aúnen esfuerzos con la finalidad de que la población se sienta más confiada y además de que se

106 26 de julio de 2001

107 8 de abril de 2002

108 27 de abril de 2001

satisfaga con mayor prontitud esa necesidad de servicio que se tiene, esa necesidad de justicia que se tiene.¹⁰⁹

INTOLERANCIA

La prensa y el juez tienen muchos enemigos comunes, pero el más peligroso de ellos es la intolerancia, porque en ambos casos conlleva la pérdida de la independencia de funciones, implicando para la primera la censura o lo que es peor, la autocensura, y en el caso del juez, la pérdida del equilibrio al momento de tomar una decisión.

La primera libertad que suprime la intolerancia política es la libertad de prensa. Y el primer poder del Estado que sucumbe es el Poder Judicial. En fin, nos quedamos sin información independiente y sin un órgano capaz de restablecer el equilibrio roto y de vencer la fuerza material del Estado.¹¹⁰

INVERSIÓN

Por más que se promueva la inversión nacional o extranjera, mediante mecanismos de incentivos fiscales y otras facilidades en cuanto a la entrada y salida de capitales, debemos apostar al fracaso si el Estado no garantiza a través de un sistema judicial adecuado y confiable, las reglas de juego que sirven de base a la inversión.¹¹¹

INVERSIÓN EXTRANJERA

No ha sido coincidencia que la inversión extranjera y la nacional se hayan incrementado en nuestro país considerablemente a partir de la designación en agosto de 1997 de la actual Suprema Corte de Justicia. Y es que sin un confiable sistema de

109 2 de agosto de 2000

110 19 de julio de 2007

111 7 de junio de 2002

administración de justicia, no se puede pretender que la República alcance un sostenido crecimiento y desarrollo económico. La inversión requiere no sólo de reglas claras al momento de realizarse, sino de que además, en la solución de los conflictos que se presenten se respeten los principios fundamentales de las leyes que le sirvieron de base, y que se elimine la discrecionalidad de su interpretación por parte de las autoridades administrativas.¹¹²

JUDICIALIZACIÓN

El grado de confianza alcanzado en la actualidad por el Poder Judicial en nuestro país, ha fomentado una marcada tendencia hacia la judicialización de la solución de los conflictos que generan las relaciones entre los diferentes sujetos de derechos, creándose un estado de dependencia judicial que abarrotará cada día más, sin ningún filtro de control, los archivos de los tribunales, imposibilitando que el actual sistema de administración de justicia pueda dar una respuesta satisfactoria, pronta y eficaz a los requerimientos formulados.¹¹³

JUEZ

Es en momentos como los actuales en los cuales la función del juez cobra mayor relevancia. El juez se convierte en referente de lo justo, en la medida en que administra justicia, en la medida en que garantiza los derechos de todos los individuos desde la óptica de la ley, óptica esta que no responde a criterios de utilidad, sino de respeto a los derechos y a la dignidad de todo ser humano.¹¹⁴

Todo magistrado tiene el deber y el derecho de mantenerse informado, puesto que en el mundo de hoy, más que en ningún

112 7 de enero de 2002

113 24 de febrero de 2000

114 7 de enero de 2000

otro momento de la historia, la información es poder. Poder que en el caso del juez no implica capacidad de avasallar, sino posibilidad de ser más justo, en la medida en que esté mejor informado.¹¹⁵

Dejemos de atribuirle toda la culpa a los jueces, para no imitar el ejemplo de los curtiembres colombianos, quienes para no reconocer su propia culpa les atribuyeron la culpa a las vacas por la mala calidad de los bolsos de cuero, según el relato que desde este mismo estrado hiciera hace exactamente un año.¹¹⁶

Luchen por llegar a ser jueces al servicio de la justicia y la verdad; nada menos que eso debe serles suficiente. Jueces abiertos y atentos en un mundo en cambio, aprendan a leer los signos de los tiempos. A los que lleguen al final del camino, se le presentará un gran reto, un tremendo y hermoso desafío, administrar justicia en un mundo radicalmente injusto.¹¹⁷

Ninguno como el juez penal es escrutado tan celosamente por la sociedad, tan frecuentemente y durante tanto tiempo. Ya en la Inglaterra del 1601 un orador en la Cámara de los Comunes definió a un juez de paz como “una criatura viviente que por media docena de pollos pasa por alto una docena completa de estatutos penales”.¹¹⁸

A ustedes graduandos, les deseo lo mejor, espero que Dios les dé en primer lugar la sabiduría necesaria para siempre discriminar entre lo justo y lo injusto, lo que no siempre equivale a diferenciar entre lo legal y lo ilegal. En segundo lugar, la fortaleza que se amerita para tomar las decisiones adecuadas, apegadas a la justicia y a la verdad, cosa que en muchas ocasiones no resulta nada fácil en un mundo que como el de hoy ha sido colonizado por el pragmatismo.¹¹⁹

115 7 de enero de 2000

116 7 de enero de 2002

117 10 de enero de 2002

118 15 de febrero de 2002

119 23 de abril de 2003

Decía en días pasados, y ayer lo repetí y quiero repetirlo hoy de nuevo porque creo en lo que voy a decir, que el juez no puede vivir con una vida y una personalidad desdoblada, usted no puede ser corrupto y un sinvergüenza en su vida privada y un pretendido hombre serio en la vida pública.¹²⁰

JUSTICIA

El ideal de justicia ha sido un anhelo de la sociedad, permaneciendo en estado subyacente en la conciencia de todos los dominicanos. Nuestra justicia ha estado durmiendo durante mucho tiempo. Estamos tratando de despertarla.¹²¹

La grandeza de un país se mide por el grado de confianza que inspire su justicia. La justicia no tiene que ser simpática ni populista. Basta con ser confiable e idónea, lo cual solamente puede lograrse cuando la sustentamos en sus propios valores éticos, como son, entre otros, la democracia, la independencia del poder judicial, la separación de los poderes, la inamovilidad de los jueces, el respeto al debido proceso.¹²²

La justicia es un ser viviente. Ella debe ser nutrida constantemente, pues de lo contrario se enferma, luego se torna inútil y finalmente muere. La justicia debe nutrirse de manera fundamental de sus propios valores éticos, que le dan a ésta confiabilidad e idoneidad.¹²³

Existe un consenso de que la transformación de la justicia es una prioridad y una necesidad impostergable como medio para consolidar el estado de derecho a que aspiran nuestros pueblos. Que podamos mostrar una justicia más eficaz, más eficiente, más accesible, más transparente, con menos niveles de impunidad y de vulneración de los derechos humanos y con

120 11 de julio de 2006

121 6 de agosto del 1998

122 7 de enero del 1999

123 7 de enero del 1999

una conciencia más desarrollada de su propia problemática y del rol que debe jugar en la sociedad, como factor de seguridad jurídica y de armonía social.¹²⁴

Existe un consenso de que la transformación de la justicia es una prioridad y una necesidad impostergable como medio para consolidar el estado de derecho a que aspiran nuestros pueblos. Que podamos mostrar una justicia más eficaz, más eficiente, más accesible, más transparente, con menos niveles de impunidad y de vulneración de los derechos humanos y con una conciencia más desarrollada de su propia problemática y del rol que debe jugar en la sociedad, como factor de seguridad jurídica y de armonía social.¹²⁵

El éxito de la administración de justicia radica de manera preponderante en tres palabras: confianza, confianza y confianza.¹²⁶

No hay misión más noble que la de administrar justicia. El juez es árbitro de la conducta de las personas cuando se le somete a su escrutinio, y de quien depende muchas veces la libertad individual y la seguridad de los bienes. De ahí que sus actuaciones deben no solamente ser dictadas de conformidad con la ley, sino ser transparentadas para el dominio común.¹²⁷

La justicia accesible, eficiente y previsible, es una misión que debe ser compartida con los abogados.¹²⁸

Lo ideal sería que todos los miembros del sistema judicial tuviesen un objetivo común: administrar justicia. No obstante, la realidad dista del ideal. En el caso de los abogados, por ejemplo, en no pocas ocasiones este ideal ha sido sustituido por el de ganar casos. Jueces y abogados deberían trabajar mancomunados en procura de administrar justicia. El juez y el abogado

124 25 de marzo del 1999

125 17 de marzo de 2000

126 27 de abril de 2001

127 21 de junio de 2001

128 21 de junio de 2001

no deben verse como antagonistas pues ambos persiguen el mismo fin. Todo abogado debería estar claro en que gana un caso, no cuando su defendido sale libre o su acusado es condenado, sino cuando independientemente de que se esté jugando el rol de defensor o de acusador, contribuye a la administración de justicia.¹²⁹

Fortalezcamos la justicia, luchemos cada día por contar con sistemas de administración de justicia más justos, con funcionarios judiciales mejor preparados, con abogados más conscientes de su rol y sobre todo, con un mayor grupo de personas confiadas en la seriedad y honestidad con que se les brinda el servicio de administración de justicia.¹³⁰

Todos propugnamos por la existencia de una justicia pronta, accesible y cumplida. Sin embargo, en gran medida es el propio derecho, las leyes mismas y la norma procesal las que se convierten en obstáculos para la correcta administración de justicia. Algunos consideran que la existencia misma de las leyes escritas es el principal adversario de la justicia.¹³¹

Por mi parte, me conformo con que nuestros tribunales no solamente sean tribunales judiciales, sino también tribunales de justicia, donde la Constitución de la República, que ha dejado de ser tan sólo un pacto político para convertirse en la fuente primigenia de todos nuestros derechos, se aplique en toda su extensión, en virtud del principio de la supremacía de la Constitución sobre las leyes adjetivas.¹³²

La justicia ha dejado de ser edificios de mármol, impenetrables, libres del escrutinio de la sociedad, una especie de caja negra en la que entraban acusados y salían culpables o inocentes; estatuas de ojos vendados, mucho latín y escenario de eternas e

129 23 de junio de 2001

130 23 de junio de 2001

131 7 de enero de 2003

132 7 de enero de 2003

incomprensibles discusiones entre especialistas. Eso es bueno, muy bueno, pues si bien la justicia se ha convertido en noticia y por ende lo judicial en un producto de consumo ofertado por los medios de comunicación, no es menos cierto que dichos medios juegan un importantísimo rol en mantener informada a la sociedad acerca del comportamiento de los funcionarios judiciales, contribuyendo así a regular las acciones de estos y a asegurar que las mismas, en todo momento, estén apegadas a las leyes, sean coherentes con los derechos individuales, y expresión de las garantías constitucionales.¹³³

La justicia es un instrumento para combatir la pobreza, pues en la medida en que la miseria y las calamidades se anidan en una sociedad las posibilidades de sus miembros de entrar en conflicto con la ley son mayores que en otras circunstancias.¹³⁴

Pero para que la justicia sea un instrumento para combatir la pobreza y para conseguir la paz social es preciso que ella sea puesta en condiciones de dar respuesta pronta y oportuna a los que acuden ante ella en la búsqueda de la solución de los conflictos propios de su competencia.¹³⁵

Ante nuestros ojos está creciendo la justicia del siglo XXI, de la mano del avance tecnológico y la transparencia en el acceso a la información, con nuevos roles y mandatos para todos los que operamos en el sistema y sobre todo para el ciudadano y la sociedad como destinatarios finales de lo que hacemos.¹³⁶

La justicia, hoy en día, no puede estar a cargo única y exclusivamente, ni del Estado, por un lado, y mucho menos de la judicatura. La labor jurisdiccional del Estado que se manifiesta a través de los jueces, de manera fundamental, hoy en día resulta insuficiente.¹³⁷

133 17 de octubre de 2003

134 7 de enero de 2004

135 7 de enero de 2004

136 20 de junio de 2006

137 29 de junio de 2007

La tendencia moderna es precisamente de que la responsabilidad de una buena administración o impartición de justicia, como prefieren llamar otros, es una responsabilidad de todos, porque de una manera o de otra necesitamos de la justicia.¹³⁸

JUSTICIA CONSTITUCIONAL

De la única manera que los poderes públicos escapan a la justicia constitucional es ajustando sus actuaciones a la Constitución de la República, actuando dentro de las atribuciones reservadas por ésta a cada organismo del poder público. El límite necesario a todos los poderes del Estado se encuentra en las disposiciones del Art. 46 de nuestro texto básico. De esto resulta que cuando ellos desbordan los límites de las atribuciones expresamente consagradas en nuestra Ley Sustantiva la justicia constitucional interviene como órgano de defensa del orden institucional, restableciendo la legalidad vulnerada.¹³⁹

JUSTICIA LABORAL

Cuando recibimos la dirección del máximo órgano del Poder Judicial, había un descrédito en toda la administración de justicia del país, pero ese descrédito tenía un grado superlativo en el área laboral. La incapacidad y la venalidad de los administradores de justicia mantenían en estado de inseguridad a los litigantes. Hoy en día podemos decir que esos tiempos quedaron atrás y que con pasos lentos, pero firmes, la justicia laboral va creando confianza entre los que recurren a ella, por la imparcialidad y celeridad de las decisiones.¹⁴⁰

Finalmente, el derecho del trabajo es un derecho excepcional, y el juez no puede, so pretexto de ejercer su reconocido papel activo en la materia, fallar fuera de los límites que la propia ley le

138 29 de junio de 2007

139 28 de julio del 1999

140 28 de abril del 1999

establece, pues sobre todas las cosas él es garante del mantenimiento de la armonía en las relaciones entre los empleadores y trabajadores, por ser éstos los sujetos de esa rama del derecho y actores de la paz laboral, y de su máxima aspiración, que es la paz social.¹⁴¹

JUSTICIA Y ECONOMÍA

La combinación entre la administración de justicia y la economía en sus diferentes manifestaciones y actores, producen en el mundo actual una sinergia que incide considerablemente en el desarrollo económico de los países.¹⁴²

LÁGRIMAS

Durante largo tiempo he tenido que enjugar muchas lágrimas ajenas, unas causadas por mí, otras no. Algunas de esas lágrimas han sido tan contaminadas, que antes de enjugarlas he tenido que enjuagarlas.

Cuando los ingleses decidieron, en el año 1947, su retirada de la India y el cambio de poder, el maharajá de Kapurthala Jagatjit Singh, gobernante muy amado por su gente, convocó una reunión con los representantes de su pueblo, jefes de aldeas, pandits hindúes, muftíes musulmanes y sacerdotes sijs para anunciarles la decisión de retirarse e inclinarse por la Unión India, noticia recibida con absoluto silencio. Sólo un anciano jefe de aldea se le acercó y le dijo: "Eso está bien, Señor, pero, ¿Quién secará nuestras lágrimas en el futuro?"¹⁴³

LEGISLACIÓN

La obsolescencia y el enmohecimiento de nuestra legislación no deben constituir una causa justificada para que la adminis-

141 14 de abril de 2000

142 7 de junio de 2002

143 7 de enero de 2007

tración de justicia no pueda ser pronta, oportuna, accesible y cumplida.¹⁴⁴

LIBERTAD DE PRENSA

La primera libertad que suprime la intolerancia política es la libertad de prensa. El resto es cuestión de esperar la desaparición del estado de derecho y del estado democrático. Es obligación de los jueces reflexionar al respecto.¹⁴⁵

MEDIO AMBIENTE

La búsqueda del ideal de desarrollo humano sustentable, como garantía eficaz de un mejor estándar de vida para nuestras futuras generaciones, nos plantea el desafío de la protección del medio ambiente. La relación del ser humano con su entorno, y en especial con su medio natural, debe ser recreada al interior de las relaciones sociales; de manera que nuestro vivir en sociedad integre el cuidado y el mantenimiento adecuado del medio ambiente como garantía de una vida sana.¹⁴⁶

MERCADOS

A pesar de que en muchas comunidades del país subsiste la misma idea de mercado que imperaba en el Siglo XII, como referencia al lugar establecido para el intercambio de bienes, y de que a partir del Siglo XVIII el término mercado desborda el límite meramente territorial, para abarcar el proceso que ha servido de fundamento al capitalismo, que es el de comprar y vender cosas; la dinámica de la economía, empujada principalmente por las telecomunicaciones, computadoras y la alta tecnología, ha logrado que el comercio no solamente se haya

144 7 de enero de 2002

145 17 de octubre de 2003

146 16 de agosto de 2005

desplazado desde el territorio al ciberespacio, sino que además, el intercambio que se produce no solamente se refiere a bienes físicos y servicios, sino también al de la información, conocimiento y experiencias.¹⁴⁷

METAS ALCANZADAS

No pretendo escalar mayores alturas que las ya alcanzadas. Posiblemente hoy se cierre un capítulo y se abra otro en una interesante vida durante la cual no he coqueteado nunca con las inconductas humanas.¹⁴⁸

MODELO DE DESARROLLO

El hecho de que la República Dominicana sea el único país de América que obtuvo su independencia de otro país americano; que cualquier habitante sea capaz de conocer el nombre de nuestras fuentes de abastecimiento de agua potable y el de las plantas generadoras de electricidad, y haber tenido un Presidente de la República, como Carlos Felipe Morales Languasco, quien en el año 1905 inició un levantamiento contra su propio gobierno; en vez de constituir un obstáculo, es un motivo que debe de impulsarnos, para que en base a esas propias características forjar nuestro modelo de desarrollo, sin menoscabo de tener en cuenta lo que está ocurriendo en el mundo y la experiencia acumulada por otros países.

Señores, parece que no cabe duda de que los países, presionados cada día por la necesidad de una interacción de sus sistemas económicos mundiales, requieren de una conciliación entre el gasto social y el gasto corriente, que sea capaz de mantener al mismo tiempo la estabilidad económica, pueda satisfacer las necesidades más perentorias de la población, así como del esta-

147 31 de julio de 2002

148 11 de julio de 2006

blecimiento no sólo de principios económicos paradigmáticos, sino también, de principios éticos que permitan que los países más pobres no sean los grandes sacrificados de ese proceso de globalización, el cual se muestra por un lado, con un rostro humano, y por otro lado, con un rostro diabólico.

En un mundo dominado por los mercados globales y la tecnología de las redes de información, con una economía sustentada en el libre comercio de bienes y servicios y la libre circulación de capitales, se requiere cada día más del análisis de riesgos y toma de decisiones competitivas y estratégicas.¹⁴⁹

MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

En cualquier país, el proceso de modernización de la justicia y por ende su administración, debe comenzar por la jurisdicción penal, por ser ésta la más sensible a los problemas que se presentan en cuanto a los justiciables y su necesario reflejo en la sociedad en sentido general.¹⁵⁰

De manera que cuando hablamos de modernización no estamos pensando en una simple renovación de inventario. Estamos hablando de un esfuerzo consciente y sistemático de adecuación del servicio ofrecido por el Poder Judicial, a las necesidades de sus clientes. Obviamente que este proceso ha implicado la adquisición de nuevas tecnologías y la capacitación de los miembros del Poder Judicial en el uso de las mismas. Sin embargo, es necesario aclarar que el Poder Judicial hoy día no es más moderno porque haya sustituido las máquinas de escribir por las computadoras, es más moderno, aún en aquellos lugares donde la computadora aún no ha podido ser llevada, porque una mayor cantidad de sus miembros conciben hoy día el ser-

149 7 de enero de 2001

150 9 de diciembre del 1999

vicio que brindan de una manera más acorde con las demandas de la sociedad.¹⁵¹

La modernización requiere, fundamentalmente, de nuevas actitudes. Es, como dije en otras oportunidades, el nuevo nombre de la madurez. Queremos generar con estas acciones las condiciones de viabilidad para un Poder Judicial moderno. Estamos transitando un camino de rejuvenecimiento, con las dificultades propias de los que avanzan, pero con la firmeza necesaria para alcanzar nuestros objetivos y nuestro horizonte. Por eso, el desafío actual consiste en que comprendamos cabalmente la necesidad y el contenido del cambio.¹⁵²

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Uno de los retos más importantes que se le ha presentado a la Suprema Corte de Justicia ha sido la puesta en funcionamiento de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, pues estamos instaurando una jurisdicción especializada cuyo marco legal se encuentra consagrado en el Código Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que tiene por objetivo crear las bases institucionales y procedimientos para ofrecer protección integral con los niños, niñas y adolescentes, en consideración a los principios consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, encaminados a permitir y preservar la salud física, cultural y social de nuestros menores.¹⁵³

NUEVO MILENIO

Estamos preparados para aceptar el reto que significa la llegada de un nuevo milenio; tenemos las herramientas necesarias para entender, comprender y resolver los nuevos problemas

151 23 de junio de 2001

152 7 de enero de 2004

153 6 de agosto del 1998

y el nuevo lenguaje del próximo siglo; los términos informediarios, infotecnología o cristal líquido colistérico no nos son extraños.¹⁵⁴

NUEVO ORDEN MUNDIAL

Espero que en el siglo XXI surja un nuevo orden mundial que se base en la cooperación de las grandes naciones en la búsqueda de una justicia más accesible, pronta y cumplida en los países sub-desarrollados.¹⁵⁵

Creemos que en el nuevo ordenamiento jurídico global, en el contexto de una sociedad del tipo "Winner take'all", el ganador se lo lleva todo, con criterios como el del financista Georges Soros, a quien reconoce que hay algo de obsceno en el hecho de que una persona como él, pueda ganar tanto dinero, por el sólo hecho de tener dinero, a los jueces no nos basta con tutelar la ley; lo fundamental es tutelar los derechos de las personas, aproximar la justicia a los jueces y aplicar los valores de la Constitución en su máxima expresión.¹⁵⁶

La sociedad de la información hizo posible los cambios en la economía mundial y ha permitido avanzar mediante la transformación del poder, de los sistemas de represión, de la función del Estado, del concepto de soberanía y del Derecho mismo, hacia la conformación de un Nuevo Orden Mundial y de un Nuevo Derecho Global.¹⁵⁷

La existencia de un nuevo orden económico mundial y los compromisos cada día mayores que como país asumimos a nivel internacional, así como la necesidad de una política nacional de desarrollo, han ido creando una gran red de obligaciones que no podemos afrontar con éxito sobre criterios individuales

154 28 de abril del 1999

155 15 de febrero de 2002

156 2 de noviembre de 2004

157 7 de enero de 2005

de cada gobierno y de cada partido político en particular, y al margen de una verdadera y consciente agenda nacional.¹⁵⁸

ORDENAMIENTO JURÍDICO

El ordenamiento jurídico desempeña un papel fundamental como plataforma para el desarrollo de una nación, pero para que ese ordenamiento cumpla sus fines es preciso que sea la consecuencia o la resultante de las propias normas sociales y de conducta que predominen en la sociedad, para así evitar el choque o enfrentamiento entre lo que es y el deber ser.¹⁵⁹

PALACIO DE JUSTICIA

A pesar de que según la tradición esta noche hacen su aparición los Reyes Magos, con sus camellos cargados de juguetes, debemos tener presente que esta inauguración no significa que los Reyes nos estén poniendo una casa de juguete para jugar, sino una casa de verdad para juzgar. Sí, para juzgar la conducta y los intereses de las personas cuando éstas incumplan sus deberes o cuando demanden el cumplimiento de sus derechos.

Aspiramos a que este nuevo edificio sea además de un palacio judicial, un verdadero palacio de justicia, donde se aplique no tan sólo el derecho, sino también la justicia, partiendo de lo expresado en la Glosa 9 del Digesto: "Pero el derecho proviene de la justicia, como de su madre, por ello la justicia existió antes que el derecho".¹⁶⁰

PATRIA

La Patria se enorgullece cuando existe una buena administración de justicia y llora de tristeza ante la venalidad de los jueces. No hagamos llorar a la Patria.¹⁶¹

158 7 de enero de 2006

159 15 de febrero de 2002

160 5 de enero de 2005

161 22 de febrero de 2001

PAZ

La paz es el estado anhelado por la humanidad. Sin embargo, a nombre de esa paz se han librado las más cruentas batallas, y en pro de su mantenimiento muchos países han corrido la carrera del armamentismo. De igual manera que la libertad individual, por quien o a cuyo nombre se han producido a lo largo de la historia los más enconados enfrentamientos.¹⁶²

PLANIFICACIÓN

En efecto, en países como el nuestro con una deuda social acumulada de grandes proporciones y con necesidades perentorias y urgentes en el día a día, la planificación a mediano y largo plazo, es un ejercicio titánico. Sin embargo, nos hemos impuesto la responsabilidad de trabajar con metas, con objetivos y con una visión clara, que nos permita trabajar la cotidianidad sin descuidar la construcción más amplia de un Poder Judicial transparente y ágil. No podemos permitirnos el lujo de perder la perspectiva a largo plazo, pues ese hecho es el que nos garantizará el éxito de la reforma.¹⁶³

PODER JUDICIAL

La sociedad dominicana espera mucho del Poder Judicial, de este Poder Judicial que precisamente es fruto de la sociedad dominicana. La prensa ha sido fundamental como ente motorizador de todo el proceso que ha llevado a cabo la SCJ, que no es un proceso de la Suprema, es un proceso al que se han integrado todos los jueces del país. Es un proceso donde esta Escuela Nacional de la Judicatura ha desempeñado un papel extraordinario, donde todos los días en este local se celebran

162 7 de enero de 2003

163 23 de junio de 2001

actividades propias de los jueces, siendo ellos mismos sus propios capacitadores.¹⁶⁴

Durante mucho tiempo en nuestro país primó la idea de que el Poder Judicial estaba dominado por una especie de fantasma: el de la dependencia y la corrupción; que no podía ser erradicado. Los escépticos en sus interioridades pronunciaban las palabras del libertador Simón Bolívar, que le sirven de epitafio, que decía: "La América es ingobernable. Los que han servido a la revolución, han arado en el mar".¹⁶⁵

El Poder Judicial ha avanzado bastante en los últimos cinco años, pero de ninguna manera ello implica que estemos confiados y satisfechos. Estamos conscientes de que queda mucho camino por recorrer, un camino que nunca acaba, pues como ya hemos mencionado en otras ocasiones, concebimos la administración de justicia como un servicio. Un juez no es más ni menos que un servidor público, sus clientes son los miembros de una sociedad que como toda existente desde el inicio de la humanidad, es evolutiva, por ende, el Poder Judicial debe evolucionar a la par, so pena de convertirse en un fósil viviente que no cumpla con su rol de una manera eficiente y oportuna, perdiendo así su verdadera razón de existir.¹⁶⁶

No corresponde al Poder Judicial sustituir a los demás poderes del Estado en la toma de decisiones correctas y adecuadas, sino sancionar como no conforme a la Constitución, aquellos actos de los poderes públicos que se aparten de lo dispuesto en la Carta Sustantiva.¹⁶⁷

Esta Suprema Corte de Justicia tiene el orgullo de decir que ha reivindicado el derecho que tiene la sociedad dominicana de tener un Poder Judicial independiente. Con anterioridad existía

164 14 de junio de 2000

165 27 de abril de 2001

166 31 de julio de 2002

167 28 de agosto de 2003

solamente en teoría un Poder Judicial, y lo que resultaba en la práctica era un órgano del Estado con una función judicial, pero jamás podíamos decir que se trataba de un Poder Judicial.¹⁶⁸

PROCESO PENAL

Bajo este razonamiento y en concordancia con la doctrina penal dominante, el Estado representa el interés colectivo y el defensor del interés particular de su representado. La doctrina garantista no puede ser jamás atacada o menospreciada, ni por la inseguridad ciudadana (ya sea real o superficial), ni por las necesidades de defensa social, y es por eso que los principios constitucionales han de cobrar toda su vigencia en el orden penal. De ahí que se hable del proceso penal como “derecho constitucional aplicado”, porque esta tensión -entre los derechos de la colectividad y los derechos del individuo- es la que un estado de derecho debe conjurar con el más pleno respeto a los derechos humanos, entendiendo que el más mínimo resquebrajamiento de las garantías constitucionales puede eventualmente ser tan peligroso, por su carácter institucional, como cualquier otra reacción individual o colectiva contra la sociedad, manifestada a través del delito.¹⁶⁹

PROFILAXIS

La profilaxis del Poder Judicial no puede comprender solamente a los jueces, alguaciles y personal administrativo de los tribunales. Se requiere además¹⁷⁰, del adcentamiento del ejercicio profesional del abogado, para lo cual no basta con fomentar la idea de la lealtad de los debates, sino acabar con la vieja y odiosa práctica de prevalerse de la altisonancia de los nombres de los abogados y partes en los procesos para ejercer presiones

168 31 de julio de 2007

169 31 de mayo de 2002

170 7 de enero del 1998

psicológicas hacia los jueces. La práctica del terrorismo judicial debe cesar.¹⁷¹

REACCIÓN AL CAMBIO

Si bien es cierto que resulta simplista la generalización de que el ser humano es adverso al cambio, no es menos cierto que existe una proporción de la población que vive aferrada con uñas y dientes al pasado, convencida de que todo tiempo pasado fue mejor. Desgraciadamente, parecería que gran parte de esa población adversa al riesgo, tiende a anidar al interior de los poderes judiciales, sobre todo de los poderes judiciales latinoamericanos. Salvando las excepciones, que siempre las hay, los poderes judiciales latinoamericanos han respondido siempre con extrema lentitud a los cambios experimentados dentro de las sociedades a las cuales pretenden servir.¹⁷²

REFORMA JUDICIAL

Es pura quimera pensar que en nuestros países la reforma judicial pueda materializarse en ausencia de la voluntad y decisión del sector político, y fue precisamente la crisis política que sacudió a la República a consecuencia de las elecciones generales del 1994, la que impulsó ese mismo año una reforma constitucional que sirvió de andamiaje legal para la reforma judicial, que actualmente se encuentra en pleno apogeo.¹⁷³

La reforma judicial contribuye al fortalecimiento institucional del país, forjándose un estado de derecho que constituye la garantía no solamente de los nacionales sino también de los extranjeros. La mejor garantía que tiene la ciudadanía es la seguridad jurídica que se deriva del estado de derecho. Cuando éste desaparece no solamente desaparece con él la seguridad

171 7 de enero del 1998

172 3 de octubre de 2001

173 23 de mayo de 2003

jurídica sino que también se detiene el desarrollo cuando el país se encuentra en vías del mismo o se imposibilita cuando el país es subdesarrollado.¹⁷⁴

Pero si queremos seguir avanzando y con ello lograr las metas trazadas y evitar que la máquina inexorable de los tiempos nos aplaste, es preciso repensar el proceso de reforma judicial en nuestro país, rompiendo con la verticalización directa, procurando y ejecutando una horizontalización que democratice la toma de decisiones. En fin, de lo que se trata es de introducir cambios a lo interno del Poder Judicial.¹⁷⁵

REGISTRO DE PROPIEDAD

No olvidemos que la democracia y que la economía de mercado siempre han descansado en la propiedad privada de la tierra, y que para que esa base exista, es imperativo el registro de la propiedad y de los derechos sobre los bienes inmuebles. Y ese registro y esos derechos tienen que estar protegidos por garantías jurídicas creíbles y confiables.¹⁷⁶

SEGURIDAD JURÍDICA

Pero no basta con normas jurídicas capaces de saciar nuestra sed de justicia; es necesario que existan garantías de que el ordenamiento jurídico será protegido de una situación jurídicamente anormal. Es deber ineludible de los poderes del Estado ofrecer esa garantía de seguridad, que se traduce en la seguridad jurídica, como un principio fundamental del estado de derecho.¹⁷⁷

174 7 de enero de 2004

175 7 de enero de 2007

176 21 de noviembre de 2003

177 28 de julio del 1999

Seguridad jurídica significa, la garantía que ofrece el Estado a toda persona de que serán respetados sus derechos consagrados en la Constitución y en las leyes y que no pueden ser alterados o vulnerados posteriormente contraviniendo la norma jurídica en virtud de la cual esos derechos han sido adquiridos.¹⁷⁸

El mayor desconocimiento a la seguridad jurídica puede provenir del propio Estado cuando este atente contra la estabilidad de las instituciones, contra la vigencia de la ley, contra la confianza que tiene el ciudadano en el ordenamiento jurídico de un país o cuando desconoce la independencia del Poder Judicial, poder constitucionalmente encargado para velar por esa seguridad.¹⁷⁹

Existen por lo menos tres elementos que son imprescindibles componentes de un ambiente de seguridad jurídica, al menos en lo concerniente al Poder Judicial: la confianza, la transparencia y la previsibilidad.¹⁸⁰

Cuando no existe seguridad jurídica, el juego económico se desvirtúa, la incursión en los mercados, los niveles de venta y hasta la misma rentabilidad de las inversiones, pasan a depender no del comportamiento de las variables económicas o del mayor o menor conocimiento que tengan los actores de los patrones de comportamiento del mercado en el cual se mueven, sino de las conexiones políticas que se tengan, de la capacidad de soborno que se posea y/o de la cantidad de miembros del sistema judicial que se pueda tener en su nómina privada.¹⁸¹

La necesidad de un adecuado marco institucional para el desarrollo económico está fuera de discusión y la justicia es una parte esencial del mismo, sobre todo en la actualidad, en que uno de los aspectos más relevantes que caracteriza a los países

178 28 de julio del 1999

179 28 de julio del 1999

180 31 de julio de 2002

181 31 de julio de 2002

que se mantienen estancados en el umbral de la pobreza es la escasa seguridad jurídica de sus ciudadanos, deficiencia que algunos consideran más determinante que la escasez de medios financieros.¹⁸²

En el ámbito empresarial, cuando existen deficiencias en la seguridad jurídica para impulsar actividades coherentes con el modelo económico programado, falta de claridad normativa y las normas existentes no se cumplen, las consecuencias van más allá de la injusticia que supone que alguien se beneficie de su incumplimiento: tiene efectos externos negativos sobre el conjunto de la comunidad.¹⁸³

SOBERANÍA

Hoy algunos prefieren hablar de soberanía electrónica o de soberanía digital, dado que la mayoría de los negocios de importancia se realizan en el ciberespacio y no en los territorios.

Ante el progresivo deterioro de ese concepto de soberanía, capaz de poner en peligro las propias nacionalidades, nos parece que el único freno o antídoto sería el de la Seguridad Jurídica Internacional, entendida como el respeto recíproco que se merecen los Estados, no solamente en base a lo convenido según la tradicional regla internacional "pacta sunt servanda", sino además por el compromiso implícito en el ordenamiento jurídico internacional de reconocer y aceptar los principios fundamentales que le dan razón de ser y existencia al propio Estado, como son la identidad nacional, individualidad, símbolos e identidad cultural.¹⁸⁴

182 20 de junio de 2006

183 20 de junio de 2006

184 7 de enero de 2005

SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Hemos pasado de la sociedad de la información a la sociedad del conocimiento, y de las culturas nacionales a la globalizada cultura de la virtualidad en un camino sin regreso, en el que la constante es el cambio, un cambio que incide inequívocamente en todos los ámbitos de las sociedades, y cuando uso este término lo hago en el más amplio sentido de la palabra, más allá de las fronteras geopolíticas e ideológicas. La sociedad ha asumido la información como la premisa del conocimiento, estableciendo una demanda permanente y creciente, que encuentra respuesta en nuevas alternativas de formación.¹⁸⁵

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Sin embargo, surge el 3 de agosto de 1997 una Suprema Corte de Justicia de la que algunos habían hecho proyectos de cadáver desde sus propios inicios, que a nadie habría sorprendido que le hubiesen dicho a finales de ese mismo mes que ya para entonces estábamos muertos, pero que en base a un tesonero esfuerzo hemos logrado un cambio de actitud de la sociedad hacia el Poder Judicial y un cambio de ese Poder hacia la sociedad.¹⁸⁶

Hoy tenemos en la República Dominicana una Suprema Corte de Justicia que constituye un valladar de dignidad y de credibilidad contra el cual se estrella la ignominia. Un Poder Judicial totalmente libre e independiente.¹⁸⁷

SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN

En virtud del principio de la supremacía de la Constitución, constituye un deber ineludible de la justicia constitucional, cuya representación máxima la encarna la Suprema Corte de

185 17 de junio de 2003

186 27 de abril de 2001

187 23 de junio de 2001

Justicia, en su calidad de guardiana de la constitución y del respeto de los derechos sociales e individuales consagrados en ella, así como de garante del estado de derecho, obrar como órgano de control de toda actuación del Estado, con la finalidad de evitar la extralimitación de las instituciones y así asegurar el régimen de derecho.¹⁸⁸

TECNOLOGÍA

Es imposible negar el impacto que el avance tecnológico ha tenido sobre las diferentes áreas y sectores de la sociedad en las últimas décadas. El sector justicia no ha sido una excepción a esa regla. La Suprema Corte de Justicia está firmemente convencida de que contar con un soporte tecnológico adecuado contribuye en gran medida a mejorar la salud de todo el Poder Judicial.¹⁸⁹

Se comprenderá entonces que ningún poder judicial puede darse el lujo, si realmente quiere brindar un adecuado servicio de administración de justicia, de vivir ajeno a un desarrollo tecnológico que ya ha permeado las formas en las cuales actualmente se delinque. Es importante entender que el reto no es sólo entender cómo se usa la tecnología para delinquir sino también cómo se puede utilizar la tecnología para combatir el delito. Estoy totalmente convencido de que la tecnología es uno de los principales aliados con que hoy día cuenta la justicia para brindar un servicio eficiente. No sólo por todo lo vinculado a las técnicas forenses, sino también por todo el desarrollo tecnológico que permite utilizar de manera más eficiente los recursos humanos y financieros con los cuales cuenta cada poder judicial.¹⁹⁰

La tecnología no es un producto cosmético, sino que constituye una herramienta de trabajo en aras de que nuestros tribunales

188 28 de julio del 1999

189 28 de enero de 2000

190 3 de octubre de 2001

ofrezcan cada día más una disponibilidad oportuna de los servicios judiciales.¹⁹¹

En efecto, entendemos que el éxito de la tecnología estaría garantizado en la medida en que ésta sea puesta al servicio de las personas, con el establecimiento de una relación interactiva y de provecho común y compartido.¹⁹²

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC'S)

Las empresas se han deslocalizado en gran medida y hoy tenemos que grandes transnacionales tienen divisiones de mercado y finanzas cerca de Wall Street o en el centro de Chicago, o en San Sebastián, Sevilla o Sydney, mientras sus divisiones de diseño, investigación y desarrollo pueden estar en Europa o el Valle de Silicón, y las líneas de producción y ensamblaje están repartidas por varios otros países a distancias que apenas hace dos décadas hubiese sido imposible concebir. Las empresas se han ido transformando en empresas en red; las bolsas de valores y los mercados financieros operan en red, en tiempo real y por medios virtuales de tal suerte que hoy el dinero no es plástico sino electrónico y su referente no es directamente material sino virtual en la mayoría de las grandes operaciones financieras.¹⁹³

Las TIC's permiten hoy en día la actuación en tiempo real de personas y equipos de personas sobreponiéndose a las dimensiones cotidianas de tiempo y lugar como lo demuestran las experiencias en telemedicina, investigación científica, educación virtual y la instrumentación de medios telemáticos de provisión de servicios por parte de las administraciones públicas.¹⁹⁴

191 3 de octubre de 2001

192 17 de junio de 2003

193 4 de abril de 2005

194 4 de abril de 2005

No cabe dudas que con los avances de las Tic's hay que destacar el hecho cada día más creciente del comercio electrónico, lo que auguramos que en un futuro no muy lejano tendremos que hablar del documento sin papel: el paperless.¹⁹⁵

TELECOMUNICACIONES

Estoy convencido de que a pesar de todos los retos y peligros que el desarrollo de las telecomunicaciones plantea a la humanidad, nunca como ahora hemos contado con un instrumento tan poderoso para impulsar el desarrollo de los pueblos a un costo relativamente bajo. Habrá que ver si seremos lo suficientemente inteligentes como para lograr ese objetivo, o si por el contrario, como ya lo hemos hecho en muchas ocasiones a lo largo de la humanidad, convertimos una excelente oportunidad para avanzar en un instrumento de franco retroceso.¹⁹⁶

TOGA SUPREMA

Por décima vez, y posiblemente por última vez. Sí, posiblemente por última vez me coloco la toga suprema de la República para conmemorar el Día del Poder Judicial, y de esta manera rendir cuenta a la Nación de nuestra gestión durante el recién transcurrido año 2006.¹⁹⁷

TRANSFORMACIÓN

No estamos dirigiendo un proceso de transición, sino de transformación. Tenemos el firme propósito de cristalizar nuestra oferta para el tercer milenio sobre la base de la protección a los derechos humanos, a la seguridad jurídica y a la modernización,

195 12 de mayo de 2005

196 6 de febrero de 2004

197 7 de enero de 2007

lo cual sólo puede lograrse con un Estado de Derecho que tenga su reinado dentro del imperio de la ley.¹⁹⁸

VALORES

Existe en gran medida en el hombre contemporáneo un sentimiento nihilista, que hace que los valores se destruyan y pierdan su consistencia. La verdad, la razón, la humildad o Dios desaparecen sin ser sustituidos por otros de similar significación.¹⁹⁹

No solamente el irrespeto a nuestros símbolos patrios, sino también la depravación y la perversidad en que se incurre, so pretexto de una libertad sexual o de una opción sexual o de un denominado sexo alternativo, son elementos que están carcomiendo nuestros valores que como sociedad poseemos como unpreciado activo.²⁰⁰

Los niveles de indecencia, promiscuidad y obscenidades que se exhiben en muchos sectores de nuestra sociedad deben movernos a reflexionar y llamar la atención a la conciencia nacional para que se rectifique el rumbo que en lo social y en lo moral estamos siguiendo.²⁰¹

VIDA

En medio de la oscuridad y la celeridad de los cambios, algo nuevo va aflorando como una exigencia prioritaria en la dinámica social. Se trata de encontrar un nuevo paradigma que garantice la construcción de la vida de las personas y los pueblos en todo el planeta. Y parece ser que se va vislumbrando cada día con mayor claridad que ese paradigma social viene articulado por la integración de tres dimensiones que serían las responsables

198 17 de marzo de 2000

199 26 de abril de 2000

200 27 de enero de 2005

201 27 de enero de 2005

de dar cuenta de la “construcción de la vida”, a saber, el triple desafío basado en la conjunción de los Derechos Humanos, la Democracia y el Desarrollo.²⁰²

VIDA PÚBLICA

No voy a terminar mi vida pública como aquél gallo de pelea de Barahona que era el azote de Barahona y prácticamente toda la región Sur, que había ganado innumerables peleas, la mayoría por golpes de estebanía y ese gallo valiente terminó empollando huevos, y solamente las gallinas empollan huevos.²⁰³

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Pero un 25 de noviembre del año 1960 nuestra Patria se vistió con un largo traje negro, simbolizando el luto y el dolor que sufría con la muerte de tres amadas hijas. A partir de entonces, cada 25 de noviembre descuelga del armario de la historia ese traje negro para que recordemos el sacrificio de Patria, Minerva y María Teresa.²⁰⁴

La violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer, constituyen la expresión más acabada de la degradación y atentado a la dignidad humana, derecho humano inherente e inalienable a la persona humana.²⁰⁵

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

No bastan las medidas coercitivas para erradicar la violencia intrafamiliar, pues todos aquellos que por nuestras funciones hemos tenido que administrar justicia en casos que involucran este tipo de violencia, sabemos que difícil resulta que la propia

202 17 de marzo de 2000

203 11 de julio de 2006

204 25 de noviembre de 2005

205 28 de noviembre de 2005

víctima denuncie al victimario, llegando en ocasiones hasta a disculparlo asumiendo que ella provocó de alguna manera la reacción violenta. Además, ¿qué castigo puede aplicarse en aquellos casos, tan comunes hoy día, donde el victimario se convierte también en víctima mediante el suicidio?²⁰⁶

“Y” (Y GRIEGA)

Y prefiero la “y griega” a la “coma”. La “coma” separa, es un símbolo separatista. Separa concepto, separa ideas, y aplicada a la realidad social de los pueblos, separa a los hombres y separa a las mujeres.

La “y” como conjunción hace todo lo contrario, une. Une conceptos, ideas, palabras, y en la realidad une a la gente.²⁰⁷

ZONA FRONTERIZA

Quien habla considera que la paz y el desarrollo de la zona fronteriza son la paz y el desarrollo de nuestro país. La buena salud de la Patria depende de la buena salud de la frontera. La frontera es el límite de nuestra nacionalidad, como es el límite de la nacionalidad y de los derechos políticos de los extranjeros. Sólo somos dominicanos dentro de nuestra propia frontera, de la misma manera que sólo en sus respectivos países los extranjeros son nacionales.²⁰⁸

George A. Subero Isa

Presidente

Suprema Corte de Justicia

206 3 de abril de 2003

207 21 de abril de 2006

208 7 de enero del 2006



INDICE

TOMO I

1998

- 1** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del día del poder judicial en el salón de actos del Palacio de Justicia, Centro de los Heroes, en fecha 7 de enero de 1998. **53**

- 2** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la entrega de certificados de cursos impartidos al personal de apoyo de la Suprema Corte de Justicia en la Biblioteca Nacional, en fecha 11 de marzo de 1998. **99**

- 3** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la disertación sobre el tema: "La transformación de la República

- Dominicana durante la XXI sesión ordinaria de la conferencia judicial de Puerto Rico”, Hotel Caribe Hilton, el 28 de abril de 1998..... **103**
- 4** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la apertura de la escuela de la magistratura, en fecha 26 de mayo de 1998..... **115**
- 5** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión del acto de clausura y entrega de certificados de participación, en la biblioteca ángel maría soler de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 10 de junio de 1998 **121**
- 6** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, durante la inauguración del juzgado de paz de Maimón, provincia Monseñor Nouel, en fecha 3 de agosto de 1998..... **129**
- 7** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del primer aniversario de la nueva Suprema Corte de Justicia, en el auditorio de la Casa San Pablo, el día 4 de agosto de 1998 **133**

- 8** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en funcionamiento de los tribunales de niños, niñas y adolescentes del Distrito Nacional, en fecha 6 de agosto del 1998..... **151**
- 9** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del acto de clausura y entrega de certificados, realizado en Azua, en fecha 27 de noviembre del 1998..... **159**

1999

- 10** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa en, ocasión de la conmemoración del día del poder judicial en audiencia solemne celebrada por la Suprema Corte de Justicia en fecha 7 de enero de 1999..... **167**
- 11** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración del seminario "tendencias mundiales actuales en capacitación judicial", en fecha 15 de enero de 1999 **217**
- 12** Reflexiones del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Jus-

- ticia de la República Dominicana, ante la II Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia, sobre el tema: "La ética del funcionario judicial de Iberoamérica", en Caracas, Venezuela, en fecha 25 de marzo de 1999 **219**
- 13** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación del volumen X, tomo III de la Recopilación Jurisprudencial Integrada de la autoría del dr. L. Almanzor González Canahuate, en fecha 12 de abril de 1999 **231**
- 14** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación de la obra "Bibliografía del derecho dominicano", de la autoría del doctor Frank Moya Pons, en fecha 19 de abril de 1999 **237**
- 15** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la inauguración del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, en fecha 28 de abril de 1999. **239**
- 16** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión del desayuno de oración ofrecido por jaycees' 72 inc.", En fecha 12 de mayo del 1999 "Los gobiernos

- deben ser de leyes más que de hombres". **247**
- 17** Charla pronunciada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ante la Cámara Americana de Comercio, Hotel Lina, con el tema: "Oferta del poder judicial para el tercer milenio", en fecha 28 de julio de 1999. **253**
- 18** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del segundo aniversario de la designación de los nuevos jueces que integran la Suprema Corte de Justicia, auditorio de la Casa San Pablo, en fecha 3 de agosto de 1999. **275**
- 19** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la inauguración de la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 11 de agosto de 1999. **307**
- 20** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión del taller sobre el nuevo código penal, organizado por Participación Ciudadana, en fecha 9 de diciembre de 1999. **315**

2000

- 21** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la conmemoración del día del poder judicial, en audiencia solemne celebrada por la Suprema Corte de Justicia, en fecha 7 de enero del 200 **325**
- 22** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de los actos de clausura y entrega de certificados en el departamento judicial de San Pedro de Macorís. (Universidad Central del Este), en fecha 14 de enero de 2000 **367**
- 23** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la primera conferencia del Poder Judicial Dominicano, celebrada en el auditorium del Banco Central, en fecha 28 de enero de 2000. **373**
- 24** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la apertura de expo juris 2000, celebrada en la segunda planta del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia, en fecha 28 de enero..... **379**
- 25** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema

- Corte de Justicia, en la entrega de certificados en el Centro de Eventos y Exposiciones, Santo Domingo, en fecha 17 de febrero de 2000. **383**
- 26** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la apertura del seminario sobre "Resolución alternativa de disputas", celebrado en el Hotel Santo Domingo, el 24 y 25 de febrero del 200 **387**
- 27** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación de la obra "Legislación fiscal dominicana, tomo II", del licenciado. Francisco Canahuate, en el Hotel Meliá, Santo Domingo, en fecha 14 de marzo de 2000 **389**
- 28** Charla ofrecida por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con el tema: "El poder judicial al servicio del desarrollo nacional", en el Centro Español de Santiago, invitado por la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE), en fecha 17 de marzo de 2000 **395**
- 29** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la apertura del seminario-taller "La actividad normativa de la OIT", celebrado en Juan Dolio, San Pedro de Macorís, en fecha 14 de abril de 2000 **419**

- 30** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación de la obra "Psicología para abogados", del Dr. Tirso Mejía-Ricart, en fecha 26 de abril del 2000. **429**
- 31** Palabras pronunciadas por el honorable Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Doctor Jorge Antonio Subero Isa, durante el encuentro "Justicia y prensa", celebrado en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 14 de junio del 2000. **435**
- 32** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la juramentación de jueces del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, Santiago de los Caballeros, en fecha 3 de julio de 2000 **441**
- 33** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación del libro "el Tribunal de Tierras y los derechos sucesorales", de la autoría del magistrado Rafael Ciprián, en fecha 6 de julio de 2000 **447**
- 34** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, durante firma de acuerdo entre Suprema Corte de Justicia y la

- Dirección General de Catastro, para el establecimiento de una red catastral a nivel del Distrito Nacional, en fecha 2 de agosto de 2000 **453**
- 35** Rendición de cuentas tercer aniversario, presentada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 4 de agosto del 2000..... **455**
- 36** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración del edificio que aloja la Corte de Apelación y Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís, en fecha 25 de agosto de 2000 **543**
- 37** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración del Juzgado de Paz de Laguna Salada, Valverde, Mao, en fecha 22 de septiembre del 2000 **547**
- 38** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la entrega del edificio de la Casa del Diálogo para alojar la Escuela Nacional de la Judicatura por parte del gobierno dominicano, en fecha 4 de octubre de 2000 **551**

- 39 Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de las jornadas sobre “Reforma judicial y crecimiento económico”, el papel de los organismos nacionales e internacionales en materia de reforma judicial, en fecha 16 de octubre de 2000 555
- 40 Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la inauguración del nuevo local de la Escuela Nacional de la Judicatura y de la firma del acuerdo de cooperación interinstitucional con diversas universidades, en fecha 9 de noviembre de 2000 565
- 41 Conferencia pronunciada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, sobre el tema: “El papel del abogado en la justicia del siglo XXI”, en el auditorium del Banco Central, con el auspicio del Colegio de Abogados, en fecha 30 de noviembre de 2000 573

2001

- 42 Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la celebra-

- ción del día del poder judicial, en audiencia solemne celebrada por la Suprema Corte de Justicia, en fecha 7 de enero del 2001. 585
- 43** Discurso de clausura pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, en ocasión de la "II conferencia del poder judicial: definiendo estrategias para el siglo XXI", celebrada en el auditorium del Banco Central, en fecha 2 de febrero de 2001..... 615
- 44** Palabras pronunciadas por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Doctor Jorge Antonio Subero Isa, en ocasión de celebrarse la Cumbre de Independencia en homenaje al patricio Ramón Matías Mella, en la sala de audiencias del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia, en fecha 22 de febrero de 2001 619
- 45** Conferencia pronunciada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con el tema "El papel del abogado en la justicia del siglo XXI", en el Club Rotario de Baní, en fecha 6 de marzo del 2001..... 621
- 46** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del ingreso de jueces a la carrera judicial, en el auditorio del Banco Central, en fecha 27 de abril del 2001..... 631

- 47** Intervención del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, en la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España, quinta sesión plenaria, en fecha 24 de mayo de 2001 **639**
- 48** Palabras de apertura pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la celebración de la XXXVII Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados-FIA-, reformas a la administración de justicia, celebrada en el auditorium del Banco Central **647**
- 49** Ponencia presentada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la celebración de la XXXVII Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados-FIA- reformas a la administración de justicia, evento Estrella Azul de la Suprema Corte de Justicia, celebrada en el hotel Meliá Santo Domingo, en fecha 23 de junio de 2001 **651**
- 50** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la inauguración de las oficinas de la Unidad Ejecutora

- del Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras, celebrada en fecha 11 de julio de 2001 665
- 51** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la apertura del encuentro "Hacia una nueva relación estado/sociedad civil", celebrada en el salón Bonanza del Hotel Meliá Santo Domingo, en fecha 18 de julio de 2001 **671**
- 52** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la presentación del Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras, celebrada en el salón Anacaona, del Hotel Jaragua, en fecha 20 de julio de 2001 **677**

TOMO II

2001

- 53** Palabras de apertura pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, en ocasión de la celebración del seminario sobre Derecho de la Integración. Granada, Nicaragua, del 26 al 27 de 2001. "El

- reto centroamericano para afinar instrumentos de integración y de cooperación. especial referencia al ámbito judicial". 683
- 54** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, en ocasión de la apertura de Expo Juris 2001 y la puesta en circulación del libro "Compendio de jurisprudencia de tierras", de la autoría del magistrado Juan Luperón Vásquez, celebrada en los Jardines de la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 1 de agosto de 2001 691
- 55** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la clausura de "Expo Juris 2001", celebrada en los Jardines de la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 5 de agosto de 2001..... 695
- 56** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, presidente de las Suprema Corte de Justicia, en las honras fúnebres al magistrado Juan Guiliani Vólquez, en fecha 14 de agosto de 2001..... 699
- 57** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión a la inauguración de la remodelación del Tribunal de Tránsito del Distrito Nacional, en fecha 31 de agosto de 2001..... 703

- 58** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la entrega del premio del concurso al Himno del Poder Judicial, en fecha 4 de septiembre de 2001. **707**
- 59** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, en ocasión de la toma de posesión de los nuevos jueces de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 17 de septiembre de 2001..... **711**
- 60** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la inauguración del curso virtual sobre “Derecho de autor y derechos conexos” a celebrarse en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 19 de septiembre de 2001 **713**
- 61** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la XI reunión de presidentes de cortes supremas del istmo centroamericano, ciudad de Panamá, en fecha 3 al 5 de octubre del 2001. **719**

2002

- 62** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema

- Corte de Justicia, en ocasión de la conmemoración del día del poder judicial, en audiencia solemne celebrada por la Suprema Corte de Justicia, en fecha 7 de enero de 2002 731
- 63** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la apertura del programa de formación de aspirantes a jueces de paz y la puesta en circulación de la obra "Biblioteca básica del juez de paz", en fecha 10 de enero de 2002..... 755
- 64** Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, pronunciadas en la sala de audiencias, en ocasión de la presentación y entrega del Sistema Justicia XXI, en fecha 15 de febrero de 2002..... 763
- 65** Palabras de apertura del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión del "Encuentro jurídico de las Américas: hacia una integración económica global", celebrado en la Escuela Diplomática de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, en fecha 8 de abril de 2002 767
- 66** Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión al acto conmemorativo al 41 Aniversario Decapitamiento Tiranía, en fecha 30 de mayo del 2002..... 771

- 67** Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la conferencia de la inauguración de la defensa judicial del poder judicial, en fecha 31 de mayo del 2002. **773**
- 68** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la "III conferencia del poder judicial: seguridad jurídica y desarrollo económico", celebrada en el auditorium del banco central, en fecha 7 de junio de 2002 **779**
- 69** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión del almuerzo a celebrarse por la Cámara Americana de Comercio, con el tema "Contribuciones del poder judicial al desarrollo del país", en fecha 31 de julio de 2002 **791**
- 70** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la apertura del seminario estratégico para reforma procesal penal, en fecha 1 de octubre del 2002. **809**
- 71** Palabras pronunciadas por el Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la juramentación

- masiva de abogados, en la sala de audiencia de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 1 de octubre del 2002. **813**
- 72** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la graduación del primer grupo de egresados del programa de formación de aspirantes a jueces de paz, en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 3 de octubre de 2002 **817**
- 73** Discurso de inauguración pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la celebración de la II Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, en fecha 9 de octubre de 2002..... **821**
- 74** Palabras de clausura del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la II Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 11 de octubre de 2002 **825**
- 75** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la juramentación del primer grupo egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 14 de octubre de 2002. **829**

- 76** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la entrega de certificados de participación en diversos cursos realizados por empleados del poder judicial, en fecha 4 de diciembre de 2002 **833**
- 77** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de acto de reconocimiento ofrecido en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 18 de diciembre del 2002..... **839**

2003

- 78** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la presentación del proyecto de Ley de Registro Inmobiliario, en fecha 3 de enero de 2003..... **845**
- 79** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la conmemoración del día del poder judicial, en audiencia solemne celebrada por la Suprema Corte de Justicia, en fecha 7 de enero de 2003 **853**
- 80** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema

- Corte de Justicia, en ocasión de la graduación del primer grupo de defensores judiciales, en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 8 de enero de 2003..... **911**
- 81** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la clausura del curso de derecho de autor, realizada en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 27 de marzo del 2003. **915**
- 82** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación del libro: "Aportes para la construcción de una jurisprudencia hacia la igualdad", en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 3 de abril de 2003 **919**
- 83** Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, en ocasión de la XXXVII Conferencia Anual De Ejecutivos (CADE) con el tema "La experiencia de la República Dominicana en llevar a cabo una reforma judicial exitosa", Hotel Caesar Park Panamá, en fecha 10 de abril de 2003 **923**
- 84** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la graduación del segundo grupo de egresados del programa

- de formación de aspirantes a jueces de paz,
en la Escuela Nacional de la Judicatura,
en fecha 23 de abril de 2003..... 945
- 85** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge
Antonio Subero Isa, Presidente de la Supre-
ma Corte de Justicia, en ocasión de la aper-
tura del seminario inspectoría judicial, en la
Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha
24 de abril de 2003. 949
- 86** Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia,
en ocasión de la apertura del foro jurídico Co-
nociendo la Inspectoría Judicial, en el salón
la Mancha del Hotel Lina, en fecha 14 de
mayo de 2003. 951
- 87** Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia,
en ocasión del 1er. Congreso de Abogados
Nacionales e Internacionales, celebrado en el
salón la Mancha del Hotel Lina, en fecha 23
de mayo de 2003..... 955
- 88** Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia,
en ocasión del acto de lanzamiento del Espa-
cio Virtual de la Comunidad Jurídica, en la
Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha
17 de junio del 2003. 969

- 89** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión del 2do. Congreso Internacional de Abogados, celebrado en el Hotel Embajador, en fecha 10 de julio del 2003..... **975**
- 90** Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, en ocasión del Conversatorio Internacional sobre Experiencias de Reforma de la Administración de Justicia, con el tema "La experiencia de la República Dominicana en llevar a cabo una reforma judicial exitosa", celebrado en Perú los días 21 y 22 de agosto de 2003 **983**
- 91** Conferencia dictada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para el Instituto Dominicano de Contadores Públicos Autorizados, con el tema: "El papel del poder judicial en tiempos de crisis", en el Hotel Lina, en fecha 28 de agosto de 2003 **1005**
- 92** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la inauguración del postgrado de derecho penal, en el Hotel Lina, en fecha 4 de septiembre del 2003..... **1021**

- 93** Conferencia pronunciada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con el tema: "Evolución de la libertad de expresión en la Constitución Dominicana", en fecha 17 de octubre del 2003..... **1023**
- 94** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación del libro "Constitución y garantías procesales. Manual práctico para el ejercicio de la defensa", en fecha 30 de noviembre de 2003..... **1037**
- 95** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la firma del acuerdo entre la Suprema Corte de Justicia y la Superintendencia de Bancos, realizada en el edificio de este alto tribunal, en fecha 3 de noviembre de 2003 **1041**
- 96** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del encuentro de presentación del PMJT con el Consejo para el Desarrollo Estratégico de Santiago, en fecha 21 de noviembre del 2003. **1045**
- 97** Palabras de apertura pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión

- de la XIII reunión de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia Centroamerica – República Dominicana – México, en fecha 26 de noviembre del 2003. 1055
- 98** Conferencia pronunciada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, sobre el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03), en el Hotel Meliá, Santo Domingo, los días 1 al 3 de diciembre de 2003 1061
- 99** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del seminario de la Nueva Normativa del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, en fecha 2 de diciembre de 2003 1073
- 100** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión del seminario internacional "Seguridad jurídica, reforma institucional e inversión social". Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03), en el Hotel Meliá, Santo Domingo, en fecha 2 de diciembre de 2003 1077
- 101** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la juramenta-

ción de intérpretes judiciales (sala de deliberaciones de la Suprema Corte de Justicia), en fecha 18 de diciembre de 2003. 1087

2004

- 102** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la conmemoración del día del Poder Judicial, en audiencia solemne celebrada por la Suprema Corte de Justicia, en fecha 7 de enero de 2004 1093
- 103** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la II Conferencia de las Américas. Comercio electrónico, marco legal, progreso y desarrollo, en el Hotel Jaragua, en fecha 6 de febrero de 2004..... 1125
- 104** Conferencia pronunciada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión del evento ¿Qué pasará en la justicia? Compromiso del 2004 Escuela Nacional de la Magistratura, en fecha 25 de febrero de 2004..... 1129
- 105** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la Conferencia sobre la Reforma Procesal, celebrada en la

- Escuela Nacional de Judicatura, con motivo de la celebración de la semana-aniversario del Periodista, en fecha 5 de marzo de 2004 **1133**
- 106** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del encuentro de registradores de títulos. Versión décimo octava de consulta registrar, en el Hotel Meliá, Santo Domingo, en fecha 22 de marzo de 2004 **1149**
- 107** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la firma de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) y la Suprema Corte de Justicia, en la Sala de deliberaciones de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 23 de marzo de 2004 **1155**
- 108** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, con motivo de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Instrucción para Asuntos de Familia, en fecha 14 de abril del 2004..... **1159**
- 109** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la celebración del 200 aniversario del Código Civil Francés, el 20 de abril de 2004. **1165**

- 110** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación de la obra "De las Repúblicas Aéreas al Estado de Derecho", en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 29 de abril de 2004 **1171**
- 111** Conferencia dictada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con el tema: "Los Avances de la Reforma Procesal Penal en la República Dominicana", en el Club de Leones San Pedro Miramar, en fecha 11 de junio de 2004 **1173**
- 112** Discurso pronunciado por Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la conferencia "El Poder Judicial en la Constitución Española de 1978", en fecha 18 de junio de 2004..... **1187**
- 113** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la conferencia "La Evolución de los Métodos de Interpretación del Código Civil" en la Escuela Diplomática y Consular Casa de Francia, en fecha 28 de junio de 2004 **1193**
- 114** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la conferen-

- cia ofrecida en ocasión de la cena benéfica anual de la alianza banileja, en el Club Naco, en fecha 22 de septiembre de 2004. 1201
- 115** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la ceremonia de entrada en vigencia plena del Código Procesal Penal de la República Dominicana, en el salón las cariátides, Palacio Nacional, en fecha 27 de septiembre de 2004 1207
- 116** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el seminario sobre la constitucionalización del Código Procesal Penal, salón Las Cariátides del Palacio Nacional, en fecha 27 de septiembre de 2004 1215
- 117** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley núm. 136-03 (Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes), Las Cariátides del Palacio Nacional, en fecha 17 de octubre de 2004 1221
- 118** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, con motivo de la puesta en circulación de la obra denominada: "Autos del Presidente de la Suprema Corte de Justicia", en la inauguración de la sala para asuntos de familia del Distrito Nacional, en fecha 20 de octubre de 2004 1229

- 119** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, en la Reunión Constitutiva de la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (IBERRED), en Cartagena de Indias, del 27 al 29 de octubre de 2004 **1237**
- 120** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del XI encuentro de los Presidentes y Magistrados de los Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina, en el Hotel Embajador, en fecha 2 de noviembre de 2004 **1241**
- 121** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la celebración de la XI jornadas de trabajo de la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual, en la República Dominicana, en fecha 14 de noviembre de 2004 **1251**
- 122** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la juramentación de jueces de paz, investigadores judiciales y trabajadores sociales, en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 30 de noviembre de 2004 **1257**

- 123** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la entrega de certificados de participación y puesta en circulación del tomo vi del libro “cursos de capacitación 2003” en el Salón Juan Rancisco García, del Conservatorio Nacional de Música, Distrito Nacional, en fecha 1 de diciembre de 2004..... **1263**
- 124** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración del Registro de Títulos de San Cristóbal y de las nuevas instalaciones de los Tribunales de Jurisdicción Original de San Cristóbal, en el marco del Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras, en fecha 16 de diciembre de 2004 **1269**

2005

- 125** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la inauguración del nuevo Palacio de Justicia que alojará a la Suprema Corte de Justicia y la Procuraduría General de la República, en fecha 5 de enero de 2005..... **1277**
- 126** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema

Corte de Justicia, en ocasión de la celebración del día del poder judicial, en Audiencia Solemne del 7 de enero de 2005 A Modo de Informe Anual..... 1281

TOMO III

2005

- 127** Palabras del dr. Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la inauguración de la casa que aloja el Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Judicial, en fecha 27 de enero de 2005. 1317
- 128** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación de la obra "Historia del poder judicial dominicano", de la autoría de Wenceslao Vega, Floirán Tavárez y Gustavo Adolfo Ricart, en fecha 3 de febrero de 2005 1323
- 129** Discurso de apertura pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, con motivo de la reunión preparatoria de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 8, 9 y 10 de marzo de 2005 1333

- 130** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración de la Jurisdicción de Tierra en Higüey, en fecha 18 de marzo de 2005. **1335**
- 131** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la apertura de la jornada de trabajo de las estaciones Glin-Mercosur, Glin-Centroamérica y Glin-Caribe, en fecha 4 de abril de 2005. **1339**
- 132** Conferencia magistral pronunciada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, sobre la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa –garantía del estado de derecho, en el Hotel Meliá, el día 12 de abril de 2005. **1347**
- 133** Conferencia dictada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia ante la Cámara Americana de Comercio sobre el arbitraje, en fecha 14 de abril de 2005. **1357**
- 134** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la publicación de la Resolución núm. 296-05, En fecha 5 de mayo de 2005. **1363**

- 135** Conferencia dictada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con el tema: “Repensando el rol del notariado dominicano”, en el salón La Fiesta del Hotel Lina, en fecha 12 de mayo de 2005..... **1373**
- 136** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación del libro “Recopilación legislativa en materia comercial”, de la autoría de los jueces Juan a. Biaggi Lama y Samuel Arias Arzeno, en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 12 de mayo de 2005..... **1389**
- 137** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, con motivo de la juramentación de las subcomisiones encargadas de la implementación de la Ley número 105-08 sobre registro inmobiliario, en el salón multiuso, tercer piso de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 13 de mayo de 2005 **1395**
- 138** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación de la Ley de Registro Inmobiliario, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 2 de junio del 2005 **1401**
- 139** Palabras pronunciados por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema

- Corte de Justicia, con motivo de la celebración de la Temporada de Derecho Francés 2005, en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 6 de junio del 2005. 1417
- 140** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación de la obra: "Una conciencia judicial", del magistrado Julio Aníbal Suárez, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 9 de junio de 2005 1421
- 141** Conferencia dictada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, sobre la reforma constitucional, en el salón de Asamblea del Congreso Nacional, en fecha 15 de junio del 2005..... 1429
- 142** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la apertura del curso sobre lavado de activos, en fecha 1ro. De agosto del 2005. 1437
- 143** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la primera presentación de la Rondalla del Poder Judicial, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 5 de agosto del 2005... 1441

- 144** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del VIII aniversario de la designación de los actuales jueces que integran la Suprema Corte de Justicia, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 5 de agosto de 2005 **1443**
- 145** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la apertura del curso constitución y garantías procesales, en la Universidad Católica De Santo Domingo (UCSD), en fecha 8 de agosto de 2005 **1453**
- 146** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la apertura del curso sobre derecho penal ambiental, en la Biblioteca de la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), el día 16 de agosto de 2005..... **1457**
- 147** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la presentación del anteproyecto de ley reguladora de la actividad de la administración pública y su control por los tribunales y en apertura del seminario internacional "Procedimiento Administrativo y Jurisdicción contenciosa administrativa", en el salón La Rosa del Hotel Meliá, en fecha 23 de agosto de 2005 **1461**

- 148** Discurso pronunciado por el doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la apertura del curso derecho de las telecomunicaciones y tecnologías de la información, en fecha 29 de agosto de 2005. **1465**
- 149** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la conmemoración de un año de la puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal, en fecha 29 de agosto de 2005. **1469**
- 150** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la conferencia sobre telecomunicaciones, en fecha 1 de septiembre de 2005. **1475**
- 151** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración de la jurisdicción de registro inmobiliario en Puerto Plata, en fecha 9 de septiembre de 2005. **1479**
- 152** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración de la jurisdicción de registro inmobiliario en San Pedro de Macorís, en fecha 16 de septiembre de 2005. **1485**

- 153** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración del nuevo edificio para la jurisdicción inmobiliaria en Santiago, en fecha 30 de septiembre de 2005. **1491**
- 154** Discursos pronunciados por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la inauguración de los juzgados de paz de El Valle y Sabana de la Mar, en fecha 18 de noviembre de 2005..... **1499**
- 155** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la juramentación de la quinta graduación de egresados del programa de formación de aspirantes, en fecha 24 de noviembre de 2005. **1507**
- 156** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la lucha contra la violencia intrafamiliar, en Salcedo, en fecha 25 de noviembre de 2005. **1513**
- 157** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la celebración del VI Encuentro de Magistradas de los más altos órganos de Justicia de las Áméricas y el

Caribe “Por una justicia de género”, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 28 de noviembre de 2005 1517

158 Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el seminario sobre Derecho de familia en el siglo XXI: Fecundación humana asistida y filiación adoptiva, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 2 de diciembre de 2005. 1525

159 Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo a la juramentación de jueces de paz, en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 5 de diciembre de 2005..... 1533

160 Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la celebración del Día del Defensor Público, en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 21 de diciembre del 2005..... 1535

2006

161 Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la celebración

del Día del Poder Judicial, en audiencia solemne del día 7 de enero del 2006, a modo de Informe Anual. **1543**

162 Discurso del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, durante la puesta en circulación de las siguientes obras: "Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes y Compendio de los principales instrumentos de derechos relativos a la niñez y la adolescencia"; "Compendio de los principales documentos jurídicos internacionales que garantizan los derechos fundamentales de las personas" y "Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia en relación al Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes", presentados el 12 de enero de 2006. **1585**

163 Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el seminario sobre solución de controversias inversionista-estado en el dr-cafta, celebrado en el salón Anacaona C –Hotel Jaragua- Santo Domingo, en fecha jueves 8 de febrero de 2006..... **1589**

164 Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el seminario "Avances y desafíos del sector justicia frente a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal" en el marco del 25 aniversario del periódico Hoy, organizado por

- la sección diálogo jurídico, en el auditorio de la Procuraduría General de la República, en fecha 13 de febrero de 2006. 1597
- 165** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la celebración del primer aniversario de la promulgación de Ley 89-05 que crea el Colegio Dominicano de Notarios, en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 24 de febrero de 2006. 1601
- 166** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la IV Entrega de la Cumbre de la Independencia, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 3 del marzo del 2006. 1607
- 167** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del inicio de la construcción del Palacio de Justicia de Bonao, en fecha 17 de abril de 2006. 1611
- 168** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la 1ra. Graduación de mediadores familiares, en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 21 de abril del año 2006. 1617
- 169** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Su-

- prema Corte de Justicia, en la apertura del XXXV consejo directivo de la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio y de la XXXII Conferencia Interamericana de Arbitraje Comercial, en el Hotel Hilton, en fecha 25 de abril de 2006. 1623
- 170** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el acto de inauguración del centro de mediación familiar, en fecha 25 de abril de 2006. 1629
- 171** Palabras de bienvenida pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación de la obra "Código procesal penal por un juez en ejercicio", de la autoría del magistrado Francis co Ortega Polanco, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 27 de abril de 2006. 1633
- 172** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del acto inaugural de la temporada del Derecho Francés y la justicia 2006, en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 1 de junio de 2006. 1641
- 173** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración de un nuevo modelo de gestión de despacho judicial, en el Palacio de Justicia de La Vega, en fecha 16 de junio del 2006. 1645

- 174** Discurso de apertura pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el acto de apertura de la xiii cumbre Judicial Iberoamericana, Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 20 de junio de 2006. **1651**
- 175** Palabras de bienvenida pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del recibimiento a los jueces de cortes supremas de justicia y acompañantes, por motivo de la celebración de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en el restaurant Roof garden de la institución, en fecha 21 de junio del 2006 **1663**
- 176** Palabras de bienvenida pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del reconocimiento realizado por el pleno de dicha corte a doña Elena Brineman, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia en fecha 27 de junio de 2006. **1665**
- 177** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación de cinco obras de la iniciativa de la Unidad de Investigaciones y Estudios Especiales de la Suprema Corte de Justicia, en el auditorio de la misma, en fecha 27 de junio de 2006. **1667**

- 178** Palabras del Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la puesta en circulación de su libro: "La nueva terminología procesal penal dominicana" en el auditorio Jesús María Troncoso del Banco Central de la República Dominicana, en fecha 11 de julio de 2006. **1669**
- 179** Conferencia pronunciada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con el tema: "Justicia y ciudadanía: los jueces al servicio de las personas", en el auditorio ii de la pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), en fecha 13 de julio de 2006. **1681**
- 180** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración de Expo Juris 2006, en el lobby de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 4 de agosto de 2006. **1687**
- 181** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de inauguración de la jurisdicción civil en la provincia de Santo Domingo, en fecha 7 de agosto de 2006. **1701**
- 182** Palabras de bienvenida pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación del libro "Modelo

- de gestión del despacho judicial penal de la República Dominicana”, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 8 de agosto de 2006..... 1707
- 183** Palabras de bienvenida pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del concierto-aniversario del coro del poder judicial, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 10 de agosto de 2006 1715
- 184** Discurso pronunciado por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la VI graduación de aspirantes a juez de paz de la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 15 de agosto de 2006..... 1717
- 185** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la juramentación de jueces ascendido en diferentes departamentos judiciales, y la puesta en funcionamiento de la Corte de Trabajo en la provincia de Santo Domingo, actividad realizada en la Sala Augusta de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 11 de septiembre de 2006. 1725
- 186** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación de la obra: “La justicia consti-

- tucional y el Código Modelo Iberoamericano de ética judicial”, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 17 de octubre de 2006 1733
- 187** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de las palabras de bienvenida en la puesta en circulación de varias obras por parte del magistrado Víctor José Castellanos, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 18 de octubre de 2006..... 1743
- 188** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, sobre la violencia intrafamiliar y la administración de justicia. Hotel Meliá, Santo Domingo, en fecha 1 de noviembre de 2006. 1747
- 189** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación de las obras: “Los tribunales y salas constitucionales de Hispanoamérica, su integración y algo más”; “La constitución de la República Dominicana comentada por los jueces del poder judicial”, e “Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia. Estudio constitucional comparado”, en el auditorio de esta Suprema Corte De Justicia, en fecha 2 de noviembre de 2006. 1755

- 190** Conferencia dictada por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, sobre la violencia contra la mujer o intrafamiliar, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 21 de noviembre de 2006. **1769**
- 191** Palabras de bienvenida pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración de la sala modelo en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, en fecha 22 de noviembre de 2006. **1777**
- 192** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, en ocasión de la celebración de la "7th Conference of Chief Justices of the World Judiciary Summit 2006 on Article 51 (c) of the Constitution of India" Lucknow, India— en fecha 9 de diciembre de 2006. **1785**
- 193** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la celebración del Día del Defensor Público, en el auditorio de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 21 de diciembre de 2006. **1801**
- 194** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del concierto

- ofrecido por el coro del poder judicial, en el lobby de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 21 de diciembre de 2006. 1809
- 195** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del reconocimiento ofrecido a los medios de comunicación que cubren la fuente del poder judicial, en fecha 22 de diciembre de 2006. 1811
- 196** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la presentación de la Rondalla del Poder Judicial en el lobby de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 28 de diciembre de 2006. 1815

2007

- 197** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la celebración del Día del Poder Judicial, en audiencia solemne celebrada el 7 de enero de 2007. "Un año de gestión y la segunda ola de reforma judicial" 1819
- 198** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del izamiento de

- la Bandera Nacional en la explanada frontal del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia, en fecha 1 de febrero de 2007..... **1849**
- 199** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación de la obra "Derechos sucesorales y jurisdicción inmobiliaria", de la autoría del magistrado Rafael Ciprián, en fecha 8 de febrero de 2007..... **1851**
- 200** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la inauguración del Centro de Información y Orientación Ciudadana, en Santiago, en fecha 16 de febrero de 2007..... **1855**
- 201** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la formación de las comisiones que llevarán a cabo el desarrollo de la segunda ola de reforma del poder judicial auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 20 de abril de 2007. **1863**
- 202** Palabras de bienvenida pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la reunión del Consejo de Delegados de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA), en fecha 3 de mayo de 2007 **1883**

- 203** Palabras de bienvenida pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo del seminario taller sobre la implementación de la Ley 108-05 sobre registro inmobiliario, en el Hotel Santo Domingo, en fecha 4 de mayo de 2007 **1891**
- 204** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, en la XV Conferencia Judicial Internacional, con el tema: “la incorporación del derecho de los tratados y de la ley nacional en la toma de decisiones judiciales en la República Dominicana”, celebrada en Ann Arbor – Michigan, Estados Unidos, en fecha 17 de mayo de 2007..... **1897**
- 205** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación de la obra titulada “ensayo sobre un manual de derecho inmobiliario: analogía con la jurisprudencia”, de la autoría juez de la Suprema Corte de Justicia Pedro Romero Confesor, en fecha 24 de mayo de 2007..... **1903**
- 206** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la celebración de la conferencia voluntaria ante el notario, en fecha 28 de mayo de 2007. **1919**

- 207** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la presentación del informe de experiencia acceso a justicia por el centro de mediación familiar y casa comunitaria de justicia, por Participación Ciudadana, en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 29 de mayo del 2007..... **1925**
- 208** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la celebración de la temporada del derecho francés y la justicia 2007, en la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 4 de junio de 2007..... **1931**
- 209** Palabras de bienvenida pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la celebración de la primera cumbre del sistema judicial, gobierno local y sociedad civil por el acceso ciudadano a justicia: Modelo casa comunitaria de justicia en la República Dominicana, en el salón multiuso de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha 29 de junio de 2007..... **1939**
- 210** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la puesta en circulación de las obras: "Protocolo de aplicación de las normas contra la violencia intrafamiliar, Ley 24-97" y "Respuesta de la

- justicia a la violencia doméstica”, en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 3 de julio de 2007 **1945**
- 211** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la inauguración de la jurisdicción contenciosa-administrativa, en fecha 5 de julio de 2007. **1951**
- 212** Palabras de apertura pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la “conferencia hemisférica: poder judicial, prensa, impunidad”, en el hotel hilton Santo Domingo, en fecha 19 de julio de 2007..... **1959**
- 213** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la celebración del décimo aniversario de la designación de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia, realizada en el atrio central del Alto Tribunal, en fecha 31 de julio del 2007 **1965**
- 214** Palabras pronunciadas por el Doctor Jorge Antonio Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la recepción con motivo del décimo aniversario de la designación de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia, 1997-2007, en el Hotel Hilton, en fecha 2 de agosto del 2007..... **1969**



Por fortuna, esta Suprema Corte de Justicia no ha tenido que transitar el camino espinoso que recorrió la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, cuando en sus inicios encontró una feroz oposición del Congreso, que llevó a este cuerpo legislativo a derogar la Ley de Reforma Judicial de 1801, imponiendo de nuevo a los miembros del alto tribunal la tarea del circuito y se le prohibió reunirse más allá de un año. Todo lo anterior con la finalidad de evitar que los jueces inferiores designados por el Presidente Adams exigieran a la Suprema Corte el reconocimiento de su designación, movimiento que se había iniciado con el proceso incoado por William Marbury, uno de los Jueces de Medianoche, contra el Secretario de Estado James Madison. Nuestro máximo tribunal judicial ha encontrado en el Congreso Nacional no solamente su base de legitimidad, sino también un excelente aliado en la lucha por la verdadera independencia del Poder Judicial. No es posible emprender la tarea de transformar nuestras viejas estructuras jurídicas sin el respaldo tanto de nuestro cuerpo legislativo como de sus integrantes, quienes conociendo sus municipios están en la obligación de hacer sugerencias de manera institucional sobre los nombres de candidatos a jueces. Por su parte el Poder Ejecutivo, por vía del Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, ha contribuido considerablemente en la dignificación de los jueces integrantes de la Suprema Corte de Justicia, para lo cual no solamente dispuso la construcción de cubículos de trabajo para los jueces, abogados ayudantes y secretarías, sino que además, proveyó los fondos necesarios para que los jueces fuesen dotados de vehículos de motor para su uso. Pero sobre todas las cosas, es preciso destacar el respeto que ha tenido el Presidente de la República hacia la independencia del máximo tribunal judicial del país, de lo cual su Presidente da fe y testimonio. A fin de que se comprenda en toda su extensión el trabajo realizado por la Suprema Corte de Justicia, hemos realizado una división en dos grandes ramas: Tareas Administrativas y Tareas Jurisdiccionales. Bajo el entendido de que es ineludible aprovechar las ventajas que nos ofrece la tecnología como una forma de eficientizar los servicios judiciales, hemos dado desde el principio pasos concretos a esos fines, como se evidencia a continuación. La mayoría de las oficinas administrativas de la Suprema Corte de Justicia, así como todas las cámaras civiles y comerciales que funcionan en este Palacio de Justicia y la Cámara Penal de la Corte de Apelación, así como la Corte de Apelación de Trabajo, están siendo dotadas de computadoras con lo cual se ha logrado una agilización de los trabajos. Hasta la fecha hemos comprado 15 computadoras y estamos en la espera de 19 computadoras más, las cuales se unirán a las 6 donadas por el PNUD. Se ha puesto en funcionamiento un avisador electrónico, colocado en la primera planta, que permite a los abogados y clientes conocer cada día el número de correos.

continuación

2005



~127~

PALABRAS DEL DR. JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA INAUGURACIÓN DE LA CASA QUE ALOJA EL DEPARTAMENTO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL PODER JUDICIAL, EN FECHA 27 DE ENERO DE 2005.

Si hay una persona que en el día de hoy se debe sentir muy bien, muy contenta y muy satisfecha de la labor que realizó durante el tiempo que ocupó, una importante posición, es Doña Isabel Mejía de Grullón, nuestra querida Chavela, quien se convirtió en un ente que motorizó la ley 136. Porque esta mañana Chavela, juramentamos los primeros 10 jueces encargados del control de ejecución de las sanciones de los adolescentes; un paso de avance extraordinario en todo lo que es la impartición de justicia en la República Dominicana.

Hoy los hemos convocado para dejar inaugurada la casa que alojará uno de los departamentos más importantes de todo el Poder Judicial, el Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia de la Suprema Corte de Justicia, que constituye el órgano encargado de proponer e implementar políticas institucionales tendentes a garantizar la protección de los derechos de las personas menores de edad, las mujeres y la familia; coadyuvar a la puesta en funcionamiento de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes y de cualquier tribunal que sea creado para conocer materias relacionadas, sirviendo a estos de apoyo logísticos para contribuir al fortalecimiento de los mismos; interactuar con instituciones del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con instituciones que trabajan con la mujer, la familia y con instituciones que atienden los lineamientos, estructuras y estrategias de acción para prevenir y atender la violencia intrafamiliar, para la coordinación de acciones; detectar necesidades y proponer capacitaciones a la Escuela Nacional de

la Judicatura para las jurisdicciones especializadas en materias específicas, inherentes a su área de trabajo.

El objetivo de lograr una casa apropiada, alejada de los afanes jurisdiccionales de los tribunales, para el óptimo desempeño de las funciones que le son inherentes, no hubiese sido posible sin la decisión y colaboración de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), la cual en el marco de un acuerdo interinstitucional con la Suprema Corte de Justicia, suscrito en fecha 23 de marzo de 2004, nos facilitó esta magnífica casa, sin mayor contraprestación que la de servir a la sociedad dominicana en general.

A esa institución, así como al Lic. Bienvenido Brito, quien desde la posición que ocupaba de Administrador General de Bienes Nacionales, puso todo su empeño para lograr la reubicación de tan importante departamento, queremos a nombre de todo el Poder Judicial de la República darles las más expresivas gracias, y les prometemos que desde aquí la niñez, la adolescencia y la familia encontrarán un centro de orientación.

Como Poder Judicial estamos comprometidos: a adoptar una política de igualdad de género, conforme a las resoluciones que en diferentes eventos internacionales hemos suscrito; a reconocer que el principio del interés superior del niño, niña y adolescente es de obligatorio cumplimiento en todas las decisiones que les sean concernientes y de que dichos menores tienen derecho a que se respete su dignidad, la inviolabilidad de la integridad física, síquica, moral y sexual, incluyendo la preservación de su imagen, identidad, afirmación de valores, ideas, creencias, espacio y objetos personales; a contribuir, como parte del Estado, a robustecer la estabilidad y bienestar, vida moral, religiosa y cultural de la familia.

Si bien es una obligación del Estado conforme a la Constitución proteger a la familia, nuestra legislación adjetiva nos dice que la familia es responsable, en primer término, de asegurar a los

niños, niñas y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales.

Pero, ¿está la familia dominicana en la actualidad en condiciones de asumir ese papel que le atribuye la ley?

La reciente Carta Pastoral con motivo del Día de Nuestra Señora de La Altagracia, emitida el pasado 21 de los corrientes, por la Conferencia del Episcopado Dominicano, nos señala 18 males que en la actualidad aquejan a la sociedad dominicana, de la cual la familia es su célula primaria. De esto se deriva que los males que padecemos los dominicanos y dominicanas se refieren a integrantes de la sociedad.

Realmente, la sociedad dominicana se encuentra conmovida y convulsionada por la ocurrencia de acontecimientos que tal vez si no encontrarán cajas de resonancias hubiesen pasado desapercibidos. Pero como modernos Eróstratos, aquel griego que en el 356 a. c. para alcanzar celebridad, incendió el templo de Ártemis, en Éfeso, una de las maravillas del mundo, sus autores los realizan de manera pública y con marcado interés exhibicionista.

No solamente el irrespeto a nuestros símbolos patrios, sino también la depravación y la perversidad en que se incurre, so pretexto de una libertad sexual o de una opción sexual o de un denominado sexo alternativo, son elementos que están carcomiendo nuestros valores que como sociedad poseemos como un preciado activo.

Corresponde a todos asumir el compromiso de no seguir incentivando esas prácticas que a todas luces son contrarias a las buenas costumbres y a nuestros cimientos morales. En la medida en que con nuestra complicidad sigamos abonando esa tierra, nuestros niños, niñas y adolescentes y la familia en general, estarán constantemente expuestas a seguir siendo permeada por prácticas nocivas.

La expresión y difusión del pensamiento tiene sus propios límites en la ley.

Los niveles de indecencia, promiscuidad y obscenidades que se exhiben en muchos sectores de nuestra sociedad deben movernos a reflexionar y llamar la atención a la conciencia nacional para que se rectifique el rumbo que en lo social y en lo moral estamos siguiendo.

En virtud de la denominada libertad de pensamiento una persona es libre de pensar lo que quiere o lo que desea. Nadie puede penetrar a ese fuero interno para que sea sancionada. El problema surge a partir del momento en que ese pensamiento se exterioriza, se expresa, se lleva al dominio de los demás; es lo que se conoce como la expresión del pensamiento.

Nuestra Constitución Política consagra en el artículo 8, numeral 6, la libertad de expresión del pensamiento, bajo términos siguientes: La exposición al público de un pensamiento expresado mediante palabras escritas o gráficas u orales, si es atentatorio a la dignidad y a la moral de las personas, al orden público o a las buenas costumbres de la sociedad, constituye una violación a las leyes.

Es decir, que esa libertad de expresión del pensamiento se encuentra limitada de manera excepcional y particular por el propio numeral que la consagra, en primer lugar por las sanciones a posteriori que pueden derivarse de la aplicación de las leyes cuando sea atentatorio a la dignidad y a la moral de las personas, al orden público o a las buenas costumbres de la sociedad, y en segundo lugar, por la sanción establecida a priori consistente en la prohibición de toda propaganda subversiva que tenga por objeto provocar desobediencia a las leyes. De manera general, esa libertad se encuentra limitada por el artículo 9, letra a) que establece como un deber fundamental acatar y cumplir la Constitución y las leyes, respetar y obedecer las autoridades establecidas por ella.

Damas y caballeros, la familia dominicana requiere de una reorientación que sea el fruto de una discusión seria y desapasionada, en la que participen todos los sectores de la sociedad, ajena a cualquier tendencia partidarista en particular, que elabore los ejes estratégicos que han de servir de soportes a ese núcleo social, sin desconocer la realidad actual que viven la mayoría de los países en cuya órbita de influencia se encuentra la República Dominicana. Propongo pues, un DIALOGO POR LA FAMILIA.

Para que coordine esa inmensa tarea propongo el nombre de una persona que reúne las condiciones de liderazgo, vocación de servicio, cabeza de una exitosa familia y hombre comprometido con el desarrollo del país. Debo aclarar que antes de proponer el nombre de la persona que ha de coordinar el DIALOGO POR LA FAMILIA he tenido que sobornar mi corazón de juez para que me deje actuar en este momento como padre de familia. Propongo que ese Diálogo lo coordine el señor José Luis Corripio Estradas.

Al preparar estas palabras se nos ocurrió volver a leer la Divina Comedia, de Dante, y al abrir el libro cayó en el Canto Tercero, que es cuando llega el poeta con su maestro al infierno y observa en el vestíbulo el castigo de los negligentes, que jamás vivieron para cosa del mundo. Ante una pregunta de Dante a su maestro, sobre la aflicción de los condenados, le responde: Esos no tienen ni aun la esperanza de morir, su obscena vida es tan abyecta, que cualquier otra suerte mira con envidia. El mundo no quiere que se conserve memoria alguna de ellos. La Misericordia y la Justicia les dan el olvido. No hablemos más de esos cuitados. Míralos y pasa adelante.

Casi al finalizar queremos preguntar si debemos prestar atención al último verso que aparece inscrito en la puerta del infierno, que según Dante dice así: "Renunciad para siempre a

la esperanza". Personalmente tengo fe en la sociedad y en la familia dominicana y esperanza de vivir en un mundo mejor.

Amigos presentes, aunamos esfuerzos, renunciemos a mezquindades, antepongamos el interés colectivo al interés particular. De gobernantes y gobernados depende el futuro de nuestra familia. Me parece buena idea retomar aquella vieja expresión: familia que ora unida, permanece unida.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~128~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LA OBRA "HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO", DE LA AUTORÍA DE WENCESLAO VEGA, FLOIRÁN TAVÁREZ Y GUSTAVO ADOLFO RICART, EN FECHA 3 DE FEBRERO DE 2005.

Bienvenidos todos.

La mesa de honor.

Quiero destacar la presencia de posiblemente el testigo de más tiempo de todo este proceso de evolución de nuestra historia del Poder Judicial dominicano, me refiero al magistrado Manuel Bergés Chupani.

No voy a discursar, he discursado bastante en estos días, específicamente en este mes; voy a relatar relatos breves, pero relatos al fin; pero quiero destacar de que no fue al azar que se escogió el día de hoy 3 de febrero, Día del Profesional del Derecho, para poner en circulación la más importantes de las obras que el Poder Judicial de la República haya publicado, y tampoco fue fruto del azar que se escogiera este auditorio para su formal inauguración con la puesta en circulación de esta magnífica obra.

En cada profesión, en cada oficio, existen términos que identifican a esas profesiones; así tenemos en agronomía al plátano lo consideran los agrónomos como una variedad de musáceo; en odontología la limpieza la llaman profilaxis; en farmacia la aspirina la llaman ácido acetilsalicílico; en periodismo el inicio de un párrafo es un lírico; en medicina dejar de comer le llaman los médicos una pausa gastronómica, y en derecho Grenoble significa un tribunal francés.

Pues un tribunal de esa ciudad francesa, Grenoble, al Pie de los Alpes, dictó el 10 de febrero del año 1892 una importante sentencia a propósito de la interpretación del artículo 1384, párrafo I, del Código Civil, que establece la responsabilidad por el hecho de las cosas inanimadas, muy conocido por la mayoría de los abogados, interpretación que obviamente al producirse en el año 1892, a pesar de que fue de un tribunal inferior, tuvo una gran repercusión en una de las sentencias de mayor valor histórico dictada por la Corte de Casación Francesa, por su Cámara Civil, que fue la sentencia del 16 de julio del 1896 que los historiadores del derecho consideran como el descubrimiento del artículo 1384, párrafo I del Código Civil.

Pues en esta ciudad de Grenoble, nació Henry Beyle, quien llamó a su ciudad natal "El Innoble Estercolero", y también la llamó "El Cuartel General de la Mezquindad", según algunos traductores, y según otros traductores la llamaba "El Cuartel General de la Ruindad".

Este Henry Beyle se hizo famoso por sus obras y por el seudónimo que utilizó en las mismas, y no era otro que Stendhal, ese Stendhal que en invierno de 1839 escribió una de sus obras cumbres que la denominó "La Cartuja de Parma".

Yo quiero destacar, y por eso hablaba de parlamento, un parlamento que se produce en esa obra, entre La Duquesa de Sanseverina, muy austera y avara, así como el Conde, el efímero Conde Palma, y el impenitente caminante detrás de la toga de Napoleón, Fabricio; relato y parlamento que se produce a consecuencia de una herencia dejada por el marido de la Duquesa de Sanseverina, y voy a citar textualmente esta parte de la obra de la Cartuja de Parma. Dice de la manera siguiente, y cito: "En manos he intentado gastármela con favores", dijo la Duquesa; "En cuanto los sobrinos del Duque a todos les he hecho coroneles o generales, como réplica no hay un mes en que no me dirijan una carta anónima abominable; me he visto

obligada a tomar un secretario para que lea esa clase de carta, y esas cartas anónimas son sus pecadillos menores -prosiguió el Conde Mosca-. Poseen manufacturas de denuncias infames, 20 veces hubiera podido hacer pasar a todos esos tunantes ante los tribunales, y fue de suponer vuestra excelencia -añadió dirigiéndose a Fabricio- si no les hubieran condenado mis queridos jueces, pues bien, para mí eso es lo que lo estropea todo -refirió Fabricio, con una ingenuidad que tenía gracia en la Corte- yo hubiera preferido que les condenaran unos magistrados que juzgaran en conciencia; me hará el favor usted que viaja para instruirse de darme la seña de tales magistrados, le escribiré antes de irme a la cama. Si yo fuera ministro, esa falta de jueces honrados heriría mi amor propio”.

“Me está pareciendo -replicó el Conde- que vuestra excelencia, que quiere tanto a los franceses que incluso le prestó la ayuda de brazo invencible en otros tiempos, se olvida en estos momentos de una de sus grandes máximas: más vale matar al diablo, que no que el diablo os mate. Quisiera yo ver cómo gobernaría usted esos espíritus ardientes que están leyendo todo el día la historia de la Revolución Francesa, con unos jueces que absorbieran a las personas que acuso, llegarían a no condenar a los bribones, más evidentemente culpables y se crearían unos frutos. Y yo me pregunto al ver este pasaje de la Cartuja de Parma ¿realmente dónde están esos magistrados que juzgan en conciencia, quienes se refiere el Conde Palma?

Voy a responder con una parte del editorial del día de ayer del periódico El Nacional y cito: “La Suprema Corte de Justicia, alguien lo duda, está integrada por jueces honrados y probos que han dedicado toda su vida a la difícil misión de juzgar sin traicionar la íntima convicción, los jueces de cortes, con excepciones que reivindicán la regla, son también ciudadanos que han alcanzado elevados peldaños en el orden judicial por su capacidad, honradez y dedicación; juzgados de paz, de primera instancia y salas de instrucción, así como los tribunales de orden

laboral, civil, comercial, de tierras, administrativo contencioso, son también escenarios donde se provee poder ofrecerse un servicio judicial eficiente y competente. Todo lo hacen expuestos, siempre para reiterar que la justicia es buena o mala en la medida en que la sociedad la acusa por la ayuda a acarrear su pesado ministerio”.

El párrafo final de ese editorial dice lo siguiente: “Ha llegado el momento de establecer, de una vez y por siempre, quién debe estar en el banquillo de los acusados, si la justicia o la sociedad”, termina la cita.

Dice un autor lo siguiente: “Pedimos a los tribunales que defiendan nuestra libertad, que reduzcan las tensiones raciales, que condenen la guerra y la contaminación, que nos protejan de los abusos de los poderes públicos y de nuestras tentaciones privadas, que impongan penas, que compensen los deferentes entre los individuos, que resuciten la economía, que nos tutelen antes de nacer, que nos casen, que nos concedan el divorcio, y que si no nos separen, al menos que aseguren que se paguen los gastos de nuestro funeral”, termina la cita.

Realmente la sociedad dominicana pide mucho a los jueces, no solamente la solución de los conflictos que se les someten, sino también la solución de problemas que los particulares, o los otros poderes públicos no pueden resolver.

En el caso específico de la República Dominicana, se ha venido produciendo en los últimos años, una judicialización de las actividades. En la política que nos guía en lo económico, cuando no se ponen de acuerdo, no solamente los particulares, sino las entidades públicas recurren a los tribunales, a los jueces tan mortales como los propios actores para que le den la solución que cada uno quiere que se le dé conforme a los propios intereses de cada uno.

Uno de los méritos que tiene esta obra es que sus autores han dado a conocer sus conocimientos. En muchas ocasiones yo he dicho que la gran doctrina dominicana, los grandes conocimientos de nuestros grandes juristas murieron con ellos o se quedaron reservados en los memoriales de casación. Fueron memoriales de defensa, fueron escritos ampliatorios, una escasa bibliografía jurídica que se ha acentuado considerablemente en nuestro país en los últimos años.

Decía Ernest Hemingway, al enterarse estando en el África de haber obtenido el Premio Nóbel de Literatura en el año 1954 y regresar a Cuba, que no compareció a recibir el premio porque la medalla correspondiente se la entregó al Santuario de la Virgen de Cobre en Cuba, y decía esta expresión: "Nadie tiene de veras una cosa hasta que la ha dado". Y realmente los conocimientos de Américo Moreta y de Wenceslao Vega, los dan ellos ahora, porque sabían que tenían esos conocimientos. Ellos han hecho un excelente aporte a la bibliografía jurídica dominicana, tal como yo digo en la presentación de la obra –que había escrito el mismo Wenceslao Vega, Floirán Tavárez y Gustavo Adolfo Ricart- habían escrito sobre la historia del derecho dominicano, pero la primera obra sobre la historia del Poder Judicial dominicano, es esta que ponemos en circulación en el día de hoy.

Esta obra con más de 600 páginas divididas en 15 capítulos, que tiene para nosotros y para sus destinatarios que son ustedes y la sociedad dominicana en sentido general, un valor extraordinario, y es que de las 624 páginas, solamente se refieren a la historia de la actual Suprema Corte de Justicia, 10 páginas, contrario a como ocurre en muchas obras contemporáneas y en muchas revistas, sobre todo, donde las grandes portadas y las grandes páginas centrales están dedicadas a los actores actuales. Diez páginas solamente ocupa la obra dedicada a la Suprema Corte de Justicia actual, lo que significa que no obstante nosotros haber financiado la obra, los actores de la misma actuaron con plena independencia, y eso es un gran mérito.

Yo quisiera con la anuencia de ustedes, y lo hago única y exclusivamente con el propósito de que compren la obra, porque vamos a crear un fondo para la bibliografía jurídica para las publicaciones de la Suprema Corte de Justicia, y ya tenemos planes con el mismo Wenceslao Vega, sobre otras publicaciones que en su oportunidad daremos a conocer.

Pero para motivarlos, quiero relatar en cuatro o cinco minutos, no más de eso, uno de los procesos que ellos refieren y que contiene la obra, y es el proceso del general Santiago Pérez y el caso Escalán, muchos lo conocen, es famosísimo en nuestros procesos de la República Dominicana, cito textualmente lo que ellos dicen sobre el proceso: "Eduardo Escalán, fue poeta y periodista venezolano, nació en 1840, hombre de carácter apasionado y de bohemio, por haber dado muerte en un lance, al general Barceló, presidente del Senado de Venezuela, el 12 de mayo del 1878; estuvo poco tiempo en la cárcel y partió hacia la Habana; de allí marchó a Santo Domingo en donde había sido profesor de inglés en 1860. Ya en República Dominicana, se estableció en Azua en 1883, desde donde ejerció el periodismo, impartió clases de inglés y trabajó en la escuela preparatoria; se convirtió en un líder de la juventud imbuido de ideas inspiradas en el socialismo utópico; fue defensor de los pobres y crítico de la burguesía. En junio 1885 se estableció en la vieja ciudad de Santo Domingo, siendo nombrado oficial mayor del Ministerio de Fomento, y luego secretario de la gobernación provincial. En aquel ambiente romántico de la ciudad primada, Eduardo Escalán en las noches daba serenata, tocaba la guitarra y recitaba poemas.

El 25 de junio del 1886 se naturalizó dominicano y en esos tiempos se enamora de una mujer casada, la esposa del general Santiago Pérez, diputado al Congreso Nacional, a quien acosa a través de cartas, poemas y canciones. Escalán llegó a publicar poemas satíricos en la prensa donde comparaba al marido con un toro, de manera insinuante.

Por otro lado en el ámbito político hizo una composición satírica que circuló en hojas sueltas contra los jueces de la Suprema Corte de Justicia, escrita con motivo del incidente del vapor venezolano Justicia, el cual fue reclamado por el presidente de nombre venezolano Guzmán Blanco, a quien benefició el fallo del alto tribunal, compuesto por Manuel de Jesús Galván, Joaquín Montolío y Pedro Tomás Garrido. Los versos decían: "Quién hace en la justicia un lío, Montolío; quién coge cuando le dan, Galván; quién recogió lo ofrecido, Garrido; en este pueblo hay un trío que da justicia por pan".

El general Santiago Pérez, desesperado por los celos el 9 de marzo del 1887, a medio día, aprovecha que Escalán pasa frente a su casa rumbo a la plaza de almas, Plaza de Colón, como solía hacerlo. El hogar de los Pérez quedaba en la acera Norte de la calle Separación, El Conde, entre las Damas y la calle de Comercio, Isabel La Católica, y desde el balcón de la segunda planta lo asechó y lanzó con su escopeta un certero disparo que atravesó el pecho del poeta, quien sacó su revólver y disparó al aire. Mortalmente herido, trató de avanzar hacia la plaza y cayó en la puerta de lo que hoy sería la casa del abogado, sede del Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Ese caso fue el pretexto que Ulises Heureaux (Lilí), entonces presidente de la República, aprovechó para librarse de un potencial rival político como lo era el diputado Pérez, y aunque se encontraba en el Cibao el consejo de ministros, secretarios de Estado, presidido por Luis Manuel María Gautier, sabía como tenía que actuar, y en su momento negó el perdón presidencial.

Santiago Pérez se entregó a las autoridades de la comandancia de armas que acudieron al escuchar los disparos, y antes del día 12 los legisladores autorizaron la prisión y juicio del general y diputado, las opiniones se dividen en la ciudad; Lilí se mantiene bien informado de todo, pero se quedó en el Cibao. Según el

historiador Rodríguez Demorizi, se comentaba que Lili también codiciaba a la mujer de Pérez.

Calificado el hecho como asesinato, el juicio se inició el 2 de mayo del 1887 por la Suprema Corte de Justicia, dada la jurisdicción privilegiada del acusado. Juzgaban Manuel de Jesús Galván, presidente y los jueces Jacinto de Castro, Manuel Pina Benítez y José Salado Mota, siendo el Procurador General Pedro Tomás Garrido. Asume la defensa Félix María Del Monte, el mismo que defendió a Duvergé y a otros patriotas en el tiempo de Santana. A las 2 de la tarde terminan los debates sobre la defensa escrita y los jueces pasaron a deliberar, subiendo a las cinco y media con la sentencia que leyó el secretario, y que dice así: "Querer condenar y condena al reo, general Santiago Pérez, convicto del crimen de homicidio voluntario con premeditación y acechanza, a la pena de muerte".

Santiago Pérez dijo al concluirse la lectura que ese día cumplía 36 años, que no quería discutir si la sentencia era o no justa, expresó que debió serlo, porque los honorables jueces, todos amigos suyos, la habían dictado en su contra. Pidió darle un abrazo a Galván que bajó de estrado y lo presidió. Muchos pidieron el perdón presidencial, hasta Monseñor Meriño y el Padre Billini, todo fue en vano, el 4 de mayo del 1887, extramuros, junto a la puerta del cementerio de la hoy avenida Independencia, se ejecutó la sentencia, cuando Santiago Pérez iniciaba su último discurso, luego de expresar: "Pueblo aquí tenéis al hombre por quien pedíais la vida ayer, pueblo"; el teniente Mota gritó: "fuego", y la voz quedó apagada para siempre.

Este es uno de los relatos de los procesos que yo creo que motiva a que ustedes adquieran también la obra, independientemente del gran contenido histórico y didáctico que tiene.

Finalmente quiero destacar el extraordinario papel realizado por empleados de la Suprema Corte de Justicia. La diagramación de esta obra fue responsabilidad exclusiva de José Miguel Pérez

y Guillermina Cruz, de nuestro Departamento de Publicaciones de la Suprema Corte de Justicia y el diseño gráfico de la portada, de también nuestra eficientísima empleada del Departamento de Comunicaciones, Shidarta Sangiovanni.

Ustedes van a ver en la obra que su portada tiene un gravado antiguo de los años setenta en el siglo XIX del Juzgado de Paz de Samaná en la época que se administraba justicia.

Solamente me resta decirles a todos ustedes que confiemos en el Poder Judicial de la República Dominicana.

Muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~129~

DISCURSO DE APERTURA PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CON MOTIVO DE LA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA, LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE MARZO DE 2005.

Sean bienvenidos a esta reunión preparatoria de la Decimotercera (XIII) Cumbre Judicial Iberoamericana que habrá de reunir el próximo año 2006, en Santo Domingo, a representantes de los sistemas de administración de justicia y los consejos de la magistratura de nuestra comunidad iberoamericana.

Los referentes iberoamericanos de justicia, que es el eje temático a desarrollar durante la decimotercera cumbre, han sido un horizonte constantemente perseguido, explícita o implícitamente, en la producción ideológica o conceptual de las diferentes sesiones cimeras que este espacio de convergencia ha realizado hasta la fecha.

En el proceso de compartir las experiencias y el impulso tesoro para propiciar una red de sistemas judiciales nos hemos enriquecido en términos de conocimiento y de cultura.

Al acervo común del tronco lingüístico, tradición y cultura general, le hemos ido adicionando una reflexión sobre el derecho y la justicia, sus principios deontológicos y la búsqueda de la eficacia de los órganos de administración de justicia como parte del tramado institucional que hemos construido en nuestras sociedades en procura de la cohesión y la equidad.

También, en la medida en que nuestros afanes por establecer lo iberoamericano, en términos judiciales y jurídicos, como una realidad han coincidido con la irrupción de esa nueva realidad

que es la sociedad de la información, este foro de intercambio y cooperación ha servido para que desde la dimensión de las tecnologías de información y comunicación también hayamos desarrollado un camino en común que ha servido para que empecemos a conocer, entender y adoptar nuevos paradigmas de relación y de interacción en tiempo real por medios digitales, iniciando el tránsito de nuestras prácticas tradicionales hacia las que se enmarcan en la sociedad de la información.

Esta cumbre que estaremos preparando desde hoy, en forma presencial, y por medios virtuales a lo largo de los próximos meses, nos da la oportunidad de consolidar y desarrollar ambas dinámicas de desarrollo, la de los referentes conceptuales y la de los medios que nos provee la sociedad del conocimiento.

Abordemos pues, la tarea de construir esos referentes y esos medios, es decir, la tarea de hacer cultura judicial en tiempos de globalización y de la sociedad red, con el mismo entusiasmo que han caracterizado nuestros trabajos hasta ahora, y con la seguridad de que estamos en el umbral de lo que será una época de cambios tan importantes y de tal profundidad que apenas nos sirve la imaginación para abrir la puerta de los nuevos tiempos.

Muchas gracias por su presencia y por todo lo que sin lugar a dudas aportarán en estos tres días de trabajo preliminar.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~130~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE TIERRA EN HIGÜEY, EN FECHA 18 DE MARZO DEL 2005.

Muchas gracias a todos.

No tenemos sonido electrónico. No tenemos altoparlante, pero para decir la verdad, basta el viento para que llegue el mensaje a toda la comunidad a la que nos dirigimos, y tampoco necesitamos un micrófono para que guardemos todos un minuto de silencio en recuerdo de las personas fallecidas en la tragedia de las cárceles de aquí en esta comunidad... muchas gracias.

Leí en una ocasión que en un pueblo de Suiza habían cerrado la cárcel que existía en esa comunidad por falta de presos, y porque era un gran costo para el Estado mantener una estructura física sin que nadie la habitara. Algún día aspiramos a que en la República Dominicana no haya necesidad de construir cárceles, sino de construir escuelas y hospitales. Pero tanto las escuelas como los hospitales se nutren de lo que nos brinda la propia sociedad. Para llegar a eso tenemos que cambiar nuestra sociedad, tenemos que fortalecer los valores familiares e impedir que siga carcomiendo la sociedad dominicana, sus valores.

La presencia nuestra aquí de la Suprema Corte de Justicia y de su representación, de la Tercera Cámara que es la que tiene que ver con los asuntos de tierra, y la compañía de nuestro obispo, de nuestra síndica, de nuestro senador, de nuestro gobernador y de todos ustedes, es un momento propicio para dejar formalmente inaugurado este edificio, que es el primer edificio en todo el país que se inaugura bajo el esquema del programa de modernización de la jurisdicción de tierras, fruto del convenio entre el Estado dominicano y el Banco Interamericano de De-

sarrollo, el cual quiero agradecer por la confianza depositada en la Suprema Corte de Justicia como unidad ejecutora de ese programa, y aquí están los frutos.

Y muchos se preguntarán: ¿y por qué se escogió a Higüey para llevarse la principalía en la inauguración de todo este programa? ¿por qué se termina primero que Santiago, primero que Puerto Plata, primero que La Vega, primero que San Francisco de Macorís? Y es que Higüey merece el reconocimiento, no sólo del Poder Judicial dominicano, sino de toda la sociedad, por ser una comunidad que se ha desarrollado en los últimos 20 ó 25 años de una manera extraordinaria, fruto de lo único que contribuye al desarrollo económico, social y político de los pueblos, la confianza social que se desarrolla entre las propias comunidades, entre las propias autoridades. Y por eso quisimos reunir, que no lo habíamos hecho en ningún otro tipo de inauguración, a las máximas autoridades de la comunidad que nos acompañan en este acto, precisamente como un reconocimiento a esa confianza social como primer estamento para el desarrollo de cualquier país.

Pero quiero aprovechar también la oportunidad de anunciar que estamos dispuestos a someter en los próximos días al Pleno de la Suprema Corte de Justicia, casi con la seguridad de que será acogido, la puesta en funcionamiento del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de esta comunidad, que tanta falta hace también para el desarrollo de la sociedad, la reorientación de nuestros jóvenes, de nuestros niños, nuestras niñas, de los adolescentes, como sostén fundamental de la familia dominicana. Pero también la puesta en funcionamiento del Juzgado de Trabajo, como una forma de contribuir también a la solución de los conflictos.

Una comunidad de más de 54 centros hoteleros requiere una justicia eficiente, de una justicia rápida, de una justicia idónea.

Y decía el señor senador que debíamos proteger y vigilar la conducta de los jueces, y yo creo que sí, porque la funcionabilidad y la idoneidad de la justicia no depende de un bonito edificio, ni de un feo edificio. Es como las iglesias Monseñor, las iglesias no las hacen los edificios, sino las hacen la propia comunidad, y así pasa con la justicia, se puede impartir buena justicia en un rancho y muy mala justicia en un palacio y aquí queremos que se administre buena justicia.

Pero no basta la supervisión de la Suprema Corte de Justicia, el compromiso es de la comunidad de vigilar sus autoridades judiciales, denunciando sus falencias, denunciando su fracaso, sus actividades, su inconducta, pero también aplaudiendo las cosas buenas que se realicen.

Como presidente de la Suprema Corte de Justicia me siento sumamente orgulloso de que sea Higüey, donde se encuentra el baluarte más importante que para los altagracianos tiene el país; la Protectora del pueblo dominicano, y creo que este país no ha caído en mayores desgracias, precisamente, por la gracia divina con que constantemente ella nos irradia.

Quiero terminar estas palabras con un breve recuento para explicar en qué consiste esta magnífica obra: esta obra costó al Proyecto de Modernización de la Jurisdicción de Tierras veintinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos (RD\$29,432,000.00), ejecutado con una transparencia completa. Su construcción estuvo a cargo de la firma Enel, S. A., representada por el ingeniero José Antonio Rodríguez, y la calidad del trabajo refleja de una manera fiel la capacidad profesional.

Pero hoy en día no basta tener buenos constructores, sino que se requiere también de una buena supervisión, y ese reconocimiento tenemos que hacérselo también al ingeniero José Alberto Infante.

La calidad de la obra es de primera; el presupuesto correctísimo, y sobretodo se hizo a tiempo, tan a tiempo que ha sido el único ingeniero que ha cumplido en el tiempo establecido, sin ningún tipo de problemas.

Y finalmente, esta es una obra fruto de un concurso público de oposición nacional e internacional, como una forma de transparentar todas las actividades del Poder Judicial de la República Dominicana.

Creo que todos debemos de sentirnos satisfechos de que sea Higüey, la provincia de Higüey, que se haya escogido para este magnífico edificio, y que la calidad de la construcción, su funcionalidad sea realmente un reflejo de lo que debe de ocurrir ahí adentro: una buena y mejor administración de justicia, no solamente en el área inmobiliaria, sino a todos los niveles, aquí en la comunidad.

A todos ustedes señores muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~131~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA APERTURA DE LA JORNADA DE TRABAJO DE LAS ESTACIONES GLIN-MERCOSUR, GLIN-CENTROAMÉRICA Y GLIN-CARIBE, EN FECHA 4 DE ABRIL DEL 2005.

BIENVENIDA A LOS PARTICIPANTES

E-GOBIERNO...PARA QUÉ? ESTRATEGIAS DE ÉXITO EN LOS PODERES JUDICIALES

e-justicia: la justicia en la sociedad del conocimiento

UNA SOCIEDAD EN RED

“No creo que haya mercado en todo el mundo para más de 5 computadoras”.

Thomas Watson, Presidente de IBM, 1943.

Una ola de cambios nos rodea. Y muchos solemos identificarla solamente con el predominio y cada vez mayor expansión de las tecnologías de información y comunicación. Pero es, sobre todo, un cambio cultural y organizacional, antes que simplemente una renovación de instrumentos y el uso de los más sofisticados procedimientos técnicos.

Se está produciendo la incorporación de las tecnologías de información y comunicación a una serie de ámbitos prácticos, procedimientos, transacciones y operaciones regulares en todos los contornos de las sociedades modernas. Estamos, cada vez más, viviendo lo que sabiamente Manuel Castells denomina sociedad red.

Tal proliferación de medios tecnológicos es una expresión de la revolución propiciada por la ciencia y la tecnología durante las últimas décadas en las esferas de la producción, las finanzas, el mercado y el consumo en las que fueran las sociedades industriales de vanguardia.

Las empresas se han deslocalizado en gran medida y hoy tenemos que grandes transnacionales tienen divisiones de mercadeo y finanzas cerca de Wall Street o en el centro de Chicago, o en San Sebastián, Sevilla o Sydney, mientras sus divisiones de diseño, investigación y desarrollo pueden estar en Europa o el Valle de Silicón, y las líneas de producción y ensamblaje están repartidas por varios otros países a distancias que apenas hace dos décadas hubiese sido imposible concebir. Las empresas se han ido transformando en empresas en red; las bolsas de valores y los mercados financieros operan en red, en tiempo real y por medios virtuales de tal suerte que hoy el dinero no es plástico sino electrónico y su referente no es directamente material sino virtual en la mayoría de las grandes operaciones financieras.

Los mercados reaccionan al segundo a eventos que suceden en remotas regiones del mundo y transan valores y acciones influidos e influyendo en el flujo en línea y tiempo real de las informaciones y expectativas económicas, cuyo circuito de generación y circulación es de minuto en minuto y de hora en hora.

Concomitantemente, la generación, complementariedad, circulación y adquisición de conocimientos ha ido acompañando y muchas veces precediendo a estos cambios en las esferas de la producción, las finanzas y el mercado.

Y al lado de la integración de nueva tecnología en la vida cotidiana, se está generando una transformación de las relaciones sociales derivada de la reorganización espacial y la deslocaliza-

ción que impone la esfera económica. La sociedad también se ha ido transformando en sociedad red.

Esa realidad intensamente cambiante es la que sitúa a los sistemas de administración de justicia de los países americanos ante la demanda de entender, prever y decidir lo necesario para insertarse en la nueva sociedad que se avecina, habida cuenta de que hace relativamente poco que la administración de justicia ha iniciado procesos de reforma institucional.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

“Querida vivimos en una época de cambio, dijo Adán mientras acompañaba a Eva fuera del Paraíso”.

William Ralph Ige, Teólogo Británico (1860-1954).

El modelo de gestión de la administración de justicia, desde sus inicios en el siglo XVII hasta nuestros días, ha podido funcionar sin grandes conflictos con la dinámica de nuestras sociedades. Pero esta adecuación relativa ya no será posible en los próximos años.

En la medida en que en las esferas económica, social y cultural continúen expandiéndose, los parámetros de celeridad, acceso efectivo, eficiencia, eficacia, simultaneidad e interactividad, se incrementará considerablemente la demanda de que la justicia, entendida como servicio público, integre las técnicas, modelos y herramientas de gestión así como procedimientos que la equiparen a otras dimensiones de la vida social.

Y si pensáramos que en nuestros países esta demanda está lejos de producirse, porque todavía la sociedad de la información no es dominante en los mismos, estaríamos equivocados. Con o sin nuestra anuencia ya estamos ubicados en la sociedad de la información, aunque materialmente sólo una pequeña parte de

nuestras actividades prácticas se hayan incorporado a la misma y muy poca de nuestra población esté consciente de ello.

Factores globales nos empujan hacia ella con más velocidad que la que podríamos esperar si nos limitáramos a las demandas internas. Por ejemplo, la seguridad jurídica, la garantía de los procesos económicos en un régimen de derecho, la salvaguarda de los derechos de propiedad en cualquiera de nuestros países, tendrán que adecuarse en formas y criterios, en breve plazo, a los paradigmas que a estos efectos se impongan en las relaciones económicas internacionales.

Nuevas figuras de derecho y nuevas cuestiones doctrinales están surgiendo al amparo de las nuevas realidades económicas y en cualquier capital o ciudad secundaria del mundo se realizan operaciones transnacionales que exigirán nuestra adecuación jurídica si no queremos perder más soberanía que la que supone la globalización actualmente.

Los cambios en los modelos de gestión, la normativa y los procedimientos en algunos de nuestros fueros o materias jurisdiccionales no podrán implementarse sin ir a las dimensiones más profundas en que se sustentan nuestros poderes judiciales.

Así, a la par que se introduzcan modos de actuación, procedimientos y técnicas a la altura de la sociedad de la información en cualquiera de los ámbitos judiciales, se irá produciendo una creciente demanda de su extensión hacia todos los demás, en consonancia con el debido proceso. Esto es lo que postula, implícitamente, la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el ámbito Iberoamericano, que acertadamente ha sido adoptada por la Cumbre Judicial.

MODELO DE GESTIÓN, ATRIBUTOS DE LAS INSTANCIAS JUDICIALES Y CAMBIOS DE ROLES

“Cuando la velocidad del cambio en el exterior supera la velocidad del cambio en el interior, el fin está a la vista”. - Jack Welch, Presidente y Director Ejecutivo de General Electric.

Las TIC's permiten hoy en día la actuación en tiempo real de personas y equipos de personas sobreponiéndose a las dimensiones cotidianas de tiempo y lugar como lo demuestran las experiencias en telemedicina, investigación científica, educación virtual y la instrumentación de medios telemáticos de provisión de servicios por parte de las administraciones públicas.

En algunos de los países del continente, se ha iniciado el desarrollo de medios de administración de justicia y procesamiento de rutinas judiciales propios de la sociedad de la información. En otros, apenas hemos iniciado la digitalización de algunos documentos y su publicación a través de internet. La citación digital y la certificación electrónica, son también avances ya incorporados o en curso de incorporación en otras administraciones judiciales.

Pero en la casi totalidad de los casos todavía no se ha producido un cambio en el modelo de gestión, aunque se observa el trabajo en esta dirección en el caso de algunas administraciones judiciales.

La modificación de la normativa procesal, por lo menos en el ámbito civil, es ya una realidad en algunos de los países de nuestra comunidad.

También lo es la expedición de reglamentos, códigos de actuación y criterios de validación para todo lo concerniente a la documentación judicial digital, cuya normalización y estandarización son un imperativo del uso y de la equivalencia necesarias para el establecimiento de redes entre nuestros sistemas judiciales.

No obstante, es previsible ya como una necesidad que se desprenderá de la implantación plena de redes internas y externas entre las administraciones de justicia, la necesidad de cambios en el modelo de gestión.

La reforma de la gestión del proceso judicial conforme a la ampliación del uso de internet y las intranets es previsible. El establecimiento de formas de consulta en línea y tiempo real entre instancias jurisdiccionales del mismo y de distinto nivel, será considerado un requerimiento no sólo de eficiencia y eficacia jurídica, sino del debido proceso en términos de una justicia a tiempo y la eliminación de las demoras innecesarias.

No es disparatado pensar en una gestión más colectiva, horizontal y colegiada de las audiencias impulsadas por la capacidad de comunicación, consulta y referencia que implicará la sociedad de la información en el ámbito judicial.

Así, los atributos y roles de los jueces y demás funcionarios de cortes serán redefinidos. Como también los de los procuradores. Y las relaciones entre éstos, entre instancias del mismo grado jurisdiccional y entre las superiores y las subalternas también serán renovadas.

A la par que este proceso de renovación se vaya produciendo, también habrá nuevos atributos en los roles y las posibilidades de interacción de los justiciables.

Es decir, los cambios en roles y atributos de los diversos actores, operadores y usuarios de la administración de justicia son previsibles, aunque todavía no hayamos estudiado y reflexionado con profundidad suficiente para indicar la dirección precisa en que se producirán.

PREPARARNOS PARA LOS CAMBIOS

“No se puede reformar la institución si no se han reformado previamente los espíritus, y no se pueden reformar los espíri-

tus si previamente no se ha reformado la institución”. -Edgar Morin, Filósofo Francés -.

Consecuentemente, la administración de justicia en los diversos países de América tiene el imperativo de acelerar sus pasos hacia la sociedad de la información. Y será mucho más efectiva la estrategia de transición hacia esa fase en la medida en que hagamos el necesario esfuerzo en red, utilizando las potencialidades que justamente nos ofrecen las tecnologías de información y comunicación.

El proceso de investigación, análisis, reflexión y diseño de propuestas y modalidades para avanzar hacia la sociedad de la información debe abordarse con las características propias del modelo de sociedad red, a través de medios virtuales.

A tales efectos la reunión preparatoria de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, hace apenas unas semanas, aprobó como una de las áreas temáticas fundamentales del magno evento judicial a realizarse en República Dominicana durante el año próximo, el tema de la e-Justicia o Justicia en la Sociedad de la Información.

Para llevar adelante los trabajos de esta área temática ya ha sido constituido un equipo técnico que cuenta con un programa de trabajo y un cronograma con las tareas y fechas respectivas.

También se ha dispuesto, en el marco de XIII Cumbre Judicial, la realización de un estudio comparado sobre los avances de la sociedad del conocimiento en el ámbito de la administración de justicia en nuestros países, la realización de seminarios virtuales para examinar y deliberar sobre propuestas técnicas que se retroalimentará con foros presenciales y virtuales. Todo este proceso concluirá con el conocimiento y aprobación en la XIII cumbre de un programa de trabajo para la introducción de la sociedad de la información en la justicia Iberoamericana.

Por la coincidencia entre este proceso y los principios en que se sustenta la Red Global de Información Legal, exhortamos entonces, al Banco Interamericano de Desarrollo a que brinde apoyo a este proyecto cuyo desarrollo en el marco Iberoamericano hemos concebido concurrentemente a los esfuerzos que esta Red Global despliega.

Estamos seguros de que contaremos con su respaldo, aportes y el fructífero intercambio de experiencias que permitirán un más rápido alcance de las metas comunes que todos perseguimos: una administración de justicia más cercana a las personas, más eficaz, más efectiva y que contribuya de mejor forma a la armonía y el progreso de nuestros países.

“La serpiente habla... “Ella no sabía que la imaginación es el principio de la creación. Imaginamos lo que deseamos; obtenemos lo que imaginamos y, finalmente, creamos lo que queremos”.

George Bernard Shaw (1856-1950), Premio Nobel de Literatura

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~132~

CONFERENCIA MAGISTRAL PRONUNCIADA POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SOBRE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA –GARANTÍA DEL ESTADO DE DERECHO, EN EL HOTEL MELIÁ, EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2005.

Muy buenas tardes a todos.

Bienvenido Magistrado Manuel Garzón.

El comportamiento social predominante en una sociedad, es determinante para poder aquilatar cómo se producen los cambios. En la República Dominicana, en la actualidad estamos viviendo aires que son muy propicios para los cambios; hay un movimiento realmente de reforma, no solamente de reforma en el área judicial, sino también en la reforma del Estado, en la modernización del Estado Dominicana. Fruto de todos esos movimientos la semana pasada co-auspiciamos conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un seminario sobre la red global de información, conocido por sus siglas en inglés "EL GLIN", y sobre lo que es todo lo relativo al "e-gobierno", al gobierno electrónico, como base principal a una de las áreas temáticas de la cumbre del año próximo, que tendremos 22 presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de toda Iberoamérica aquí en Santo Domingo, dentro del tema de la justicia electrónica. Y fruto de esa reforma que se está produciendo en el país en los últimos años, en el caso específico, en el área judicial, tenemos que somos un país privilegiado, porque al mismo tiempo estamos poniendo en funcionamiento, en ejecución, un Código Procesal Penal, cambiando la cultura jurídica y la cultura judicial de jueces, abogados y ministerio público y todos los actores que conforman el sector. Y debo decirle que de todos los países que han pasado por esa experiencia, de ese tránsito,

de un código a otro, la República Dominicana ha sido el país que con menos trauma ha realizado ese cambio.

A penas el jueves, la semana pasada, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó el reglamento sobre el juez de la ejecución de la pena, que posiblemente sea el reglamento más importante que se haya dictado después de las medidas anticipadas que en el 2003 la Resolución 1920 aprobara el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. Ese reglamento del juez de la ejecución de la pena, tiene una importancia capital en cuanto a la protección de los derechos de las personas condenadas por los tribunales judiciales. Lo que justamente con ese código, también estamos poniendo en funcionamiento el código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, que a través de los diferentes órganos de implementación, con un éxito extraordinario también se está implementando a nivel nacional.

Y el parto más reciente de carácter judicial que se ha dado en la República Dominicana, gracias al entendimiento y al interés que ha puesto el presidente de la República promulgando la Ley de Registro Inmobiliario, ley que necesariamente va a transformar toda la cultura inmobiliaria en la República Dominicana, hasta los operadores del sistema inmobiliario, y la seguridad jurídica va a quedar completamente fortalecida, principalmente en un país donde áreas sensibles, sensitivas, como turismo, zonas francas, etc., dependen, en gran medida de la seguridad jurídica que ofrece el país.

Pero conjuntamente con todo ese fenómeno, por eso hablaba de lo importante que son los factores sociales dominantes en la sociedad. Tenemos también que ya desde hace cierto tiempo se ha estado trabajando con los auspicios de PARME, con la Unión Europea, en el bosquejo de lo que sería una jurisdicción contenciosa-administrativa. La doctora Sonia Chirino ha puesto todo su esfuerzo para dotar a la República Dominicana de algo

que realmente ha sido inexistente, inexistente por razones históricas; durante la época de la dictadura de Trujillo no era posible dotar a la ciudadanía de mecanismos de protección y de legalidad para los actos de la administración; las imposiciones de fuerzas lo hizo imposible.

Ahora, la administración requiere y necesita de un control, en la medida en que se controla, desde luego, todos los funcionarios públicos, actos administrativos que se derivan de ellos, deben de ajustarse a lo que establece la ley y el buen servicio público. Y todo radica, y creo que la idea fundamental de la creación de la puesta en funcionamiento de una jurisdicción contenciosa-administrativa, está en mejorar el servicio público, en mejorarles el servicio a los ciudadanos, entendiéndolos como un usuario, como un cliente pura y simplemente; o sea, tenemos que mejorar los servicios. Y para que esos servicios públicos sean efectivos, necesitan de un control, porque realmente las administraciones sin control van en desmedro del administrador, baja la calidad del servicio público que se ofrece.

De ahí la necesidad de garantizar la legalidad de los servicios administrativos del Estado. Yo tengo la idea que es fundamental, tenemos que garantizar la legalidad de los servicios administrativos del Estado, y con ellos de todos los servicios públicos de todas las instituciones públicas, así como de todos los elementos que puedan ser comprendidos dentro del derecho público. A mi modo de ver, con la conferencia magistral del Magistrado Manuel Garzón, se van a poner hoy en movimiento los resortes y se van a movilizar las fibras de nuestros sentimientos para que realmente sentemos la base necesaria para una jurisdicción contenciosa-administrativa.

Si a mí me preguntaran cuáles serían los ejes o los pilares sobre los cuales debe de descansar una moderna jurisdicción contenciosa-administrativa en la República Dominicana, yo creo que hay cuatro ejes fundamentales que tenemos que

destacar. Decía Alejandro Moscoso, en su introducción, que la propia Constitución de la República establece en su artículo 37 la facultad que tiene el Congreso Nacional de crear tribunales contenciosos-administrativos. Tradicionalmente en la República Dominicana había una dualidad en la jurisdicción, pero una cosa no es compatible con la otra.

Esos cuatro pilares sobre los cuales debe de construirse el gran edificio de la jurisdicción contenciosa-administrativa en nuestro país, yo creo que podemos resumirlos en cuatro ejes fundamentales. En un primer eje, es determinar lo impugnabile, qué es lo que se persigue en impugnar, con respecto al quehacer de la administración. Nosotros tenemos que partir de la idea de que en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativo, debe de estar determinado con la idea, y creo que es lo más importante, de establecer la voluntad de la administración, la voluntad de la administración que se expresa a través de los actos administrativos. Esto tiene mucha importancia, porque más que el acto administrativo en sí, lo que debe de atacarse y debe de impugnarse es la voluntad de la administración. Qué quiere la administración hacer; y esa voluntad, lógicamente, se expresa a través de los actos materiales que realiza. De ahí es que, no solamente los actos formales, como son los contratos, las concesiones, los reglamentos, deben ser atacables a través de los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sino también hasta la propia omisión, porque la omisión en el actuar, por parte de la administración, es susceptible de ser atacada.

Algunos consideran, y yo estoy totalmente de acuerdo, que lo importante es la ilicitud del comportamiento de la administración. Hay que determinar cuál es el comportamiento de la administración al momento de tomar una decisión, y eso necesariamente tiene que ser objeto de los recursos correspondientes.

Debemos de cuidarnos en no caer en un error, que con mucha frecuencia ocurre, en confundir el acto administrativo con el acto laboral; en muchos países donde no están bien definidos los conceptos, los tribunales se encuentran abarrotados de recursos de carácter laborales, principalmente cuando se trata de despidos o de algún tipo de medidas que atañen estrictamente a la jurisdicción de trabajo, a la jurisdicción laboral. Creo que es en Costa Rica donde la Sala Constitucional, la célebre Sala Cuatro, está, en gran medida, abarrotada con asuntos que son más relativos a los aspectos laborales, que los asuntos de otra naturaleza y los asuntos constitucionales; o sea, que yo creo que ese primer eje debe estar fundamentado en determinar claramente la naturaleza de los actos susceptibles de ser atacados en esa jurisdicción. El segundo eje, que yo considero que es vital para el buen funcionamiento en la República Dominicana, es el control judicial de la jurisdicción administrativa, la judicialización de la jurisdicción contenciosa-administrativa, incluyendo el procedimiento civil.

En la República Dominicana se podía pensar que no, por razones meramente históricas; nuestros orígenes de derecho fundamentado en la base francesa, donde en Francia todos los asuntos de carácter administrativos se encuentran en el Consejo de Estado, un órgano eminentemente político, fuera de la labor jurisdiccional del Estado y fuera de la propia función judicial, porque en Francia se considera que juzgar a la administración es también administrar —es un concepto muy viejo— y se parte de una idea para justificar esta posición, de que poner al Poder Judicial a juzgar a la administración, es una inherencia del Poder Judicial en los asuntos de la administración y se vulneraría la separación de los poderes. En Francia hay tradición de esto, incluso el Consejo de Estado, creo que el órgano más viejo existente en Francia, y aquí nuestras raíces, muy profundas en el derecho francés, pudiera hacer creerse que no hay posibilidad

de que la contencioso-administrativo sea una dependencia, pues se encuentra al amparo, bajo la sombrilla del Poder Judicial.

Cuando Sonia Chirino me habló en una ocasión del tema, yo le dije que nosotros entendíamos que era vital que la jurisdicción contencioso-administrativo estuviera bajo la sombrilla del Poder Judicial del país. Se podría decir –bueno- y es el argumento que hay todavía en Francia para mantenerlos excluidos del propio Poder Judicial; se podría decir que no solamente que había una invasión y que se impondría ya el desacreditado gobierno de los jueces, donde ya no tiene absolutamente ningún sentido, como tampoco tiene sentido de que los jueces tutelan la ley, es falso, los jueces lo que tienen que tutelar es el derecho de las personas, la justicia, no la ley, la ley puede ser muy mala, y una ley mala el juez no tienen necesariamente que aplicarla. Se argumenta todavía en Francia, que el juez judicial no tiene quizás la visión para determinar si los actos administrativos, si los actos de la administración, las razones de estado que se tienen en un momento determinado para tomarlo, por eso es que el juez de hoy en día requiere de una formación muy especial, de una formación muy diferente a la tradicional; por eso es que en la Escuela Nacional de la Judicatura nos hemos venido preocupando durante cierto tiempo, de dar una capacitación, una formación completa a lo que están sometidos al programa de formación.

No es verdad que poniendo al amparo del Poder Judicial la jurisdicción contenciosa-administrativa, la administración estaría sometida al Poder Judicial, y más en la República Dominicana se justifica, se justifica porque si en la Constitución de la República nosotros somos, como tribunales, los supremos garantes de su aplicación; si tiene la capacidad de declarar inconstitucional, no solamente las normas violatorias a la constitución, sino también las leyes que emanan del Congreso Nacional, las decisiones del Poder Ejecutivo, los reglamentos; entonces con más razón para nosotros poder tutelar de una manera efectiva

los actos de la administración. Somos el órgano jurisdiccional responsable de velar por la tutela de los derechos de los ciudadanos que provienen de la ley, por eso es que es una obligación del Poder Judicial garantizar la legalidad de los actos de la administración; además con eso seguimos la tradición Americana, la tradición de nuestra América, esto con excepción de Colombia, porque Colombia tiene una estructura judicial política bastante compleja, tiene un Consejo de Estado, tiene un Tribunal Constitucional, tiene una Corte Suprema de Justicia, tiene cuatro o cinco órganos que son bastantes complejos, pero después en el resto de nuestra América, la jurisdicción contenciosa-administrativa depende del estamento judicial propio; o sea, que el segundo eje sobre el cual debe descansar la postula, la nueva jurisdicción contenciosa-administrativa, es este. Y un tercer eje que considero de mucha importancia, también es la responsabilidad de la administración, en gran medida, responsabilidad patrimonial del Estado, responsabilidad por daños y perjuicios que la administración pueda causar.

Todavía conservamos nosotros como una r mula Trujillista, que el Estado Dominicano no pueda ser susceptible de embargo, bajo el criterio de la solvencia del Estado; ser a bueno, pero un Estado como el de nosotros, tradicionalmente mala paga, a cada momento va a ser objeto de embargo, bueno, pero que haga las cosas bien. Precisamente, bajo el concepto de que es reparable el mal comportamiento de la administraci n, esa sanci n eventual de car cter patrimonial es la que va a ir modelando realmente que los servicios, la administraci n y los millonarios hagan las cosas, realmente, como son, como deben ser.

Nosotros tenemos ya un precedente reciente, pero muy importante en cuanto a reparaci n patrimonial por parte del Estado, y es que en el art culo 258 del C digo Procesal Penal, el caso del error judicial, o sea, hay una responsabilidad patrimonial del Estado Dominicano, cuantas veces la propia justicia, la propia administraci n judicial cometa un error que pueda ge-

nerar un error judicial, o sea, que si no tenemos la sanción patrimonial a cargo del Estado, a cargo de la administración, yo creo que realmente sería letra muerta toda una estructura contenciosa-administrativa. Y finalmente, y para mí esto tiene una importancia capital, que es la accesibilidad democrática del procedimiento a seguir en materia de la jurisdicción contenciosa-administrativa; ¿qué significa esto? Que no podemos poner las trabas que tradicionalmente se ponen en materia procesal a los usuarios, porque se va a quedar realmente en letra muerta, o sea, hay que hacer lo más expedito posible el acceso a la justicia. En todos los eventos internacionales lo que se está poniendo en primer orden, es el acceso a la justicia. Sin acceso a la justicia, no hay modernización de la justicia, y no hacemos nada con crear una estructura sólida, una estructura buena, confiable, si realmente los ciudadanos no pueden acceder a ella por las trabas procedimentales en una justicia onerosa como es esta, y una justicia que a grandes rasgos no es la mejor. Por eso es que yo creo que resulta de una importancia extraordinaria ese acceso.

Voy a terminar citando un caso de violación al acceso a la justicia: La ley sobre telecomunicaciones establece que las decisiones dictadas por un órgano técnico que tiene INDOTEL sobre los usuarios de los servicios telefónicos y de otras naturaleza, son recurribles en apelación por ante la Suprema Corte de Justicia y ahí se quedó. Cuando comenzaron los recursos, obviamente interpuestos por las prestadoras de los servicios, se nos presentó en el Pleno de la Suprema de cómo íbamos a manejar la situación. La primera pregunta: cuantas veces en la ley, en cualquier ley o en la propia Constitución se habla de Suprema Corte de Justicia, tengo entendido que es el Pleno, 16 jueces; entonces una decisión de un órgano eminentemente técnico de INDOTEL, independiente y realmente un órgano, en toda la expresión de la palabra "técnico", decidimos que tenía que ser el Pleno de la Suprema, los 16 jueces para conocer un recurso de

apelación, ese fue el primer problema; resuelto el problema de los 16 jueces; segundo problema, se necesita el ministerio de abogado, fue la pregunta que nos hicimos, lógicamente nadie por ante la Suprema Corte de Justicia, por mínimo que sea el asunto, puede ir sin la asistencia de un abogado, pero eso traía un problema enorme; cuál era ese problema? Que las mayorías de las reclamaciones eran dos mil, mil quinientos o tres mil pesos, y nos dimos cuenta que, normalmente la parte más débil, en este caso, el usuario, no iba con abogado; pero cómo iba un abogado, si tiene una reclamación de mil quinientos pesos o dos mil pesos, y un abogado le va a cobrar mucho más que eso por la prestación de su servicio; pero también había otro problema, que eran audiencias públicas o se suponían que eran audiencias públicas, entonces imagínense ustedes 16 jueces, con un procedimiento que no estaba establecido, una persona que muchas veces la prestadora de servicios sí llevaba su abogado, pero las partes más débiles no tenían los abogados; con reclamaciones mínimas, donde muchas veces nos dábamos cuenta de que realmente no valía la pena, ni siquiera el esfuerzo, de una convocatoria al Pleno. Pero tuvimos que buscarle una salida pretoriana, decidí que era en cámara de consejo, que no se necesitaba el ministerio de abogado y una serie de limitaciones.

Pues traigo el ejemplo de que el procedimiento que se trató en esa ley, posiblemente para beneficiar a los usuarios, se convirtió en una limitante extraordinaria con acceso a la justicia. Entonces, por eso es que yo creo que este procedimiento que se establezca en esta ley, debe ser un procedimiento completamente expedito un procedimiento ágil, un procedimiento sin traba.

Yo me siento satisfecho, me siento contento de pronunciar estas palabras en este acto, con un magistrado de la categoría de Manuel Garzón, considerado una de las autoridades más relevantes en el espectro jurídico español en la materia; y Sonia

sabe, y Maisel, porque se lo he manifestado en varias ocasiones, que el modelo a seguir, para mí, es el modelo español, en materia de jurisdicción contencioso-administrativo. Ensayó en España en el año 1956, con su primera ley, en plena dictadura de Franco, se mantuvo, creo que en el año 1998, que tiene la ley actual, una magnífica ley; y yo aspiro a que alcancemos el nivel institucional de la España de hoy, una España que pudo sobrepasar todas las calamidades y todas las miserias, que se sobrepuso única y exclusivamente por el acuerdo del sector político, del sector económico, del sector social. Ese consenso que hubo, esa buena voluntad que hubo entre los diferentes sectores de España, ha hecho hoy de España, nuestra madre patria, una gran nación, una extraordinaria nación, con un pujante desarrollo económico, social e institucional.

Señores, a todos ustedes muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~133~

CONFERENCIA DICTADA POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA ANTE LA CÁMARA AMERICANA DE COMERCIO SOBRE EL ARBITRAJE, EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2005.

Agradezco infinitamente las palabras de Mery, alumna de la primera promoción que me correspondió en la UNPHU, yo agradezco realmente la invitación a este seminario.

Decía hace apenas dos días, a propósito de una conferencia sobre la jurisdicción contenciosa administrativa, impartida por el Magistrado Español Manuel Garzón, que el comportamiento social predominante en un pueblo es determinante para los cambios de la cultura. Yo creo que la República Dominicana en la actualidad vive una euforia de cambios, todos muy positivos: reformas judiciales, reformas en el área de la modernización del Estado y sobre todas las cosas, lo que me parece más importante, un gran cambio y una transformación en nuestros pensamientos, en nuestra cultura.

A mi me gusta hablar de arbitraje, y relato casi siempre que tengo la oportunidad de apoyarlo con sentido práctico, una de las tantas ocasiones que me correspondió ser árbitro en el Consejo de Conciliación de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional. Se lo comentaba a Mery y demás cuando me acompañaron, cuando me concedieron la invitación en mi despacho. Donde en un cálculo aparentemente sencillo, se trataba de una negociación en base a cajas de whisky, que se estaba haciendo una exoneración de whisky, el dueño de la exoneración negoció con los importadores que tenían la representación de ese whisky en República Dominicana.

Todo era que las ganancias se iban a repartir en naturaleza, se iban a repartir en cajas de whisky, pero no se escribió nada, como los grandes negocios, siempre pensando bajo aquel sentimiento

del viejo jurista del antiguo régimen francés, en que los bueyes se atan por los cuernos y los hombres se atan por las palabras.

Se hizo una operación más o menos de esta naturaleza y todo iba muy bien hasta el momento de repartir los beneficios, no se pusieron de acuerdo, se llevó a los tribunales; estoy hablando posiblemente de los años 92 ó 93, las partes decidieron abandonar a los tribunales porque por el camino de los tribunales no llegaban a ningún sitio y decidieron entonces apoderar al Consejo de Conciliación y Arbitraje, se designaron los árbitros correspondientes, dos abogados y un contador público autorizado. La sorpresa de nosotros, de los dos abogados, uno de ellos era Manolito Bergés Chupani, Bergés Chupani, hijo de Don Manuel, era casi un contador con dos abogados. Bueno el contador fue que dio con la salida, porque se trataba de una operación meramente comercial y el contador lo vio con un sentido matemático.

Lo que los tribunales no pudieron resolver y en lo que los abogados no aportamos soluciones inmediatas, el contador público a través del arbitraje la encontró. Se buscó la mejor salida que había, la salida evidentemente comercial que era la fuente del negocio.

De ahí es que yo creo en la importancia del arbitraje, y más que tenemos hoy a un excelente expositor, convertido no solamente en un buen expositor, sino en un excelente propagador de la idea de los métodos alternos de resolución de conflictos, que es el Magistrado Arsenio Arias. Y debo anunciarles que acabamos apenas a las tres de la tarde, se acogió una solicitud que él había solicitado transferir de la Cámara Civil de la Corte de Apelación de la provincia de Santo Domingo a la Sala Civil.

Pero también debo dar la primicia de que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia decidió poner en funcionamiento una Segunda Sala Civil de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y una Tercera Sala Penal de la Cámara de la Corte de Apelación,

también del Distrito Nacional y la puesta en funcionamiento de la Corte de Apelación con plenitud de jurisdicción de Puerto Plata.

Pero el problema de la buena administración de justicia no se resuelve creando más tribunales, ni designando nuevos jueces, cada día más el servicio de administrar justicia es mayor, la ciudadanía demanda cada día más un servicio de calidad, y lamentablemente los poderes judiciales del mundo entero no están en capacidad de dar una respuesta rápida, una respuesta precisa y una respuesta de calidad a los usuarios del servicio judicial. Pero de manera fundamental porque se demanda de los poderes judiciales, se les quiere instituir como una figura de resuélvelo todo a los jueces.

En el concepto judicial de hoy en día, el juez es un factótum, el juez es una persona a quien se le demanda, no solamente dirimir los conflictos de los particulares con la sociedad o con la propia administración, sino que también se le demanda al juez solucionar problemas. O sea que la carga de los órganos jurisdiccionales del Estado, es cada día mayor, con la agravante de que cada uno quiere que le resuelvan sus problemas según sus propios intereses.

Y los poderes judiciales, una de sus característica en cualquier país, es la fragmentación que se produce, alejado muchas veces de los hechos de las tomas de decisiones.

Hay un gran problema con respecto a los poderes judiciales que no se da en los procedimientos tría, mientras en los procedimientos tría, como son, de manera fundamental: el arbitraje, la mediación y la conciliación, hay consenso entre las partes en escoger a quien se quiere, por efecto en los poderes judiciales no hay ese consenso, prácticamente el Estado impone a la persona que debe resolver los problemas. Y hoy en día donde la sociedad mundial demanda en la solución de los problemas un

consenso, precisamente en la solución de las controversias esa falta de consenso es de manera constante.

A pesar de los grandes esfuerzos que se han hecho, no solamente en la República Dominicana, sino en el proceso de reforma judicial que comenzó en la década de los 80s en toda nuestra América Latina, y ya no se ve, en el caso específico de la República Dominicana, donde el Presidente de la Suprema Corte de Justicia ya sale a las cinco y media y a las seis de la tarde todos los días de su despacho, con una cultura que había antes de abandonar los despachos a la una y media. No obstante todos esos esfuerzos y haciendo de la aplicación de la ley, viéndolo como una justicia no retrospectiva como era antes, donde los precedentes jurisprudenciales tenían una importancia capital, y teniendo una visión hacia el futuro con una justicia prospectiva, más que retrospectiva, todavía seguimos teniendo y adoleciendo de serios problemas por el acceso a la justicia de manera fundamental. Uno de los grandes problemas que hay en la sociedad dominicana en materia de impartición de justicia, más que de administración de justicia, es precisamente el acceso a la justicia.

El acceso a la justicia no es tener muchos tribunales abiertos, sino qué se hace cuando se cruzan las puertas de un tribunal, si realmente estamos en condiciones de una impartición de justicia rápida, de una impartición de justicia expedita de calidad. Todavía, como una divisa de primer orden, se acuña la expresión de que una democracia con un poder judicial fuerte, simplemente es una mejor democracia, y yo creo que sí. Es decir, en un Estado democrático de derecho, un estado de derecho como nosotros, como lo concebimos, el Poder Judicial no puede bajo ninguna circunstancia ser reemplazado o suplantado por la administración de una justicia privada. Pero los métodos alternos de conflictos constituyen auxiliares extraordinarios de la administración de justicia.

Por más esfuerzos que se realicen en la República Dominicana, por más recursos económicos, técnicos y humanos que se destinen a la administración de justicia, nuestras falencias históricas propias de nuestra sociedad, siempre serán un obstáculo para alcanzar el ideal que todos queremos de esa justicia rápida.

Eventos de esa naturaleza deben de seguirse fomentando hasta que cambiemos las cosas.

Yo le decía a Mery y a los demás que me visitaron en días pasados, que si ha habido una tradición en los jueces dominicanos de mantener ciertas reservas con respecto a lo que ellos entienden que son mecanismos de quitarle poder en la solución de los conflictos. El arbitraje, por ejemplo. Se decía que cuando aquel célebre préstamo de 285 millones de dólares en el gobierno de Antonio Guzmán, donde había una cláusula donde el Estado dominicano renunciaba a la soberanía para someterse a la competencia de tribunales extranjeros, eso realmente fue un escándalo. Y dio lugar a una legítima tesis, un trabajo de grado de Ana María Germán precisamente sobre ese tema. O sea que, el problema del arbitraje, de la mediación, de la conciliación, es un problema que ya llegó el momento de abordarlo.

Y contrario a lo que pudiera ocurrir de que nosotros, y yo personalmente como presidente de la Suprema Corte de Justicia, que pudiera tener algún tipo de reserva o ser adversario a esos procedimientos, creo que no, que al contrario, sobre todas las cosas está la sociedad y sobre todas las cosas está el derecho a la justicia.

La época en que los jueces eran esclavos de la ley, la época en que los jueces eran la ley que habla, terminó; la época en que los jueces tutelaban a la ley, se acabó. El primer deber que tiene un juez es tutelar el derecho de los ciudadanos, no tutelar la ley. La ley puede ser buena o puede ser mala, pero el derecho de los ciudadanos siempre es un derecho. Cuando se trata de derechos constitucionales, todavía mucho más. En un país que

tiene una aureola inscrita en el concepto de una sociedad moderna con proceso de globalización, es buen proceso, donde ya es una realidad que los convenios y los tratados internacionales debidamente ratificados por los órganos legislativos correspondientes, tienen primacía sobre la legislación interna, debemos realmente tener conciencia de lo importante que resultan esos instrumentos de solución de los conflictos.

Los conflictos no se acabarán jamás, y entre particulares mucho menos. Y mientras la sociedad dominicana siga creciendo, los intereses entre los particulares serán cada día mayores, sus problemas serán mayores, y la necesidad de solucionarlos lo más rápidamente posible, también constituyen necesidades perentorias de la sociedad dominicana.

Yo felicito a la Cámara Americana de Comercio por esta iniciativa, ojalá no sea la última, creo que debemos de involucrar también a los jueces, para que hagan conciencia de que no podemos ver como rivales la administración privada de justicia, sino como verdaderos auxiliares de la misma.

Me siento sumamente complacido; pueden contar con toda la cooperación que la Suprema Corte de Justicia y el presidente de la misma puedan ofrecerles.

Y realmente los felicito por esta iniciativa. Así que, a todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~134~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 296-05, EN FECHA 5 DE MAYO DEL 2005.

Muy buenas noches.

Señores miembros de la mesa de honor.

Doctor Manuel Bergés Chupani, ex presidente de la Suprema Corte de Justicia.

María Elena Bridgeman, directora de la USAID, prácticamente este es un proyecto suyo, cinco años de presencia en la República Dominicana de manera determinante en el proceso de reforma judicial, es un tiempo que realmente el país deberá reconocerle. Muchas gracias doña Elena.

Realmente este es un país increíble, no solamente sorprendente, sino también increíble, posiblemente seamos el único país del mundo donde 16 jueces de la Suprema Corte de Justicia entran por la puerta delantera del Palacio Nacional, al medio día y nadie se entera, ni se recoge en los medios de comunicación; posiblemente si hubiésemos entrado por la puerta trasera, hubiese sido noticia de primera plana en todos los medios de comunicación. El presidente de la República recibió hoy, al medio día, a los 16 jueces de la Suprema Corte de Justicia en un almuerzo, prácticamente en un gesto de cortesía, lo que él llamó como un segundo encuentro, porque se había hecho el primero en la gestión anterior, y básicamente quería conocer de nosotros, cómo iba el proceso de reforma judicial. Y algo que llama la atención en cualquier país del mundo, el respaldo irrestricto del Presidente a la Suprema Corte de Justicia y a todo el proceso de reforma y sobre todas las cosas por su manifestación de seguir cooperando con la modernización del Poder

Judicial. Y cuando me preguntaba sobre la percepción que teníamos sobre la implementación del Código Procesal Penal, le decíamos que República Dominicana, posiblemente haya sido el país donde con menos traumas se había puesto en ejecución una normativa procesal de esa naturaleza. Realmente es así, y llama la atención que este es un proceso que a lo interno del Poder Judicial, de manera fundamental la voz cantante, desde hace ya un par de años la llevan los propios juicios.

En los otros países le ha correspondido a movimientos o a órganos de apoyo al Poder Judicial, ya sea el Colegio de Abogados, las asociaciones de abogados, de contribuir y difundir la cultura de la nueva normativa procesal; sin embargo, en la República Dominicana han sido los propios jueces, de ahí que como decía recientemente un periódico matutino de nuestro país: "lo increíble es que bellas y jóvenes juezas se echaran en un bolsillo a viejos abogados", y realmente este es un proceso interesantísimo.

Yo voy a aprovechar estas palabras de presentación de esta magnífica obra, comenzando por darle las gracias a la Fundación Institucionalidad y Justicia, nuestra querida y apreciada FINJUS, que ha estado al lado del Poder Judicial desde el principio, desde antes del principio. La FINJUS que dio la cara en la reforma judicial del país en el proceso de modernización, y la FINJUS que sirvió de escudo cuando se quiso poner en movimiento aquella contrarreforma judicial, y esto es un gesto que tenemos que tomar mucho en consideración. Las críticas siempre han sido bien recibidas por la Suprema Corte de Justicia, las críticas fundamentalmente de FINJUS, porque FINJUS sí tiene calidad moral para hacer críticas.

Don Manuel Bergés está no solamente aquí como ex presidente de la Suprema, sino como una persona que tuvo tanto que ver desde la Presidencia de FINJUS, y hay un común denominador entre ese presidente de FINJUS de hace ocho o nueve años y

nuestro actual presidente del Consejo Directivo de FINJUS, el común denominador son las canas, aunque mi querido alumno George Santoni, guarda mucho la distancia con Don Manuel.

Yo voy a aprovechar para al mismo tiempo que vaya leyendo lo que es el prólogo de la publicación, reinsertarlo con algo que puede comprender mejor la importancia que tiene esta resolución. La misma comisión designada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia que trabajó en la Resolución No. 1920-03 fue la que elaboró la Resolución No. 296-05 que contiene el reglamento del juez de la ejecución de la pena, destacándose, en esta ocasión, la extraordinaria labor, que hay que recalcarlo, realizada por la magistrada Norma Bautista de Castillo, presidenta de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal. Pero qué es eso de juez de ejecución de la pena, la propia Resolución 296 lo define de esta manera: "Juez del orden judicial que preside la jurisdicción especializada, que tiene como función principal garantizar al condenado o condenada, por sentencia irrevocable, el goce de los derechos y garantías fundamentales que les reconocen la Constitución, los Tratados Internacionales, la ley 224 sobre Régimen Penitenciario vigente y demás leyes especiales y el Código Procesal Penal, y controla y vigila la legalidad de la ejecución de la pena". Mediante esta Resolución, la Suprema Corte de Justicia establece el reglamento que normará al juez de la ejecución de la pena dentro del Código Procesal Penal. El Reglamento consagra seis principios rectores, que son: PRINCIPIO DE LEGALIDAD, que es la sujeción de la ejecución de las penas y medidas de seguridad al respecto estricto de la Constitución, los Tratados Internacionales sobre los derechos de los condenados, al Código Procesal Penal, a la ley 224 que establece el Régimen Penitenciario del 13 de junio del 1984 y la ley 164 sobre Libertad Condicional del 20 de agosto del 1985 y otras leyes correlativas, de conformidad con el inciso séptimo del Código Procesal Penal; EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD DE LA PERSONA, que es el derecho de todo condenado a que se

respete su integridad personal y su integridad física, psíquica y moral; ningún condenado puede ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes, de conformidad con el artículo 10 del Código Procesal Penal y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos citados; EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS IMPARCIALMENTE, sin hacer diferencia de tratos fundados en prejuicios, principalmente de raza, color, sexo, lengua, opinión política y cualquier otra opinión de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera, lo que implica el respeto a las creencias religiosas y los preceptos morales a que pertenece el condenado, de conformidad con las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas el 10 de agosto del 1955; EL PRINCIPIO DE LA HUMANIZACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA PENA, lo que implica la aplicación del principio de individualidad de las penas, desaparición de castigos corporales, no hacer la ejecución más penosa de lo que es por sí la condición de condenado, no pudiéndose aplicar mayores restricciones que las que expresamente dispone la sentencia irrevocable y la ley, de conformidad con la declaración americana sobre derechos y deberes del hombre, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Comisión Americana sobre Derechos Humanos y reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, en sus artículos 25, 10, inciso 1, 5, numeral 1 y 59, respectivamente; EL PRINCIPIO DE SUJECCIÓN ESPECIAL DEL CONDENADO, lo que conlleva que el estatus de condenados en un establecimiento penitenciario, no puede significar la eliminación de sus derechos fundamentales, lo que envuelve el reconocimiento de que el condenado disfruta de derechos de todo ser humano, con la restricción que resulte de la aplicación de la pena, en virtud del artículo 436 del Código Procesal Penal, y finalmente, EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO DE LEY, según está regulado por la Resolución No. 1920-03 del 13 de noviembre del 2003, que son vinculantes para el juez de la ejecución de la pena.

Pero además de esos 6 principios rectores, consta de 22 medidas fundamentales que paso a enumerar a continuación, como son: La medida de control, el cómputo definitivo, la denuncia, derechos fundamentales de los condenados o condenadas, la ejecutoriedad, la multa, nuevo juicio, pena o condena privativa de libertad, penas y medidas accesorias, perdón judicial, peticiones o solicitudes y quejas, prescripción de las penas, recurso de revisión, revisión, sentencia irrevocable, suspensión condicional de la pena, suspensión condicional del procedimiento, sustitución de multas, y finalmente, unificación de las penas.

Esas medidas y esos principios rectores, tienen por finalidad proteger los derechos humanos fundamentales del recluso condenado, para lo cual el máximo tribunal judicial de la República designará, según la propia Resolución, en cada departamento judicial, por lo menos un juez que desempeñará esas funciones. De tal manera que la Suprema Corte, en la Resolución, establece que se podrá designar en cada departamento judicial, por lo menos un juez que desempeñará las funciones del juez de la ejecución de la pena, tanto de manera provisional, conforme a lo que establece el artículo 8, en su párrafo de la ley 278-04, sobre la implementación del proceso penal, instituido por la ley 76-02 del 13 de agosto del 2004, como de manera definitiva, luego de la entrada en vigencia plena del Código Procesal Penal, designación que se hará conforme a lo que establece el artículo 67, numeral 4 de la Constitución de la República Dominicana. Y cuáles son las atribuciones que la Resolución y el Código Procesal Penal le confieren al juez de la ejecución, sé que son competencias del juez de la ejecución de la pena, de conformidad con lo que establecen los artículos 28, 436, 437 y 441 del Código Procesal, una gama extraordinaria de regulaciones que serían imposible prácticamente, en estas palabras de introducción a la publicación, señalar los temas individuales.

El citado Reglamento, contenido en la Resolución 296 se enmarca dentro de las disposiciones del artículo 436 del Código

Procesal Penal, que dispone que el condenado goce de todos los derechos y facultades que le reconoce la Constitución, los Tratados Internacionales, las leyes y el propio Código. Las medidas buscan que estos magistrados controlen el cumplimiento adecuado de las sentencias condenatorias y resolver todas las cuestiones que se presenten durante la ejecución, así como que el condenado, una vez lograda su libertad, esté en condiciones de respetar las leyes y reinsertarse en la sociedad.

Quizás muy pocos conozcan, con esta Resolución, cuál debe ser el procedimiento que se debe seguir para obtener la libertad condicional del condenado, y creo que es importante ver lo siguiente: conforme a la propia Resolución, dice que la concesión de la libertad condicional es de la competencia del juez de la ejecución de la pena, de conformidad con el artículo 444 del Código Procesal Penal y el artículo 14, numeral 4 de la ley 278-04 sobre la implementación del proceso penal, del 13 de agosto del 2004, que modifica el artículo 3 de la ley número 164 sobre libertad condicional, del 14 de octubre del 1980. Y se seguirá el procedimiento establecido en esta ley 164, modificada y en los artículos 445 y 446 del Código Procesal Penal, por lo que ambos procedimientos deben ser armonizados, teniendo en cuenta que el Código Procesal Penal deroga toda disposición de la ley número 164 que sea contraria, conforme al artículo 449 del Código Procesal Penal y según lo establecido en la ley número 164 sobre libertad condicional y sus modificaciones. Por eso es que algunos tribunales, incluso, de cortes de apelación, se han venido declarando incompetentes cuando se les ha apoderado de una instancia tendiente a obtener la libertad condicional, como es el caso de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago. De la misma manera que ocurre con el procedimiento que debe seguirse para la ejecución de la pena de multa, al respecto dice la propia Resolución que nos convoca esta noche, dice que el principio es que la pena de multa es sustituible por otras formas alternativas, siendo la conversión

de la multa en privación de libertad, la extrema a aplicar, en virtud del estatuto de libertad, de conformidad con el artículo 15 del Código Procesal Penal, es decir, en los casos en que el condenado o condenada no pague la multa fijada en la sentencia condenatoria dentro del plazo fijado, es citado por el juez de la ejecución para que se decida por las siguientes alternativas: a) Sustituir la multa por trabajo comunitario; b) Solicitar un plazo para pagarla; c) Entregar bienes suficientes que alcancen a cubrirla; d) Pagarlas en cuota, en cuyo caso el juez de la ejecución puede autorizarlo.

En ausencia de las alternativas indicadas anteriormente, el juez ordenará, si es necesario, el embargo y la venta pública de los bienes embargados, conforme a las reglas procesales civiles. De igual manera, en el procedimiento, y es prácticamente una novedad, no de la Resolución, la Resolución no hace ninguna innovación, sino pura y simplemente aplica lo que dice el Código Procesal Penal, el procedimiento para el cumplimiento de la pena en el extranjero. En virtud del artículo 343 del Código Procesal Penal, el juez de juicio, en los casos de ciudadanos extranjeros provenientes de Estados con los cuales exista tratado de cooperación judicial o penitenciaria con la República Dominicana, el juez de juicio puede ordenar que la ejecución de la pena impuesta sea cumplida total o parcialmente en el país de origen o residencia del condenado o condenada. El juez de la ejecución de la pena procederá: a) Ordenar al ser remitida inmediatamente la sentencia irrevocable la secretaria del juez de la ejecución, la inscripción de la sentencia en un libro-registro físico o digital, destinado para los casos de condenados o condenadas extranjeros, cuya pena ha sido suspendida total o parcialmente para su cumplimiento en el país de origen del condenado o condenada o en su residencia; b) La inscripción de la sentencia irrevocable se hace con el mismo número único del expediente del tribunal de procedencia. Posiblemente muchos de ustedes desconozcan que desde hace unos cuantos años,

el poder judicial de la República cuenta con un número único que nace en el tribunal de origen del litigio, con la finalidad de evitar lo que ocurría tradicionalmente, que se le ponía un número al expediente dependiendo de los tribunales, y muchas veces cada vez que se solicitaba una medida, se le asignaba un número diferente, entonces había un problema enorme, principalmente los secretarios y las secretarías de los tribunales en la búsqueda de los expedientes; hoy en día no solamente tienen un número único, ese número único desaparece solamente cuando el expediente se cierra de manera definitiva, independientemente de que tiene cada expediente en la carátula un código de barra que a través de un lector electrónico se puede establecer su número.

En el caso de que la sentencia irrevocable ordene el cumplimiento total de la sentencia condenatoria en el extranjero, ya sea en el país de origen o residencia del condenado o condenada, el juez de la ejecución procederá a: a) Verificar el carácter irrevocable de la sentencia condenatoria; b) Notificarle a la Procuraduría General de la República y ordenarle que ejecute la repatriación del condenado o condenada conforme a la sentencia irrevocable para su ejecución en el país de origen o de su residencia; c) En caso de sentencia condenatoria contra extranjero o extranjera que ordene su ejecución parcial en el país, se procederá como en los casos de la ejecución de las sentencias condenatorias previamente regulados en lo que respecta al tiempo de cumplimiento del territorio de la República Dominicana; y d) Cuando se haya cumplido la pena impuesta, se notifica al Procurador General de la República a los fines de que se proceda a la repatriación del extranjero.

En la Resolución se dispone que el referido juez será asistido por un despacho judicial en la forma prevista en el artículo 77 de la vigente normativa procesal penal; además, serán designados por la Suprema Corte de Justicia peritos para el asesoramiento del juez de la ejecución de la pena.

Esta Resolución 296-05 indica, también, que la unidad de coordinación y seguimiento sobre los jueces de la ejecución estará bajo la dependencia de la Dirección General de la Carrera Judicial. Ese magistrado estará obligado a seguir reglas mínimas para conseguir la judicialización de la ejecución de la pena, como instrumento de tutela judicial efectiva de los derechos humanos. Como ustedes ven, realmente estamos en presencia de un órgano innovador en la República Dominicana, y la Suprema Corte de Justicia, al momento de hacer la designación, que ya se puso en práctica la semana pasada, tomó muy en cuenta el perfil de cada uno de los jueces, porque realmente es un perfil diferente, incluso la descripción que desde el punto de vista de recursos humanos amerita la descripción del puesto para ser juez de ejecución, es un juez que tiene que lidiar en las cárceles, tiene que lidiar con los jueces del fondo, realmente es un juez, cuyo temperamento y cuyo perfil dictan mucho de lo que es el juez del juicio, de lo que es el juicio de fondo, y nos cuidamos mucho precisamente por los poderes que el Código Procesal Penal le confiere a ese juez.

Yo al terminar quiero reiterar a FINJUS, al doctor Servio Tulio Castaños Guzmán, que al comentarle que estábamos ya por emitir esta Resolución, me dijo "magistrado, nosotros queremos que nos den la oportunidad de que sea FINJUS que haga la publicación", o sea, que desde el principio adoptó para sí, apadrinó esta publicación, lo cual nosotros le agradecemos; esta es una publicación para estudio, es una Resolución que hay que estudiarla, hay que verla, porque se está cambiando realmente, estamos en presencia de un cambio cultural, sobre todas las cosas, no es solamente la normativa procesal que se ha ido cambiando, la cultura de la normativa procesal de la República Dominicana, cambió a partir de este Código, y han sido demasiado los actores que han participado en este. Yo creo que está casi ya un tanto lejano, aquella expresión de que "el preso

no es gente”, yo creo que con este proceso de judicialización de la ejecución de la pena, las cosas van a ser muy diferentes.

A todos agradecemos la oportunidad que nos han dado de presentarles este parto de todo el Poder Judicial, en un proceso donde nadie ha tenido la paternidad exclusiva, donde no ha habido un solo autor, sino que se han involucrado demasiado personas para que sea un éxito.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~135~

CONFERENCIA DICTADA POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON EL TEMA: "REPENSANDO EL ROL DEL NOTARIADO DOMINICANO", EN EL SALÓN LA FIESTA DEL HOTEL LINA, EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2005.

La explosión tecnológica que caracterizó los finales del siglo pasado, constituyó uno de los momentos de cambio más significativos de la humanidad, solamente comparable a la revolución industrial del siglo XVIII y el surgimiento de la burguesía y los movimientos capitalistas finalizada la Edad Media.

El mundo, tal y como lo conocíamos, cambió frente a nuestros ojos, incluyendo, por supuesto, la manera en que nos desenvolvemos en el mismo.

Sin darnos cuenta, dimos un "salto cualitativo", desde la revolución industrial hasta la revolución de la información.

La revolución de la información es menos evidente: es una revolución más "interior", un cambio en el modo en que se comunican las personas, en la manera en que se planifica y se ejecuta la producción.

El cambio más visible en el paisaje del mundo fue la llegada de las comunicaciones electrónicas, con lo que se cumplió la profecía de Marshall McLuhan, quien habló de la "aldea global".

De repente, ya no podemos permitirnos el lujo de "redactar" una carta. Tenemos que afrontar el desafío de comunicarnos en el instante virtual.

La importancia de la información en el presente siglo no es discutible. No hace mucho vimos en CNN el aviso formal de la fusión entre American On Line (AOL) y Time-Warner, lo que llegaría a ser una de las uniones corporativas más grandes en

la historia de los Estados Unidos, dando paso a lo que vendría a ser un verdadero monstruo de las comunicaciones, donde la "información" como base, ocupa el papel estelar para ser transmitida por un conglomerado empresarial que domina la televisión, el cine, la radio, los libros, las revistas y de ahora en adelante la internet.

¿Creen ustedes que para estos señores la información no tiene valor? Estos señores viven de la información y el mundo sobrevive y evoluciona todos los días gracias a las informaciones que ellos nos proporcionan.

Dice Peter F. Drucker en su libro "La Sociedad Post-Capitalista": "Que el conocimiento se haya convertido en "El Recurso" mas bien que en "Un Recurso", es lo que hace a nuestra sociedad post-capitalista. Eso cambia fundamentalmente la estructura de la sociedad. Crea una nueva dinámica social. Crea una nueva dinámica económica. Crea una nueva política".

Este mismo autor ha dicho en su libro Las Nuevas Realidades: hay que romper con el pasado.

La innovación más importante en esta "revolución" la constituyó la manera en que se transmite la información destacándose el internet como una de las herramientas más eficientes.

Ya desde hace cuatro décadas se temía que la automatización y las computadoras podrían llegar a sustituir el trabajo humano. Por entonces, nadie sospechaba que el verdadero culpable sería una consecuencia secundaria del computador, la red mundial de internet, que permite realizar en un país las tareas de otro, saltándose por completo las fronteras internacionales, las aduanas y todo el papeleo consiguiente.

Las empresas estadounidenses, por ejemplo, pueden contratar sus procesos informáticos a ingenieros de la India, reduciendo los costos en un 30% al menos.

Dadas las diferencias horarias, el trabajo se puede realizar en la India de la noche a la mañana, desde el lado de Estados Unidos, los estadounidenses transmiten a la India sus problemas por correo electrónico antes de marcharse a sus casas por la tarde, y cuando llegan al trabajo a la mañana siguiente les esperan las soluciones en sus impresoras.

En esta era de las comunicaciones han aparecido formas de contratación que responden a nuevos modelos de contratos que encuentran su máxima aplicación en esta era digital. Tal es el caso del "outsourcing", conocido como externalización, que consiste en el proceso en el cual una compañía contrata a otra para realizar una tarea que se maneja hasta ese momento de manera interna. Esta forma de contratar se inició en los sistemas de información en los años 60 cuando las compañías contrataron a terceros para que les procesaran sus datos.

La empresa Nike, por ejemplo, que es una de las compañías de mayor éxito y de desarrollo más rápido, con una reputación excelente por la calidad de sus productos y por la astucia de sus campañas de publicidad, sale adelante muy bien sin una sola empresa de empleados que se dedique a fabricar sus materiales deportivos. La empresa no posee una sola fábrica de calzado y vende más de 3,000 millones de dólares en zapatillas al año. ¿Cómo lo consigue? Subcontratando a fabricantes independientes en el extranjero. Como muchas otras empresas estadounidense que se ajustan a la nueva economía, Nike se ha convertido en proveedora de inteligencia dirigida: ha eliminado a su propia plantilla y aplica sus recursos intelectuales para contratar fabricantes independientes.

Las tecnologías asociadas al internet (llamada la red de redes) no sólo han prometido, sino que han conseguido, transformar cada aspecto hasta ahora conocido para nosotros en la conducción de nuestros negocios y la manera de competir.

El internet ha creado esta oportunidad de negocios; de hecho, ha cambiado sustancialmente los aspectos económicos de las transacciones de negocios, proveyendo todos los días novedades y diferentes maneras de llevarlas a cabo.

La llegada del internet se ha descrito ampliamente como algo tan importante para la sociedad como el desarrollo del computador personal, el teléfono o incluso la prensa escrita. Mientras que el teléfono necesitó casi 75 años para llegar a 50 millones de usuarios (la radio 38; computador personal 16; televisión 13) la World Wide Web (WWW) logró la misma proeza en tan solo cuatro años.

Las aplicaciones iniciales del internet eran de índole militares, científicas y luego educativas. Hoy día, toda acción real que pueda ser ejecutada virtualmente tiene lugar en el internet. Se puede afirmar que existe un mundo virtual paralelo al real.

La "Revolución de la Información", con la incorporación del e-commerce, ha transformado la forma tradicional de hacer negocios. Nuestros hábitos de consumo han sido afectados en tal magnitud por el fenómeno de la era digital, que hemos sido capaces de desprendernos de paradigmas que parecían irremplazables, como tener que palpar la mercancía a ser adquirida o probarla de alguna manera antes de comprarla.

En esta misma medida, los procedimientos diseñados hace casi dos siglos para verificar el perfeccionamiento de un contrato y el nacimiento de obligaciones y derechos, también se han transformado. Pero más aún, el todavía existente principio de la prueba escrita en materia de obligaciones ha sido identificado como un obstáculo en los países que, como el nuestro, siguen la tradición romano-germánica.

Realmente la globalización de las comunicaciones y la sociedad de la información han traído como consecuencia, la utilización de las redes telemáticas; y en especial, de la red de redes. Ello

permite interconectarse con personas que se encuentran muy distantes de nuestro punto de conexión. Todo este proceso desemboca en una globalización que ha creado no sólo un nuevo orden mundial sino también un nuevo derecho, y ¿por qué no?, una forma diferente de instrumentar los documentos jurídicos.

Para muchos, el mundo virtual que he descrito con anterioridad, pertenece a otra galaxia, pues viven aferrados a todas las herramientas que heredaron de sus abuelos, constituyendo una nueva categoría de "analfabetos". Los nuevos caminos que se abren ante nosotros, nos obligan a revisarnos para comprender que sólo los que van en primera fila sobrevivirán. Este entorno no es conveniente para los que se limitan a seguir a los demás.

Durante siglos la humanidad se ha servido de diferentes fórmulas o vehículos para dejar constancia escrita de la manifestación de voluntad, principalmente cuando esa voluntad ha tenido por finalidad la creación y la transmisión de derechos y obligaciones, con lo cual se ha perseguido y se persigue en la actualidad, disponer de la prueba de su existencia. Se persigue obtener no solamente un medio de prueba, sino también una permanencia en el tiempo a través de la grafía. Se ha recurrido históricamente al ladrillo cocido, las tablas de madera enceradas, al papiro, al pergamino, al cuero de cualquier animal, etc., hasta llegar en la actualidad a uno universalmente admitido: el papel.

Hasta nuestros días la grafía en el papel representaba la prueba de la expresión de voluntad de las personas, originándose la denominada materia documental. De ahí que tradicionalmente en el campo del derecho se distinguen: a) el documento bajo firma privada, que es el elaborado por la propias partes, con o sin presencia de testigos; b) el documento bajo privada con firmas legalizadas o autenticadas por un notario; y c) el documento auténtico o público.

Para todos resultan conocidas las consecuencias jurídicas que en cuanto a la prueba se derivan de uno y de otro. Solamente quiero señalar lo que expresa Juan Bolós Alfonso: "En el plano jurídico, el notariado está obligado, en primer lugar, a llevar una labor clarificadora del alcance de los mecanismos de seguridad jurídica. Es preciso insistir en la diferencia entre el documento privado y el documento público, que no se encuentra en el hecho de que las firmas estén legitimadas sino en el dato fundamental de que la elaboración o generación del documento haya sido asumida por el notario, bajo su responsabilidad, tras comprobar la legalidad de su contenido y la capacidad y legitimidad de las partes, previamente asesoradas del alcance de su firma".

"En la misma línea, debe insistirse en la diferencia entre autenticar unas firmas y autorizar un documento público, así como en sus distintos efectos y el porqué de la eficacia privilegiada del documento público".

"Igualmente es preciso explicar la diferencia que existe entre un sistema de seguridad económica, como el anglosajón, en el que no se pretende garantizar la validez del contrato sino la indemnización en caso de nulidad o ineficacia de éste, y el sistema de seguridad jurídica, como el nuestro, en el que, sin perjuicio del seguro de responsabilidad civil que cubre a las partes del perjuicio que pudiera resultarles de una conducta irregular del notario, su objetivo es garantizar al máximo la validez y eficacia del contrato".

En nuestros días la informática ha reducido la grafía a unos bits organizados, y el soporte ya no es sólo el papel sino algo magnético, que viene facilitada a través de la traducción del lenguaje máquina a un lenguaje comprensible por el usuario, grafía que se conserva y transporta no en papel sino por sistemas eléctricos o hertzianos con rapidez de segundo entre los más remotos lugares. La materia que forma el documento puede ser tan diversa como la permitan los avances de la ciencia. Estamos

en presencia de un documento diferente, que se encuentra en la realidad virtual, que es el denominado documento electrónico.

No cabe dudas que con los avances de las Tic's hay que destacar el hecho cada día más creciente del comercio electrónico, lo que auguramos que en un futuro no muy lejano tendremos que hablar del documento sin papel: el paperless.

Muchos países han introducido en su legislación el documento electrónico; algunos de ellos con fuertes vínculos en la cultura jurídica dominicana, como el caso de Francia, que mediante la Ley No. 2000-230 del 13 de marzo del 2000, dirigida a la adaptación del derecho de la prueba a las tecnologías de la información relativa a la firma electrónica, por la que se modifica el Código Civil, y Decreto No. 2001-272, del 30 de marzo del 2001, para la aplicación del artículo 1316.4 del Código Civil relativo a la firma electrónica.

El notariado español, uno de los de mayor solera en el tipo del notariado latino, también ha sido permeado por los documentos electrónicos. Al efecto, la Ley No. 24/2001, del 27 de diciembre del 2001 no solamente establece la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas a la seguridad jurídica preventiva, sino que agregó un nuevo artículo, el 17-bis, a la Ley del 28 de mayo de 1862, del Notariado, en el sentido de que los instrumentos jurídicos a que se refiere el artículo 17 de esa ley, no perderán dicho carácter por el solo hecho de estar redactados en soporte electrónico con la firma electrónica avanzada del notario y, en su caso, de los otorgantes o intervinientes, obtenida la de aquel de conformidad con la ley reguladora del uso de firma electrónica por parte de notarios y demás normas complementarias.

El documento electrónico introduce sin lugar a dudas un importante elemento en la tradicional cultura notarial aposentada en el notariado del tipo latino, pero además hay que destacar el significativo empuje y auge adquirido por el sistema anglo-

americano, base legal de su economía. Por eso es que en la actualidad en el mundo de los negocios es notoria la influencia de contratos que tienen su origen en ese sistema: el factoring, el leasing, etc., en los cuales para su formación no se exige la obligatoriedad de la escritura pública, con lo que se pierde la seguridad jurídica derivada de la intervención notarial.

La diferencia de concepción entre los negocios jurídicos derivados del sistema angloamericano y de los del tipo latino, nos la explica el excelente notario uruguayo, amigo tradicional del notariado dominicano y de la República Dominicana, Hugo Pérez Montero, cuando afirma:

“De ahí la diferencia psicológica entre los latinos, que consideran al juicio como una “contienda”, indeseable que lleva la previa convicción de que es “mejor un mal arreglo que un buen pleito”, y los anglosajones, que consideran normal llevar sus desarreglos negociales a la consideración judicial. De resultas de esas diferencias conceptuales los latinos han buscado un sistema que les brinde seguridad jurídica preventiva, desarrollada durante la etapa de formación de cada acto jurídico, mediante la intervención de un jurista especialmente preparado para mediar en forma imparcial entre los intereses en juego por cada una de las partes asegurando asimismo un “contralor de legalidad”, que sirve de factor antilitigioso, en beneficio del auténtico y espontáneo cumplimiento de toda norma jurídica imperativa, de tal modo de hacer más justo y equilibrado el principio de que el cumplimiento de la ley es obligatorio para todos, no valiendo alegar ignorancia de la misma para pretender explicar su incumplimiento. Todo ello se logra asegurando la intervención profesional del notario del sistema latino”.

“Al Estado le interesa la intervención notarial, especialmente lo referido de “antilitigioso”, porque disminuye sensiblemente el costo de la estructura necesaria para atender a un servicio contencioso exagerado, que deben pagar todos los ciudadanos,

incluso los que no litigan. Le interesa la intervención notarial como factor de tranquilidad social, como lo demuestra la existente en materia inmobiliaria y de crédito hipotecario, donde la intervención notarial es preceptiva legalmente.

“A los contratantes les interesa obtener la seguridad jurídica desde el mismo momento en que contratan, porque el notario los asesora, los orienta y aconseja sobre sus derechos y obligaciones aplicados al caso concreto a realizar, facilitando la actuación futura de cada uno de ellos”.

La angloamericanización de los negocios jurídicos, consecuencia necesaria del proceso de globalización, constituye una seria amenaza para el notariado de tipo latino. Es así como el notario francés Armando Roth al pronunciar el discurso en ocasión de la ceremonia inaugural del 100 Congreso de Notarios de Francia, celebrado en París, del 16 al 19 de mayo del pasado año 2004, dijo, luego de afirmar que la primacía absoluta del ordenamiento jurídico comunitario sobre los derechos de los Estados miembros, en virtud de la cual la norma de Derecho comunitario prevalece por sobre la norma interna, incluso la constitucional, es desconocida por la mayoría de nuestros compatriotas, quienes confunden siempre al Consejo de Europa, con la Unión, a la Corte de Estrasburgo con la de Luxemburgo, y al Convenio de los Derechos Humanos con el Tratado de Roma, dijo a continuación:

“Esta globalización resulta, por una parte, de las instituciones surgidas de convenios internacionales que se preocupan por reglamentar y controlar los intercambios de origen económico en el mundo: el GATT, que reglamenta el derecho aduanero; la O.M.C., que vela por la libre circulación de mercaderías y servicios; el O.R.D. (Órgano de Resolución de Conflictos) encargado de hacer respetar las obligaciones de los países miembros y que juzga las decisiones de la O.M.C.”.

Más adelante dice el ilustre jurista francés lo siguiente:

“En resumen, los franceses, y también los europeos, podrían descubrir un día que pasaron, sin saberlo, de un etnocentrismo burlón, a la desculturización jurídica (es decir, a la pérdida de su sistema de derecho), para llegar a una espantosa aculturación globalizadota, es decir, al proceso por el cual estarán obligados a asimilar y aplicar, contra su voluntad, una ciencia jurídica que nunca hubieran elegido”.

El mismo notario francés citado se refiere a un informe preparado por el Banco Mundial titulado “Doing Business in 2004”, que constituye una agresión al notariado latino, y que el mencionado notario Hugo Pérez Montero resume de la manera siguiente:

1. “Los Juzgados y los notarios son “cuellos de botella” para los negocios”.
2. “Otras reformas que exigen cambios legislativos incluyen la introducción de cláusulas con un objeto más genérico para los casos de trámite o supresión de autorizaciones notariales, así como la homologación judicial para el proceso de registro”.
3. “Notarios. Una Carga innecesaria” – “El empleo de notarios para la autorización de documentos relacionados con el registro de empresas también puede ser eliminado. Los notarios no forman parte de los procedimientos de registro en los países nórdicos y raramente lo son en los países del common law (excepto en Etiopía, Sri Lanka y Reino Unido). Al contrario, los notarios son frecuentemente empleados en América Latina, en los países africanos de habla francesa y en países actualmente en transición (de sus regímenes políticos)”. (¿Será acaso una velada intención de asociar al notariado latino con países sub-desarrollados, o en “proceso de desarrollo” como gusta decirse ahora?).

4. “En aquellos países donde es necesario que los notarios autoricen documentos resulta que ésta es frecuentemente la parte más onerosa del registro empresarial”.
5. ¿Por qué todavía algunos países involucran a los notarios para el registro de empresas?”. “Es difícil decirlo pero la historia está repleta de ejemplos de instituciones que han sobrevivido a su utilidad”. A continuación agrega una falsa historia del notariado latino vinculándolo a la división de la Iglesia Católica y a la colonización que lo consideró como un “buen negocio” el designar notarios para las zonas conquistadas.

No existe duda alguna, el notariado de tipo latino se encuentra seriamente amenazado. En el caso de la República Dominicana, una tabla de salvación sería una cirugía legislativa para crear con reglas claras y definidas lo que el Dr. Mignolio Pujols, el notario dominicano vivo que más conoce de la materia, denomina la Jurisdicción Notarial.

La República Dominicana no escapa a esta transformación tecnológica que está experimentando la sociedad globalizada. El país en que vivimos ha experimentado un crecimiento sin precedentes en las telecomunicaciones y se ha colocado entre los mejores prestadores de esos servicios en América Latina.

La plataforma tecnológica de que disponemos en materia de telecomunicaciones, ha propiciado el crecimiento no sólo del número de usuarios del internet, sino también, de las páginas webs, prestadores de los servicios más variados.

En esa corriente, propia de la “Revolución de la Información” se ha inscrito la Suprema Corte de Justicia que cuenta, desde hace varios años, con una página propia en la que se puede obtener la más amplia gama de información de todo cuanto acontece en el Poder Judicial, así como establecer comunicación con sus

distintas dependencias, funcionarios y Magistrados, incluyendo el despacho de su Presidente.

Propicio es comentar algunas de las innovaciones introducidas por el Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras, en esa jurisdicción, gracias al apoyo que nos ofrece la tecnología más avanzada.

Para quienes albergan preocupación por la conservación de los documentos que respaldan las operaciones realizadas ante los Registros de Títulos, les informamos que hemos llevado a cabo el proceso de digitalización del documental más ambicioso que haya conocido la República Dominicana, gracias al cual contamos con a) 726,712 Certificados de Títulos y 332,126 expedientes pertenecientes al Distrito Nacional, San Cristóbal, San Francisco de Macorís, Puerto Plata, Higüey, La Vega, San Pedro de Macorís y Santiago b) 521,477 planos de la Dirección General de Mensuras Catastrales.

En lo que respecta a la organización de los expedientes de los tribunales de las provincias antes citadas, les informamos que 352,000 están siendo organizados, cumpliendo con las normas más exigentes de la técnica archivística.

Toda esta documentación digitalizada se puede consultar electrónicamente en la sala de consulta que funciona en el local del Tribunal de Tierras del Departamento Central. En los próximos días daremos apertura a salas similares en cada una de las provincias intervenidas.

Para quienes albergan preocupación por la eficiencia con que los órganos de la jurisdicción de tierras procesan sus operaciones, les informamos que en los próximos días se concluirá el diseño y se procederá a la implantación de los siguientes sistemas informáticos:

- » » Para la Dirección General de Mensuras Catastrales, el Sistema Cartográfico y Parcelario: Este siste-

ma tiene como misión principal la administración y gestión de la información geodésica, cartográfica y parcelaria.

- » » Para los Registros de Títulos, el Sistema de Automatización y Gestión Registral: Este sistema tiene como objeto soportar las actividades registrales inmobiliarias de la jurisdicción de tierras.
- » » Para los Tribunales, el Sistema de Seguimiento de Expedientes Judiciales: Este es un sistema de seguimiento de causas judiciales. Constituye una herramienta de apoyo a la gestión de los despachos judiciales y al mismo tiempo sirve como fuente de información para dar respuesta a los usuarios sobre el estado de los expedientes en curso en los Tribunales de Tierras.
- » » Para la digitalización y control de la documentación de todos los Órganos, el Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos: El objeto de este sistema es la descripción y organización de todos los fondos documentales de la jurisdicción de tierras.

Con el propósito de facilitar el acceso de los usuarios a la información generada por los distintos sistemas que se pondrán en funcionamiento en la jurisdicción de tierras, y mantener un medio de comunicación seguro con ellos, nos proponemos integrar todos los sistemas en uno solo, con acceso tipo web. El desarrollo de este sistema debe verse como un portal de publicación y distribución de la información existente en las diferentes bases de datos de la jurisdicción de tierras. El sistema administrará y permitirá ofrecer un servicio público de acceso a la información proveniente de las bases de datos disponibles.

Como se advierte, hemos hecho o estamos haciendo todo lo necesario para que la jurisdicción de tierras, apoyada en la tecnología, se ponga al servicio de los usuarios, que es igual que decir de la ciudadanía. Pero no basta con nuestro esfuerzo. Es necesario que ustedes, los notarios, actores de papel estelar en el tráfico inmobiliario, se conviertan en garantes de la calidad de la información que se recoge en los actos que instrumentan.

Quiero referirme finalmente, a la Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, del 4 de septiembre del 2002, la cual en su artículo 28 dispone lo siguiente:

Art. 28.- Concesión de derechos o adquisición de obligaciones por medio de documentos digitales o mensajes de datos. Cuando se conceda algún derecho a una persona determinada y a ninguna otra, o ésta adquiera alguna obligación, y la ley requiera que para que ese acto surta efecto, el derecho o la obligación hayan de transferirse a esa persona mediante el envío o utilización de un documento emitido en papel, ese requisito quedará satisfecho si el derecho o la obligación se transfiere mediante el envío o utilización de uno o más documentos digitales o mensajes de datos, siempre y cuando se emplee un método confiable para garantizar la singularidad de ese o esos documentos digitales o mensajes.

A pesar de la prudencia a que me obliga mi condición de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, me atrevo a afirmar, que de ese artículo con la combinación que resulta del último Considerando de esa Ley, con su artículo 1, los literales b) y c) del artículo 2 y los artículos 4 y 5, que en nuestro país la transmisión de cualquier derecho y la creación de cualquier obligación que para que surta efecto han de transferirse mediante un documento emitido en papel, se puede transferir también, mediante documentos digitales o mensajes de datos,

siempre que se emplee un método confiable que garantice la singularidad de esa clase de documentos electrónicos.

Lo anterior adquiere una importancia capital si recordamos que la vigente Ley de Registro Inmobiliario no establece la forma en que deben de transferirse los derechos registrados al amparo de la misma, correspondiendo a la Suprema Corte de Justicia, al momento de dictar los reglamentos de lugar, en virtud de lo que dispone la propia ley, establecer los notarios al respecto.

Para mí, que llevo la sangre del notariado fluyendo en mis venas, será de gran satisfacción que en un futuro no muy lejano, algún notario identificado con las nuevas tecnologías, tramite sus documentos hacia la jurisdicción de tierras, haciendo uso de estas herramientas prodigiosas. Nosotros estamos listos. Somos los primeros facultados para operar como entidad certificadora de firma digital, actividad que ahora desarrollamos en operaciones internas.

Ciertamente, el rol del notariado dominicano debe ser repensado, pues de lo contrario está condenado a desaparecer en su esencia como formando parte del notariado del tipo latino.

No quiero terminar estas palabras sin expresar nuestro sentimiento de colaboración para con el Colegio Dominicano de Notarios en todo lo relativo al cumplimiento de la Ley No. 89-05 que crea dicha entidad.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~136~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DEL LIBRO "RECOPIACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA COMERCIAL", DE LA AUTORÍA DE LOS JUECES JUAN A. BIAGGI LAMA Y SAMUEL ARIAS ARZENO, EN EL AUDITORIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 12 DE MAYO DEL 2005.

Muy buenas noches a todos.

Me decía un abogado en días pasados que el actual Poder Judicial le ha producido un daño severo a los espacios que los abogados tradicionalmente les dedican a las bibliotecas, porque con las publicaciones de los jueces y los boletines de la Suprema Corte de Justicia, ya no hay espacio y realmente parece que es así.

Llama la atención que las publicaciones que se han hecho en los últimos años en nuestro país la mayoría han sido de los jueces, con las honrosas excepciones de abogados como el caso aquí presente, del licenciado Eduardo Jorge Prats y otros, pero normalmente la responsabilidad de contribuir con el acervo jurídico ha estado en manos de los jueces. Pero también llama la atención de que no solamente son los jueces de los tribunales superiores sino también de los propios jueces de la Suprema Corte de Justicia los que han venido a contribuir con sus publicaciones.

Eso es bueno, porque los jueces en nuestro país han venido liderando un proceso de reforma judicial, principalmente en el área de la normativa procesal penal y se han ido adelantando a los acontecimientos, y eso mismo ha ocurrido realmente con el espacio bibliográfico jurídico en la República Dominicana.

Pero yo, antes de continuar con mis palabras, quiero felicitar a nuestro Departamento de Comunicaciones por ese breve y sustancioso documental, producido exclusivamente por ese Departamento de Comunicaciones, y ya con una pos producción también del departamento con equipos técnicos y recursos humanos de ese departamento.

Cuando uno ve una obra de esa magnitud, tres volúmenes de esa categoría, se debe de regocijar de que no solamente tendremos a mediano plazo un mejor Poder Judicial, sino un mejor país. Por eso me gusta y cada vez que tengo la oportunidad de decirlo, recuerdo la expresión de Sarmiento, cuando decía que “el libro era el mejor maestro porque jamás hablaba de la falta de inteligencia del alumno”. Parece que tenía razón, muchas veces a uno le da más lucha entender las cosas que a otro. Pero el libro soporta pacientemente que página tras página lo estrujes en los ojos, y ellos quedan como si nada.

Estos tres volúmenes son fruto de la cooperación con España. Por fortuna tenemos a Carlos Cavanillas Alonso hoy sentado aquí en la mesa de honor, quien ha compartido durante mucho tiempo con nosotros todo ese proceso de colaboración de la Agencia Española de Cooperación con el Poder Judicial de la República.

Y quizás valga la pena mencionar que durante este tiempo que tenemos de cooperación con España en sus diferentes manifestaciones de organismos de cooperación desde el año 1999, se ha producido esa cooperación en cuatro partes, cuatro partes de mucha importancia, entre ellas hay que destacar lo que fue todo el proceso de reglamento de aplicación para la ley de carrera judicial. Este es un instrumento de protección a los jueces sin parangón en todo el entorno latinoamericano. Pero también producto de esa cooperación ha sido todo el proceso de evaluación de nuestros jueces y que se infiere todavía el proceso

del Departamento de Inspectoría Judicial. En los próximos días será sometido a un proceso de reorganización.

Pues estos tres volúmenes que en el día de hoy pone la Suprema Corte de Justicia a disposición de ustedes es precisamente fruto de la última fase de cooperación. Todavía nos queda mucho camino por recorrer; pudiéramos dar la sensación de que es un Poder Judicial estable, que desde el punto de vista de la cooperación puede caminar sin ella, pero no es así, todavía necesitamos de la mano amiga de los organismos de cooperación para seguir dando este proceso de democratización del Poder Judicial y afianzamiento de nuestras instituciones, y sobre todas las cosas de la independencia del Poder Judicial, que tiene como coronario la imparcialidad de los jueces. Lo he manifestado siempre, que no vale la pena luchar por la independencia a lo interno y a lo externo del Poder Judicial si los jueces no son imparciales al momento de tomar una decisión. Y hoy en día podemos decir que los jueces dominicanos no solamente son independientes, sino que también los jueces dominicanos son imparciales. Y el que actúa con un criterio de dependencia, con un criterio de parcialidad, es pura y simplemente porque quiere.

Es una magnífica obra. El Magistrado Biaggi decía en sus palabras que uno de los grandes inconvenientes que tenemos al momento de la búsqueda es precisamente dónde buscar.

Ya es una tradición en nuestro país que las publicaciones a través de la gaceta oficial se retracen considerablemente. Y personalmente hace muchos años que yo no veo un tomo de la colección del libro.

Resulta claro y extraño que en esta época donde la sociedad de la información, donde la tecnología de la información y las comunicaciones están a la orden del día en todos los países, y República Dominicana no es una excepción, realmente la ciudadanía carezca precisamente de información de carácter oficial por lo menos en cuanto a lo que se produce a nivel oficial.

Ya en otros países se ha ido eliminando el criterio del papel, ha sido sustituido a través de la internet, a través del correo electrónico están llegando las informaciones, pero nosotros aspiramos a que se actualicen en algún momento las publicaciones. Y por eso yo creo que tiene tanto valor una recopilación de esa naturaleza. Y decía esta mañana en el Pleno de la Suprema que a mi modo de ver es la recopilación más completa que se ha hecho en el país, en la República Dominicana, no en los últimos años, sino siempre, sobre una materia específica. Todo lo que tenga que ver con legislación, con comercios internacionales, con la materia de comercio lo va a encontrar en esta excelente obra de los Magistrados Biaggi Lama y Arias Arzeno. Yo creo que en hora buena esta obra ha llenado una gran necesidad en la bibliografía jurídica y en la práctica del derecho en la República Dominicana.

Pero quiero también llamar la atención de que no es extraño que en publicaciones de esta naturaleza, la Suprema Corte de Justicia en su Pleno pueda sesionar porque siempre hay quórum, en el caso de hoy hay 9 jueces presentes de 16. Y llamo la atención porque en otros países eso no ocurre, lograr la concurrencia de los jueces del máximo tribunal del país en un evento de esa naturaleza, es muy extraño. Sin embargo la Suprema Corte de Justicia y sus jueces, están en lo que consideramos es una manifestación de apoyo, no solamente a los autores, sino también a este gran esfuerzo que se está haciendo de ampliar la base de la bibliografía jurídica dominicana que hemos tenido.

Yo quiero muy brevemente comentarles algo sobre la estructura de estos tres volúmenes, que a propósito, como buen descendiente árabe debo de promover que lo estamos vendiendo y que hay una buena oferta por el día de hoy, en ese pabellón que ustedes ven ahí afuera en el lobby que fue el pabellón que nosotros exhibimos en la recién finalizada feria del libro y que va recreando lo que es la historia del Poder Judicial de nuestro país, o sea que yo los invito también a que en la salida lo visiten.

Este libro está diseñado y dividido en tres grandes áreas. Primero: comprende el actual Código de Comercio, que aspiramos que algún día lo modifiquen. Y donde los artículos que contiene ese código que lo componen, tiene una referencia cruzada con otras leyes y disposiciones vigentes. Les puedo asegurar que al consultarse cualquiera de esos artículos, se puede encontrar la referencia de toda otra legislación conexas con el tema. Y se cuidó de ir señalando las leyes que de una forma u otra derogaron algunas disposiciones del código. Eso es muy importante, porque a un sabio dominicano se le ocurrió hace muchos años, a fin de evitarse el problema de establecer cuál es la ley que se derogaba, decir que se derogaba toda ley o disposición que fuera contraria a la presente disposición, y ahí se borraba todo, pero había problemas.

Un segundo cuerpo está agrupado por los principales tratados y convenios internacionales que inciden sobre la legislación comercial, como por el ejemplo el Tratado ADPIC sobre la Propiedad Intelectual, la Comisión Interamericana sobre Letras de Cambio, cheques, entre otros.

En un tercer cuerpo se agruparon las principales leyes que inciden en el comercio nacional, cuidando de que las referencias cruzadas que se hicieron en el cuerpo del código aparezcan aquí consignadas.

La importancia de la obra reside en el hecho de que se han compilado en estos tres volúmenes la legislación mercantil impresa en ellos, lo que para el juez o el usuario le facilita la tarea de tener agrupada ésta en una sola obra, lo que significa una economía de tiempo, espacio y dinero, pues algunas de estas leyes son de difícil obtención al no estar publicadas separadas.

Nosotros asistimos en el día de hoy a un excelente acto, a un magnífico acto, donde los Magistrados Biaggi Lama y Arias Arzeno hacen un extraordinario aporte para todos los jueces del país, para todos los abogados en ejercicio.

Así que a nombre de la Suprema Corte de Justicia queremos felicitar a los autores de esta magnífica obra.

Queremos darle las gracias a la Agencia Española de Cooperación Internacional y al Consejo General del Poder Judicial de España también, por el apoyo, por el respaldo que nos han dado en esta ocasión y en las ocasiones anteriores.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~137~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, CON MOTIVO DE LA JURAMENTACIÓN DE LAS SUBCOMISIONES ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚMERO 105-08 SOBRE REGISTRO INMOBILIARIO, EN EL SALÓN MULTIUSO, TERCER PISO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 13 DE MAYO DEL 2005.

Hoy es un día grandioso para el Poder Judicial, de manera muy específica para la jurisdicción de tierra, toda vez que en ocasión de la reciente promulgación de la Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia designó una comisión general de implementación de dicha ley. La comisión que está integrada por el Magistrado Luperón Vásquez, por el Magistrado Romero Confesor, por la Magistrada Banahí Báez de Gerardo y por el Magistrado Juan Fernández Pérez, quienes son respectivamente presidentes del Tribunal Superior de Tierras Central y del Norte, así como por el agrimensor Luis Antonio Bonetti, quien es Director General de Mensuras Catastrales y el doctor Mairení Rivas Polanco, que es Comisionado General de la Suprema Corte de Justicia por ante la jurisdicción de tierras, así como el presidente de la Suprema Corte de Justicia.

La comisión tiene por finalidad implementar la política que se va a seguir hasta lograr la vigencia plena de dicha ley, toda vez que la misma ley establece que son diferentes fases que se van a poner en ejecución.

De manera principal esta comisión es una especie de comisión asesora del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y es la comisión que la va a recomendar a la Suprema cuáles son las partes de la ley que se va a poner en funcionamiento.

A su vez, nosotros la semana pasada le tomamos el juramento de rigor a los integrantes de esta comisión designada por el

Pleno, y a su vez, esa comisión designó las diferentes subcomisiones que van a trabajar como órganos técnicos, como expertos en la elaboración de las diferentes fases que van a entrar en vigencia.

Es muy importante, porque hemos partido de la idea de que en virtud de lo que establece la propia ley solamente va a entrar en vigencia aquella parte de la ley que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, previa recomendación de las subcomisiones técnicas y de la comisión general les recomienden a la Suprema que así se haga.

Los integrantes de la primera subcomisión, y que sea número 1, no significa necesariamente que tenga supremacía respecto a la otra, sino por numerarla y ponerle una identificación. La subcomisión de tribunales, en todos los casos es lógico que el presidente de la Suprema Corte de Justicia sea el presidente de todas las subcomisiones.

La subcomisión de tribunales está integrada por la Magistrada Carmen Zenaida Castro, el Magistrado Favio Guerrero, la Magistrada Virginia Concepción, la Magistrada Evelin Luciano y la asesoría técnica que en todas las sub-comisiones está el PMJT, o sea el Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras.

La segunda subcomisión, la subcomisión de registro de títulos está integrada por la doctora Rosabel Castillo, por la licenciada Deisy de la Rosa, por el licenciado Juan Luis Guzmán Bencosme, la licenciada Aleyda Mena y la asesoría técnica de PMJT.

La tercera subcomisión que es la de mensuras catastrales la integran el ingeniero Woner Enskens, el agrimensor Oscar Ortiz, la agrimensor Flor de León, el agrimensor Simeón Familia, y también la asesoría técnica del PMJT.

Estas subcomisiones son las que realmente van a trabajar lo que los agrimensores llaman el trabajo de campo; son los que

van a hacer la labor técnica, la labor de expertos, correspondiendo realmente a la comisión general ir conjuntamente con las diferentes subcomisiones afinando los criterios, buscando el consenso entre todos.

Por eso es que hemos querido replicar más o menos el concepto que se utilizó para la vigencia plena del Código Procesal Penal. Su implementación ha sido todo un éxito en nuestro país, y también con el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, o sea que hemos seguido los precedentes de la Suprema Corte de Justicia en esa materia.

Tan pronto termine el acto de juramentación, nos vamos a quedar en la primera sesión de trabajo. Ustedes no han sido escogidos al azar, ha sido por su capacidad técnica, por su entrega de trabajo sobre todas las cosas, y, porque estamos totalmente concientes en la comisión general que va a hacer el trabajo, en consonancia con las expectativas que tiene la ciudadanía.

Hoy en día se justifica más que nunca el problema de la titulación; hay una encuesta de una ONG que aparece en uno de los periódicos nacionales donde se habla de que en la zona norte de la capital, más del 60 por ciento de las personas carecen de titulación de las viviendas, y eso realmente es un problema social; no hay forma de combatir la pobreza si no comenzamos precisamente por titular a las personas de los derechos de propiedad que tienen.

Quiero, de manera muy tangencial, aprovechando que los miembros de la prensa se encuentran presentes, informar que el presidente de la Suprema Corte de Justicia y una comisión de técnicos viajaremos a Washington a partir de mañana, y está prevista una cita con el presidente del Banco Interamericano de Desarrollo el señor Enrique Iglesias, a fin de discutir los términos de la segunda fase para el Programa de la Modernización de la Jurisdicción de Tierras, que realmente constituye el programa modelo del BID en toda Latinoamérica.

Con esta finalidad entonces nosotros pretendemos cubrir a nivel nacional con el Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras.

Hay otros aspectos que también quiero hacer de conocimiento público, y es que en el día de ayer, la Suprema Corte de Justicia aprobó la creación de una tercera categoría de jueces, lo que hemos denominado "suplentes de jueces de paz", que son aquellos aspirantes a jueces de paz en el programa de formación de aspirantes de la escuela que lograron pasar la prueba psicométrica, pero en la prueba oral, en la prueba escrita quedaron entre 60 y 64 puntos; las pruebas para el concurso es de 75 puntos; los que están en una franja de 60 a 65 puntos vamos a crear un registro de elegible, con la finalidad de someterlos a un proceso de capacitación de 30 horas en la escuela para suplir la deficiencia que tenemos de jueces de paz y eliminar el interinato que tanto daño le ha hecho a la buena administración de justicia. O sea que es una parte importante, como tan importante también es, es un dato extraordinario, que para el próximo concurso de aspirante a jueces de paz se hayan inscrito en la actualidad 385 candidatos, o sea, después del llamado al primer concurso donde hubo muchas expectativas, esta ha sido la mayor participación de aspirantes a jueces de paz, o sea, que el país se va encaminando por buen sendero en cuanto al Poder Judicial se refiere, en cuanto a la administración de justicia en sentido general.

El pleno de la Suprema Corte de Justicia y esta comisión que fue designada por el mismo, se siente sumamente complacido en la designación de ustedes en sus comisiones, y el compromiso que tienen frente a la Nación. Es un compromiso sumamente grande, porque ahora es que comienza el trabajo para poder implementar lo que fue un anhelo durante mucho tiempo, esa ley de registro inmobiliario.

Así que los invito a que levanten su mano derecha para la toma de juramento de rigor. ¿Juran ustedes respetar la Constitución y las leyes, y sobre todas las cosas la Ley 105 sobre Registro Inmobiliario? Si así lo hicieren Dios los premie; de lo contrario, la sociedad, y la Suprema Corte de Justicia se lo demanden. Muchos éxitos y muchas felicidades.

A ustedes muchas gracias y muy amables por asistir.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~138~

DISCURSO PRONUNCIADO PRO EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LA LEY DE REGISTRO INMOBILIARIO, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 2 DE JUNIO DEL 2005.

Buenas noches a todos.

Señores integrantes de la mesa de honor.

Damas y caballeros.

Hace poco tiempo señalaba en la ciudad de San Cristóbal, con motivo de la inauguración del primer registro automatizado del país, que es posible vivir cierto tiempo sin orden pero es imposible sobrevivir sin ideas.

Es importante que advirtamos que la nueva sociedad del conocimiento cambia totalmente nuestra manera de trabajar. Todos nosotros nos vemos obligados a sufrir estas nuevas presiones y estas nuevas formas de enfrentar el desarrollo económico y social.

Ningún país puede hoy ignorar los cambios y desafíos que presenta el mundo moderno. Para sobrevivir y crecer, nos vemos cada vez más obligados a administrar nuestros países y nuestras instituciones, de manera que logren responder a las presiones a las que se ven sometidas, para prestar mejores servicios.

La tecnología presenta cada día nuevos desafíos, la globalización aumenta la complejidad de las materias que tenemos que tratar y las razones para hacerlo.

Estamos convencidos que para poder modernizar el Estado, es básico creer en él. Lo hemos hecho desde la Suprema Corte de Justicia con resultados concretos y lo seguiremos haciendo,

porque permanentemente reafirmamos nuestra convicción de la importancia del papel del Estado en la generación de igualdad de oportunidades y en el acceso a los frutos del desarrollo, especialmente de los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

Quiero destacar que el problema no es de tamaño, sino de la capacidad de un gobierno democrático de contar con los mecanismos necesarios que le permitan aplicar sus políticas de Estado, dentro de un marco de convivencia y armonía política, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, actuando con eficiencia, y sin el amparo de la impunidad.

Por eso la modernización es una política clave para el Poder Judicial dominicano, tanto para la legitimidad de la democracia y las instituciones públicas, como para la competitividad de nuestra economía y la calidad de vida de nuestra gente.

Los he venido convocando, permanentemente, a todos ustedes, a sumarse a los esfuerzos que significa recorrer este camino de modernización, advirtiéndoles que un futuro no lejano nos permitiría ir compartiendo los logros alcanzados.

El proceso de consolidación y afianzamiento del Poder Judicial en la República Dominicana requiere de un marco jurídico sólido y de disposiciones legales modernas, que contribuyan con el desarrollo del país.

La seguridad jurídica y la protección de los derechos de los ciudadanos son valores fundamentales que requieren de instrumentos adecuados y eficientes, que fortalezcan la capacidad de servicio de la administración de justicia.

Uno de los grandes desafíos que enfrenta la sociedad dominicana se está llevando a cabo con el proceso de modernización de la jurisdicción de tierras, para hacer posible que la institución y las organizaciones que la componen puedan responder apropiadamente a los esfuerzos del desarrollo económico y social del país.

El desarrollo inmobiliario de la República Dominicana, incrementado substancialmente en los últimos años, ha contribuido a desbordar la capacidad de servicios de la jurisdicción de tierras, en una sociedad que concede singular importancia a las inversiones inmobiliarias.

La Ley 1542 de Registro de Tierras del año 1947, cuyos orígenes se remontan a la Orden Ejecutiva 511 del año 1920 constituyó, para esa época, un paso gigantesco de avance y progreso; sin embargo, en la actualidad, los hechos demuestran que ha quedado obsoleta e inadecuada para atender las demandas de los usuarios del sistema, en un mundo que juzga el éxito de sus instituciones por la capacidad efectiva de brindar servicios.

La Suprema Corte de Justicia, consciente de su compromiso en el establecimiento del estado democrático de derecho en la República Dominicana elaboró, en el marco del Programa de Modernización, un proyecto de ley que procura fortalecer, consolidar y afianzar la jurisdicción de tierras, permitiendo su modernización institucional y el fortalecimiento de su capacidad de servicio, condiciones esenciales para garantizar la seguridad jurídica en el registro de los derechos sobre la propiedad inmobiliaria. Este proyecto, discutido y consensuado durante más de dos años en nuestras cámaras legislativas, recibió el voto favorable de los legisladores, quienes le introdujeron importantes modificaciones, enriqueciéndolo y adecuándolo a las exigencias propias de un Estado moderno.

Hoy lo presentamos ante ustedes convertido en la nueva Ley de Registro Inmobiliario, promulgada por el presidente de la República el 23 de marzo del 2005, bajo el número 108-05, y publicada en la gaceta oficial el 2 de abril del presente año.

El concepto de modernización ha sido la base de sustentación de esta nueva normativa, que apuesta al futuro, y que se suma al núcleo de los debates instalados en nuestro país sobre el crecimiento y la transformación de nuestra sociedad, creando un

clima de mayor confianza, imprescindible para atraer nuevas inversiones que facilitarán el desarrollo económico del país.

La nueva Ley de Registro Inmobiliario, contribuye con la descentralización del sistema, con los nuevos modelos de gestión, que simplifican y optimizan los procedimientos, desjudicializando e incrementando la celeridad de los mismos, facilita el acceso a la justicia y permite la utilización de nuevas tecnologías que transformarán las prácticas tradicionales en esta materia.

El Sistema Torrens, base y pilar de nuestro derecho registral, se ve reforzado con la nueva ley, para que su aplicación responda a su esencia y a los tiempos actuales.

Dentro de los elementos innovadores de la nueva ley, podemos mencionar los siguientes:

Se implementa el apoderamiento directo de los Tribunales de Jurisdicción Original.

Esta medida descentraliza la función jurisdiccional en la jurisdicción inmobiliaria, permitiendo que los tribunales de jurisdicción original sean verdaderos tribunales y no preparadores de proyectos de sentencia. Hace accesible la justicia a los usuarios de la jurisdicción inmobiliaria y reduce costos, al permitir el apoderamiento directo en los tribunales de jurisdicción original, simplificando los procesos y evitando pasos innecesarios que ahora provocan congestión en el ámbito de los tribunales superiores de tierras.

Se desjudicializan los procesos.

En el marco de la Ley 1542 todos los procesos estaban judicializados, es decir, necesitaban de la actuación de un juez. Sin embargo, prácticamente el 85% de los casos que manejan los tribunales de tierras son administrati-

vos, y por la vía administrativa pueden resolverse con mayor rapidez, mediante un trámite directo ante el órgano técnico correspondiente.

Se reestructuran los tribunales superiores de tierras y su esquema de trabajo.

Se reestructuran los tribunales superiores de tierras, los cuales a partir de la vigencia de la ley, conocerán en segunda instancia de todas las apelaciones que se interpongan contra las decisiones emanadas de los tribunales de jurisdicción original bajo su jurisdicción.

Se redefine la participación de los abogados ayudantes en los tribunales superiores de tierras.

Con motivo de la redefinición de los modelos de gestión, como consecuencia del apoderamiento directo de los procesos judiciales ante los Tribunales de Jurisdicción Original y la remisión de los asuntos administrativos ante los órganos técnicos de la jurisdicción inmobiliaria, se descarga sustancialmente la labor en los Tribunales Superiores. Por lo tanto, el cuerpo de abogados ayudantes de los tribunales superiores se reestructura para prestar servicio en los lugares en donde ahora son requeridos.

Se incorpora el ministerio de alguaciles en la jurisdicción inmobiliaria.

Alguaciles especializados de la jurisdicción inmobiliaria permitirán agilizar las comunicaciones procesales, reemplazando el correo oficial que hasta ahora había sido el único medio legal autorizado.

Se elimina la figura de la revisión de oficio, fortaleciendo el ejercicio de los jueces de jurisdicción original.

Como consecuencia del apoderamiento directo de los tribunales de jurisdicción original, las decisiones adoptadas por los jueces de jurisdicción original se convierten en verdaderas sentencias de primera instancia, sujetas al recurso de apelación, igual que en las jurisdicciones ordinarias.

Se redefinen y fortalecen los plazos procesales.

La Ley de Registro Inmobiliario obliga a las partes y a los jueces a actuar dentro de determinados plazos, previstos tanto para los procedimientos como para los recursos.

Se eficientiza el manejo de las audiencias, reduciendo su número y modificando el viejo sistema de notas estenográficas por el de actas de audiencia.

Se contemplan dos audiencias básicas en el proceso, una para el ofrecimiento de pruebas y otra para el conocimiento de las mismas e instrucción del proceso, incorporando tecnología adecuada para gestionar y conservar sus resultados.

Se fortalece la lógica de seguridad del sistema.

La ausencia de normas generales pertinentes a la organización, operación y gestión de los diversos despachos, daba lugar a que cada funcionario dicte y establezca sus propias normas de gestión, abriendo este proceder la posibilidad de improvisaciones y diseños debilitadores de la lógica de seguridad del sistema, generando serias restricciones institucionales para el establecimiento de programas de adiestramiento adecuados y de rotación del personal de la jurisdicción.

Se fortalecen las garantías del sistema.

Este es uno de los aspectos claves de la Ley de Registro Inmobiliario, que fortalece las garantías del sistema en lo que se refiere al Fondo de Garantía de Inmuebles Registrados. La puesta en vigencia del fondo en su nueva modalidad, administrado especialmente por un consejo de administración designado por la Suprema Corte de Justicia, hará posible que sus recursos puedan responder adecuadamente a las necesidades del sistema, permitiendo indemnizar a aquellas personas que sin negligencia de su parte y actuando de buena fe hayan sido perjudicadas con la aplicación de la Ley.

Se estructura un nuevo modelo organizacional para la jurisdicción inmobiliaria.

Los nuevos órganos que conforman la jurisdicción inmobiliaria se estructuran bajo un modelo organizacional que contribuye y hace posible la descentralización del sistema, la separación de funciones y una apropiada asignación de niveles de responsabilidad, jerarquía y relaciones entre las unidades operativas de la jurisdicción.

Se establecen nuevos modelos de gestión.

La revisión y simplificación de los procedimientos ha permitido establecer nuevos modelos de gestión para las distintas unidades operativas que integran la jurisdicción inmobiliaria, que facilitarán el acceso a la justicia acercando la jurisdicción a las necesidades de los usuarios.

Se crea la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales de Mensuras y Catastro.

Contribuyendo con la descentralización y agilización del sistema, se crean la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales de Mensuras y Catastro, que permitirán gestionar de forma más adecuada las operaciones de mensura para los levantamientos parcelarios y su integración a la cartografía nacional, brindando mayor seguridad jurídica al proceso.

Se crea la Dirección Nacional de Registros de Títulos.

La Ley de Registro Inmobiliario contribuye con un modelo organizacional más eficiente al contemplar la creación de la Dirección Nacional de Registros de Títulos. Esta unidad operativa será la encargada de implementar las políticas definidas por la Suprema Corte de Justicia para fortalecer el derecho registral dominicano, y custodiará, en forma permanente, la aplicación de los nuevos modelos de gestión y los nuevos procedimientos establecidos para su cumplimiento. Será además la segunda instancia para conocer de los recursos por la vía administrativa de las decisiones de los registradores de títulos.

El nuevo marco normativo permite la utilización de nuevas tecnologías.

Las nuevas tecnologías han transformado las prácticas tradicionales aplicables a la mensura, registro de derechos y titulación, al permitir definir con mayor precisión el objeto del derecho, controlar la documentación, y simplificar y agilizar los procesos de la institución para hacerla más segura y eficiente. El nuevo marco normativo fija parámetros e indicadores que hacen posible, en forma permanente y sostenida, el uso de nuevas

tecnologías, para soportar adecuadamente la gestión y la toma de decisiones en la jurisdicción inmobiliaria. Vale la pena mencionar que la jurisdicción inmobiliaria es la primera institución pública nacional que ha implementado el uso de la firma digital como mecanismo de resguardo y seguridad jurídica de la información.

El nuevo marco normativo hace posible el establecimiento de unidades consolidadas de servicios, tales como:

- » El sistema unificado de gestión documental y archivos;
- » Las secretarías comunes en los tribunales donde exista más de un juez de jurisdicción original;
- » Las unidades de servicios de soporte tecnológico;
- » La administración general que establece el artículo 4 de la ley;
- » Los centros de notificaciones; y la mensajería común, entre otros.

Estas unidades tienen el propósito de optimizar y estandarizar los servicios que ofrece la jurisdicción inmobiliaria, reduciendo costos operativos y evitando duplicidad de funciones.

Se integra el Catastro Nacional a la jurisdicción inmobiliaria.

Se reordena el aparato administrativo del Estado, fortaleciendo e integrando funciones, con la finalidad de convertir la administración pública en un instrumento catalizador del desarrollo nacional.

Los países de Latinoamérica y el Caribe están asumiendo un nuevo paradigma en la forma como se concibe el registro de los derechos inmobiliarios y su integración con los datos catastrales.

La unificación e integración de la información jurídica del registro con el plano catastral de la propiedad, permitirá brindar mayor certeza a cada propietario sobre la descripción de su predio en relación con la realidad del terreno, evitando de esta manera conflictos relacionados con la tierra.

República Dominicana, con el desarrollo del Programa de Modernización para la Jurisdicción de Tierras, se está convirtiendo en un ejemplo y modelo a nivel Latinoamericano en los procesos de integración de registros y catastros.

Y en este sentido quiero hacer un paréntesis. En nuestra reciente visita a Washington, en una reunión sostenida con el presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, el doctor Enríques Iglesias, nos comentó que ya el propio banco le estaba recomendando a la misión del BID en Costa Rica que visitaran a República Dominicana para que observaran el modelo de gestión y el proyecto de modernización de la jurisdicción de tierras.

El BID, según informaciones de sus técnicos, está sumamente complacido de la gestión y del desempeño que se ha tenido en todo este programa de modernización de la jurisdicción de tierras.

Se crea la comisión inmobiliaria para representar al Estado y a los particulares ante la jurisdicción.

La protección y representación del Estado dominicano y de los particulares, en todos los procedimientos que así

lo requieran ante la jurisdicción inmobiliaria, se ejercerá a través de una comisión inmobiliaria, organismo colegiado, conformado por tres miembros que representan al Poder Ejecutivo, al Congreso Nacional y a la Suprema Corte de Justicia. Los miembros son elegidos por períodos de cuatro años.

Aquí quiero también hacer otro paréntesis. Solamente dos órganos en nuestro país tienen la representación de los tres poderes del Estado: el Consejo Nacional de la Magistratura y la Comisión Inmobiliaria. Y quiero también hacer la observación que esta comisión inmobiliaria fue una de las innovaciones que en el Congreso Nacional, como aporte y como manera de enriquecer el proyecto, introdujo al proyecto que originalmente había sometido la Suprema Corte de Justicia. Es decir, creo que esto va a ser mucho más funcional todavía, la representatividad del Estado con sus diferentes órganos.

Esta búsqueda de la modernidad viene unida a la reafirmación de nuestras raíces en el pasado, para hacer posible el establecimiento de un marco jurídico sólido, como parte de la creación de un ambiente de seguridad jurídica que asegure confianza, transparencia y previsibilidad en el sistema judicial.

Estamos dando pasos sustantivos en el proceso de modernización, que representa un enorme esfuerzo de creatividad, dedicación y aprendizaje.

Por eso es importante que todos conozcan y comprendan la envergadura y las múltiples dimensiones que abarcan estos cambios, los recursos que es necesario movilizar, los consensos que debemos establecer y los cambios culturales que hay que promover, porque las reformas que hemos emprendido sólo encuentran su verdadera expresión en un contexto democrático y participativo.

Sabemos que vivimos épocas de urgencias, pero no debemos confundir velocidad con claridad. No debemos confundir desorden con empuje. Es esencial ser distintos.

Para dar los pasos decisivos en el desafío que nos hemos planteado, de poner al Poder Judicial al servicio de todos los ciudadanos de nuestro país, debemos contar, entre otros aspectos, con recursos humanos dotados de las atribuciones y competencias necesarias, que puedan liderar y promover el cambio cultural y organizacional que la modernización requiere.

Es como se dice ya en la actualidad en el nuevo concepto de gerencia: no se trabaja con las manos, sino que se trabaja con la mente.

El gran aporte de esta Suprema Corte de Justicia ha sido cambiar la óptica del Poder Judicial, instalándolo en la perspectiva de las transformaciones y de los nuevos desafíos, pensando en forma diferente, creando el futuro.

Me atrevo a asegurar que en la experiencia con el Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras ninguno de nosotros se ha mantenido incólume, nos sentimos más protagónicos, más partícipes, más responsables y más maduros.

Todos hemos aprendido más, y estos avances constituyen nuestro más grande orgullo como servidores públicos y son la mejor garantía de los verdaderos cambios.

Sin embargo, quiero decirles a ustedes que en este nuevo ambiente normativo es muy importante que permanezcan la ética y los valores que subyacen en nuestra institución: el valor del servicio público, el mérito de la objetividad, así como el hecho de ser capaces de entregar el mejor servicio posible, valores que jamás deben cambiar, por duras que sean las crisis del proceso de cambio.

Quiero aprovechar este momento para agradecer a todos los que están haciendo posible este proceso de modernización en la Jurisdicción Inmobiliaria, al Congreso Nacional, al Poder Ejecutivo, representado el presidente de la República muy dignamente por el consultor jurídico del Poder Ejecutivo, doctor César Pina Toribio, al Banco Interamericano de Desarrollo, también representado en este acto, que ha sido la entidad cofinanciadora de este programa, a los Jueces y funcionarios de la Suprema Corte de Justicia y de manera muy especial a lo que denominamos a lo interno del Pleno: la Comisión Inmobiliaria, que estaba integrada por el magistrado Luperón, la magistrada Margarita Tavares, la magistrada Ana Rosa Bergés, el magistrado Pedro Romero Confesor y el presidente de la Suprema Corte de Justicia, que hicieron grandes aportes al proyecto originalmente sometido.

Pero también al Comisionado de la Suprema Corte de Justicia ante la jurisdicción de tierras, en la persona del doctor Mairení Rivas Polanco y de don Frixo Messina, con una participación extraordinaria de ellos que culminó con este proceso, a la Dirección ejecutiva del programa y al Grupo Berger, seleccionado por la Suprema Corte de Justicia para llevar a cabo el gerenciamiento técnico y administrativo del programa. Hay héroes anónimos tanto en el senado de la República como en la Cámara de Diputados, quienes asumieron para sí el compromiso, cuyos nombres no voy a revelar para evitar exceso de celos, pero ellos saben a quiénes me dirijo.

Renovando nuestra convocatoria para que sigamos aunando los esfuerzos que permitan fortalecer y profundizar los avances emprendidos, en esta ardua tarea de modernizar el Poder Judicial, para que se conviertan en verdaderos líderes de todo este proceso. Es una tarea que estamos realizando entre todos.

No tengo ninguna duda que todos, ustedes y la Suprema Corte de Justicia, estamos conscientes de la responsabilidad que te-

nemos por delante con el proceso de implementación de esta ley, y de la urgencia e importancia que tiene para nuestro país la consolidación práctica de todas estas reformas.

Quiero agradecer también la presencia de una persona comprometida desde el principio con todo el proceso de modernización y de reforma judicial en la República Dominicana, es la doctora Milagros Ortiz Bosch, quien está aquí presente.

El Poder Judicial en la actualidad en su reforma y modernización está descansando sobre tres pilares, que forman un trípode en el que descansa todo el avance: el Código Procesal Penal que ha relegitimado realmente la confianza de la sociedad dominicana en su administración de justicia; la ley de defensa pública, que ha sido uno de los pasos de avance más extraordinarios, como acceso a la justicia y lucha contra la indefensión de los ciudadanos; y esta Ley de Registro Inmobiliario.

Realmente se están dando los pasos de avance necesarios; ya el presidente de la República decía el 5 de enero en ocasión de inaugurar este edificio, que se acabó la época de la venta de las sentencias y que el Poder Judicial gozaba no solamente de independencia, sino también de prestigio y de confianza.

Decía un periodista en días pasados en un artículo, que el Poder Judicial goza en la actualidad, como nunca, de la mayor credibilidad en la opinión pública. A pesar de que una persona dijo ayer en un medio de comunicación que nunca, como ahora, el Poder Judicial estaba tan podrido, desde luego esa persona es más notoria que notable, y hay que perdonar también muchos desaciertos que a fin de ganar opinión pública se pronuncian.

El Poder Judicial de la República Dominicana goza como nunca de la confianza y está inmerso en el proceso de modernización, fruto del gran respaldo que ha tenido de la sociedad civil y hay que destacar el papel de la FINJUS, destacar el papel de Participación Ciudadana y de la redes de ONGs.

Finalmente los convoco a sumarse a los esfuerzos, sacrificios y esperanzas. Entre todos sabremos canalizar las acciones necesarias que nos permitan seguir recorriendo este camino.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~139~

PALABRAS PRONUNCIADOS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TEMPORADA DE DERECHO FRANCÉS 2005, EN LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN FECHA 6 DE JUNIO DEL 2005.

Muy buenos días a todos.

La Escuela Nacional de la Judicatura tiene como uno de los puntos importantes de su misión el intercambio de conocimientos con los integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional.

En ese sentido la Escuela Nacional de la Judicatura y la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa, con el apoyo de la Embajada de Francia en la República Dominicana, ha tenido desde la fundación de la primera, una estrecha relación que se ha traducido en la celebración de jornadas de capacitación e intercambio de conocimiento entre las dos escuelas.

Como fruto de esta estrecha relación de colaboración, desde el año 2001 se viene celebrando el Mes Francés, Mes Francés del Derecho y la Justicia, actividad anual que concita el interés de toda la comunidad jurídica en nuestro país.

En el año 2001 se celebró en el mes de junio, y recibimos magistrados franceses expertos en las áreas de derecho procesal civil y penal, así como integrantes del Ministerio Público y de la Policía Judicial para todo lo que es el proceso penal.

En el año 2002 se celebró en el mes de junio, y recibimos magistrados franceses expertos en las áreas del derecho de menores, en justicia y democracia, así como integrantes del Ministerio Público y de la Policía Judicial para todo lo que es el proceso penal. Como cierre tuvimos la presencia del Magistrado Jean

Marie Coulon, Primer Presidente de la Corte de Apelación de París, con una conferencia magistral, en una ceremonia en la que fui testigo como profesor honorario de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En el año 2003 se celebró en el mes de septiembre y recibimos magistrados franceses expertos en las áreas de violencia intrafamiliar, inspección judicial y ética judicial, y una experta universitaria en el área del derecho internacional público. Y clausuramos con una conferencia magistral sobre la Ética del Magistrado, dictada por el Magistrado Jean Marie Coulon, Primer Presidente de la Corte de Apelación de París.

En el año 2004 recibimos magistrados expertos en carrera judicial, procedimiento penal y derecho comercial. Para el acto de clausura contamos con la presencia del Presidente de la Corte de Casación Francesa, el Magistrado Guy Canivet, quien dictó una conferencia magistral con motivo de los 200 años del Código Civil Francés.

En este año 2005, ya en cinco años consecutivos de celebrar esta actividad, hemos querido concentrarnos en dos temas de especial interés para la judicatura nacional: el Procedimiento Civil y el Juez de la Ejecución de la Pena; este último una experiencia nueva en nuestro país con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal. Hemos querido abrir este seminario a los países hermanos de Centroamérica y el Caribe para que compartan también con nosotros las experiencias y conocimientos que siempre nos brindan los expertos franceses.

Esperamos que estas dos semanas sean todo un éxito, tal como lo han sido las anteriores.

Yo quiero agregar finalmente, de cómo durante todo este proceso de los últimos años de la celebración del Mes Francés del Derecho, se ha ido internacionalizando, y ha sido fruto de la experiencia compartida con la Embajada de Francia y la Repú-

blica Dominicana, que no quisimos ser egoístas en el proceso de capacitación a los jueces de la República Dominicana, sino que quisimos internacionalizar la capacitación, abriendo las puertas a nuestros hermanos de los países extranjeros.

Por eso es que hemos invitado en esta ocasión a representantes de Centroamérica y de Haití.

Dos temas que son fundamentales para una buena administración de justicia, y tan distantes el uno del otro, como es el asunto relativo al procedimiento civil y al procedimiento penal.

Esta figura, el juez de la ejecución de las penas, que ya en materia de niños, niñas y adolescentes, es el juez de las sanciones, pero que al final termina en lo mismo, los mismos propósitos; es una figura nueva en nuestro país, fruto del Código Procesal Penal, pero ya en Francia, con muchos años de tradición, y queremos asimilar la cultura francesa en ese sentido.

Se podrá preguntar: ¿realmente nos estamos alejando de nuestra madre patria jurídica, nuestra madre patria del derecho de la legislación francesa? En lo absoluto. Yo creo que el Código Procesal Penal, pura y simplemente es un elemento nuevo en nuestra legislación, pero el jurista dominicano y el arraigo de la cultura jurídica francesa, permanecerá durante mucho tiempo en nuestro país. Y las relaciones de hermandad con la Francia y esas relaciones en el campo jurídico, no hay dudas de que se mantendrán por muchos años.

La cooperación de la embajada de Francia ha sido muy bien valorada por nosotros. Y usted, señor ministro consejero, observa aquí realmente todos estos jueces en el área de derecho procesal civil y el área procesal penal.

A nuestros invitados internacionales les agradecemos infinitamente su presencia, y esperamos que compartan juntos con nosotros esta gran experiencia.

Le asignamos tanta importancia a este evento, y así lo ha reconocido, que se encuentra presente con nosotros, el Magistrado Procurador General de la República, como una forma de apoyar este proceso de capacitación.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~140~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LA OBRA: "UNA CONCIENCIA JUDICIAL", DEL MAGISTRADO JULIO ANÍBAL SUÁREZ, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 9 DE JUNIO DEL 2005.

Muy buenas noches a todos.

Honorable señor vicepresidente de la República, doctor Rafael Alburquerque de Castro.

Honorable magistrado, doctor Rafael Luciano Pichardo, primer sustituto de presidente y presidente de la Cámara Civil de la Suprema Corte de Justicia.

Honorable magistrado Hugo Álvarez Valencia, presidente de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia.

Honorable magistrado Juan Luperón Vásquez, presidente de la Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario.

Honorable magistrado Julio Aníbal Suárez, autor de la obra.

Honorables magistrados de la Suprema Corte de Justicia y jueces de todo el país.

Invitados especiales.

Creo que es justo, antes de dar inicio a estas palabras, felicitar a nuestro Departamento de Comunicaciones por la producción de este magnífico documental, con nuestros propios equipos, con nuestros propios recursos humanos, por lo que debemos de felicitar a Jacqueline Viteri, encargada de nuestro departamento.

Estaba pautaada para este acto que el magistrado Víctor José Castellanos dijera el prólogo que escribiera para la obra, pero por causas ajenas a la voluntad del magistrado Castellanos no ha sido posible que él esté presente con nosotros. Me corresponde a mí por esa razón leer lo que él escribió que tiene un contenido extraordinario y que refleja en muy pocas palabras todo el contenido de esta gran obra, y dice el magistrado Castellanos, lo siguiente: "América Latina en los últimos tiempos nos ha enseñado que la democracia, la prosperidad y la paz social no son por sí solas sostenibles; que de alguna manera precisan de la existencia de un elemento u organización que le permita potenciarla, de manera que rindan un resultado positivo. De igual manera, el haber dejado atrás algunas características que hacían de la América morena un continente olvidado y desprestigiado, tales como: el autoritarismo político, el estancamiento económico y un gran espacio de seres humanos viviendo por debajo de la línea de pobreza, supone y requiere por demás, del soporte no sólo de instituciones fuertes, como se ha dicho, sino propiciar un medio ambiente adecuado para un desarrollo sostenible y sustentable, permitiendo organismos de control entre los mismos poderes del Estado, fortaleciendo la vida institucional del país, con un Poder Judicial dotado de una estructura sólida y funcional, que permitan el balance correcto del quehacer del Estado.

Sin lugar a dudas –sigue diciendo el magistrado Castellanos– que el esbozo de este panorama cambiante, unido a la modificación histórica de los puntos de interés de las ciencias del derecho en sus pensamientos colaterales, la confianza en la justicia, la convicción social de que jueces y autoridades van a responder adecuadamente y mediante una pronta y correcta aplicación de las normas a las demandas de los ciudadanos, son elementos esenciales para el mantenimiento del respeto al ordenamiento jurídico y de la convivencia ciudadana, y son a su vez, requisitos previos ineludibles para que todos los actores del sistema judi-

cial puedan cumplir en forma eficaz sus funciones, de manera que sus decisiones sirvan de orientación a la interpretación y aplicación de la ley en las relaciones interpersonales, y para que la solución de conflictos no se haga depender de posiciones entre dominio social o económico.

Partiendo de esas breves reflexiones iniciales respondo en estas líneas un deseo de cuán honrado y halagado me siento de que el magistrado Julio Aníbal Suárez, juez de la Suprema Corte de Justicia, pensare en mi persona para que le sirviera de prologuista de esta obra llena de sabiduría, de promisorias reflexiones en torno al quehacer judicial y de premonición, si se quiere, en tanto en cuanto el autor trata de otear el futuro y presentar soluciones concretas.

Inicia el autor su obra fundamentando el concepto de la inamovilidad de los jueces, permitiendo la comprensión de que esta conquista no es en sí misma un privilegio, sino más bien una garantía de seguridad ciudadana que emplea en su redacción un lenguaje sencillo, comprensivo y fortificante. Examina la importancia de la aceptación de los tratados internacionales por los jueces de los tribunales como parte esencial del proceso, de argumentación y fundamentación en sus decisiones, permitiendo con esto nuestra inserción en el concierto de naciones civilizadas que responden a un ideal común en la realización de un Estado libre. Es también una temática de apasionante lectura y de consulta a su vez; cuando el magistrado Suárez desarrolla el tema de la seguridad social en la carrera judicial, sin lugar a dudas está en sus aguas, puesto que sus enseñanzas propician reflexiones profundas y de gran contenido institucional. En esta parte se descubre y se magnifica su personalidad de maestro.

Por otra parte, el tema del acceso a la justicia renueva una vez más en el lector, la importancia de este tema, puesto que permite llegar a la convicción de que con un camino expedito en la búsqueda de ella, existan posibilidades reales para todos

los ciudadanos de poder acudir sin tropiezos y de recibir una respuesta rápida y eficiente del servicio judicial.

Recordemos que el difícil acceso a la justicia es una de las principales causas por las que la ciudadanía tiene una mala imagen y desconfía en la administración de justicia. Ahora bien, sin lugar a dudas que el quehacer ético del magistrado Suárez se patentiza en sus escritos sobre la ética y la disciplina judicial y de sus restricciones como lo hace en su desempeño como juez, defiende sin ambages sus posiciones éticas y ejemplaristas con su postura diáfana. Por último, como para completar un conjunto de temas institucionales en torno a la administración de justicia, nos enriquece con la evaluación del rendimiento, tema este que nos permite realizar un escalafón sobre la base de la calidad y la eficiencia. Podemos afirmar al final de estas reflexiones, que todos los escritos que enriquecen esta obra son temas de mucho interés y propicios para las meditaciones profundas y enriquecedoras. Enhorabuena, magistrado Julio Aníbal Suárez, la suerte está echada, pero al parecer en el futuro se visualizan prometedores frutos; no obstante debo recordar que los jueces no ganamos batallas, ni somos galardonados con oropeles, sencillamente servimos al país sin buscar nada a cambio; vivimos un estilo de vida que nos limita, pero nos dignifica; tratamos las bajezas humanas, sin embargo no salimos enlodados. Este es nuestro tesoro escondido, que podemos legarles sin sonrojos a nuestros descendientes y la posteridad. Una vez más, gracias.

Víctor José Castellanos Estrellas, Juez de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia.

Esas son las palabras que encabezan este libro escritas por el magistrado Castellanos.

Yo quiero agregar muy rápidamente a lo dicho ya por el magistrado Castellanos, la gran tendencia que hay en la República Dominicana de confundir al abogado con el jurista, y más aún con el jurisconsulto. Principalmente los medios de comunica-

ción llaman jurista y jurisconsulto a una persona que apenas sale de las aulas universitarias sin ningún tipo de conocimiento, y lo que es peor, lo consultan en ese sentido y hacen opinión pública.

Los llamados programas interactivos tan de moda en nuestros días, cualquiera se le ocurre llamar a un programa de radio y televisión y emitir una opinión sobre cualquier tema; muchas veces los jueces de la Suprema Corte de Justicia, 16 jueces, que no son los más tarados de los abogados, nos da mucha lucha interpretar y decidir un asunto; sin embargo, en fracciones de minutos o de segundos, cualquier abogado o cualquier persona se cree con la autoridad suficiente para llamar y forjar opinión pública.

Estamos en presencia, en el caso del magistrado Suárez, ni de un abogado, ni de un jurista, sino de un jurisconsulto, que se ha ocupado de estudiar e interpretar la ley, pero sobre todas las cosas de enriquecer la bibliografía jurídica dominicana.

Yo creo que llegó la época de ir repensando en la República Dominicana del rol del juez dominicano en la bibliografía jurídica de nuestro país.

Este escenario en apenas cinco meses ha sido testigo de la puesta en circulación de varias obras. La Escuela Nacional de la Judicatura, por su parte, también ha realizado un gran aporte en la puesta en circulación de obras de los jueces. Si se hace un inventario de las obras publicadas en los últimos tiempos en la República Dominicana por los jueces, hay un balance favorable.

Comentaba yo en días pasados que parece que los juristas y los jurisconsultos dominicanos se acabaron. ¿Quiénes están publicando? están publicando los jueces, y la mejor muestra de esto, es este acto.

Hay un gran aporte de nuestros jueces, y de la Suprema Corte de Justicia y la propia Escuela Nacional de la Judicatura, y es

que han fomentado esta bibliografía, han incentivado que los jueces dominicanos escriban y que sean críticos en el enjuiciamiento del derecho. De la única manera que se actualizan las normas jurídicas es a través de las críticas.

El magistrado Suárez, todos lo reconocemos, y lo que nos une en amistad, más de 30 años, sabemos que en su juicio es perspicaz, es crítico, pero convincente en sus argumentaciones e intransigente con sus principios éticos morales. Y yo voy, solamente como muestra de ese pensamiento jurídico perspicaz, crítico y convincente del magistrado Suárez, a leer algunas partes de la obra.

En la presentación, él dice lo siguiente: "La administración de justicia vive sometida a críticas de manera permanente, se hacen imputaciones generalizadas contra todos los miembros del Poder Judicial, y ningún juez puede responder como lo haría un ciudadano común, porque no puede estar emitiendo explicaciones explicativas de sus decisiones, no puede competirle a los medios de comunicación, con quienes tienen acceso permanentemente a ellos y hacen de su uso un modo viviente; tampoco puede ejercer las acciones que le autoriza la ley, porque en toda acción de un juez en ese sentido, se ve un acto de intemperancia o de atentado contra la libertad de expresión".

En otra parte dice: "Todos se consideran con autoridad suficiente para hablar contra la justicia y hacer sus comentarios, sus decisiones, pero la mayoría desconoce cuál es el ámbito de ésta, dónde comienza el dominio de la justicia y dónde termina; ignoran cosas tan elementales como que el Ministerio Público no pertenece al Poder Judicial, sino al Ejecutivo, por eso cuando tienen inconformidad con un miembro de esa institución critican a la justicia, de igual manera impugnan a la justicia cuando se produce un enturbio carcelario, ignorando que los centros penitenciarios están a su cargo".

Más adelante el magistrado Suárez nos dice lo siguiente: "Se puede afirmar que en la República Dominicana hay todavía muchos obstáculos para el acceso a la justicia y para que ésta culmine de manera eficaz y rápida. Los altos costos procesales, deficiencia legislativa y la falta de conciencia de la ciudadanía, son responsables de esta situación, pero se puede tener la seguridad de que la Suprema Corte de Justicia, como órgano rector del Poder Judicial a través de medidas administrativas, como guardiana de la Constitución, mediante declaratoria de inconstitucionalidad de los actos de los poderes públicos no conforme con los derechos individuales de las personas y como Corte de Casación, a través de la jurisprudencia, ha tomado y seguirá tomando medidas para generar una justicia transparente y eficiente, que llegue a todos y le sirva bien sin importar la posición procesal de las partes, ni sus condiciones sociales y económicas.

Dice, al hacer la distinción entre disciplina judicial y ética judicial, que la disciplina judicial tiene un gran contenido ético, porque tiene sus bases esenciales en el fomento de la moralidad, las buenas costumbres y los valores éticos; sin embargo, —dice el magistrado Suárez— entre ambas se encuentra una distancia determinada en la sanción, pues mientras las faltas éticas tienen generalmente una sanción de rechazo y de repudio, las faltas disciplinarias consistentes en las violaciones a la reglamentación que norma la actuación de determinados funcionarios o profesionales, conllevan penalidades más completas y tangibles, que van desde la amonestación hasta la destitución".

Y finalmente, a propósito de la evaluación de los jueces, con mucho sentido jurídico, dice: "Ya hemos señalado la necesidad de mantener una vigilancia y control de los jueces y demás servidores judiciales a fin de lograr una eficientización del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones, supervisión que debe realizarse con cuidado para que no se vea como un atentado

contra la independencia de los jueces, ni se conviertan en un cuestionamiento de sus decisiones judiciales al margen de los recursos correspondientes. Pero el control no se puede limitar al uso del servicio de inspectoría o de auditoría a los tribunales, siendo necesario darle seguimiento a los resultados del trabajo que realizan los magistrados y sus equipos de apoyo, a fin de calificarlo y apreciar su rendimiento, y determinar las aptitudes para el mantenimiento de su posición”.

En esta era de la tecnología de la información y las comunicaciones, en esta época donde ya las ideas vuelan, resulta muy importante destacar obras de esta naturaleza, principalmente cuando a consecuencia de esta gran tecnología que vive la humanidad, se ha ido forjando la opinión pública a través de los medios de comunicación; ha habido realmente un forjamiento mediático de la opinión pública; y los jueces y los ciudadanos conscientes debemos de estar, realmente atentos y alertas del papel que deben de desempeñar los tribunales en cualquier sociedad del mundo.

A nombre de la Suprema Corte de Justicia, yo quiero felicitar al magistrado Julio Aníbal Suárez por ese gran aporte, una obra pequeña en su contenido, por sus páginas, pero realmente con un contenido extraordinario, y como su nombre lo indica, su título “Forjando una conciencia judicial”, precisamente de eso se trata, de que entre todos contribuyamos a forjar una conciencia judicial.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~141~

CONFERENCIA DICTADA POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN EL SALÓN DE ASAMBLEA DEL CONGRESO NACIONAL, EN FECHA 15 DE JUNIO DEL 2005.

Honorable señor Alfredo Pacheco Osoria, presidente de la Cámara de Diputados.

Honorables integrantes de la mesa de honor.

Señores miembros del cuerpo diplomático y consular.

Señores invitados internacionales.

Señores funcionarios.

Damas y caballeros.

Los acuerdos internacionales relativos a los Derechos Humanos, las garantías individuales, la lucha contra el narcotráfico, la corrupción, el terrorismo, el crimen organizado, la preservación del medio ambiente y los recursos naturales, por un lado, conjuntamente con los diferentes esquemas de integración económica, por otro lado, y de manera muy especial el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), que sin lugar a dudas constituye el más extraordinario y ambicioso proyecto de integración de nuestro continente, aunque creo que es de todo el mundo, pues el bloque más importante y mayoritario que en la actualidad existe, que es el de la Unión Europea con sus 25 países, tan sólo comprende 450 millones de habitantes, mientras que el ALCA abarca 800 millones con los 34 países que lo conforman; sin despreciar, desde luego, el CAFTA-RD-USA, que en conjunto comprende una población de 346 millones 631,205 habitantes. Si a eso aunamos el concepto de paz establecido por el Comité Noruego Nóbel, en el sentido de que, cito: "La

paz en la Tierra depende de nuestra capacidad para asegurar el medio ambiente”, termina la cita. Entonces debemos propugnar por una nueva arquitectura latinoamericana de convivencia y gobernabilidad. Si agregamos a los elementos anteriores de que Latinoamérica se encuentra amenazada por un problema crucial, no tradicional dentro de nuestros problemas, como es el de la seguridad personal, la protección de las personas y la integridad, como el caso del Brasil, que ha gastado en tan sólo un año 38 millones de dólares en este problema, que significa cinco veces más que la suma dedicada a la educación, nos damos cuenta de que estamos viviendo en un mundo de muchas convulsiones en una América Latina que mueve a mucha preocupación y reflexión.

La correlación de la fuerza política, las fuerzas de los mercados y el deseo de vivir en un mundo mejor, como dice Eva Yoly, en una democracia en la que los asuntos comunes dieran lugar a debates esenciales, en la que los jefes de Estado no abrirían cuentas numeradas en el extranjero, en el que los banqueros y los interventores de cuentas respetarían todas las leyes, creemos nosotros que nos obliga a un nuevo concepto de gestión gubernamental. Porque a pesar de la globalización conservamos una simetría entre la mayoría de nuestras poblaciones, con las tomas de decisiones gubernamentales, percibiéndose una especie de arritmia, en los programas como el lamentable relativos a la lucha contra la pobreza, es que creemos en un nuevo ordenamiento jurídico global. En este nuevo ordenamiento jurídico global, contrario a lo que sucede en una sociedad de Winner take'all”, el ganador se lo lleva todo, y el criterio del financista Georges Soros quien reconoce que hay algo obsceno en el hecho de que una persona como él pueda ganar tanto dinero con el sólo hecho de tener dinero; a los jueces no nos basta con tutelar la ley, lo fundamental es tutelar los derechos de las personas, aproximar la justicia a los jueces y aplicar los valores de la Constitución en su máxima expresión.

Tal como lo expresa el ex presidente, Samper Pizano, de Colombia, cito: "La nueva normatividad no se puede basar en los viejos criterios de las igualdades sólo frente a la ley y en su aplicación objetiva por parte de los jueces. Se precisan reglas que reconozcan las profundas diferencias y asimetrías que hoy separan los actores globales y que contemplen períodos de transición, para que la distancia entre unos y otros se acorte, y reglas equitativas en el sentido romano de la equidad, el de la justicia del caso concreto. Sin estas normas, y un mal irrazonable de interpretación en su aplicación por parte de los jueces, que tengan en cuenta las circunstancias sociales de quienes se someten a ellas, la globalización seguirá siendo, cuando mucho, una quimera y un buen negocio para todos", termina la cita.

Es nuestro interés en esta ocasión, llamar la atención en que tanto la globalización, como la integración, los tratados de libre comercio y las normas comunitarias, constituyen verdaderos acertados a la esencia misma de nuestros tradicionales principios jurídicos. Cada día más nuestros países se ven precisados a renunciar en aras de poder insertarse en el esquema de integración, a principio que fueron sostén de nuestro ordenamiento institucional. Realmente asistimos a un resquebrajamiento, a una erosión de la noción de soberanía, por lo menos, tal como la concebíamos en el Estado Nación, a partir del siglo XVII.

Hay un nuevo derecho. La globalización no solamente es un fenómeno de carácter económico, sino de carácter social que necesariamente se refleja en el derecho, y las normas constitucionales que prácticamente son comunes a todos los países, constituyen el mejor ejemplo. Parece que la tendencia mundial, desde el punto de vista del derecho, conduce a su homogenización y sus normas, y tanto es así, que quedan prácticamente dos grandes sistemas jurídicos que dominan más del 90% de la población mundial, el sistema Romano Germánico, por un lado y el sistema de Common Law por el otro. Esos tienen predominio sobre los demás. Cada día transferimos y legamos

nuestras tradicionales competencias a organismos supranacionales; cada día más somos menos autónomos, sobre el texto de mantener una política macroeconómica; es cierto, que en la coyuntura mundial actual, lo económico está, en gran medida determinado por los factores internacionales, pero no es menos cierto, que en lo social existe una determinación puramente local. Corresponde a los gobernantes mantener ese equilibrio, entre lo internacional y lo local; con todo el resquebrajamiento que ha sufrido el concepto de Estado y Soberanía, no cabe duda que corresponde, como el primer deber del Estado, mantener la cohesión social de los pueblos y el desarrollo económico de cada uno de los países que se gobiernan.

El Poder Judicial dominicano, a la cabeza del cual se encuentra la Suprema Corte de Justicia de la República, está conciente de su papel histórico, y no sólo ha redimensionado como nunca en nuestro país, la jurisprudencia constitucional, sino que ha sabido interpretar fielmente el anhelo de justicia de la población, garantizando la seguridad jurídica de nacionales y extranjeros.

Hemos revolucionado la jurisprudencia constitucional, al considerar mediante una sentencia del 9 de febrero del presente año, que cuando una ley interna es contraria al bloque de constitucionalidad, esa ley puede ser declarada inconstitucional, es decir, no conforme con la Constitución de la República. Lo anterior nos sirve de plataforma para imponer algunos criterios relativos al tema que hoy nos convoca, el modelo de estado democrático constitucional, cuya existencia es relativamente reciente en la evolución de las estructuras políticas de instituciones con que la sociedad occidental se ha organizado, marca un momento de clara distinción respecto de otros modelos precedentemente de organización política. A partir de su aparición, con la aprobación de la Constitución de los Estados Unidos de América en 1787, de su propagación hacia gran parte de los estados contemporáneos y de la adopción del modelo constitucional, incluso por

estados organizados bajo monarquía, se ha convertido en el referente por excelencia, del estado democrático el derecho.

La extensión de la regla constitucional como forma de organización política del sistema de gestión de convivencia y del régimen de garantías, derechos y procedimientos y la práctica constitucional en diversos países, nos han apostado, en poco más de dos siglos, un inmenso caudal de experiencias sociales y material de análisis y reflexión, que aún no ha sido agotado, y en cuya labor de elaboración y reelaboración, todavía se encuentra buena parte de la comunidad intelectual dedicada al estudio del derecho, los regímenes políticos y la forma del Estado.

Quiero aprovechar esta ocasión para enfatizar dos rasgos generales que caracterizan esta expansión del estado democrático de derecho; el primero, es que los estados constitucionales se basan en un conjunto de valores, principios y fundamentos que son establecidos como núcleo axiológico de la democracia contemporánea y del estado de derecho, entre esos valores se destacan la noción de ciudadanía, como fundamento de la vida colectiva de las naciones y las sociedades, lo que nos lleva al derecho como sistema de reglas, procedimientos y garantías para la igualdad formal y de equidad sustantiva entre todos los ciudadanos y ciudadanas. Este núcleo garantista, y que postula a la ciudadanía como fuente de todos los demás atributos, refleja un aspecto esencial de los modernos estados constitucionales, la superación del new naturalismo y la adopción del concepto de que la colectividad y las interacciones que la constituyen se fundamentan en un pacto social entre los diversos grupos, segmentos, sectores e intereses en que se organizan o expresan los ciudadanos. El segundo rasgo, es un co-relato del primero, el sistema político e institucional se constituye a partir de la existencia, también pactada de poderes independientes y en relación de contrapeso, legitimado por el espíritu y el texto constitucional, en obligación de garantizar la integridad de los preceptos constitucionales. Si el primer pacto, antes mencio-

nado, es la fuente de la convivencia y la equidad, el segundo constituye el fundamento de la gobernabilidad y el mejoramiento continuo, a través de la experiencia y de la organización institucional de la sociedad. Se ha establecido como un criterio cada vez más extendido, que aquellos intentos de establecer regímenes constitucionales que no descartan en esos dos rasgos, no han tenido éxito en la construcción de estados de derecho y de una efectiva democracia. En cambio, en aquellos en que el establecimiento de un régimen constitucional ha obedecido a la construcción de los pactos o consensos previamente citados, se ha avanzado hacia una constitucionalización de la cotidianidad social e institucional, de tal suerte que los ciudadanos ejercen cada vez más sus derechos y cuentan con mecanismos para garantizar que la autoridad legítima no devenga en negación de los atributos que la propia constitución consagra. Hacemos hincapié en esos dos rasgos, porque en el trayecto republicano por el que cursamos desde el 1844 se ha ensayado diversos intentos de reforma constitucional, que no han arrojado como resultado, ni un sistema de garantías de gobernabilidad democrática, ni de equidad ante la ley para nuestros ciudadanos.

Señores, la Constitución es una fuente primigenia de nuestros derechos fundamentales e instrumento idóneo para la garantía de estos; es plataforma necesaria para el desarrollo social, cultural, político y económico del país; es fuerza de entrada del progreso de la Nación. Sea, pues, este magno evento, una ocasión para que al contrastar nuestras experiencias y referencias con la autorizada reflexión de expertos internacionales y nacionales sobre estos temas, pongamos nuestras miras en que las próximas reformas constitucionales a que nos avoquemos fundamenten el pacto de gobernabilidad y el pacto de equidad, así como un fluido, pero sólidamente asentado un sistema de contrapesos y balances e independencias de los poderes, que den cuenta ante la sociedad de su función de impulsar el bienestar de ésta y defender la integridad de los valores y principios

y de sustento en la Constitución democrática y un estado de derecho social y democrático.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~142~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL CURSO SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, EN FECHA 1RO. DE AGOSTO DEL 2005.

Señores miembros de la mesa de honor.

Honorables magistrados presentes.

Invitados especiales.

Damas y caballeros.

La batea es un objeto que se utiliza todavía en muchos de nuestros hogares, principalmente de la zona rural, para lavar la ropa y para blanquear la ropa que se lavaba. En la época de mi juventud, había un producto sumamente efectivo que solamente se conocía como una pastillita de azul, y tenía propiedades realmente blanqueadoras extraordinarias. Pero esa expresión sirvió para acuñar uno de los refranes más populares de nuestro país, posiblemente de muchos países de América, para referirse a una persona que pasaba su vida sin hacer las cosas y sin dejar que el otro la hiciera, por eso se decía: "Este ni lava, ni presta la batea".

La APEC nos presta en esta ocasión su gran batea para lavar tanta ropa sucia que hay a consecuencia del lavado de activo; y la Escuela Nacional de la Judicatura le presta el azul para que realmente blanqueemos un poco y transparentemos todo el proceso de lavado de activo.

Lavado de activo, su nombre lo dice todo, ya que para nadie es un misterio que lo que se lava es porque está sucio; en el contexto judicial lo que está sucio, es porque es ilegal; y aunque debo reconocer que en la historia de la humanidad lo ilegal no

siempre ha sido necesariamente malo, si lo vemos desde la óptica de la moral, y que muchas veces moralmente inaceptable, se han vestido con el manto de la ilegalidad; no es menos cierto que normalmente el origen del dinero que es objeto del lavado es el narcotráfico. Sin lugar a dudas, uno de los más grandes flagelos contemporáneos, al que nadie, absolutamente nadie, se ha atrevido públicamente a justificar, ya que por lo puro de su naturaleza, por lo perverso de sus motivaciones y por lo dañino de sus consecuencias, cae en la esfera de lo injustificable.

En esta era de la información, del conocimiento, del increíble desarrollo informático y de las telecomunicaciones, donde en un computador residen todos los bancos del mundo, donde en segundos puedo transferir millones de dólares de uno a otro confín de la Tierra, se hace cada vez más difícil para los agentes judiciales poder detectar y penalizar esa dañina práctica.

Continuamente los delincuentes dan a la luz nuevas y más eficientes normas y formas de lavado, mucho más difícil de detectar, basadas en nuevas tecnologías que el dinero del narcotráfico puede pagar, y contra las cuales, y esto hay que reconocerlo con humildad, los presupuestos judiciales de países pobres como los nuestros, en muchas ocasiones no tienen la posibilidad de competir. Es por ello que ratifico, ya que siempre he estado convencido de que la lucha contra el lavado de activo, es en cierta manera es lo mismo que decir la lucha contra el narcotráficos, es un deber y un compromiso de la sociedad en su conjunto, sin barrera geográfica, sin establecimiento de frontera alguna, pues sólo el trabajo mancomunado de los países más ricos, objetivo final del narcotráfico, y donde reside la mayor demanda en narcótico, y de los países más pobres, donde las deprimidas condiciones socioeconómicas de las grandes mayorías, unidas a las debilidades de sus instituciones, y a unas condiciones climáticas-geográficas favorables, facilita la producción en grandes cantidades de las drogas más demandadas; se puede garantizar paliar el avance del narcotráfico y aspirar a que, en un futuro,

tal vez no muy lejano, el narcotráfico, al ver que se le dificulta cada vez más la posibilidad de legitimar, de lavar el dinero ilegalmente producido, pierda terreno en esta guerra, en la que a veces da la impresión de que va llevando la mejor parte.

Nadie puede combatir, al menos no de manera eficiente, lo que no conoce; es por ello que resulta de vital importancia que todos los actores involucrados en el manejo de los casos de lavado de activo se capaciten, no sólo de manera profunda, sino también continua en todos los aspectos relacionados con esas inconductas. Esta capacitación que no es sólo profunda, sino también continua, pues como ya expresé anteriormente, el lavado de activo, como actividad delictiva, evoluciona constantemente, se perfecciona, lo cual determina que los servidores judiciales que lo combaten deben evolucionar a la par en este conocimiento, perfeccionando las técnicas para su detección y ataque, pues de otra manera, combatirlo se hace, si no imposible, improductivo.

Es por ello que la Suprema Corte de Justicia que me honra presidir, a través de la Escuela Nacional de la Judicatura, siempre ha estado interesada en ofrecer, no sólo a los miembros del Poder Judicial, sino a todos los actores del sector justicia, que en mayor o menor rango intervienen en el manejo de casos activos, las oportunidades de capacitación necesaria para que ese delito no quede impune, por el desconocimiento, o por la ignorancia de quienes lo combaten, de las nuevas modalidades existentes de ese flagelo y de las últimas herramientas con las que se cuenta para combatirlo.

Hoy ustedes empiezan, formalmente, un entrenamiento diseñado con el mayor vigor académico, pensando en sus necesidades, y cuyos contenidos fueron desarrollados por excelentes profesionales, tantos extranjeros, como nacionales especialistas en el tema, que aunaron el esfuerzo para dotar a la Escuela Nacional de la Judicatura en una excelente herramienta para

la capacitación de todos los involucrados e interesados en el combate de lavado de activo.

Les exhorto a perseverar en este esfuerzo y sacarle el máximo provecho posible, pues la sociedad dominicana no espera menos de aquellos que deben defenderla de las lacras sociales que la afectan.

No quisiera terminar estas palabras, sin hacer de público conocimiento mi agradecimiento a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), institución comprometida desde siempre con el fortalecimiento del sector justicia en la República Dominicana, y sin cuyo apoyo, una vez más, hubiese sido muy difícil la realización de esta actividad, en específico, el diseño y desarrollo de todo el material que sirve de base a este curso, que bajo la modalidad semi-presencial hoy le damos inicio.

Por otro lado, agradezco de igual manera a la Universidad APEC, que se ha caracterizado por ser una institución innovadora, y por contribuir a la educación del país.

Les repito, sólo se lava lo que está sucio. La sociedad dominicana tiene cifrada sus esperanzas en personas como ustedes, fuertes en sus valores y cada día más fuertes en el conocimiento, y le ayuden a desembarazarse de una vez y por todas de la suciedad que alimenta el lavado de activo. No la defrauden!

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~143~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PRIMERA PRESENTACIÓN DE LA RONDALLA DEL PODER JUDICIAL, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2005.

Muy buenas tardes a todos.

Ustedes han visto una muestra de lo que había y de lo que hay.

Muchos de ustedes han sido partícipes de este proceso, otros llegaron ya cuando las cosas estaban en mejores condiciones, pero a todos, nosotros tenemos que darles las gracias, porque realmente el Poder Judicial no se compone solamente por los jueces, sino esa parte tan importante, que son los empleados; esos recursos humanos valiosísimos que están en las estructuras inferiores del Poder Judicial. Donde cada uno de ustedes constituye un elemento de importancia para crear una estructura sólida como la que tenemos en la actualidad.

La muestra del video que ustedes acaban de ver, establece claramente que habían condiciones muy precarias al momento de nosotros asumir la Suprema Corte de Justicia, en agosto del 1997.

Las cosas han cambiado considerablemente; las condiciones de vida de ustedes han mejorado sustancialmente; y también las condiciones físicas en los locales de las oficinas donde desarrollan sus actividades habituales.

Hemos querido en esta ocasión, la Suprema Corte de Justicia y todo el Poder Judicial, rendir un reconocimiento a ustedes, mostrándoles parte de lo que se ha hecho en esta filmica, pero sobre todas las cosas agradecerles a ustedes por el respaldo, por el apoyo que durante ocho años hemos recibido, y que es-

peramos seguir recibiendo de ustedes, y que nosotros podamos satisfacer, en la medida de lo posible, las necesidades de todos y cada uno de ustedes.

Van a ver como la parte más relevante de este acto; la parte culminante, el debut para ustedes de la Rondalla del Poder Judicial, que es una manifestación artística, una expresión musical que realmente no tiene parangón en la República Dominicana, porque tiene un concepto que no ha sido desarrollado por ningún otro grupo musical.

Y nos satisface que sean precisamente, en su gran número, integrantes del propio Poder Judicial; desde los estamentos más bajos: albañiles, por ejemplo, hasta abogadas ayudantes de la Suprema Corte de Justicia, integran este grupo.

Y quiero que se sientan orgullosos de la Rondalla, como nosotros nos sentimos de la misma; no es un combo, es una expresión cultural de importancia, y por eso es que yo les he dicho que en los sitios en que se presenten, y seguros van a ser muchos si se sigue la tradición del coro, que no permitan que bailen un ritmo contagioso como el de ellos, porque no queremos que realmente se lleve a vulgarizar el concepto de la Rondalla, sino que sea realmente un espectáculo; es un grupo para verlo. Y los movimientos que se acepten deben ser o en el asiento o quizás de pie, pero no en movimientos de baile.

Nosotros nos sentimos sumamente satisfechos, sumamente contentos de poderles ofrecer a todos ustedes este homenaje que es tan merecido.

Así que muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~144~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL VIII ANIVERSARIO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS ACTUALES JUECES QUE INTEGRAN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 5 DE AGOSTO DE 2005.

Estimados señores, en esta ocasión quiero resumir en breves minutos 8 años de labores de la Suprema Corte de Justicia.

Al llegar a esta Suprema Corte de Justicia el 5 de agosto de 1997 la matrícula de jueces a nivel nacional era de 445, en la actualidad, al 31 de julio, tenemos 536 jueces. En el 1997 existían 370 tribunales, hoy en día contamos con 489 tribunales.

Le ha correspondido a esta Suprema Corte de Justicia, independientemente de la puesta en funcionamiento de distritos judiciales aprobados por el Congreso Nacional, la puesta en funcionamiento de toda la estructura de los departamentos judiciales de la provincia Santo Domingo y de Puerto Plata.

Hemos puesto en funcionamiento la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes, que a pesar de haber sido creada al amparo de la Ley 14-94, a nuestra llegada no había ningún tribunal de esa índole. En este momento, esta jurisdicción está compuesta por 5 cortes de apelación, diseminadas de la manera siguiente: Distrito Nacional, Santiago, La Vega, San Pedro de Macorís y San Cristóbal. Así como por 19 tribunales de Primera Instancia, de los cuales 5 se encuentran divididos en Sala Penal y Sala Civil.

Dos órganos del Poder Judicial que durante los ocho años de la actual gestión han realizado un importante papel en el fortalecimiento y modernización de la justicia han sido la Dirección

General de la Carrera Judicial y la Dirección General Técnica; la primera, implementando todo lo relativo a la evaluación de desempeño, promociones y control administrativo, y, la segunda, dotando a los jueces y demás operadores del sistema de la plataforma tecnológica necesaria para una labor más eficiente y recogiendo las estadísticas judiciales que sirven de análisis para determinar la laboriosidad de los jueces a nivel nacional.

Para lograr su misión de contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, la Escuela de la Judicatura cuenta con programas de formación y de capacitación que están dedicados a la formación permanente de los jueces y de todos los integrantes del Poder Judicial, así como a la formación de todos los que aspiran a formar parte del Poder Judicial.

Desde el 1998 la escuela ha venido desarrollando su programa de formación continua, el cual ha ido creciendo con pasos seguros, capacitando a los jueces y empleados administrativos y jurisdiccionales sobre temas diversos detectados como necesidades a llenar para una mejor administración de justicia. Luego de siete años de intenso trabajo, hemos realizado un total de 723 actividades, en las cuales han participado 16, 735 personas.

Paralelamente, el programa de formación de aspirantes se inició en enero del año 2002 y ya en este año 2005 han egresado del mismo 103 personas: 52 jueces de paz, 42 defensores públicos, 2 trabajadores sociales y 7 investigadores, pertenecientes al personal técnico de la Oficina Nacional de la Defensa Pública.

Nuestro crecimiento en el área de la capacitación judicial ha sido premiado, siendo la sede de la Secretaría de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales conformada por más de 27 escuelas judiciales iberoamericanas.

Podemos decir con orgullo que tenemos una escuela judicial que se ha convertido en un modelo de trabajo.

A lo largo de estos 8 años nos ha correspondido implementar códigos y leyes aprobados por las autoridades correspondientes, y en ese sentido es importante destacar: el Código Procesal Penal, la Ley No. 136-03, la ley de Carrera Judicial, la estructura judicial de la provincia de Santo Domingo, la ley de Registro Inmobiliario, la ley que crea la Oficina Nacional de Defensa Pública y la Ley 50-00, entre otras.

El gran reto fue el Código Procesal Penal, al ponerse en funcionamiento su estructura liquidadora, con un inventario al 31 de enero de este año, de 68,197 expedientes a liquidar al amparo del anterior Código de Procedimiento Criminal, habiéndose liquidado al 30 de junio del presente año 15,215 expedientes que representan el 22.31% del total.

Todavía repercute en el ámbito nacional el impacto que causó la Resolución No. 1920-03, dictada por la Suprema Corte de Justicia, relativa a las medidas anticipadas a la vigencia del Código Procesal Penal, que constituyó la plataforma que creó la conciencia entre los diferentes operadores del sistema judicial de la mecánica establecida en la nueva normativa.

El pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó mediante resolución de fecha 19 de abril del 2002, la creación de la Oficina Nacional de Defensa Judicial; en un primer momento para asistir a las personas de escasos recursos sujetas a un proceso penal; hoy día asisten a todas las personas que por cualquier causa carezcan de un abogado privado.

Una de las primeras acciones que realizó la entonces Oficina Nacional de Defensa Judicial fue determinar el número de defensores necesarios para cubrir las necesidades del Código Procesal Penal que iba a entrar en vigencia, determinándose que se requerían 226 defensores. Como para el 2004 sólo se

contaba con 14 defensores, se tenía que establecer una estrategia que permitiera brindar el servicio a corto plazo y que a largo plazo se continuara con los concursos de méritos y oposición para defensores de carrera.

Por todo lo anterior, la Suprema Corte de Justicia dictó la resolución de fecha 17 de junio del 2004 que incorporó a los abogados de oficio a la defensa pública, a los que se capacitó respecto del nuevo rol del defensor penal a la luz del Código Procesal Penal y el aspecto ético de su función. También se comenzó a trabajar con la colaboración de FINJUS en la conformación de la hoy RED de ONGs que asisten en la defensa penal gratuita.

La entrada en vigencia de la Ley No. 277, que creó el Servicio Nacional de Defensa Pública, cambia el nombre a Oficina Nacional de Defensa Pública y crea una carrera para el defensor público. Establece claramente el rol de la defensa pública, la cual no se constituye en auxiliar de la justicia, sino que ejerce su función en atención a lograr la solución más favorable al imputado.

Actualmente contamos con oficinas en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo, Santiago, San Cristóbal, San Pedro de Macorís y La Vega. Para finales del presente año pondremos en funcionamiento las oficinas de San Francisco de Macorís, San Juan de la Maguana y Barahona. En el 2006 cubriremos los Departamentos Judiciales de Montecristi y Puerto Plata; así como 9 distritos judiciales. Los demás lugares están siendo cubiertos por los abogados de oficio hasta que procedamos a poner en funcionamiento nuestras oficinas.

En nuestro personal contamos con 42 defensores públicos y 44 formándose en la Escuela Nacional de la Judicatura; 92 abogados de oficio, 7 trabajadores sociales y 11 investigadores públicos; así como paralegales y demás personal de apoyo.

El Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Judicial es el órgano encargado de proponer e implementar políticas institucionales tendentes a garantizar la protección de los derechos de las personas menores de edad, la mujer y la familia. Para cumplir a cabalidad con el propósito para el que fue creado, se hizo necesario que fuera sometido a un proceso de reorientación y reestructuración, dotándolo de una estructura física que le permite implementar nuevas políticas institucionales, continuar brindando apoyo logístico a los tribunales especializados y ofrecer diversos servicios a la comunidad en sus áreas de especialización.

El máximo tribunal judicial del país, en cumplimiento de lo establecido por la Ley No. 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, y como uno de los pasos de avance de mayor relevancia en la protección de los derechos del adolescente en conflicto con la ley, ha designado 11 jueces de Control de la Ejecución de las Sanciones de la Persona Adolescente en Conflicto con la ley. De la misma manera el Pleno dictó la Resolución No. 1618, que estableció el procedimiento a seguir por dichos jueces.

En cuanto a la Dirección de Comunicaciones, desde sus inicios ha servido como ente de difusión de las decisiones del Poder Judicial, realizando una loable labor de difusión a través de El Supremo y El Judicial.

Por aplicación de la Ley de Carrera Judicial; de la ley sobre Organización Judicial; y del Notariado, corresponde a la Suprema Corte de Justicia la designación de los notarios, alguaciles, intérpretes judiciales y venduteros públicos. De igual manera, dichos textos le atribuyen a esta Institución, la designación de estos auxiliares de la justicia.

Y es dentro de ese marco, que se creó la División de Oficiales de la Justicia, que tiene como función preponderante el registro

de la información relativa a cada auxiliar de la justicia, como herramienta que le permite determinar, de manera efectiva y de acuerdo a las necesidades del sistema, la procedencia o no de nuevas designaciones, basándose en criterios que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el buen desempeño de las funciones de los oficiales designados.

Es importante destacar que en el transcurso de estos 8 años, la Suprema Corte de Justicia no ha designado ningún notario ni dispuesto el traslado de un lugar a otro.

Es a partir del año 1997 cuando se le da a la supervisión de los tribunales su verdadera significación e importancia, con el nombramiento del primer inspector destinado a esos fines. Meses después, son nombrados dos nuevos inspectores. Es en esos días, que nace la Unidad de Inspectoría Judicial, que sería el primer paso en firme para la creación del departamento que actualmente tiene la responsabilidad, delegada por la Suprema Corte de Justicia, de la vigilancia y supervisión de todos los tribunales del Poder Judicial.

La Unidad de Investigaciones y Estudios Especiales, adscrita al Despacho del Presidente, fue creada en el año 2003, inicialmente con el objetivo de estudiar las implicaciones que tendrían para el Poder Judicial de la República Dominicana la suscripción de los Tratados de Libre Comercio. Sin embargo, esta unidad también ha asumido como funciones elaborar y coordinar estudios e investigaciones sobre temas de especial interés para el Poder Judicial en general, preparar publicaciones sobre asuntos jurídicos nacionales e internacionales, brindar apoyo técnico y analítico en los proyectos del Poder Judicial, colaborar en el desarrollo e implementación de las políticas públicas en lo relativo a la administración de justicia, entre otras.

Esta unidad técnica cuenta con un eje transversal dentro de su plan de trabajo que responde a las nuevas necesidades que se presentan en la administración de justicia y que van más allá

de las responsabilidades jurisdiccionales que tienen los jueces y tribunales. Estudian los nuevos problemas y los proyectos del mundo actual, nuevo orden mundial y todos los temas de interés internacional que puedan afectar de una manera u otra el ámbito legal-judicial en República Dominicana y los escenarios internacionales donde nuestro país tiene presencia.

Todo su personal es altamente calificado, con estudios especiales y con dominio por lo menos de dos idiomas.

En el ramo de las construcciones y/o remodelaciones, podemos señalar que la Suprema Corte de Justicia ha procedido a construir y/o reconstruir 71 edificaciones en todo el territorio nacional, que comprenden entre estas el Palacio de Justicia de Mao y el de San José de Ocoa, independientemente de que todos los locales judiciales del Distrito Nacional han sido sometidos a reparación y/o remodelación, dotando a la mayoría de acondicionadores de aire.

En ese mismo sentido, en la actualidad se están construyendo el Juzgado de Paz del Valle y de Sabana de la Mar y, se están reparando, ampliando y remodelando los Palacios de Justicia de Higüey, La Romana y Salcedo; se están construyendo el de Monte Plata, Elías Piña y un local que albergará un Juzgado de Trabajo y una Sala Civil en el municipio de Santo Domingo Este. De la misma manera han sido adjudicadas las obras para la construcción del Palacio de Justicia de Bonao, el edificio para la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes de San Cristóbal, el edificio que albergará el Tribunal de Tierras de San Francisco de Macorís, la construcción del Juzgado de Paz de Río San Juan, la construcción de los Juzgados de Paz de Nizao, en Baní, Sabana Larga, en San José de Ocoa y Los Llanos, en San Pedro de Macorís.

Todas estas construcciones han sido a través del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

Un programa que dentro del Poder Judicial debemos destacar por el éxito que ha alcanzado el mismo, es el de reforma y modernización de la jurisdicción de tierras.

Consciente de su rol para con la sociedad dominicana, la Suprema Corte de Justicia está asumiendo el reto que permite consolidar el proceso de modernización que el país necesita, y responder a los esfuerzos de su desarrollo económico y social.

En agosto de 1997 la Suprema Corte de Justicia, asumió la responsabilidad de llevar a cabo un Programa de Modernización en la Jurisdicción de Tierras, programa que con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Gobierno Dominicano, se está ejecutando desde septiembre del año 2000.

Estamos implementando nuevas tecnologías, que transforman las prácticas tradicionales aplicables a la mensura catastral, al registro y titulación de los derechos y a los procesos judiciales, implementando un nuevo modelo organizacional para la jurisdicción de tierras, que contribuye con la descentralización del sistema; dotando a la jurisdicción inmobiliaria de una infraestructura moderna y adecuada a la nueva estructura organizacional y al nuevo modelo de gestión en las instalaciones de la jurisdicción de tierras en San Cristóbal, Higüey, Puerto Plata, La Vega, San Francisco y San Pedro de Macorís. Se está concluyendo Santiago y Santo Domingo.

Uno de los hechos más trascendentales dentro de este proceso de reforma lo ha sido la reciente aprobación de la Ley de Registro Inmobiliario que consolida el proceso de reforma en la jurisdicción, contribuyendo además, con el reordenamiento del aparato administrativo del Estado, fortaleciendo, transfiriendo e integrando funciones, con la finalidad de convertir la administración pública en un instrumento catalizador del desarrollo nacional.

En cuanto a la labor jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia, durante estos 8 años sus 3 Cámaras han recibido un total de 17,359 recursos de casación; se han fallado 11,574 casos, distribuidos de la forma siguiente: la primera cámara ha fallado 1,459; la segunda cámara ha fallado 6,051 y, la tercera cámara ha fallado 3,489 casos. Asimismo, esta Suprema Corte de Justicia ha dictado 16,712 resoluciones.

En lo relativo al manejo de los fondos que han sido asignados, las dos auditorías realizadas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y las de los auditores independientes, muestran resultados favorables a la gestión financiera. Esto es fruto de una sana administración, la cual está soportada con la publicación mensual de la ejecución presupuestaria, debidamente auditada.

La actual gestión de la Suprema Corte de Justicia no solamente se ha preocupado por dotar al Poder Judicial de una plataforma informática de importancia, la cual consiste en 2,500 computadoras y más de 1000 impresoras, que era inexistente en el año 1997, sino que también ha creado una eficiente página de internet y ha puesto en funcionamiento varios sistemas de gestión y soluciones informáticas.

Asimismo, hemos establecido una amplia y efectiva red de relaciones internacionales que colocan a la República Dominicana en una envidiable posición en la administración de justicia en toda Iberoamérica.

Aprovechamos esta ocasión para la puesta en circulación de dos obras: Discursos Conmemorativos del Día del Poder Judicial y Normativa Procesal Penal Dominicana. Con esto seguimos nuestra política de contribuir con la bibliografía jurídica nacional, pues tanto a través de la Escuela Nacional de la Judicatura como de la propia Suprema Corte de Justicia, nos hemos convertido en el gran mecenas de las publicaciones jurídicas de los jueces.

Las manifestaciones artísticas no han sido ajenas al Poder Judicial durante estos 8 años, tal como se pondrá de evidencia en el transcurso de este acto.

Quiero agradecer a nombre de la Suprema Corte de Justicia y muy especialmente de sus jueces, el respaldo que hemos recibido de los diferentes gobiernos amigos del país, de los organismos internacionales de cooperación, de manera muy especial al USAID, al Consejo General del Poder Judicial de España, de la Escuela de la Magistratura Francesa, del PARME y otros más; así como de la sociedad civil, de los medios de comunicación, de las Iglesias, de los partidos políticos, de los empresarios, del Colegio de Abogados y otras asociaciones de abogados, etc. Pero de manera muy especial del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, también a todos los jueces del país, quienes sin sus esfuerzos y compromisos con la patria no hubiésemos alcanzado el grado de desarrollo que tenemos en la actualidad.

Antes de finalizar quiero hacer un reconocimiento público del respaldo que hemos recibido durante toda la gestión gubernativa del Presidente Leonel Fernández durante el período constitucional 1996-2000 y su gestión actual, así como del Presidente Hipólito Mejía durante toda su gestión en el período 2000-2004.

Si después de lo anterior, y de lo que ustedes verán a continuación, alguien me preguntara por qué la justicia tiene tan mala imagen ante la opinión pública, yo le contestaría: que es porque la justicia es muy poco fotogénica.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~145~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL CURSO CONSTITUCIÓN Y GARANTÍAS PROCESALES, EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTO DOMINGO (UCSD), EN FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2005.

Todo aquel que ha dado seguimiento a la trayectoria de esta Escuela Nacional de la Judicatura, sabe que desde sus inicios, es más, previo a sus inicios, cuando aún no había sido aprobada la Ley de Carrera Judicial y esta institución que a la sazón respondía al nombre de Escuela de la Magistratura no era más que un intento de la Suprema Corte de Justicia por empezar a trillar de manera eficiente el camino de la capacitación judicial, el tema de la Constitución, de las garantías constitucionales, ha estado siempre presente y ha permeado de manera transversal todo los programas, proyectos y actividades de capacitación que esta institución ha impartido o propiciado.

Somos un país relativamente joven en nuestra vida republicana y mucho más en nuestra vida democrática, lo que ha determinado, junto a otros factores relacionados con nuestras limitaciones socioeconómicas y carencias políticas propias de cualquier país tercermundista, que desgraciadamente nuestras constituciones no hayan cumplido, cada una en su momento, el rol protagónico que le toca desempeñar como rectora de las relaciones, en materia legal, de derechos y deberes de los ciudadanos.

No obstante, creo firmemente en que ello ha ido cambiando y que cada día más la Constitución ha venido ocupando el lugar que le corresponde y que cada día más, no sólo la clase política, y los actores del sector justicia, sino la ciudadanía en general, toma mayor conciencia de que la Constitución no es un juguete

con el cual se pueden divertir los gobernantes de turno sin que ello les acarree consecuencia alguna, sino que es el alma del ordenamiento legal del país, la fuente que alimenta toda la normativa que rige las formas de relacionarse de los miembros de la sociedad, tanto a nivel personal como comercial, la garantía primera y última de la existencia de un estado de derecho.

En el ámbito meramente judicial, me atrevo a expresar mi creencia de que el trabajo que en materia de capacitación sobre temas constitucionales y, sobre todo, de concientización acerca de la importancia de la Constitución como fuente primaria de derecho, ha venido realizando La Escuela Nacional de la Judicatura, ha aportado su granito de arena, ha rendido sus frutos y que hoy día, la situación en cuanto al conocimiento por parte de los jueces de los tópicos referidos a la constitucionalidad, y su convencimiento acerca de la importancia de la constitución como ley de leyes a la luz de la cual debe ser analizada cualquier situación de índole judicial antes de dictar sentencia, dista mucho de la existente hará ya unos siete años cuando la Escuela de la Magistratura comenzó a impartir los primeros talleres sobre esa temática.

Este curso que ustedes hoy comienzan tiene como título Constitución y Garantías Procesales. Ya hablé un poco sobre la Constitución y les pido me permitan esbozar brevemente algunas ideas sobre las garantías procesales. Quizás muchos de los aquí presentes, en mayor o menor grado vinculados al ámbito judicial, no puedan imaginarse una situación menos deseable que aquella en la cual se niega al ciudadano su derecho a acceder a la justicia.

Sin embargo, en mi humilde opinión, existe una aún peor, aquella en la cual teóricamente se le permita al ciudadano el acceso al sistema de administración de justicia pero no se le garantice sus derechos, consagrados en la Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convirtién-

dose así el proceso de administración de justicia en una farsa oficial, en una opereta barata, en una parodia judicial.

Si la Constitución no es enarbolada, evocada, convocada en todo momento para garantizar los derechos del justiciable, para asegurar que su caso sea manejado acorde con los principios del debido proceso, en otras palabras, si la Constitución no se constituye en la luz que ilumina todo el proceso judicial, resulta imposible hablar de la existencia de un Estado de Derecho en la República Dominicana.

Cada servidor judicial, cada administrador de justicia, cada institución o individuo que de alguna manera intervenga en lo relacionado con los procesos judiciales, debe convertirse en guardián a tiempo completo del cumplimiento de los preceptos constitucionales, asegurando así que ni por desconocimiento ni por buena o mala fe, las garantías constitucionales sean violadas.

Fíjense que dije “ni por buena o mala fe”, y lo dije porque en ocasiones los actores del sector justicia nos sentimos tentados a no garantizar los derechos de aquellos que consideramos son culpables de actos execrables, como si las garantías procesales permitiesen excepciones. Lo peor del caso es que en muchas ocasiones la sociedad misma parece exigirnos que apliquemos de manera selectiva las garantías constitucionales, desde la óptica de algunos, los asesinos, los violadores, los narcotraficantes, los terroristas, no tienen derechos, o por lo menos, no deberían tenerlos.

Los administradores de justicia debemos comprender esa actitud de la ciudadanía, explicada por la euforia emocional que provoca el conocimiento de cualquier acto delictivo en el que de manera particular se ve afectado alguno de los grupos más vulnerables de la sociedad, o por el sentimiento de impotencia que a veces invade al sentir que los delincuentes van ganando la batalla.

Sin embargo, no debemos de ninguna manera caer en la tentación de hacer caso a esas voces pues en el mismo momento que el administrador de justicia empieza a aplicar de manera selectiva los preceptos judiciales que garantizan los derechos del individuo, sin importar los cargos que se les imputen puesto que estos derechos se desprenden de su propia esencia de ser humano, allí mismo empieza a cavarse la tumba de la credibilidad del sistema de administración de justicia y se da pie de que personas desaprensivas empiecen a manipular la ley acorde con sus intereses.

Espero que este curso que ustedes hoy inician y en cuyo diseño y desarrollo han participado sin lugar a dudas parte de los más brillantes expertos que en el tema de Constitución y garantías procesales existen en el ámbito jurídico dominicano e iberoamericano, y que sin el apoyo del PARME y la Universidad Católica de Santo Domingo hubiese sido muy difícil impartir, les sirva para afianzar aún más sus conocimientos sobre el Derecho Constitucional, por un lado, y por el otro para convencerlos aún más sobre el papel estelar que debe jugar la Constitución como garante de los derechos de los justiciables.

Así sea.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~146~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL CURSO SOBRE DERECHO PENAL AMBIENTAL, EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA (UNPHU), EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2005.

La búsqueda del ideal de desarrollo humano sustentable, como garantía eficaz de un mejor estándar de vida para nuestras futuras generaciones, nos plantea el desafío de la protección del medio ambiente. La relación del ser humano con su entorno, y en especial con su medio natural, debe ser recreada al interior de las relaciones sociales; de manera que nuestro vivir en sociedad integre el cuidado y el mantenimiento adecuado del medio ambiente como garantía de una vida sana.

No siempre es posible conseguir este objetivo apoyándose en el buen querer como un accionar cultural espontáneo, sino que es necesario crear las condiciones que lo propicien: desde la educación y formación humana de los ciudadanos hasta la creación de un control social que nos permita proteger intereses vitales de nuestra sociedad. En este sentido es necesario, tanto a nivel internacional como nacional, la colaboración efectiva y adecuada del derecho penal en la labor de protección del medio ambiente.

En las últimas décadas se ha mostrado un creciente interés mundial sobre la necesidad de proteger penalmente el medio ambiente, estableciendo un instrumento de control social formal contra todo aquello que afecte la riqueza del ecosistema y, consecuentemente, contra lo que afecte radicalmente la estabilidad del sistema social de convivencia. Es imposible pensar aisladamente el problema del cuidado y protección del medio ambiente que garantice el derecho que tenemos los seres hu-

manos de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este es un derecho que está directamente relacionado con el derecho a la vida y a una existencia digna, ya que de la protección del medio ambiente se deriva en gran parte la calidad de vida del ser humano.

El delito ambiental es un hecho antijurídico doloso que afecta los recursos naturales, causando perjuicio a la salud humana y al ecosistema, y que debe ser debidamente penalizado. Los ejemplos de delito ambiental en nuestro país son muchos y ya forman parte de nuestra cotidianidad: desde la descarga de contaminantes en la atmósfera provocados por vehículos automotores, plantas eléctricas y otros motores de combustión interna de uso personal e industrial; la descarga de contaminantes en el agua y en los suelos; la destrucción de áreas protegidas, la caza indiscriminada de especies terrestres o acuáticas en vías de extinción, la fabricación y transporte de sustancias tóxicas o peligrosas, la explotación sin regulación legal de los lechos de nuestros ríos para venta de materiales de construcción, y la contaminación sónica que quita el sueño y el debido descanso a muchas personas.

La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Materiales, 64-00, nos orienta conceptualmente en cuanto a principios rectores que sirven de base para una política ambiental ideal. La ley 64-00 nos insiste en que el medio ambiente y los recursos naturales son bienes comunes y fundamentales, que todo ciudadano, así como el Estado y sus instituciones, deben cuidar y preservar para el disfrute de generaciones presentes y futuras.

La calidad del agua y del aire, la conservación de los recursos y la obligación de reparar los daños causados, son elementos fundamentales para disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona. Lo ideal es que no haya contaminación ambiental, pero teniéndola se hace imprescindible

que quien contamine pague, cargando con los costos de la contaminación, de manera que el daño causado sea reparado. Proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer de nuestros recursos naturales y del medio ambiente un uso sostenible implica un esfuerzo conjunto de toda la sociedad, donde la comunidad jurídica tiene un papel de suma importancia. Aunque en nuestro país las fórmulas jurídicas en pro de una efectiva tutela penal del medio ambiente se encuentran en sus albores y subordinadas a las reglas del derecho penal general, esto no impide el dar la atención necesaria a los delitos contra el ambiente. De hecho, nuestra Constitución, en su artículo 3, asume los tratados internacionales sobre medio ambiente, que invitan a prevenir y controlar la contaminación, así como la protección del medio ambiente y sus recursos naturales, para preservar la existencia y el bienestar humano.

Quisiera motivar a todas las personas de la comunidad jurídica que asumen la participación en este diplomado virtual de capacitación, preparado para actualizar el tema del Derecho Penal Ambiental, a asumirlo como una oportunidad valiosa, no sólo de preparación académica personal, sino también como la posibilidad de un servicio profesional de altura a nuestra sociedad dominicana en lo que se refiere al cuidado y protección del medio ambiente. El contenido de este diplomado ha sido preparado por reputados intelectuales que han ofrecido, con rigurosidad académica, y atendiendo a las necesidades de nuestro entorno, una herramienta de suma utilidad a la Escuela Nacional de la Judicatura, para preparar a cada uno de los participantes en torno al tema del Derecho Penal Ambiental. Les toca a Uds. aprovecharlo al máximo, acogéndolo con criticidad y profundidad, para que sea una herramienta útil en el desempeño de sus funciones.

Quiero agradecer públicamente a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos por su colaboración para realización de este plan de capacitación semi-presencial que

iniciamos hoy, así como por su apoyo constante y decidido al fortalecimiento de la justicia en la Republica Dominicana. De igual manera agradezco a la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña por su innovador aporte a la educación en nuestro país.

Un medio ambiente sano es fundamental para mejorar la calidad de vida real de cada ciudadano en nuestra nación. Cada uno de ustedes tiene ahora la posibilidad de enriquecer sus conocimientos en esta materia y luego comunicar a otros este conocimiento, contribuyendo desde cada una de las instancias en que desarrollan su actividad profesional a fortalecer el espacio jurídico formal de verdadera protección al medio ambiente.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~147~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU CONTROL POR LOS TRIBUNALES Y EN APERTURA DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA", EN EL SALÓN LA ROSA DEL HOTEL MELIÁ, EN FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2005.

Muy buenas tardes.

Primera Dama de la República.

Señora Embajadora de España.

Señor Pascual Sala Sánchez.

Demás miembros de la mesa de honor.

Damas y caballeros.

Posiblemente lo que más les va a interesar a ustedes es lo que voy a decir a continuación.

En su conocida obra "Memorias de Adriano", Marguerite Yourcenar pone un relato cuando Adriano va a visitar al médico para su chequeo rutinario y él le dice al médico: "Qué difícil es ser emperador ante un médico"; y, qué difícil hablar sobre la jurisdicción contencioso administrativa ante una persona de la calidad de Pascual Sala Sánchez.

La historia del Estado, concebido como la primera institución de derecho público es la historia de la lucha por el poder, y esa lucha por el poder, a través de la administración, se ha convertido tradicionalmente en la fuente de mayores abusos que se han cometido en contra de la humanidad.

De ahí la necesidad que hay de ponerle control a la administración. Una administración sin control es como un caballo desbocado. Pero, por qué controlar la administración, qué se debe de controlar de la administración, se controlan las actuaciones ilegítimas, y se controlan los actos por la voluntad intencional de no servir al interés público en general.

Por eso es que el objeto principal de la jurisdicción contencioso administrativa es controlar la función administrativa del Estado, para qué, porque es la única manera que se pueden tutelar los derechos de los ciudadanos administrados, a través del control de la actuación administrativa.

Pero a quién le corresponde establecer ese control y esa legitimidad de los actos de administración pública. Hay dos corrientes que se discuten en la actualidad precisamente en los países de Iberoamérica. La primera es francesa, concebido bajo la idea general de que "juzgar la administración es también administrar", y el criterio predominante en la actualidad, tanto en España, como en el resto de Latinoamérica o en Iberoamérica donde se concibe que el control de los actos de la administración debe estar bajo el amparo o la sombra del Poder Judicial.

El concepto francés del Consejo de Estado, que es el órgano más viejo existente en Francia, ha tenido sus partidarios bajo el entendido de que el Poder Judicial no puede asumir todo, porque cuando se trata de administración, sobre todas las cosas el acto de administración está íntimamente ligado con el criterio político y de visión de futuro, y los jueces no tienen fines partidarios.

Sin embargo, se considera hoy en día que la misión que tiene el juez, y en el caso específico de la República Dominicana, la preparación y capacitación que reciben los jueces a través de la Escuela Nacional de la Judicatura, podemos afirmar que el juez está preparado con una concepción totalmente distinta que le permite distinguir lo que es bueno de lo que es malo.

Desde el principio, discutimos con Sonia Chirino que la Suprema Corte de Justicia respaldaría el proyecto de una legislación de lo contencioso administrativo, siempre y cuando se mantuviese bajo el amparo, bajo la sombra de tribunales especializados, pero dentro del concepto general de lo que es el Poder Judicial, principalmente un Poder Judicial adulto como el que tenemos en la actualidad en la República Dominicana.

O sea, que abogamos por la judicialización de la jurisdicción contencioso administrativa. El concepto francés pierde cada día más terreno, es un ente eminentemente político el Consejo del Estado Francés, compuesto e integrado por políticos, gobernado por políticos y actúa en función política.

El concepto Iberoamericano, con España a la cabeza, piensa primero en la tutela, no de la ley, criterio obsoleto, sino de la tutela de los derechos de los ciudadanos.

Y quién es este hombre que hoy vamos a presentar. En un reciente viaje, en julio, a Madrid, se enteró un colega de él de que venía a Santo Domingo, y me dijo: "Es un sabio", Pascual Sala Sánchez es un sabio. Un sabio y no de ahora, un sabio al que le correspondió dirigir el Tribunal Supremo de España, en un período que se extendió hasta el 96, donde tuvo la ocasión de tratar de tú a tú, quizás con los grandes símbolos de la política española de esa época: con Jordi Pujol, en Catalunya, donde le arrancó, por así decirlo, la escuela judicial, de un prestigio extraordinario que funciona en Barcelona, y lo convenció de que en esa escuela debía de implementarse, y está esa escuela hoy en día, realmente, con la cual mantenemos unas excelentes relaciones. Pero también en la época de ese símbolo, de Manuel Fraga. Pero un hecho y un acontecimiento que es necesario destacar, porque las cosas buenas hay que destacarlas, y las grandes figuras hay que destacarlas: en el país Vasco, específicamente en San Sebastián, con su iniciativa, se creó el Centro de Documentación Judicial, conocido con las siglas de CENDOJ,

que es el gran núcleo donde se encuentran concentradas todas las informaciones judiciales, todas las sentencias, toda la legislación y prácticamente toda la doctrina española en ese gran programa. Centro que ha servido para que en la República Dominicana, a partir del mes de enero se replique un proceso similar, como el Centro de Documentación e Información Judicial que va a funcionar como una dependencia de la Suprema Corte de Justicia, que va a permitir, como se permite en España, que desde una computadora pueda accesar a esa gran base de datos un juez, en su misma mesa de trabajo, o en su estrado, para obtener una información on-line. O sea que ese caballero que ustedes ven ahí es un gran hombre, pero no se queda ahí, en la actualidad es juez del Tribunal Constitucional de España, y al celebrar su 25 aniversario, recientemente, en el mes de junio, recibió un reconocimiento sin igual el tribunal en Pleno, de parte de su Majestad la Reyna.

O sea, que yo me siento sumamente complacido, no solamente en presentar a don Pascual Sala Sánchez, sino que me siento orgulloso de compartir con él su amistad y sus conocimientos, un hombre de trato agradable, especialmente como dijo ese amigo del y colega de él recientemente en Madrid.

Los dejo con el conferencista invitado doctor Pascual Sala Sánchez.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~148~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBEO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA APERTURA DEL CURSO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005.

Es innegable el desafío que plantea la Sociedad del Conocimiento al ordenamiento jurídico actual, de manera especial en lo referente al Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, en una cultura globalizada en la cual se apuesta por la supresión máxima o total de interferencias de cualquier instancia planificadora y penalizadora exterior a los mecanismos del mercado. La globalización se caracteriza por un proceso creciente de cambios que mundializa los mercados, las finanzas, la información, la comunicación, los valores culturales, eliminando límites territoriales; enfatizando el poder impresionante del mercado financiero internacional, el extraordinario avance tecnológico en las comunicaciones y la independencia de la expansión neoliberal que, al buscar maximizar beneficios y minimizar costos como prioridad número uno, a veces se maneja de forma no-ética, para-legal y meta-jurídico.

Si bien valoramos esta revolución tecnológica que une el procesamiento, la difusión y transmisión de informaciones, que hoy nos permite tener este diplomado virtual, también nos preocupan los problemas jurídicos que traen consigo la convergencia de las industrias de los medios de comunicación de masa, de la informática y de la telefonía, que transforman el mercado de la información y de la comunicación, y provocan la desaparición del territorio, que es un elemento de suma importancia para determinar los efectos jurídicos de las normas. Esta última consideración cambia en cierto aspecto el concepto de soberanía: los Estados nacionales están desbordados por las

realidades supranacionales y por la dinámica del libre mercado, de manera que muchas leyes y políticas económicas nacionales vienen con frecuencia dadas o muy condicionadas por realidades supranacionales.

Es en este contexto de la globalización que somos desafiados como comunidad jurídica en torno al derecho de las telecomunicaciones y tecnologías de la información; ya que el ordenamiento jurídico, mas allá de cualquier cambio económico o tecnológico, debe siempre mantener la defensa de los derechos humanos fundamentales como traducción jurídica del principio moral esencial, que nos insiste en que la dignidad de la persona humana debe ser respetada absolutamente y ser tratada siempre como fin. No podemos obviar la estrecha relación que existe entre la Sociedad del Conocimiento y el Derecho en cuanto normas y técnicas jurídicas al servicio del bien social, ya que toda estructura social demanda estructuras jurídicas como respuesta a los mismos objetivos sociales y económicos, para garantizar el orden, la armonía, la equidad y la justicia social. De hecho, toda sociedad demanda seguridad jurídica para poder vivir adecuadamente.

El ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones es reciente tanto a nivel internacional como en nuestro país. En ambos casos, el desafío que enfrentamos consiste en la necesidad de delimitar el ámbito de aplicación, que sigue siendo territorial a pesar del carácter transfronterizo de la comunicación. A nivel supranacional e internacional se procura una coordinación y cooperación multilateral o bilateral entre los Estados, que posibilite normativas penales comunes aplicables en cada Estado. Esto comporta una doble vertiente: ayudar a cada Estado en el proceso de conocimiento e implementación de las normas, así como ofrecer una respuesta global al problema planteado por las nuevas tecnologías en sus lugares de actuación.

En la República Dominicana la ley 153-98 se refiere específicamente a tres tipos de actividades que delimitan su alcance: a) la instalación, mantenimiento y operación de redes; b) la prestación de servicios y c) la provisión de equipos de telecomunicaciones. Priorizando los servicios como objeto central de la reglamentación, e insistiendo menos en la regulación de las redes. En nuestro país los comportamientos ilícitos en el sector de las Telecomunicaciones son frecuentes, poniendo en peligro bienes jurídicos esenciales como son la libertad de expresión y el derecho a la intimidad, así como el derecho al secreto de las comunicaciones y a la propiedad intelectual, entre otros. Delante de esta situación se hace necesario precisar cada vez más las obligaciones de los actores del sector comunicación, así como las normas jurídicas y las correspondientes sanciones para el restablecimiento de las normas violadas. La sociedad de la comunicación y la información trae consigo nuevos bienes jurídicos que exigen nuevos tipos penales, de manera que todo bien jurídico vulnerado tenga protección penal.

Abordar esta problemática sobre el Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, no hubiese sido posible sin la valiosa colaboración del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y el aporte constante de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) que promueve estos innovadores cursos virtuales en nuestro país. A todos mi sincero agradecimiento.

Finalmente, a todos los participantes de este curso virtual les reitero que el avance continuo de las tecnologías de la información y comunicación trae consigo la importancia del ordenamiento constitucional en lo referente a los derechos fundamentales y libertades ciudadanas, de manera especial las que conciernen a la libertad de expresión y comunicación, así como el derecho a la privacidad e intimidad. La implementación de este diplomado virtual sobre el Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnolo-

gías de la Información les ofrece la posibilidad de un mayor conocimiento de la materia y de un mejor servicio jurídico a nuestra Nación. No desperdiciemos esta oportunidad!!!

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa
**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~149~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE UN AÑO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005.

Muy buenos días a todos.

Señores miembros de la fila de honor.

Damas y caballeros.

La idea no es mía, la leí hace muchos años y me pareció interesante, la reorienté un poco y le di la forma siguiente: Posiblemente haya sido esa idea central de Benjamín Franklin, donde decía que la vida se construye con pedazos de tiempo, y realmente el tiempo ha sido el mejor aliado de la vigencia del Código Procesal Penal; cuando unos presagiaban el fracaso de esa normativa procesal penal, otros apostaban a su fracaso total, o por lo menos a que se iba a aumentar considerablemente la delincuencia en la República Dominicana. Sin embargo, hoy en día tenemos una normativa procesal penal exitosa.

La Resolución 1920-03 relativa a las medidas anticipadas a la vigencia del Código Procesal Penal, fruto del estudio y recomendación de la Unidad Técnica del Poder Judicial para la Implementación del Código Procesal Penal, constituyó la prueba de fuego de un grupo de valiosos jueces y técnicos de nuestra institución, pues por primera vez, de manera cohesionada y sin mediatinta se exponían con toda claridad y con toda crudeza la contradicción existente entre la Constitución de la República y Tratados Internacionales por un lado, y por otro lado nuestra práctica procesal penal, consecuencia necesaria de la vigencia del Código de Procedimiento Criminal.

Esta Resolución constituyó la plataforma sobre la cual se ha levantado un nuevo modelo de administración de justicia procesal penal en nuestro país.

No cabe duda que de todas las unidades técnicas (UTECH) creadas al amparo del Decreto No. 420-02, que estableció la Comisión Nacional de Ejecución de la Reforma Procesal Penal (CONAEJ) la del Poder Judicial marcó la cancha desde el principio, coronando con un éxito extraordinario el primer aniversario del referido Código.

Cuando se escriba la historia de su implementación, la estructura de implementación creada por la Suprema Corte de Justicia ocupará un lugar primero, al convertirse en líder y vanguardia de todo este proceso.

El Poder Judicial de la República Dominicana se convirtió y asumió el liderazgo que la sociedad demandaba para la implementación del Código Procesal Penal, y esto fue fruto de la unión entre jueces y técnicos; por eso ha sido un proceso tan exitoso para la implementación en cuanto al Poder Judicial se refiere. A pesar de que con cierta burla oía en días pasado decir: "Que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia se había convertido en el sepulturero del Código de Procedimiento Criminal".

Este reconocimiento hay que extenderlo a la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, pionera en la aplicación de las nuevas normativas, principalmente en lo relativo a las extradiciones. El trabajo tesonero, el gran esfuerzo realizado por nuestra Cámara Penal, realmente es digno de elogio. La cantidad de sentencias dictadas al amparo de la nueva normativa procesal penal en el tiempo que ella misma establece, realmente merece la pena destacar, pues apenas el miércoles de la semana pasada, solamente en ese aspecto, dictó 52 sentencias.

Si lográramos resumir con la brevedad del tiempo, qué hemos hecho desde el Poder Judicial en este año, podemos decir en una simple y bastante apretada... y hay que destacar el nuevo

rol que le ha correspondido jugar a los abogados de la República Dominicana, con figuras novedosas, y el papel que han tenido que desempeñar, principalmente cuando se trata de actores de víctimas privadas.

La defensa pública al servicio de la ciudadanía en cuanto a la asistencia gratuita, ha sido uno de los grandes logros que ha tenido este año de implementación del código, pero también el gran reto que representó su vigencia para la Escuela Nacional de la Judicatura, donde tuvo que someter a un proceso intenso de capacitación a los operadores del Poder Judicial, básicamente los jueces, secretarios, empleados, alguaciles, para un mejor entendimiento de la mecánica procesal que se inauguró con la vigencia del Código.

De igual manera las facilidades que les da a todos los operadores del sistema de justicia, principalmente al ministerio público y la Policía Nacional a través de la línea 1-200, y de igual manera la estructura liquidadora creada a fin de liquidar todos los expedientes al momento de la realización del inventario de los expedientes que se encontraban activos, con la buena noticia de que al día de hoy, 12 distritos judiciales se encuentran ya sin ningún expediente pendiente de liquidar, y auguramos que en los próximos dos años no va a quedar a nivel nacional ningún expediente activo al amparo del antiguo Código de Procedimiento Criminal.

El nuevo modelo de gestión de los despachos judiciales en los tribunales penales es otro de los grandes logros que ha tenido este año, pero sobre todas las cosas, el gran cambio de nuestra cultura judicial que representó el procedimiento relativo a las medidas de coerción, transformando la odiosa práctica de prisión primero y luego investigación, por la de la prisión es la excepción y la libertad es la regla.

La ardua labor desarrollada por el Poder Judicial y por la UTEC del mismo, se pone de manifiesto también si tomamos en con-

sideración que fue necesario dictar reglamentos contemplados en el Código Procesal Penal, como por ejemplo: el reglamento relativo al juez de la ejecución de la pena, donde por primera vez se judicializa la ejecución de la pena, todo para respetar el derecho constitucional y las garantías fundamentales para los condenados. Pero también se aprobó recientemente por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia el reglamento para la tramitación de notificaciones, citaciones y comunicaciones judiciales al amparo del nuevo código, que tiene como objetivos precisar los procedimientos que regirán la práctica, adecuando los medios de citación y notificación existentes, a los avances tecnológicos de los nuevos tiempos, atendiendo a la rapidez y eficacia de los mismos, surge como una alternativa viable en el uso de los medios electrónicos para lograr en los procesos judiciales penales en que se utilicen los mismos, que se desarrollen con la mayor celeridad, transparencia y seguridad procesal. De acuerdo a nuestro reglamento, las notificaciones se podrán llevar a cabo, además de los alguaciles, por el casillero judicial, que se refiere a un buzón físico o un servicio electrónico previamente registrado mediante las formas requeridas, en la cual se depositará o enviará cualquier notificación, citación o comunicación; la comunicación telemática, medio de comunicación de notificaciones, citaciones o comunicaciones judiciales por vía de línea telefónica o electrónica, pero también la mensajería, citaciones y notificaciones realizadas a través de un cuerpo de mensaje externo especializado en este tipo de servicio.

Uno de los grandes problemas que tiene la administración de justicia penal en la República Dominicana, es la relativa a notificaciones y las citaciones. Ya con este sistema, con este reglamento le vamos a poner fin a esa odiosa práctica de retraso en los procesos; las notificaciones a través de internet, de correo electrónico y otros medios telemáticos, van a ponerle fin realmente a esa situación.

El otro reglamento fue sobre la gestión administrativa, para que los secretarios de los tribunales, al amparo del nuevo Código Procesal Penal, para todo el reconocimiento de que el rol de los secretarios de los tribunales penales, con esa normativa procesal penal, ha cambiado radicalmente, ya en el manejo del despacho judicial a cargo de los mismos, la parte relativa a las notificaciones, al reenvío de los expedientes, requiere de una nueva cultura y se han ido formando ya precisamente en la Escuela Nacional de la Judicatura, tomando como base ese reglamento.

El otro reglamento es el relativo a las medidas de coerción y de las celebraciones de audiencias durante la etapa preparatoria. Estas medidas de coerción que han sido tan fructíferas en nuestro modelo procesal penal, donde ya la vieja estructura del Código de Procedimiento Criminal que consagraba el juez de instrucción, ha sido desplazada por esta nueva forma procesal; pero también el reglamento para el funcionamiento de la Oficina Judicial del Servicio de Atención Permanente que se creó de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Procesal Penal, con el fin de extender el horario de aquellas oficinas judiciales competentes para mantener el control judicial sobre actuaciones que pueden vulnerar la libertad y seguridad de personas sujetas a procesos penales.

Uno de los anhelos de la sociedad dominicana era contar con una oficina de servicios permanentes de justicia, tribunales 24 horas al día para prestarles los servicios a aquellos ciudadanos que requerían tocar las puertas del Poder Judicial cuando se vulneraban sus derechos. Ese reglamento se adoptó con el propósito de delinear los procedimientos que regirán las prácticas permanentemente en los casos, procedimientos y diligencias que no admitan demora. Son las actuaciones dirigidas a atender los casos, las diligencias judiciales dentro de la competencia de los juzgados de instrucción que no admitan ningún tipo de demora.

Esos reglamentos, señores, realmente constituyen, sin lugar a dudas, un armazón legal que va a dinamizar considerablemente la ya dinámica mecánica procesal establecida en el código. Siempre se ha dicho que una normativa procesal penal debe ser evaluada, por lo menos, dentro de diez años de su vigencia, y ha sido la práctica en aquellos países donde ha estado vigente el código, como es el caso de Centro América. Sin embargo, en la República Dominicana podemos decir que la evaluación a un año de su vigencia, si se coloca en una balanza, necesariamente sería favorable los logros sobre las desventajas.

El consultor jurídico del Poder Ejecutivo mencionaba hace un rato, que realmente había sido muy poco el trauma que había sufrido el país a consecuencia del cambio de la normativa.

En todos los países donde se ha puesto en vigencia este código, el trauma ha sido considerable para la ciudadanía; sin embargo, para la República Dominicana el trauma ha sido mínimo, no obstante tener nosotros arraigada una cultura inquisidora durante mucho tiempo.

Yo creo que el gran esfuerzo del país, de las autoridades civiles por un lado, militares y policiales por el otro, ministerio público, jueces, y operadores del sistema en sentido general, debemos sentirnos orgullosos de estar conmemorando en el día de hoy la vigencia del Código Procesal Penal, normativa que al principio tenía muchos escépticos, y por qué no, muchos detractores. Sin embargo, hoy en día podemos decir que por primera vez en la República Dominicana tenemos un proceso penal totalmente constitucionalizado.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~150~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CONFERENCIA SOBRE TELECOMUNICACIONES, EN FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

Me atrevería a asegurar que no hay, exceptuando el derecho a la vida, a la supervivencia, un derecho más inherente a la esencia humana que el de la comunicación. Si nos revisamos sólo un poco internamente, veremos que una de las cosas que más nos molesta, que nos resulta más injusta desde que somos apenas infantes, es que nos coarten nuestras posibilidades de hablar, de comunicarnos, que nos manden a callar.

No hay dudas de que la historia de la humanidad, su desarrollo, está en gran parte explicado por la capacidad que posea la sociedad en su conjunto para comunicarse. No en vano la mayoría de los estudiosos consideran la invención de la imprenta como el más grande acontecimiento del pasado milenio, pues permitió que el mayor instrumento de comunicación, de transmisión del conocimiento existente en ese momento, el libro, se democratizara, saliera de las privilegiadas manos de unos pocos, permitiendo así que el conocimiento se expandiera más fácil y rápidamente con todo lo que ello implicó en materia de avances tecnológico y científico para la humanidad.

Hoy día la humanidad atraviesa un período de desarrollo de las telecomunicaciones sin precedentes en su historia y, lo que es aún más sorprendente, posee la certeza de que dicho desarrollo aún no ha llegado a su cenit, ya que cada día aparecen nuevas vías de comunicación y/o se perfeccionan las ya existentes, brindando así la posibilidad de comunicarse más rápidamente, a menor costo, y sin prácticamente limitación espacial alguna.

Soy de los que cree que al hablar de telecomunicaciones no sólo debe pensarse en aquellos instrumentos que me permiten

intercambiar mensajes, sean orales, escritos o gráficos, con una o varias personas. Al hablar de telecomunicaciones debe pensarse en cualquier instrumento que me permita tener acceso a lo que otros piensan, y dar acceso a otros a lo que yo pienso. Desde esta óptica, los libros y la internet, se constituyen en medios de telecomunicación, en el caso de esta última no sólo porque ha permitido el nacimiento de los correos electrónicos y todos los servicios de voz sobre IP, sino porque ha posibilitado que cualquier persona que tenga acceso a ella pueda ponerse en contacto, de manera fácil, rápida y económica, con el conocimiento, con el pensamiento, de millones de otras personas de las cuales en la mayoría de los casos le separan grandes distancias. Este es uno de los grandes sino quizás el más grande de los aportes hechos por el desarrollo de las telecomunicaciones: la desaparición de las barreras espaciales.

No albergo dudas de que sería imposible hablar de globalización hoy día si no se hubiese desarrollado ya la plataforma tecnológica en materia de telecomunicaciones que ha permitido superar las distancias geográficas y hacer del mundo una aldea global, ya que como bien expresó el profesor José María Chillón en una de sus conferencias sobre Derecho de las Telecomunicaciones: "la globalización, como fenómeno histórico o de la filosofía de la historia supone la muerte del espacio".

Desgraciadamente, toda invención humana trae consigo, inherente, a ella la dualidad bien mal, es decir, ninguna invención humana es buena o mala en sí misma, todo depende del uso que se le dé. Así el cuchillo que permitió al hombre defenderse más eficazmente de los animales salvajes y realizar más eficientemente sus tareas domésticas, le permitió también matar con mayor facilidad a sus congéneres; la dinamita que multiplicó cientos de veces su capacidad para remover terreno, para demoler montañas y así extraer los materiales necesarios para sustentar el desarrollo de la civilización, multiplicó también sus posibilidades de matar en masa. En el caso de las telecomunica-

ciones en general y de la internet en particular, la historia no es diferente, la sociedad de la información es impensable sin ella, pero ya existen ejemplos más que ilustrativos de los peligros reales y potenciales relacionados con el mal uso de la misma.

¿Cómo garantizar el derecho a la comunicación, a la expresión libre del pensamiento en la sociedad de la información, a la vez que se asegura el respeto a los demás derechos de las personas? ¿Cómo asegurar un acceso y uso equitativo a los medios de telecomunicación y a las tecnologías de la información? ¿Cómo propiciar, desde el derecho, el uso de las nuevas tecnologías para cerrar las brechas existentes en materia de desarrollo humano entre los países pobres y ricos? ¿Cómo regular un espacio (cibespacio), sin fronteras ni gobernantes, de todos y de nadie?

Esas preguntas, entre otras, no dan cabida a fáciles respuestas y son la razón del surgimiento del derecho de las telecomunicaciones, una disciplina fascinante, con objetivos retadores, ya que su objeto de estudio es tan dinámico y cambiante como puede serlo objeto de estudio alguno. En esta disciplina no hay espacio para el aburrimiento, cada día se descubre una nueva arista, pues no en balde debe dar respuesta a los retos que plantea la que sin lugar a dudas es hoy día la más dinámica esfera de innovación tecnológica: las telecomunicaciones.

El derecho pierde su esencia en la medida en que no responde a las necesidades de la sociedad donde se desarrolla. Existen claros ejemplos a lo largo del tiempo de cómo ante la lentitud del derecho en dar respuesta a las necesidades de la sociedad, ella misma ha buscado sus respuestas en otros ámbitos. Es por ello que en esta coyuntura de la humanidad, los que hemos abrazado esa disciplina como fuente de desarrollo profesional tenemos el reto, el compromiso, el deber, de dar una respuesta adecuada a las preguntas que respecto a la normativa de las telecomunicaciones la sociedad nos demanda.

Es en este contexto que debe aquilatarse la importancia de obras como el "Derecho de las Telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información", del profesor Chillón. Una obra de gran solidez académica, como era de esperar ante la estatura intelectual de su autor, y muy completa en su contenido temático pues no sólo presenta el estado actual de esta rama del derecho, sino que plantea claramente los principales retos que enfrenta. Tengo la firme convicción de que esta obra se convertirá en lectura obligatoria, en manual de consulta de todos aquellos profesionales del derecho interesados en el tema, entre los cuales me incluyo.

Constituye un honor para la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana, compartir con el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, el placer de servir de canal para que esta obra del profesor Chillón llegue al público en general, sobre todo al público dominicano, ya que en nuestro país, coherente con su estatus de país tercermundista, aún nos queda mucho camino por recorrer en cuanto a la normativa de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información.

En esta era del conocimiento, en esta sociedad de la información en que las telecomunicaciones y la internet han llegado para quedarse, y han transformado radicalmente la forma en que los humanos nos comunicamos y concebimos el espacio, con la confusión pasajera, que obviamente ello provoca que la obra del profesor Chillón constituye sin lugar a dudas un faro de luz que nos ayudará a llegar a buen puerto.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~151~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO EN PUERTO PLATA, EN FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

Muy buenas tardes a todos.

Señor Francis Vargas, gobernador de la provincia de Puerto Plata.

Señor Tommy Durán, senador de la República, por la provincia de Puerto Plata.

Señor Ramón Ortiz Lizardo, síndico municipal.

Bélgica Núñez, en representación del señor Moisés Pineda, quien es el representante a su vez, en el país, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Cuando estaba entrando esta mañana a inspeccionar el juzgado de paz, y posteriormente me trasladé a inspeccionar la vieja casa que alojaba el tribunal de tierras, y el registro de títulos, y donde ha de funcionar en la próxima semana el tribunal de niños, niñas y adolescentes con sus dos salas, sala penal y sala civil, y al inspeccionar también el palacio de justicia vecino a este, y tener conversaciones diferentes con los jueces, pensé que los países se desarrollan en la medida en que sus comunidades crecen, y realmente el crecimiento que ha exhibido la ciudad de Puerto Plata en los últimos años es una muestra también de crecimiento en nuestro país.

Al inaugurar este edificio de la jurisdicción inmobiliaria en Puerto Plata, estamos dando pasos sustantivos en el proceso de modernización del Poder Judicial, el cual representa un enorme esfuerzo de creatividad, dedicación y aprendizaje.

Felicito a la gente de esta querida ciudad de Puerto Plata por estar integrada al proceso de modernización de la jurisdicción inmobiliaria en la República Dominicana.

Hoy quiero compartir con ustedes un hecho singular y trascendente, de suma importancia para el Poder Judicial dominicano, para la Suprema Corte de Justicia del país, para la jurisdicción inmobiliaria y para la toda la sociedad, como lo es la inauguración de estas nuevas instalaciones de la jurisdicción inmobiliaria de esta ciudad, donde va a funcionar el tribunal de jurisdicción original.

Este edificio ha sido construido por la Suprema Corte de Justicia dentro del marco del programa de modernización de la jurisdicción de tierras, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Es importante destacar que las contrataciones para su ejecución, fueron realizadas mediante proceso de licitación pública internacional, totalmente transparente, aprobada por el Banco Interamericano de Desarrollo, y supervisado por el área de infraestructura del programa de modernización. Todo el equipo, todo el mobiliario, todos los recursos humanos de la jurisdicción inmobiliaria son fruto de concursos públicos y de licitaciones nacionales e internacionales.

El costo total invertido en la obra física y en el mobiliario, ascendió a la suma de veintinueve millones trece mil quinientos cuarenta y seis pesos con setenta y nueve centavos (RD\$29,013,546.79). La firma contratista que ejecutó la obra fue la empresa Desarrollo de Proyectos y Construcciones, C. por A. (DEPROICO), y el supervisor de la misma, fue el ingeniero José Alberto Infante.

El edificio posee una superficie cubierta de 870 M², contando, además, con un parque de estacionamiento con capacidad para 90 vehículos. Está dotado de una infraestructura moderna y

adecuada para el desarrollo de sus funciones, tanto en sus aspectos físicos como inmobiliarios; cuenta con un sistema de energía de emergencia, un generador de 100kw, que permite suplir la totalidad de la carga conectada; posee un sistema de acondicionador de aire central para todo el edificio, así también como un sistema contra incendio, asistido, además, por detectores de humo; está dotado de equipos informáticos que permiten acceder al sistema remoto para el manejo y uso de la información; cuenta también con un sistema de cableado de datos de voz, sobre IP, de de última generación, con capacidad para aplicaciones de video-conferencias.

Como ustedes observan, con este edificio insertamos a Puerto Plata en la tecnología de la información y la comunicación.

Se ha instalado una moderna sala de consulta donde los usuarios podrán ver y consultar las imágenes digitales de los certificados de títulos y de los planos que respaldan los derechos inmobiliarios, dejando atrás el sistema de manoseo de los expedientes, con el deterioro natural que esto producía.

Otro avance significativo que nos permite la tecnología implantada, es que no sólo van a ver las imágenes de los inmuebles registrados en Puerto Plata, sino que podrán ver también desde aquí las imágenes de las otras siete jurisdicciones más importantes del país, como lo son: Santo Domingo, Santiago, La Vega, San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís, Higüey y San Cristóbal.

Estamos entregando el registro de títulos de Puerto Plata, prácticamente descongestionado; restan sólo 200 expedientes por trabajar.

Quiero agradecer particularmente el esfuerzo y acompañamiento de la unidad de apoyo registrado, y al programa de modernización de la jurisdicción de tierras, que durante seis

semanas tuvo a su cargo el proceso de descongestión de más de mil expedientes de registros.

Quiero destacar, de igual manera, que ya se encuentra totalmente descongestionado los registros de títulos de La Vega, San Francisco de Macorís, San Cristóbal y San Pedro de Macorís. Esos avances importantes los estamos realizando para mejorar la atención de los usuarios, pero también conlleva el compromiso de los funcionarios, de mantener, a partir de ahora, los registros al día, para hacer más ágil y eficiente la prestación de los servicios.

No quiero terminar estas palabras sin recitar una anécdota, de la cual tengo varios testigos, como fue el caso de don Antonio Palmero, de Mairení Rivas, de Marisol Florén y de Roberto Saladín, representante dominicano ante el BID.

Cuando en mayo de este año, el entonces presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, Enrique Iglesias, nos recibió en su despacho, en Washington, elogiaba el proyecto de modernización de la jurisdicción de tierras implantado en la República Dominicana, bajo la supervisión, el control y la dirección de la Suprema Corte de Justicia, y uno de los técnicos reunido con nosotros le comentó al doctor Iglesias que Costa Rica necesitaba mejorar las condiciones de sus operaciones y de registros inmobiliarios, y que la comisión del BID le dijo que al único sitio donde podían ir con toda confianza para ver el mejor sistema registral existente en toda América Latina, era a la República Dominicana. Obviamente, eso nos llenó de orgullo, y nuestro pecho se hinchó de henchidos que salimos de ahí de fervor patriótico cuando oímos esas expresiones.

Con este compromiso que la sociedad dominicana ha puesto en manos de la Suprema Corte de Justicia, y el respaldo de todos los jueces al proyecto de PMJT, hoy se corona la ciudad de Puerto Plata con este extraordinario y bellísimo edificio que va a engalanar una vez más la falda de la Loma Isabel de Torres.

Dejamos en manos de las autoridades y de la municipalidad de Puerto Plata, la conservación de este edificio, pero sobre todas las cosas que la belleza de ese edificio no contraste con todavía algunas áreas oscuras que hay en la República Dominicana.

Muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~152~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO EN SAN PEDRO DE MACORÍS, EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

Muy buenas tardes a todos.

Magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Honorable señor gobernador de la provincia.

Honorable señor síndico.

Invitados especiales.

Autoridades civiles y militares.

La región Este ha sido privilegiada por la Suprema Corte de Justicia en el año de la construcción. En la actualidad tenemos la reconstrucción del Palacio de Justicia de Higüey, el Palacio de Justicia de La Romana, la construcción del Juzgado de Paz de El Valle, la construcción del Juzgado de Paz de Sabana de la Mar y esta construcción que inauguramos en el día de hoy está precedida por el edificio que aloja la jurisdicción inmobiliaria de la ciudad de Higüey.

Y esto se manifiesta por la gran preocupación que tenemos en la Suprema Corte de Justicia por la seguridad jurídica derivada de la propiedad inmobiliaria, siempre ha sido una gran preocupación de los hombres y de las mujeres contar con una buena seguridad de su tierra.

Desde hace muchos años, y creo que fue Mars Pime que inmortalizó el Mississipi. Ese Mississipi que ha hecho estragos por un fenómeno natural con apacible nombre de mujer, Katrina, causando los mayores desastres naturales de la humanidad;

cosa rara porque los huracanes y los ciclones normalmente los carpetozos son los que tienen nombres de hombres, no de mujeres, pero Katrina fue la excepción.

Esa región de Mississippi, de Luisiana, New Orleans que fue vendida en apenas 15 millones de dólares por los franceses a Estados Unidos, y que se llama Luisiana, porque su descubridor, Robert Cavalier la bautizó así en honor al Rey Luis XIV de Francia. Y desde esa época esa gran operación, esa gran transacción inmobiliaria, que todavía hoy en día se considera que ha sido la operación inmobiliaria más grande que se ha realizado en toda la historia de la humanidad, y nosotros estamos conciente del valor que tiene la propiedad inmobiliaria, pero también del gran valor que tiene el registro de la propiedad inmobiliaria, pero eso es que iniciamos ya, hace un tiempo, con los auspicios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Con el BID comenzamos hace 4 años este gran proyecto, magnífico proyecto, donde se ha puesto de manifiesto la iniciativa, la creatividad, la dedicación y sobre todas las cosas, el aprendizaje de tantos actores de la jurisdicción de tierras.

Y hoy nos reunimos en esta ciudad de Macorís del mar para dejar inaugurado este magnífico edificio, que tiene un costo de RD\$14,538,837.09, fruto de una licitación pública internacional como todas las construcciones que realiza la Suprema Corte de Justicia, que cuenta con facilidades y con una magnífica infraestructura, comenzando con una planta de energía eléctrica, tan importante en nuestros días, con capacidad de 75kw, que le va a permitir que no se interrumpan los trabajos al carecer de energía eléctrica; con 474 M2 de construcción, con 30 parqueos. Y está dotado de equipos informáticos modernos que permiten acceder al sistema remoto para manejo y uso de la información; por tanto también con un sistema de cableado de datos de voz, sobre un IP, es de última generación, con capacidad para aplicaciones de video-conferencias. Esto va a permitir que desde el registro de títulos y desde el tribunal de tierras de aquí de

San Pedro de Macorís se puedan interconectar en tiempo real a través de video-conferencia, con cualquiera de las oficinas registro de títulos que ya están completamente automatizados en todo el país.

Otro avance significativo que nos permite la tecnología implantada, es que no sólo van a ver las imágenes de los inmuebles registrados en el área de San Pedro de Macorís, sino que podrán ver también desde aquí las imágenes de otras siete jurisdicciones de las más importantes de todo el territorio nacional, como es el caso de Puerto Plata, San Francisco de Macorís, La Vega, el Distrito Nacional y San Cristóbal.

Quiero destacar que el registro de títulos de San Pedro de Macorís se encuentra en gran medida, en la actualidad, descongestionado, y exhortamos a las autoridades de dicho registro a que mantengan con buen ritmo de trabajo, porque una vez que se realizan las operaciones inmobiliarias, los compradores, de manera principal, o los acreedores en caso de los gravámenes, tienen necesidad de su certificado de título, de su duplicado, de su constancia de que el crédito ha sido debidamente inscrito y que ha sido anotado o que por lo menos en el caso de los compradores, contarían con su certificado de título.

Estos importantes avances los estamos realizando para mejorar la atención de los usuarios; la gran preocupación del servicio del sector del Poder Judicial en la actualidad es el acceso a la justicia, por un lado, y también el servicio del Poder Judicial a la ciudadanía. La justicia es un servicio público y como tal debemos de administrarlo y debemos de ofrecérselo a la ciudadanía.

Quiero señalar que la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los ciudadanos son valores fundamentales que requieren de instrumentos adecuados y eficientes que fortalezcan la capacidad del servicio en la jurisdicción inmobiliaria. Todavía, tal como mencionaba el señor síndico, el derecho de

propiedad se mantiene como el más importante de los derechos en una sociedad de libre comercio, en una sociedad sin frontera como la que estamos viviendo, y por eso es el empeño del Poder Judicial de la República de prestarle mayor atención a todo lo que tenga que ver con propiedad inmobiliaria.

El gran aporte de esta Suprema Corte de Justicia ha sido cambiar la óptica del Poder Judicial, instalándolo en la perspectiva de las transformaciones y de los nuevos desafíos pensando en forma diferente. No tengo ninguna duda que estamos conciente que la responsabilidad que tenemos por delante y de la importancia que tiene para nuestro país la consolidación práctica de toda esta reforma. Pero quiero llamar la atención de todos los operadores del sistema inmobiliario, estamos en presencia del nacimiento de una nueva cultura jurídica; la ley de registro inmobiliario cambia completamente la forma de actuar y la forma de pensar de todos nosotros; hay un nuevo molde cultural al cual tenemos que ir poco a poco ajustándonos.

El futuro nos seguirá compartiendo los logros que podemos alcanzar en el esfuerzo común de seguir afianzando el Poder Judicial de la República Dominicana.

Decía en la recién inaugurada sede de la jurisdicción inmobiliaria en Puerto Plata, y voy a repetir la anécdota con el presidente Enrique Iglesias en la ocasión presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, que cuando una misión de Costa Rica le pidió asesoría para mejorar sus condiciones de registros inmobiliarios, les dijeron los técnicos del BID a esa delegación de Costa Rica que visitarán la República Dominicana para que vieran lo que era un modelo a seguir en cuanto a registro inmobiliario, y acabo de recibir la información de que la Alianza Interamericana para el Fortalecimiento de los Derechos de la Propiedad Inmueble, que es una entidad auspiciada por la USAID, le ha abierto un espacio a la República Dominicana dentro de ese importante foro para que participe como exponente de

los logros que tiene la República Dominicana en materia de registro inmobiliario y de toda la jurisdicción inmobiliaria.

Yo creo que esas son las cosas que enorgullecen a todos los dominicanos, que nos hacen sentir realmente orgullosos de pertenecer a una tierra tan combatida, pero tan combatible también como la nuestra.

En este Macorís del mar, como decía Doña Norma Santana, donde comenzó realmente el inicio de la cultura dominicana, nosotros ofrendamos hoy este gran aporte del Poder Judicial. Poder Judicial que nadie, absolutamente nadie ha podido desmentir el reto que lanzó el presidente de la Suprema Corte de Justicia hace unos meses. Busquen tres poderes judiciales de América Latina que estén en mejores condiciones que el de nosotros, busque tres poderes judiciales en toda Iberoamérica que tengan la aceptación de la población como la tiene el Poder Judicial de la República Dominicana. Esto se debe pura y simplemente, al esfuerzo mancomunado de jueces y de demás operadores del sistema del Poder Judicial.

A todos ustedes les agradecemos infinitamente su presencia, y sobre todas las cosas su colaboración en este magnífico proyecto que dejamos inaugurado hoy en San Pedro de Macorís.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~153~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA EN SANTIAGO, EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

Muy buenas noches a todos.

Señores miembros de la mesa de honor.

Honorables magistrados aquí presentes.

Invitados especiales.

Municipes de Santiago.

Damas y caballeros.

Cuando a alguien se le ocurrió que formara parte del pensum de la carrera de la educación secundaria, incluir el latín, no pensó que en un pueblecito del país, San José de Ocoa, había que impartir la enseñanza del latín, y lo único que aprendí yo de mi maestra de latín, que no sé si realmente se pronuncia o no se pronuncia así, pero eso fue lo que me enseñó, y decía que se pronunciaba así, era "rigatum terra cum aqua", que según ella la traducción es "regamos la tierra con agua", y parece que fue profética mi profesora de latín, porque hemos regado con bastante agua la tierra de hoy, de Santiago.

Deseo comenzar estas palabras con el agradecimiento a todos ustedes por acompañarnos en un momento tan especial para el desarrollo económico y la seguridad jurídica del país. Sin duda, este será un día memorable para Santiago y para toda la región, porque se hace un acto de justicia al incorporar la modernización de la jurisdicción inmobiliaria al desarrollo regional. La modernización debe ser una política clave del Estado, tanto para la legitimidad de la democracia y las instituciones

públicas, como para la competitividad de nuestra economía y la calidad de vida de nuestras gentes; un puñado de ideas y globos que compartiré con todos ustedes, son líneas que guardan estrecha relación con nuestros mejores anhelos, los que fueron impulsados por la energía que sólo se obtiene de los entendimientos colectivos.

El Estado de derecho es un compromiso irrenunciable para el pleno funcionamiento de la justicia, y aquí debo subrayarle el contenido que conlleva nuestra labor, para que desde esta noble edificación sea propagado en toda su resonancia y llegue sin subjetividades al pueblo.

Nos estamos forjando en una acción cotidiana. Y no con el sólo acto de creación institucional, el camino es largo y desconocido en parte. Los problemas en la construcción material nos absorben, y por ello es preciso luchar contra los autos de fe y las verdades reveladas que desde una superstición antojadiza nos impiden arribar a la verdadera necesidad del hombre de justicia, del justiciable en nuestra sociedad.

Es voluntad de la Suprema Corte de Justicia desplegar en todos los sentidos, la conciencia de una irrenunciable vocación por hacer las cosas que corresponden hacer; y aquí debo destacar que no sin tropiezos estamos avanzando en nuestra marcha, más allá del coro de inconformitas que siguen atados a los viejos métodos. Continuamos empeñados en transparentar todos nuestros actos, concientes de que toda construcción noble, duradera, tiene un camino sembrado de escollos, pero en virtud de esa determinación es que ponemos nuestro mayor celo en extremar al máximo el margen de errores. Ya lo dijo Goethe, al afirmar, y cito: "El único hombre que no se equivoca es el que nunca hace nada", termina la cita.

Y descuidar por un minuto el día a día, el duro trajinar de la compleja agenda que nos corresponde por encomienda, que nutre, pero que también desgasta, tenemos nuestra vista pues-

ta en el futuro, que no es otro que el diseño de una geografía tangible de la realidad, cuya incumbencia jamás deberá ser atendida por presiones de una coyuntura mediatizada, que a fuerza de su propia imposición, no deja de ser irreal.

Apostamos a un ajustado plano de organización social, a fin de que prevalezcan las instituciones por sobre los hombres; ese fue el espíritu de nuestros próceres en el esfuerzo y la conciencia de emprender la enorme tarea de fundar los institutos de nuestra República. Reglas claras y asumir los desafíos es nuestro deseo. El camino que hemos recorrido nos permite afirmar que la verdadera comprensión de las huellas que estamos transitando, más allá de las diferencias que hay desde el intento, será de un beneficio indudable para toda nuestra sociedad.

Cuando nos hemos enfrentado al desafío de desatar el cambio, apelamos al análisis sereno e imperturbable de los hechos; no actuamos sin reflexión, somos conscientes que siempre existirán aquellos que sólo se ven sensibilizados cuando ven su propio drama. Aún así, y sin dejar de valorar la cuantía y origen de las oposiciones, así como también de poner en justo término la magnitud y alcance de nuestras ideas, aspiramos a lograr la articulación de una nueva arquitectura judicial, más rigurosa y eficiente, mejor planificada y ajustada en relación a la visión más exacta que podemos tener de nuestra labor: servirle a la comunidad.

El gran aporte de esta Suprema Corte de Justicia ha sido cambiar la óptica del Poder Judicial, instalando en la perspectiva de las transformaciones y de los nuevos desafíos, pensando en forma diferente, creando el futuro.

Vivimos en una sociedad muy atenta a la justicia como institución, que a pesar de los reclamos, es posible afirmar que de ningún otro vínculo público, la ciudadanía espera tanto. La independencia del Poder Judicial es uno de los pilares básicos de nuestra sociedad y del Estado de derecho, lo que no signi-

fica que sea inmune al escrutinio popular y a las críticas, pero con humildad no debemos dejarnos condicionar por ellas, tal como lo expresó Thomas de Kempis, en su libro "La Imitación de Cristo", y cito: "No te preocupes por saber quién está a tu favor o contra ti, sólo debes buscar y procurar que Dios esté contigo en todas tus acciones; no depende tu paz de la boca de los hombres, no será distinto de lo que eres porque ellos interpreten bien o mal tus acciones", termina la cita.

Estamos plenamente convencidos de que se requiere de cambios trascendentales, con el fin de agilizar la administración de justicia; realizar cambios profundos no es fácil, con frecuencia encontramos resistencia, a veces por falta de voluntad, por desconocimiento o simplemente por temor al cambio, pero ello no puede ser obstáculo para que podamos construir un sistema de justicia independiente, soportado en valores éticos, con profesionalidad, imparcialidad, espíritu de servicio, rectitud, sobriedad y respeto a la institucionalidad.

La independencia del Poder Judicial y su pleno ejercicio, es el presupuesto sustantivo que resume estos conceptos; impartir justicia de manera equitativa y desde la factibilidad humana, significa que alguien gane y que alguien pierda; que se apliquen sanciones o absoluciones; en definitiva, que las decisiones no conformen a todos. En nuestro caso, aún debiendo asumir el riesgo, siempre hemos tenido nuestra absoluta libertad e independencia. Del fortalecimiento del Poder Judicial dependen, en gran medida, la estabilidad, la tranquilidad y la confianza en nuestra sociedad, que demanda mayor eficiencia, honestidad y transparencia de todos los servidores públicos y de todos los servidores privados. Los cambios políticos y económicos que nos tocan vivir, tanto en nuestro país, como en el mundo, están pervertidos en una espectacularidad que nos lleva a convivir con extraordinarios, con aquellos que no imaginábamos presenciar bajo circunstancias sobre las que es preciso tomar decisiones en momentos cuya singularidad nos conmina a ejercer el paso

de la prudencia. Así y todo, más allá del vértigo, tampoco es posible dejar de lado nuestras ideas y proyectos, muchos de los que se encuentran en plena y total ejecución, como es el caso específico del programa de modernización de la jurisdicción de tierras, que conlleva, entre otras cosas, la inauguración de este moderno edificio.

El desarrollo de una infraestructura adecuada para la jurisdicción inmobiliaria, nos enfrentó con la necesidad de reformular nuevas medidas en las jurisdicciones más importantes, acordadas durante la primera fase del proyecto de modernización; tomamos la decisión política de remodelar y construir edificios adecuados, con un perfil funcional que permita un mayor rendimiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Los proyectos de Santo Domingo, Santiago, La Vega, Puerto Plata, Higüey, San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís y San Cristóbal, son un claro reflejo de estas expresiones. Significa un verdadero desafío que por su envergadura nos permitirá solucionar de manera convincente las cuestiones de funcionamiento que hoy nos aquejan. No puedo negar que el acontecimiento de la inauguración del edificio de Santiago me colma de satisfacción, porque su verdadero significado indica que este avance es un logro de nuestra política judicial; más allá de esta perspectiva, redundará en un beneficio extenso para los usuarios, la comunidad jurídica, y en definitiva, para toda la sociedad.

Felicitemos a la gente de esta querida ciudad de Santiago, por convertirse en pionera de la modernización de la jurisdicción inmobiliaria en la República Dominicana. Esta magnífica obra tiene dos razones de ser: una, es darle a los ciudadanos de Santiago y la región del Cibao las facilidades que se necesitan para que puedan acceder a los servicios de calidad, a que la impartición de justicia se dé en situaciones de comodidad y de dignidad; pero también, por otro lado, demos reconocimiento al trabajo y a los resultados que la Suprema Corte de Justicia y la jurisdicción inmobiliaria vienen sosteniendo en esta región del país.

Tenemos un país que debemos fortalecer desde el punto de vista regional, para poder explotar adecuadamente sus potencialidades, y mejorar la inversión de los recursos. En ese sentido, en la jurisdicción inmobiliaria estamos acompañando este proceso, descentralizando la administración de justicia, como una forma de contribuir al desarrollo armónico y sostenido de todas las regiones del país.

Como hemos expresado en oportunidades anteriores, toda obra de construcción requiere de innumerables esfuerzos para concretarse, y en este contexto nos enorgullece, particularmente, que los trabajos realizados para otorgar un soporte físico del primer nivel a la jurisdicción inmobiliaria de Santiago, se vean cristalizados en este nuevo edificio, construido por la Suprema Corte de Justicia, con recursos propios y en el marco del programa de modernización de la jurisdicción de tierras, mediante el proceso de licitación pública internacional aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, organismo que financia este proyecto. Se construyeron 2,991 metros cuadrados de infraestructura moderna, adecuada para un eficiente desarrollo de las funciones inmobiliarias; cuenta con un estacionamiento con capacidad para 60 vehículos y con un sistema de energía de emergencia soportado por un generador de 350 kilos, que permite suplir la totalidad de la carga conectada; las áreas interiores se encuentran totalmente climatizadas de acondicionadores de aire y posee un sistema contra incendio auditivo, y por el censor de humo; está dotado de equipos informáticos modernos que permiten acceder al sistema remoto para el manejo y uso de la información; tiene instalado un sistema de cableado de voz de dato y voz y video de última generación, con capacidad para aplicaciones de video-conferencias.

En la moderna sala de consulta, que se encuentra digitalizada, los usuarios podrán ver las imágenes digitales de los certificados de títulos y de los planos que respaldan los derechos inmobiliarios. Otro avance significativo que nos permite la tecnología

implantada, es que no sólo van a ver las imágenes de los inmuebles registrados en el área de Santiago, sino que podrán, también, desde aquí, ver las imágenes de otras 7 jurisdicciones ya incorporadas al sistema, como lo son: Santo Domingo, La Vega, Puerto Plata, Higüey, San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís y San Cristóbal. Si bien es cierto, como he expresado en otras ocasiones, que los edificios no lo son todo; que lo que importa es la vocación de servicio, el ser humano en la práctica al servicio público; que debe de estar capacitado y debe tener esa vocación; ese interés ante todo de servir a la comunidad; no es menos cierto que ejercer ese servicio y esa vocación en condiciones más dignas y cómodas, ayuda a mejorar el servicio y la atención del usuario.

Quienes habitan estos edificios, cambian su forma de ser, de actuar y de superarse, deciden prepararse mejor, dejan la rutina, dejan la vieja práctica para incorporarse a la modernidad y hacer un cambio en su mentalidad, en su entusiasmo para servir mejor. A todos nos pasa, cuando tenemos una casa mejor, aspiramos a ser mejores, también. Y si bien, eso no es todo, ayuda mucho a la transformación de nuestras instituciones. Por eso estamos aquí para que hoy, que entregamos este edificio, podamos trabajar en un ambiente de respeto mutuo, con una visión muy clara de lo que se necesita para brindar mejor el servicio en una nueva cultura de atención al usuario.

A pesar de la crisis y los avatares que la economía nos ha dispensado, hemos logrado en estos últimos tres años, construir más de 21 mil metros cuadrados de edificio para la jurisdicción inmobiliaria, con el único objeto que anima nuestro proyecto edilicio, el de hacer más eficiente nuestro servicio de justicia.

La comunidad nos observa, y nos indica que la huella a transitar es aquella que otorgue este beneficio ampliamente esperado, y por el cual trabajamos sin descanso en esta delicada función. La comisión a las leyes, el respeto por ellas y el celo por el interés

público, principios rectores que abordan estas palabras, que no pretenden calcular el tamaño de nuestros males, sino por el contrario, alcanzar decididamente esa alternativa que nos permita disponer definitivamente de una mejor justicia para el pueblo dominicano.

Finalmente, podemos afirmar con el modesto orgullo que nos otorga el desempeño de nuestras funciones, que más allá de cualquier obstáculo, intentamos, por sobre todas las cosas, seguir los pasos de una vertiginosa y tantas veces inaprensible realidad, y cuando nos es posible obrar por delante de ella, con el único objeto de lograr anticipar un futuro que nos abarque a todos, nos incluya y nos permita declarar que estamos en la justa posesión de todos nuestros derechos.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~154~

DISCURSOS PRONUNCIADOS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN LA INAUGURACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE EL VALLE Y SABANA DE LA MAR, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

EL VALLE

Quiero agradecer las sabias palabras de nuestro padre, pero quiero agradecer también la presencia de tanta gente que representa a la comunidad. Y un hecho que llama la atención es que a nivel de jueces se encuentran presentes prácticamente representaciones de todos los departamentos (El Seibo, Hato Mayor y San Pedro de Macorís).

La presencia de nuestro querido senador Juan Morales, del procurador fiscal del distrito judicial de Hato Mayor, magistrado Santana; las autoridades del ministerio público, fiscalizador de este municipio, el síndico municipal y las representaciones de los magistrados jueces, dan realmente un mayor sentido a este acto.

Quiero hacer un señalamiento muy particular de una persona, de Don Gumersindo, quien desde un principio manifestó su intención, su voluntad de hacer el aporte del terreno para que se construyera este edificio.

Normalmente las obras de los hombres, los frutos, no los vemos cosechar; muchas veces las comenzamos y no las terminamos. El hombre más grande que ha dado la humanidad, Jesucristo, no vio terminada su gran obra: esa Iglesia construida durante tanto tiempo, con base tan sólida. Y eso ocurrió con una persona que puso todo su empeño para que se construyera este local.

Es el caso de don Rómulo Medina, quien no vio la culminación de esta magnífica obra.

Todo el esfuerzo que se ha hecho desde la presidencia de la Suprema Corte de Justicia no hubiese sido posible si no se contara con el respaldo de sus compañeros; es un tribunal colegiado donde las decisiones se toman por votación, por la mayoría de votos, y siempre he respaldado las decisiones de la Suprema, y este es un ejemplo.

Y quiero llamar la atención de que no tenemos precedentes de que en una misma provincia hayamos inaugurado al mismo tiempo y el mismo día, dos juzgados de paz o dos tribunales, y le ha correspondido a la provincia de Hato Mayor que simultáneamente inauguraremos dos edificaciones prácticamente iguales.

El hecho de que tengamos casa nueva, casa sin goteras, casa que no tenemos, como decía nuestro querido síndico, de no estar recurriendo a las ollas para coger las goteras, eso no significa necesariamente que haya mejor justicia. La buena justicia no depende del local donde se aloja, se puede administrar buena justicia en un rancho y muy mala justicia en un palacio.

Nosotros aspiramos a que la calidad de la justicia vaya en consonancia con la calidad de la obra que nosotros entregamos. Realmente la ciudadanía tiene sed de justicia. Hay muchas inconductas de todos los hombres, de todas las mujeres, que ameritan en muchos casos sanciones, y esperamos que en esta ocasión mejoren las condiciones.

Cuando se concibió la idea de construir este juzgado de paz, surgió la inquietud de por qué no se hacía una obra que contribuyera no solamente con la administración de justicia del municipio, sino que por qué también no hacemos algo más que contribuya con la educación del pueblo. Hoy en día no hay buena justicia, no hay buenos ciudadanos, no hay buenos hombres, buenas mujeres si no tenemos buena educación, pero para que

haya buena educación se necesita tener acceso a los libros, tener buena bibliografía.

Y por eso fue que decidimos que al mismo tiempo de cubrirse una especie de palacio de justicia, que en la segunda planta hubiese una especie de palacio de biblioteca, que se alojara una biblioteca municipal para que todos los habitantes de El Valle puedan tener acceso a ella.

Esta obra estuvo a cargo del ingeniero Pablo Félix Mesa, fruto de un concurso con el CODIA, como todas las obras que construye la Suprema Corte de Justicia. Su monto fue de RD\$3,658,352.37.

Nosotros nos sentimos sumamente satisfechos, contentos de poner a disposición de la comunidad esta magnífica obra.

A mi derecha está una adoptada de la región, la Magistrada Enilda Reyes Pérez, colaboradora incansable y acompañante impenitente del presidente de la Suprema, cuando de la región Este se trata. Toda la región ha conseguido mucho, gracias a ella, que si no nació en la región, piensa más que muchos de los nacidos en la región.

Y nosotros queremos realmente dar las gracias a la comunidad por darnos la oportunidad de ofrecerle este juzgado de paz y esta biblioteca.

Ahora corresponde a ustedes cuidarlo, velar por su preservación, porque no se deteriore, porque no se maltrate, es una obra de la comunidad, es una obra de nosotros. Pero sobre todas las cosas debe vigilar la ciudadanía a los administradores de justicia para que cuando hagan las cosas buenas los aplaudan, pero cuando hagan las cosas malas los recriminen.

Quiero hacerle entrega de las llaves de la biblioteca al honorable síndico, como una forma material de poner ya a disposición del ayuntamiento todas las instalaciones relativas a la biblioteca. Nosotros a partir de este momento nos desentendemos en gran

medida de esta obra, no sin antes manifestarles la voluntad de la Suprema Corte de Justicia de donarle a la biblioteca todos los libros que tenga disponible en su almacén y los que en lo sucesivo puedan editarse para que la comunidad tenga acceso a esos textos.

Muchas gracias.

SABANA DE LA MAR

Yo creo que la provincia completa, pero de manera muy específica las comunidades de El Valle y Sabana de la Mar, deben sentirse muy contentas porque en actos de esta naturaleza no es frecuente que conjuguen las calidades de sus máximas autoridades legislativas, como lo es el caso del senador Juan Morales, por un lado, y del diputado Santiago Vilorio por el otro, quienes se han desplazado de la común cabecera para estar presentes en un acto de esta naturaleza.

Eso habla muy bien de estos dos legisladores con respecto al compromiso asumido con su comunidad, pero también de ambas comunidades, en este caso específicamente de aquí de Sabana de la Mar, donde nos encontramos reunidos en compañía de tantos jueces capaces.

Y recuerdo que cuando el síndico aquí presente nos hizo la oferta casi de manera inquisitoria de que aceptáramos la donación de un solar, porque las condiciones en que se estaba administrando justicia, eran muy precarias, muy malas, prácticamente no pusimos en duda esa construcción, y cuando vinimos, recuerdo que compartimos con él bastante y estuvo sumamente preocupado porque esta obra se llevara a cabo.

Aquí tenemos una magnífica obra. El ingeniero contratista, que por suerte la oratoria no fue su fuerte porque realmente nos dejó entusiasmados con sus palabras, y yo le tomo sus palabras, en el sentido de que la Suprema Corte de Justicia todas las obras

que construye lo hace en coordinación con el CODIA, conforme a las reglamentaciones del CODIA, que lo hace por sorteo, por concurso, y nos indica a nosotros quiénes han resultado ganadores, porque creemos realmente en la transparencia, y uno como responsable de la administración y el manejo económico de la institución, donde el Pleno de la Suprema Corte de Justicia ha delegado en su presidente con una confianza ciega todo el manejo de lo que es recurso económico, se siente sumamente complacido cuando personas como el ingeniero se manifiestan en el sentido de que los funcionarios y empleados del Departamento de Ingeniería y Supervisión han manifestado una buena conducta, en un país donde tenemos tantas costumbres de no hacer nada si no es a cambio de soborno, si no es a cambio de algún tipo de dádivas.

Si ustedes ven la obra, y yo creo que es un reconocimiento que hay que darle al ingeniero, yo soy sumamente exigente, yo superviso personalmente las construcciones que se hacen, no me llevo de lo que me dicen, sino que yo voy, y cuando veo un empañete que no me gusta lo mando a quitar o una pared está torcida la mando a tumbar. Y observen la terminación de esa pared, o sea lo bien terminada que está la construcción.

Al igual que hace apenas unos minutos en El Valle, también vamos a poner a disposición de la comunidad un local para la biblioteca.

Yo creo de manera ciega que las bibliotecas municipales desempeñan un papel extraordinario, al igual que en el pasado.

En los municipios había dos instituciones que por lo menos en la generación mía sirvieron de grandes aportes, que eran las bandas de música y las bibliotecas municipales. Formaban unas en la música, en el arte, y las otras formaban en su base intelectual.

Ya hoy en día en esta sociedad de conocimientos sin educación no hay desarrollo. La presidenta del ayuntamiento, que es una

excelente profesora, sabe de lo que hablo. No hay posibilidad de que el país alcance el grado de desarrollo deseado si no educamos al pueblo, a la gente. Y para educar al pueblo y a la gente tenemos que comenzar educando a nuestros jóvenes, a nuestros adolescentes, a nuestros niños.

Por eso es que se propuso en el Pleno que conjuntamente con esta edificación se construyera un local para la biblioteca, que era una forma de devolver a la comunidad lo que la comunidad nos había dado con respecto del solar.

Desde el principio, nosotros hemos entendido que la justicia tiene el brazo del ministerio público y el brazo de los jueces, y le hemos dado el tratamiento igualitario al ministerio público y a los jueces. La misma calidad del despacho que tiene el juez, esa misma calidad de despacho la tiene el ministerio público. Lo hemos hecho todo en igualdad de condiciones, porque creemos realmente que de la misma manera que la educación es fundamental para el desarrollo de los pueblos, el pueblo que no tenga una justicia confiable es un pueblo que está destinado al fracaso.

Y debo darles este dato, yo que viajo tanto al exterior, no tanto como lo hace el Presidente de la República, pero viajo, les puedo dar fe y testimonio que de todos los poderes judiciales de América Latina, el Poder Judicial dominicano se encuentra a la vanguardia en confianza, en credibilidad y en modernidad con respecto a los demás.

El nivel de aceptación del Poder Judicial en el país, en relación con los países del área, nos dice que realmente nosotros hemos mejorado considerablemente. Y no es una labor individual, es una labor en equipo. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia, los 16 jueces de la Suprema Corte se encuentran comprometidos con este proceso. Pero no solamente nosotros, los 578 jueces que se encuentran diseminados en todo el país tienen ese mismo compromiso.

Y hoy como nunca, le decía al senador Morales y al diputado Vilorio, los poderes públicos gozan de una confianza recíproca y de un respeto mutuo. No hay los enfrentamientos del pasado, ha habido en la mayoría de los casos alianza de carácter estratégico con el Congreso Nacional y fruto de eso ha salido la República fortalecida.

Yo quiero felicitar a la comunidad de Sabana de la Mar por haberle dado la oportunidad a la Suprema Corte de Justicia de participar en esta obra, pero esta obra es de ustedes. No sé cuándo yo volveré por aquí, no sé cuándo volverá doña Enilda, que también es nuestra eterna acompañante en el Este. No estaremos constantemente vigilando ni la conducta de los jueces ni el quehacer de los empleados. No podemos sino a distancia velar por la conservación de este edificio.

Decía en El Valle y lo repito ahora, que el hecho de que tengamos una casa nueva no significa necesariamente una justicia mejor, pero aspiramos a que la justicia sea cada día mejor. Siempre tenemos esa gran capacidad de hacer las cosas bien hechas.

Quiero poner en manos de la presidenta del ayuntamiento las llaves relativas al local donde ha de alojarse la Biblioteca Municipal. Las bibliotecas no las hacen los locales, sino el contenido, como tampoco las iglesias las hacen los edificios, sino los hombres y las mujeres y las propias comunidades. Entregamos el local y ustedes se encargan de la biblioteca, estaremos dispuestos a seguir colaborando con el ayuntamiento. Vamos a hacer un inventario que hemos publicado y que esté a disposición, como un aporte de la Suprema Corte de Justicia a la biblioteca de Sabana de la Mar.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~155~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA JURAMENTACIÓN DE LA QUINTA GRADUACIÓN DE EGRESADOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

Señores muy buenos días a todos.

Señores miembros del consejo directivo y la Escuela Nacional de la Judicatura, quienes presiden la mesa de honor.

Honorables magistrados jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Magistrados del orden judicial de todo el país

Honorable magistrado procurador general de la República y demás funcionarios civiles y militares.

Con gran satisfacción y orgullo asistimos en el día de hoy a la 5ta. graduación de egresados del Programa de Formación de Aspirantes. Y celebramos en esta oportunidad el ingreso al sistema de administración de justicia dominicana de 61 hombres y mujeres, que luego de agotar de una forma rigurosa, pero con muchos éxitos, todo el programa de estudio, a base de un esfuerzo y de una gran capacidad, se han ganado el derecho a ser parte del Poder Judicial de la República.

Principalmente en el caso de los jueces de paz, los más humildes de nuestra pirámide judicial, sin embargo, desde ellos hasta los más encumbrados jueces de la Suprema Corte de Justicia, todas sus sentencias las encabezan de la misma manera: "En nombre de la República". Ustedes, jueces de paz administrarán justicia en nombre de la República. ¡Qué gran responsabilidad! ¡Qué gran compromiso! pero ¡qué orgullo tan grande! poder hacerlo.

Lo mismo podemos decir de los defensores públicos, aquellos que no son ya auxiliares de la justicia, aquellos que su filosofía de trabajo, su existencia misma es la defender a los imputados; aquellos imputados icuántas veces se han quedado en estado de indefensión! por una mala defensa, una defensa defectuosa, ¡qué buen papel le ha reservado la historia dominicana a ustedes.

Y ¿qué podemos decir de los investigadores judiciales? Innovación en el sistema de justicia en la República Dominicana, auxiliares de la justicia, auxiliares de los jueces en la búsqueda de la correcta aplicación, no tan sólo de la ley, sino del derecho y de la justicia.

Y esos trabajadores sociales, ese equipo conductual que ha de conducir a los jueces y al ministerio público a la búsqueda de la verdad, es un trabajo excelente.

Fruto de la conjugación de voluntades de la Suprema Corte de Justicia y de la Escuela Nacional de la Judicatura, estamos entregando hoy a la sociedad dominicana 10 aspirantes a juez de paz, 41 aspirantes a defensores públicos, 5 aspirantes a investigadores judiciales y 5 aspirantes a trabajadores sociales.

Y por qué aspirantes si ya son en sus respectivas funciones titulares de sus derechos? Porque hasta que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia no proceda a su designación siguen siendo aspirantes.

Pero en el caso específico de ustedes tengan la completa y absoluta seguridad de que lo que haría el Pleno de nuestro máximo tribunal de justicia, prácticamente sería validar, como lo va a ser, esos títulos que obtuvieron.

Muchos de ustedes quizás reconozcan que en el caso específico de los aspirantes a jueces de paz del país, tan pronto se evalúan, tan pronto terminan su programa de formación en la escuela, inmediatamente pasan a formar parte de la estructura judicial de la República como jueces de paz. No se ha registrado en

ningún país de Iberoamérica un proceso de un crecimiento tan rápido de ascensos y promociones de los jueces de paz, como el que se ha dado en la República Dominicana, donde ya jueces egresados de la escuela en apenas un par de años forman parte hoy de los tribunales colegiados de primera instancia.

Vivimos en un mundo marcado por la injusticia; esta situación se padece con mayor intensidad en un país como el nuestro, con instituciones aún débiles y muchas limitaciones que desgraciadamente llevan a que los principios sean vulnerados, violados con una frecuencia poco deseada y nada conveniente a los ciudadanos, ávidos de sentirse protegidos y saber que la verdad impera en los procesos de administración de justicia.

Todo servidor de justicia debe desempeñar sus funciones ape- gados a valores éticos que hagan de su quehacer un ejemplo de conducta para la vida ciudadana. En ese sentido la cum- bre judicial iberoamericana que ha de celebrarse en junio del próximo año en nuestro país, está promoviendo la creación de un código de ética del juez iberoamericano en aquellos países donde todavía no existe.

La adopción de un código de ética implica un mensaje que los mismos poderes judiciales envían a la sociedad, reconociendo la inquietud que provoca esa débil legitimidad y el empeño en asumir voluntariamente un compromiso fuerte por la existencia en la prestación del servicio en la justicia.

Le decía esta mañana a varios grupos de aspirantes a juez de paz, a defensores públicos, que principalmente el juez no so- lamente debe respetar, ni encaminarse de conformidad con los principios éticos, porque no es verdad que el juez tiene una vida pública y una vida privada, eso es falso; el juez tiene una sola vida, lo que haga en su vida privada, necesariamente ha de reflejarse en su vida pública. No podemos estar jugando a la doble moral. Pero conjuntamente con el respeto a esos principios éticos, les aconsejo que deben enarbolar como una

bandera la humildad; porque sean prepotentes y arrogantes no van a ser mejor juez; para meter miedo están los perros, los jueces no están para meter miedo, sino para inspirar el respeto. La arrogancia, la prepotencia y la altanería son vicios propios de los imbéciles, o sea, que tengan presente esas cualidades de principios éticos y la humildad que debe exhibir el juez.

Deseamos luchar porque esa debilidad legítima desaparezca de los escenarios judiciales, ya que es perentorio que la ciudadanía recupere la confianza en la judicatura.

Cicerón, en unos de sus escritos filosóficos titulados sobre los deberes, afirma que la base de la justicia es la confianza mutua. A medida en que se fortalecen nuestras instituciones de justicia, mayor solidez y armonía presentará la convivencia en nuestro país, pues los ciudadanos se sentirán protegidos, seguros de que sus derechos no serán violados, y con la esperanza de que los procesos judiciales serán manejados con estricto apego a la ley.

En lo que respecta a la administración de justicia, en el país no habrá mejoría en el ánimo de la sociedad mientras nuestros conciudadanos no perciban que nuestras instituciones se fortalecen, y que pueden confiar en la probidad y la confianza, tanto de quienes las dirigen como de todos sus integrantes. Sólo así podemos ir avanzando por el sendero de la equidad de los asuntos judiciales.

Un Poder Judicial sólido, probo y eficiente tiene, incluso, impacto en el área económica de la Nación a la hora de atraer capitales foráneos; pues los inversionistas extranjeros se sentirán más confiados al momento de dirimir en nuestros tribunales cualquier diferencia o controversia que pudiera ocurrir en el curso de sus actividades productivas en el territorio nacional.

Es en razón de esa combinación de elementos que debemos velar siempre por la transparencia y eficiencia de nuestro Poder Judicial y hacerlo plenamente confiable tanto a nuestros conciudadanos como a la comunidad internacional.

El ideal a alcanzar es que podamos gritar a los cuatro vientos que en nuestro país el Poder Judicial actúa de conformidad con la ley y la verdad; para lograr esto, además, se requiere contar con un componente de vital importancia, que no es otro que la capacitación, esto es primordial, en particular en los tiempos que corren, donde la información y el conocimiento se generan y transmiten a velocidades vertiginosas, es indispensable que quienes laboren en la justicia dominicana cuenten con una sólida formación académica y una actualización continua.

Tiene que existir entonces en el servidor judicial una combinación ideal de condiciones morales y éticas que le hagan actuar de forma intachable, y de conocimientos que le permitan manejar de forma idónea los casos que se le presenten. Es por ello que la Escuela Nacional de la Judicatura viene desarrollando diversos programas de capacitación como forma de dotar de conocimientos y las herramientas actualizadas a quienes acuden a ella.

De dicha sala han salido 5 graduaciones, hasta este momento un nutrido grupo de 164 hombres y mujeres con la debida preparación para desarrollar una labor digna en la judicatura dominicana, desglosado de la manera siguiente: En esta promoción hemos graduado 52 jueces de paz, 7 defensores públicos de niños, niñas y adolescentes; 35 defensores públicos; 2 trabajadores sociales, y 7 investigadores judiciales.

Con esta promoción de hoy completamos un número de 164 egresados. Esto nos llena de orgullo, pero sobre todas las cosas de mucha esperanza en tener un país y un Poder Judicial cada día mejor.

Orgullo por constatar que el arduo, aunque gratificante camino que han venido recorriendo en la Escuela Nacional de la Judicatura, desde sus inicios está dando los frutos esperados, y esperanza por saber que cada graduado en esta escuela tiene en sus manos todo cuanto necesita para irse renovando, me-

jorando y fortaleciendo con sus conocimientos y actuaciones nuestro Poder Judicial.

El rostro de ustedes, graduandos, refleja el entusiasmo de estar participando en el acto de cierre de un capítulo en el acto de su formación académica, y a la vez del entusiasmo que representa el reto de iniciar una nueva etapa en su vida, al ser parte del Poder Judicial dominicano.

El júbilo que hoy manifiestan tiene que tener muy presente en todo momento la responsabilidad que contraen ustedes ante la sociedad con la nueva función que van a desempeñar, y por ser públicas sus actuaciones esa responsabilidad implica un compromiso que se traduce en actuar con integridad judicial, apegados a la ley y a la verdad y cumplir a cabalidad el juramento que hacemos a aceptar la misión.

En este momento, el regocijo para ustedes es concederle a la Patria en sus cuatro puntos cardinales que el Poder Judicial descansa en manos cada vez más competentes y honestas, porque esta sociedad a la que van ustedes a servir en sus nuevas funciones, está ávida de justicia, y que prevalezca la verdad.

Por último, gracias a todos por el apoyo al Poder Judicial, en especial el reconocimiento de la Suprema Corte de Justicia a la Escuela Nacional de la Judicatura por su contribución al engrandecimiento de la justicia dominicana, con su programa de capacitación y educación continua.

Felicidades a todos los graduandos, y éxitos en el nuevo camino que hoy empiezan a recorrer.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~156~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN SALCEDO, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

Muy buenos días a todos.

No vengo a pronunciar un discurso, ni tampoco a dictar una charla, solamente vengo a decir algunas palabras de reflexión.

La Suprema Corte de Justicia no ha permanecido ajena a los homenajes que en diferentes ocasiones se le han tributado a las hermanas Mirabal. Hace un par de años dedicamos a su memoria un calendario ilustrado con los pensamientos escritos por nuestra historiadora Mu-Kieng Sang Beng.

Cuando venía hacia acá, en un programa de radio escuché una anécdota que en diferentes ocasiones se le han atribuido a diferentes personas; pero en esta ocasión se le atribuye a una conversación entre Bill Clinton y su esposa Hillary, cuando van en el carro presidencial por una calle y ven a un pintor de brocha gorda que está pintando un edificio, Hillary le comenta al ver al hombre y le dice a su esposo: "ese pintor fue mi novio", y él le dice: "si te hubieses casado con él hoy fueses la esposa del pintor", y ella le dice: "No, si me hubiese casado con él, él hubiese sido el presidente de la República".

La moraleja está en que icuánta falta nos hacen las mujeres al lado de nosotros!

Señores la Patria se viste de mujer porque ella es mujer; porque solamente la Patria es capaz de parir hombres y mujeres que elevan su voz de protesta y a veces sus armas para defenderla de la injusticia; nuestra Patria siempre se ha vestido de verde esperanza, de esa esperanza y de ese verde que solamente se

ve en nuestros campos en tiempos de primavera. Y ese verde es con la esperanza de esperar poder ofrecerles siempre a sus hijos tiempos mejores.

Pero un 25 de noviembre del año 1960 nuestra Patria se vistió con un largo traje negro, simbolizando el luto y el dolor que sufría con la muerte de tres amadas hijas. A partir de entonces, cada 25 de noviembre descuelga del armario de la historia ese traje negro para que recordemos el sacrificio de Patria, Minerva y María Teresa.

Y ¿por qué tres? Por la trilogía. El calvario se compone de tres elementos; el trípode que soporta una cámara donde se retratan los mejores momentos de uno, lo constituyen tres elementos: la fe, la esperanza y la caridad son tres elementos, pero sobre todas las cosas el escudo de la República se encabeza con tres elementos, simbolizando tres nombres: Dios, Patria y Libertad.

Ha sido consignado como un valor universal la dignidad humana, y la violencia contra la mujer es un abuso a la dignidad humana; la violencia de que fueron víctimas las hermanas Mirabal se proyecta en el tiempo como la expresión más acabada del abuso de la dignidad humana; es la razón por la cual la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en honor a su memoria, pero con ellas a todas las mujeres del mundo, dedica el 25 de noviembre de cada año a luchar por la eliminación de la violencia contra la mujer.

La violencia que permea todas nuestras capas sociales adquiere una dimensión particular cuando se ejerce contra la mujer; es la denominada violencia de género, pues al mismo tiempo que se estremecen los cimientos mismos de la sociedad, se estremecen los cimientos de la propia familia. A pesar de los anti-valores que felizmente aún son incipientes en la República Dominicana, que se expresan a través de diferentes vías, como los proclamados en una pretendida libertad sexual que persigue conducir a un llamado sexo alternativo u optativo. La familia,

integrada por un hombre y una mujer, sigue siendo la célula más importante de nuestra sociedad, y a pesar del resquebrajamiento que sufre en la actualidad la familia dominicana, es una familia tradicional que mantiene como un estandarte de primer orden sus valores morales.

A pesar de todo, la familia y la dignidad humana es salvable; no creo que debamos retomar el pesimismo del médico que visitó a Don Quijote en su lecho de enfermo, cuando al tomarle el pulso Don Quijote le pregunta: ¿cómo estoy? Y el médico le dice: "atended la salud de tu alma, porque la de tu cuerpo corre gran peligro".

Creo firmemente que todavía estamos a tiempo de reflexionar sobre la importancia de la familia dominicana y de mantener sus valores históricos y sus valores morales.

Con muy buen tino, el presidente de la República acogió la sugerencia que le había hecho el presidente de la Suprema Corte de Justicia de un Código de Familia, y ya, con la coordinación de uno de nuestros jueces más ilustrados, el Magistrado Víctor José Castellanos, se está trabajando profundamente en el mismo.

Realmente, estamos en época de violencia contra la mujer, y todos estamos comprometidos con su eliminación, pero todos debemos de asumir el compromiso de luchar, no sólo contra la violencia física, sexual o psíquica, sino contra la violencia más lacerante contra la mujer y la dignidad humana, que es la pobreza y la falta de oportunidades a las mujeres en nuestros medios.

En el Poder Judicial la mujer tiene una participación muy activa; cinco dignas mujeres ocupan posiciones cimera en la Suprema Corte de Justicia, y más del 44% de la judicatura dominicana está integrada por mujeres, de manera principal, las cabezas de las principales cortes de apelación del país.

El Poder Judicial de la República está consciente y así lo ha consagrado, que los convenios internacionales suscritos váli-

damente por el país, relativos a los derechos humanos y la violencia contra la mujer, constituyen un atentado a los derechos humanos; esos convenios internacionales, hemos dicho reiteradamente a través de diferentes sentencias, forman parte del bloque de constitucionalidad, que para fines prácticos significa que forman parte de la propia Constitución de la República, y que se imponen a cualquier disposición de la legislación interna; por eso cuantas veces se violenta una disposición del bloque de constitucionalidad, se está violentando la propia Constitución de la República.

De esta manera queremos reiterar el compromiso que tiene el país, a través de la Suprema Corte de Justicia de seguir respaldando y apoyando la lucha contra la violencia de género.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~157~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL VI ENCUENTRO DE MAGISTRADAS DE LOS MÁS ALTOS ÓRGANOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE "POR UNA JUSTICIA DE GÉNERO", EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

Muy buenas noches a todos.

Doctora Alda Facio Montero.

Doctora Dania Mera.

Doctora Gilka Meléndez.

Honorables Magistrados jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Doctora Eglys Margarita Esmurdoc, segunda sustituta del presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Magistrada Margarita Tavares, juez de la Cámara Civil de la Suprema Corte de Justicia.

Magistrada Dulce Rodríguez de Goris, juez de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia.

Magistrada Enilda Reyes Pérez, juez de la Tercera Cámara de la Suprema Corte de Justicia.

Invitadas especiales, Magistradas de Latinoamérica y del Caribe.

Magistradas del Poder Judicial de la República.

Representaciones de las embajadas acreditadas en el país.

Señor consultor jurídico del Poder Ejecutivo.

Señor Nicky Fabiancic, representante en el país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Señoras y señores.

Quiero ofrecerles la bienvenida a esta tierra del Caribe; tierra irrigada por la sangre de nuestras heroínas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal. El 25 de noviembre recién pasado se cumplieron 45 años de su muerte, y en honor a ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU), declaró el 25 de noviembre de cada año, como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Este auditorio realmente se engalana con la presencia y el prestigio que tienen nuestras visitantes, y es gran orgullo para el Poder Judicial de la República que el primer evento internacional que se celebra en este salón, sea precisamente acogiéndolos a todos ustedes.

Quiero felicitar con toda la expresión de sinceridad y de mi alma, a nuestra apreciada Graciela Josefina Dixon, batalladora incansable con todo; extraordinaria mujer, que desde su Corte, de Panamá, ha trazado una línea de conducta, de honestidad y de ética, digna de emular. Nuestra Graciela, a partir de enero, asume la presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, y todos esperamos que con su presidencia contribuya a la unidad a lo interno de esa Corte que tanta falta nos hace, y que nos acompañe en este gran batallar que hemos tenido ya, como decía la doctora Facio, con la presencia aquí de Yadira y Alba Luz, mujeres extraordinarias que han conducido sus Cortes, y ha sido una lástima que sea por tan poco tiempo; algún día tendremos que abogar porque las mujeres estén más tiempo en el gobierno de las cortes.

En ocasión de la celebración del pasado 25 de noviembre recién transcurrido, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, expresé en Ojo de Agua, Salcedo, lugar de nacimiento de las hermanas Mirabal, en un evento inolvidable,

donde realmente inspiraba a los valores patrios, decía que la Patria se viste de mujer, porque la Patria es mujer. Porque solamente la mujer tiene la virtud de parir hombres y mujeres que alzan su voz de protesta, y muchas veces, alzan las armas cuando se violentan o se quebranta el honor de la Patria misma.

Nuestra Constitución política consagra en su artículo 8, numeral 15, lo siguiente, cito: "Con el fin de robustecer su estabilidad y bienestar, su vida moral, religiosa y cultural, la familia recibirá del Estado la más amplia protección posible. a) La maternidad, sea cual fuere la condición o el estado de la mujer, gozará de la protección de los poderes públicos y tiene derecho a la asistencia oficial en caso de desamparo. El Estado tomará las medidas de higiene y de otro género tendientes a evitar en lo posible la mortalidad infantil y a obtener el sano desarrollo de los niños. Se declara, asimismo, de alto interés social, la institución del bien de familia. El Estado estimulará el ahorro familiar y el establecimiento de cooperativas de crédito, de producción, de distribución, de consumo o de cualesquiera otras que fueren de utilidad. b) Se declara de alto interés social el establecimiento de cada hogar dominicano en terreno o mejoras propias. Con esta finalidad, el Estado estimulará el desarrollo del crédito público en condiciones socialmente ventajosas, destinado a hacer posible que todos los dominicanos posean una vivienda cómoda e higiénica. c) Se reconoce el matrimonio como fundamento legal de la familia. d) La mujer casada disfrutará de plena capacidad civil. La ley establecerá los medios necesarios para proteger los derechos patrimoniales de la mujer casada bajo cualquier régimen", termina la cita.

Y es precisamente al amparo de esa disposición constitucional donde hoy tenemos en el seno de la Suprema Corte de Justicia cinco excelentes magistradas que a la hora de tomas de decisiones llevan la voz cantante. Por su lado, la Ley No. 24-97, luego de enunciar en uno de sus considerando, que la violencia contra la mujer, que la violencia intrafamiliar son problemas socioculturales que atentan contra los derechos humanos, ponen

en peligro el desarrollo de la sociedad, al modificar los artículos 309-1 y 309-2 del Código Penal, dice lo siguiente: "309-1.- Constituye violencia contra la mujer toda acción o conducta, pública o privada, en razón de su género, que causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, mediante el empleo de fuerza física o violencia psicológica, verbal, intimidación o persecución". Por su parte, el artículo 309-2 dice lo siguiente: "Constituye violencia doméstica o intrafamiliar todo patrón de conducta mediante el empleo de la fuerza física, o violencia psicológica, verbal, intimidación o persecución, contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona que mantenga una relación de convivencia, contra el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex-conviviente o pareja consensual, o contra la persona con quien haya procreado un hijo o una hija para causarle daño físico o psicológico a su persona o daño a sus bienes, realizado por el padre, la madre, el tutor, guardián, cónyuge, ex-cónyuge, conviviente, ex-conviviente o pareja consensual o persona bajo cuya autoridad, protección o cuidado se encuentra la familia".

La Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, consciente de su rol, reconociendo los derechos que tiene la mujer dominicana, y la protección efectiva en contra de la violencia de género, como la violencia intrafamiliar, ha decidido especializar, tanto aquí en la ciudad capital, como en la ciudad de Santiago de los Caballeros, que es la segunda ciudad de importancia del país, tribunales para la violencia intrafamiliar. Los jueces especializados han realizado cursos en ese sentido, concientes de que la materia requiere de un tratamiento especial. Pero además, conciente de los problemas de la familia, el máximo tribunal judicial de la República ha puesto en funcionamiento en la ciudad capital, dos salas para asuntos de familia, que se encargan única y exclusivamente de conocer todo lo que tiene que ver con la familia y con el entorno familiar.

Ha sido un plan piloto exitoso, que se va a replicar en el interior del país, donde las condiciones así lo ameriten. Pero también,

en ese mismo contexto, las unidades técnicas del Poder Judicial del país, están realizando los estudios necesarios para el establecimiento del Centro de Mediación Familiar, cuya finalidad básica consiste en desjudicializar aquellos asuntos de familia que la ley lo permite, con la finalidad de que a través de mediadores especializados los asuntos de familia se puedan dirimir fuera del ámbito eminentemente judicial.

La violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer, constituyen la expresión más acabada de la degradación y atentado a la dignidad humana, derecho humano inherente e inalienable a la persona humana.

El hecho de que cada día se registren, se reporten y se produzcan esas violencias, pone de manifiesto que las mismas son consecuencias de la crisis de valores que afecta a la familia, crisis que normalmente tiene sus causas en la discriminación que sufre la mujer, fruto de una desigual justicia de género.

No obstante los anti-valores que se pretenden introducir en nuestro medio, sobre la base de una pretendida libertad sexual, que aboga por un denominado sexo alternativo u optativo, no se concibe en nuestra cultura a la familia, que es piedra angular de la sociedad, que no sea aquella que se inicia y se forma a partir de una relación entre un hombre y una mujer.

Prácticamente, en todas las reuniones y cumbres de presidentes y tribunales supremos de justicia a las que he asistido a lo largo de ocho años que tengo ocupando la posición de presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República, se ha tratado el tema de la perspectiva de género. Ha sido una constante al cabo de todo este tiempo, siempre el mismo tema. Sin embargo, los resultados de las conclusiones a que se han llegado, y las declaraciones que se han firmado, algunas tan contundentes como las contenidas en la Declaración de Cancún, en México, son desconocidas. Por esa razón creo conveniente que en este Encuentro de Magistradas se propicie la creación de un OBSERVATORIO LATINOAMERICANO PARA LA PERSPECTIVA

DE GENERO, a fin de dar seguimiento a las conclusiones a que se han llegado y a las que puedan llegarse en el futuro en los diferentes eventos relativos a la materia, así como detectar las fallas y comprobar los avances, y recojan estadísticas sobre la violencia intrafamiliar y de género, y que se publiquen, que se den a conocer, y que vayan creando conciencia de que es un problema que va creciendo.

Por nuestra parte, desde el pasado día 25 de noviembre nuestra encargada del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Judicial recibió del presidente de la Suprema Corte de Justicia las instrucciones necesarias para sentar las bases para el establecimiento del Observatorio Judicial para la Violencia Intrafamiliar y de Género en la República Dominicana.

Al prologar la obra "Género y Derecho", que es un libro de cabecera de todas aquellas personas, hombres y mujeres, que se encuentran preocupados por el problema de la perspectiva de género; obra de la autoría de las reconocidas y apreciadas Alda Facio y de Lorena Fries, de quienes el aún decano de la Washington College of Law the American University, y la directora del programa La Mujer y Derecho, consideran a ese tratado como el primer tratado de su clase, escrito por eruditas del derecho de Latinoamérica. Pues nos relata en ese prólogo del profesor Carlos Peña González, en esa época rector de la universidad Diego González, un pasaje que yo creo que es lo mejor que van a tener mis palabras en esta noche, y que ustedes van a apreciar en toda su extensión, dice lo siguiente: "La situación de las mujeres de que da cuenta el libro mediante una prosa que carece de toda instancia, parece casi un remedo de la parábola ante la ley", que Kafka, luego de inventarla, incluyó más tarde en el proceso. Un hombre del campo, relata Kafka, pide entrar en la ley, pero el portero le impide la entrada. El hombre del campo pregunta si es posible entrar. Es posible, responde el portero, pero ahora no. El hombre del campo espera, durante años al lado de la puerta, hasta que agónico y viejo, dice al portero: "Todos se esfuerzan por llegar a la ley ¿cómo es que

en todos estos años nadie excepto yo ha pedido que le dejen entrar? Nadie más podía tener acceso por aquí -responde el portero- pues esta entrada estaba destinada sólo para ti. Ahora me voy y la cierro”.

Dentro de las varias interpretaciones –dice el profesor Peña González- que admiten este relato a la vez, enigmático y magistral, hay una que refleja la situación que suelen experimentar las mujeres frente a la ley: ellas, como el personaje de Kafka, son personas del campo, expresión hebrea usada por Kafka que designa a quienes no son habitantes de Jerusalén, y que por esa razón, no manejan la teología oficial, es decir, el lenguaje del poder. Como le ocurrió al personaje de Kafka –sigue diciendo el rector- el lenguaje de la ley suele no ser el lenguaje de las mujeres, es un lenguaje que padecen pero que no usan. Como el personaje de Kafka, también, descubre de pronto que la puerta de la ley y el portero que la vigila y que regula la entrada, no es el mismo para todos, y que la igualdad ante la ley suele desvanecerse cuando ellas están ante sus puertas. Como la puerta de Kafka, la ley que subyace al Estado moderno, con sus promesas de igualdad de derechos para todos, se erige sobre una noción de ciudadanía restringida, o lo que es lo mismo, sobre una noción de sujetos que no alcanza a todos aquellos que pertenecen a la clase de los seres humanos.

La ley del Estado moderno -como la puerta que Kafka imaginó- ha podido equivaler a un pacto de exclusión que se ha instalado progresivamente en nuestro lenguaje, en nuestra forma de interactuar, en nuestras leyes, y en conjunto, en nuestras decisiones políticas cotidianas, ayudándonos a definir unilateralmente a los excluidos: a la mujer como madre, por ejemplo, o a los niños como menores, es decir, como sujetos incompletos.

Esta entrada, dice el portero al hombre del campo-como dice el derecho a las mujeres, según relata ese libro- era sólo para ti, estaba hecha a tu medida. Ahora me voy y la cierro”. Así dice el portero; pero, recuérdese que antes, cuando el hombre com-

parece por primera vez ante la puerta de la ley, el portero no le negó definitivamente la entrada, el portero dijo al hombre del campo que era posible entrar, pero -agregó- ahora no. Se trata de una ambivalencia que las minorías suelen también padecer enfrente de la ley. La ley niega, es cierto, pero también ofrece; se mantiene allí, como la puerta que imaginó Kafka, esperando que alguien la abra, pero negándose, al mismo tiempo, a ser definitivamente abierta. Se trata, claro está, de la ambivalencia de la ley y del conjunto de las instituciones; se trata, a fin de cuentas, de la ambivalencia del poder. ¿Se abrirán alguna vez las puertas para que el hombre del campo, los hombres y las mujeres ingresen, por fin, a ese espacio que, según imaginó Kafka, poseía un resplandor inextinguible? No es posible saberlo; desde luego, pero libros como el que ahora presentamos, nos permiten no olvidar que hay una puerta y que existe un camino inútil, un camino bloqueado que no hay que transitar: el hombre del campo que cuando la entrada le fue negada, se sentó, simplemente a esperar.

Como se ve, la moraleja que puede deducirse, aún con todas las complejidades de las expresiones de Kafka, son muy claras.

Quiero terminar estas palabras diciendo que todos estamos comprometidos con la igualdad de género, con la lucha contra la violencia contra la mujer y la lucha intrafamiliar; pero además, todos debemos de asumir el compromiso de luchar contra la más lacerante de la violencia contra la mujer y la familia, que es la pobreza y la falta de oportunidades.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~158~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN EL SEMINARIO SOBRE DERECHO DE FAMILIA EN EL SIGLO XXI: FECUNDACIÓN HUMANA ASISTIDA Y FILIACIÓN ADOPTIVA, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2005.

Muy buenos días a todos ustedes.

Muy pocos saben que mi primer tema de tesis para optar por el título de doctor en derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo en el año 1970, fue sobre la situación jurídica del hijo, fruto de la inseminación artificial. Abandoné el tema, no porque había oído en esos días un cuento de un humorista argentino, radicado en México, apellido Verdaguer, que le decía a la señora de 80 y tantos años, que le dijeron que había un nuevo método de procrear, a través de una inseminación artificial, que qué opinaba, y ella dijo: "a mí hay que matarme con el método viejo".

El tema lo abandoné porque no había en esa época, en el 70, finalizando el año 69, no había suficiente material para elaborar un trabajo de investigación sobre ese tema.

Realmente siempre ha estado presente el problema de la vida humana, del comienzo y del fin de la vida humana.

Con este seminario que se inaugura en el día de hoy, yo creo que el Poder Judicial de la República ha desarrollado y cierra prácticamente el mes de la familia, con mucho éxito, y quizás como nunca, se ha ido despertando tanta conciencia sobre la importancia de la familia, de la perspectiva de género, de la niñez y de la adolescencia en la República Dominicana.

La familia, no obstante el resquebrajamiento que ha sufrido en los últimos años, se mantiene como el núcleo principal de nuestra sociedad.

En el pasado, las grandes amenazas de la familia estaban constituidas por las guerras, las guerras devastaban la familia. Y hoy hay otros factores que inciden negativamente en la familia, la incomprensión, la corrupción, las inconductas, los anti-valores, las infidelidades, todo eso incide negativamente en nuestro componente familiar. El fantasma de la guerra no se ha alejado de nuestra sociedad, pero estamos más en paz que en guerra, aunque las amenazas siguen siendo todavía, importantes en contra de la familia.

El tiempo ha ido cambiando, ha ido evolucionando; la familia no es, ni ha sido ajena a ese proceso de cambio, y se ha visto influida o influenciada de manera muy marcada por una ciencia de suma importancia relacionada con la familia y con el ser humano, como es la medicina. En este caso específico la medicina reproductiva ha ejercido gran influencia sobre la familia.

Tanto la ingeniería genética, como los medios artificiales del sostenimiento de la vida humana, ha incidido de una manera o de otra sobre la familia. Los problemas de la familia existen prácticamente en la misma manera en todos los países del mundo; sin embargo, hay sociedades donde los problemas son mayores que en otras o son distintos, porque los patrones de conductas, los principios morales son diferentes en las sociedades. Alguien dijo en una ocasión que la diferencia entre los poderes del pueblo, no consiste en los problemas diferentes que se presentan en cada uno de ellos, sino en las soluciones jurídicas que cada pueblo le da a sus propios problemas.

Si nosotros nos situamos en el desarrollo de la medicina, encontramos que tanto la tecnología como la biotecnología han ido conformando lo que se conoce modernamente como la bioética, como una forma de aplicar los valores éticos a la medicina. Y

parece ser que en la actualidad el único control, la única barrera que hay a nivel médico, principalmente en la ingeniería genética, es la bioética.

La bioética es la gran barrera, con base a conceptos y principios morales aplicados a la medicina, y debemos de tomarla en consideración.

Porque hoy se puede generar la vida en un laboratorio, pero también se puede prolongar la vida de un moribundo.

Se ha dicho, con demasiada propiedad diría yo, que la medicina moderna en todo componente de medicina reproductiva de ingeniería genética, de biotecnología, ha revolucionado la medicina, y es cierto, una gran revolución. Pero de la misma manera que se ha revolucionado la medicina, se ha convulsionado la ciencia jurídica, que no puede permanecer ajena al entorno en que se desarrolla.

Lamentablemente, el derecho, en ningún país va acorde con la realidad, los legisladores se quedan atrás siempre, en la realidad. Por eso es que ocurren primero los problemas, y posteriormente las soluciones. Nunca tenemos previamente una plataforma donde se puedan desarrollar y dirimir los conflictos.

La conducta del médico que ha sido formado conforme al pensamiento hipocrático de ayer, dista mucho del médico de la actualidad. Ese paternalismo médico se esperaba, y se veía al médico como el gran técnico, el máximo árbitro, no solamente de lo técnico, sino de lo moral. Hoy en día ese concepto prácticamente ha ido desapareciendo.

Se ha establecido un símil, el principio fundamental de nuestro derecho civil, que es el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1134 del Código Civil, donde reza que las convenciones legalmente formadas tienen fuerza de ley entre las partes.

Ese concepto de obligación de que hablaba la tradición romanista, vigente todavía, tanto en Francia, como en la República Dominicana, y vigente prácticamente en todas las legislaciones de ese mismo origen. Se mantienen alterables. La gran autonomía que tienen los seres humanos libres para contratar o no contratar, después que se contrata está obligado a cumplir con lo pactado.

Este principio se ha ido trasladando modernamente al paciente, y se habla de la autonomía del paciente.

El médico no le preguntaba antes al paciente qué hacía o qué debería hacer, es más ni siquiera le informaba de la gravedad de los quebrantos que tenía. Se podría considerar anti-ético e inhumano que el médico desgarradamente le dijera al paciente "usted tiene cáncer". Y yo recuerdo, posiblemente hace 20 ó 25 años, cuando a un familiar le detectaron una enfermedad terminal en los Estados Unidos, y el médico se lo dijo sin ningún tipo de rubor; eso causó prácticamente en la familia una gran preocupación, de cómo el médico se atrevía de decírselo así de manera tan cruda, porque antes se escondían las cosas.

Pero hoy lo que no es ético, es que se le esconda al paciente. El paciente, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, tiene el derecho de conocer todo lo que tiene, está en el derecho de ser debidamente informado, ha llegado tan lejos ese derecho de la autonomía, que hay una decisión de los Estados Unidos de América, que dice que "el derecho a la muerte no es más que una expresión del derecho a la vida", contrario a todos los principios de la moral y de la religión católica. Está dando a entender que usted es libre de disponer de su vida y de su salud, como usted lo entienda.

Había una relación vertical entre paciente y médico, hoy es una relación bilateral, es una relación que se inspira en la confianza, si no hay desconfianza, esa relación no existe bajo ninguna circunstancia, porque no se concibe que se engañe al paciente.

De ahí es que, tenemos que vivir en el derecho en concordancia con la realidad, y este seminario va a poner de manifiesto las informaciones que fruto de su conocimiento nos va a ofrecer, posiblemente el mejor expositor sobre el tema que tenemos en nuestro país, el magistrado Víctor José Castellanos.

Se va a poner de manifiesto también, no solamente el nacimiento, la fecundación humana asistida, sino las posibilidades de lo que modernamente se llama "the living weed", el testamento sobre la vida y el futuro de uno.

Hay algunos puntos que creo son importantes, que para los fines de este seminario se tomen en cuenta, como por ejemplo, lo hago solamente como una forma de ir calentando los motores para la conferencia del magistrado Castellanos, y voy a leer unas notas que tengo aquí, que tomé de diferentes fuentes, que dicen: "La ciencia, la religión, la filosofía y el derecho han buscado desde el principio de los tiempos una respuesta a la interrogante del origen de la vida, y a su milagroso comienzo. Las distintas posturas adoptadas por las legislaciones, tienen en cuenta los estadios de desarrollo biológico del embrión. Se han dado varias teorías, entre ellas de la fecundación, la formación del genotipo, la teoría de la nidación, la teoría de la formación del sistema nervioso central. Es una nota que tengo aquí de forma simplificada y a título de clarificar lo establecido por las legislaciones. Podemos decir que las posturas más restrictivas establecen el punto de inicio de la existencia de las personas en los estadios del proceso de desarrollo más cercano, al momento en que el espermatozoide penetra al óvulo. Así por ejemplo, Alemania sigue el comienzo de la existencia de las personas, a partir del momento de la fusión nuclear que se produce horas más tardes de la penetración del óvulo por el espermatozoide, cuando el núcleo del óvulo y el núcleo del espermatozoide se unen, es la fusión de los pronúcleos de los gametos, dando forma a un mapa genético único; hablamos en ese estadio de huevos o sigota.

Es por esa razón que Alemania adoptará siempre una solución restrictiva, respecto a aprobar o no cualquier tipo de acción sobre el embrión, al que ya considera persona, a partir de ese momento. Coherentemente, con ello exigirán límites a la fecundación de los óvulos que en su totalidad deberán ser transferidos al útero de la mujer. Se prohíbe la crioconservación de embriones. Igual criterio adoptará la legislación italiana.

Hay algunos puntos que van a quedar por siempre por lo menos, en la legislación y en la práctica dominicana pendiente de soluciones, como por ejemplo, para utilizar una técnica de reproducción humana: ¿se debe ser estéril o infértil, o puede usarse como una acción alternativa de procreación?, ¿quiénes están habilitados para someterse a la técnicas de reproducción humana asistidas?, ¿es necesario estar casados o en parejas?, ¿puede acceder una mujer sola?. Se requiere del consentimiento informado, que ese consentimiento informado es la expresión más acabada de la autonomía de la voluntad, que no concibe hoy en día que el médico pueda realizar ningún tipo de intervención de importancia, si no es con el consentimiento del paciente.

¿Constituye el consentimiento informado un acto formal, cómo debe hacerse? Muchos de los países que lo exigen requieren de la formalidad del acto auténtico, ese consentimiento.

Los problemas que se van a derivar de la crioconservación, la dación de gametos, ¿se permite la dación de óvulos y espermatozoides?- Por qué se exige la dación si puede ser gratuita o anónima.

La maternidad por subrogación es otro de los temas también que hoy, mañana o después tenemos que abordar.

¿Qué pasa si muere el esposo de la pareja?, ¿a qué se refiere la expresión "fecundación post mortem"? Y como decía todo lo relativo al testamento vital.

Anoche, cuando estaba tomando estas notas me llamó mucho la atención una terminología que para nosotros los abogados era extraña y sigue siendo extraña, con excepción de una, que es la primera. Y son tres términos que van a dominar la historia de la humanidad por muchos años: la eutanasia, que puede ser activa o puede ser pasiva, dependiendo de cómo se produzca. Pero hay una terminología, un concepto que se ha venido aplicando como la contraposición de la eutanasia, que es la distanasia (El derecho que yo tengo de que se me prolongue mi vida más allá, o mi vida no, mis signos vitales, que es una cosa totalmente distinta, porque supone ya, prácticamente una muerte, y queremos prolongar siempre agarrándonos de la esperanza, prolongar la vida). Y el último término, y creo que también va a estar presente durante mucho tiempo, es la ortanasia, que etimológicamente es una terminología propuesta para diferentes situaciones. Que en griego "del orto", significa "derecho", y se utiliza con la significación de correcto, regular, recto. Apunta a una práctica médica, ética, ilícita que permite al paciente con una enfermedad terminal, morir lo más natural y confortablemente posible, y se autoriza a los médicos a prescindir de los métodos, medicaciones o procedimientos desproporcionados e inútiles que prolongan la agonía. Esos son términos que realmente nos van a seguir por siempre.

La Iglesia Católica ha mantenido una gran rigidez sobre los temas, pero parece que ha venido flexibilizando un poco su cultura. Y aquí tenemos por ejemplo lo dicho por el Vaticano, a través de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, que dio a conocer un documento de Juan Pablo II, donde dijo en mayo de 1980 lo siguiente: "Ante la inminencia de una muerte inevitable, a pesar de los medios empleados, es lícito en conciencia tomar la decisión a renunciar a algunos tratamientos que procurarían únicamente una prolongación precaria y penosa, sin interrumpir, sin embargo, las curas normales de vida al enfermo, casos similares". Como se ve, es un tema que

va a estar presente en los foros médicos y en los foros jurídicos y judiciales durante mucho tiempo.

Yo felicito al magistrado Víctor José Castellanos, por la iniciativa de este seminario; felicito a la licenciada Carmen Rosa Hernández, Directora del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia de la Suprema Corte de Justicia, también por esta iniciativa. Y yo creo que tenemos un buen material para comenzar un buen diciembre, con un extraordinario tema, como es el relativo a este seminario sobre la familia. Ojalá la familia dominicana tenga, precisamente una feliz navidad en este año 2005 que está prácticamente finalizado.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~159~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO A LA JURAMENTACION DE JUECES DE PAZ, EN LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2005.

El pasado viernes encendimos nuestro arbolito navideño, con decenas de bombillitos, encendiendo de esta manera la luz de la esperanza en tener un mejor año 2006.

Hoy, encendemos una decena de bombillitos en el frondoso árbol del Poder Judicial, al juramentar a 10 nuevos jueces de paz egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura, con la esperanza de que con éstos nuevos magistrados, formados para la delicada función de administrar la aplicación de la ley al momento de impartir justicia, contribuyan desde su posición a tener una justicia pronta, accesible y cumplida, a fin de lograr una mejor sociedad y un mejor país.

Con éstos 10 egresados, el Programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz, eleva la matrícula de egresados a la cantidad de 62, diseminados en puntos importantes del territorio nacional, luego de superar el rigor de un concurso público de oposición, administrado por la Dirección de Carrera Judicial y el exigente programa de formación y capacitación impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura. Estos egresados, al igual que sus compañeros graduados en promociones anteriores, han sido designados por el Pleno de la SCJ, siguiendo su política de que sólo se convoca a concurso para aquellas posiciones que se encuentran vacantes, con lo cual se asegura que antemano cada aspirante graduado tiene asegurado una posición de juez de paz.

Somos de los pocos países del área cuya judicatura se alimenta, a partir de la vigencia de la Ley de Carrera Judicial, exclusiva-

mente con egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura, asegurándose de esa manera al país contar con un cuerpo judicial profesional.

Este es el último grupo sometido a una formación de tan sólo 9 meses de capacitación: 6 meses presenciales y 3 meses de pasantía en un juzgado de paz. Las próximas promociones serán fruto de un período de formación y capacitación de 2 años, que comprende: 1 año presencial y 1 año de pasantía. Este aumento del período, y por tanto de la carga académica, se hace con la finalidad de dotar a nuestros egresados de mayores conocimientos teóricos y prácticos, en consonancia con la realidad que se está presentando cada día en nuestro medio, como fruto de los nuevos tiempos y un nuevo orden judicial.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~160~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL DEFENSOR PÚBLICO, EN EL AUDITORIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2005.

La implementación de un robusto y eficiente sistema de defensoría pública, al que todos tengan acceso sin restricción alguna, ha sido un anhelo de muchos; pues en un país en el cual no esté garantizado el derecho a la defensa de todos los ciudadanos, no se puede hablar de justicia ni de respeto a los derechos humanos.

Es por todo esto que el Poder Judicial dominicano ha mostrado siempre un interés marcado en promover todas las iniciativas posibles que contribuyan al fortalecimiento de la defensoría pública.

En la República Dominicana a pesar de que gran parte de la población no cuenta con recursos económicos para pagar un abogado privado, nunca se había logrado institucionalizar un programa de servicios de defensa pública brindada de manera gratuita.

Sólo se habían realizado algunos intentos fallidos. Entendiendo el Poder Judicial que a través de la defensa se garantizan los demás principios básicos que estructuran el propio sistema procesal penal, y en vista de la carencia de un servicio de defensa institucionalizado, el pleno de la Suprema Corte de Justicia creó mediante Resolución No. 512-2002, de fecha 19 de abril del 2002, la entonces Oficina Nacional de Defensa Judicial. Hoy contamos con la Ley No. 277-04, del 12 de agosto del 2004 que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública.

El servicio de la defensa pública está destinado a atender los derechos fundamentales que le son inherentes a las personas en conflicto con la ley. La defensoría pública debe concebirse como una obligación del Estado para preservar tanto los derechos humanos como las garantías procesales. Por supuesto, la negativa a prestarles oportuna asistencia jurídica, resulta contraria tanto a la Constitución de la República como a los tratados internacionales de los que es signatario el Estado dominicano.

La finalidad del derecho de defensa es hacer valer con eficacia el derecho a la libertad, la necesidad de contradicción efectiva exige reconocer un cuadro de garantías procesales que limiten la actividad de la acusación y del órgano jurisdiccional. Por tanto, en un estado democrático pocas instituciones cobran tanta trascendencia para la preservación de la dignidad humana como la Defensa Pública.

Entre las innovaciones que trae la Ley No. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, está la creación del Consejo Nacional de la Defensa Pública, la cual tiene a su cargo trazar las políticas institucionales y de actuaciones de la Oficina Nacional de Defensa Pública. El consejo fue conformado el 3 de diciembre del año 2004 y desde esa fecha se ha venido reuniendo con regularidad y ha estado trabajando arduamente en construir una defensa pública independiente y con altos estándares de calidad. Orgullosos, pero no totalmente satisfechos, pues está claro en la mente de todos aquellos que conformamos el consejo, que apenas estamos dando los primeros pasos, grandes, necesarios, fundamentales, pero no por ello concluyentes, para garantizar a todos los ciudadanos que por cualquier causa no tengan un defensor privado, ejercer su derecho a la defensa.

La Defensa Pública constituye un proyecto muy ambicioso que pretende dotar a todo el país de un excelente cuerpo de de-

defensores capacitados específicamente para realizar ese papel y dedicados a tiempo completo a esa labor. El trabajo del defensor es arduo, duro, difícil y muchas veces criticado por muchos. Este es el reto, no olvidar nunca que cada uno de sus defendidos es un ser humano con derechos. El defensor no debe permitir que la cotidianidad convierta la grandeza de su trabajo en pura rutina, que la dura realidad de nuestras cárceles, las limitaciones de nuestro sistema le haga bajar la guardia y perder de vista por un sólo momento su rol, su vocación de servicio y su mística de trabajo.

Muchos apostaron al fracaso de esta institución, pues ya habían existido intentos que por diversas circunstancias fracasaron. Pero el hecho de ser una institución incipiente se convirtió en una ventaja comparativa, pues la defensa pública se creó pensando en el Código Procesal Penal que iba a entrar en vigencia y por esa razón ha podido hacerle frente.

A mediados del 2004 sólo contábamos con 14 defensores de carrera, hoy contamos con 79 defensores. Y estamos en proceso de un nuevo concurso de méritos y oposición para cubrir 40 nuevas plazas. Pero además, ingresamos los abogados de oficios a la defensa pública.

A mediados del 2004 contábamos con un total de 25 empleados, incluyendo los defensores públicos, hoy contamos con una institución sólida que cuenta con 237 empleados.

Como parte de las innovaciones, los defensores públicos cuentan con la asistencia de investigadores públicos, que tienen como función asistir al defensor público en las actividades de investigación, confección de planos sobre la escena del crimen e interpretación de informes criminológicos. Proporcionando sus investigaciones, el equilibrio entre la prueba aportada por el ministerio público y la prueba de descargo por parte de la defensa. Actualmente contamos con dos unidades de investigación en el país, una con sede en el Distrito Nacional y que

cubre la provincia Santo Domingo, San Cristóbal, San Pedro de Macorís y el Distrito Nacional y otra en Santiago que cubre Santiago y La Vega, San Francisco de Macorís y Montecristi. Y a mediados del 2006 contaremos con una tercera unidad de investigación.

Los trabajadores sociales, por su parte, tienen la responsabilidad de analizar el entorno familiar, social y comunitario de los justiciables; realizarán todas las investigaciones en su campo que contribuyan con la defensa de los imputados.

Actualmente contamos con trabajadores sociales en todas las oficinas que tenemos funcionando. Igual que para ser defensor, para ser investigador público como trabajador social se requiere pasar un concurso de méritos y oposición. Y posteriormente capacitarse durante un mes en la Escuela Nacional de la Judicatura. Como vemos, existe un sistema totalmente transparente de ingreso a la institución.

En la actualidad contamos con oficinas en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, La Vega y estamos instalando en esta semana nuestras oficinas en San Francisco de Macorís, Montecristi, Barahona y San Juan de la Maguana.

Para el año 2006 pondremos en funcionamiento nuestra oficina en el Departamento Judicial de Puerto Plata y en los siguientes distritos judiciales: Mao, Monte Plata, Samaná, Bonao, Moca, Cotuí, Baní, La Romana e Higüey.

En la reunión del Consejo Nacional de la Defensa Pública del pasado 16 de diciembre se decidió poner en funcionamiento la Unidad de Control del Servicio de la Defensa Pública, que aunque la Ley de Defensa otorgaba estas funciones al Departamento de Inspectoría Judicial, debido al gran cúmulo de investigaciones y a la necesidad de tener esta unidad funcionando para que cualquier usuario pueda quejarse o denunciar un defensor o un

abogado de oficio de manera más directa. Pero además, queremos darle un aspecto de supervisión de la calidad del servicio a dicha unidad.

Pero además, luego de aprobado por el Consejo Nacional de la Defensa Pública el sistema de evaluación de desempeño, en la defensa pública se está llevando a cabo un plan piloto de evaluación de desempeño con los defensores más antiguos.

Hoy es un día trascendental en la historia de la Defensa Pública, pues por primera vez, celebramos el Día Nacional del Defensor Público, cuya finalidad es reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación realizado por los defensores públicos. Se eligió este día porque Fray Antón de Montesinos en 1511 pronunció su célebre sermón de adviento: "Yo soy la voz del que clama en el desierto"; siendo este reclamo de justicia, respeto e igualdad para los indios, el primer grito de defensa y lucha por la libertad que se diera en el nuevo mundo. Y justamente esta es la misión de la Oficina Nacional de la Defensa Pública cuando cada uno de sus defensores claman y reclaman por el respeto de los derechos fundamentales que le asisten a los imputados.

El Consejo Nacional de la Defensa Pública dictó una resolución designando esta fecha a raíz de la propuesta de uno de los defensores públicos y otorgando a la dirección y a los coordinadores la difícil tarea de seleccionar un defensor público en cada uno de los departamentos judiciales. Tocando al Consejo Nacional de la Defensa Pública la tarea de elegir al mejor de entre los mejores.

Pues de hecho cada defensor público ha realizado una labor que merece nuestro aplauso y admiración, pero se ha escogido a los que han hecho más de lo que la institución les exigía, y de entre ellos uno que ha colaborado, trabajado y se ha identificado con la misión institucional de manera admirable.

Para todos los galardonados en este día, nuestras felicitaciones por parte de todos los miembros del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

Por fortuna, esta Suprema Corte de Justicia no ha tenido que transitar el camino espinoso que recorrió la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, cuando en sus inicios encontró una feroz oposición del Congreso, que llevó a este cuerpo legislativo a derogar la Ley de Reforma Judicial de 1801, imponiendo de nuevo a los miembros del alto tribunal la tarea del circuito y se le prohibió reunirse más allá de un año. Todo lo anterior con la finalidad de evitar que los jueces inferiores designados por el Presidente Adams exigieran a la Suprema Corte el reconocimiento de su designación, movimiento que se había iniciado con el proceso incoado por William Marbury, uno de los Jueces de Medianoche, contra el Secretario de Estado James Madison. Nuestro máximo tribunal judicial ha encontrado en el Congreso Nacional no solamente su base de legitimidad, sino también un excelente aliado en la lucha por la verdadera independencia del Poder Judicial. No es posible emprender la tarea de transformar nuestras viejas estructuras jurídicas sin el respaldo tanto de nuestro cuerpo legislativo como de sus integrantes, quienes conociendo sus municipios están en la obligación de hacer sugerencias de manera institucional sobre los nombres de candidatos a jueces. Por su parte el Poder Ejecutivo, por vía del Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, ha contribuido considerablemente en la dignificación de los jueces integrantes de la Suprema Corte de Justicia, para lo cual no solamente dispuso la construcción de cubículos de trabajo para los jueces, abogados ayudantes y secretarías, sino que además, proveyó los fondos necesarios para que los jueces fuesen dotados de vehículos de motor para su uso. Pero sobre todas las cosas, es preciso destacar el respeto que ha tenido el Presidente de la República hacia la independencia del máximo tribunal judicial del país, de lo cual su Presidente da fe y testimonio. A fin de que se comprenda en toda su extensión el trabajo realizado por la Suprema Corte de Justicia, hemos realizado una división en dos grandes ramas: Tareas Administrativas y Tareas Jurisdiccionales. Bajo el entendido de que es ineludible aprovechar las ventajas que nos ofrece la tecnología como una forma de eficientizar los servicios judiciales, hemos dado desde el principio pasos concretos a esos fines, como se evidencia a continuación. La mayoría de las oficinas administrativas de la Suprema Corte de Justicia, así como todas las cámaras civiles y comerciales que funcionan en este Palacio de Justicia y la Cámara Penal de la Corte de Apelación, así como la Corte de Apelación de Trabajo, están siendo dotadas de computadoras con lo cual se ha logrado una agilización de los trabajos. Hasta la fecha hemos comprado 15 computadoras y estamos en la espera de 19 computadoras más, las cuales se unirán a las 6 donadas por el PNUD. Se ha puesto en funcionamiento un avisador electrónico, colocado en la primera planta, que permite a los abogados y clientes conocer cada día el número de correos.

Por fortuna, esta Suprema Corte de Justicia no ha tenido que transitar el camino espinoso que recorrió la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, cuando en sus inicios encontró una feroz oposición del Congreso, que llevó a este cuerpo legislativo a derogar la Ley de Reforma Judicial de 1801, imponiendo de nuevo a los miembros del alto tribunal la tarea del circuito y se le prohibió reunirse más allá de un año. Todo lo anterior con la finalidad de evitar que los jueces inferiores designados por el Presidente Adams exigieran a la Suprema Corte el reconocimiento de su designación, movimiento que se había iniciado con el proceso incoado por William Marbury, uno de los Jueces de Medianoche, contra el Secretario de Estado James Madison. Nuestro máximo tribunal judicial ha encontrado en el Congreso Nacional no solamente su base de legitimidad, sino también un excelente aliado en la lucha por la verdadera independencia del Poder Judicial. No es posible emprender la tarea de transformar nuestras viejas estructuras jurídicas sin el respaldo tanto de nuestro cuerpo legislativo como de sus integrantes, quienes conociendo sus municipios están en la obligación de hacer sugerencias de manera institucional sobre los nombres de candidatos a jueces. Por su parte el Poder Ejecutivo, por vía del Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, ha contribuido considerablemente en la dignificación de los jueces integrantes de la Suprema Corte de Justicia, para lo cual no solamente dispuso la construcción de cubículos de trabajo para los jueces, abogados ayudantes y secretarías, sino que además, proveyó los fondos necesarios para que los jueces fuesen dotados de vehículos de motor para su uso. Pero sobre todas las cosas, es preciso destacar el respeto que ha tenido el Presidente de la República hacia la independencia del máximo tribunal judicial del país, de lo cual su Presidente da fe y testimonio. A fin de que se comprenda en toda su extensión el trabajo realizado por la Suprema Corte de Justicia, hemos realizado una división en dos grandes ramas: Tareas Administrativas y Tareas Jurisdiccionales. Bajo el entendido de que es ineludible aprovechar las ventajas que nos ofrece la tecnología como una forma de eficientizar los servicios judiciales, hemos dado desde el principio pasos concretos a esos fines, como se evidencia a continuación.

2006



~161~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL, EN AUDIENCIA SOLEMNE DEL DÍA 7 DE ENERO DEL 2006, A MODO DE INFORME ANUAL.

Excelentísimo señor

Dr. Leonel Fernández Reyna
Presidente de la República.

Dra. Margarita Cedeño de Fernández
Primera Dama de la República.

Dr. Rafael Alburquerque De Castro
Vicepresidente de la República.

Su Excelencia Reverendísima

Monseñor Timothy Broglio
Nuncio Apostólico de Su Santidad.

Señores Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados.

Señor Magistrado Procurador General de la República y Demás representantes del ministerio público.

Señores Secretarios de Estado.

Señores invitados especiales.

Señores Magistrados del orden judicial.

Señores abogados y abogadas.

Damas y caballeros.

Como en los últimos 8 años, hoy exponemos ante la Nación la situación del Poder Judicial dominicano en el año 2005.

Recién se inicia un nuevo año lleno de esperanza, optimismo y anhelos en lograr un Poder Judicial no tan sólo más confiable para la población, sino también una mejor aplicación del derecho, que nos acerque cada vez más a una verdadera impartición de justicia.

Este año 2006, a consecuencia de las elecciones a celebrarse en el mes de mayo, posiblemente nos traiga un cambio en la correlación de las fuerzas políticas representadas en el Congreso Nacional, razón por la cual entendemos que una vez se hayan desvanecidos las pasiones propias de los comicios y retornada la tranquilidad, se debe suscribir el Pacto Social propuesto el pasado diciembre por nuestro Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez.

Todavía nuestro Sistema de Partidos Políticos sigue siendo la mejor opción que tiene el ciudadano para escoger a sus representantes en los diferentes estamentos del poder político.

La existencia de un nuevo orden económico mundial y los compromisos cada día mayores que como país asumimos a nivel internacional, así como la necesidad de una política nacional de desarrollo, han ido creando una gran red de obligaciones que no podemos afrontar con éxito sobre criterios individuales de cada gobierno y de cada partido político en particular, y al margen de una verdadera y consciente agenda nacional.

Confiamos en la sensatez, adulez y sentimiento patriótico de nuestros dirigentes políticos para sugerir que se firme el pacto propuesto por nuestro Cardenal, y que se denomine Pacto Social por el Bienestar del País, que comprenda un período no menor de ocho años de vigencia.

Creemos que el éxito de este proyecto dependerá de que se acuerde y se asuma sin demagogia, sin protagonismo, sin banderías políticas, sin estandartes partidaristas para las subsecuentes campañas electorales, sin que nadie se atribuya el

éxito de los logros alcanzados; que se asuma como un principio de continuidad del Estado, y no como de cada gobierno en particular, los acuerdos arribados.

Señores, estamos abogando por la existencia y permanencia de un Estado de Derecho, Social y Democrático, fundamentado en una nueva ética de gobierno.

Debe contemplarse, de manera meramente enunciativa y no limitativa, el compromiso de asumir como un proyecto nacional las tareas siguientes:

1. Una real política migratoria;
2. Una efectiva política educacional;
3. Medio Ambiente y Recursos Naturales; y,
4. Corrupción, Narcotráfico, Lavado de Activos y Terrorismo.

1.- Una real política migratoria:

Uno de los grandes problemas que afronta el Estado moderno es el relativo a la migración en sus dos aspectos: inmigración y emigración.

El ateniense Jenofonte escribió MEDIOS DE AUMENTAR LAS RENTAS PÚBLICAS EN ATENAS, obra considerada la primera monografía económica de que se tiene conocimiento. En esta obra aboga por una inmigración abierta, y la justifica de la manera siguiente:

“Si instituyéramos también una agrupación que se ocupara de los extranjeros, como tenemos una que se ocupa de los huérfanos, y se confiriera algún honor a aquellos que introdujesen el mayor número de ellos, un plan semejante satisfaría más a los extranjeros residentes entre nosotros y, como es probable, todos los que no

tienen residencia buscarían ansiosamente establecerse en Atenas y así aumentarían los ingresos públicos”.

“Mientras más fuese la gente que se estableciera entre nosotros y nos visitara es evidente que se importarían, exportarían y venderían mayores cantidades de mercancías y se asegurarían más ganancias y tributos”.

Países tradicionalmente con una política abierta de inmigración han tenido que revisarla, pues el interés nacional así lo ha demandado. Los motines y protestas ocurridos en Francia el pasado mes de noviembre reflejan esa realidad; el endurecimiento de las medidas adoptadas contra los ilegales por los Estados Unidos de América constituye otro ejemplo.

Conscientes de la realidad dominicana, nosotros habíamos planteado en la inauguración de la Escuela Nacional de la Judicatura el 11 de agosto de 1999, en presencia de quien era y es actualmente Presidente de la República, Leonel Fernández, lo siguiente:

“La aproximación entre los países, consecuencia inevitable del proceso de globalización a que nos fuerza la necesidad de subsistir en un mundo todos los días más competitivo y complejo, se refleja inevitablemente en uno de los atributos de la persona, que es la nacionalidad”.

Huelga hablar de la importancia que tiene la nacionalidad para cualquier ser humano. Sin embargo, muchas veces olvidamos que de la determinación de la nacionalidad puede depender no sólo la estabilidad del país, sino también su existencia misma como Estado. Basta con recordar que conforme a nuestra norma constitucional solamente los dominicanos son ciudadanos, y que únicamente los ciudadanos son los que gozan y disfrutan

de los denominados derechos políticos, como son los de elegir y ser elegidos en las funciones públicas.

Conforme al artículo 11, numeral 1, de la Constitución de la República, son dominicanos: "Todas las personas que nacieren en el territorio de la República, con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o a los que están de tránsito en él".

Esa disposición, que consagra el principio de la adquisición de la nacionalidad dominicana mediante el *jus soli*, al decir que son dominicanos todas las personas que nacieren en el territorio dominicano, exceptúa a los "hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o a los que están de tránsito en él".

Sobre el principio no parece haber ninguna discusión de interpretación. El problema parece que podría plantearse en cuanto a las dos excepciones.

Con respecto a la primera excepción, referente a los hijos legítimos de los diplomáticos, tanto nuestra legislación adjetiva interna como acuerdos internacionales de los cuales somos signatarios, han eliminado la distinción entre hijos legítimos y otros hijos, lo cual posiblemente nos coloque en algún momento en la situación de tener que decidir la primacía entre una norma de carácter constitucional y la norma derivada de un convenio internacional.

En cuanto a la segunda excepción, que se refiere a los que están en tránsito, surgen algunas interrogantes: ¿qué debe entenderse por tránsito?; ¿los que están en un aeropuerto dominicano esperando abordar otro avión?; ¿los que no tienen domicilio y residencia establecidos

conforme a las leyes dominicanas?; ¿los que están en trámites de regular su situación de permanencia en el país?.

En las dos excepciones, que niegan la calidad de dominicanos a ciertas personas nacidas en nuestro territorio, parece que subyace el carácter de temporalidad en la permanencia de los padres de los hijos nacidos en nuestro suelo.

No existe en la República Dominicana ninguna autoridad administrativa ante la cual se puedan dilucidar esas cuestiones y acreditar en consecuencia la nacionalidad. Corresponde pues, a los tribunales judiciales, interpretar la Constitución de la República y determinar en cada caso la solución al problema planteado, lo que puede implicar que haya divergencia de criterios; pero además sería una solución particular a la vista del principio de la relatividad de las sentencias.

Por esa razón, y por el vínculo existente entre la nacionalidad, la ciudadanía y el Estado, se impone que la nacionalidad dominicana sea protegida al máximo, revistiéndola de una coraza legal que sea clara, precisa e inequívoca”.

Esa sugerencia de coraza legal fue establecida cinco (5) años después, al aprobar el Congreso Nacional la Ley General de Migración, No. 285-04, del 27 de agosto del 2004. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia, a propósito de la inmigración y su relación con la nacionalidad dominicana, sobre una acción en inconstitucionalidad por vía directa contra dicha ley, dictó la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2005.

A nuestro particular modo de analizar la referida sentencia, la misma contiene 10 principios fundamentales

que pueden ser considerados como el decálogo que identifica la jurisprudencia constitucional dominicana en materia de nacionalidad. Este decálogo se compone de los principios siguientes:

- 1) El hecho de que la parte capital y el párrafo 1 del artículo 28 de la Ley No. 285-04, haga la distinción entre las mujeres extranjeras “No Residentes” y las “Residentes”, no implica en modo alguno que con tal disposición se esté quebrantando la prohibición constitucional que condena todo privilegio y situación que tienda a menoscabar la igualdad de todos los dominicanos que son, en definitiva, quienes podrían invocar las diferencias en caso de que alguna entidad de la República conceda títulos de nobleza o distinciones hereditarias, al tenor de lo pautado por el artículo 100 de la Constitución.
- 2) Es atribución del Congreso, arreglar todo cuanto concierne a la migración, por lo que es indudable que la regulación y control del movimiento de personas que entran y salen del país, es un derecho y al mismo tiempo una obligación del legislador dominicano que pone en obra cuando adopta medidas como las concebidas en el artículo 28 de la Ley General de Migración No. 285-04, las que no tienden sino a establecer un mero control administrativo de las extranjeras “No Residentes” que durante su estancia en el país den a luz un niño o niña.
- 3) La nacionalidad es un fenómeno que crea un lazo de esencia marcadamente política en que cada Estado, en los límites de los tratados internacionales y el derecho de gentes, determina soberanamente quiénes son sus nacionales, por lo que puede, como corolario obligado de ello imponerse al que nace en su territorio o en él se desenvuelve.

- 4) La Convención de La Haya del 12 de abril de 1930, en su artículo 1, consagra el principio de que pertenece a cada Estado determinar por su legislación quiénes son sus nacionales, sin perjuicio de la libertad reconocida a los individuos de elegir, dentro de los límites que fije la ley, su nacionalidad o de cambiar de ella.
- 5) El artículo 37 de la Constitución de la República, que establece y enuncia cuáles atribuciones pertenecen al Congreso en su función legislativa, precisa en el numeral 9 que una de esas atribuciones es la de "Disponer todo lo relativo a la migración", lo que significa, sin equívocos, que ese canon constitucional ha reservado a la ley la determinación y reglamentación de todo cuanto concierne a esta materia.
- 6) El hecho de ser la Constitución la norma suprema de un Estado no la hace insusceptible de interpretación, admitiéndose modernamente, por el contrario, no sólo la interpretación de la doctrina y la jurisprudencia sino la que se hace por vía de la llamada interpretación legislativa, que es aquella en que el Congreso sanciona una nueva ley para fijar el verdadero sentido y alcance de otra, que es lo que en parte ha hecho la Ley General de Migración No. 285-04.
- 7) El párrafo 1, Artículo 11 de la Constitución, supone que las personas, en tránsito, han sido de algún modo autorizadas a entrar y permanecer por un determinado tiempo en el país; que si en esta circunstancia, evidentemente regular, una extranjera alumbra en el territorio nacional, su hijo (a), por mandato de la misma Constitución, no nace dominicano; que, con mayor razón, no puede serlo el hijo

- (a) de la madre extranjera que al momento de dar a luz se encuentra en una situación irregular y, por tanto, no puede justificar su entrada y permanencia en la República Dominicana.
- 8) Que la situación de los hijos (a) de extranjeros nacidos en el país en las circunstancias apuntadas en la primera parte del artículo 11 de la Constitución, no es producto de consideraciones de raza, color, creencias u origen, sino del mandato expreso contenido en el señalado texto fundamental que exceptúa, desde la revisión constitucional de 1929, del beneficio de la nacionalidad dominicana, como se ha visto, no sólo a los hijos (a) de los que estén de tránsito en el país, sino también a los de extranjeros residentes en representación diplomática, lo que descarta que a la presente interpretación pueda atribuírsele sentido discriminatorio.
- 9) Siendo la regulación y control del movimiento de personas que entran y salen del país un derecho inalienable y soberano del Estado Dominicano, la determinación por el legislador de los extranjeros residentes permanentes y temporales; de los no residentes y las personas consideradas en tránsito; del procedimiento para ser admitido como persona no residente en la subcategoría de trabajadores temporeros; de los cambios de categoría migratoria; del control de permanencia de extranjeros y la cuestión de los recursos legales con que estos cuentan en caso de expulsión o deportación, no puede en modo alguno contravenir las disposiciones constitucionales.
- 10) Que en el único caso en que la República Dominicana pudiera verse constreñida a otorgar la nacionalidad dominicana a un extranjero que se encuentre

al margen de la ley con respecto a su estancia en el país o de una persona que haya nacido en el territorio nacional, que de otro modo resultarían apátridas, sería en aplicación, a la cual el interesado tendría que dar estricto cumplimiento, de la Convención para Reducir los casos de Apatridia, adoptada por las Naciones Unidas el 30 de agosto de 1961. Pero no cuando a una persona le corresponde por jus sanguini la nacionalidad de su país, lo que descarta la posibilidad que para los apátridas prevé justamente la Convención ya citada y, por tanto, la obligación para el Estado Dominicano de conceder su nacionalidad a los indicados ciudadanos en la hipótesis planteada en esa Convención.

En esa sentencia queda definitivamente establecido que no tan sólo los hijos de extranjeros que se encuentran en nuestro país sin ningún tipo de autorización, es decir, los extranjeros no residentes, no pueden adquirir por el hecho del nacimiento, la nacionalidad dominicana, sino que tampoco la pueden adquirir por ese medio originario los hijos de los extranjeros con residencia temporal en el país; es decir, aquellos extranjeros autorizados a residir por un período determinado en el territorio dominicano. Deduciéndose en consecuencia que sólo los hijos de los extranjeros con residencia permanente llegan a ser dominicanos.

En razón de que en nuestro sistema jurídico la jurisprudencia constitucional, es decir, las sentencias dictadas por todos nuestros tribunales relativas a la Constitución, forma parte del bloque de constitucionalidad, la dictada el pasado 14 de diciembre del pasado año por la Suprema Corte de Justicia, es parte de dicho bloque, al cual está sujeta la va-

lidez formal y material de toda legislación adjetiva o secundaria, lo que tiene como consecuencia que cualquier ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrario a esa sentencia es considerado también contrario a la propia Constitución de la República, máxime cuando esa sentencia surte un efecto erga omnes, es decir, oponible a todos.

En ese sentido, es preciso destacar que en virtud del principio de la supremacía de la Constitución, ninguna disposición legal adjetiva, incluyendo los tratados, pactos y convenios internacionales, suscritos y ratificados por el país, ni mucho menos ninguna decisión o resolución de órganos u organismos internacionales o supranacionales, pueden estar por encima ni ser contraria a la Constitución.

La Suprema Corte de Justicia en su sentencia del 9 de febrero de 2005 dijo que frente a una contradicción o enfrentamiento de un tratado o convención con la Constitución de la República, ésta debe prevalecer. Creo oportuno agregar que ante esa eventualidad lo que debe revisarse es el tratado o convención y no la Constitución.

Quien habla considera que la paz y el desarrollo de la zona fronteriza son la paz y el desarrollo de nuestro país. La buena salud de la Patria depende de la buena salud de la frontera. La frontera es el límite de nuestra nacionalidad, como es el límite de la nacionalidad y de los derechos políticos de los extranjeros. Sólo somos dominicanos dentro de nuestra propia frontera, de la misma manera que sólo en sus respectivos países los extranjeros son nacionales.

El tema de la frontera debe ser incluido en el punto de política migratoria, pues por mandato de la propia Constitución de la República, según su artículo 7, es de supremo y permanente interés nacional el desarrollo económico y social del territorio de la República a lo largo de la línea fronteriza, así como la difusión en el mismo de la cultura y la tradición religiosa del pueblo dominicano.

La preocupación por el desarrollo de la frontera no ha estado ausente en el pensamiento de los jueces que integran la Suprema Corte de Justicia. Basta con leer la sentencia dictada a propósito de la acción en inconstitucionalidad contra la Ley No. 28-01 del 1ro. de febrero de 2001, sobre Desarrollo Fronterizo.

2.- Una efectiva política educacional:

Otro punto que debe formar parte del Pacto que se suscriba, es el relativo a una efectiva política educacional.

Uno de los asuntos en que mayor consenso existe en nuestro país es el relativo a la necesidad de la educación como motor de desarrollo de los pueblos. Sin embargo, los esfuerzos que se han realizado a la fecha obviamente no se corresponden con los resultados obtenidos.

Recientemente se han dado a conocer estadísticas que reflejan la realidad de la educación dominicana. El rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Roberto Reyna, decía que de cada 100 alumnos que salen del bachillerato, sólo 13 están llegando a las universidades, y de esos, sólo un 20% egresa con un título universitario.

En nuestro discurso del 7 de enero del pasado año, dijimos sobre el tema lo siguiente:

“Sólo a través de la educación podemos alcanzar un Estado de Derecho Democrático, donde el orden, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos se conviertan en condición indispensable de un sistema de derechos fundamentales garantizados, plataforma necesaria para alcanzar un desarrollo económico sostenible.

La sociedad dominicana demanda de la puesta en vigencia de todo un sistema educativo que se manifieste mediante un proceso que incentive y aumente nuestras destrezas y habilidades para el entendimiento, manejo adecuado y óptimo de las nuevas tecnologías; que conduzca a un aprendizaje que nos permita comprender los cambios que se están produciendo en una sociedad globalizada, donde las relaciones internacionales han ido creando un Nuevo Orden Mundial; que se cree un vínculo entre el aula y la comunidad, asociando a profesores, padres, estudiantes y organizaciones locales para que asuman sus responsabilidades cívicas y culturales, dentro del concepto de la educación comunitaria o educación democrática”.

En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre del 2000, los líderes allí reunidos, acordaron establecer objetivos y metas, con plazos definidos, para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer, constituyéndose los mismos en los denominados “Objetivos del Milenio”. El segundo punto de los Objetivos del Milenio consagró lo siguiente: “Lograr la enseñanza primaria universal”. Y propuso como meta: “Velar porque todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria”.

3.- Medio Ambiente y Recursos Naturales:

La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, en base a la Constitución de la República; al Código Penal Dominicano; al Código Civil Dominicano; 48 leyes nacionales; 7 resoluciones del Congreso Nacional que aprueban Convenios Internacionales; 5 resoluciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional; 24 Decretos del Poder Ejecutivo; al Reglamento para la Aplicación de la Ley Minera No. 146; y a la Resolución que oficializa la Norma Dominicana de Emergencia (NORDOM) No. 436, establece:

“Que siendo el medio ambiente y los recursos naturales un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado y de sus instituciones, incluyendo los gobiernos municipales, y a cada ciudadano, cuidar de que no se agoten deterioren o degraden, para que puedan ser aprovechados racionalmente y disfrutados por las generaciones presentes y futuras; que es un deber patriótico de todos los dominicanos apoyar y participar en cuantas acciones sean necesarias para garantizar la permanencia de nuestros recursos naturales para uso y disfrute de las presentes y futuras generaciones”.

La búsqueda del ideal de desarrollo humano sustentable, como garantía de un mejor estándar de vida para nuestras futuras generaciones nos plantea el desafío de la protección del medio ambiente. La relación del ser humano con su entorno, y en especial con su medio natural, debe ser re-creada al interior de las relaciones sociales; de manera que nuestro vivir en sociedad integre el cuidado y el mantenimiento adecuado del medio ambiente como garantía de una vida sana.

No siempre es posible conseguir este objetivo apoyándose en el buen querer como un accionar cultural espontáneo, sino que es necesario crear las condiciones que lo propicien: desde la educación y formación humana de los ciudadanos, hasta la creación de un control social que nos permita proteger intereses vitales de nuestra sociedad. En este sentido es necesario, tanto a nivel internacional como nacional, la colaboración efectiva y adecuada del derecho penal en la labor de protección del medio ambiente.

En las últimas décadas se ha mostrado un creciente interés mundial sobre la necesidad de proteger penalmente el medio ambiente, estableciendo un instrumento de control social formal contra todo aquello que afecte la riqueza del ecosistema y, consecuentemente, contra lo que afecte radicalmente la estabilidad del sistema social formal, contra todo aquello que afecte la riqueza del ecosistema social de convivencia. Es imposible pensar aisladamente el problema del cuidado y protección del medio ambiente que garantice el derecho que tenemos los seres humanos de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este es un derecho que está directamente relacionado con el derecho a la vida y a una existencia digna, ya que de la protección del medio ambiente se deriva en gran parte la calidad de vida del ser humano.

El delito ambiental es un hecho antijurídico doloso que afecta los recursos naturales, causando perjuicio a la salud humana y al ecosistema, y que debe ser debidamente penalizado. Los ejemplos de delito ambiental en nuestro país son muchos y ya forman parte de nuestra cotidianidad: desde la descarga de contaminantes en la atmósfera provocados por vehículos automotores, plantas eléctricas y otros motores de combustión interna de

uso personal e industrial; la descarga de contaminantes en el agua y en los suelos; la destrucción de áreas protegidas, la caza indiscriminada de especies terrestres o acuáticas en vías de extinción, la fabricación y transporte de sustancias tóxicas o peligrosas, la explotación sin regulación legal de los lechos de nuestros ríos para venta de materiales de construcción, y la contaminación sónica que quita el sueño y el debido descanso a muchas personas.

La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, nos orienta conceptualmente en cuanto a principios rectores que sirven de base para una política ambiental ideal. La ley nos insiste en que el medio ambiente y los recursos naturales son bienes comunes y fundamentales, que todo ciudadano, así como el Estado y sus instituciones deben cuidar y preservar para el disfrute de generaciones presentes y futuras.

El séptimo objetivo de desarrollo de la ONU para el Milenio, dice: "Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente", y tiene como metas: "Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales; invertir la pérdida de recursos del medio ambiente; reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable; y mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020".

4.- Corrupción, Narcotráfico, Lavado de Activos y Terrorismo:

Por la dimensión que ha alcanzado, otro punto de agenda que debe ser contemplado en el propuesto Pacto es el relativo a la corrupción, narcotráfico, lavado de activos y terrorismo.

En razón de que el país es signatario de convenios y tratados internacionales relativos a estos temas, entiendo que bastaría con que se asuma el compromiso de poner en vigencia, respetar y respaldar los instrumentos y mecanismos creados para la consecución de los fines contemplados en esas normas internacionales.

LABOR JURISDICCIONAL

1) Pleno

Disciplinaria

Libertad de Expresión del Juez. Deber de expresarse con moderación y prudencia. (Sentencia del 31 de agosto de 2005).

Considerando, que si bien es un derecho constitucional de los jueces, como el de todos los ciudadanos, expresar su pensamiento con libertad y sin sujeción a ninguna censura, su condición de tal les obliga a velar por el buen nombre del Poder Judicial, no tan sólo con el desempeño diáfano de sus funciones, sino con todos los actos de su vida, y les impone el deber de expresarse con moderación y prudencia, así como con respeto y consideración hacia sus superiores y compañeros, y a canalizar por las vías institucionales cualquier inquietud que tengan sobre el funcionamiento de este Poder del Estado, aún cuando la atribuya a causas externas.

2) Cámaras Reunidas

Transporte marítimo. Responsabilidad. Medio de inadmisión del artículo 435 del Código de Comercio. Presunción de responsabilidad contra el guardián de la cosa inanimada. (Sentencia del 8 de julio de 2005).

Considerando, que, por consiguiente, una mercancía no podría ser considerada como recibida en el sentido del artículo 435 del Código de Comercio, cuando ésta recepción ha tenido lugar sólo en manos de la Autoridad Portuaria Dominicana, aunque sus oficiales hayan firmado la tarjeta de desembarque, si se ha operado fuera de la presencia del destinatario o de su representante autorizado.

Las Cámaras Reunidas de la Suprema Corte de Justicia a consecuencia de un segundo recurso de casación, dictó en fecha 22 de diciembre del 2005 una resolución donde se establece el criterio de inadmisibilidad al interpretar el artículo 425 del Código Procesal Penal, cuando dijo:

“Atendido, que según el artículo 425 del Código Procesal Penal el recurso de casación sólo puede interponerse contra las sentencias dictadas por las Cámaras o Salas Penales de las Cortes de Apelación, o aquellas dictadas por el Juzgado de Primera Instancia en funciones de tribunal de apelación, que sean confirmatorias o revocatorias de otra sentencia anterior dictada por un juez o tribunal de primer grado, o las decisiones que ponen fin al procedimiento, como lo es un medio de inadmisión, o las que denieguen la extinción o suspensión de la pena”;

3) Cámara Civil

1. Embargo. (Sentencia del 12 de enero de 2005).

Considerando, que si bien es verdad que generalmente los gravámenes de un inmueble que pueden dar lugar a un embargo inmobiliario, son las hipotecas y los privilegios, como dice el fallo atacado, no menos cierto es que cualquier acreedor quirografario también puede trabar embargo inmobiliario con base en un título ejecutorio

líquido y exigible, como podría ser un pagaré notarial o una sentencia irrevocable con autoridad de cosa juzgada, sin necesidad de inscribir previamente una hipoteca que en esos casos sería judicial definitiva, ya que la inscripción de tal hipoteca sólo es requerida para asegurar su rango y su permanencia en el inmueble gravado, no obstante transferencia.

2.Desalojo. (Sentencia del 16 de marzo de 2005).

Considerando, que, por lo antes dicho, es preciso reconocer que, contrario al criterio de la decisión impugnada, en los casos de desalojo de inmuebles alquilados mediante un contrato, como en la especie, en las condiciones que fueren, la resiliación o terminación del contrato es un requisito previo e indispensable para ordenar el desalojo, ya que éste tiene lugar precisamente como consecuencia de la terminación del contrato, que de admitirse lo contrario, se estarían vulnerando los efectos de toda convención en cuanto a la obligación que une o vincula a las partes contratantes, la cual sólo puede desaparecer por nulidad, resolución, rescisión o resiliación del contrato pronunciadas judicialmente, o mediante revocación por el mutuo acuerdo de las partes; que, en tal sentido, las resoluciones por desahucio que son dictadas por la Comisión de Apelación de Alquileres de Casas y Desahucios, que no es un tribunal del orden judicial, no hacen más que autorizar el inicio del procedimiento de desalojo por ante los tribunales judiciales, luego del cumplimiento de los plazos y formalidades establecidos por dicha Comisión y por la ley, y no tienen, por tanto, efecto capaz de dejar sin validez los contratos de inquilinato.

3.Sociedad de hecho. (Sentencia del 22 de junio de 2005).

Considerando, que el régimen matrimonial de la comunidad de bienes corresponde su aplicación exclusivamente a la institución del matrimonio, y que, según nuestra legislación, se aplica de pleno derecho a todos los matrimonios que no han convenido otro régimen especial, cuyas pautas e interpretaciones son reguladas restrictivamente por el Derecho Común; que, la relación de hecho no puede tener un régimen matrimonial aplicable, ni el de comunidad, ni ningún otro, ya que no cuenta con el carácter contractual que caracteriza el matrimonio, y que se forma, como se ha dicho, al momento en que es hecha la declaración por ante el oficial de estado civil, y no en otra época; que el hecho de que las partes afirmen que después de su primer divorcio éstos se reconciliaron y continuaron con una relación consensual, no le da la condición de comunes en bienes, como erróneamente interpretó la Corte a-qua en su sentencia.

4. Exequátur. (Sentencia del 7 de diciembre de 2005).

Considerando, que, en cuanto al alegato de que la Corte a-qua rehusó conocer el fondo del asunto para verificar si la sentencia cuyo exequátur se persigue fue dictada conforme a los hechos y el derecho de Taiwán, conviene advertir que, prevaleciendo el principio de que el exequátur deberá ser acordado o rechazado sin modificación de la decisión extranjera, ya que no se trata en realidad de sustituir esa decisión por una sentencia dominicana, dicho postulado tiende a substraer, en principio, a los tribunales nacionales del conocimiento del fondo, debiendo limitarse éstos a comprobar la regularidad y la autoridad irrevocable de la sentencia, conforme a las reglas del país de origen de la misma, valiéndose de

nuestras autoridades consulares, así como su legítima ejecutoriedad en la República Dominicana y su conformidad con nuestros principios constitucionales.

4) **Cámara Penal**

La Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia estrenó en el año 2005 un nuevo procedimiento relativo a la extradición, el cual con la vigencia del Código Procesal Penal se judicializa.

Hasta el 16 de diciembre del pasado año, dicha Cámara había acogido la solicitud de extradición de 10 personas y denegado la misma a 7.

En una primera sentencia sobre la materia, en fecha 1ro. de febrero del 2005, dicha Cámara dijo que la ponderación por parte del tribunal de las pruebas alegadas por los abogados del imputado, se limitan en esta materia a revisar la acusación contenida en la documentación aportada por el Estado Requirente, así como los indicios y elementos que la sustentan para poder determinar la procedencia o no de la solicitud de extradición, pues no se trata en la especie de un proceso que juzga esa culpabilidad, para lo cual, no tiene capacidad legal el juzgado o corte que conoce de una extradición.

La primera sentencia que acoge la solicitud de extradición fue dictada por dicha Cámara el 18 de febrero del pasado año, la cual define la extradición como el procedimiento de entrega que un Estado hace a otro Estado de una persona, imputada, acusada o condenada por un crimen o delito de derecho común, quien se encuentra en su territorio, para que en el segundo país se le enjuicie penalmente o se ejecute una pena, tramitación realizada conforme a normas preexistentes de validez dentro del derecho interno de una nación o en el ámbito

del derecho internacional, atendiendo a los principios de colaboración y reciprocidad entre los Estados.

La misma sentencia, para justificar la inapelabilidad de una decisión en materia de extradición dijo que para que una sentencia sea inapelable es de rigor que la ley lo disponga expresamente, ello es verdadero sólo cuando el fallo de que se trate haya sido dictado por un tribunal de primer grado ordinario o actuando como tal y, por tanto, sujeto a un recurso de alzada, ante el tribunal de segundo grado correspondiente e instituido por la ley, situación que a criterio de esta Cámara no se da en la especie.

En cuanto a los medios de prueba quedó establecido en ella que de conformidad con la mejor doctrina, los únicos medios de prueba que deben ponderarse en materia de extradición son los que siguen: a) los relativos a la constatación inequívoca de la identidad del individuo reclamado en extradición, para asegurar que la persona detenida es verdaderamente la reclamada por el Estado requirente; b) los que se refieren a los hechos delictivos y los fundamentos de derecho que sirven de base a la solicitud de extradición, para verificar que éstos coinciden con los principios de punibilidad aplicable en caso de conducta delictiva; c) los relacionados con las condiciones previstas en el contenido del tratado de extradición aplicables, a fin de que los documentos y datos que consten en el expediente versen sobre las condiciones que se requieren para que proceda la extradición.

De la misma manera se consagró en la referida sentencia que es aplicable en esta materia la norma de la doble incriminación, es decir, que necesariamente el hecho que sirva de fundamento a la solicitud de extradición esté contemplado tanto en la legislación del Estado

requirente como la del Estado requerido, con la calificación de comportamiento criminal y antisocial, y que sea penalizado con una severidad tal que permita hacer viable la solicitud y concesión de la extradición.

También en la sentencia del 18 de febrero del 2005, dicha Cámara emite el siguiente juicio de valor:

“que toda solicitud de extradición del nacional de un Estado, acusado de la comisión de un hecho incriminado por las autoridades de otro Estado, afectado por el mismo, genera un conflicto de orden moral entre la natural reluctancia que produce el menoscabo del derecho soberano que tiene cada nación de enjuiciar a sus súbditos, y la moderna concepción de que por la connotación de universalidad que tienen ciertos hechos correspondientes al crimen organizado, hasta hace poco desconocidos, cuya extrema gravedad y el hecho de éstos desbordar los límites fronterizos, los convierten en delitos de lesa humanidad, y por lo tanto debe permitirse el enjuiciamiento y castigo de sus autores por todos los Estados víctimas de ese comportamiento delictivo”.

Tal como hemos señalado anteriormente, la Cámara Penal no solamente ha acogido solicitudes de extradición, sino que en varias ocasiones las ha denegado, con argumentos tan jurídicos como incuestionables desde el punto de vista de aplicación de la ley.

En una especie juzgada, para denegar la procedencia de una extradición, enarboló el principio constitucional “non bis is idem”, disponiendo en sentencia del 30 de septiembre lo siguiente:

“Considerando, que de igual manera, el artículo 8, numeral 2, literal h, de la Carta Magna, ordena que: “Nadie podrá ser juzgado dos veces por la misma causa” (Non

bis is idem), lo que se define dentro de los "Derechos Individuales y Sociales," como uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional, toda vez que la estabilidad de las sentencias, en la medida en que constituyen un presupuesto ineludible de la seguridad jurídica, es también exigencia del orden público con jerarquía superior;

Considerando, que toda comunidad organizada, como lo constituye la República Dominicana, reclama que el orden y la paz social reinen y, precisamente, estos valores aparecerían lesionados si existiera la posibilidad de que los debates judiciales se renovaran en forma indefinida; que, resulta racional, por consiguiente, que el derecho de la extradición la asimile como impediente, partiendo de la doble relación que vincula la cosa juzgada, por un lado con el derecho internacional y, por otro lado, con el derecho interno;

Considerando, que, más aún, el principio examinado posee una naturaleza tan amplia que le vincula necesariamente con la seguridad individual, en la medida que se enlaza con el derecho positivo y, en especial, lo penal, así como con el derecho procesal penal y es por ello que se entiende como una garantía expresamente tutelada por nuestra Constitución;

Presunción de inocencia. (Sentencia del 7 de septiembre de 2005).

Considerando, que en efecto, el principio de la "presunción de inocencia", denominado también, "principio de inocencia" o "derecho a la presunción de inocencia", se fundamenta, en realidad, en un "estado jurídico de inocencia", puesto que al ser un "estado", va más allá de la mera presunción, toda vez que es consustancial con el ser humano, y por consiguiente, no debe ser entendido

éste, sólo como una conjetura o sospecha, sino como hecho que el derecho tiene por cierto sin necesidad de que sea probado; que ese "estado" no se destruye ni con el procesamiento ni con la acusación, sino con la decisión definitiva sobre la responsabilidad penal de quien se acusa y en cuanto a los hechos de la imputación; que este principio o derecho fundamental del que goza toda persona a quien se le imputa la comisión de una infracción, permanece hasta el momento en que se dicta en su contra una sentencia definitiva e irrevocable que haya adquirido la autoridad de la cosa juzgada.

5) Tercera Cámara

a) Asuntos Laborales

1. Trabajadores no pueden realizar ninguna acción que atente con los intereses de los empleadores. Es una causal de despido. (Sentencia del 23 de noviembre de 2005).

Considerando, que los trabajadores no pueden realizar ninguna acción que atente contra los negocios e intereses de sus empleadores, constituyendo una causal de despido la ejecución de cualquier actuación que ocasione daño económico o afecte la credibilidad de la empresa.

2. Interés Legal. Inaplicación de éste como límite de la reparación en daños y perjuicios cuando la obligación violada surge de una ley. (Sentencia del 24 de agosto de 2005).

Considerando, que las disposiciones del artículo 1153 del Código Civil son aplicables en los casos de obligaciones convencionales, que se circunscriben al pago de cierta suma de dinero, donde ha primado un acuerdo de voluntades para crearlas,

pero no cuando se trata de obligaciones derivadas de la ley, cuyo incumplimiento puede causar daños a una persona en cuyo caso los jueces del fondo son soberanos para fijar el monto con el cual se repararían los mismos, lo cual escapa al control de la casación, salvo cuando se impone una suma irracional; que por demás el artículo 91 de la Ley No. 183-02, que crea el Código Monetario y Financiero, derogó la Orden Ejecutiva 312, del 1ro. de junio del 1919, que fijaba el interés legal en la República Dominicana.

b) Asuntos Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario

Despido. (Sentencia del 2 de noviembre de 2005).

La resolución del Secretario de Trabajo sobre la solicitud de despido de una trabajadora embarazada no vulnera derechos de carácter administrativo, sino que decide acerca de derechos que emanan de un contrato de trabajo, por lo que excluye al Tribunal Superior Administrativo de la facultad de conocer de la acción de la parte perjudicada por dicha resolución.

c) Asuntos de Tierras

1. Pedimento de sobreseimiento del recurso de casación. (Sentencia del 12 de febrero de 2005).

Considerando, que ninguna disposición legal obliga a la Suprema Corte de Justicia, como Corte de Casación, a sobreseer el conocimiento y solución de un recurso de casación, resultando por consiguiente improcedente el pedimento formulado en tal sentido, ya que las únicas conclusiones que deben formularse ante ésta Corte son aquellas que

se derivan del recurso de casación y que están contenidas en el memorial introductorio.

2. Mandato negado por el mandante, pero ejecutado por él. (Sentencia del 7 de septiembre de 2005).

Considerando, que la ratificación de un mandato no está sometida a ninguna forma y puede resultar de hecho y circunstancias de la causa; que los jueces de fondo pueden indagar la común intención de las partes y apreciarla soberanamente; que esos hechos y circunstancias pueden derivarse del comportamiento de las partes mientras no se hayan invalidado consensual o judicialmente el o los actos realizados por el mandatario.

6) Autos del Presidente

1. Querrela anteriormente rechazada. (Auto No. 07-2005 de fecha 22 de abril de 2005).

Atendido, que del examen y ponderación de los hechos que conforman el fundamento de la querrela, del estudio de las piezas sometidas a consideración, así como a la luz de los textos legales argumentados por el querellante, se ha podido establecer, que el conflicto precedentemente citado plantea una nueva persecución que involucra las mismas partes, invoca las mismas violaciones y denuncia los mismos hechos planteados por el querellante en su anterior querrela de fecha 25 de febrero de 2003, asunto que fuera ya decidido mediante auto No. 40/2003.

2. Inmunidades y privilegios. (Auto No. 09-2005 de fecha 8 de junio de 2005).

Atendido, que la categoría Embajador ostentada por GS, está sujeta a la Convención sobre Relaciones e Inmunitades Diplomáticas, Protocolo Facultativo sobre Jurisdicción Obligatoria para Solución de Controversias, acordados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmunitades, del 18 de abril de 1961, celebrada en la ciudad de Viena, República de Austria, y ratificada por la República Dominicana por Resolución No. 101, del 21 de diciembre de 1963, Gaceta Oficial No. 9271, que en su párrafo cuarto de la parte introductoria expresa que las inmunitades y privilegios que se conceden en virtud de dicha convención, no son “en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las misiones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados”.

El Pleno y las diferentes Cámaras emitieron el pasado año 2,697 resoluciones. Entre las resoluciones más importantes se destacan:

7) Resoluciones de Interés General

1. Resolución No. 296-2005 del 6 de abril del 2005, que establece el Reglamento el Juez de la Ejecución de la Pena.
2. Resolución No. 451-2005 del 27 de abril del 2005, sobre la creación de la Comisión de Implementación de la Ley de Registro Inmobiliario.
3. Resolución No. 1141-2005 del 28 de julio del 2005, que ordena la utilización de camisa blanca, corbata negra, toga y birrete en la celebración de las audiencias preliminares en la fase de instrucción.

4. Resolución No. 1541-2005 del 8 de septiembre del 2005 sobre el Reglamento del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDI-JD).
5. Resolución No. 1732-2005 del 15 de septiembre del 2005, que dicta el Reglamento para la tramitación de notificaciones, citaciones y comunicaciones judiciales al amparo del Código Procesal Penal.
6. Resolución No. 1733-2005 del 15 de septiembre del 2005, que dicta el Reglamento para el funcionamiento de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente.
7. Resolución No. 1735-2005 del 15 de septiembre del 2005, sobre los tribunales colegiados de Primera Instancia.
- 8) Otras actuaciones de la Suprema Corte de Justicia

Cabe destacar que durante el pasado año recibimos la cantidad de 3,872 recursos de casación correspondientes a las Cámaras Reunidas y a las tres Cámaras de la Suprema Corte de Justicia; 1,029 recursos más que en el año 2004, y fueron pronunciadas en audiencia 2,372 sentencias correspondientes a años anteriores y al año 2005; 931 más que el año 2004. Sin incluir las resoluciones sobre admisibilidad e inadmisibilidad dictadas por las Cámaras Reunidas y la Cámara Penal en virtud de los artículos 418, 425 y 426 del Código Procesal Penal.

Este incremento de los recursos de casación justifica todavía más que el Congreso Nacional apruebe el proyecto de ley que definiendo el interés casacional sometimos a ese organismo en el año 2004, como una forma de limitar el acceso a dicho recurso.

Juramentamos durante el pasado año 2,597 abogados, los que sumados a los años anteriores, desde agosto de 1997, hacen un total de 14,756 abogados juramentados por esta Suprema Corte de Justicia.

Al comparecer otra vez ante ustedes consideramos propicia la ocasión para dar a conocer algunos de los logros alcanzados por el Poder Judicial Dominicano en el año 2005.

VIGENCIA DEL CODIGO PROCESAL PENAL

Es importante resaltar la labor de los tribunales con respecto al proceso de liquidación de los expedientes iniciados al amparo del anterior Código de Procedimiento Criminal, cuya estructura liquidadora se inició con la vigencia del Código Procesal Penal el 27 de septiembre de 2004. En este sentido, según inventario al 3 de enero del año 2005, existían aproximadamente 68,000 expedientes sujetos a liquidación. En la actualidad podemos ofrecer los resultados siguientes: 14 tribunales han concluido el proceso de liquidación, lo que significa que no tienen pendiente ningún caso a ventilarse con el código anterior. Otros tribunales han seguido aceleradamente ese proceso de liquidación por lo que en la actualidad se ha liquidado aproximadamente el 52% de los asuntos contabilizados.

De seguirse la proyección que hemos previsto, al 27 de septiembre de 2006, quedarán muy pocos expedientes que deban ser conocidos con el código anterior.

A propósito de la vigencia del Código Procesal Penal, importa destacar los pasos más importantes dados por el Poder Judicial Dominicano, como por ejemplo:

1. La puesta en funcionamiento de los jueces de la ejecución de la pena, cuya función principal es la protección de los derechos fundamentales de los condenados. En la actualidad contamos con 10 jueces de esa naturaleza.

2. La puesta en funcionamiento de los tribunales colegiados de primera instancia, estructura innovadora que tiene por objeto conocer de aquellas infracciones que conlleven una sanción penal de más de dos años. La importancia de estos tribunales se pone de manifiesto por la cantidad de casos entrados al sistema. Entraron 670 expedientes a nivel nacional en apenas 3 meses de labores y distribuidos entre los 11 tribunales colegiados existentes a la fecha. Esto nos induce a pensar que en los próximos meses debemos de aumentar la cantidad de esos tribunales.

La dinámica procesal derivada de la implementación del Código Procesal Penal nos empuja a tomar decisiones y crear mecanismos que permitan y faciliten el acceso a la justicia. En este sentido es importante anunciar que en las próximas semanas, como un plan piloto, estableceremos en La Vega la Oficina de Atención Permanente, para ofrecer servicio continuo a los usuarios que lo requieran en el aspecto penal. Todo esto está concebido dentro de un plan general de un nuevo modelo de gestión que revolucionará toda la jurisdicción penal.

Para realizar esta nueva gestión se realizó un gran trabajo de redacción y aprobación de los Reglamentos para la aplicación del Código Procesal Penal como son:

- 1.) Reglamento para la tramitación de notificaciones, citaciones y comunicaciones judiciales.
- 2.) Reglamento sobre la gestión administrativa de los secretarios de los tribunales.
- 3.) Reglamento sobre medidas de coerción y celebración de audiencias durante la etapa preparatoria.
- 4.) Reglamento para el funcionamiento de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente.

Estos reglamentos fueron fruto de la cooperación de la USAID a través de DPK Consulting, Proyecto Justicia y Gobernabilidad.

Otro punto contemplado dentro del marco de política pública de la Suprema Corte de Justicia es la puesta en funcionamiento en las próximas semanas del Centro de Documentación e Información Judicial, que tiene por objeto fundamental suministrar documentos e información a todos los jueces del país en sus respectivas jurisdicciones a través de una red inalámbrica que enlazará a los diferentes tribunales a nivel nacional directamente con la base de datos ubicada en dicho centro. Este proyecto fue realizado gracias al apoyo brindado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Consejo General del Poder Judicial de España.

En este mismo sentido tenemos que destacar la creación de otro órgano de interés práctico para los usuarios del sistema judicial que es el Centro de Información y Orientación Ciudadana que tiene por finalidad, como su nombre lo indica, informar y orientar a la ciudadanía en lo relativo a los servicios judiciales.

La vigencia del Código Procesal Penal ha sido exitosa en la República Dominicana, lo que se evidencia por la dinamización de los procesos penales, algunos de los cuales no obstante haberse comenzado tardíamente en el primer trimestre del 2005, ya al finalizar ese año habían culminado con sentencias de la Suprema Corte de Justicia, decidiéndose definitivamente el asunto objeto de la litis. Esto ha traído por vía de consecuencia una disminución de lo que tradicionalmente constituía el talón de Aquiles del Poder Judicial: los presos preventivos, de cuya cantidad ya nadie habla.

Pero además, el Código Procesal Penal nos ha traído un valor agregado y es que nuestros jueces penales han pasado de ser alumnos de abogados en el viejo Código de Procedimiento Criminal, a ser profesores de abogados en la actual normativa procesal. Esto se evidencia no solamente en las destrezas y

habilidades exhibidas en estrados, sino también en todos los diplomados, seminarios, conferencias y talleres ofrecidos sobre la materia, donde nuestros jueces actúan como docentes en más del 99% de esas actividades.

VIGENCIA DEL CÓDIGO PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (LEY 136-03)

La Suprema Corte de Justicia, continuando el proceso de implementación del Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, puso en funcionamiento en el año 2005, 11 Tribunales de Control de la Ejecución de las Sanciones de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal en los Departamentos Judiciales del Distrito Nacional, La Vega, San Cristóbal, Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macorís, Barahona, San Francisco de Macorís, Montecristi, San Juan de la Maguana y Puerto Plata, con la misión de velar por la garantía de los derechos fundamentales de la persona adolescente sancionada.

Dispuso la división en Sala Civil y Sala Penal de Siete (7) Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de Distrito Nacional, Santiago, San Cristóbal, La Vega, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y la Provincia Santo Domingo.

En esa misma jurisdicción el Pleno de la Suprema Corte de Justicia abrió las puertas de tres (3) nuevos Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes con plenitud de jurisdicción en los Distritos Judiciales de Peravia, La Altagracia y Monseñor Nouel. En los próximos días abrirá sus puertas el tribunal de la Provincia Santo Domingo, dividido en Sala Civil y Sala Penal.

En ese mismo sentido, durante el pasado año se hizo un estudio de factibilidad para la creación del Centro de Mediación Familiar, cuyo objetivo es la resolución de conflictos familiares

mediante la aplicación de métodos alternos a la vía judicial, lo cual pondría a la administración de justicia de nuestro país a la par con otros sistemas judiciales y a tono con los compromisos asumidos.

También se están realizando los estudios para el establecimiento del Observatorio Judicial Contra la Violencia Intrafamiliar y de Género, el cual tiene por objetivo principal hacer un seguimiento de las sentencias y resoluciones judiciales dictadas en este ámbito, a fin de plantear pautas de actuación en el seno del Poder Judicial y a la vez sugerir modificaciones legislativas que se consideren necesarias para conseguir una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial.

Sobre esta jurisdicción queremos llamar la atención en lo relativo al proyecto de Ley que sometimos al Congreso Nacional, vía el Senado de la República en el año 2004, a fin de restituirle a los juzgados de paz la competencia para conocer de las pensiones alimentarias que le fue conferida por la Ley No. 136-03, a los tribunales de niños, niñas y adolescentes, limitando con ello el acceso a la justicia.

Esto ha traído como consecuencia que los interesados tengan que desplazarse hasta los lugares donde existen los tribunales de primera instancia de niños, niñas y adolescentes, los cuales en la actualidad se encuentran en las cabeceras de las provincias, con el consabido inconveniente que ese desplazamiento conlleva. Este proyecto fue aprobado por el Senado de la República y remitido a la Cámara de Diputados sin que hasta la fecha haya sido conocido.

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

El Poder Judicial dominicano continúa respaldando de manera decidida y constante la acción formativa y la capacitación de sus integrantes, para lo cual, a través de la Escuela Nacional

de la Judicatura, ha duplicado sus esfuerzos para incrementar los programas de formación y capacitación, crear espacios para la discusión de corrientes de pensamiento, y fomentar el intercambio de conocimientos con los demás integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional, y con ello, contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme los valores de una sociedad democrática.

Consciente de la importancia que tiene la implementación de un modelo educativo que cumpla con los parámetros internacionales de calidad, el Poder Judicial no ha escatimado esfuerzos para que la Escuela Nacional de la Judicatura se posicione internacionalmente, se constituya en una institución de referencia, una institución innovadora, un centro de pensamiento del más alto nivel, y sea percibida, como lo es en la actualidad, una de las Escuelas Judiciales que han cosechado más éxitos en toda Iberoamérica.

Entre los éxitos obtenidos por la Escuela a nivel internacional podemos citar:

- » » Ser integrante del Consejo Directivo del Centro Centroamericano de Capacitación Judicial, que agrupa a los países Centroamericanos, Panamá y República Dominicana;
- » » El ostentar la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, que agrupa más de 21 Escuelas Judiciales de Ibero América; y,
- » » Ser integrante del Consejo Directivo de la Organización Internacional de Capacitación Judicial, que agrupa a más de 80 países del mundo, del cual sólo forman parte de su Consejo Directivo, dos países Latinoamericanos.

A nivel nacional, los éxitos cosechados son igualmente palpables. El 24 de noviembre pasado entregamos a la sociedad

dominicana la cantidad de diez (10) nuevos jueces formados en la Escuela, los que unidos a los cincuenta y dos (52) egresados de los cuatro programas anteriores, totalizan sesenta y dos (62) jueces de paz, diseminados en el territorio nacional. Igualmente, en noviembre pasado se graduaron cuarenta y un (41) defensores públicos, cinco (5) trabajadores sociales y cinco (5) investigadores judiciales, con lo que a la fecha han egresado de la Escuela un total de setenta y seis (76) defensores públicos ordinarios, siete (7) defensores públicos especializados en niños, niñas y adolescentes, siete (7) trabajadores sociales y doce (12) investigadores judiciales, para un total de ciento sesenta y cuatro (164) graduados de los programas de formación aspirantes.

Los logros no se detienen ahí. El pasado año la Escuela Nacional de la Judicatura emprendió y participó en una serie de programas de formación que la ratifican como Escuela líder, tal como se evidencia de los resultados siguientes:

La implementación, de manera conjunta con universidades dominicanas, de cinco (5) Diplomados sobre Derecho Penal Ambiental, Derecho de Autor y Derechos Conexos, Constitución y Garantías Procesales, Lavado de Activos, y Derecho de las Telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información, los cuales fueron implementados bajo la modalidad virtual, desde la comunidad jurídica virtual de la Escuela Nacional de la Judicatura, con la participación, en calidad de docentes, de expertos nacionales e internacionales del más alto nivel en sus respectivas áreas.

Asimismo, para este año se tiene pautado aumentar la duración del programa de formación de aspirantes a jueces de paz de 9 a 24 meses, con lo cual se pretende responder a las necesidades actuales de los jueces de paz, y contribuir a la mejora constante del nivel profesional de los mismos.

Aprovechamos la ocasión, para en nombre del Consejo Directivo y del personal de la Escuela Nacional de la Judicatura, agradecer al Señor Presidente de la República, doctor Leonel Fernández, la visita institucional que hiciera a las instalaciones de la misma en el mes de noviembre, quien felicitó al Consejo Directivo por su visión de futuro, así como por su compromiso con un Poder Judicial independiente y la capacitación profesional de los magistrados que componen el aparato judicial.

OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

A mediados del 2004 contábamos con tan sólo 14 defensores de carrera, hoy contamos con 79 defensores. Por lo que cumplimos la cuota anual del 2005 de 60 defensores que nos hemos propuesto y esperamos para el presente año tener un mínimo de 80 nuevos defensores hasta obtener el mínimo de 226 defensores de carrera.

Contamos además, 9 investigadores públicos, distribuidos en dos unidades de investigación que cubren la mayor parte del país. Y en el presente año 2006 crearemos la tercera y última unidad de investigación. Además, contamos con 7 trabajadores sociales distribuidos en las oficinas que tenemos operando.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

En el ámbito de ingeniería, la Suprema Corte de Justicia ha concluido las construcciones del Juzgado de Paz de Sabana de la Mar, el Juzgado de Paz de El Valle. En el renglón de remodelación, concluyó las remodelaciones del Palacio de Justicia de Higüey, y la del Palacio de Justicia de La Romana.

De igual forma se puede agregar que durante este período, se llevó a cabo un concurso para la construcción de varios Palacios de Justicia y Juzgados de Paz, organizado por el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA),

entre lo que se encuentran el Palacio de Justicia de Bonao, el Palacio de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal, el Juzgado de Paz de Río San Juan, el Palacio de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís, entre otras.

También se adquirió y se está remodelando una nave industrial en donde se alojarán tribunales de la Provincia de Santo Domingo. Se inició la construcción del Juzgado de Paz de Nizao en la provincia Peravia y Sabana Larga de la provincia de San José de Ocoa y el Palacio de Justicia de Comendador en la provincia de Elías Piña. Igualmente el Palacio de Justicia de Salcedo está siendo remodelado y ampliado.

TECNOLOGÍA

En la Suprema Corte de Justicia estamos conscientes de que la informática constituye una excelente herramienta para la agilización de las actividades propias de los servicios judiciales. Por esta razón, desde el año 1997 iniciamos un proceso de capacitación y de dotar a nuestros servidores de una plataforma informática para un mejor y eficiente desempeño de sus labores. Al llegar a la posición en 1997, el Poder Judicial del país no contaba con ninguna computadora y en la actualidad disponemos de 2,872 computadoras instaladas, diseminadas en todo el territorio dominicano. Solamente el pasado año adquirimos 1,444 computadoras, obtenidas a través de concurso público.

Conscientes de la importancia de la automatización de los servicios públicos, en el presente año completaremos el proceso de automatización de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia y de la Secretaría de sus Cámaras, pretendiendo en un futuro no muy lejano la digitalización de los expedientes que ingresen a nuestro máximo tribunal, lo cual permitirá que estemos en capacidad técnica de que los jueces de la Suprema Corte de Justicia puedan fallar los asuntos, previa deliberación,

directamente de su computador. Esta automatización se extenderá a nivel nacional. Pretendemos el establecimiento de una estructura que permita el correo electrónico, es decir, sin papel.

En consonancia con lo antes señalado, en el año 2005 iniciamos un plan piloto, en virtud de un Convenio suscrito con el Banco de Reservas de la República Dominicana, que abarca el Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo, pagando a nuestros jueces, funcionarios y empleados el salario mensual a través del sistema de pago electrónico, lo cual redujo considerablemente los gastos operacionales. En este año ampliaremos a las principales ciudades esta forma de pago.

ASUNTOS INTERNACIONALES

El pasado año fuimos anfitriones de un evento de gran importancia y trascendencia internacional que fue el VI Encuentro de Magistradas de los más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica: por una Justicia de Género.

En este año, en el mes de junio celebraremos en República Dominicana la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, máximo evento judicial de Iberoamérica, entidad que rige la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los 22 países de la comunidad iberoamericana de naciones, con la participación de los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia así como los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura Iberoamericanos.

El tema central de dicha Cumbre será "Referentes Iberoamericanos de Justicia: una respuesta frente a los retos de la sociedad del conocimiento", y tendrá las siguientes áreas temáticas: elaboración de un código iberoamericano de ética judicial; e-justicia: la justicia en la sociedad del conocimiento; estudio de derecho comparado sobre los consejos de la judicatura

iberoamericana y la creación de una especie de observatorio iberoamericano en el área judicial.

AVANCES DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE TIERRAS

Uno de los grandes desafíos que enfrenta la sociedad dominicana se está llevando a cabo con el proceso de modernización de la Jurisdicción de Tierras, para hacer posible que la institución y las organizaciones que la componen puedan responder adecuadamente a los esfuerzos del desarrollo económico y social del país.

Los avances más significativos durante el año 2005 se observan en tres aspectos fundamentales:

- a) En el aspecto normativo e institucional: La sanción y promulgación de la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario y su promulgación por el Poder Ejecutivo Nacional; la sanción por parte de la Suprema Corte de Justicia de los Reglamentos Generales para los Tribunales, para los Registros de Títulos y para la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, y la puesta en funcionamiento del Plan Piloto para el Registro de Títulos de San Cristóbal.
- b) En el aspecto tecnológico: La implementación de los sistemas que permiten operar en forma totalmente automatizada el Registro de Títulos de San Cristóbal, designado como Plan Piloto del nuevo sistema registral para la República Dominicana; la implementación del Sistema de Seguimiento de Expedientes de Tribunales en Santiago y San Francisco de Macorís, la elaboración del Sistema Cartográfico para la Jurisdicción Inmobiliaria, de cobertura nacional, basado en el Sistema Geodésico Nacional que administra la Suprema Corte

de Justicia y la incorporación de tecnológica y sistemas en todas las unidades operativas que involucró el proceso de modernización.

- c) En el aspecto de infraestructura: La inauguración de los nuevos edificios para la Jurisdicción Inmobiliaria en Higüey, Puerto Plata y Santiago, así también como la remodelación de los Tribunales de Jurisdicción Original y de los Registros de Títulos en los Palacios de Justicia de La Vega, San Francisco de Macorís y San Pedro de Macorís. En los próximos meses estaremos inaugurando el nuevo Edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria en Santo Domingo, una de las estructuras de servicios más modernas del país.

Una vez más agradecemos la colaboración y cooperación ofrecida por los Organismos Internacionales, entre ellos, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Agencia Española de Cooperación Internacional, Consejo General del Poder Judicial de España, la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, la Embajada de España, la Embajada de Francia, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME) y el Tribunal Supremo de Justicia de Puerto Rico.

Quizás algún día los dominicanos no tengamos que tener presente el pensamiento del ex presidente de Nigeria, Shehu Shagari, quien en 1982 dijo: "Lo que me preocupa más entre nuestros problemas es la decadencia moral en nuestro país. Existen problemas de soborno, corrupción, falta de dedicación a las obligaciones y vicios similares".

No obstante nuestros problemas y pesares, no creo que el cuerpo social dominicano se encuentre en peligro de muerte; no me parece que estemos tan cerca de aquel cuadro reflejado en el consejo que le diera el médico a Don Quijote, cuando encon-

trándose en su lecho de enfermo le dijo que atendiese la salud de su alma porque la de su cuerpo se encontraba en peligro.

Dios, Patria y Libertad.

Viva la República Dominicana!!!

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~162~

DISCURSO DEL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DURANTE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: "CÓDIGO PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMPENDIO DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE DERECHOS RELATIVOS A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"; "COMPENDIO DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES QUE GARANTIZAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS" Y "RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN RELACIÓN AL CÓDIGO PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", PRESENTADOS EL 12 DE ENERO DE 2006.

Muy buenas noches a todos, señores miembros integrantes de la mesa de honor.

Qué bueno que celebremos esta noche este acto, un día después de que la conciencia nacional se conmoviera ante la tragedia de nuestros hermanos haitianos. Y ojalá que este acto sirva, si no para borrar ese hecho, por lo menos para lavar la conciencia de los culpables, y que los jueces al momento de tomar una decisión una vez apoderados del caso, apliquen todo el rigor de la ley, porque realmente constituyen una gran vergüenza para la República Dominicana hechos de esa naturaleza.

En el año 1930, si no me equivoco un 27 de febrero, en Francia se comenzó a aplicar a los vehículos de motor uno de los artículos del Código Civil que desde el punto de vista del derecho no solamente ha sido fructífero, sino también innovador, el artículo 1684 párrafo I, bajo el entendido de que desde esa época se consideraba que los vehículos eran una fuente reconocida de peligro.

¿Quién iba a decir que a 75 años después esos vehículos de motor se iban a convertir en una gran máquina de tortura?, porque lo que realmente ocurrió, más que un tráfico, fue una gran maquinaria de tortura, que no solamente cae en el tratamiento inhumano, sino también en un tratamiento infrahumano.

Por eso es que me viene a la mente ese hecho de ayer (11 de enero) para llamar a todos ustedes, a la sociedad dominicana a hacer conciencia de una gran realidad, de qué está pasando en el país, qué está pasando en la sociedad dominicana.

En Francia se considera que Richelieu fue el creador de la identidad cultural de ese país. Y una de las cosas más difíciles de crear en cualquier nación es precisamente la identidad cultural, que debe ser fruto también de algo muy parecido, que es la realidad social de cada país.

Tenemos una realidad social que merece mejor suerte, que merece ser moldeada por nuestras propias manos, por las manos de cada uno de nosotros para tener un mejor país.

Acontecimientos como el ocurrido en el día de ayer mueven a una gran reflexión: la gran tragedia de los viajes ilegales. Hace años fue el Regina Express, hoy tenemos una furgoneta de un Rent Car. ¿Qué será mañana?

Y como todo esto es fruto de nuestra realidad y la sociedad no se sustrae jamás de esa realidad, el problema de nuestra sociedad se refleja también en los niños, niñas y adolescentes.

¿Cuántas en torno a ellos se cometen, cuántas violaciones a sus derechos y a los derechos humanos? Todavía estamos en un país donde gran número de los casos de violación no solamente de menores, sino de violencia de género, de violencia intrafamiliar, se esconde, guardando las espaldas.

Pero ese dolor de un maltrato a un niño, a una niña o a un adolescente no se borra nunca, eso no se lava jamás. Yo quisiera que estas obras que se ponen en circulación en el día de hoy no sean un acto simbólico pura y simplemente para llenar las

estanterías de las oficinas, los espacios vacíos de las bibliotecas, sino que sirvan como obras no de consulta solamente, sino como obras de estudio, que conozcamos la realidad jurídica legal de las normativas tanto nacionales como internacionales relativas a esa importante jurisdicción.

Desde la SCJ estamos desplegando grandes esfuerzos a fin de que no solamente se lleve a conocimiento de la ciudadanía esos derechos, sino que respeten los derechos y las garantías de niños, niñas y adolescentes.

No basta con la consagración constitucional de la protección a la infancia. ¿Para qué queremos proteger a la infancia si a lo mejor no vamos a tener adolescentes, porque los maltratos físico, psicológico y sexual no les van a permitir que lleguen a ser realmente personas de mayor utilidad a la sociedad?

Yo me siento sumamente complacido y en nombre de la Suprema Corte de Justicia agradecemos al Comisionado de Apoyo a la Reforma Judicial, que una vez más se manifiesta en actos de esta naturaleza.

Y personalmente me siento muy complacido porque dos magistrados de la jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes hayan hecho ese gran aporte a la recopilación, y que la dirección de Niñez, Adolescencia y Familia también haya puesto su granito de arena para las resoluciones.

Quiero reiterar mi llamado a los jueces para que una vez llegado el momento y tengan que conocer ese caso, donde perecieron los haitianos en las condiciones descritas por la prensa, para que todo el rigor de la ley se aplique como una manera de desincentivar a aquellos que se atrevieran nuevamente a realizar esos hechos.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~163~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN EL SEMINARIO SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO EN EL DR-CAFTA, CELEBRADO EN EL SALÓN ANACAONA C –HOTEL JARA-GUA- SANTO DOMINGO, EN FECHA JUEVES 8 DE FEBRERO DEL 2006.

La lucha de los países por ganar paso en los comercios, ha llevado a la República Dominicana a que redimensionemos la forma de solucionar los conflictos.

Nosotros no podemos quedarnos atrás; uno de los grandes retos de la República Dominicana no es hacer la firma, como al efecto fue la firma del DR-CAFTA, sino también las consecuencias de esa firma. ¿Qué va a pasarle al país? Un país eminentemente litigante como la República Dominicana, donde nos gusta litigar todo, y donde nos gusta llevar todo a los tribunales, y si es al tribunal supremo todavía mucho más. Vamos a tener que comenzar a cambiar la cultura de solución de conflictos; olvidándonos un poco de que por más garantía y por más seguridad jurídica que ofrezcan los tribunales, que ofrezca el Poder Judicial, normalmente los tribunales solucionan el caso, pero no resuelven el problema.

Y a pesar de que estamos en ambientes distintos, aplica el ejemplo que voy a decir. En el caso de los divorcios: muchas veces las parejas tienen mejores relaciones antes del divorcio, que después que el tribunal les otorga el divorcio; se acaba.

Por eso es que la experiencia desde la óptica del Poder Judicial con las resoluciones alternas de conflictos, específicamente con el Centro de Mediación Familiar, que opera con un éxito extraordinario aquí en el Distrito Nacional, donde sí se resuelven

los casos y los conflictos; donde los casos son increíbles, son extraordinarios. Parece ser que normalmente cuando termina el juez, la cosa se complica.

Entonces, si nosotros observamos, realmente que la República Dominicana está en un proceso de desarrollo. Pero no es de manera aislada, ni porque nosotros queramos o no queramos insertarnos y subirnos en la cresta del desarrollo, sino es que estamos obligados.

Y el mundo hay que cambiarlo de manera sustancial. Algunos economistas ponen un punto de partida, como es a partir de la caída del bloque socialista. Todo eso, realmente, recompuso el mundo; se produjo un efecto de liberación extraordinaria.

Países tan pobres, hace apenas 10 años, tienen en la actualidad un potencial económico extraordinario. Tenemos a China, con un gran crecimiento económico, aunque no haya un desarrollo tan pronunciado como el crecimiento recibido, es un país con mucha pobreza.

Tenemos el ejemplo de la India, un país que apenas hace diez años se conocía simplemente porque las vacas eran sagradas y andaban por las calles de la ciudad. Hoy en día tenemos una Nación en vías de desarrollo. ¿Pero realmente son tan desarrollados, con un potencial de consumo tan extraordinario como aparentan ser esos dos grandes países? Hay algunos estudios de algunos economistas que consideran que en vez de hablar de desarrollo del Estado-Nación –refiriéndose específicamente a la India y a China– hay que hablar de la región, del desarrollo regional, porque hay en la India y en China, regiones que son absolutamente pobres.

Nos hemos entusiasmado mucho con el crecimiento económico de esos países, de la India, de China y de Rusia, pensando que ese gran poderío que tienen, esa gran cantidad de habitantes, pudieran ser Estados suficientemente atractivo para países

como el de nosotros, lograr exportaciones considerables. Y parece ser que la India con 1,100 millones de habitantes es un mercado apetecible para la exportación. Pero sin embargo, se considera que muy pocos indios y muy pocos chinos tienen capacidad económica de comprar, al menos una Coca Cola; hay regiones que no pueden hacerlo, tanto en la India como en la China.

Entonces de ahí ha surgido, real y efectivamente, un nuevo concepto de comercio internacional, de derecho económico internacional. Hasta hace apenas 8 ó 10 años las universidades dominicanas, en el área de derecho comercial (derecho mercantil), se limitaban a cheques, letras de cambio y pagarés. Pero ya hoy en día es posible que eso sea materia obsoleta en negociaciones.

En ningún sitio del mundo los tribunales están en capacidad de satisfacer las necesidades de justicia de la ciudadanía, y menos en el área de dirimir conflictos de fondo. El Estado lo que debe hacer es brindar seguridad jurídica a la inversión; respetar las reglas del juego; si los estados no respetan las reglas del juego, no pueden tener inversión nacional e internacional, y en la República Dominicana se vulneran constantemente las reglas del juego, no solamente cambiando las leyes, sino también cuando les imponen nuevas cargas impositivas, les están violentando flagrantemente la seguridad jurídica en base a la cual se hicieron negociaciones u operaciones.

Entonces, como el Estado no puede brindar ni satisfacer las necesidades de justicia que tiene la población, en cualquiera de las manifestaciones, tenemos que buscar métodos alternos de solucionar las controversias. Nosotros estamos totalmente concientes en la Suprema Corte de Justicia de esa situación, y no podemos bajo ninguna circunstancia pretender solucionar de manera satisfactoria todos los conflictos.

Partiendo de ese criterio, nosotros adoptamos en el año 2006, como política pública de todo el Poder Judicial, las Resoluciones Alternas de Conflictos; promoviendo las soluciones alternas de conflictos. De ahí surge la idea del primer grupo del Centro de Mediación Familiar.

Por eso me señalaba en el discurso del 7 de enero en conmemoración del Día del Poder Judicial, que estamos dando pasos muy firmes para la creación del Centro Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, y a pesar de que en principio nosotros pensamos que podría funcionar bajo la cobija del Poder Judicial, yo creo que hay que dejarlo al libre juego del mercado; desde luego, hay mediadores, hay árbitros, posiblemente conciliadores, pero alguien más tendrá que reglamentar y certificar la existencia de estos solucionadores privados de conflictos.

Y eso solamente lo podría evitar el Poder Judicial en la medida en que el Poder Judicial ofrezca garantías, ofrezca seguridad jurídica y ofrezca confianza a los demás.

Hubo una época donde toda la administración de justicia, específicamente el Poder Judicial, estuvo sumamente desacreditado, que se comenzaron proyectos de solucionar conflictos a nivel privado; surgió el Consejo de Conciliación y Arbitraje, que es la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional.

Quiero decirles que a medida en que más confianza haya en el Poder Judicial, la gente va a recurrir más al Poder Judicial, pero hay un conflicto que no lo va a poder resolver el Poder Judicial, y es bueno un cambio eminentemente cultural. Tenemos que comenzar a hacer conciencia de que no todos los asuntos podemos nosotros resolverlos.

Eventos de esta naturaleza hay que fomentarlos, porque ustedes pueden estar en la completa seguridad de que no van a pasar 6 meses de la puesta en vigencia del DR-CAFTA sin que surja un conflicto, y tenemos que estar preparados.

Hace un tiempo me decía el presidente Leonel Fernández que uno de los problemas que tenía la República Dominicana era que no teníamos muchos abogados técnicos para defender a la República Dominicana, principalmente en el extranjero, de los asuntos judiciales, y parece que es así. Entonces de aquí debe surgir el grupo que debe dirimir las controversias que se van a presentar, y la gente confía en ese proceso.

Y no necesariamente porque sean abogados los que vayan a solucionar los conflictos, sino porque tengan conciencia de la solución. Yo le decía a Mery Fernández, la semana pasada, que me visitó, que siendo yo árbitro del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, se presentó un conflicto, y de los tres árbitros me escogieron a mí.

Es un problema de solución un poco raro. Después de haber estado 6 años en los tribunales, las partes decidieron retirarlo de los tribunales y llevarlo al Consejo de Conciliación y Arbitraje, porque se trataba de una operación comercial en una época donde habían muchas exoneraciones para la exportación de muchos productos. Por ejemplo, se trataba de bebidas alcohólicas, de whisky, y se trataba de una persona que consiguió una exoneración, y no tenía una empresa, no tenía el dinero para importarlo, se asoció con un inversionista; ese inversionista puso el capital, se trajo la bebida. Lo único que se acordó de manera verbal era que se iban a repartir los beneficios, pero no se dijo cantidad, y los beneficios consistían en cajas de whisky.

Lógicamente, en los tribunales no hubo forma de solucionar este conflicto.

De los tres árbitros, dos éramos abogados y uno contador público autorizado, y cuando yo veo un contador público autorizado, digo que qué busca un contador público autorizado en un asunto de esta naturaleza. Pues debo decirles, que la solución al

conflicto la dio el contador público autorizado. Y lo hizo con un sentido de equidad extraordinario, dice: lo más lógico es que si estas dos personas hacen negocio donde más o menos se hace el mismo aporte, lo lógico es suponer que sea mitad y mitad, entonces se decidió así: tantas cajas de whisky para uno y tantas cajas de whisky para el otro.

En los tribunales no se iba a solucionar, sino se solucionó con un sentido meramente matemático. Y eso va a ocurrir con el DR-CAFTA. Y déjenme decirles que el éxito del mismo va a depender de las soluciones que se le den a los conflictos que se planteen, porque pudiéramos caer en un descrédito.

Yo quiero afirmar el compromiso que tenemos nosotros desde el Poder Judicial, desde la Suprema Corte de Justicia más específicamente, de apoyar todas las iniciativas privadas que tengan por finalidad la solución de los conflictos. No lo vemos como competencia, sino por el contrario lo vemos como una forma de coadyuvar a la solución de los conflictos.

Felicito a la Cámara Americana de Comercio, felicito a los organizadores, pero sobre todas las cosas los felicito a ustedes por el simple hecho de haberme propuesto en un seminario de esta naturaleza, y no me cabe la menor duda de que debe haber sido exitoso.

No quiero concluir sin darle este dato: en mayo del año pasado participamos en un Congreso Mundial de Presidentes de Suprema Corte de Justicia, en Praga. De América Latina, creo que habíamos dos o tres, el resto era de África, de Asia, etc.; el presidente de la Corte de Casación de China decía que ellos llegan a 10 millones de expedientes que manejan al año, el 56% de los asuntos que llegan a la corte de casación ellos los resuelven por otros métodos alternos.

La tendencia mundial es precisamente de llevar la solución de los conflictos a un ámbito que no sea necesariamente judicial.

Por eso es que yo me siento satisfecho, me siento contento por esta actividad, y agradezco a todos ustedes la paciencia de escucharme.

A todos ustedes muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~164~

PALABRAS DEL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN EL SEMINARIO "AVANCES Y DESAFÍOS DEL SECTOR JUSTICIA FRENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL" EN EL MARCO DEL 25 ANIVERSARIO DEL PERIÓDICO HOY, ORGANIZADO POR LA SECCIÓN DIÁLOGO JURÍDICO, EN EL AUDITORIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2006.

Muy buenos días a todos.

Señores miembros de la mesa de honor.

Agradezco en todo lo que vale las expresiones de don Pepín Corripio. Viniendo esas expresiones de un hombre sabio, valen doble.

Realmente yo agradezco a Diálogo Jurídico, al periódico HOY, la oportunidad de dirigirme a ustedes, a Diego Pesqueira, felicitarlo. Diego ya forma parte prácticamente de un activo fijo de nosotros aquí, cubriendo la fuente, tanto de la Procuraduría General de la República como de la Suprema Corte de Justicia. He visto el crecimiento y desarrollo de Diálogo Jurídico.

En una ocasión un amigo me regaló una tortuguita y yo le pregunté que hasta cuánto podía desarrollarse y crecer la tortuga, y me dijo que en gran manera depende del hábitat en que se críe, en que se desarrolle, porque el medio ambiente ejerce mucha influencia en el crecimiento de los animales, las plantas y de los hombres. Efectivamente se puso en un lugar adecuado bastante holgado y la tortuguita ya adulta es una tortuga grande. Así pasa con muchas cosas en la vida.

En la mitología griega, en el Peloponeso, había una laguna, o un lago, dicen algunos, un pantano, decían otros, que se hizo muy famoso, que era la laguna de Lerma, porque en ella habitaba una serpiente o una especie de serpiente, que es una hidra. Esa

hidra unos decían que tenía siete cabezas, otros decían que tenía nueve cabezas, y dentro de los doce trabajos que le pusieron a Hércules, era precisamente matar la hidra. La hidra mitológica tenía una particularidad y era que a medida que le cortaban cabezas crecían otras, entonces prácticamente se hacía imposible de descabezar la hidra; por eso vemos frecuentemente hablar de la hidra de siete cabezas cuando nos queremos referir a un mal grande; y lo que más se parece a una hidra de siete cabezas es la corrupción.

La corrupción en la República Dominicana es una hidra de siete, nueve y quizás de más cabezas, porque en la medida que van cortando, van creciendo más cabezas. En el plano privado y en el plano público, los dos sectores se encuentran afectados de ese mal, pero muchas veces decimos que es endémico de la República Dominicana. Para mí la corrupción en la República Dominicana pura y simplemente es estimulante, porque no ha habido la debida sanción contra aquellos que cometen esas inconductas contra los bienes públicos y privados.

Yo he mantenido la tesis, mejor dicho un criterio, de que una de las cosas más fáciles de combatir en la República Dominicana es la corrupción, porque los corruptos dominicanos roban el dinero del pueblo y el dinero privado para exhibirlos, y lo que había que comprobar pura y simplemente es ¿qué tenía usted antes y que tiene usted ahora?. La segunda pregunta, ¿cómo lo consiguió? Por eso es que la corrupción tiene un componente matemático aritmético; hacer una contraposición de lo que se tiene y de lo que se tenía y se saque balance.

¿Cómo combatimos la corrupción? ¿Con qué tipo de jueces la combatimos?

Frank Kafka en una de sus obras más celebres "El Proceso", refleja un panorama de un juez; un cuadro de un juez severo, donde realmente no se podía hablar de justicia, en lo que él narra en esa obra, porque se decía que la defensa no es permitida, sino tolerable. Solamente se tolera la defensa, pero no se

permite. Hace un relato de un juez severísimo, que se considera que él tomó, para describir ese cuadro, la impresión que recibió cuando por primera vez vio al Moisés de Miguel Ángel: "Pero éste no es un guía de un pueblo". Dijo en alemán con quien hablaba, eso es un führer. Ese que está ahí no es un guía, ese es un juez, pero un juez muy severo, mire cómo tiene las manos sobre la ley.

Pero qué juez necesitamos para combatir la corrupción en la República Dominicana, un juez severo como el que describe Frank Kafka, inspirándose en Moisés. Que a propósito me llamó la atención, desde pequeño, de que por qué habían descrito el Moisés, o esculpido Miguel Ángel su Moisés con cuernos; ¿qué tiene que ver Moisés con los cuernos?, y encontré una explicación que me resultó muy lógica, y parece que no tiene mucha controversia, y es que cuando San Jerónimo traducía desde hebreo al latín la parte del Éxodo que se refiere a Moisés descendiendo, se le veía la luz que le irradiaba, rayos de luces de su cara, y San Jerónimo dijo pero es que no puede ser porque solamente Cristo puede irradiar luz; Moisés no es Cristo. Pero como en hebreo hay una palabra que prestaba mucho a confusión, lo mismo significa rayo de luz que cuernos, y que él prefirió utilizar la expresión latina de cornuta, y por eso es que Miguel Ángel inspirado en ese relato que hace San Jerónimo, le puso cuernos a Moisés, sin ser un cornuto realmente.

Debemos combatir con las armas legales a nuestra disposición todo aquello que es inconducta del ser humano, todo lo que es inconducta de los hombres. El cuerpo humano es lo que más se parece al cuerpo judicial; administramos justicia los jueces a través de jueces pequeños, jueces grandes, de jueces inferiores y jueces superiores, como de la misma manera el torrente sanguíneo del cuerpo humano recurre a las venas y las arterias.

Nosotros desde la Suprema Corte de Justicia hemos hecho un gran esfuerzo por ir erradicando la corrupción. El Código Procesal Penal, que éste Diálogo está dedicado a su análisis, es una normativa moderna y justa, y apegada a la Constitución de

la República. Totalmente la adoptó en el año 1973 por primera vez y luego en el 1996 su segunda elección del código, y hay una magnífica obra que se llama Reflexiones sobre la Reforma Procesal Penal en América Latina que contiene realmente una crítica a la experiencia costarricense.

Se le quiere pedir al Código Procesal Penal, que en apenas un año de aplicación real, resuelva los problemas, pero es una normativa jurídica que yo creo que en gran medida ha contribuido por lo menos a la disminución de los presos preventivos, y sobre todas las cosas, a no seguir la cultura de violación a los derechos humanos.

La Suprema Corte de Justicia ha cumplido su rol tanto en lo relativo al adecentamiento de la justicia, como de dotar al país de la infraestructura física necesaria para que los jueces puedan administrar justicia en buenas condiciones físicas. Al día de hoy les digo que todos los Palacios de Justicia de la República Dominicana están en buenas condiciones, que faltaba Elías Piña y Monte Plata y ya están terminándose. Se terminó de remodelar el de Higüey, y el de La Romana, y el de Salcedo lo terminaremos este año.

Hemos brindado condiciones de vida y condiciones físicas a los jueces. La Suprema Corte de Justicia le ha puesto en condiciones, corresponde ahora a los jueces ponerse en tono con los tiempos y brindar el servicio que la población necesita, el servicio de justicia es un producto, la sociedad paga por un buen producto, es un servicio público y la sociedad paga por el servicio público, o sea que corresponde a los jueces retomar el camino y sancionar realmente todas las inconductas y todas las imperfecciones que se cometen.

A todos muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~165~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LEY 89-05 QUE CREA EL COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS, EN EL AUDITORIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2006.

Muy buenos días a todos.

Señores miembros de la mesa de honor.

Señor presidente del Colegio Dominicano de Notarios.

Invitados especiales.

Damas y caballeros.

Casi siempre me ha tocado ir después del doctor César Pina; me precedió en la presidencia del Colegio de Notarios, y ahora también. Qué contento me he sentido siempre de seguir los pasos de César.

Este es un gran día realmente, como decía César Pina, por esta ley, un viejo anhelo de todos los notarios dominicanos. El primer intento que se hizo, a pesar de que fue aprobado a unanimidad por la Cámara de Diputados hace muchos años ya, en el Senado fracasó ese proyecto del colegio.

Yo tengo en la página Web de la Suprema Corte de Justicia un links que dice: "escribale directamente al presidente de la Suprema Corte de Justicia". Lo primero que hago cuando llego en la mañana a la oficina, es abrir la página a ver qué me dicen; obviamente se reciben muchas cosas buenas, muchas cosas malas, muchas quejas, muchas críticas, muchas sugerencias. Y hubo uno que me escribió hace un par de semanas que me decía que había observado en los últimos tiempos que yo había

abandonado la corbata negra y usaba ya con más frecuencia corbatas de color, que cuál era la razón? Y yo le dije más o menos lo siguiente: que desde que yo fui a la Junta Central Electoral y de ahí pasé a la Suprema Corte de Justicia, siempre tenía la corbata negra para no olvidarme, primero de mi condición de abogado y segundo para no olvidarme que tarde o temprano tenía que volver a los tribunales al ejercicio de la profesión, y que a partir del momento en que no tuviera ese sentimiento entonces me quitaba la corbata negra.

Hace un tiempo que definitivamente y de manera decidida, tomé la decisión que una vez me retire o me retiren de la Suprema no volveré al ejercicio de la profesión, y las razones serían sumamente obvias, después de este proceso donde me he involucrado personalmente en la designación de todos los jueces del país, no me parece que sea muy ético ir a que administren justicia con esas personas que pudieran tener algún sentimiento de agradecimiento, o sea, que por eso no tengo la corbata.

César Pina recordaba a Federico Enrique Michelle Carrasco, quien era un gran soporte de todos nosotros en el colegio, pero yo quiero también traer la memoria de otro gran hombre que nunca dijo que no, y lo recuerdo porque fue mi contrincante en la plancha contraria cuando las elecciones, que fue Máximo Gómez Acevedo, quien a pesar de que perdió las elecciones fue el primero que lo reconoció antes de que se me proclamara como ganador de la presidencia del colegio, y nadie en la directiva trabajó con tanto ahínco en aras de conseguir un mejor colegio que máximo, o sea, que debemos también rendir tributo a su memoria.

En el día de hoy, decía que renunciaba prácticamente al ejercicio de la profesión, pero fíjese que como para ser notario no se necesita tener corbata negra, cuando me retire seguiré ejerciendo la notaría. Y contrario a lo que ocurre con la posición de

los jueces donde algunos le atribuyen la condición de vitalicios, los únicos vitalicios que hay como funcionarios públicos son los notarios, porque los jueces o tenemos que retirarnos a la edad que establece la ley de carrera judicial, o nos vemos forzosamente a irnos al retiro por bajo desempeño o por una acción disciplinaria.

Entonces, por eso es que es tan importante mantener la buena conducta en el ejercicio notarial; principalmente, la Suprema Corte de Justicia que se ha preocupado por dignificar a través de sanciones disciplinarias, muchas veces de carácter ejemplares, el ejercicio notarial. En un país de difícil disciplina porque muchas veces la corrupción no es un fuego fatuo, la corrupción es un fuego cruzado, donde muchos estamentos de poder y estamentos privados se ven arrojados por la corrupción, y el Poder Judicial no es una excepción: jueces que han sido sancionados por cometer actos de corrupción y otros posiblemente sujetos a sanción por el mismo hecho. Pero nosotros desde la Suprema Corte de Justicia hemos cambiado y vamos a seguir cambiando las estrategias para la corrupción; cuando un juez cometía alguna falta que nosotros entendíamos que era disciplinaria, prácticamente lo sometíamos a un proceso disciplinario para ver la sanción correspondiente, pero cuando la falta tiene implicaciones de carácter penales, la estrategia que va a seguir la Suprema Corte de Justicia en lo sucesivo es que la jurisdicción correspondiente penal proceda a la sanción de los jueces si es procedente, y que posteriormente venga la sanción disciplinaria.

Y ustedes preguntarán: ¿y a qué viene esto? Viene a propósito de un caso en Puerto Plata, donde el Pleno de la Suprema Corte de Justicia decidió no suspender ni destituir al juez, sino que sea el privilegio de jurisdicción que tiene con la corte de apelación de Puerto Plata que se encargue de juzgar los hechos penales por los cuales fue sometido.

Y todos debemos de contribuir realmente al adecentamiento del país, y los notarios no escapan, los notarios son los consejeros naturales de las personas; si las personas se dejaran asesorar más de los notarios menos fuesen los actos de corrupción, menos fuesen los problemas y menos fueran los litigios, esa función notarial de que César Pina hablaba.

En gran medida los problemas que hay en materia de tierras, que es la presencia mayor de los notarios, se derivan precisamente porque el notario no tiene la presencia que debería tener si se trataran de actos auténtico, porque el notario tiene ese gran papel de consejero de las partes.

Yo saludo en el día de hoy la apertura de un puente que va a hacer más fluido el tránsito de una parte de la ciudad a otra, del Este al Oeste y viceversa, y saludo también otro puente que se inauguró anoche, el decreto puente del presente de la República con respecto a la contratación de bienes y servicios del Estado, a fin de ir eliminando el grado a grado. Y a pesar de que se trata de un decreto y no obstante que la Suprema Corte de Justicia constitucionalmente tiene la autonomía presupuestaria y financiera, nosotros no vamos a esperar la vigencia de ese decreto, que es el primero de julio, sino que ya se han ido tomando las medidas correspondientes desde el punto de vista administrativo de la Suprema Corte de Justicia para ajustarse a lo que establece el decreto.

Todas las construcciones que ha realizado la Suprema Corte de Justicia las hace a través del CODIA, solamente hay dos excepciones porque son dos remodelaciones, que son el palacio de justicia de Elías Piña y el palacio de justicia de Salcedo, el primero prácticamente se destruyó con un incendio en el año 1998, y el palacio de justicia de Elías Piña está funcionando en una parte de la Aduana de esa comunidad y el de Salcedo que realmente era un peligro público. O sea, nosotros vamos, como una forma de ir eliminando la corrupción, a contribuir

con esa paz social que hace falta haciendo las cosas con toda la transparencia debida.

Volviendo finalmente al tema de los notarios, como ustedes muy bien saben nosotros tenemos 9 años que no hemos designado ningún notario en ningún sitio del territorio nacional.

Con un acuerdo con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el cual está apoyando económicamente un proyecto a través de la oficina de oficiales de la justicia de la Suprema, estamos en un proceso de actualización y de mejoramiento de los controles administrativos de todos los oficiales que dependen de la Suprema, es decir, notarios, intérpretes judiciales, venduteros públicos y alguaciles, porque queremos ya, y yo creo que llegó la hora de retomar el asunto de los notarios.

Ustedes no tienen una idea de la cantidad de municipios que hay en el país donde no hay un notario; muchísimos. Desde luego, hay localidades donde la designación de notarios prácticamente es imposible, o sea, en las grandes ciudades donde todavía hay un exceso de notarios.

Les anuncio que en coordinación con el colegio de notarios, ya el Pleno aprobó un plan piloto para 40 notarios en el municipio de Santo Domingo Norte, en Villa Mella. Comenzamos con ese plan piloto a ver cómo va a resultar, para luego replicarlo en todos los sitios del país donde hagan falta los notarios, pero no se van a hacer las designaciones de manera medalagana-ria, sino que va a ser fruto de un concurso de oposición que va a organizar la dirección de carrera judicial conjuntamente con el colegio. No habrá amiguismo, se va a hacer con toda la transparencia, y solamente aquellos que tengan la actitud y la capacidad necesaria serán elegibles, porque el colegio va a organizar los cursos de capacitación a esos fines.

Con esto queremos darle cumplimiento a lo que establece la ley 89-05.

Les deseamos el mayor de los éxitos al colegio como institución del derecho público, pero quiero decirles a los miembros de la junta directiva que el gran reto que ellos tienen es en el aspecto económico, el buen manejo de los fondos.

Le decía al presidente de esa entidad en días pasados, que se acostumbren desde el principio a hacer las cosas bien, con transparencia, que publiquen mensualmente la ejecución presupuestaria, que le rindan cuenta al país de los ingresos, de cómo se han manejado esos ingresos, cómo se han hecho los desembolsos, y está expuesto ya a las auditorías como entidad pública, como estamos nosotros en la actualidad sometidos a un proceso de auditoría de nuestros estados financieros por parte de la Cámara de Cuenta, eso es fundamental porque el descrédito de las instituciones comienza con el mal manejo de los recursos económicos y el Colegio, con la ley, esperamos que tenga recursos necesarios, para que sus planes, principalmente en beneficio de los notarios, sean una realidad.

Quiero desearles el mayor de los éxitos a esta junta directiva que le ha tocado la tarea de organizar todo este proceso, y personalmente tengo que rendir un gran agradecimiento al doctor César Pina, quien desde la consultoría jurídica del Poder Ejecutivo desempeñó un papel vital para la promulgación de esta ley.

A todos ustedes señores muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~166~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA IV ENTREGA DE LA CUMBRE DE LA INDEPENDENCIA, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 3 DEL MARZO DEL 2006.

Honorables Magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Magistrados del Poder Judicial en sentido general.

Invitados especiales.

Tantos jóvenes aquí presentes; una vez más nos encontramos en esta IV entrega de esta importante cumbre de la Independencia, este encuentro anual.

Este año con una característica muy particular, donde se encuentra presente la mujer dominicana; la mujer capaz de parir el futuro de la patria, como son los jóvenes.

Cuando yo ejercía la profesión de abogado, pensaba más en el derecho que en la justicia, y hoy que soy juez, pienso más en la justicia que en el derecho. Y pensando precisamente en la justicia, hay algo que me preocupa y me llama poderosamente la atención, es la gran ola de violencia que hay en la República Dominicana, las agresiones de que somos víctimas los dominicanos a todos los niveles.

Pero hay una forma de violencia, que a mi modo de ver es la peor de todas, es la que se manifiesta a través de la agresión a la mujer, la agresión a los niños, a las niñas y a los adolescentes.

Recientemente, un canal de televisión norteamericano pasó un reportaje que constituye la agresión más vil y perversa que se pueda hacer en contra de un país, más que en contra de un país, en contra de la mujer dominicana, donde se está vendiendo

el país como un paraíso sexual; eso constituye realmente una violencia en contra de la mujer dominicana.

Los jóvenes dominicanos, que son los llamados a defender la Patria del futuro, deben cuidarse de recibir cualquier tipo de agresión; los jóvenes, principalmente las niñas y las adolescentes y la mujer en sentido general, víctimas de una violencia, principalmente en una manifestación de último tiempo, como es la violencia y el acoso sexual, deben de tener mucho cuidado, muchachos, muchachas.

Y deben de cuidarse de otro fenómeno que ha venido acompañando la violencia y el acoso sexual que es la aculturación; esa penetración cultural que nos está haciendo tanto daño, que se manifiesta a veces de manera tan inocente, con los piercing y con los tatuajes. Prefiero los jóvenes, los muchachos y las muchachas sin tatuajes, con su cuerpo limpio, y sin piercing, sin necesidad de ser pinchadas y atravesadas en su cuerpo por un elemento totalmente extraño al cuerpo.

Hoy en día ustedes son los llamados a cuidarse de no recibir ese bombardeo tan constante que se hace en los medios de comunicación, principalmente en los medios de comunicación extranjeros, con una campaña sin razón, con una campaña de violencia constantemente, de una presencia masiva en los medios de comunicación, de sexo; no de educación sexual, sino de pornografía, llegando a la máxima expresión de la pornografía, posiblemente la peor, la más desgraciada y la más maldita de todas, es la relativa a la pornografía infantil.

A todos nos corresponde, a los padres, a los abuelos, a la familia en sentido general, luchar contra los males que tenemos en la República Dominicana.

Finalmente quiero decirles que nuestros males no solamente son económicos, hay males peores que los económicos, que son los males sociales. Contra esos tenemos la capacidad y el poder de nosotros luchar. Tenemos que decirle no a la violencia intrafamiliar, tenemos que decirle no a la violencia de género,

tenemos que decirle no a la pornografía infantil, tenemos que decirle no a la violencia sexual física que se comete contra la mujer, contra los jóvenes, contra los niños, contra los adolescentes, y ya ni siquiera los ancianos se escapan de la violencia que se comete en su contra.

No voy a hablar más, porque lo que quiero es que se resalte, y que los medios de comunicación recojan realmente la esencia de este acto.

Tenemos que hacer todo regulamento de revalorizar los ideales patrios. Yo creo que el mes de febrero, en este año, ha culminado como ningún otro febrero que se recuerde en la historia de la República Dominicana, con la exaltación a los símbolos patrios, de manera principal a la Bandera Nacional.

Maestros en sentido general, directores de los centros educativos, sacerdotes, todos los grupos sociales económicos, debemos de hacer este compromiso de detener esta gran ola; tenemos que poner un pare, tenemos que poner un stop; porque todos queremos vivir en un país mejor, y solamente tendremos un país mejor si nosotros los dominicanos así lo queremos.

La educación, como dijo el Episcopado dominicano, es la piedra angular del desarrollo en nuestro país. Necesitamos más escuelas, más maestros, más estudiantes, no queremos más corrupción, no queremos más violencia, no queremos más pornografía, no queremos más medios de comunicación incentivando la aculturación, incentivando las relaciones prematuras; queremos un mejor país, y yo creo que entre todos podemos lograrlo.

Así que todos ustedes disfruten de este acto.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~167~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BONAÓ, EN FECHA 17 DE ABRIL DEL 2006.

Muy buenos días a todos.

Agradezco en primer lugar las palabras del Magistrado Romero Confesor.

Agradezco la presencia de las máximas autoridades civiles, militares, edilicias de la provincia, a la filial del Colegio de Abogados de Bonaó y a todos ustedes.

Hace unos años, posiblemente ya 4 años ó 5 años, una tarde me encuentro en la barbería con una persona a quien siempre había distinguido por sus dotes de caballero y me dijo: "aquí recortándome porque pretendo convertirme en el sustituto de una persona que fue su gran amigo"; y, según sus propias palabras: su gran consejero.

El compañero de sillón de barbería era el Magistrado Romero Confesor que me había oído decir en varias ocasiones que con la muerte del Magistrado Juan Guiliani Vólquez (Don Nene), yo había perdido un buen amigo y un excelente consejero, y una persona que en momentos muy turbulentos era quien se encargaba de pasarle las manos por la cabeza al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Y el destino felizmente culminó con que nos acompañara en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia el Magistrado Pedro Romero Confesor. O sea, que no hay que sorprenderse, por lo menos a mí no me sorprenden esas palabras de cariño con que se dirige a mi persona.

A nombre del Magistrado Juan Luperón Vásquez, quien es el Presidente de la Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-ad-

ministrativo y Contencioso-tributario de la Suprema Corte de Justicia, del propio Magistrado Romero Confesor que pertenece a esa Cámara, de la Magistrada Enilda Reyes Pérez, también de esa misma Cámara, de la Magistrada Ana Rosa Bergés Dreyfous de la Cámara Civil, les damos realmente la bienvenida.

Yo creo que los pueblos progresan en la medida en que sus hombres y mujeres así lo desean. Para que se desarrolle cualquier proyecto y cualquier actividad humana, es necesario una confianza social entre los ciudadanos, que sea capaz de crear una sinergia o una cohesión, de naturaleza tal que se concreten los proyectos. Y de esto se trata.

Realmente la provincia de Monseñor Nouel, que posiblemente muchos de ustedes olvidan y otros desconocen, que apenas un año después de asumir nosotros la presidencia de la Suprema Corte de Justicia inauguramos el primer edificio construido con recursos propios en todo el país, que fue el Juzgado de Paz de Maimón. Juzgado de Paz que rompió con todos los parámetros de la arquitectura tradicional que existían a nivel de construcciones judiciales, y para más satisfacción de nosotros el Juzgado de Paz de Maimón se mantiene todavía en las mismas condiciones con las que se inauguró. Pero un dato importante: fue el primer lugar del interior donde se inauguraba un tribunal, no un juzgado de paz, un tribunal con una computadora; o sea, que Maimón fue el primer sitio, el primer pueblo del país que se inauguró con una computadora, como un símbolo de lo que sería en lo sucesivo en los años subsiguientes en el desarrollo y la reforma judicial en la República Dominicana.

Esta construcción que se inicia hoy, tal como decía el Magistrado Romero Confesor, no se le puede atribuir la paternidad absolutamente a nadie, yo creo que la paternidad de la obra corresponde a todos los pobladores, a la sociedad de Bonao a través de sus representaciones cívicas que pusieron todo su empeño. Imagínense ustedes una asociación y un colegio acti-

vísimos que cada 15 días me recordaban el compromiso que yo había asumido en más de una ocasión, de construir el edificio, pero han de imaginarse ustedes también un compañero de trabajo todos los días teniéndonos que ver la cara, que ya a veces no me preguntaba, sino que me miraba, como diciendo “¿y cuándo es?”.

En ocasiones realmente teníamos el dinero para comprar el terreno, y tuvimos momentos de mucha crisis, lo cual tomamos para otra cosa ese compromiso; pero es una persona que ha jugado un rol estelarísimo en todo esto, que es nuestro querido senador Enriquillo Reyes en este y otros proyectos más que él conoce, relativos a la modernización del Poder Judicial.

Yo debo decirles que tenemos nuestras carencias, pero yo regresé el martes de Honduras, el domingo próximo parto a Panamá, invitado por la Corte Suprema, en la primera ocasión de Honduras, y ahora en Panamá, porque ellos consideran que el Poder Judicial dominicano se encuentra colocado en el primer plano de todos los poderes judiciales de Latinoamérica, capaz de dar un ejemplo a todos. Eso no lo decimos nosotros aquí adentro, sino lo dicen ellos desde fuera. Vieron ustedes recientemente en los periódicos nacionales una misión de jueces de la Corte Suprema de Justicia de Panamá y jueces superiores e inferiores tuvieron una semana aquí en una pasantía, viendo cómo era el manejo de la carrera judicial, de la independencia judicial, de la evaluación del desempeño. O sea, nosotros tenemos el compromiso de seguir impulsando este proceso de reforma judicial.

Es verdad que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia ha asumido como algo personal, la construcción de este edificio, pero este proyecto, como todos los que se han desarrollado en la Suprema, no hubiesen sido posible sino es con el respaldo de mis compañeros de la Suprema Corte de Justicia, que me han brindado toda la cooperación, todo el respaldo, todo el apoyo

que se le puede ofrecer al máximo ejecutivo de cualquier institución.

Este edificio que vamos nosotros a comenzar a construir en el día de hoy con el primer picazo, tenga la gente de Bonao la seguridad que mientras yo sea Presidente de la Suprema Corte de Justicia no se va a detener por falta de fondos.

Los aproximadamente 35 millones de pesos que cuesta el edificio, prácticamente están en una cuenta aparte, esperando que las cubicaciones vayan en avance para realizar los pagos. Pero no nos vamos a detener en terminar la obra y ya, asumimos el compromiso desde la Suprema Corte de Justicia que este edificio se va a mantener con todo el esplendor debido, pero sobre todas las cosas se va a dotar de la tecnología de punta que amerita un edificio moderno, va a ser el edificio más moderno y de líneas arquitectónicas revolucionarias que tenga el país, que tenga la República Dominicana.

No solamente por lo que representa la comunidad de Bonao, sino también por la ubicación del terreno. Ese terreno se elevará un poco más para colocarlo por encima del pavimento, eso le va a dar mayor realce a la obra; son dos niveles; se adquirió la cantidad de 3 mil 952.86 metros cuadrados de terreno. Y fíjense ustedes que tenemos no solamente espacio suficiente, sino que el metraje de construcción que es de 2,827.3 metros cuadrados, eso dice muy claro de la magnitud del edificio.

Se les va a repartir unos brochures donde ustedes van a ver más o menos el boceto de lo que sería la edificación. La gran preocupación que tenemos todos en las ciudades es de parqueo, y se preguntarán los abogados, y los jueces y ministerio público "¿y vamos a tener parqueos?" Sí.

Y posiblemente sea el primer edificio nuevo, la primera construcción donde el área del ministerio público, aunque va a estar integrada al palacio de justicia, pero va a ser un ente aparte,

dando la idea, un símbolo de la independencia que hay entre el ministerio público y el Poder Judicial en todas sus actuaciones.

Y por qué descartar la posibilidad de que en un momento dado la provincia cuente con una Corte de Apelación. Eso está previsto, en el edificio se reservará el espacio correspondiente, para cuando llegada la ocasión se instale la Corte. Le va corresponder a la comunidad de Bonaio, de la misma manera que han mantenido una actitud vigilante sobre la conducta de los jueces, mantener una conducta vigilante con respecto a la construcción de la obra. Cuando vean que el ingeniero, en sus momentos de debilidades pueda desacelerar el proceso de construcción, ustedes son los llamados a empujarlo.

El tiempo de ejecución de esta obra está programada para doce meses, y dirán ustedes "¿y cómo se obtuvo?, ¿a quién le dieron esa obra? y cuánto tuvo que dar el ingeniero Peña Rivas para que le asignaran esa obra?" Bajo reservas de que él se lo diga, pero es mi deber informarles que esta construcción, como todas las construcciones que realiza la Suprema Corte de Justicia, e inscribiéndose dentro de todo el proceso de transparencia con que maneja las actividades financieras administrativas, fue fruto de un concurso público de oposición celebrado por el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), y resultó adjudicatario de esa obra el ingeniero Peña Rivas.

Yo, como presidente de la Suprema Corte de Justicia me encuentro satisfecho de que hayamos llegado a esa etapa, pero me gusta repetir lo que en varias ocasiones he dicho en estas inauguraciones: por el hecho de que tengamos un nuevo palacio de justicia, por el hecho de que los jueces tengan mejores condiciones de vida, por el hecho de que los abogados puedan ejercer con mayor comodidad su profesión dentro del área judicial, eso no significa que tengamos mejor justicia. La justicia no se deriva de que el palacio de justicia sea bonito o sea feo

ni de las comodidades, se deriva de la calidad de quien imparte justicia, se deriva de la hombría, de la honradez, de la lealtad, de la honestidad de cada uno de lo que imparten justicia. O sea, que aspiramos a que todo este conjunto realmente pueda crear un mejor país, una mejor justicia. Sin una buena administración de justicia no hay desarrollo, sin una buena administración de justicia no hay gobernabilidad, y sin una buena administración de justicia no hay seguridad. Creo que todos debemos felicitar-nos porque realmente en el día de hoy damos el primer picazo. Y esperamos que ya el año próximo para esta fecha, me dice el ingeniero que posiblemente antes, estemos inaugurando lo que será el bellissimo palacio de justicia de la provincia, con tres vías de acceso, o sea que por donde quiera, mientras ustedes ahora en el palacio de justicia si le cierran una calle no encuentran por donde salir, van a tener tres calles por si acaso tienen que salir rápido.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~168~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA 1RA. GRADUACIÓN DE MEDIADORES FAMILIARES, EN LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2006.

Muy buenos días a todos.

Señores miembros de la mesa de honor.

Doña Elena Brineman, directora de la USAID en la República Dominicana.

Magistrada Margarita Tavares, juez de la Suprema Corte de Justicia.

Doctor Víctor José Castellanos Estrella, juez de la Suprema Corte de Justicia.

Magistrada Arelis Ricour, presidente de la Cámara Civil de la Corte de Apelación de La Vega.

Honorable Magistrado Darío Fernández, juez de la Suprema Corte de Justicia.

Damas y caballeros.

Realmente esto es una graduación excepcional. En un país acostumbrado a realizar graduaciones de abogados, ingenieros y médicos, a mí me gustaría, particularmente, ver más graduaciones de este tipo, pero sobre todas las cosas mucho más graduaciones de físicos, de matemáticos y de maestros.

Este es un país que necesita realmente muchos maestros para tener mejor educación, y a través de ella, como vía, alcanzar el desarrollo social, político y económico deseado por las grandes poblaciones, principalmente por las grandes poblaciones desposeídas, las carentes de todas las posibilidades y todas las

oportunidades, y porqué no, a quienes la realidad chocante de un medioambiente hostil le niega el acceso a la justicia y el acceso a justicia.

De todas las letras y simbología que hay en nuestra ortografía castellana, yo tengo una preferencia muy particular por la letra "y griega". Qué contradicción! Hablando del idioma castellanos, que tengamos que recurrir a una letra griega para yo apuntalar el criterio que quiero exponer.

Y prefiero la "y griega" a la "coma". La "coma" separa, es un símbolo separatista. Separa concepto, separa ideas, y aplicada a la realidad social de los pueblos, separa a los hombres y separa a las mujeres.

La "y" como conjunción hace todo lo contrario, une. Une conceptos, ideas, palabras, y en la realidad une a la gente.

El mediador es lo que más se parece a la "y", y se aleja cada día más de la "coma". La función del mediador, sobre todas las cosas, su filosofía es unir.

El juez, que todavía bajo nuestra concepción arcaica, pero de derecho positivo, tiene que aplicar la ley, y tratar de hacer justicia conforme a la ley, aunque muchas veces aplicando la ley se comente uno de los actos de injusticia más grandes, pero como decían los romanos: "Dura lex, sed lex".

El mediador lo que hace, y lo que menos debe de tomar en consideración es propiamente la ley, sino poner a las partes de acuerdo, tratar de solucionar el conflicto.

Pero mientras el juez permanece en su poltrona, más cerca a sus creencias, de las nubes, quizás pretendiendo acercarse a Dios, porque fíjense que está hasta en una tarima, por encima de los demás mortales, según sus creencias, el mediador está en el mismo plano de los demás, y quiere y hace que los que

están envueltos en el conflicto, participen en la solución de su conflicto.

Solamente los actos de estado me ponen a mí en la situación de que otra persona decida por mí, como es el caso del juez. El juez no nos pregunta, ni nosotros le preguntamos al juez qué justicia queremos, ni cuáles son los derechos que queremos reclamar; el mediador, por el contrario, le da participación a las partes en conflicto, y les dice: "¿Qué quieren ustedes? ¿Cómo lo quieren? ¿Y en qué condiciones lo quieren?", y por eso es que unen, tienen esa capacidad de unir.

Si este país tuviera más mediadores, tuviéramos menos jueces, y tuviéramos, porqué no, un mejor país.

La solución en los tribunales debe ser el último tramo a que debe recurrirse, por dos razones: Se ahondan las controversias en los tribunales. Qué decir de lo que se dice en el estrado, en una sala de audiencia, en los conflictos matrimoniales, en los conflictos de familia. Cuántas familias salen heridas en sus interioridades por lo que se ha dicho en el tribunal. Muchas veces lo que se dice en el tribunal, causa más dolor que el propio agravio del que se queja el hombre o la mujer en el curso de toda la vida, porque muchas veces los tribunales se convierten en entes de conflictos familiares; solucionan problemas legales, pero ahondan muchas veces los problemas sociales, los problemas familiares, cosa que no ocurre con el mediador. El mediador quiere que participen en la solución del conflicto, las partes mismas.

Y decía que solamente por un hecho o por un acto de estado, es que yo permito que un tercero, como es un juez, solucione mis problemas personales, mis problemas particulares. Y se dirán: "Bueno, en materia penal sí, porque es de orden público, al Estado le corresponde sancionar las infracciones", pero es que el juez participa en todas las actividades.

Entonces, por eso es que todos debemos de saludar esta graduación; primera graduación en el país, con un grupo que dice mucho, por la cantidad de graduandos; que dice mucho del interés particular que hay sobre estos aspectos.

La Suprema Corte de Justicia se encuentra comprometida con todo lo que tiene que ser los métodos, mecanismos, como se denominen, alternos de solución de conflictos. Por eso es que en un Pleno reciente, la Suprema Corte de Justicia declaró como políticas públicas la adopción de la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC,) a nivel nacional.

Cada día más, en todos los países del mundo, sin excepción, los tribunales se encargan de trabajo, y no se encuentran en capacidad de dar una respuesta rápida y oportuna a los problemas que se le plantean; hay que recurrir a los métodos alternos. Por eso, la Suprema Corte de Justicia en el pleno del día de ayer, bajo el amparo general de la resolución de políticas públicas en materia de RAC, aprobó el Centro de Mediación Familiar, que felizmente, y con los auspicios de USAID se va a inaugurar el próximo martes, si Dios quiere.

¿Para qué? Para tratar de solucionar donde nace el problema de la sociedad dominicana, que es en la familia. El país no tendría problemas si todos los padres fuésemos lo suficientemente responsables de cumplir con nuestras obligaciones, y si tuviésemos cada día más ese sentido de la lealtad a todos los niveles.

Entonces, por eso la Suprema Corte de Justicia está muy comprometida con este proyecto que es un plan piloto, y que agradecemos a USAID, que realmente ha hecho todo el financiamiento en cuanto a obra física se refiere.

Pero por fortuna, todavía el país está en capacidad de que su propia gente pueda resolver sus propios problemas. Yo me imagino que en su propio entorno familiar, y en el de sus amigos, habrán recibido alguna muestra de mofa, porque están recibiendo un

entrenamiento, y se van a graduar hoy de mediadores. "¡O, gran cosa, mediadores!" Qué van a recibir —es lo primero que le han preguntado— ¿Mamá, papá, vamos a mejorar, siendo mediador, nuestras condiciones de vida? Y los amigos le van a decir: "¿y tú vas a poder comprar un carro con lo que ganes como mediador? Ponte a estudiar otra cosa". Pero el compromiso de ustedes es un compromiso de mística, de filosofía, con una sociedad que necesita de mediadores, de muchos mediadores.

El Código Procesal Penal, que quiérase o no, constituye la normativa procesal más dinámica, garantita y apegada a la Constitución de la República; adoptada sin reservas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia como un compromiso de la propia Suprema Corte; que constituye un compromiso del Estado dominicano en su implementación; y que la Suprema Corte de Justicia jugó un papel estelarísimo en la implementación del mismo; contempla precisamente la mediación y la conciliación, como fórmula a lo que el ministerio público y el juez puedan recurrir para resolver los problemas.

Todos debemos celebrar este 21 de abril del año 2006, esta gran graduación, extraordinaria graduación, y debemos esa conjunción "y griega" ponerla bien grande en nuestro pensamiento, como si fuera nuestra estrella polar, para que nos guíe siempre en el interés de ustedes unir, y de ustedes poder poner a las partes en condiciones de que ellas mismas resuelvan sus problemas.

Finalmente, el propósito de la Suprema Corte de Justicia, es que mediación, conciliación y arbitraje no tengan límites, y que los límites solamente sean orden público, buenas costumbres y que la ley no lo prohíba previamente. Nuestra idea es que solamente ese triángulo se convierta en el valladar que obstaculice la instalación de la RAC en la República Dominicana.

Agradezco infinitamente la oportunidad que ustedes nos brindan a nosotros de poder servir de anfitriones en este acto, que

no se les va a olvidar, y que van a prestar a la Patria, le van a prestar al país un excelente servicio.

A todos ustedes muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~169~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN LA APERTURA DEL XXXV CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE CÁMARAS DE COMERCIO Y DE LA XXXII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ARBITRAJE COMERCIAL, EN EL HOTEL HILTON, EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2006.

Muchas gracias a todos y bienvenidos.

Yo agradezco infinitamente la oportunidad que ustedes me brindan, especialmente a la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional de compartir con ustedes. Y realmente confieso que es como poner a un médico a decidir un conflicto entre el quirófano y la ley. Ustedes son los conocedores y son los que saben de la materia. Sin embargo, voy a recurrir a una palabra que pronunciara muy recientemente Sergio Pitol, quien fue premiado con el premio Cervantes en la Universidad de Alcalá de Henares, con la presencia de su majestad el Rey Juan Carlos, defendiendo la valentía de Cervantes, que decía que pronunciaba y abogaba por la libertad de conciencia, amparándose en la locura de sus argumentos.

Yo voy a cometer el atrevimiento amparándome en mi condición de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, tan sólo para darles la bienvenida a este extraordinario evento. Sin embargo, yo creo que es importante tomar en cuenta que el mundo de hoy dista mucho de lo que fue el mundo del pasado. Realmente en el siglo XVIII con el concepto de soberanía que existía, era imposible hablar de los mecanismos de los métodos de resoluciones alternas de conflictos. Ese concepto de soberanía, de la territorialidad, donde los límites de los países se manejaban por la frontera terrestre, hoy hubiera sido imposible hablar de estos mecanismos en esta época.

Sin embargo, el concepto modelo de soberanía permite la inserción de esos mecanismos para solucionar los conflictos y otras cosas más. Cada día más los países se ven obligados a renunciar a principios que se consideraban que eran fundamental de soberanía en el siglo XVIII, y hoy pasan prácticamente como un asunto normal, como es el asunto relativo a someter a la consideración de un tercero, normalmente internacional, la solución de los conflictos internos de los particulares y de los propios Estados.

Posiblemente todos, o la gran mayoría de ustedes, recordarán cuando en el año 1979 el Presidente de la República, Antonio Guzmán Fernández aprobó o suscribió un acuerdo de 189 millones de pesos con bancos extranjeros, lo que significó la aceptación de algunas cláusulas donde el Estado dominicano sometía a un arbitraje internacional la solución de los conflictos que se derivaran de la aplicación de ese préstamo.

Muchos juristas y no juristas opinaron sobre el tema. Sin embargo, hoy en día es algo normal, corriente y saludable, que se recurra a este mecanismo de solución para posibles conflictos. Son previsiones muy importantes que establecen las partes contratantes.

A juzgar a priori un mecanismo que puede ser importante, muchas veces sin haberlo ni siquiera probado, no aprobarlo, sino probarlo. Recuerdo que creo que fue Thomas Edison quien utilizaba muchos aprendices en su laboratorio, y utilizaba un mecanismo muy efectivo para seleccionar a los mismos: los invitaba a tomarse una copa a su casa y les ponía mucho aderezo alrededor, mucho vinagre, mucha pimienta, mucha carne, y si él veía que el invitado lo primero que hacía antes de probar la sopa, era agregarle algún tipo de producto, él lo descartaba, le decía: y por qué usted va a juzgar a priori si no sabe que está conforme a su paladar. Y así muchas veces pasa con institucio-

nes, instituciones que todavía son nuevas en la cultura jurídica de nuestro país, como es esta.

Pero es que los países del siglo XXI no son los países del siglo XVIII. Se calcula que en el año 2004 existían en el mundo entero 884 millones de computadoras, para el 2007 se calculan 1000 millones de computadores diseminados en el mundo entero.

La tecnología de la información y las comunicaciones ha sido el paso de avance más extraordinario de la humanidad, posiblemente después del imperio.

Y tenemos que ir con los tiempos. Países que a penas hace diez años, sus mujeres andaban con velo, con fardas largas, hoy están en una carrera agotada por el uranio y por la energía atómica, como es el caso de la India o es el caso de Irán, inconcebible en años atrás.

La República Dominicana como país antillano, se encuentra en una situación de privilegio, pero también de conflicto: primero por sus playas y apetecida por su situación geográfica estratégica; no tan estratégica como en el siglo XIX, con la Bahía de Samaná, porque ya las tierras no se abren territorialmente sino se abren a través del empate de otros medios.

Pero estamos realmente en la gran situación de que es un país en crecimiento, quiérase o no, que es un país en desarrollo, es un país con una buena paz social, es un país con una buena paz laboral, es un país con buenas instituciones y es un país que ofrece en la actualidad mejor seguridad jurídica que la existía anteriormente.

La inclusión de la República Dominicana en el DR-CAFTA, perteneciendo a otros esquemas de integración económica en el área: CARICOM, etc., nos obliga necesariamente, si queremos vivir como país, a seguir las corrientes de los demás países al participar en el proceso de integración.

45 millones de habitantes de Centroamérica, convierten a la República Dominicana en un buen posicionamiento frente a los demás países de todo Centroamérica, desde el punto de vista comercial. A pesar de que el Acuerdo de las Américas (ALCA), no se sabe cuál es su suerte después de las grandes conservaciones que hizo el presidente Chávez de Venezuela, pero parece ser que hoy, mañana o pasado ese proyecto va a ser una realidad.

La necesidad de justicia, el acceso a la justicia y el acceso a justicia es cada día mayor en los pueblos de las sociedades. Cada día más se le demanda a los tribunales, nuevos servicios y mejores servicios judiciales, bajo el concepto de que los servidores judiciales son personas que resuelven los problemas. Pero en la medida en que se demandan más servicios judiciales, se necesita de más tribunales, la creación de más tribunales, más recursos humanos, más recursos técnicos, más recursos económicos. Y la población no está satisfecha con la justicia que se le brinda, ni aquí ni en ningún sitio del mundo; en ningún sitio del mundo la justicia goza de popularidad, porque la justicia no tiene que ser popular, lo que se exige es garantía.

La República Dominicana está inmersa en la actualidad en un gran proceso de reforma judicial, donde prácticamente es irreversible el proceso de reforma. Pero esa necesidad de justicia y esa necesidad de nuevos tribunales nos lleva necesariamente a buscar nuevas alternativas, nuevas fórmulas en la resolución de conflictos, porque las partes, los interesados, y los ciudadanos demandan justicia en búsqueda de que se solucionen sus propios problemas, convirtiendo al juez en un factótum, en un sabelotodo, en un búscalo todo, y eso es mucho.

La Suprema Corte de Justicia adoptó recientemente como política pública nacional, la adopción de los métodos alternos de solución de conflictos. La declaración de políticas públicas bajo el compromiso que tiene el Poder Judicial de la República,

de que los asuntos se diriman, no solamente en los tribunales, sino fuera de los tribunales.

Por eso, esta tarde a las siete vamos a inaugurar el Centro de Mediación Familiar, que posiblemente sea un extraordinario paso de avance para dirimir los conflictos que nacen en la familia, principalmente derivados de las demandas de divorcios.

Anteayer participaba en la graduación de 69 mediadores; primeros mediadores en la República Dominicana, y eso es señal del compromiso que realmente nosotros tenemos, de que el país avance.

Yo le auguro a este seminario el mayor de los éxitos. No hay absolutamente ninguna razón para apuntar al fracaso, ni del seminario, ni del país.

Nosotros somos los que estamos obligados a contribuir a que el país realmente tenga estructuras sólidas que permitan la inversión nacional y la inversión extranjera. Que inversionistas naciones e inversionistas extranjeros no inviertan en la República Dominicana pura y simplemente porque es atractivo el área de sus negocios, el campo jurídico por las playas, sino por la seguridad que le puedan ofrecer sus instituciones, la seguridad jurídica que se pueda ofrecer a través de sus organismos. O sea, que este es un gran seminario que la Suprema Corte de Justicia aplaude, celebra, y contrario a que se pueda parecer que se está haciendo competencia a los tribunales judiciales, yo creo que los intereses complementan.

Finalmente, en los últimos tiempos me he puesto a observar algunos de los símbolos gramaticales de nuestra lengua, que a pesar de que lo he dicho en días pasado, quiero repetirlo: letras que eran insignificante hacen cinco años han sido redimensionadas a niveles jamás sospechados. La arroba, esa "a" atravesada, lo único que servía era en los campos, pero a través de una arroba era igual a 25 libras, y que las vacas, el ganado se

compraba por arroba. Y hoy esa dimensión que tiene el arroba desde el punto de vista de la informática.

Y la letra "e", que después de ser realmente pura y simplemente la quinta letra en nuestro abecedario, se ha convertido en la palabra símbolo de la modernidad, transparencia: e-justicia, e-gobierno.

Le decía, finalmente, que prefería la letra "i griega", que es una conjunción que une a la "coma" que separa.

Yo creo que todos los medios alternos de conflictos: mediación, conciliación y arbitraje unen, constituyen "i", contrario a los tribunales que constituyen "coma".

Quién nos dice a nosotros?, quién nos impone a nosotros?, nos consultan a nosotros el tribunal o juez que debe juzgarnos? Nos lo impone el Estado, como un hecho del Estado, como un acto de justicia. Sin embargo en los otros métodos voluntariamente nosotros escogemos, y sabemos a quien escogemos, y conocemos la familia de quien escogemos, y conocemos las cualidades de quien escogemos, y conocemos las virtudes y los defectos de quien escogemos.

Así que yo aplaudo señores, y a nombre de la Suprema Corte de Justicia del país les doy la bienvenida a todos ustedes, espero que sea de gran beneficio este seminario, y así contribuyamos todos a descongestionar a los siempre cargados tribunales de la República.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~170~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN EL ACTO DE INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR, EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2006.

Muy buenas noches a todos.

Quiero agradecer el respaldo y el apoyo económico de USAID, en la persona de doña Elena Brineman por el financiamiento de las áreas físicas en el Centro de Mediación Familiar que esta noche inauguramos.

Pero también la presencia de monseñor Benito Ángeles, quien tuvo la oportunidad, hace dos años, de bendecir las instalaciones de la sala de familia en este mismo local, que tan útil ha sido para el desenvolvimiento de los asuntos familiares a nivel judicial en la República Dominicana.

Decía un conciudadano de Gladis Álvarez, quien en mi adolescencia realmente arropó a la juventud dominicana con su conocimiento, por ser ingeniero, con dos obras que recuerdo perfectamente, y que en cierta medida, marcaron el camino a seguir de muchos jóvenes de esa época, incluyendo al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en una obra "El Hombre Mediocre", y la otra "La simulación en la lucha por la vida", donde hacía planteamiento que de la misma manera que las nubes adoptan la forma de los países que atraviesan realmente las instituciones, los hombres y las mujeres se van conformando en el medioambiente donde se desarrollan.

No podemos pedirle mejores instituciones, mejores policías y mejores jueces, cuando la sociedad no le está proveyendo lo mejor. Queremos y exigimos mejores hombres y mejores mujeres. Pedimos cada día más que nuestra fuerza de orden público sea mejor, pero ¿cuál es la sociedad que nos está proveyendo

de agentes policiales?, ¿cuál es la sociedad que nos está proveyendo de jueces y de otros actores del sistema judicial? La sociedad actual, que realmente no es envidiable, por los grandes problemas que tiene.

Precisamente conversaba de manera muy informal, hace un momento, con monseñor Benito Ángeles, y le decía que dada las precariedades que hay en la sociedad dominicana debemos de reencauzar algunos caminos, debemos de retomar algunos principios; y le sugería lo importante que sería una campaña, una gran cruzada en pro de la familia; le decía que recordaba los años sesenta y uno o sesenta y dos, no puedo precisar la fecha, pero sí recuerdo que fue inmediatamente después de la muerte de Trujillo, que la Iglesia Católica inició un gran proceso que decía que “familia que reza unida, permanece unida”, y yo creo que ya la sociedad dominicana requiere que nos preocupemos más por la familia.

Y precisamente dentro de ese concepto de familia, y de bienestar de la familia, es que se inscribe este programa que inauguramos en el día de hoy, como un plan piloto.

La Suprema Corte de Justicia adoptó esa política pública de resolución alterna de conflictos, quizás colocándose a la vanguardia de Corte Suprema alguna del mundo entero, porque se puede ver como que es un conflicto dentro del propio Poder Judicial abogar por métodos alternos de soluciones, como una forma de descargar a los tribunales de la solución de los conflictos; nosotros tenemos un pensamiento tan alto, y queremos volar tan alto en aras de las libertades, y en aras del mejor funcionamiento de la solución de los conflictos en la República Dominicana, que se aprobó esa propuesta.

Como Presidente de la Suprema Corte de Justicia me ha tocado, en apenas siete días, pronunciar tres discursos, en lo que he tenido que pronunciar palabras relativas al tema: La semana pasada, con el extraordinario acto de graduación de sesenta y

nueve mediadores; esta mañana, con un seminario internacional sobre arbitraje comercial; y en el día de hoy con este gran proyecto.

En los tribunales solucionamos los casos, pero no solucionamos el problema.

Cuando la unión o el vínculo familiar se arrojó, a consecuencia legal del divorcio, subsisten los problemas. Por eso es que resolvemos el caso, pero el problema sigue y se va prolongando a toda la familia, de manera principal a los hijos. Aquí pretendemos, no solamente resolver el caso, sino el conflicto familiar que pueda producirse.

Y ¿quién más que los mediadores?, que las propias partes los escogen, que no se le imponen, como el juez impone un concepto, o impone un criterio. Por eso es que auguramos todo el éxito a este programa que iniciamos en el día de hoy.

Como padre de familia, como hombre, como juez, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, valoro más la paz familiar, que la paz económica. Cuando hay paz familiar, esa paz es capaz de sobreponerse a todos los contratiempos que puedan sobrevenir; cuando hay paz económica derivada necesariamente de la bonanza económica en el hogar, posiblemente no hay paz familiar; muchas veces sucumbe la paz familiar o la paz económica; y el afán de lucro, de muchos de nuestros conciudadanos, realmente los está llevando por un camino que no es el aconsejable.

La Suprema Corte de Justicia se encuentra comprometida con ese proyecto. La resolución 786-06, aprobada por el Pleno de la Suprema Corte, el pasado jueves, mediante la cual se crea el Centro de Mediación Familiar, es el mejor ejemplo del alto interés que tiene el tribunal máximo de la República Dominicana de que los conflictos familiares se diriman en un ambiente que no sea necesariamente el ambiente hostil que se respira en un tribunal.

Agradezco infinitamente la atención de todos ustedes, y creo que van a disfrutar, realmente, cuando visiten el Centro de Mediación, aquí en la segunda planta, de que realmente vamos a tener un excelente mecanismo alterno en la solución de nuestros conflictos.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~171~

PALABRAS DE BIENVENIDA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LA OBRA "CÓDIGO PROCESAL PENAL POR UN JUEZ EN EJERCICIO", DE LA AUTORÍA DEL MAGISTRADO FRANCISCO ORTEGA POLANCO, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 27 DE ABRIL DEL 2006.

Muy buenas noches a todos ustedes.

Señores miembros de la mesa de honor.

Más que unas palabras, yo quiero conversar con ustedes, a propósito, lógicamente de la obra.

El 12 de octubre del año 1938 ocurrió en Colombia un acontecimiento de sangre, que fue la muerte de don Eudoro Galarza Ossa, quien se desempeñaba como director del periódico La Voz de Caldas.

El director de ese periódico había mantenido una actitud, como todos los medios de comunicación de esa época, muy hostil en contra de las Fuerzas Armadas colombiana, pero de manera muy específica, de un teniente apellido Cortés Poveda, a quien denominaba "el tenientico"; esos eran los calificativos que el periódico La Voz de Caldas utilizaba para referirse al teniente.

En un momento que algunos atribuyen de tribulación, se presentó al despacho del director, el teniente Cortés Poveda, a exigirle rectificación al director, y éste pidió a las personas que lo acompañaban, a sus colaboradores que lo dejaron solo con "el tenientico", fue la expresión que utilizó. Se dice que don Eudoro Galarza abofeteó al "tenientico", y éste sacó su arma de reglamento y mató de varios valazos a don Eudoro.

Este acontecimiento, muchos juristas lo conocen por la persona que fue el gran protagonista de esta historia, que hubo que esperar diez años posteriormente para que realmente se resolviera el problema del teniente Cortés Poveda.

Después de pasar por varios abogados que asumieron la defensa del teniente, le tocó el turno, y por recomendación de familiares y de amigos y de muchas personas que entendieron que ese teniente representaba la dignidad de las Fuerzas Armadas de Colombia, y buscaron los servicios del mejor penalista que había hasta esa época en la historia de Colombia, y todavía se considera que ha sido el mejor penalista colombiano, y algunos le atribuyen ser el mejor penalista de toda el área latinoamericana.

En la madrugada de un 9 de abril del 1948, prácticamente 10 años después de la muerte de Eudoro Galarza, un jurado de conciencia absolvió al teniente Cortés Poveda, porque el abogado de la defensa sustentó, por primera vez, una tesis brillante e innovadora, que era la tesis de “la legítima defensa por el honor”, no la legítima defensa por la seguridad física, ni de la familia, sino por “la legítima defensa por el honor”.

Este señor, abogado, cuyo nombre respondía a Jorge Eliécer Gaitán, todavía los colombianos y muchos de los que lo conocieron, incluyendo dominicanos, como más adelante voy a referirlo, consideraban que tenía todas las condiciones para llegar a ser presidente de la República, porque ya en esa madrugada del 9 de abril del 1948 era candidato a la presidencia de Colombia.

Prácticamente había salido del tribunal después de lo que se considera que fue el triunfo más resonante de su brillante carrera, en estrado; ese señor abogado fue asesinado en las calles de Bogotá.

Decía en parte de la defensa este señor abogado, en su defensa del teniente Cortés Poveda, lo siguiente: “Entonces no es lo mismo ser honrado, que tener honor. El honor es un valor social, es el juicio que nos hacemos sobre la actuación de los demás

hombres, y como juicio común que es, vosotros encontraréis cuán distintamente se produce en los pueblos latinos o en los pueblos españoles, y cómo varía la conciencia del honor en ciertas razas nórdicas en relación, por ejemplo, con los problemas del amor. Nadie me diga que el honor de un marido, por ejemplo, tiene el mismo significado en los pueblos nórdicos que entre latinos. La conciencia social hace que el individuo honrado en un lugar, se le tenga bajo deshonra en otro meridiano, según lo podéis comprobar con extranjeros que llegan hasta nosotros”.

Decía más adelante en su defensa, dirigida al jurado de conciencia: “No tiene cualquier significado el que una vida tan colmada de antecedentes hermosos, de pronto resulte trunca porque una provocación destructora sobreviene. Y como si el procesamiento no fuera idóneo por si mismo para aniquilar esperanza y perturbar el ejercicio de una profesión brillante, se revoca la primera decisión absolutoria tomada por los jueces en la primera audiencia y se convoca un nuevo jurado. Varias años han transcurrido desde entonces, pero ese transcurso no es para Cortés el goce del tranquilo existir, sino el sacrificio de la prisión, que es, como si dijéramos, el derroche inútil del mejor tiempo, como es el de la juventud.

Todo por obra de la incomprensión judicial; por obra de una ciencia jurídica vuelta de espalda a los sentimientos nobles, y que por lo mismo no tiene capacidad de valorarlos. Las formas externas siguen siendo la negación del verdadero derecho. Y cuando las formas consagran prejuicios legalistas, se llega con facilidad a la exageración, a la justicia absoluta, que es como lo proclamara un grave maestro: la negación de toda justicia.

Si se tratara de impartir un castigo, ya Cortés está suficientemente sancionado con nueve años de detención preventiva.

Es el tributo que la honradez tiene que pagar a este mecanismo atrofiado que dizque tiene por misión el discernimiento; si en realidad fuera así, este hombre no hubiera tenido que soportar

tan dilatado proceso, dos veces debatido ante el público, y muchas otras recordado en los días del penoso cautiverio.

De allí el que os pida a vosotros, señores jueces, que os coloquéis en un plano de mayor altura. Os ha correspondido la suerte de ser jueces, y vais a ejercer ese ministerio como verdaderos hombres, y no como oscuros intérpretes de textos legales.

Es preciso que hable vuestra conciencia, no el lenguaje del tinterillo, ni del magistrado que se anquilosó en la labor absurda de aplicar artículos del código, sin distinguir entre un infractor por móviles sociales y un criminal de repugnantes apetitos; la justicia no es, no puede ser ciega; tiene que hacer diferenciaciones para que imponga la reparación allí donde es menester.

Yo he sido el primero en conmoverme ante este ideal de justicia. Cortés sabe qué tareas he dejado para venir a ocupar el puesto de defensor; sabe también que yo no tengo más compensación en este juicio que la de pedir un indemnización moral a favor de quien asumió el papel abanderado del ejército y de su propia dignidad personal.

Teniente Cortés, no sé cuál será la respuesta del jurado, pero la justicia la espera y la siente; teniente Cortés, usted no es mi defendido, su noble vida, su doliente vida, puede extenderme la mano que yo estrecho con la mía, para saber que le estrecho la mano a un hombre de honor, de honradez y de bondad”.

Esa es la parte de la defensa; fueron horas y horas defendiendo Gaitán a esta persona.

En su obra “Las Memorias de un Cortesano”, en la época del jefe, de Balaguer, este relata parte de ese paisaje de la muerte de Gaitán, porque recordarán que Balaguer era el jefe de la misión dominicana en la conferencia americana que se estaba celebrando en Bogotá en esa fecha, y fue el acontecimiento histórico de Colombia que se conoce como “el Bogotazo”, y Balaguer dice que él iba caminando por las calles de Bogotá, en compañía del

poeta Héctor Incháustegui Cabral, cuando vio a Gaitán herido en brazos de Plinio Mendoza, ese Plinio Mendoza que creo fue la fundación que lo trajo, a su hijo: Plinio Apuleyo Mendoza, que es el hijo de don Plinio Mendoza de que habla Balaguer en la obra, autor de dos magníficas obras; una de ellas es "La Llama y el Hielo" y la otra "El olor de la Guayaba". Y Balaguer narra ahí que un joven valeroso que todavía sigue teniendo presencia política en Latinoamérica, tuvo un gran papel, que fue Fidel. El mismo Balaguer dice que escapó milagrosamente de ese proceso y acontecimiento que narra magistralmente Gabriel García Márquez, en su obra "Vivir para Contarlo".

En esa época de Balaguer, siendo este presidente, yo conocí a un joven periodista cuando yo ejercía la profesión de abogado que me hizo una entrevista sobre una de las obras que yo había escrito; me impresionó la humildad de este muchacho, de este joven, pero sobre todas las cosas lo bien que escribía y lo bien que redactaba. Posteriormente, siendo ya presidente de la Junta Central Electoral, me invitó a una sección del grupo Corripio que todavía con mucho tino se encuentra vigente, que es "La Esquina Joven". Cuando en el año 1998 llamamos para que todos los abogados que quisieran ser jueces de paz, participaran en una especie de concurso abierto, él se presentó. Y yo tenía la seguridad de que ese joven, brillante periodista, tenía las condiciones necesarias para ser un excelente juez y un brillante juez.

Y yo creo que para saber si una persona tiene el honor que defendía Gaitán, es conociendo cómo se expresa de su familia, y creo que uno de los valores que más remarca constantemente este juez, es su amor por su madre, el amor que sintió profundamente por su padre fallecido.

Este juez nos presenta, al decir del Magistrado Edgar Hernández Mejía en el prólogo de la obra, que él considera, y yo comparto su opinión, que es la mejor obra que se ha presentado en la

República Dominicana sobre el Código Procesal Penal. Esa obra es una magnífica obra.

Ese Magistrado nos recoge en 559 páginas, distribuidas en 28 capítulos que los hacen coincidir con los 28 principios fundamentales del Código Procesal de la República Dominicana, y va distribuyendo entre esos 28 principios fundamentales todo el contenido del Código Procesal Penal, con una maestría envidiable, con conocimiento de causa.

Se la ingenió para en cada principio fundamental poder consolidar asuntos importantísimos. Solamente como una muestra: cuando en el capítulo primero, reservado a la primacía de la Constitución y los tratados, él comprende lo que es la base legal de la primacía constitucional, los tratados internacionales y la Constitución, el procedimiento para el control de la constitucionalidad, el principio de la favorabilidad y las infracciones contra la Constitución.

Ese juez al que he venido refiriéndome ha sido capaz de escribir una magnífica obra; una obra que viene a sostener el criterio que, por lo menos, el presidente de la Suprema Corte de Justicia ha expuesto en más de una ocasión que el gran soporte del Código Procesal Penal y de toda la estructura de la nueva normativa procesal penal en la República Dominicana han sido los jueces. Esta es otra obra de otro juez.

Los actuales jueces dominicanos han salvado la bibliografía jurídica nacional; se han convertido en los grandes maestros, en los facilitadores en todos los cursos, seminarios, talleres y conferencias. Y fruto de esos jueces, fue que surgió y que obligara a la Suprema Corte de Justicia a dictar la resolución 1920-03, todavía antes de la vigencia del Código Procesal Penal, lo que nosotros denominamos desde la Suprema Corte de Justicia: medidas anticipadas a la vigencia del Código Procesal Penal.

La Suprema Corte de Justicia adoptó para sí e hizo suya desde antes de la vigencia del código, el código. Ese Código Procesal

Penal respaldado sin reservas por la Suprema Corte de Justicia, con el respaldo pleno de la judicatura dominicana; ya desde antes la Suprema Corte de Justicia había adoptado la política oficial de que ese era un código de la República, y que era un código que el Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia apoyaba y respaldaba sin ningún tipo de reservas y sin ningún tipo de miramientos.

La posición oficial de la Suprema Corte de Justicia, expresada por sus sentencias y por sus resoluciones, es que el Código Procesal Penal de la República Dominicana es una magnífica obra.

De esta manera yo quiero terminar con unas declaraciones que recogieron los medios de comunicación escritos, la semana pasada, específicamente el sábado, del obispo Tomás Abreu Herrera, de la Diócesis de Mao, Montecristi, donde dice que el obispo de la Diócesis de Mao, Montecristi, Monseñor Tomás Abreu Herrera, estimó que el nuevo Código Procesal Penal merece apoyo, porque puede conducir al país por el camino de una justicia que reconozca la dignidad y los derechos de las personas, como ha estado ocurriendo.

Estamos en presencia de una obra, que abogados, no abogados, jueces y no jueces deben tener siempre a mano. Señores, me refiero a este Código Procesal Penal, con la visión de un juez en ejercicio; y el autor, que me enorgullece que realmente forme parte de la judicatura nacional, por ser un hombre de honor, por ser un hombre decente, por ser un hombre honrado, por ser un hombre serio, por ser un juez independiente y valeroso, y ese caballero, y ese honorabilísimo Magistrado es Francisco Ortega Polanco.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~172~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL ACTO INAUGURAL DE LA TEMPORADA DEL DERECHO FRANCÉS Y LA JUSTICIA 2006, EN LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN FECHA 1 DE JUNIO DEL 2006.

Muy buenos días a todos.

Señora Cécile Pozzo Di Borgo, Embajadora de Francia en la República Dominicana;

Licenciado Alejandro Moscoso Segarra, Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia;

Señoras y señores.

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) desde sus inicios, ha mantenido vínculos muy estrechos con la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa, por lo que ha permitido fortalecer los programas de capacitación con la presencia en el país de magistrados franceses que han impartido talleres para la formación de jueces dominicanos, que a su vez se han convertido en multiplicadores a nivel nacional de los temas tratados durante los años anteriores.

El año 2001 de manera informal le dedicamos el mes de junio a la cooperación francesa recibiendo en nuestra escuela semanalmente a dos magistrados franceses, quienes capacitaron alrededor de 30 jueces dominicanos que tuvieron la oportunidad de fortalecer sus conocimientos sobre la justicia francesa en temas de gran importancia y actualidad como fueron: el proceso penal, la administración judicial en Francia, el procedimiento Civil y Penal francés, y las grandes plagas de la sociedad (lavado de dinero, delincuencia infantil y narcotráfico).

En el año 2002 tuvimos la participación del Primer Presidente de la Corte de Apelación de París, Jean Marie Coulon y las actividades programadas en esta ocasión incluyeron cuatro seminarios dirigidos a jueces y representantes del Ministerio Público y de la Policía Nacional.

Además, el programa de aquel entonces incluyó dos conferencias, una a cargo de Samuel Vuelta Simón, director de Eurojust, del Ministerio de Justicia de Francia, y otra a cargo de la directora ejecutiva de la Protección Judicial de la Juventud del Ministerio de Justicia de Francia, Sylvie Corvellec de Slodzian.

En el año 2003, la Temporada del Derecho Francés tuvo como tema estelar La Violencia Intrafamiliar y para ello contamos con la capacidad y la experiencia de la magistrada Anita Benedicto, vicepresidente del Tribunal de Gran Instancia de Marmande, Francia.

Luego en el año 2004, los juristas que nos honraron con su participación como expositores en aquella cuarta entrega fueron: Jean Pradel, profesor Emérito de la Facultad de Derecho de Poitiers; Gabriel Bestard, procurador general de Aix Marseille; Philippe Darrieux, subdirector de Relaciones Internacionales de la Escuela de la Magistratura Francesa; Sylvie Ceccaldi-Guebel, directora de la Formación Continua y de Relaciones Internacionales de la Escuela de la Magistratura Francesa; Gilles Paisant, docente honorario de la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de Savoie; Jean Louis Guillet, consejero de la Corte de Casación Francesa y el magistrado Guy Canivet, primer presidente de la Corte de Casación Francesa, quien dictó una conferencia magistral en ocasión del Bicentenario del Código Civil Francés.

El año 2005 fue la quinta ocasión en que dos escuelas judiciales hermanas unieron sus esfuerzos para propiciar el intercambio de conocimientos entre dos culturas, ocasión que sin lugar a dudas contribuye significativamente al fortalecimiento de los

programas de capacitación de nuestra Escuela Nacional de la Judicatura.

En conclusión, ante el magnífico resultado del espacio dedicado a la cooperación francesa, en común acuerdo con la Embajada de Francia y la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa, se institucionalizó desde el año 2002 “La Temporada del Derecho Francés y la Justicia”, con la finalidad de seguir recibiendo en nuestra Escuela magistrados y/o juristas franceses que compartan sus conocimientos con nuestros jueces y demás miembros de la comunidad jurídica nacional; cabe destacar que desde el año pasado hemos abierto el espacio a las escuelas hermanas de Centroamérica y el Caribe, pudiendo celebrar enriquecedores seminarios con la participación de jueces de Panamá, Honduras, Guatemala, México, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Cuba y Puerto Rico. En este año 2006, el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia y la Asociación de Juristas Dominicano-Franceses se han incorporado al auspicio y organización de este evento; en esta edición, que se realizará del 1 al 14 de junio, los temas a tratar serán: “Derecho de Familia” y “Derecho Procesal Civil”, los cuales concitan el interés de toda la comunidad jurídica nacional, ya que las normas legales que regulan estas materias están siendo sometidas a un proceso de revisión por parte de sendas comisiones creadas por el Poder Ejecutivo, coordinadas por el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia.

Durante la celebración de la “Temporada del Derecho Francés y la Justicia”, se realizarán esencialmente tres tipos de actividades: por un lado seminarios de capacitación dirigidos especialmente a miembros del Poder Judicial, aspirantes a juez de paz e invitados internacionales de las diferentes escuelas judiciales de Centroamérica y el Caribe; por el otro lado talleres con las comisiones redactoras y revisoras del Código de Familia y del Código de Procedimiento Civil; además realizaremos dos con-

ferencias magistrales abiertas a los miembros de la comunidad jurídica y el público en general.

Señora embajadora, la República Dominicana debe darle las gracias, está muy agradecida de Francia por ser, en gran medida, la madre de la Escuela Nacional de la Judicatura, que fue en la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa donde por primera vez fuimos a beber las savias aguas de esa escuela, para la formación de esta escuela que hoy realmente es orgullo de toda Iberoamérica. Todavía se encuentran presentes en la República Dominicana los principios enaltecedores para la libertad de la Revolución Francesa; la igualdad, la libertad y la fraternidad. Esos tres principios básicos para la existencia misma del ser humano y para el Estado democrático de derecho, son compartidos plenamente por la República Dominicana y por todo el Poder Judicial de nuestro país. Una de las mayores sorpresas que he recibido muy recientemente, hace apenas 15 días, embarga cuando va una persona muy afectuosa a saludarme, obviamente extranjero, y lo primero que me pregunta "presidente, cómo está la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana", y era Jean-Pierre Dintilhac, que había participado aquí en la Primera Conferencia del Poder Judicial dominicano, y mayor fue mi sorpresa al decirme que ya es miembro de la Corte de Casación Francesa.

Señora embajadora, nos sentimos sumamente orgullosos y sumamente agradecidos del respaldo que el Gobierno, la Embajada Francesa y la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa le han dado a este proceso de reforma en la República Dominicana.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~173~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE DESPACHO JUDICIAL, EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA VEGA, EN FECHA 16 DE JUNIO DEL 2006.

Bienvenidos todos.

Honorable magistrado Moisés Ferrer, procurador adjunto.

Honorable Magistrado Víctor José Castellanos, juez de la Suprema Corte de Justicia.

Doña Elena Brineman, directora en la República Dominicana de USAID.

Magistrado Francisco Antonio Jerez, presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de La Vega.

Magistrado Darío Fernández, juez de la Tercera Cámara de la Suprema Corte de Justicia.

Monseñor Antonio Camilo, obispo de la Diócesis La Vega.

Ustedes pensarán, ¿y por qué se escogió a La Vega para este plan piloto? Porque el presidente de la Suprema Corte de Justicia tiene una relación de amistad con monseñor Camilo, que meses antes de mi esposa Francia y yo cumplir los 25 años de casados, parece que no quiso que nuestro contrato matrimonial se renovara por una tácita reconducción, me llamó y me dijo: "recuérdate que cumples 25 años de casado, y hay que renovar los votos". O sea, quiso insertar una cláusula expresamente de renovación, y así se hizo, pero también con una amenaza: que él iba a estar presente. Y lógicamente, Francia y yo unidos, para los 25 próximos. O sea, que a los 50 años esperamos que se produzca esa otra renovación de voto.

En un programa que yo gravé para la FINJUS y que debe ser proyectado este domingo, yo decía que hasta la vigencia del Código Procesal Penal, el juez era un esclavo de la ley. Su función principal era administrar justicia en base a la ley, pero que con el Código Procesal Penal se cambiaba ese rol, ese concepto y ese paradigma de administración de justicia, y el papel del juez en la actualidad es hacer justicia. Las leyes están lo más cerca posible de la justicia, pero al juez le corresponde hacer justicia.

Y cuando hoy inauguramos este concepto de nuevo modelo de gestión de despacho judicial, con una premisa fundamental, que es la justicia como servicio, y el usuario como su destinatario, realmente nos damos cuenta que estamos en presencia de una modalidad, de un concepto nuevo de administración de justicia en la República Dominicana.

La Vega fue escogida porque reunía las mejores condiciones de un estudio que se hizo; por la calidad de sus jueces; por la calidad de sus recursos humanos; por sus instalaciones y por la capacidad que tenían todos de adaptarse al nuevo concepto.

Todos sabíamos, y principalmente nosotros desde la Suprema Corte de Justicia, que nos correspondió diseñar todo el proceso de aplicación o de implementación del Código Procesal Penal, que se iban a producir cambios profundos en la administración judicial de la República Dominicana, y que había que conectar esos cambios con una obsoleta, vieja y arcaica estructura judicial administrativa existente en el país.

Hoy en día, uno de los propósitos fundamentales que se persigue con este nuevo concepto de gestión de despacho judicial penal, es separar al juez de la función administrativa. Muchos de los jueces presentes aquí, que estaban en el anterior concepto de administración de justicia, saben muy bien que perdían mucho tiempo firmando los pedidos a la Suprema Corte de Justicia, de papel carbón, de papel de copia, o de goma, o de liquid paper.

Y hoy en día, con esto, uno de los propósitos, repito, es que el juez dedique más tiempo a lo que el magistrado obedece. El juez tiene que dedicar más tiempo a los asuntos jurisdiccionales.

En esta época, donde la violencia ha conmocionado la conciencia nacional, el juez debe tener mayor serenidad para aplicar todo el rigor de la ley a hechos que realmente están atentando contra los cimientos culturales, religiosos y sociales de la República Dominicana.

Que dejen de pensar menos en que si un empleado llegó tarde, o si tiene algún problema, y centralizar toda su atención a la administración de justicia, a la correcta administración de justicia.

Yo creo que pretendemos tres propósitos fundamentales con esta gestión de despacho: en primer lugar que el despacho judicial haga una correcta aplicación del Código Procesal Penal; segundo, el compromiso de todos de fortalecer el Poder Judicial; y en tercer lugar, que estemos en condiciones de dar una respuesta adecuada y oportuna a la demanda del servicio judicial que hace la ciudadanía. Sin esos tres conceptos, sin esos tres propósitos, estamos haciendo un flaco servicio a la República Dominicana.

Hoy en día se habla de acceso a la justicia, la palabra encantadora, la palabra de ensueño. Acceso a la justicia no es que los tribunales tengan las puertas abiertas pura y simplemente, las puertas físicas a los ciudadanos, a los usuarios, sino que el juez abra las puertas de su corazón al reclamo de justicia que cada día más hacen los ciudadanos; aquellos que no tienen recursos para pagar a los abogados, o no tienen recursos para expresar lo que tienen; aquellos que no tienen amigos, ni nadie que toque el corazón del juez para que se haga justicia.

Acceso a la justicia es que el tribunal se encuentre abierto al libre pensamiento de las personas, que el juez no sea venal, que

el juez no sea corrupto, que el juez no dicte sentencia en base a amiguismo, ni a hechos de corrupción, ni a complacencia, ni a órdenes superiores. Eso es lo que requiere un acceso a la justicia. Que estemos en condiciones de responder en todas las ocasiones, en las 24 horas del día para ofrecer un mejor servicio judicial; no basta con que las puertas físicas estén abiertas, abramos otras puertas a nuestro interior.

Este modelo de gestión tiene una particularidad que no se ha dado en los 9 años que tenemos nosotros en la Suprema Corte de Justicia, y es que por primera vez, de manera cohesionada, de manera unida, y con una gran maquinaria, realmente un equipo perfecto trabajamos: la Escuela Nacional de la Judicatura en la parte relativa a la capacitación; recursos humanos en todo el proceso de capacitación de los integrantes del despacho judicial. Se capacitó en la escuela a esas personas para que rindan un mejor servicio aquí en La Vega.

La defensa pública hizo sus grandes aportes señalando con precisión cuáles eran los elementos que debían de implementarse y mejorarse.

La dirección general técnica, conjuntamente con informática, puso todo su empeño en que realmente se diseñara lo mejor desde el punto de vista técnico para el logro de este despacho.

La dirección de carrera judicial también hizo sus grandes aportes, y el departamento de ingeniería se ocupó de todo el diseño físico, de la arquitectura de esta área.

Planificación, con Cristiana Furcal a la cabeza, fue un elemento motorizador en todo este proceso. Y muchos otros héroes que no aparecen sus cabezas del todo visible. O sea, es el gran concepto; este es producto de una gran sinergia que se produjo entre los diferentes actores de este Poder Judicial.

El Magistrado Jerez dio algunas explicaciones de cuál iba a ser el funcionamiento de este modelo de gestión, pero yo quiero

destacar pura y simplemente que este modelo no solamente va a ser un modelo en sí, sino va a ser un laboratorio, porque a través de un moderno sistema o programa computarizado que es propiedad de la Suprema Corte de Justicia, y que se denomina SupremaPlus, va a servir para monitorear a nivel nacional la correcta aplicación del Código Procesal Penal.

Hoy iniciamos realmente, aquí en La Vega, este gran proyecto, y no tengo la menor duda de que al poco tiempo vamos a tener que replicarlo en otros departamentos, con el interés de que se pueda cubrir en un futuro no muy lejano, todo el territorio nacional.

Quiero, casi al final, decir que este modelo de gestión de despacho, ofrece los siguientes beneficios a todos los usuarios:

- » » Se concentran en una sola oficina los servicios de secretaría de los tribunales penales.
- » » Se estandariza la organización, estructura y procedimiento de los tribunales, con lo que ofrecerán respuestas más rápidas, eficientes y oportunas.
- » » Brinda el servicio de recepción y atención al usuario con un personal especializado y capacitado para estos fines.
- » » Disponibilidad de servicio de justicia penal a cualquier hora del día y de la noche, a través de la oficina judicial de servicio de atención permanente.
- » » Ofrece el seguimiento al despacho judicial penal, con lo que se garantiza la mejora continua de los mismos.

Este modelo, lo que trata es de que la justicia sea más eficiente, de que la justicia sea mejor; no es un colorette, no es un pintalabios, no es un cosmético lo que estamos inaugurando, es un instrumento de trabajo, única y exclusivamente para cumplir

ese compromiso de que la justicia es un servicio, y que el usuario de este servicio es el beneficiario.

Nosotros queremos agradecer infinitamente a una persona y a su equipo, que sin su empeño, sin su desvelo no hubiese sido posible en el día de hoy inaugurar estas instalaciones. Y qué pena que esté prácticamente con un pie en el estribo, con un pie en el avión, abandonando una tierra a quien ella quiere, y una tierra que tanto le agradece, y a una institución, como es el caso del Poder Judicial, que reconoce los grandes aportes que ella ha hecho para nuestro desarrollo y para nuestra independencia; una mujer íntegra, honesta, pero sobre todas las cosas, una mujer con un corazón extraordinario para comprender el problema de los demás, y tan comprometida con el proceso de reforma judicial en la República Dominicana.

Dios ha de iluminar a nuestro país, en el sentido de que su sustituto o sustituta tenga las mismas condiciones, las mismas prendas que esa gran mujer que es doña Elena Brineman.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~174~

DISCURSO DE APERTURA PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN EL ACTO DE APERTURA DE LA XIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2006.

Señor Dr. Leonel Fernández Reyna,

Presidente de la República Dominicana.

Señor Magistrado Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, y Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Señor Rafael de Barros Monteiro Filho, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Brasil y propuesto Secretaría Pro-Tempore Décimo Cuarta Cumbre Judicial Iberoamericana.

Señores Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y Presidentes de Consejos de la Judicatura de Iberoamérica y representantes.

Señores Invitados especiales y observadores internacionales.

Señores Miembros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en el país.

Autoridades civiles y militares de la Nación.

Damas y caballeros.

A nombre del Poder Judicial dominicano les damos la más cordial y ardiente bienvenida a esta tierra de sol, sal y playa. País que al decir de nuestro Poeta Nacional Pedro Mir, se encuentra colocado en el mismo trayecto del sol. Oriundo de la noche.

Prometemos que esta Décimo Tercera Cumbre Judicial Iberoamericana será histórica, memorable, pero sobre todas las cosas: inolvidable.

Durante estos días la República Dominicana se convierte en el corazón judicial de Iberoamérica.

La agresiva política exterior desplegada por nuestro Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, iniciada en su primer período de gobierno (1996-2000) y continuada en su actual gestión, ha colocado a la República Dominicana en el mapa mundial de las relaciones internacionales, insertándolo entre los países de mayor presencia en los foros internacionales, principalmente entre los países centroamericanos, caribeños e iberoamericanos.

En este mismo mes de junio se celebraron en nuestro suelo dos importantes eventos internacionales: la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana y Segunda Cumbre sobre la Iniciativa Energética Mesoamericana, así como la trigésimo sexta Asamblea de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Hoy, con el arribo a esta Asamblea Plenaria que inaugura la Décimo Tercera Cumbre Judicial Iberoamericana con el tema Referentes iberoamericanos de Justicia: una respuesta frente a los retos de la Sociedad del Conocimiento, cumplimos el mandato que establecieron la octava Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y el cuarto Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, celebrados respectivamente en El Salvador y Honduras en el 2004, y que tomaron la resolución de unificar en una sola red, con el nombre Cumbre Judicial Iberoamericana, los trabajos y esfuerzos que hasta ese momento se venían desarrollando por separado.

El camino recorrido hasta aquí por los delegados de los órganos de gobierno de los sistemas judiciales de los países iberoamericanos ha sido fructífero e innovador, como lo ha sido para cada edición previa de las Cumbres y Encuentros. Pero esta edición decimotercera implica, además de la primera sesión conjunta de ambos tipos de órganos de la estructura judicial de nuestros países, un hito de otra naturaleza, por el tema o eje central y por los insumos que se trae a estas dos jornadas para la formulación de acuerdos y el consenso sobre estrategias y políticas iberoamericanas en materia judicial.

Ya antes hemos tenido resultados de extrema importancia en tanto referentes, como la Carta de derechos de las personas ante la Justicia en el ámbito iberoamericano y el Estatuto del Juez Iberoamericano. Y el trabajo en red ha venido avanzando sistemáticamente, con la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial, la Red Iberoamericana de Documentación Judicial y el Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual.

Cuando en la última edición de la Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos propusimos como eje temático para esta décimo tercera Cumbre Judicial los Referentes iberoamericanos de Justicia: una respuesta frente a los retos de la Sociedad del Conocimiento teníamos conciencia de que al amparo de este tema de reflexión y trabajo vinculado, desarrollaríamos aspectos sobre los cuales apenas vislumbrábamos su dimensión y alcance, aunque sí éramos plenamente conscientes de su importancia.

Esta asamblea plenaria, al conocer para su adopción un Código Modelo de Ética Judicial para los países iberoamericanos, además de contribuir a la fortaleza de la función judicial, creando un referente regional y cultural, vislumbra una estrategia de respuesta a la necesidad de contar con instrumentos que nos pongan al día frente a los intercambios inexorables, tanto entre

los sistemas particulares de justicia de cada país con realidades y requerimientos de estos tiempos, como frente a las demandas que la globalización y la sociedad del conocimiento nos imponen. Se trata de un marco común para la búsqueda de la excelencia judicial.

La versión de código que será presentada ante esta plenaria, es el fruto de la comparación de los textos similares adoptados por varios países de la región, enriquecido con valores presentes en otros países externos a la región iberoamericana. Estamos confiados de que el mismo se convertirá en una herramienta básica y sin precedentes para la prevención de la corrupción en los fueros judiciales de iberoamérica.

Igual ocurre con el proyecto de Sistema Iberoamericano de Información Judicial, que busca, mediante el mapa judicial iberoamericano y el tablero de experiencias, incrementar el intercambio fluido entre nuestras sociedades en cuanto al conocimiento de las estructuras, normativas y experiencias de gestión de la justicia.

Perseguimos vertebrar la cooperación y concertación entre los sistemas de justicia que conforman esta comunidad iberoamericana de naciones. Su importancia radica en la potencialidad del mismo para elevar el grado de integración de los sistemas judiciales de la región, a través de la transferencia de conocimientos y experiencias sobre distintos problemas que se experimentan casi de forma idéntica en los diferentes países del área. Haciendo operativos todos los proyectos que nazcan de la discusión entre los representantes de los sistemas judiciales de iberoamérica.

Los resultados del estudio y los eventos de discusión sobre la e-justicia que abordan el uso, adecuación recíproca y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en la gestión del sistema de justicia en nuestros países, sus recomendaciones y propuestas, constituyen un punto que avizora el nuevo

siglo, la nueva etapa de desarrollo de la Justicia como servicio público y como ente legitimador, armonizador y forjador de cohesión social.

La e-Justicia, se presenta ante nosotros ya no como una promesa, sino como una realidad en crecimiento que impone nuevas modalidades de gestión, de generación y manejo de información, de consulta y de toma de decisiones.

Ante nuestros ojos está creciendo la justicia del siglo XXI, de la mano del avance tecnológico y la transparencia en el acceso a la información, con nuevos roles y mandatos para todos los que operamos en el sistema y sobre todo para el ciudadano y la sociedad como destinatarios finales de lo que hacemos. Esta Asamblea deberá adoptar resoluciones y estrategias que nos hagan avanzar de manera decidida en este campo.

Es comprensible que los diferentes subsistemas de gobierno y cohesión en cualquiera de nuestros países se planteen en mayor o menor grado una aparente disyuntiva: por un lado, atender los viejos problemas, heredados de décadas de esquemas de desarrollo fallidos y malas prácticas de gestión, o por otro lado, atender a los urgentes desafíos de la globalización y la sociedad del conocimiento.

No por casualidad, nuestro jefe de Estado aquí presente, en ocasiones previas ha señalado que la agenda no es una ni la otra, sino ambas. Decimos que no por casualidad, porque el Dr. Leonel Fernández Reyna es uno de los dirigentes nacionales y regionales más comprometidos y conocedores de lo que implica la sociedad del conocimiento. Y es que sólo con una acción complementaria en ambas dimensiones de las necesidades sociales estaremos en condiciones de superar los déficit que nos agobian.

En el Poder Judicial dominicano hemos entendido desde el inicio de las reformas, allá en 1997, que al tiempo que debíamos

resolver graves problemas de gestión derivados del pasado, teníamos que avanzar impetuosamente en el desarrollo de recursos humanos y técnicos que viabilizaran la entrada en las nuevas realidades de las que ya a principios de los años 90 nos hablara Peter Drucker.

De ahí, el esfuerzo por dotar cada vez más de competencias modernas a los responsables del Poder Judicial. Y también, en la medida en que el desarrollo económico y tecnológico del país se ha ido afirmando, en la medida en que crecemos y somos escenario de transacciones económicas globales, el Poder Judicial dominicano ha ido recibiendo requerimientos de competencias y atributos totalmente nuevos. Y consistentemente se ha ido fortaleciendo.

La crisis política generada en nuestro país a consecuencia de las elecciones generales del año 1994 originó una modificación a la Constitución de la República, que estableció entre otros puntos, la celebración de nuevas elecciones presidenciales en el año 1996 y un nuevo sistema de designación de los jueces integrantes del Poder Judicial.

Las elecciones se celebraron en la fecha programada, pero para la reestructuración de la judicatura nacional hubo que esperar el ascenso al poder de un Presidente, hijo de esas elecciones del año 1996, con la firme decisión y voluntad política requerida que pusiera en funcionamiento la maquinaria constitucional que había sido aprobada en el año 1994, concertando con las diferentes fuerzas políticas y sociedad civil de la nación, en una especie de Pacto por la Justicia, logrando en un histórico 3 de agosto de 1997 que el Consejo Nacional de la Magistratura, haciendo su debut en la historia del país, escogiera 13 de los actuales 16 jueces que integran la Suprema Corte de Justicia.

Hasta el año 1997 no existía en la República Dominicana independencia judicial, ni escuela judicial, ni carrera judicial, ni una sola computadora en los tribunales. Las condiciones físicas de

los locales judiciales eran deplorables; las condiciones de vida de nuestro capital humano eran lastimosas. El más moderno sistema de climatización existente, y lo era en pocas salas de audiencias, consistía en abanicos de techo.

En la actualidad contamos con tecnología inalámbrica para acceso al internet en todas las áreas de éste edificio que permite a los abogados y demás usuarios de los servicios de justicia, consultar desde una laptop o una PDA, nuestra base de datos y cualquier otro tipo de información que se encuentre disponible a través de la internet para fines de consulta, facilitando de esta manera el acceso a la información.

La actual Suprema Corte de Justicia, desde el año 1997, ha producido una verdadera revolución en todo el territorio nacional. De una estructura arcaica, obsoleta e inoperante, hemos convertido el aparato judicial en una maquinaria moderna, dotándolo de una independencia orgánica y funcional, donde los demás poderes públicos han protegido y respetado esa independencia.

Gracias al concurso de toda la cooperación internacional, el empuje de la sociedad civil y el nivel de compromiso y responsabilidad asumido por los sectores políticos, ha sido posible realizar una gran parte de las transformaciones necesarias, lo que de paso nos permite hablar de un nivel de avance sin precedentes en la República Dominicana.

Sin embargo, quedan como tareas pendientes del proceso de reforma judicial, las relativas a la eficiencia y acceso a la justicia, las cuales han de ser parte de la segunda ola de reforma con la que el Poder Judicial de la Nación se encuentra comprometido, como parte de las transformaciones en la era de la sociedad del conocimiento, y así asumir el gran desafío que representa la inserción en el denominado "nuevo paradigma de desarrollo".

Estamos conscientes de que el desarrollo humano y económico del país está asociado a su desarrollo institucional, y de manera preponderante a la existencia de un Poder Judicial que garantice la independencia de los jueces, como presupuesto necesario para la seguridad jurídica que debe brindar un Estado Democrático de Derecho.

Un buen Poder Judicial es un instrumento necesario que contribuye a forjar la paz social, al equilibrio de los poderes públicos y a la estabilidad, que es la base del crecimiento económico y garantía del desarrollo y florecimiento de todas las manifestaciones de la vida humana.

Los estudiosos de las teorías de crecimiento asignan extrema importancia a las instituciones y entre ellas distinguen especialmente a la justicia. Estas corrientes económicas han convencido a los organismos internacionales de crédito de la necesidad de mejorar los sistemas judiciales de los países en vías de desarrollo, ya que para que la actividad económica se desarrolle con capacidad innovadora, es crucial que las normas sean claras y transparentes y que se cumplan rigurosamente, es decir, que haya seguridad jurídica.

Asimismo, la poca confiabilidad de un sistema judicial en la protección de los derechos de los particulares que contratan con el Estado, desalienta y en ocasiones excluye las contrataciones con éste, encareciendo de una u otra forma las compras y contratos que el Estado realiza.

La necesidad de un adecuado marco institucional para el desarrollo económico está fuera de discusión y la justicia es una parte esencial del mismo, sobre todo en la actualidad, en que uno de los aspectos más relevantes que caracteriza a los países que se mantienen estancados en el umbral de la pobreza es la escasa seguridad jurídica de sus ciudadanos, deficiencia que algunos consideran más determinante que la escasez de medios financieros.

Un buen clima de inversiones descansa en tres factores principales. A saber: la existencia de espacios de rentabilidad, la gobernabilidad de la economía y la paz social. Respecto de estos temas, la situación hoy es muy distinta de la que existió en décadas pasadas en la historia económica del país en la que la seguridad jurídica era ficticia y el riesgo país era muy alto.

La percepción de seguridad jurídica, se considera "elemento incentivador para las inversiones", y para éstas es fundamental disponer de un marco regulador que funcione bien, que sea receptor de las inversiones y de una estabilidad macroeconómica que garantice flujos de inversión directa, por lo cual debe ser preocupación de cualquier Estado el mantenimiento de la seguridad jurídica.

Estudios realizados en varios países, señalan que la percepción sobre la independencia y eficacia de la justicia es un factor más importante que las regulaciones existentes para la creación de empresas o que la incidencia de los impuestos; esto se evidencia aun más en los llamados países del primer mundo, donde el grado de seguridad jurídica es directamente proporcional a su productividad; a menor seguridad menor productividad y a mayor seguridad mayor productividad.

En el ámbito empresarial, cuando existen deficiencias en la seguridad jurídica para impulsar actividades coherentes con el modelo económico programado, falta de claridad normativa y las normas existentes no se cumplen, las consecuencias van más allá de la injusticia que supone que alguien se beneficie de su incumplimiento: tiene efectos externos negativos sobre el conjunto de la comunidad.

La República Dominicana ha registrado durante el período 1997-2006, período que le ha correspondido a la actual Suprema Corte de Justicia dirigir el Poder Judicial del país, un crecimiento notable de su economía, obteniendo en el año 2005 una de las tasas más altas de América Latina: 9.3% , y según datos

del Banco Central de la República Dominicana, esta cifra es aún más significativa si tomamos en cuenta que la tasa de inflación para ese año fue de apenas 7.44%, y en el primer trimestre del presente año de 1.52%.

Pero, además, en ese mismo período las inversiones directas en el país han crecido en 113.6%, con crecimientos anuales entre un 20% y un 50%. En el año 1997 la inversión directa en el país era de 420.6 millones de dólares, pasando en el año 2005 a 898.8 millones de dólares, año de inicio de nuestra gestión.

El año 2006 se presenta aun más halagador. El crecimiento económico en el primer trimestre fue de 12.6%, cuando la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) lo proyecta para América Latina y el Caribe en un 4.6%.

Sabemos que las reformas iniciadas hace menos de diez años no han agotado la doble agenda pendiente. Hemos abogado, desde hace varios años ya, por una segunda ola de reformas para que definitivamente nos convirtamos en un Poder Judicial capaz de dar respuesta a una sociedad de tercera ola, como estableciera Alfil Toffler hace varias décadas.

Este es el escenario que nos envuelve. El de una sociedad global en cambio. El de una sociedad local que también cambia, a veces sin conciencia de ello. El intercambio, el flujo y el aprendizaje colectivo que propicia el trabajo en red en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana nos impulsa y nos fortalece, generando la certeza de que no estamos solos al atravesar este umbral de los tiempos.

El suelo patrio se siente orgulloso de darles cabida a ustedes, prestantes visitantes extranjeros, vistiéndose la República con sus mejores galas para recibirlos, esperando que al concluir esta cumbre se lleven en su corazón un pedacito de un país que se encuentra empeñado en desarrollarse y seguir colocado en el mismo trayecto del sol.

Gracias, de todo corazón, a quienes han puesto de sí mismos, autoridades judiciales y delegados técnicos, en este lapso en que hemos ocupado la Secretaría Pro-Tempore. Entregaremos esta función en esta asamblea con la satisfacción de que estamos dando pasos ciertos.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa,

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~175~

PALABRAS DE BIENVENIDA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL RECIBIMIENTO A LOS JUECES DE CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA Y ACOMPAÑANTES, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, CELEBRADA EN EL RESTAURANT ROOF GARDEN DE LA INSTITUCIÓN, EN FECHA 21 DE JUNIO DEL 2006.

En nombre de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, de mi esposa Francia, y en el mío propio, les damos a todos ustedes la más cordial bienvenida.

Realmente, a pesar de que somos un grupo de amigos, por muchos años conociéndonos la mayoría, pero constituimos un excelente equipo de trabajo, lo cual se pone de manifiesto con los resultados que a partir de mañana se divulgarán, fruto de las diferentes reuniones preparatorias que hemos venido celebrando durante los últimos doce años.

La República Dominicana realmente se siente orgullosa y alagada de tener una representación iberoamericana de tanto perfil. Los 23 países que conforman la comunidad iberoamericana han acudido a la convocatoria que desde nuestro país realizamos.

Se trata realmente de una comunidad, por eso hablamos de la comunidad iberoamericana, porque comunidad significa identidad de intereses, identidad de cultura, sobre todas las cosas, de propósitos, y hemos logrado conformar un equipo iberoamericano con un solo propósito, y es el bienestar de la justicia hacia nuestros pueblos con mayor acceso a la justicia. Y no quiero alargar estas breves palabras, porque el propósito realmente es compartir en este edificio que realmente se siente estremecido en esta quinta planta por la categoría de sus invitados.

A partir de mañana ya comenzaremos las sesiones de trabajo, pero les prometo que no va a ser un trabajo tan lleno de cansancio, como me decía mi querido presidente del Supremo de España; me dijo: "yo no vengo a trabajar demasiado".

Espero que disfruten todos ustedes, y les repito que para nosotros es de sumo orgullo y satisfacción tenerlos aquí.

Muchas gracias a todos.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~176~

PALABRAS DE BIENVENIDA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR EL PLENO DE DICHA CORTE A DOÑA ELENA BRINEMAN, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2006.

Yo decía en la semana pasada, en la ocasión de la entrega de una placa a uno de los presidentes de Cortes Supremas que nos visitaron, que la vida a veces nos juega inconsistencias, porque yo no sé cuál es la razón por la cual le escribimos más a los amores idos que a los amores presentes; escribimos más a las cosas que se han ido o que se van, que a las cosas que tenemos.

Y yo creo que en este caso se trata también de doña Elena, que realmente, como yo decía en el audiovisual, es una mujer extraordinaria. Tomando eso en consideración, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia acogió entregarle a doña Elena esta placa que voy a leer:

“Reconocimiento para doña Elena Brineman, a nombre de la Suprema Corte de Justicia por sus grandes aportes al proceso de reforma judicial en la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana, a los 27 días del mes de junio del 2006”.

Doña Elena, es suyo.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~177~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE CINCO OBRAS DE LA INICIATIVA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN EL AUDITORIO DE LA MISMA, EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2006.

Muy buenas noches a todos.

Posiblemente en toda la historia de la humanidad, jamás se hayan puesto en circulación tantas obras en tan pocos minutos. Estamos hablando de cinco obras que vamos a poner en circulación en apenas 15 ó 20 minutos.

Yo quiero, de manera muy calurosa, felicitar el trabajo de la Unidad de Investigación y Estudios Especiales que dirige Dianivel Guzmán Castillo. Es increíble cómo un grupo tan pequeño, porque además de ella, que es su directora, Minerva Cocco, Edgar Torres y Heidi Berroa, han logrado coordinar sus acciones de manera tan fructíferas, que han podido alumbrar estas obras.

Todas las obras que hoy se ponen en circulación son de una importancia capital. Ya la ley sobre Carrera Judicial y su reglamento de aplicación se encuentra contenida en un sólo libro.

Por primera vez se están publicando las sentencias más importantes dictadas en el 2005 por las tres cámaras de la Suprema Corte de Justicia, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia y por las Cámaras Reunidas, con la finalidad de que los abogados, los estudiantes y los interesados tengan conocimiento, ya de una manera directa, de cuáles son esas sentencias, que al entender, tanto de la unidad de investigaciones, como de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, se consideraron

que fueron las sentencias de principios, las más importantes de todas dentro del año 2005.

Yo creo que todos debemos de felicitarnos por esta iniciativa de la unidad de investigaciones y estudios especiales. La Suprema Corte de Justicia se ha convertido en una protectora de las publicaciones. De las próximas publicaciones que vamos a hacer, hay dos que yo quiero destacar que también son fruto de la unidad de investigaciones y estudios especiales, que es un estudio comparado sobre las salas constitucionales y tribunales constitucionales de América Latina; y el otro, que es una innovación, posiblemente en todo el mundo, que es la Constitución de la República comentada por todos los jueces del país; o sea, desde jueces de paz, jueces de primera instancia, jueces de cortes de apelación y los jueces de la Suprema Corte de Justicia; destacando que los 16 jueces de la Suprema Corte de Justicia hicieron comentarios a diferentes artículos de nuestra Constitución; o sea, que entendemos que va a ser también un gran aporte.

Yo no quiero alargar este acto, porque quiero invitarlos a otra actividad paralela, a una charla que nuestro querido magistrado Edgar Hernández Mejía va a pronunciar tan pronto termine este acto, en el auditorio de la Procuraduría General de la República.

A todos ustedes solamente me resta darles las gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~178~

PALABRAS DEL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE SU LIBRO: "LA NUEVA TERMINOLOGÍA PROCESAL PENAL DOMINICANA" EN EL AUDITORIO JESÚS MARÍA TRONCOSO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN FECHA 11 DE JULIO DEL 2006.

Señores, muy buenas noches.

Doctor Leonel Fernández Reyna, Presidente de la República.

Doctora Margarita Cedeño de Fernández, Primera Dama de la República.

Honorable señor vicepresidente de la República.

Monseñor Timothy Broglio, Nuncio Apostólico.

Señores Secretarios de Estado.

Autoridades civiles y militares.

Magistrados de las Naciones invitadas especiales.

En primer lugar quiero dar las gracias al Gobernador del Banco Central de la República Dominicana por las facilidades ofrecidas a la familia Subero Medina para la puesta en circulación de esta obra.

Quiero dar las gracias a muchos héroes anónimos que participaron en la publicación de esta obra.

Se pensaría que la campaña que en estos días ha estado presente en los medios de comunicación sobre el Código Procesal Penal, obedecía u obedece a una estrategia mercadológica para promover esta obra, pero confieso que entre el procurador fiscal

del Distrito Nacional, el Magistrado Rafael Luciano Pichardo y la familia Subero Medina no ha habido ninguna complicidad.

Cuando la vida le tiende a uno una alfombra roja para darle la bienvenida a los 60 años, se comienza en retrospectiva a examinar en el tiempo los actos, las actuaciones y las obras que hemos realizado. Cotejamos las columnas de haber y de deber, para determinar si frente a la sociedad hemos obtenido resultados positivos o negativos.

La última vez que a título personal incursioné en la literatura jurídica fue a raíz de mi designación en la Suprema Corte de Justicia, al poner en circulación en la Universidad Iberoamericana (UNIBE) una obra que escribiera conjuntamente con mi hija mayor Fanny Emilia, cuya publicación había sido prevista mucho tiempo atrás, con el título de "Teoría y Práctica del Derecho de Seguro".

En estos años que llevo ocupando la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, he producido más de diez obras, pero todas con el sello de la Suprema Corte de Justicia, y lógicamente, los ingresos de las mismas han ido a los fondos de la institución.

¿El por qué de esta obra? ¿Cuáles fueron los motivos que me impulsaron a escribir esta obra? Cuando oí expresiones tales como: Juez de la ejecución de la pena, supuestos exculpatorios, votos disidentes o salvados, sana crítica o crítica razonable, medidas de coerción, casillero electrónico y notificación por e-mail, me di cuenta que estamos en presencia de un lenguaje extraño, y decía que era necesario llevar al conocimiento del público, de la ciudadanía en sentido general, en forma articulada esas expresiones.

Realmente se trataba de un lenguaje extraño, señor Presidente de la República. Pero tan extraño como era el lenguaje cuando Juan Manuel Pellerano Gómez y Jorge Eduardo Prats comenzaron a hablar de Estado Constitucional del Derecho o Estado

Democrático del Derecho, o hablar de Tutela Judicial, o hablar de Derecho de Amparo -era un lenguaje sumamente extraño, todavía en el año 1978 cuando se modificó el Código de Procedimiento Civil al hablar de Le Contredit. O sea, siempre ha existido ese lenguaje.

Yo mirando así de reojo la mesa de honor, recordé, Presidente que el día 4 de agosto del año 1997, un día apenas de nuestra designación en la Suprema Corte de Justicia, el periodista, Dios lo tenga en gloria, Tulio Navarrete, se presentó en mi casa, primer periodista que me visita en mi casa; quería saber la impresión mía y qué yo iba a hacer desde la Suprema Corte de Justicia.

Pero le llamó la atención la familia y me pidió por favor que posáramos para una fotografía. Esa fotografía se publicó el 4 de agosto del año 1997 en una primera plana de Listín Diario. Y fue impresionante la fotografía. Pero para nosotros como familia fue más impresionante e impactante todavía, que tres días después, de puño y letra, con una tarjeta, el presidente de la República, doctor Leonel Fernández, mandaba en un marco precioso la hoja completa de la primera plana de ese periódico con una notita que decía: Con atentos saludos del Presidente de la República.

Y hoy al verlo aquí, engrosando nuestra familia, realmente sentimos que forma parte de la misma él y nuestra Primera Dama.

¿Por qué ha habido reacción al Código Procesal Penal?, pues cada vez que hay una acción hay una reacción, y siempre los cambios conllevan reacciones.

Cuando aparece la imprenta hubo una reacción negativa en contra de la misma. Sin embargo, pocos años después, coincidiendo prácticamente con las doctrinas de Lutero, en 50 años después de la invención de la imprenta, se habían escrito más libros que en el milenio anterior.

La construcción de la Torre Eiffel estuvo rodeada de las mayores críticas de la gran intelectualidad parisina. Se decía que ese era un atentado al buen gusto de París. Que ese armatoste, ese adhesio de hierro no iba a servir absolutamente para nada, mucho menos cuando se iba a construir a orillas del simbólico Sena.

¿Y qué ha ocurrido en el día de hoy con la Torre Eiffel?, símbolo de la belleza y punto de distinción de todo París. Y pensar que cuando se construyó para conmemorar los 100 años del movimiento de masas más extraordinario que recuerda la humanidad, en el año 1889, se pensó que tan pronto terminara la exposición que motivaba esa celebración, iba a ser demolida, y la salvó la armada francesa, que dijo: "Pero esto tiene una gran utilidad para las antenas de las comunicaciones". La armada francesa salvó a la Torre Eiffel.

¿Y cuál es el símbolo de París en la actualidad, quién se atreve a atentar contra la Torre Eiffel?

Pero más aún, mucho más reciente señor Presidente, todos recordarán las grandes discusiones y las grandes críticas a que fue sometido el presidente François Mitterrand por la Pirámide del Museo de Louvre. Pidieron hasta la renuncia del presidente Mitterrand. Y hoy en día no se concibe el ingreso al Louvre de París si no es a través de esa pirámide. El presidente Jacques Chirac, de Francia, que me tocó a mí la oportunidad y el privilegio de estar presente junto con la doctora Gervasia Valenzuela en el Anfiteatro de la Sorbona de París, en ocasión del Bicentenario del Código Civil el 11 de marzo del año 2004, cuando el presidente Chirac hizo un anuncio devastador que conmovió la conciencia y el alma de los presentes. De boca de él nos enteramos del atentado en Madrid de la Estación de Atocha, el 11 de marzo del 2004.

Pero nos tenía reservado a los presentes prácticamente una sorpresa, cuando decía que el Código Civil, principalmente lo relativo a las obligaciones, tenía que ser actualizado y que tenía

que recurrirse al Derecho Comparado para poder incorporarle nuevas figuras jurídicas que había en otros países y que en Francia no existían. La reacción también fue negativa en contra de la propuesta del presidente Chirac. Sin embargo, han estado trabajando en esa reforma.

Y la Ley 14-94 que fue sustituida por la Ley 136, es decir la Ley 14-94, sobre el Código de Niños Niñas y Adolescentes. Lo que faltó fue que se llevara a la hoguera, porque se decía que era una copia de la legislación Argentina, de que aquí no había precedentes doctrinarios y mucho menos jurisprudenciales para su aplicación. Ahí tenemos mejorada la versión y con grandes avances.

¿Y qué pasó en la República Dominicana y en la isla de Santo Domingo con el Código de Procedimiento Criminal? Los haitianos después su independencia adoptan el Código de Instrucción Criminal Francés en el año de 1816, nos lo imponen en la parte Española de la isla en el año 1822. En el año 1826, los haitianos convierten el Código de Instrucción Criminal Francés en Código Haitiano, que prácticamente fue un cambio de nombre porque fue una copia del Código de Instrucción Criminal Francés.

En el año 1844 con la Independencia de la República, la propia Constitución establece que se mantendrán vigentes todas las leyes, incluyendo los Códigos. Estamos hablando de que el Código de Instrucción Criminal o de Procedimiento Criminal, estaba escrito en idioma francés, situación que se mantuvo hasta el año 1884, ya como Ley propia de la República, pero siempre en francés.

Y esa situación del código, y conjuntamente los otros Códigos Napoleónicos, estuvieron en idioma francés vigentes en territorio dominicano, nada más y nada menos que durante 62 años. Felizmente, el presidente Ulises Heureaux (Lilís) promulga un decreto en base a un trabajo que había realizado una comisión que el Estado dominicano había contratado para la traducción,

adecuación y localización de los Códigos Napoleónicos, y esa comisión integrada por Manuel de Jesús Galván (autor de Enriquillo), José Joaquín Pérez (aquel de Cosas Añejas), por Apolinar de Castro y José de Jesús Castro.

Esa obra, a partir de 1884 después de 62 años estando en idioma español, se convierte en Código de la República.

¿Realmente asimilamos nosotros ciento por ciento un código francés? En el año 1984, en ocasión del primer centenario de la vigencia de los códigos franceses en la República Dominicana, la Oficina Nacional para la Administración y Personal (ONAP) encargó a varios abogados dominicanos que prepararan artículos especializados para recogerlos en una publicación. Entre esos abogados estaban Néstor Contín Aybar, Wellington Ramos Messina, Margarita Tavares, Rosina de Alvarado, Segundo Rafael Pichardo García, Víctor José Castellanos Pizano, Manuel Pellerano Gómez, Julio Genaro Campillo Pérez, Emigdio Valenzuela, Ramón Tapia Espinal y Jorge A. Subero Isa.

Voy a citar muy brevemente lo que recoge el artículo que le correspondió preparar al magistrado Julio Genaro Campillo Pérez, que en esa época del 1984 dijo lo siguiente: "Los 100 años que han transcurrido después de la traducción y adaptación de los códigos franceses en nuestro país han registrado por supuesto menos vicisitudes que las experimentadas desde 1845 hasta 1884, ya que pueden ser leídos en español, y tienen además algunas adecuaciones a nuestra propia organización administrativa judicial". "Por otra parte, la creación de varias facultades de Derecho, primero en la universidad estatal y luego en algunas universidades privadas, se ha aumentado considerablemente el número de doctores y licenciados en Derecho y con ello la capacidad humana para entenderlos e interpretarlos, más aun cuando si se tiene a mano conocimientos directos de la jurisprudencia y la doctrina francesas. Tan es así que, nuestros textos universitarios son en su mayoría escritos por autores franceses

y de que es muy abundante la literatura jurídica francesa, fácil de obtener en librerías y bufetes de abogados”.

Finalmente dice el magistrado Campillo: “Desde luego sigue siendo esta legislación, algo extraño al medio, especialmente su parte procesal, sumamente complicada, que hace más costosa la instrucción judicial y más difícil la adquisición de jueces idóneos y competentes. Pero no obstante estos obstáculos, la historia registra relativamente pocos cambios de trascendencia en su estructura en todo lo que va del siglo comprendido entre 1884 y 1984”. “Regularmente, lo que se ha hecho es importar nuevas modificaciones de la legislación madre, pero sin olvidar la cosecha que ha producido con su experiencia el legislador dominicano”.

Sesenta y cuatro años en idioma francés, y de 1884 hasta el 2002 en idioma español.

He manifestado en más de una ocasión que al Presidente de la Suprema Corte de Justicia no le corresponde juzgar si el Código Procesal Penal es bueno o es malo: Yo no juzgo al Código, yo juzgo conforme al Código, que es un asunto totalmente distinto.

Hoy he querido poner en práctica un proyecto personal o mejor dicho familiar, como una muestra de que ocupando una función pública se pueden realizar actividades personales compatibles con esta función, sin necesidad de tocar los fondos públicos.

Quiero que presten atención a esto, porque esta obra no contiene ningún elemento que pueda establecer que el autor utilizó recursos económicos, técnicos y humanos para su publicación, pertenecientes a la institución a la cual le sirve. Pues hasta el tiempo que le he dedicado a la misma lo fue en mi escaso horario casero.

Por eso es que ustedes han visto deficiencias en protocolo, porque la familia no tenía la posibilidad de hacer erogaciones para protocolo, y fue la idea desde el principio de que todo el

personal, todos los recursos humanos de la Suprema Corte de Justicia permanecieran totalmente ajenos a este proyecto.

Pero hay un valor agregado que tenemos que destacar, y es que ha sido un trabajo en familia, familias y adherentes a la familia que nosotros consideramos como tales.

Y estuvimos reunidos muchas noches diseñando la estrategia, la forma, qué íbamos a hacer y cómo lo íbamos a hacer, y Francia me decía anoche que uno de los miembros de la familia decía: Nos va a hacer falta reunirnos.

Porque es curioso señor Presidente y Primera Dama que a veces estamos juntos en la misma casa, en el mismo techo, y no sabemos los problemas que tiene un miembro de la familia. Ojalá todo el mundo hiciera un experimento y compartiera proyectos personales en la familia para que vean lo interesante que resulta conocer los problemas de cualquiera de los miembros.

En el caso mío, donde ya me queda soltero solamente Jorge Antonio, el único varón, todos nos hemos integrado a este proyecto.

Durante mi vida en mi ejercicio privado al cual le dediqué más de 25 años, desde que me gradué aquel 25 de marzo del año 1970, pasando por mi ejercicio público en nueve años, he llevado una vida sobria, viviendo en la misma casa que lo he hecho desde el año 1979 y con el mismo número de teléfono en el directorio telefónico.

Pero además, con el mismo vehículo que adquirí en el año 1997, que compré antes de llegar a la Suprema Corte de Justicia; que ni siquiera he solicitado las dos exoneraciones que por ley, en virtud de la Carrera Judicial, me corresponden. Creo haber ejercido la actividad pública y privada con honestidad y con pulcritud.

Decía en días pasados, y ayer lo repetí y quiero repetirlo hoy de nuevo porque creo en lo que voy a decir, que el juez no

puede vivir con una vida y una personalidad desdoblada, usted no puede ser corrupto y un sinvergüenza en su vida privada y un pretendido hombre serio en la vida pública.

Decía un pariente mío, que de la misma manera que no hay medio hoyo (porque hay hoyos grandes y hoyos pequeños), no hay medio serios. Usted es serio entero o usted no es serio.

Luego de nueve años de ocupar la posición de Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia, período durante el cual no he tomado más de cinco días de vacaciones, llegando regularmente antes de las ocho a mi despacho y saliendo después de las cinco de la tarde, el activo más valioso que puedo exhibir es mi familia, faltando en la mesa de honor uno, que es mi nieto que apenas tiene diez meses.

Esos hijos y esa esposa que ustedes ven ahí Francia se graduó de licenciada en Farmacia, que es casi un secreto, en el año 1974, y no ha ejercido nunca la profesión, pues cuando los títulos farmacéuticos se alquilaban, yo le dije que si ella quería ser empleada de una farmacia iba a ser empleada de una farmacia porque su título no se iba a alquilar, y desde el año 1974 que nos casamos hasta ahora, hemos podido sobrevivir con los ingresos solamente del marido.

Fanny Emilia, que se graduó hace diez años Magna Cum Laude en la UNIBE, posiblemente sea de los pocos abogados en el país que no tiene toga, ni birrete, porque su papá le prohibió que asistiera a los tribunales mientras yo fuera presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Fanny Emilia es diplomada en traducción e intérprete judicial en español, inglés, francés, italiano y muy avanzada en el portugués. Su esposo Willy, licenciado en Mercadeo de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña tiene un ejercicio particular y privado de sus actividades.

Rochelli, que es licenciada en Comunicación Publicitaria, graduada Summa Cum Laude en la Universidad Iberoamericana y con certificado de Relaciones Internacionales de Emerson College en Boston, Estados Unidos, y Maestría en Service Management, Rochester Institute of Technologics de la Pontificia Universidad Madre y Maestra.

Jorge Antonio, recién llegado al país después de culminar sus estudios, graduado en la American University Washington College of Law, con una maestría en Derechos de los Estudios Legales Internacionales con especialidad en Derecho de los Negocios y Nafta y Tratado de Libre Comercio, Integración Regional en Widener University School of Law, en Delaware, Estados Unidos. Obtuvo una maestría en Derecho Corporativo y Finanzas, en el University Institute of European Studies and International Trade Center en Torino Italia; obtuvo un postgrado en Derecho de las Negociaciones Internacionales; obtuvo también una maestría en inglés en Saint Joseph University de Filadelfia, y lógicamente graduado de abogado en el país en el 2003.

Ese es el activo que tiene Jorge Subero Isa. Mi familia es una familia honrada, noble y laboriosa; sin embargo, el descalabro moral que vive la sociedad dominicana invita muchas veces a personas desaprensivas a lanzar infundios, calumnias y mentiras contra esa familia, olvidando que en los mejores tiempos de la mafia siciliana siempre se mantuvo respeto por la familia. Yo exijo respeto para mi familia.

He sido responsable directo durante este período de nueve años que ocupó la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia del manejo de más de RD\$9,223,012,247.37, permaneciendo mi patrimonio económico prácticamente inalterable, sin que produjera ningún incremento en el mismo que no pueda justificar con los ingresos derivados de mi salario. Al mismo escrutinio público someto el patrimonio de mi entorno familiar.

Decía ayer en la juramentación de nuevos jueces, y quiero que compartan conmigo esta expresión, que “para ser honesto no se requiere ninguna autorización, no se requiere ninguna licencia, que yo no conozco a ninguna persona que porte de manera ilegal su honestidad”.

No le debo absolutamente a nadie ningún favor que comprometa mi independencia e imparcialidad como juez, pero tampoco nadie me debe ningún favor por el cual se encuentre comprometido hacia a mí.

La única crítica que pueden lanzarme mis amigos durante el tiempo que llevo en la Suprema Corte de Justicia, es no haber inclinado la balanza de la justicia hacia sus intereses, las pocas veces que han pretendido que yo lo haga.

He sido y lo seguiré siendo mientras permanezca en la posición, un juez independiente y un juez imparcial.

Por otra parte, reconozco que como servidor público, tomando en cuenta mis competencias y cualidades, he llegado al techo de mis aspiraciones.

No pretendo escalar mayores alturas que las ya alcanzadas. Posiblemente hoy se cierre un capítulo y se abra otro en una interesante vida durante la cual no he coqueteado nunca con las inconductas humanas.

No voy a terminar mi vida pública como aquél gallo de pelea de Barahona que era el azote de Barahona y prácticamente toda la región Sur, que había ganado innumerables peleas, la mayoría por golpes de estebanía y ese gallo valiente terminó empollando huevos, y solamente las gallinas empollan huevos.

Pero tampoco voy a sumarme al pesimismo del libertador Simón Bolívar cuando en su epitafio reza: “América Latina es

ingobernable, los que hemos luchado por la revolución estamos arando en el mar”.

Yo seguiré arando, pero en un terreno fértil, con el respaldo irrestricto y sin reserva de mi familia.

A todos ustedes les agradezco infinitamente esta manifestación de respaldo a un proyecto familiar. Y quiero, que Dios me oiga, que sea el inicio de encuentros familiares con más frecuencia, principalmente la Primera Dama que ha estado tan empeñada en ese proyecto del Código de Familia.

Les pido excusas por el tiempo, por lo largo del acto, pero creo que vale la pena.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~179~

CONFERENCIA PRONUNCIADA POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON EL TEMA: "JUSTICIA Y CIUDADANÍA: LOS JUECES AL SERVICIO DE LAS PERSONAS", EN EL AUDITORIO II DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM), EN FECHA 13 DE JULIO DEL 2006.

Señores miembros de la mesa de honor.

Señores invitados especiales.

Bienvenidos todos.

La ciudadanía vivía normalmente sin conocimiento de la Constitución de la República. Reclamábamos y conocíamos el artículo 8 de la Constitución, que consagra los derechos fundamentales de las personas; pero desconocíamos, casi de manera expresa, el artículo 9 que establece como contrapartida a ese derecho, los deberes de los ciudadanos. Éramos muy dados a reclamar nuestros derechos, pero no a cumplir con nuestros deberes.

Desde hace unos años, ya la conciencia nacional se ha ido despertando para amparándonos cada día más en la Constitución, exigir nuestros derechos: hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, constantemente vivimos reclamando nuestros derechos. Qué bueno que sea así.

Porque la Constitución dejó de ser, realmente, como decía al principio, un pacto político, para convertirse en la fuente primigenia de todos nuestros derechos y de todas nuestras obligaciones.

Hasta hace unos años en la República Dominicana aquél que se atreviera a fundamentar la reclamación de sus derechos en la Constitución, podría ser, incluso, acusado de comunista.

Los jueces, difícilmente podían amparar sus decisiones en un texto constitucional, porque podían percibir, de parte de algunos sectores políticos algún tipo de reproche.

Hoy en día la constitucionalización de los procesos, principalmente la constitucionalización de los procesos penales ha sido un gran paso de avance en la sociedad dominicana. Por eso es que es tan positivo unir este esfuerzo, de lo que es la Constitución, lo que es el Estado, lo que es la ciudadanía, y sobre todo, lo que es la comunidad enlazando con la Constitución.

Somos un país relativamente joven en nuestra vida republicana, y mucho más en nuestra vida democrática, lo que ha determinado, junto a otros factores relacionados con nuestras limitaciones socioeconómicas y carencias políticas propias de cualquier país tercermundista, que desgraciadamente nuestras constituciones no hayan cumplido, cada una en su momento, el rol protagónico que le toca desempeñar como rectora de las relaciones, en materia legal, de derechos y deberes de los ciudadanos.

Los Estados constitucionales modernos han consagrado entre los principios que sirven de base a las sociedades democráticas, la equidad y la salvaguarda de los derechos de las personas, independientemente de sus condiciones de raza, sexo, edad, posición económica, social o cualquier otra situación que pueda general la discriminación o exclusión.

En el ámbito meramente judicial, me atrevo a expresar mi creencia de que el trabajo que en materia de capacitación sobre temas constitucionales y, sobre todo, de concientización acerca de la importancia de la Constitución como fuente primaria de derecho, ha rendido sus frutos, y que hoy día, la situación en cuanto al conocimiento por parte de los jueces de los tópicos referidos a la constitucionalidad, y su convencimiento acerca de la importancia de la constitución como ley de leyes a la luz de

la cual debe ser analizada cualquier situación de índole judicial antes de dictar sentencia, ha cambiado radicalmente.

En la Escuela Nacional de la Judicatura le hemos atribuido tanta importancia al aspecto relativo a la Constitución, que el primer curso virtual, el primer curso no presencial que se impartió a los jueces de la República a nivel nacional, fue precisamente sobre la Constitución.

Si la Constitución no es enarbolada, evocada, convocada en todo momento para garantizar los derechos del justiciable, para asegurar que su caso sea manejado acorde con los principios del debido proceso, en otras palabras, si la Constitución no se constituye en la luz que ilumina todo el proceso judicial, resulta imposible hablar de la existencia de un estado de derecho en la República Dominicana, o quizás con mayor propiedad como se está utilizando en los últimos tiempos: un estado democrático de derecho.

Cada servidor judicial, cada administrador de justicia, cada institución o individuo que de alguna manera intervenga en lo relacionado con los procesos judiciales, debe convertirse en guardián a tiempo completo del cumplimiento de los preceptos constitucionales, asegurando así que ni por desconocimiento, ni por buena o mala fe, las garantías constitucionales sean violadas.

Esto es muy importante, porque lo primero que hacen los tiranos, lo primero que hacen las dictaduras, es precisamente abolir la Constitución, y todas las garantías y todos los derechos fundamentales consagrados en la misma.

Por eso no es al azar que en los casos de las tiranías, de todas las libertades, la primera que se va, la primera que perece ante esa batida, es la libertad de prensa, precisamente para coartar los derechos a la expresión y a la difusión del pensamiento de cualquier servicio.

Fíjense que dije “ni por buena o mala fe”, y lo dije porque en ocasiones los actores del sector justicia nos sentimos tentados a no garantizar los derechos de aquellos que consideramos son culpables de actos execrables, como si las garantías procesales permitiesen excepciones.

Lo peor del caso es que en muchas ocasiones la sociedad misma parece exigirnos que apliquemos de manera selectiva las garantías constitucionales, desde la óptica de algunos grupos sociales, los asesinos, los violadores, los narcotraficantes, los terroristas y otras personas que son imputables de la comisión de hechos que conmueven conciencias nacionales, no tienen derechos, o por lo menos, no deberían tenerlos.

Los administradores de justicia debemos comprender esa actitud de la ciudadanía, explicada por la euforia emocional que provoca el conocimiento de cualquier acto delictivo en el que de manera particular se ve afectado alguno de los grupos más vulnerables de la sociedad, o por el sentimiento de impotencia que a veces invade al sentir de que los delincuentes van ganando la batalla.

Sin embargo, no debemos de ninguna manera caer en la tentación de hacer caso a esas voces pues en el mismo momento en que el administrador de justicia empieza a aplicar de manera selectiva los preceptos judiciales que garantizan los derechos del individuo, sin importar los cargos que se les imputen puesto que estos derechos se desprenden de su propia esencia de ser humano, allí mismo empieza a cavarse la tumba de la credibilidad del sistema de administración de justicia y se da pie a que personas desaprensivas empiecen a manipular la ley acorde con sus intereses. En otras palabras, las garantías constitucionales, los derechos fundamentales son aplicables a todo el mundo, independientemente de cuál es la imputación que se le conoce.

El Estatuto del Juez Iberoamericano y la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el ámbito iberoamericano, como

referentes emanadas de la Cumbre Judicial Iberoamericana, proveen indicaciones precisas sobre estos nuevos matices de la función judicial, no obstante se requiere la creación de parámetros y orientaciones concretas, referidas a la cultura y el talante de cada país, cuya elaboración correspondería a los órganos de gobiernos judiciales de cada Nación.

La imploración de las características y condiciones que debe reunir la prestación del servicio judicial por parte de los jueces y demás operadores de la administración de justicia, por lo tanto, se torna en un movimiento indispensable de los procesos de la reforma, vinculando mejoramiento de la gestión y capacitación judicial.

La Suprema Corte de Justicia en su calendario "Órgano de Gobierno del Poder Judicial" ha indicado con anterioridad, la pertinencia de lanzar una segunda ola de reforma en el ámbito de la justicia dominicana. Muchas veces hay la percepción en la gente, de que ya se culminó con el proceso de reforma judicial en la República Dominicana. Podemos decir que terminó la primera ola, hace falta una segunda ola de reforma, a fin de que la justicia sea cada día más accesible a la ciudadanía; que cada día más las puertas de los despachos de los jueces se encuentren más abiertas para aquellos que se asoman a reclamar justicia; justicia pronta y justicia rápida.

El Poder Judicial ha indicado con anterioridad la pertinencia de lanzar esa segunda ola en el ámbito de la justicia dominicana, toda vez que la adecuación de esos marcos normativos y procesales ya realizados, incluso, crean las condiciones para que las personas pasen a constituir el centro de atención de todo lo que se haga en la provisión del servicio judicial. La segunda ola de reforma judicial debe estar fundamentada en la protección de los derechos de las personas.

Es esta una ocasión propicia para examinar a profundidad esa orientación y establecer un marco de criterios, parámetros e in-

dicadores que a la vez que orienten a los jueces en la provisión de servicios concebidos en función del desarrollo humano, sirvan al Poder Judicial y a toda la sociedad dominicana para estimar y evaluar adecuadamente el desempeño de los que asumimos las responsabilidades de la administración de justicia.

Mis más sinceras felicitaciones a estos 270 graduandos presentes, y los exhortos a que contribuyan al fortalecimiento de una sociedad más democrática. Ustedes ahora tienen más conciencia sobre sus deberes y sus derechos ciudadanos que cuando comenzaron el curso.

Agradezco una vez más la oportunidad que se me ofrece de dirigirme a todos ustedes.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~180~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE EXPO JURIS 2006, EN EL LOBBY DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2006.

Señor doctor José Rafael Vargas, presidente del INDOTEL.

Muy buenos días a todos.

Yo creo que en este día 4 de agosto del 2006, que se cumplen 9 años de la juramentación de la actual Suprema Corte de Justicia, de parte del presidente de la República, uno de los mejores regalos es lo que acaba de anunciar el doctor José Rafael Vargas, y es en lo que respecta de dotar a todos los jueces del país, en base a un acuerdo a través de la Escuela Nacional de la Judicatura, de internet, pero no del internet tradicional de que él hablaba, sino del internet flash, el internet de banda ancha.

Realmente, en este noveno aniversario podemos entregar a la República Dominicana un Poder Judicial, no solamente independiente, sino totalmente independiente del sector político, un Poder Judicial moderno, un Poder Judicial que se inscribe dentro de las tecnologías de los nuevos mundos tecnológicos, y sobre todas las cosas del concepto de lo que es la e-justicia.

Precisamente estamos dotando a nuestros tribunales y a nuestros capitales humanos, de todos los conocimientos técnicos, de todos los recursos técnicos, porque estamos en la época donde ya existe realmente un sistema nervioso digital, es un símil con el sistema nervioso humano. Hoy en día no se concibe una grande empresa, y el Poder Judicial y la administración de justicia es una empresa, porque realmente se trata de fabricar justicia, y no se concibe una empresa sin una red similar al

sistema nervioso del cuerpo humano. Por eso se trata y se habla realmente de un sistema nervioso digital.

Lo que pretendemos en el Poder Judicial de la República Dominicana es realmente crear una estructura donde lleguemos a la oficina sin documentos. Este concepto que apareció en el vocabulario técnico por primera vez en el año 1973, cuando la compañía Xerox comenzó a desarrollar lo que debería ser los escritorios del futuro o las oficinas del futuro, hoy es un concepto ya muy arraigado en la mayoría de los países en oficinas sin documentos. Y realmente hoy podemos exhibir aquí en esta exposición lo que es la oficina del futuro o la oficina sin documentos.

La Suprema Corte de Justicia con el objetivo de dar a conocer la tecnología aplicada a la administración de justicia, inaugura hoy Expo Juris 2006. Como ustedes recordarán, uno de los temas centrales de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana que celebramos en el país durante el mes de julio, fue el relativo a la e-justicia: la justicia en la sociedad del conocimiento, o la justicia electrónica.

En esta exposición de tecnología en el Poder Judicial, los visitantes tendrán la oportunidad de conocer a fondo los proyectos más innovadores y modernos con que cuentan los usuarios de los servicios judiciales en la República Dominicana hoy en día; además, especialistas de distintas dependencias del Poder Judicial estarán ofreciendo conferencias abiertas al público en general.

Debo hacer el señalamiento de que cuando estamos dotando al Poder Judicial de una estructura financiera, administrativa y técnica, no es un cosmético; no lo hacemos pura y simplemente para que en una oficina o en un escritorio haya una computadora, sino para aprovechar la tecnología para aplicarla a una mejor administración de justicia, pero sobre todas las cosas a una justicia con pulcritud y a una justicia con transparencia. Lo

que se trata es de transparentar las actividades de los usuarios del Poder Judicial, por un lado, pero también los operadores del sistema de administración de justicia.

Dentro de los proyectos que se van a exhibir en los diferentes stand, que va a estar esta exposición abierta hasta el próximo viernes, está el sistema, en el proyecto de modernización del proyecto de tierras, está, en primer lugar, el sistema de gestión documental de archivo de la jurisdicción inmobiliaria, que internamente se conoce como el SIRCEA. Este sistema es producto de la organización, planificación y digitalización de los archivos físicos de los registros de títulos, tribunales de tierras y mensuras y catastros. Es una red de datos de amplia cobertura que facilita la consulta de información simultánea desde diferentes puntos del país, permitiendo el establecimiento de salas de consultas, desde las cuales los usuarios pueden localizar e imprimir la documentación de su interés, ya sea plano, certificado de título y otros.

Está disponible en el stand del proyecto de modernización de la jurisdicción de tierras, se ha transferido para acá la sala de consulta, y cualquiera de ustedes puede, desde aquí, desde esta terminal que se encuentra instalada, poder acceder a los diferentes registros de títulos, donde ya se encuentra automatizado todo el proceso de consulta. O sea, que aquí podrían hacer la prueba, como es el caso del registro de títulos de Higüey, de San Cristóbal y de Santiago.

El sistema de gestión y automatización registral que conocemos con el nombre de SIGAR, es un sistema utilizado por los registros de títulos para llevar control de las operaciones registradas. El mismo se ha desarrollado partiendo de la captura de datos sobre imágenes digitales de certificados de títulos, construyendo automáticamente el tracto histórico de todos los derechos registrados sobre un inmueble, materializando el folio

real en un folio digital. Actualmente el piloto de ese sistema está funcionando en el registro de títulos de San Cristóbal.

A propósito de San Cristóbal, esta provincia se ha convertido en la primera oficina, no solamente del Poder Judicial, sino posiblemente de la República Dominicana, donde el concepto de papel ha desaparecido. En San Cristóbal el único papel que se mantiene es el que se recibe para los fines de transferencia; tan pronto se recibe, se digitaliza y desaparece ese documento, porque se lleva al archivo central, e inmediatamente ahí se procede al proceso de verificación, al proceso de validación, y a la firma digital de ese documento. El es primer registro de títulos totalmente automatizado en la República Dominicana.

Pero además debo decirles que todos los certificados de títulos que se encuentran en el Distrito Nacional, se encuentran en la actualidad totalmente digitalizados; pero también todos los planos de lecturas catastrales a nivel nacional, se encuentran capturados electrónicamente, con lo que se permite una consulta vía digital.

La Dirección General Técnica del Poder Judicial exhibe en los stand, los productos siguientes:

La captura de audio en audiencia.

Dado el carácter público de las audiencias, salvo los casos establecidos por la ley, con las restricciones que ella tiene, y como una forma de eficientizar el acceso a la justicia que tienen los ciudadanos, la Suprema Corte de Justicia haciendo uso de la tecnología de la información y la comunicación, está implementando un sistema que permite a través de la web, la transmisión, almacenamiento y reproducción digital de las audiencias que se celebran en las diferentes cámaras.

El audio capturado queda en el expediente, dentro del banco de datos del sistema, pudiendo ser consultado en la web de la Suprema Corte de Justicia. Es una pena que ya la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, que es de donde se está desarrollando en la actualidad este plan piloto, no esté sesionando, pues ya terminó sus audiencias, porque ustedes, perfectamente podrían oír lo que está ocurriendo on-line en el seno de la Cámara Penal. Este proyecto se va a extender posteriormente a las demás cámaras. La idea es que a nivel nacional, a través de nuestra página, se pueda oír lo que está ocurriendo en el desarrollo de las audiencias. En una segunda fase se va también a colocar la tecnología del vídeo, a fin de que se vea y se escuche qué está ocurriendo en las cámaras.

El internet inalámbrico.

Como una forma de facilitar las herramientas de trabajo, los abogados, estudiantes y todo el público en general que visitan las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia y en el Palacio de las Cortes, es decir, el edificio en que funcionaba anteriormente la Suprema Corte de Justicia, se ha implementado la red inalámbrica para acceso al internet. Con esta herramienta, los usuarios pueden acceder a la web de la Suprema Corte de Justicia y a otros sitios de internet.

Este edificio, en todas sus áreas, se encuentra ya dotado de lo que llamamos la zona wifi, es decir la zona inalámbrica que permite a través de una laptop a cualquier persona que venga, que asista, tener contacto directo con nuestra base de datos y con otras bases de datos.

La digitalización de los expedientes.

Posiblemente este sea uno de los proyectos más revolucionarios en que se encuentra embarcado en la actualidad el Poder Judicial de nuestro país. Estamos trabajando en un proyecto en la Secretaría General y en las cámaras de la Suprema Corte de Justicia. Todos los procesos asociados a la gestión de los expedientes de la Suprema Corte de Justicia, están siendo rediseñados en procura de mejorarlos. Con un piloto que se inicia en la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, se está llevando a cabo la digitalización de los expedientes, puesto que de esta forma se asegura la integridad y conservación de los datos físicos, se incrementa la seguridad y nivel de acceso a los documentos, se facilita el trabajo concurrente del equipo, permitiendo la reimpresión con calidad, y ampliación de las funcionalidades del sistema de gestión actual.

Con este nuevo sistema, crearemos una ruta electrónica de cada uno de los expedientes que ingresan a la Secretaría General, así como su envío a la cámara correspondiente, proporcionando el sistema pro-formulario, alerta de plazos y otros servicios que ayudan a agilizar y eficientizar el servicio de administración de justicia.

Desde el mes de mayo estamos trabajando en la Secretaría General con este programa de digitalización, y ustedes en el stand de informática pueden ver el scanner, y van a ver ya, en vivo, cómo se está llevando a cabo este proceso de digitalización.

Eso va a eficientizar completamente el servicio de administración de justicia, porque en esa ruta electrónica los expedientes ingresan a la Secretaría General, y electrónicamente se envían a la cámara correspondiente,

sin papel; los expedientes reposarán en el archivo, salvo que se quiera consultar a otros fines.

Lo mismo ocurre para los usuarios que quieran ver los recursos de casación, los memoriales, los escritos ampliatorios o cualquier otra pieza que integre el expediente.

El asistente judicial

Es otro de los elementos que nosotros ofrecemos en esta exposición, que está con el objetivo de reducir el tiempo de las personas que acuden a los tribunales en búsqueda de información sobre los expedientes. Se desarrolla este sistema que permita al público en general realizar consulta de informaciones de su interés, en puntos interactivos, denominados asistente judicial.

Con esta herramienta, los usuarios realizan consultas del estado de los expedientes, hacen recorridos virtuales por el edificio de la Suprema Corte de Justicia, y pueden consultar las informaciones recopiladas en el DataSuprema. Esos funcionan aquí en una especie de módulo, a lo que tienen acceso todos los visitantes.

La publicación de los roles de audiencias.

Cumpliendo con el deber de publicar la lista de los roles de audiencias, se ha puesto a disposición del público en general la publicación de los roles de audiencias en la página web del Poder Judicial y en las plasmáticas ubicadas en los diferentes puntos de las instalaciones judiciales, incluyendo la secretaría general de la Suprema Corte de Justicia.

Esta es una forma moderna de que los abogados y los interesados tengan conocimiento del turno que le corresponde en el rol de las audiencias, y así agotamos el

viejo sistema que había que estar constantemente consultando el rol en un papelito que llevaban los alguaciles, para ver cuál era el número que nos correspondía.

El sorteo a distancia de expedientes.

Con el objetivo de evitar traslados que tenían que hacer los abogados para fines de asignación de sala y fijación de audiencia, se desarrolló una aplicación que permite desde el internet que todo el proceso de sorteo o asignación de sala, pueda llevarse a cabo en la presidencia de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo. Este es un plan piloto que comenzamos a desarrollar en la provincia de Santo Domingo, precisamente por la distancia que hay que recorrer entre los diferentes municipios que componen la provincia.

El DataSuprema es un CD interactivo que permite a los profesionales y estudiantes del derecho el manejo fácil y rápido de una diversa gama de informaciones judiciales producidas en la República Dominicana. En su contenido tenemos legislación básica dominicana, jurisprudencia, información general del Poder Judicial y otros.

El TeleSuprema.

Es un sistema que conjuga la tecnología de información y comunicación, logrando con esto la interacción entre el usuario y las bases de datos, donde se encuentran las informaciones de los expedientes mediante el uso de la vía telefónica, consiguiendo acortar distancia, ahorrar tiempo y dinero a los usuarios judiciales, a la vez que amplía el horario de servicios de consultas 24 horas al día, los 7 días de la semana.

La Dirección de Planificación y Proyectos exhibe el modelo de gestión del despacho judicial penal. Esta iniciativa tiene el objetivo de consolidar la aplicación de las disposiciones del Código Procesal Penal, mediante el desarrollo de nuevos modelos administrativos de apoyo a la sección de la jurisdicción penal. El mismo se centra en buscar mejores prácticas de trabajo que permitan la agilización y calidad de los procesos, sustentado en principios tales, como: la justicia como un servicio público; la separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas; la adecuación de las necesidades de cada distrito judicial, y orientando al usuario. Este modelo de gestión está funcionando en la actualidad como un plan piloto, con un éxito extraordinario en la ciudad de La Vega.

El SupremoPlus.

El modelo de gestión del despacho judicial penal, abarca el diseño de un sistema automatizado de información, registro, control y seguimiento de los casos penales que permitan responder adecuadamente a los requerimientos de información internos y externos de la institución, en cuanto a la gestión del sistema de justicia, la gestión institucional y la información práctica. Su funcionamiento se realiza completamente a través de un navegador web.

Quiero hacer una precisión en ese sentido.

Este programa fue diseñado ciento por ciento por los técnicos de la Suprema Corte de Justicia, en base a los conocimientos, y en base a la experiencia que han acumulado durante estos 9 años que tenemos al frente de esta Suprema Corte de Justicia.

El Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD) tiene la oficina de acceso a la información. Hoy en día todas las oficinas públicas están

en la obligación de abrir las puertas para el acceso a la información pública, para que cada ciudadano tenga conocimiento de cuál es el desempeño de esos funcionarios para los cuales el Estado le paga.

En cumplimiento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia ha creado el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), y lo ha hecho responsable de la oficina de acceso a la información pública.

El CENDIJD, cuya función principal es regular, dirigir, registrar y divulgar la documentación e información producida en el Poder Judicial, así como recopilar información en materia judicial y legal, de interés para la comunidad jurídica nacional e internacional.

Por lo tanto, el CENDIJD proveerá los datos relativos al presupuesto y cálculos de recursos y gastos aprobados, el estado de ejecución presupuestaria, programas y proyectos, licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados, listado de funcionarios y de beneficiarios de programas asistenciales, índice, estadísticas y valores oficiales. La información solicitada podrá ser entregada según el solicitante desee, personalmente, por medio del teléfono, faxímel, correo ordinario, certificado o electrónico, etc.

El manejo de la página web de la Suprema Corte de Justicia.

Entrar en el internet se ha transformado en una necesidad, por ser una forma efectiva de tener acceso a la información en todo momento.

Hoy en día en la página web se pueden obtener informaciones específicas, sobre la institución, sentencias, leyes, las ediciones del Boletín Judicial, El Supremo, El

Judicial, y roles de audiencias, entre otras informaciones de interés para los abogados y público en general.

En el stand de la dirección de comunicaciones del Poder Judicial, con el uso de la tecnología de punta y los equipos más modernos para la producción de material audiovisual, se realizan documentales, trabajos de diseño gráfico, trabajos de prensa y otros. También se desarrolla una labor de difusión, de manera principal a través del periódico El Judicial y el Boletín Supremo.

La Escuela Nacional de la Judicatura exhibe su stand con los productos siguientes:

La comunidad jurídica virtual.

La Escuela Nacional de la Judicatura en su propósito de promover el intercambio de ideas y conocimientos entre quienes están interesados en la mejora del sector justicia, ha estructurado su presencia en internet, a través de un espacio de libre navegación, que se denomina comunidad jurídica virtual.

La Escuela Nacional de la Judicatura-Comunidad Jurídica Virtual aspira a dar respuesta a las necesidades de conocimiento de los agentes del sector justicia, compartiendo las vivencias de la Escuela Nacional de la Judicatura, y convirtiéndose en punto de encuentro abierto y especializado de gestión de conocimiento, de gestión para la comunidad jurídica nacional e internacional. En la misma, podemos conformar un colectivo que encuentre en ella intercambio de ideas y capacitación virtual.

Quiero llamar la atención en cuanto a los servicios que ofrece la Escuela Nacional de la Judicatura, a través de la comunidad jurídica virtual. Aquí tenemos que los servicios son las aulas virtuales. Los miembros de la

comunidad jurídica virtual tienen acceso, de acuerdo al colectivo jurídico al que pertenece, a participar de los diferentes cursos virtuales de formación y capacitación organizados por ella. Para el próximo año ya el consejo directivo de la escuela aprobó la celebración de 10 cursos virtuales a través de nuestros campos virtuales. Es el espacio donde se integran, por una parte, todos los elementos necesarios para llevar a cabo el seguimiento de las asignaturas, y por otro, las herramientas y los recursos necesarios para desarrollar las actividades docentes.

La biblioteca.

A través de la biblioteca virtual, los integrantes de la comunidad jurídica virtual pueden encontrar un compendio bibliográfico, cuidadosamente seleccionado y clasificado en textos jurídicos, legislaciones nacionales y extranjeras, jurisprudencias, diccionarios, programas formativos y tratados internacionales.

La mensajería instantánea (chat).

En este espacio podrán conversar en tiempo real con los demás integrantes de la comunidad jurídica virtual que estén conectados en este momento. Las experiencias nos dicen que a través del chat los jueces han podido compartir muchas experiencias sobre sus propias funciones.

Foro de debates.

El miembro de la comunidad virtual podrá participar de las distintas discusiones que se organicen sobre un tema jurídico en particular, está pensado para exponer ideas, iniciativas y opiniones de carácter general, utilizándolo

como espacio de intercambio y de comunicación, utilizando siempre un lenguaje respetuoso. Este proyecto hay que aplaudirlo porque he dicho en más de una ocasión que el único espacio de libertad que tienen los jueces para exponer sus ideas, sus conceptos y opiniones, es en la Escuela Nacional de la Judicatura, porque como jueces le está vedado emitir opiniones fuera del juicio.

Los grupos de trabajo.

Son espacios cerrados que permiten la exposición de ideas, criterios y opiniones para el intercambio de información, conocimientos y materiales en una temática en progreso.

La agenda.

Es otra herramienta que tiene las funciones de una agenda en formato web, y que mediante distintas opiniones permite gestionar diversas tareas, como reuniones de trabajo o tareas.

El directorio.

Este espacio permite localizar la dirección de un usuario en la comunidad jurídica virtual; puede buscar los nombres y apellidos, por el grupo a que pertenece, si está conectado en ese momento, entre otros criterios.

Y finalmente, el usuario puede personalizar un espacio, y modificarlo a su preferencia, a fin de poder visualizar en el mismo aquellos contenidos que exija, tales como noticias nacionales, internacionales e institucionales, etc.

Como ustedes ven, y luego que lo prueben personalmente con los diferentes productos que se exhiben en esta Expo Juris 2006, concluirán que estamos muy lejos de lo que era el Poder

Judicial en la República Dominicana a principios del año 1997. Cuando inauguramos nuestra página web a comienzo del año 1998, realmente jamás pensamos que podíamos llegar tecnológicamente tan lejos.

Nos sentimos satisfechos en este noveno aniversario de la actuar Suprema Corte de Justicia, y es nuestro propósito de que ustedes se conviertan en portavoces para que la mayoría de la población pueda presenciar y ver que realmente no estamos tan atrasados como muchas veces se quiere decir.

A todos ustedes muchas gracias, y que disfruten de la exposición.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~181~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE INAUGURACIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO, EN FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2006.

Muy buenos días a todos.

Honorables Magistrados jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Honorable gobernador civil de la provincia, señor Renato García.

Honorable señor Procurador General de la Corte de Apelación de la provincia de Santo Domingo, doctor Leonel Sosa.

Honorables Magistrados del Distrito Judicial de la provincia de Santo Domingo.

Autoridades civiles y militares.

Damas y caballeros.

Le decía yo el viernes en la noche en la cena de gala en el Palacio Nacional al presidente de la República en presencia de Kofi Annan, secretario general de las Naciones Unidas, que la República Dominicana era uno de los países que más desarrollo institucional y judicial ha tenido en los últimos tiempos, y realmente es así. La inauguración de esta edificación se inscribe dentro de este concepto.

Y siempre se ha dicho que la madre de la invención es la necesidad. Cuando nosotros en nuestra procura como Suprema Corte de Justicia, de la búsqueda de algún local para poder ampliar las facilidades judiciales en la provincia de Santo Domingo tocamos muchísimas puertas, se nos ocurrió ver la posibilidad de hacer una inversión en lo que era este local, que originalmente era una fábrica de jugo "Jugola", funcionó aquí muchísimo tiempo.

Posteriormente se convirtió en una fábrica de cartón, y cuando tomamos posesión de esto, después que el pleno de la Suprema Corte de Justicia lo compró, realmente botamos camionadas de cartón desperdiciados.

Hoy tenemos un edificio que realmente constituye un ejemplo de que podemos hacer las cosas cuando tenemos la disposición de hacerlo.

La semana pasada yo pronuncié una charla a un grupo de municipios de esta comunidad, y utilicé el término "comunidad", porque para mí posiblemente la provincia de Santo Domingo, más que constituir una provincia en sí, constituye una comunidad, porque realmente existe una comunidad de intereses y pensamientos entre sus habitantes. Y yo le decía del compromiso que nosotros teníamos, como Suprema Corte de Justicia, de seguir ampliando las facilidades judiciales.

También la semana pasada ocurrieron dos hechos importantes en el país; el primero es un estudio donde se determina que la corrupción constituye un obstáculo al desarrollo económico de los países, y realmente es así, pero yo quiero agregar que la corrupción constituye también un gran obstáculo para la buena administración de justicia; por eso es que desde la Suprema Corte de Justicia hemos emprendido una campaña para acabar con la corrupción judicial.

Estamos duplicando los esfuerzos a través del departamento de inspección judicial, para detectar en cuáles casos los jueces han cometido actos de corrupción. Es una lucha sin cuartel, es una lucha sin tregua, porque si queremos la institucionalidad, tenemos que luchar por la eliminación de la corrupción.

Pero también la semana pasada se dio publicidad a un estudio que hizo el observatorio judicial, con los auspicio del Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME), donde se hablaba de que uno de los sitios del país donde menos acceso

a la justicia había era en la provincia de Santo Domingo, y con muy justa razón se hizo ese estudio, porque observen este dato: la provincia de Santo Domingo, de conformidad con el censo del 2002, tiene 1 millón 800 y tantos miles de habitantes, según mi proyección ya en la actualidad debe tener 2 millones de habitantes, solamente la provincia de Santo Domingo. Y tiene un juez por cada 58 mil habitantes. Provincias más pequeñas, como son los casos de San José de Ocoa y Elías Piña; pero específicamente Elías Piña, tiene un juez por cada 7 mil habitantes. Esto significa dos cosas: primero, que realmente hay una debilidad en cuanto al acceso a la justicia, en cuanto al servicio judicial por parte de nosotros, y segundo, habla muy bien de la gran capacidad de trabajo que tienen nuestros jueces de la provincia de Santo Domingo, porque apenas 35 jueces titulares y 6 suplentes que se manejan de manera muy rotativa, han sido capaces de suplir en la medida de las capacidades y potencialidades de cada uno de los jueces las demandas judiciales, con muy buenas noticias que constituye no solamente el distrito judicial de la provincia de Santo Domingo, sino el departamento completo, incluyendo a Monte Plata, uno de los departamentos en que mejor desempeño tienen los jueces; donde los niveles de mora son mínimos, si los hay; en el área penal es muy poco, y en lo civil prácticamente podemos desconocerlos.

Entonces nosotros estamos comprometidos con ese acceso a la justicia de una manera frontal. Este es el primer paso; aquí se va a poner en funcionamiento la Cámara Civil de la Corte de Apelación, en el edificio que está al fondo; se van a habilitar dos salas de audiencias para la jurisdicción civil.

Pero en los próximos días, también demandando nosotros esas ofertas de servicios judiciales, pondremos en funcionamiento el juzgado de trabajo y la corte de trabajo. Se va a completar la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la corte de apelación.

O sea, nosotros estamos totalmente conscientes de cuáles son las necesidades de la provincia de Santo Domingo, y estamos en condiciones y en disposición de suplir esas necesidades, porque realmente la comunidad conformada en esta provincia así lo está demandando.

El proyecto de la Suprema Corte de Justicia en materia de construcción, que más que construcción es en aras de mejorar las condiciones físicas y condiciones de vida, no solamente de los jueces, sino del ministerio público, como un compromiso global, y de los empleados, comprende que en los próximos días vamos a inaugurar el palacio de justicia de Elías Piña, una construcción del Poder Judicial. En septiembre inauguraremos el palacio de justicia de Salcedo; en los próximos días vamos a inaugurar el Juzgado de Paz de Nizao en la provincia de Peravia, el Juzgado de Paz de Sabana Larga, provincia de San José de Ocoa y el Juzgado de Paz de Río San Juan. Están muy adelantados los trabajos del Palacio de Justicia de Monte Plata, como una forma realmente del compromiso que nosotros tenemos.

Estamos seriamente comprometidos con el comité pro-descentralización y pro-construcción del palacio de justicia de la provincia de Santo Domingo. O sea, estamos realmente nosotros con la preocupación de que haya mayor y mejor acceso a la justicia. Por eso en ese estudio que se hizo con los auspicios del PARME, se refleja la realidad del poco acceso que tienen los ciudadanos a la justicia, de manera principal en la provincia de Santo Domingo.

Un estudio que se publicó en días pasados donde se decía que la República Dominicana era uno de los países donde más jueces había por cantidad de habitantes, es totalmente falso; nosotros no somos de los países que más jueces tenemos por cantidad de habitantes, no somos los que menos tenemos, pero tampoco somos los que más tenemos.

Y vamos a cumplir con el compromiso que hicimos de respetar la Constitución y las leyes; por eso es que en la medida en que el Congreso Nacional vaya aprobando nuevos tribunales, los vamos a ir poniendo en funcionamiento.

Finalmente, quiero llamar la atención de todos los jueces del país; y para ello aprovecho esta solemne oportunidad del 7 de agosto, a los 9 años de haberse juramentado y designado la mayoría de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia, llamado en el sentido de que los derechos fundamentales, los derechos individuales, consagrados en la Constitución, realmente tienen un rango de primacía sobre cualquier otra cosa. Pero sobre esos derechos individuales hay un derecho fundamental, que es el derecho de la sociedad.

Las medidas adoptadas desde el gobierno central, la cual el presidente de la Suprema Corte de Justicia, como partícipe junto con el Magistrado Edgar Hernández en el consejo de gobierno ampliado, las apoyamos. Entendemos que debe tener el complemento de los jueces en el momento de aplicar con todo el rigor la ley. Me estoy refiriendo, y repito, me refiero a los jueces de la jurisdicción penal. Deben de tomar en cuenta, tanto los jueces de la ejecución de la pena, como los jueces de salas, como los jueces de la instrucción, que hay un interés primario, que es el interés de la sociedad. Que al momento de ordenarse la puesta en libertad de una persona, debe el juez de la ejecución tomar muy en cuenta la naturaleza de la sanción tomada; pero además, cuál es el daño que se le ha ocasionado a la sociedad, y si ese daño ha sido resarcido, y ocurre lo mismo con los jueces de la instrucción al momento de las medidas de coerción; con los jueces que tienen a su cargo disponer los allanamientos, principalmente en materia de puntos de drogas, deben de abrir más las puertas, tener más acceso, a fin de que la sociedad no se vea burlada, no solamente por la gran ola de violencia que todavía tenemos en las escuelas, esa ola de delincuencia; o sea, que es un llamado muy especial a los jueces de

la jurisdicción penal; pero a ustedes, jueces de la jurisdicción civil, deben mantener a toda costa su independencia y su imparcialidad a todos los niveles.

Siempre he dicho, lo dije en días pasados, y lo quiero repetir hoy, cuando se decide un asunto por corrupción, una de las partes siempre tendrá más capacidad de corromper que la otra, y el más débil, porque no tiene amigos, porque no tiene enllaves, porque no tiene dinero, ese va a sufrir todas las consecuencias.

Entregamos una jurisdicción civil hoy; van a estar en mejores condiciones físicas que la que estaban anteriormente, pero esperamos que la calidad de la justicia que se imparta aquí vaya en consonancia con el esfuerzo de la Suprema Corte de Justicia.

Personalmente me alegran mucho las expresiones del Magistrado Ortiz De Windt, del compromiso que ellos asumen, de que desde aquí se imparta una justicia en consonancia con lo que la ciudadanía aspira.

A todos ustedes les agradezco la atención.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~182~

PALABRAS DE BIENVENIDA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DEL LIBRO "MODELO DE GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL PENAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA", EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2006.

Muy buenas noches a todos.

Yo creo que quien debe estar más sorprendida esta noche, más que Lissette Dumit, Rosalía Sosa y Josefina Coutiño que han tenido que ver demasiado con este proyecto, es una de mis abogadas ayudantes, Heidy Berroa, que acaba de llegar de París de un postgrado, porque a lo mejor ella, viendo el documental, se está poniendo las manos en la cabeza a ver si es en República Dominicana que está.

Yo creo, viendo el documental desde una óptica fuera del terreno de juego, yo mismo me preguntaba si realmente estábamos en República Dominicana.

Yo confieso que no hay cinco países en toda Iberoamérica que puedan exhibir un modelo de gestión como el que estamos nosotros exhibiendo en la actualidad, y puesto en práctica en La Vega, y eso es fruto, sobre todas las cosas, del gran respaldo y apoyo económico de la cooperación internacional, de parte de USAID.

La capacidad de los técnicos dominicanos se puso de manifiesto para desarrollar este modelo de gestión. Mi reconocimiento a ese fabuloso equipo de Cristiana Fulcar, directora de Planificación y Proyecto, y a todos los demás técnicos que participaron; de Informática, hasta los ingenieros industriales. Que le comentaba a un amigo en una ocasión, que estábamos buscando

ingenieros industriales para la Suprema Corte de Justicia, y me preguntó que si íbamos a poner una industria en la Suprema Corte de Justicia; que qué hacía un ingeniero industrial en la Suprema. Ahí están los resultados.

Realmente ese lema de la justicia como un servicio público y el usuario como su destinatario final, es un lema que se ha convertido en el gran símbolo, en el gran principio del nuevo modelo de gestión. Yo supongo que los veganos deben de sentirse sumamente orgullosos por haber desarrollado como plan piloto este concepto.

El presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de La Vega, el Magistrado Jerez, se ha convertido en el gran líder de todo este proyecto; este Magistrado, con su capacidad gerencial, ha podido implementar este sistema. Y ustedes ven ahí ese recurso humano que está manejando el modelo de gestión de La Vega, es netamente de La Vega. Esa secretaria que ustedes ven ahí va a ahora a participar en un curso en Guatemala, van dos; o sea, hemos venidos tratando de capacitar nuestros propios recursos, con la finalidad de que puedan desarrollar mayores capacidades.

Realmente, con la aprobación del Código Procesal Penal, y su entrada en vigencia, en septiembre del año 2004, se inició una reforma sustantiva en el proceso penal dominicano que ameritada ser conectado con el desarrollo de nuevos modelos administrativos de apoyo a la gestión jurisdiccional. En ese sentido, el Poder Judicial dominicano se propuso desarrollar el modelo de gestión del despacho judicial penal, con un enfoque hacia la mejoría del servicio de la justicia penal, buscando mejores prácticas de trabajo que permitan la agilización y la calidad de los procesos, sustentados en principios orientados que resuelvan los problemas tradicionales de los tribunales.

El modelo de gestión del despacho judicial penal tiene como propósito garantizar la adecuada aplicación del código por los

despachos judiciales, lograr el desarrollo y el fortalecimiento global del Poder Judicial y aumentar la capacidad de respuestas a los usuarios del sistema de justicia por parte de los tribunales.

Este modelo implica, no sólo un cambio sustantivo y de gestión, sino que representa, sobre todas las cosas, cambiar los viejos esquemas, mediante nuevos roles y responsabilidades del personal que conforma el despacho judicial.

Como bien fue señalado en el Tercer Seminario de Gestión Judicial, celebrado por el Centro de Justicia de las Américas (CEJA), lo relevante no es que en el expediente conste que la notificación se despachó en tiempo y forma oportuna a su destinatario, lo valioso es asegurarse que la persona que debe asistir, efectivamente concurra a las audiencias, de tal forma que esta pueda realizarse exitosamente. Por lo tanto, el personal del tribunal no debe limitarse al despacho de la notificación, sino que deberá contar con habilidades de gestión para realizar una serie de diligencias que aseguren que la persona concurra.

En esta materia debo señalar que la forma no es tan importante como la sustancia en sí; lo importante no es la forma como se realice la notificación, sino que comparezca la persona objeto de la notificación; que comparezca, ya sea porque se le haya notificado por vía telefónica, por fax, por email, por cualquier medio, pero lo importante es que concurra.

Es por ello que este modelo de gestión de los tribunales penales se desarrolló mediante la integración de ocho componentes, todos orientados en el principio de justicia, como un servicio público, y el usuario como su destinatario final.

Estos componentes han sido desarrollados en La Vega, como piloto, y corresponden a 4 componentes fundamentales, a saber: debo señalar que como plan piloto que se ha implantado en La Vega, vamos a replicar ese mismo concepto a nivel nacional,

para que así la ciudadanía tenga una mejor calidad en la administración de justicia.

En cuanto al marco regulatorio, propicia un sistema normativo que complementa y viabiliza la aplicación del Código Procesal Penal elaborado por los jueces y demás miembros de la Comisión de Implementación del Poder Judicial.

Yo quiero hacerle un reconocimiento a los jueces del país, principalmente a los de la jurisdicción penal, y todavía mucho más especial a los que se encuentran comprendidos en la comisión de implementación del Código Procesal Penal, porque realmente este modelo de gestión, y esta nueva forma de actuar, ha sido fruto del trabajo y del esfuerzo realizado por los jueces de la jurisdicción penal. Realmente los reglamentos, la forma como se aplican los reglamentos, han sido concebidos, desarrollados y aplicados por los jueces de esa jurisdicción.

Procesos y procedimientos jurisdiccionales y administrativos estandarizados, diseñados por el trabajo en común de jueces y personal técnico de la Dirección de Planificación y Proyectos de la Suprema Corte de Justicia; el capital humano que reorganiza y distribuye el personal de la jurisdicción penal, acorde a las competencias y perfiles de puestos, y a las nuevas responsabilidades asignadas al personal multidisciplinario.

Estos nuevos perfiles y nuevos roles fueron diseñados por el personal de la Dirección General de la Carrera Judicial.

La nueva estructura para adecuar el espacio físico de los requerimientos operativos y funcionales del modelo, realizada con la colaboración del Departamento de Ingeniería de esta Suprema Corte de Justicia.

Adicionalmente cuatro componentes transversales, como son: el sistema de información, con la nueva plataforma del sistema Supremo Plus, que este programa de computadora desarrollado ciento por ciento por nuestros técnicos del Departamento

de Informática. Con esta nueva plataforma, la capacitación a través de la Escuela Nacional de la Judicatura, la coordinación institucional entre el Poder Judicial, la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional y la Defensa Pública, componentes de transversal importancia, pues garantizan, entre otras cosas, las audiencias exitosas y el no reenvío de las mismas; y finalmente el proceso de monitoreo, la expansión y la mejoría continua, que constituye un sistema de indicadores para el monitoreo y seguimiento continuo de las metas propuestas y resultados del modelo de gestión.

Son muy pocos los proyectos desarrollados por la Suprema Corte de Justicia donde se conjugan todos los departamentos, por eso se habló de que es un proyecto multidisciplinario: Ingeniería, Informática, la Escuela, Planificación, Carrera Judicial; o sea, fue toda una conjugación de los diferentes departamentos del Poder Judicial.

Otros de los principios característicos de este modelo es la separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas; cuidando de marcar la diferencia entre aspectos de trámites administrativos regidos por criterios técnicos y el rol jurisdiccional correspondiente exclusivamente a los jueces, por lo cual el liderazgo descansa en el juez presidente de la jurisdicción, y resalta el rol del secretario, especializándolo para que asuma las funciones definidas en el artículo 77 del Código Procesal Penal, delegándose la gestión administrativa del despacho judicial.

El gran protagonista de todo este proceso es el secretario del tribunal, por eso es que nos hemos preocupado desde el principio por dotar de mayor capacidad a los secretarios.

También toma en cuenta otro criterio, como es la flexibilidad del modelo, el cual debe adaptarse a las necesidades de cada departamento o distrito judicial donde sea instalado, aprovechando los lugares donde se pueda, economías de escalas para implementar secretarías comunes.

Estas secretarías están integradas, primordialmente, por personal debidamente capacitado de manera formal y práctica en la Escuela Nacional de la Judicatura; habilitándolos para desarrollar las actividades esenciales del proceso penal, entre ellas las diferentes formas de notificación y preparación de agenda de audiencias.

Asimismo, resuelve la carga de trabajo mediante sorteo aleatorio y otras modalidades de apoderamiento realizadas a través del sistema de información denominado Sistema Supremo Plus, que además del registro y seguimiento de casos, permite el monitoreo constante mediante indicadores de gestión previamente establecidos. Esta plataforma informática está desarrollada de tal modo que le permite al secretario y al juez tener un aviso previo del cumplimiento de los plazos; por eso se habla de que es un sistema de seguimiento y de monitoreo.

La etapa de implementación, como dijimos anteriormente, se inició el 16 de junio del presente año con la puesta en marcha del modelo en el distrito judicial de La Vega, considerado como piloto, a través del cual se observa y se da seguimiento a la debida aplicación del Código Procesal Penal, y al buen uso de los recursos administrativos, previo a la expansión gradual de otros distritos judiciales del país.

Abarca el funcionamiento de una oficina prototipo de servicios judiciales de atención permanente; es la única oficina existente en el país de atención permanente que tiene todo y cumple con todos los requerimientos del Código Procesal Penal. Tiene una secretaría general para la jurisdicción penal con servicios especializados en la implementación de un sistema automatizado para gestión y seguimiento de los casos penales.

A la fecha han sido puestas en funcionamiento las unidades de atención al usuario, la custodia de objetos secuestrados, unidad de notificaciones, citaciones y comunicaciones judi-

ciales, y las unidades de servicio a la instrucción a primera instancia y a la corte.

En el día de hoy ponemos en circulación el compendio sobre el modelo de gestión del despacho judicial penal de la República Dominicana, el cual recoge la normativa y procesos para un exitoso desarrollo de este modelo.

El compendio incluye marco regulatorio con todo reglamento de aplicación, los sistemas y procedimientos, tanto administrativos, como jurisdiccionales, los perfiles de recursos humanos, la estructura física con la readecuaciones para el modelo, el Sistema Supremo Plus, el acuerdo marco o acuerdo interinstitucional elaborado por los actores del sistema justicia y el proceso monitoreo o sistema indicadores.

Este compendio constituye una herramienta de trabajo por excelencia para los nuevos despachos judiciales penales, como respuesta a los nuevos requerimientos que demanda la administración de justicia penal en la República Dominicana.

Agradecemos a la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID) por la financiación del proyecto, y el apoyo prestado al Poder Judicial en el mismo, y al mismo tiempo a la D. P. K. Consulting, que es la firma contratada por la USAID para los proyectos de justicia en la República Dominicana.

De igual forma, felicitamos a los miembros de la comisión de implementación del Código Procesal Penal del Poder Judicial, a los técnicos de la Dirección de Planificación y Proyectos, así como a todo el personal involucrado en el mismo, por la ardua labor realizada.

Exhortamos a los jueces y empleados a prestar toda su colaboración, a los fines de garantizar el éxito en la implementación del modelo que se traducirá en beneficio de la ciudadanía, permitiendo un mejor acceso a la justicia.

El mantenimiento de este proceso de modernización depende, sobre todas las cosas, de los jueces que son los encargados de aplicarlo. El Código Procesal Penal, al mismo tiempo que ha conllevado una nueva estructura judicial en la República Dominicana, sobre todas las cosas conlleva un cambio de esquemas, un cambio de paradigma, un cambio de cultura, al cual debemos de acostumbrarnos.

Todos debemos de congratularnos con la circulación de este manual, y el documental que se exhibió realmente refleja claramente lo que está ocurriendo ya en La Vega, y así esperamos que todo eso se replique a nivel nacional.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~183~

PALABRAS DE BIENVENIDA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL CONCIERTO-ANIVERSARIO DEL CORO DEL PODER JUDICIAL, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2006.

Muy buenas noches a todos.

En este 10 de agosto del 2006 la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana les extiende un cordial saludo.

Este concierto-aniversario tiene un doble propósito, el primero es la celebración en el año 2006 de los 250 años del nacimiento de Mozart, y en segundo lugar el noveno aniversario de la designación de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Este concierto del Coro del Poder Judicial con orquesta es una reafirmación que tiene el alto tribunal del país, de su compromiso con el arte, y de manera muy especial, con la música.

Todos ustedes sean bienvenidos.

Gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~184~

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA VI GRADUACIÓN DE ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2006.

La Escuela Nacional de la Judicatura se enorgullece al entregar a la sociedad dominicana la VI promoción de aspirantes a juez de paz, con la cual se integrarán 23 nuevos jueces formados en nuestras aulas; la II promoción de aspirantes a defensores públicos con especialidad en niños, niñas y adolescentes, integrando 19 nuevos defensores especializados en esta jurisdicción; la IV promoción de aspirantes a investigadores judiciales, que contará con 9 graduandos, y la III promoción de aspirantes a trabajadores sociales, con la que se incorporan 4 nuevos trabajadores. Ampliamos de esta manera la capacidad del Poder Judicial de la Nación de ofrecer un mayor y eficiente servicio judicial a la comunidad.

Con esta nueva entrega, de las aulas de la Escuela Nacional de la Judicatura, han egresado hasta este momento, un nutrido grupo de 85 jueces de paz, 76 defensores públicos penal ordinario, 26 defensores públicos con especialidad en niños, niñas y adolescentes, 11 trabajadores sociales y 21 investigadores judiciales, para un total de 219 hombres y mujeres entregados a la sociedad con el objetivo de desarrollar una labor digna en el sistema de administración de justicia dominicano.

La escuela, además, entrega hoy sus certificados de especialidad en derecho judicial a los 408 magistrados que, dentro de su programa de formación continua, participaron en sus cursos de formación judicial integral en el período 2002-2004.

De igual manera, y por vez primera, la Escuela Nacional de la Judicatura, institución pionera en la formación judicial virtual

en el país, entregará los diplomas a los jueces e integrantes de la comunidad jurídica nacional que han cumplido con los requisitos exigidos por el programa de diplomados implementados en la modalidad presencial/virtual, en cooperación con universidades nacionales, sobre los temas siguientes:

- » Aspectos dogmáticos criminológicos y procesales del lavado de activos, implementado conjuntamente con la Universidad APEC: 11 graduandos.
- » Derecho de autor y derechos conexos, implementado conjuntamente con la PUCMM: 11 egresados.
- » Derecho penal ambiental, implementado conjuntamente con la UNPHU: 24 egresados; y,
- » Constitución y garantías procesales, implementado conjuntamente con la Universidad Católica de Santo Domingo: 15 egresados.

En adición, contamos con 10 egresados del diplomado en constitucionalización del proceso civil, impartido para jueces de la jurisdicción civil.

Desde los inicios de la Escuela Nacional de la Judicatura en el año 1998, hasta la fecha del día de hoy, hemos logrado impartir una cantidad de 1,254 capacitaciones (talleres, cursos, seminarios), con una participación total de 32,207 asistencias.

Esto demuestra lo consciente que estamos en la Escuela Nacional de la Judicatura de que solamente a través de la capacitación tendremos un Poder Judicial capaz de satisfacer las necesidades de justicia de las grandes mayorías. La capacitación es la mejor y más directa vía para que el juez obtenga su independencia y actúe con imparcialidad al momento de conocer y fallar un asunto.

En el ámbito internacional, la Escuela, desde sus inicios, ha fomentado el intercambio de conocimientos con la comunidad

jurídica internacional. En ese tenor, forma parte activa de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), que engloba más de 25 escuelas judiciales y centros de capacitación de carácter regional. En la misma tiene la distinción de formar parte de su junta directiva y ostentar la Secretaría Pro Tempore desde su fundación en el año 2001. Igualmente, forma parte del Centro de Capacitación Judicial de Centroamérica y el Caribe (CJC); y de la Organización Internacional de Escuelas Judiciales.

De su interacción en estos espacios internacionales, así como del apoyo constante recibido de parte de organismos de cooperación internacional y escuelas judiciales hermanas, como son la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Unión Europea a través del Programa de Apoyo para la Reforma y Modernización del Estado (PARME), así como el apoyo de la Escuela de la Magistratura Francesa, el Consejo General del Poder Judicial de España, entre otras, desde el año 2000 hasta la fecha, unos 169 miembros del Poder Judicial han sido beneficiados con becas de estudio en el extranjero, participando en programas de Maestría, Postgrado y Especialización en las diferentes ramas del derecho; también en seminarios, simposios, foros y talleres celebrados en diferentes países, como son España, Guatemala, Colombia, Guadalupe, Argentina, Francia, Bolivia, Costa Rica y Puerto Rico.

Esa plataforma de capital humano formado y capacitado especialmente con la misión de la búsqueda de la verdad en la aplicación de la justicia, unida a la preexistente plataforma judicial, alimentada con nuestros programas de educación continua, en aras de la actualización en los temas judiciales, constituye la más sólida base de sustentación que impide que en el futuro se pueda revertir el proceso de reforma que iniciamos en el año 1997.

¡Ustedes graduandos hoy, como los de ayer, y los no egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura, están comprometidos con el presente y con el futuro del país y es su obligación con la patria evitar el regresionismo que pudiera aposentarse en mentes afiebradas por la pasión, que no llegan a convencerse que la independencia y la modernización del Poder Judicial dominicano es un hecho irreversible! ¡Que los intereses de la sociedad se encuentran por encima de los intereses particulares!

Los conocimientos adquiridos por ustedes en los programas de formación de aspirantes y de formación continua que han seguido con ahínco, los han dotado con instrumentos y conocimientos cónsonos con la realidad prevaleciente en los Estados democráticos modernos, meta que debería alcanzar nuestro país en el menor tiempo posible con el esfuerzo de todos.

Debemos dejar atrás, en forma definitiva, el pasado en el que prevalecía en la sociedad dominicana la triste realidad de que nuestra Constitución no regía y no garantizaba en forma protagónica las relaciones jurídicas, los derechos y los deberes de los ciudadanos. En una sociedad democrática moderna, lo primordial debe ser la garantía y la seguridad jurídica de los derechos de las personas, sin importar cualquier situación o condición que pueda provocar la discriminación o exclusión de los integrantes de esa sociedad.

En los últimos años hemos venido dando pasos importantes en lo tocante a adecuar nuestra realidad judicial a un entorno globalizado moderno. Sin embargo, tenemos temas pendientes que podríamos abarcar en lo que hemos llamado una segunda ola de reformas. Las nuevas medidas a ser implementadas deberán estar enmarcadas en la orientación trazada por la carta de derechos de las personas ante la Justicia en el ámbito iberoamericano y el Estatuto del Juez Iberoamericano, surgidos en el seno de las Cumbres Judiciales Iberoamericanas.

Estos documentos son las herramientas con las que contaremos en lo sucesivo para cimentar una nueva realidad judicial, en la que las personas se conviertan en el eje central del ejercicio de la justicia.

Esas personas, además, necesitan sentirse seguras como integrantes de una colectividad. Es por ello, que debemos esforzarnos de manera especial por mejorar y reforzar todos los aspectos relativos a la seguridad ciudadana, en particular en estos momentos, en que en los distintos estamentos de la sociedad se escuchan voces clamando por una mayor efectividad en la protección del individuo.

Un ciudadano que se sienta desprotegido, en caso de desesperación, podría caer en situaciones de tomarse la justicia en sus propias manos si se ve amenazado. Y una ciudadanía que clama por mayor protección está enviando señales poco convenientes a los delincuentes, quienes seguirán actuando a sus anchas a menos que se le ponga freno a sus fechorías.

Debemos desplegar todos nuestros esfuerzos por traer la tranquilidad a la población, para que la sociedad dominicana pueda desarrollar sus actividades sin temores y podamos recibir en nuestro territorio, con la calidez que siempre ha caracterizado a los dominicanos, a todos aquellos visitantes extranjeros que nos visiten.

Alcanzar la seguridad ciudadana es de vital importancia en la vida de una nación, y el Poder Judicial juega un papel relevante en esta tarea. El país necesita de operadores jurídicos (jueces, defensores, ministerio público, abogados) cada vez más capacitados y serios, que actúen en el marco de la Constitución y las leyes, pero sobre todas las cosas que tengan presente que el primer derecho a proteger es el derecho de la colectividad.

Las perspectivas de la judicatura dominicana son alentadoras, aunque debemos seguir esforzándonos día tras día por supe-

rarnos y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos. Para ello, la Escuela Nacional de la Judicatura, comprometida con la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, a lo largo del año próximo continuará a través de sus Programas de Formación de Aspirantes y de Formación Continua ofreciendo conocimientos actualizados que contribuyan a la formación de agentes de cambio que modernicen y hagan más ágil y eficiente la actividad judicial y reduzcan la brecha digital que la misma presenta hoy día.

Ustedes representan un refuerzo de enorme importancia para el Poder Judicial. Con su capacitación contribuyen a la excelencia de la administración de justicia en el país, ya que cuentan a partir de estos momentos, con herramientas y conceptos actualizados para afrontar las responsabilidades de sus funciones. Sin embargo, de nada sirve esto si no proceden de forma diáfana, si sus actuaciones estén rodeadas por sombras de corrupción, de dudas, o manchas de probidad.

Nuestra sociedad necesita contar con servidores del sistema de justicia que además de ser competentes en sus labores, sean personas serias, en las que la ciudadanía pueda confiar plenamente.

Contamos con la capacidad de cada uno de ustedes en la labor de ir encaminándonos hacia esa meta de excelencia, así como esperamos que actúen de manera responsable y transparente en el desempeño de sus funciones, para satisfacción suya y orgullo de nuestra sociedad.

Hoy, queremos exhortarlos a que se conviertan ustedes en ilustres y verdaderos modelos a seguir de nuestra sociedad y en punto de referencia para la misma. Que se conviertan en hombres y mujeres ilustres, no porque alardeen ser honestos, sino porque por su comportamiento con arraigo a los más limpios y fuertes valores y principios morales así los caractericen; que su accionar hable por ustedes mismos. Queremos hom-

bres y mujeres sensibles a los sufrimientos y necesidades de todos aquellos que acuden a nosotros con sed de justicia. Que su actuar esté lejos de la corrupción, de los abusos y de las injusticias.

Felicidades a todos y muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~185~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA JURAMENTACIÓN DE JUECES ASCENDIDO EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS JUDICIALES, Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO, ACTIVIDAD REALIZADA EN LA SALA AUGUSTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

Muy buenas noches y bienvenidos todos.

Todo el Poder Judicial se congratula en este día por la juramentación de las promociones que ha dispuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. Todo se inscribe dentro del proceso de modernización, de capacitación del Poder Judicial.

Hace apenas una hora que estaba participando en la Escuela Nacional de la Judicatura en la primera graduación de empleados en el idioma portugués, en un acuerdo que suscribimos el año pasado con la embajada de Brasil, tomando en consideración la gran bibliografía jurídica que hay en el idioma portugués.

Hoy, conforme a las juramentaciones legales, hemos querido juramentar a este grupo de Magistrados, que es la segunda juramentación, toda vez que cada uno de ustedes ya previamente habían sido juramentados al tomar posesión de los nombramientos que originalmente habían sido designados.

Este es un nuevo compromiso, una ratificación del juramento que hicieron en aquella ocasión de conducir todas sus actuaciones con probidad, con honestidad sin que les toque, ni se le asome el manto perverso de la corrupción.

Es un día que reviste una importancia capital para todo el Poder Judicial de la República, toda vez que ponemos en funciona-

miento una jurisdicción que no solamente es necesaria, sino que ha sido un gran anhelo de la provincia de Santo Domingo desde la fecha de su creación. Hoy ponemos en funcionamiento la Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo, como un paso importantísimo para descongestionar la jurisdicción de trabajo, que como ustedes saben hasta la fecha estaba en primer grado en manos de las Cámaras Civiles y Comerciales del Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Santo Domingo, y en apelación en la Cámara Civil y Comercial de Corte de Apelación de la misma provincia.

Pero también queremos con este acto cubrir algunas vacantes que se habían producido, como por ejemplo, una de capital importancia, como es en el Tribunal Contencioso Tributario. Había una vacante a consecuencia de la jubilación del Magistrado Rafael Acosta.

Pero ciertamente en un hecho sin precedentes en la historia de la República; por primera vez, un Magistrado del Distrito Judicial de Monte Plata, que pertenece al Departamento de la provincia de Santo Domingo, asciende a la posición de juez de la Corte de Apelación en su Cámara Civil de la provincia de Santo Domingo, y ese honor le ha correspondido al Magistrado Valencia, en razón de su capacidad y de sus habilidades.

Es importante tomar en cuenta el papel que la Suprema Corte de Justicia ha desarrollado real y efectivamente con una práctica y con una política de género en nuestro país. No solamente hemos mantenido un discurso de igualdad, sino también en la práctica ha sido así.

Nosotros, conscientes del papel desarrollado por la mujer dominicana, hemos reconocido ese papel. Entendemos que la administración de justicia en manos de las mujeres es un gran complemento, no solamente para la igualdad de género, sino también para una justicia equitativa y una justicia que llegue a toda la población de manera igualitaria.

Les voy a dar algunos datos del papel preponderante que en la actualidad tiene la mujer en la administración de justicia en la República Dominicana: por ejemplo, aquí en el Distrito Nacional, la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes se encuentra presidida por una mujer, que es la Magistrada Adalgisa Santana Marcano; el Tribunal Contencioso Tributario también está presidido por una mujer, que es la Magistrada Sara Henríquez.

El Tribunal Superior de Tierras está presidido por otra mujer, que es la Magistrada Banahí Báez de Geraldo; pero también la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, está presidida por la Magistrada Miriam Germán; en la provincia de Santo Domingo, la Cámara Penal de la Corte de Apelación de ese Departamento está presidida por la Magistrada Olga Herrera Calbuccia.

En San Pedro de Macorís la Presidenta de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de ese Departamento, es la Magistrada Marcelina Hernández Japa; pero la Presidenta de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes, también de San Pedro de Macorís, es la Magistrada Engracia Velásquez; en San Cristóbal, presidiendo la Cámara Penal de la Corte de Apelación de ese Departamento, está la Magistrada Norma Bautista de Castillo.

En Barahona, también presidiendo la Cámara Penal de la Corte de Apelación, la Magistrada María Australia Matos; en San Cristóbal tenemos también, además de Norma Bautista que está presidiendo la Cámara Penal de la Corte, tenemos a Martha Olga García, quien es la Presidenta de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes; en La Vega tenemos también dos mujeres presidiendo Corte: la Cámara Civil de la Corte de Apelación, que es la Magistrada Arelis Ricourt; pero también en la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes tenemos a Juana Evangelista Jiménez; lo mismo ocurre en Santiago, en Santiago es una situación muy particular que difícilmente se pueda repetir, hay tres mujeres presidiendo las tres principales Cortes de Apelación, que son:

en la Cámara Civil de la Corte, Alba Nerys Collado; en la Cámara Penal tenemos a Josefa Disla; y en la Corte de Trabajo tenemos a la Magistrada Nancy Salcedo; pero más aún todavía, en Puerto Plata tenemos la Presidenta de la Corte de Apelación que tiene plenitud de jurisdicción a la Magistrada Doña Fanny Cervantes de Vale; y hoy agregamos otra prestigiosa mujer que se integra a los planos máximos ya de la Corte de Apelación, dirigiendo una Corte, que es la Magistrada Mirta Cecilia González Ortiz.

Como ustedes saben, las cortes de apelación constituyen la antesala a la Suprema Corte de Justicia, y sería un gran factor de avance al Poder Judicial de la República Dominicana, donde en el futuro las designaciones de jueces de la Suprema Corte de Justicia provengan precisamente de las Cortes de Apelación, como una manera de respetar la ley de carrera judicial, pero también como un reconocimiento a los jueces de las cortes de apelación. Las cortes de apelación tienen un papel preponderante en el área civil, en el área penal, en el área de trabajo, en el área de niños, niñas y adolescentes, en el área de tierras, y en el área contencioso tributario, en cualquiera de los aspectos tiene un papel muy importante.

En el área penal por muchas razones en la actualidad tiene una principalía; nosotros nos reunimos el viernes pasado con todos los jueces de las cámaras penales cortes de apelación del país, para trazar pautas políticas con respecto al proceso de transición del Código de Procedimiento Criminal al Código Procesal Penal. O sea, queremos y hemos sido justos en reconocer a cada uno de ustedes con esta promoción.

Conjuntamente con una fichita de juramentación que se les pasó, hay una carta personalizada del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, donde el Presidente, con toda la intención que conlleva la remisión de la carta, les hace una serie de recomendaciones que yo quisiera que la estrujen mientras permanezcan ustedes en la judicatura; que permanezcan con ella para

que se la estrujen un día en la cara, aún al propio Presidente de la Suprema Corte de Justicia, cuando alguien les diga o los induzca a algo distinto a lo de la carta. La carta dice, el mismo texto, su texto uniforme a cada uno de ustedes y de manera plural, les digo lo siguiente: “Magistrados Jueces juramentados, Magistrados beneficiados con las promociones del día de hoy, ustedes no nos deben ningún favor, pues han escalado las actuales posiciones en base al esfuerzo y trabajo de cada uno de ustedes; nos deben, como jueces supremo, respeto, pero ese respeto sólo nos es debido en la medida en que guardemos respeto hacia su independencia e imparcialidad en la toma de decisiones jurisdiccionales. Solamente ustedes responderán ante el juicio que en su momento les pasará la historia, ésta los absolverá o los condenará”. Conserven esa carta, para cuando alguien quiera quebrantar un día su independencia y su imparcialidad le digan que no.

El que se considera que no tiene las condiciones necesarias para evitar ser inducido a realizar una decisión que no vaya de acuerdo con lo establecido en la ley, no creo que sea merecedor de estar en el actual Poder Judicial de la República.

A fines de identificación de cada uno de los juramentados, los voy a ir llamando para que se pongan de pie. En la Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo, que como decía al principio, es una creación, es una puesta en funcionamiento por primera vez, hay una Corte de Trabajo en la provincia de Santo Domingo y la preside la última mujer en manto superfluo que la Suprema Corte de Justicia ha designado, y esperamos que los sucesivos sigan el ejemplo de la Magistrada, me refiero, y por favor se ponga de pie: Mirta Cecilia González Ortiz. La Magistrada ocupaba la posición de Juez Segundo Sustituto del presidente de la Corte de Apelación de la Cámara Civil de la provincia de Santo Domingo, y ocupa la Presidencia de esa Corte.

Se integra a esa Corte también, acompañando a la Magistrada González Ortiz, Yudelka Antonia Villanueva Amadí. La Magistrada Yudelka, hasta este momento se desempeñaba como Presidente del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional.

Completa la Magistrada Carmen Sulema Tejeda Soto. La Magistrada Tejeda Soto fue ascendida de la posición de Juez de la Primera Sala, a la Corte de Trabajo; el Magistrado Félix María Valdez, quien desde la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo, pasa a la Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo; y finalmente la Magistrada Yissel de León Burgos, quien ocupaba la posición de Juez de la Cuarta Sala del Juzgado de Trabajo, va a la Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo.

Realmente la composición de esta Corte es envidiable, jueces capaces, jueces probos y jueces comprometidos con una mejor administración de justicia.

Fíjense que todos han sido promociones conforme a lo que establece la ley de carrera. En la Cámara Civil de la Corte de Apelación de la provincia de Santo Domingo ha sido promovido el Magistrado Gabriel Santos, quien era Juez de la Cámara Civil, ha sido ascendido a Juez Segundo Sustituto, ocupando la posición que ha dejado Cecilia, pero también el Magistrado Félix Valencia, quien de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de Monte Plata, ha sido ascendido a la Corte de Apelación de la provincia de Santo Domingo, como un reconocimiento a los grandes méritos que tiene el Magistrado Valencia, pero sobre todas las cosas, como un reconocimiento a Monte Plata, que forma parte de la provincia de Santo Domingo.

En la Cámara Civil de Primera Instancia de Monte Plata, la Magistrada Aura Mercedes Hernández, quien era Juez de Paz de Peralvillo, ha sido ascendida a Juez de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de Monte Plata.

En el Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional la Magistrada Claribel Nivar Arias, quien era Juez Especial de Tránsito en la Sala Segunda de San Cristóbal, ha sido ascendida a Juez del Segundo Juzgado de Instrucción del Distrito Nacional.

En el Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, para cubrir las vacantes dejadas a consecuencia de las promociones que se han hecho de esos Magistrados a la Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo, la Magistrada Úrsula Carrasco, quien ocupaba la posición de Juez de la Segunda Sala, ha sido promovida a Juez presidente del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional; la Magistrada Cleopatra González Almonte, quien ocupaba la posición de Juez del Juzgado de Trabajo en La Romana, ha sido ascendida y trasladada aquí en el Distrito Nacional a la Primera Sala; y la Magistrada Vanesa Acosta Peralta, quien se desempeñaba como Juez del Segundo Juzgado de la Instrucción ha sido promovida a Juez de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional; en el Tribunal Contencioso Tributario, el Magistrado Federico Fernández, quien ocupaba la Sexta Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional ha sido ascendido a Juez del Tribunal Contencioso Tributario, ocupando la posición dejada vacante por su jubilación el Magistrado Rafael Acosta; en la Presidencia del Juzgado de Trabajo de San Pedro de Macorís la Magistrada Ana Pérez Zapata, quien ocupaba la posición de Juez de la Primera Sala del Juzgado de Trabajo de San Pedro de Macorís ha sido promovida a Juez Presidente del Juzgado de Trabajo de ese Distrito Judicial; en el Juzgado de Trabajo de San Pedro de Macorís, para ocupar la posición vacante dejada por la Magistrada Pérez Zapata, la Magistrada Andrea Correa López, quien era Juez de Paz de Consuelo, ya va a ocupar la posición de Juez del Juzgado de Trabajo de San Pedro de Macorís; finalmente en el Juzgado de Trabajo de La Romana ha sido designado Francisco Domínguez Guerrero, quien era Juez de Paz Especial de Tránsito en la Primera Sala, y fue ascendido a Juez del Juzgado de Trabajo.

Este es el movimiento que hasta la fecha ha dispuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

Como ustedes observan, todas estas promociones han sido fruto realmente del cumplimiento de la ley. Creo que desapareció definitivamente en la República Dominicana de que el paracaidismo aterrizaba en el tren judicial del país. Hicimos la promesa y se ha mantenido, de que todas las promociones, todas las designaciones se hacen de conformidad con lo que establece la ley de carrera judicial.

El que quiera ser juez en la República Dominicana, tiene que comenzar en la Escuela Nacional de la Judicatura y dando todos los pasos.

A ustedes corresponde mantener todas esas conquistas; nosotros somos aves de paso; hoy, mañana o pasado nos iremos, ustedes permanecerán, ustedes quedarán. Pero ha sido una conquista de ustedes, ha costado muchas lágrimas, y bajo ninguna circunstancia ustedes pueden dejar que perezcan las conquistas que el Poder Judicial, que los jueces de la República Dominicana han conquistado.

Por favor, levanten su mano derecha y vamos a leer juntos conmigo, en la tarjeta que al efecto se les suministró, para que digamos: "Juro respetar la Constitución y las leyes de la República Dominicana; desempeñar fielmente los deberes a mi cargo; guardar el secreto de las deliberaciones y conducirme con dignidad y decoro". Si así lo hicieren Dios los premie, de lo contrario la sociedad se lo demanden.

Muchos éxitos, muchísimas felicidades.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~186~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LA OBRA: "LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y EL CÓDIGO MODELO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL", EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2006.

Buenas noches a todos.

Agradezco infinitamente la atención a la invitación para lo cual fueron convocados en esta noche.

Coincido plenamente con el Magistrado Luciano en todas sus palabras, todas sus expresiones y todas sus ideas de manera fundamental. De eso se trata precisamente, de ir creando en la conciencia en la República Dominicana, principalmente en estos tiempos en que se habla de reforma constitucional, de que el control judicial de la constitucionalidad, como su nombre lo indica, debe permanecer en la jurisdicción, debe permanecer dentro del Poder Judicial, no fuera. Todavía me asombro cuando oigo hablar de tribunal de garantías constitucionales, desconociendo el desastre que ha significado, tanto en Europa como en América Latina, principalmente en América Latina.

El control judicial de la Constitución nació precisamente en América; aquel derroche, aquel festival de decretos del Presidente Alan, que se llamaban a esos jueces "los jueces de la medianoche", porque precisamente fueron designados en la Casa Blanca todos en el último momento, en el último instante de la despedida del presidente.

Si queremos que la República Dominicana avance desde el punto de vista de una justicia constitucional, debemos abrirle el paso a una sala constitucional que forme parte de la propia

Suprema Corte de Justicia. Hemos abogado por una cuarta sala, al igual que Costa Rica.

Casos muy específicos de malos ejemplos de tribunales constitucionales, órganos creados fuera del ámbito de la justicia constitucional, tenemos el mismo caso que citaba el Magistrado Luciano; en Colombia por ejemplo. En Colombia, a partir de la reforma constitucional del año 1991 cuando se creó un tribunal constitucional, ha sido motivo de confrontaciones constantes entre el Tribunal Supremo de la Corte Suprema de Justicia de Colombia por una lado y el Tribunal Constitucional por el otro, al extremo tal de que se han anulado decisiones de la Corte Suprema de Justicia en el Tribunal Constitucional. Y lo mismo ha ocurrido en Perú donde reconocidos delincuentes, condenados aparentemente con autoridad irrevocable de la cosa juzgada, han elevado recurso por ante el Tribunal Constitucional y ha declarado nulas el Tribunal Constitucional las decisiones tomadas por la Corte Suprema de Justicia. En España, no solamente el caso específico del Magistrado Luciano, hay un caso famosísimo del Grupo ETA, el de Herri Batasuna, que después de haber sido condenado también casi de manera irrevocable por el Tribunal Supremo de España, el Tribunal Constitucional de España declaró nulo todo el proceso.

En España es peor todavía la situación, porque en la actualidad es muy difícil que una decisión adquiera el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada, porque o van a la Constitucional y si en lo Constitucional no están conformes van a la comunidad europea, van a la Unión Europea, a los tribunales constitucionales. O sea, que no se puede inventar en la República Dominicana, y se está inventando con un Tribunal de Garantías Constitucionales, muchos que no tienen idea de lo que es un Tribunal de Garantías Constitucionales. Entonces hay que conocer la realidad en América Latina y específicamente en la República Dominicana, aun en el caso de Costa Rica que tiene las instituciones más sólidas de toda América Latina, donde la

cuarta sala es un ejemplo de buena administración de justicia, aunque no de rapidez porque tienen un taponamiento ahora que no saben cómo van a salir de eso, pero aun en esos casos, al momento de nosotros crear una sala constitucional debemos de ver la experiencia costarricense como símbolo.

La Sala Constitucional, la Cuarta Sala de Costa Rica, tiene la facultad de declarar inconstitucional la propia sentencia del Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, aun cuando la Cuarta Sala forma parte del Pleno.

En la República Dominicana, imagínense ustedes que una cuarta sala que se cree aquí pueda declarar inconstitucional las decisiones de la Suprema Corte de Justicia. O sea que, comparto plenamente.

Pero ustedes van a tener dentro de poco ideas más acabadas sobre esto, porque la Unidad de Investigaciones y Estudios Especiales de la Suprema Corte de Justicia va a poner en circulación el día 2 de noviembre, y les extiendo la invitación a los presentes, dos extraordinarias obras. Una de ellas, es un estudio comparado donde las salas y tribunales constitucionales en América, hemos trabajado en el despacho del Presidente de la Suprema, y la otra es "La Constitución de la República Dominicana comentada por los jueces". 73 jueces del Poder Judicial de la República que escogimos, comentan la Constitución en todo su articulado, con libertad plena de emitir su criterio. Una obra que se envió a la imprenta en el día de ayer y andaba alrededor de 875 u 876 páginas, para que ustedes conozcan cuál es el pensamiento jurídico de nuestros jueces. Pero hay una segunda obra que nosotros ponemos en circulación esta noche que tiene tanta importancia como lo relativo a la justicia constitucional, que es lo relativo al Código de Ética, al modelo del Código de Ética Judicial Iberoamericano. Este código fue aprobado en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada recientemente en nuestro país. Y si bien es verdad que no tiene el carácter

obligatorio de sanción, contiene principios éticos que son imprescindibles para una buena administración de justicia.

El buen desempeño del juez se mide a través de la evaluación, pero la buena conducta del juez se mide a través de la ética y de los códigos de ética.

De manera coincidental, ayer en la reunión del consejo directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, su director Luis Henry Molina nos entregó a cada uno de los miembros del consejo, un ejemplar que debe estar circulando a partir de hoy, de la revista de la Escuela que se llama "Justicia & Razón". Y en ella hay un artículo que se llama "Ética Judicial, el Paradigma del buen Juez", escrito por el Magistrado Ignacio Sánchez. Yo les voy a citar un párrafo sobre la preocupación creciente por la ética judicial: "La preocupación actual por la ética profesional no es exclusiva del mundo judicial, ni siquiera del jurídico, sino que se enmarca dentro de una corriente mundial que persigue la excelencia moral en la actividad profesional, demandando un grado de probidad más allá de lo legalmente exigible. Constituye una demanda de la sociedad que necesita confianza en los operadores económicos, políticos sociales y jurídicos. Esta confianza la da no sólo la sujeción de estas personas a la ley, sino también la asunción de unos principios morales que superan lo que es el mero cumplimiento de unas normas formales que informan el alma y el espíritu de dichos profesionales. Y ello porque se constata que el derecho, sobre todo en su concesión más formalista y en concreto, el estricto cumplimiento de la legalidad, no es la única y definitiva instancia para calificar la correcta, actuación de funcionarios".

Los principios éticos han llegados a permear tanto el cuerpo social que hoy en día en materia de indisciplina se considera que una parte importante de la ética, que es la bioética, es el único control que tienen los investigadores científicos relativos

al cuerpo humano, para que no ganen más allá en sus pretensiones de investigación.

Este código que se va a poner en circulación contiene principios extraordinarios para toda Iberoamérica. Es el primer documento suscrito por los 23 presidentes de Cortes Supremas de Justicia que componen la comunidad iberoamericana en la actualidad. Y para que no se le vea pura y simplemente como una declaración de principios, el código establece un órgano que es la Comisión Ética, que se encarga de darle seguimiento a sus principios.

Yo voy a leer -no creo que sea muy extenso- lo que yo escribí como Presidente de la Suprema Corte de Justicia en la presentación de este Código, y dice de la manera siguiente: "Con la finalidad de elevar los niveles éticos de los jueces dominicanos, la Suprema Corte de Justicia pone a disposición del público en general para su conocimiento y demandar su cumplimiento, el Código modelo Iberoamericano de Ética Judicial, aprobado durante la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Santo Domingo, Distrito Nacional, en junio del 2006, instrumento internacional con la suficiente fuerza vinculante para todos aquellos administradores de justicia que se consideran un buen juez. En esta época en que los valores morales de nuestra sociedad se encuentran constantemente amenazados por el afán de lujos y por el buen vivir, la presente publicación constituye una fuente inagotable de reflexión".

Su capítulo primero, Independencia, reafirma el derecho que tiene el juez de actuar con absoluta independencia, y es su deber desconocer cualquier perturbación de esa independencia. Al juez no sólo se le exige éticamente que sea independiente, sino también que no interfiera en la independencia de otro colega.

En el capítulo segundo, relativo a la Imparcialidad, se le recuerda al juez que a lo largo de todo el proceso debe mostrar una equivalente distancia con las partes y con los abogados, evitan-

do todo tipo de comportamiento que pueda reflejar favoritismo, predisposición o prejuicio.

El capítulo tercero, relativo a la Motivación, se encuentra reservado a la obligación que tiene el juez de motivar sus decisiones, a fin de asegurar su legitimidad, el buen comportamiento de un sistema de impugnaciones procesales, el adecuado control del poder de que los jueces son titulares, y en último término, la justicia de las resoluciones judiciales. Se impone que motivar significa expresar de manera ordenada y clara razones jurídicamente válidas, aptas para justificar la decisión. Se considera que una decisión que carece de motivación es, en principio, una decisión arbitraria, salvo los casos expresamente permitidos. La obligación de motivar adquiere su máxima dimensión cuando las decisiones privativas o restrictivas de los derechos de la persona o cuando el juez ejerce un poder discrecional, la motivación tiene que ser tanto en hecho, como en derecho. En este capítulo también se hacen recomendaciones que el juez debe tomar en consideración al momento de motivar.

El capítulo cuarto, relativo al Conocimiento y Capacitación de dicho Código, consagra la obligación del conocimiento y capacitación permanente del juez, que tiene como fundamento el derecho del justiciable y también de la sociedad en general de obtener un servicio de calidad en la administración de justicia; no es que la capacitación sea un capricho del juez, es que solamente a través de ella podemos tener jueces capaces, y es un derecho que tiene la sociedad de demandarlo; esas obligaciones incentivan tanto a las materias, específicamente jurídicas, como a los saberes y técnicas que puedan favorecer el mejor cumplimiento de las funciones judiciales. Se afirma que el conocimiento y la capacitación del juez adquieren una especial intensidad en relación con las materias, las técnicas y las actitudes que conduzcan a la máxima protección de los derechos humanos y el desarrollo de los derechos constitucionales. Realmente lo que se persigue es que el juez, por sus conocimientos

teóricos y prácticos, contribuya al mejor desarrollo del derecho y de la administración de justicia.

En su capítulo quinto, relativo a Justicia y Equidad, se afirma que, el último fin de la actividad judicial es realizar la justicia por medio del derecho. El juez equitativo es quien, sin transgredir el derecho vigente, toma en cuenta las peculiaridades del caso y lo resuelve basándose en criterios coherentes con los valores del ordenamiento y puedan extenderse a todos los casos sustancialmente semejantes. El juez debe orientarse por consideraciones de justicia y de equidad. El uso de la equidad debe estar especialmente orientado a lograr una efectiva igualdad de todos ante la ley.

El capítulo sexto, Responsabilidad Institucional, considera que el juez institucionalmente responde. Responsable es el que, además de cumplir con sus obligaciones específicas de carácter individual, asume su comportamiento activo en el buen funcionamiento de todo el sistema judicial. El juez debe denunciar ante quien corresponda los incumplimientos graves en los que puedan incurrir sus colegas. También el juez debe estar dispuesto a promover y colaborar en todo lo que significa un mejor funcionamiento de administración de justicia.

El capítulo séptimo, relativo a la Cortesía, considera la cortesía como la forma de exteriorizar el respeto y consideración que los jueces deben a sus colegas, a los otros miembros de la oficina judicial, a los abogados, a los testigos, a los justiciables, en general a todos con respecto a la administración de justicia. El juez debe brindar las explicaciones y aclaraciones que le sean pedidas en la medida en que sean procedentes y oportunas y no supongan la vulneración de alguna norma jurídica. El juez debe mostrar una actitud tolerante y respetuosa ante las críticas dirigidas a sus decisiones y comportamiento.

En el capítulo octavo, relativo a la Integridad, el Código nos dice que la integridad del juez, fuera del ámbito estricto de la

actividad jurisdiccional, contribuye a una fundada confianza de los ciudadanos en la judicatura; considera que el juez íntegro no debe comportarse de una manera que un observador razonable considere gravemente atentatoria contra los valores y sentimientos predominantes en la sociedad en que presta su función. El juez debe estar consciente de que el ejercicio de la función jurisdiccional supone indigencia que no rige para el resto de los ciudadanos.

El capítulo noveno, relativo a la Transparencia, nos dice que la transparencia de las actuaciones del juez es una garantía de la justicia en sus decisiones, y aunque la ley no lo exija, el juez debe documentar en la medida de lo posible todos los actos de su gestión y permitir su publicidad. Nos dice con respecto a los medios de comunicación social que el juez debe comportarse de manera equitativa y prudente, y cuidar especialmente de que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes y de los abogados.

El capítulo décimo, relativo al Secreto Profesional, es el cual tiene como fundamento salvaguardar los derechos de las partes y de sus allegados, frente al uso interino de informaciones obtenidas por el juez en el desempeño de sus funciones. Los jueces pertenecientes a órganos colegiados han de garantizar el secreto de deliberaciones del tribunal, dando las decisiones previstas en las normas jurídicas vigentes. Este remedio no sólo comprende a los medios de información institucionalizados, sino también al ámbito estrictamente privado.

En el capítulo décimo primero, relativo a la Prudencia, nos dice que la prudencia está orientada al autocontrol del poder de decisión de los jueces y al cabal cumplimiento de la función jurisdiccional. El juez prudente es el que procura que su comportamiento, actitudes y decisiones sean el resultado de un juicio justificado racionalmente, luego de haber meditado y valorado y contra-argumento disponible, en el marco de los

derechos aplicables. El juez debe mantener una actitud abierta y paciente para escuchar o reconocer nuevos argumentos o críticas en orden a confirmar o rectificar criterios o puntos de vista asumidos. Al adoptar una decisión, el juez debe analizar las distintas alternativas que ofrece el derecho y valorar las diferentes consecuencias que planea aparentar a cada una de ellas.

El capítulo doce, Diligencias, considera que la exigencia de la diligencia está encaminada a evitar la injusticia que confora una decisión tardía. El juez no debe contraer obligaciones que perturben o impidan el cumplimiento apropiado en sus funciones específicas. El juez debe tener una actitud positiva ante los sistemas de evaluación de su desempeño.

Finalmente, el capítulo décimo tercero, Honestidad Profesional, considera que la honestidad del juez es necesaria para fortalecer la confianza de los ciudadanos en la justicia, y contribuye al prestigio de la misma. El juez tiene prohibido recibir beneficios al margen de los que por derecho le corresponden y utilizar abusivamente o apropiarse de los medios que le convienen para el cumplimiento de su función. El juez debe adoptar las medidas necesarias para evitar que pueda surgir cualquier duda razonable sobre la legitimidad de sus ingresos y de su situación patrimonial.

Exhortamos a todos los jueces a ajustar sus actuaciones al contenido de las disposiciones del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial a fin de lograr una administración de justicia que vaya en consonancia con las aspiraciones de la sociedad de tener un Poder Judicial confiable y transparente.

Finalmente, recientemente el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas acaba de aprobar una resolución, es la Resolución No. 2006-23, donde se reafirman los principios éticos de Bangalore sobre la ética judicial; solamente voy a leer un considerando: "Considerando, que la importancia que tiene

para la protección de los derechos humanos una judicatura competente, independiente e imparcial, adquiere mayor énfasis por el hecho de que la aplicación de todos los demás derechos dependen en último término de la correcta administración de justicia; Considerando, que la confianza pública en el sistema judicial y en la autoridad moral y en la integridad del Poder Judicial es de extrema importancia en una sociedad democrática moderna”.

Esa declaración de esa Resolución la vamos a poner en circulación para que todos los dominicanos tengamos conocimiento como un complemento de este Código de Ética.

Exhorto a los jueces presentes a dar cumplimiento a estos principios enarbolados en este Código.

Y a todos ustedes agradezco una vez más el haber aceptado esta invitación de parte de nosotros.

Los jueces del país han roto récord poniendo en circulación obras. Alguien se puso guapo en días pasados conmigo porque yo dije que los juristas dominicanos eran una especie en extinción en nuestro país. El papel que muchos abandonaron lo han retomado los jueces del país, en todos los niveles. Mañana tenemos tres publicaciones más del Magistrado Víctor José Castellanos, en materia procesal penal.

Señores a todos ustedes agradezco infinitamente su atención.

Muchas gracias.

Buenas noches.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~187~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LAS PALABRAS DE BIENVENIDA EN LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE VARIAS OBRAS POR PARTE DEL MAGISTRADO VÍCTOR JOSÉ CASTELLANOS, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2006.

Magistrado Víctor José Castellanos, juez de la Suprema Corte de Justicia.

Señor Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Señor Comisionado de Apoyo a la Reforma.

Señor Jefe de la Policía.

Demás invitados especiales.

Bienvenidos todos.

En la calle número 18 de la Rue de Fleures de París hay una librería que es famosísima, la Dutchman, y los que de una manera o de otra hemos estado ligados a los libros, muchas personas desconocen de que mis primeras actividades en el ejercicio de la profesión fue importar libros de la Dutchman para acá para venderlos como libros de educación. Y traigo esto a colación porque hoy recibí el catálogo de los libros de este año de la Dutchman.

Cuando uno está ligado, ya sea como autor o en algún aspecto del mercadeo con los libros, te das cuenta de lo importante que resultan las publicaciones en áreas tan difíciles y con tan poca cultura de lectura en la República Dominicana, como es lo relativo a las obras de derecho.

Aquí damos la bienvenida a este auditorio a nombre de la Suprema Corte de Justicia. Es preciso destacar que uno de los grandes inconvenientes que tiende a abandonar la legislación y a agotar otra, es precisamente en lo relativo a que se pierde el bloque, la jurisprudencia, la doctrina y sobre todas las cosas las prácticas de los abogados, que son las tres fuentes generadoras de derecho. Ha ocurrido en la República Dominicana una primera vez coincidió con el Código de Trabajo, el nuevo Código de Trabajo que derogó toda la jurisprudencia y todas las fuentes anteriores, y ha ocurrido recientemente con el Código Procesal Penal. Pero felizmente en la República Dominicana ha habido y hay, y auguro que habrá, una judicatura comprometida con los cambios sociales y eso ha motivado y al mismo tiempo ha incentivado a la producción literaria y a que se escriba.

El liderazgo en la producción jurídica, como en la bibliografía jurídica en la actualidad, lo tienen los jueces en la República Dominicana. Anoche pusimos en circulación dos obras, una de justicia constitucional del Magistrado Luciano y también el Código de Ética Moderno Iberoamericano (Código de Ética Judicial) y hoy este auditorio sirve de marco para la puesta en circulación de tres obras, de tres magníficas obras.

En la mañana de hoy, en una reunión que se prolongó hasta después del mediodía con el presidente de la República y la Comisión Nacional de Ejecución de la Reforma Procesal Penal, oí una expresión que realmente caló profundamente en mi alma, no por los aspectos que tengo que nos han ligado durante más de 40 años de la persona que lo dijo, sino por el contenido de la expresión. El doctor César Pina Toribio, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, en una de las exposiciones que le correspondió realizar, dijo más o menos esto: "El que está en libertad, no siente que está en libertad hasta tanto no cae preso".

Cuando venía para acá reflexioné mucho sobre el contenido de esa expresión, realmente disfrutamos de la libertad, de las

libertades públicas y no sentimos que estamos en libertad, no nos damos cuenta que estamos en libertad; cuando perdemos la libertad entonces es que nos damos cuenta de la importancia que la preservación de los derechos fundamentales de las personas.

Y tal como decía el presidente de la República, hace dos lunes en el Aula Magna de la UASD, ese respeto a los derechos de primera generación consagrado en la Constitución de la República.

Estas obras del Magistrado Víctor José Castellanos, y hoy cuando Alejandro Moscoso, el Comisionado de Apoyo a la Reforma, le hizo entrega al presidente de los volúmenes, le dije: "presidente, cuidado, no es que el Magistrado Castellanos dedica todo su tiempo a escribir, también es un juez de la Suprema Corte que produce mucho".

Con esas obras yo creo que realmente vamos creando la nueva bibliografía jurídica de la República Dominicana. Si ustedes se ponen a observar lo que está ocurriendo en el país, principalmente en la capital, de la gran participación que hay del sector justicia, ministerio público y jueces, en todos los diplomados que hay en materia procesal penal y de otras materias, como facilitadores, como profesores, como expositores, te das cuenta de que realmente estamos en un proceso de avance.

En esa reunión de hoy el jefe de la Policía le decía al presidente que estamos en tiempos de cambios porque va surgiendo a lo interno de la propia Policía Nacional un grupo de jóvenes "inteligentes", fue la expresión que usó, con los que se puede discutir y con los que se puede conversar, y sobre todas las cosas con los que se puede llegar a acuerdos.

El magistrado Castellanos hace un excelente aporte a la cultura jurídica de la República Dominicana. Los países son grandes o por su cultura jurídica o por su identidad cultural. La Francia de

hoy seguirá siendo la Francia amada de los dominicanos, pero esa Francia, no solamente amada por República Dominicana, sino por todo el mundo como cuna de la libertad, y sobre todas las cosas porque hubo un personaje en su historia que logró la identidad cultural de Francia, que fue el cardenal Richelieu. Y hoy a nombre de la Suprema Corte de Justicia me complace darle la bienvenida a todos y cada uno de ustedes a este magnífico acto. Así que felicito a la Comisión Nacional de Ejecución de la Reforma Procesal Penal, por la iniciativa de poner en circulación estas obras, pero sobre todas las cosas felicito al magnífico Magistrado Víctor José Castellanos por producir estas obras.

Y eso es un incentivo, realmente yo creo que debería constituirse en un estímulo para que se siga aumentando la bibliografía.

Nos falta la otra parte de todo el proceso; me gustaría ver a abogados en ejercicio escribiendo más; me gustaría ver a los profesores de nuestras universidades escribiendo más sobre derecho, y más sobre un área nueva a la que necesitamos fortalecer.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~188~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. HOTEL MELIÁ, SANTO DOMINGO, EN FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

Señora Margarita Cedeño de Fernández, Primera Dama de la República.

Doctora Flavia García, Secretaria de Estado de las Mujeres, y demás integrantes de la mesa de honor.

Señores todos.

Viendo yo las heterogeneidades del auditorio, he podido comprobar una mayoría casi aplastante de hombres, en relación con mujeres, pero algo todavía más importante es la composición social y heterogeneidad que hay en el auditorio, difícil de lograr en un país de contradicciones como el nuestro, y en la misma mesa de honor podemos hablar de un equipo realmente disciplinario. Yo creo que eso solamente puede una mujer lograrlo, y se logra todavía más cuando el tema es relativo a la agresión humana más canalla que hay, que es la agresión contra la mujer. Pero esa agresión contra la mujer tiene raíces profundas.

Estoy prácticamente obligado a decir algunas cosas que dije el martes pasado, en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la puesta en circulación de un libro sobre los instrumentos legales nacionales e internacionales de protección contra la mujer; y yo decía que en cada mes de noviembre la Patria se viste de mujer, y es una pena que solamente sea en noviembre; yo creo que si la Patria se vistiera de mujer los restantes meses del año, posiblemente tuviéramos un mejor país, con una mayor cohesión, y donde la exclusión social no fuese tanta.

Los médicos dicen, principalmente los dermatólogos, que de la parte humana que más se expone y más se agrede es a la piel; la piel se expone a todo, al sol, al caliente, al frío, a los cosméticos, a todo. Y a mi modo de ver de la composición social, lo que más se agrede es a la mujer. Constantemente agredimos a la mujer, en las canciones, en las poesías. Y parece que hay algo de estadismo en todo eso, porque hasta las propias mujeres muchas veces aplauden las agresiones que están contenidas en las canciones, en los poemas, en vez de rechazarlas. Pero realmente yo creo que estamos en tiempo de mujer; a nivel internacional hay un movimiento que va tomando mucha fuerza, de la presencia de la mujer en la toma de decisiones políticas al máximo nivel. Tenemos en Chile a Bachelet, tenemos con mucha fuerza a Hilary Clinton, y ha surgido una nueva figura en la política francesa, que es Ségolène Royal; y no hay que dudar que en la República Dominicana, con tanta buena presencia femenina que tenemos en la vida política, se aproveche ese tiempo de mujer.

Hay algunos países donde ha habido un gran desarrollo económico, político y hasta social, donde se ha realizado, se están ensayando programas en favor de la mujer, como es el caso de Banladés, donde hay una entidad privada, una ONG, que se ha encargado de fomentar el crédito y el desarrollo de la mujer, y la única condición que se pone es que la mujer tenga una casa, que tenga una vivienda por lo menos o a nombre de ella o por lo menos compartida con el compañero. Pero a fin de mantener la unidad familiar, esa entidad subvenciona, le da una subvención al compañero, a fin de que no se separe de la mujer y que mantenga siempre la vivienda como una garantía del préstamo que son recursos que se van logrando a fin de mantener el desarrollo de la mujer. Muchas veces se le atribuye a la justicia, a los jueces, de manera específica, que fruto de la impunidad se incrementa la violencia de género o la violencia intrafamiliar, y no es una verdad tan absoluta; en ningún país del mundo

la sanción elimina la ocurrencia de los hechos, y la República Dominicana no es una excepción, hay que buscar los causales de la violencia, no solamente la sanción, la sanción no resuelve el problema, principalmente en un país como el nuestro, donde la justicia es poco fotogénica, no queda muy bien en la foto, en la radiografía que se hace. Y yo preferiría que, en vez de estar sancionándose en la medida en que ocurran los hechos, que no ocurran los hechos para que no haya sanción; yo creo que estamos cansados de tener un país de tantos héroes, de tantas heroínas y de tantas víctimas; yo prefiero un país de vivos, que la gente se muera, prácticamente, de muerte natural o de vejez. Tenemos una carga histórica de mujeres inmoladas y de hombres inmolados.

Hacemos todo lo posible desde el Poder Judicial para, si no impartir justicia de una manera idónea, por lo menos tratar de administrarla. Nosotros, dentro de las primeras medidas, cuando llegamos a la Suprema Corte de Justicia, fue la creación de lo que era el Departamento de Niños, Niñas y Adolescencia, se creó la estructura para ir creando una especie de confianza social en nuestros medios a favor de la niñez, fundamentalmente; pero posteriormente nos dimos cuenta de que había algo más, ese departamento se redimensionó y se convirtió en Niñez, Adolescencia y Familia.

A este Poder Judicial, donde el actual Presidente de la República ha tenido tanto que ver en su gestión del año 1996-2000, le correspondió poner en plenitud el funcionamiento de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescencia que desde el año 1994 había sido consagrado en la ley y no había sido puesto en funcionamiento.

En realidad, el normativo en general se abordan adecuadamente las necesidades de la mujer, el problema esgrime en garantizar el respeto y la aplicación eficaz de la legislación y las normas vigentes. Todavía falta camino por recorrer en cuanto a

la creación y mantenimiento de un entorno en el que la mujer pueda vivir realmente libre de la violencia sexista.

Nosotros, desde el Poder Judicial de la República estamos comprometidos, no solamente con sancionar la violencia en sentido general, sino también la violencia contra la mujer, la violencia intrafamiliar. Hemos dado pasos certeros en ese sentido, hemos creado, especializado juzgados de la instrucción y salas, a fin de que conozcan exclusivamente de la violencia intrafamiliar, pero también hemos especializado, para los fines de los asuntos de familia, tribunales en el Distrito Nacional como salas de familia, y el próximo año, a principio, en Santiago. Pero también hemos puesto en funcionamiento, con un éxito total, el Centro de Mediación Familiar, bajo el entendido de que muchas veces en los tribunales resolvemos el caso, pero agravamos el problema. Ese mismo año, la Suprema Corte de Justicia estableció como política pública, las resoluciones alternas de conflictos, a fin de ir creando una conciencia por una justicia comunitaria, que es una justicia no segada y una justicia que realmente llega, no solamente a los involucrados, sino también a la propia sociedad. Nosotros formamos parte de la red de involucrados en el sistema de prevención y atención integrada a la violencia basada en género; de la comisión para elaborar el anteproyecto de ley de especial contra la violencia de género; de la sectorial justicia en la elaboración del Plan Nacional de la Equidad de Género. Actualmente se realiza una investigación en coordinación con la fundación "Justicia y Género" de Costa Rica y el Centro de Estudio de Género del Instituto Tecnológico (INTEC), para analizar la interpretación y aplicación de la ley 24-97, a fin de obtener un diagnóstico, esto como actividad previa o línea basal del observatorio judicial de la violencia intrafamiliar y de género. Los objetivos de esta investigación, fundamentalmente, son: realizar un diagnóstico sobre la interpretación de la ley 24-97, elaborar un manual oportuno o pautas mínimas a ese respecto. Por su parte, el observatorio judicial contra la

violencia intrafamiliar y de género, tendrá como objetivo, dar seguimiento a las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en este ámbito, a fin de proponer políticas públicas y plantear pautas mínimas de la actuación en el seno del Poder Judicial, y a la vez sugerir aquellas modificaciones legislativas que se consideren necesarias para conseguir una mayor eficacia y contundencia de la respuesta judicial. También, la división de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Judicial, publicó recientemente la obra "Compilación de Instrumentos Nacionales e Internacionales que favorecen a la mujer", dirigida a jueces, juezas, ministerio público, defensor, defensoras, abogados, organismos que luchan, defienden y trabajan por los derechos de la mujer y la común y la comunidad jurídica en general. Otras acciones que hemos ido tomando, es que magistrados de diferentes jurisdicciones y personal de la División de Mujer y Familia del Poder Judicial, han participado en talleres sobre equidad de género y violencia intrafamiliar, acciones que han sido coordinadas por la Secretaría de Estado de Educación, específicamente con el Departamento Género y Desarrollo, obteniendo resultados valiosos con la celebración de aproximadamente 10 talleres en diferentes comunidades del país. Estamos comprometidos desde el principio, con el mejor funcionamiento de la administración de justicia a nivel nacional, y en ese sentido la capacitación ha jugado un rol importantísimo a través de la Escuela Nacional de la Judicatura; en este programa de la Escuela Nacional de la Judicatura se han celebrado aproximadamente 22 cursos especializados, incluso, muchos de ellos, a través de nuestro campo virtual, donde se han desarrollado, como por ejemplo, el curso virtual de violencia intrafamiliar, durante el año 2002. Para nosotros resulta de mucho agrado ofrecer unos datos, normalmente son desconocidos, de cómo se ha insertado, por un lado en la capacitación, y luego en la composición del tribunal o del Poder Judicial, la mujer dominicana. Óiganme este dato qué interesante resulta: La Escuela Nacional de la Judicatura, muchos de ustedes no saben que no hay abo-

gados que sirvan de profesores; los propios facilitadores y los propios profesores de la Escuela Nacional de la Judicatura en el programa de formación a aspiración a jueces de paz, son los propios jueces. Solamente en el programa de formación de los defensores públicos, participan los abogados, porque el papel de los defensores públicos es litigar, y lógicamente los abogados en ejercicio, los abogados litigantes son los que tienen que participar.

El doctor César Pina Toribio, que está aquí presente, que fue y sigue siendo uno de los profesores estelares de este programa de defensores públicos.

Pero en el caso de la formación de los jueces no interviene ningún elemento extraño, amén de que no se diga que fue profesor o se siente el juez inclinado por el profesor.

La Escuela funciona con cuatro comités, que son los que dirigen prácticamente toda la parte que no sea administrativa y financiera de la Escuela. Uno es el Comité de Capacitación, que tiene un total de 11 jueces, de los cuales 7 son mujeres, mayoría; el Comité de Necesidades, que tiene 32, de los cuales 18 son mujeres; el Comité de Planificación, que tiene 28 jueces, de los cuales 17 son mujeres; y finalmente, el Comité de Docencia, que tiene 26, de los cuales 16 son mujeres. Qué significa eso, que la mayoría de los comités responsables de la dirección y administración de la escuela, son mujeres. Pero no se cierra ahí y nos quedamos ahí. En la propia estructura del Poder Judicial, al máximo nivel, de cortes de apelación, nosotros tenemos estos datos que resultan sumamente interesantes: de 40 presidentes y presidentas que hay, de cortes de apelación, 19 son mujeres.

Y como yo defendía en días pasados, yo creo que hay que hacerle un reconocimiento a esas mujeres valiosas que constituyen ya, el intermedio de los jueces inferiores y los jueces de la Suprema Corte de Justicia. Quiénes son esas valiosísimas mujeres que forman parte de las cortes de apelación, las voy

a mencionar, porque apenas son 19: Nosotros tenemos en la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, a Mirian Germán Brito; en la Segunda Sala de la Corte de Trabajo, tenemos a Providencia Gautreaux; en la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, a Adalgisa Santana Marcano; en el Tribunal Contencioso Tributario, tenemos a Sara Henríquez Marín; en el Tribunal Superior de Tierras, a Banahí Báez de Gerardo; en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la provincia de Santo Domingo, a Olga Herrera Carbuccia; en la Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo, también, a Mirtha Cecilia González Ortiz; en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago, a Josefa del Carmen Villa Muñoz; en la Cámara Civil de la Corte de Apelación, también de Santiago, a la magistrada Albanelis Collado Halls; en la Corte de Trabajo, también de Santiago, a la magistrada Nancy Salcedo Fernández; Santiago tiene la primacía de las mujeres; pero en la Cámara Civil de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, tenemos a la magistrada Violeta Caridad Pantaleón; en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, a la magistrada Marcelina Hernández Japa; en la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís, la magistrada Engracia Velásquez Bueno; en la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega, a la magistrada Engracia Velásquez; en la Cámara Civil de la Corte de Apelación, también de la Vega, a la magistrada Arelis Ricourt; en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Barahona, a la magistrada María Australia Matos Ortega; en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal, a Altagracia Norma Bautista; y en la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal, a la magistrada Martha Olga García Santamaría; pero también tenemos como presidenta de la Corte de Apelación de Puerto Plata, con plenitud de jurisdicción, a la magistrada Fanny Cervantes de Montes de Oca.

Yo creo que con esa composición que tiene el Poder Judicial de la República, con esa representación, no hay por qué temer; debemos de mejorar, debemos de hacer las cosas mucho mejor, pero tengan ustedes la seguridad de que estamos poniendo todo nuestro empeño, para que desde el Poder Judicial se le dé la respuesta necesaria, la respuesta contundente a la violencia de género y a la violencia intrafamiliar.

No quiero terminar sin darle las gracias por esa invitación, pero sobre todas las cosas, felicitar el despacho de la Primera Dama y la Secretaría de Estado de la Mujer, por esta magnífica iniciativa; y que no nos olvidemos que no basta la sanción; no nos olvidemos que tenemos que ir realmente a las causas que generan la violencia, en todos los sentidos; que la violencia intrafamiliar, que la violencia contra la mujer es grave, pero también la exclusión social contra la mujer, es gravísima, y esos son flagelos con los cuales todos tenemos que luchar.

A todos ustedes muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~189~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LAS OBRAS: "LOS TRIBUNALES Y SALAS CONSTITUCIONALES DE HISPANOAMÉRICA, SU INTEGRACIÓN Y ALGO MÁS"; "LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMENTADA POR LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL", E "INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ESTUDIO CONSTITUCIONAL COMPARADO", EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

Doctora Margarita Cedeño de Fernández, primera dama de la República.

Doctor Rafael Luciano Pichardo, primer sustituto de presidente y presidente de la Cámara Civil de la Suprema Corte de Justicia.

Doctor Hugo Álvarez Valencia, presidente de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia.

Doctor Juan Luperón Vásquez, presidente de la Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-administrativo y Contencioso-tributario de la Suprema Corte de Justicia.

Doctor Florentín Meléndez, invitado especial.

Honorables Magistrados jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Honorables Magistrados del orden judicial de todo el país.

Señor Nuncio Apostólico de su Santidad.

Señores autoridades civiles y militares.

Damas y caballeros.

En una época, por allá por los años 1921, cuando la España se encontraba desgarrada por una serie de acontecimientos, José Ortega y Gasset escribió una serie de obras, de manera fundamental, una, que llamó la atención poderosamente en toda la comunidad internacional, que era la sociedad invertibrada, donde reflejaba realmente los males de la España de esa época.

Y decía en esa obra que lo que define a una Nación, es un proyecto subjetivo de vida común. Los grupos nacionales no conviven para estar juntos, sino para hacer algo juntos. Y cuánta razón tenía el gran filósofo español.

Las naciones tenemos que trabajar juntos, para hacer algo juntos y algo en común.

Hoy, día de los fieles difuntos, yo creo que es una buena ocasión para conmemorar y enterrar definitivamente el pesimismo de la República Dominicana, y sembrar de optimismo, sembrar la buena voluntad entre todos los nacionales de nuestro país.

La prensa matutina nos trajo en el día de hoy la agradable noticia de que el Senado de la República había convertido en ley un proyecto sobre el recurso de amparo. Qué oportuno, parece que fue la bienvenida a mi querido amigo Florentín Meléndez.

La República Dominicana era prácticamente poco de los países que no tenían una ley sobre el recurso de amparo; teníamos disposiciones reglamentarias donde la Suprema Corte de Justicia, en virtud del artículo 25 del Pacto San José, estableció un procedimiento relativo al amparo.

A pesar de que el amparo es uno de los institutos más viejos de toda la América Latina, remontándose en el siglo XIX por allá en Yucatán, en México, los países que tienen actualmente una legislación, fueron forjando poco a poco a través de la jurisprudencia lo que es hoy el recurso de amparo. Y la República Dominicana goza hoy de uno de los instrumentos más efectivos

de protección a los derechos humanos; hay que felicitar al Senado de la República por esa iniciativa. Pero también nuestro Senado aprueba en primera lectura un proyecto de ley que fue iniciativa de la Suprema Corte de Justicia relativo al interés casacional. Nosotros todavía somos de los pocos países donde todo se recurre en casación.

En Chile, hace unos cuantos años hubo necesidad de eliminar el recurso de casación, y sustituirlo por un recurso en nulidad, porque no daba abasto la Corte Suprema de Justicia de Chile para conocer de todos los recursos. Esperamos ahora que la Cámara de Diputados conozca, apruebe y que se convierta en ley, esa ley que define lo que es el interés casacional. O sea, que tenemos dos buenas noticias en el día de hoy.

El Poder Judicial de la República se ha convertido en el abrevadero donde vienen y tienen que beber la Nación jurídica dominicana, toda vez que nos hemos convertido en la gran fuente de la bibliografía jurídica de nuestro país. Ahora mismo no recuerdo cuántas obras, cuántos títulos en este año hemos puesto en circulación, pero han sido bastante.

Hoy nos corresponde poner, como decía Lissette Selman, en circulación, tres magníficas obras, comenzando por "Los Tribunales y Salas Constitucionales de Hispanoamérica, su Integración y algo más". Esta obra, al igual que la Constitución de la República Dominicana comentada por los jueces del Poder Judicial, fue coordinada por la Unidad de Investigaciones y Estudios Especiales de la Suprema Corte de Justicia, y creo que tenemos que hacerle en este momento un reconocimiento a su directora, que es la licenciada Dianivel Guzmán Castillo.

Esta obra, que podemos definir como fichas de lo que son los tribunales y salas constitucionales en Hispanoamérica, va a ser la base para un estudio más profundo, que ya la propia unidad está trabajando.

A mí me correspondió las palabras de presentación en la misma, y decía, y lo voy a leer porque es muy breve, que por primera vez en la República Dominicana, la Suprema Corte de Justicia se avoca a un estudio comparativo sobre la integración y otros aspectos de los tribunales y salas constitucionales de Hispanoamérica, en razón de que en esos países existen tribunales constitucionales que funcionan como órganos independientes de los poderes judiciales, y en otros funcionan como órganos adscritos a esos poderes, como es el caso de las salas constitucionales. Hemos considerado conveniente que se tenga conocimiento de la estructura interna, tanto de los primeros, como de los segundos.

Se ha tomado en consideración la estructura constitucional de 18 países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Los órganos constitucionales en esos países mencionados son 4 órganos que tienen la Constitución dependiendo del país, por ejemplo: la Corte Suprema con atribuciones constitucionales, como es el caso de República Dominicana. Hay 5 Cortes Supremas que tienen las funciones constitucionales, que son Argentina, México, Panamá, República Dominicana y Uruguay.

Debo hacer el señalamiento de que en una época, Panamá tuvo una sala constitucional, pero no dio resultado, hubo problemas, y se derogó la ley que la instituyó. Cinco cortes, y tenemos seis salas constitucionales que son dependencias de las Cortes Supremas, como es el caso de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Venezuela.

Cortes Constitucionales o Tribunales Constitucionales, hay 6: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala y Perú. Esto significa que hay seis y seis, con respecto a los Tribunales Constitucionales y con respecto a las Salas Constitucionales. Hay un

caso particular que es el de Cuba, donde en Cuba, el control de la constitucionalidad está a cargo de la Asamblea Nacional o del Parlamento. Pero todavía hay otra curiosidad que se deriva de este estudio, y es el caso de Uruguay, donde en materia de contencioso-administrativo, corresponde a ese tribunal conocer de los asuntos de la constitucionalidad, y no a otro tribunal.

En estos momentos, estos estudios son mucho más interesantes que antes, en razón de que el presidente de la República ha dispuesto una gran consulta popular a fin de reformar la Constitución de la República. Entonces tenemos un aporte de parte del Poder Judicial para que haya un estudio comparativo de qué pudiera ser lo que más le conviene a la República Dominicana como órgano de control de la constitucionalidad.

Debo hacer un señalamiento, y es que en aquellos países donde el órgano constitucional corresponde a un órgano colocado fuera del Poder Judicial, bajo el nombre de Tribunales Constitucionales o de Cortes Constitucionales o de Tribunales de Garantías Constitucionales, ha sido realmente un caos institucional.

El caso de Bolivia, es patético, es un pleito constante entre el tribunal constitucional y la Corte Suprema de Justicia; en Chile ni se diga; en Colombia viven matándose; y el presidente de la República fue testigo en su último viaje a Bogotá, que se reunió con los jueces de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, y le contaron lo que ocurría. Pero Ecuador, Guatemala y Perú no son la excepción. Por eso es que el modelo, y nosotros trabajamos en principio un proyecto de ley para una Sala Constitucional dependiente del Poder Judicial, que sería la Cuarta Sala o la Cuarta Cámara de la Suprema Corte de Justicia, es el modelo de Costa Rica, y es el modelo a seguir, y creemos que es el modelo ideal; posiblemente con una observación, que la Cuarta Sala de Costa Rica, es una súper estructura, aunque es una sala constitucional, pero funciona realmente como un tribunal constitucional, por lo siguiente: porque siendo parte de un todo, y

donde el presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, es miembro, pero miembro raso de la sala constitucional, esa sala constitucional tiene la facultad de declarar nula la sentencia dictada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, lo que trae como consecuencia, también, otro encontronazo constantemente entre la Sala Constitucional y la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, lo cual no sucede con El Salvador, ni con Honduras, ni con Nicaragua, ni con Paraguay, ni con Venezuela.

Nuestro charlista de esta noche, que es un salvadoreño a carta cabal, sabe de lo que estoy hablando.

De ese mismo estudio comparado se van a derivar consecuencias muy importantes, como por ejemplo: en Argentina, que el control concentrado y difuso, existen los dos, está a cargo de la Corte Suprema de Justicia, y tiene competencia para conocer todas las leyes y normas en general; Bolivia, concentrado y difuso, es el Tribunal Constitucional con competencia para todas las leyes y normas en general también; Chile, concentrado y difuso, Tribunal Constitucional, todas las leyes y normas en general; Colombia, concentrado y difuso, Corte Constitucional, todas las leyes y normas en general; Costa Rica, el concentrado, no hay poder difuso, no hay control difuso de la constitucionalidad en Costa Rica, sino concentrado, y le corresponde exclusivamente a la Sala Constitucional, y tiene un control sobre todas las leyes y normas en general; en Cuba, el legislativo que es la Asamblea Nacional del Poder Popular del Parlamento, sobre todas las leyes y normas en general; Ecuador, un control concentrado y difuso, Tribunal Constitucional, también sobre todas las leyes y normas en general; El Salvador, concentrado y difuso, lo tiene la Sala Constitucional de la Corte Suprema sobre todas las leyes y normas en general; Honduras, concentrado y difuso; México, concentrado solamente, y está a cargo de la Corte Suprema; Nicaragua, difuso y concentrado, y lo tiene la Sala de lo Constitucional; Panamá, concentrado y difuso; Para-

guay, la Sala Constitucional, difuso y concentrado; en el caso de la República Dominicana lo tenemos concentrado y difuso, a cargo de la Suprema Corte de Justicia; y Uruguay, concentrado, la Suprema Corte de Justicia, con las excepciones que hemos dicho; y Venezuela, la Sala Constitucional.

Quiero hacer un señalamiento, y es que en todos esos países, no solamente el control se ejerce sobre las leyes, en sentido estricto, sino sobre cualquier norma jurídica en general que proceda de los poderes públicos.

La única excepción que hay en la mayoría de los países es que no se tocan ni se atacan por la vía de la constitucionalidad las decisiones de los tribunales; con excepción de los tribunales constitucionales, que es el modelo español, que también es un desastre, porque hay un constante enfrentamiento entre el Tribunal Supremo de España y el Tribunal Constitucional de esa Nación.

O sea, que este es el primer volumen, el primer título que nosotros ponemos a disposición de ustedes.

La otra obra, y yo creo que la obra que más de orgullo debe llenar a los jueces de la República Dominicana, es esta. Esta es "la Constitución de la República Dominicana comentada por los jueces del Poder Judicial".

Cuando le comenté, hace como 15 días al presidente de la República, que estábamos trabajando en esta obra, en su puesta en circulación, me dijo: por favor, no dejes de invitarme. Otras razones de Estado ha impedido la presencia del presidente, pero nos ha enviado una extraordinaria representación: gracias a la primera dama, por su visita.

Confieso que cuando se me ocurrió la idea de que los jueces comentaran la Constitución de la República, tuve dudas en hacer la presentación formal al pleno, porque era un proyecto muy ambicioso; además se podía pensar: ¿Están los jueces

dominicanos en capacidad de comentar la Constitución de la República?, y cuando hicimos en el seno de la Unidad de Investigaciones y Estudios Especiales un análisis de los jueces que tenían condiciones, capacidad, destrezas y habilidades para comentar la Constitución, nos dimos cuenta perfectamente que el proyecto era factible.

En un país que hasta el año 1997, fecha de la llegada de la Suprema Corte de Justicia, muy pocos jueces se atrevían a fundamentar sus decisiones en la Constitución de la República, porque se consideraba que la Constitución era un pacto político, eran principios generales del derecho, y se desconocía, de una manera o de otra, o se ignoraba que realmente la Constitución era la fuente primigenia de todos nuestros derechos, donde nacen todos nuestros derechos, donde nacen todas nuestras obligaciones.

Hoy en día cualquier juez de paz, el más humilde juez de paz, de Pedro Corto, en el lejano Sur, pero pudiera ser también de Miches, puede fundamentar sus decisiones en la Constitución de la República, porque la Constitución es realmente la gran fuente de nuestros derechos.

¿Pero ha sido al azar, ha sido fortuito que los jueces dominicanos hayan podido desarrollar esa destreza? Claro que no. El gran papel desempeñado por la Escuela Nacional de la Judicatura, donde el primer curso que se impartió fue sobre la constitucionalización del proceso penal, y el primer curso a través del campo virtual de la escuela, fue precisamente sobre la constitucionalización de los procesos; o sea, que no es al azar que los jueces dominicanos puedan escribir sobre la Constitución.

Pero sería muy desatento yo, si no les dijera que los jueces que participaron en esta obra fueron 72, incluyendo los 16 jueces de la Suprema Corte de Justicia; no siempre los jueces deben de hablar por sentencia, a veces hay que hablar fuera de las sentencias, y hacer las aclaraciones de lugar, y decirle a la gen-

te lo que se piensa; los jueces son seres humanos; los jueces están protegidos por los derechos fundamentales; como dijo el presidente de la República: "Los derechos de la primera generación". Los jueces son tan ciudadanos como las demás personas. ¿Por qué no pueden defender ellos sus criterios, principalmente cuando son objetos de críticas acerbas e irresponsables? Deben de defenderse. Lo que no pueden los jueces es hablar de un asunto del cual están apoderados, ni dar consultas sobre el mismo, pero pueden opinar sobre la Constitución, pueden opinar sobre otras cosas.

Entonces aquí aparece, bueno no lo voy a mencionar, porque quiero que compren el libro, para nosotros mantener el fondo rotativo de publicaciones. Pero realmente confieso, no me sorprendí, pero me causó una gran satisfacción, cuando vi los criterios que exponen los 72 Magistrados; que debo decirles a los 72 Magistrados que participaron, que se le va a dar gratuitamente la obra, es lo menos que podemos hacer nosotros por cada uno de ustedes. Y al final hay algo que llama la atención, y es que en el libro aparece la categoría de los jueces. O sea, en las páginas finales del libro aparece, por ejemplo, aquí veo en el número 34, por mencionar uno, el licenciado Juan Hirohito Cruz Reyes, segundo sustituto del presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, quien comentó el artículo 46. ¿Qué se hizo? ¿Cuál fue la metodología que se siguió? Dependiendo de la preferencia que manifestaron los jueces sobre los artículos, se le asignó a cada uno que comentara un artículo determinado de la Constitución. Los que tenían más afinidad, desde luego, habían artículos que eran de peso completo, por ejemplo el que desarrolló el Magistrado Luciano sobre el artículo 8, pero otros tan complejos, como es el caso del artículo 55 de la Constitución, hubo que repartirlo entre muchos, por la gran responsabilidad y el gran peso que significa el artículo 55 de la Constitución de la República. Entonces ahí ustedes van a encontrar los nombres y las categorías de

todos los jueces en esa obra. Y es una obra voluminosa; esta obra tiene 883 páginas. Y ahí, a mi modo de ver, está contenido el pensamiento jurídico constitucional de los jueces de la República Dominicana; ahí está todo.

Como estamos en época de reforma, yo supongo que la comisión especial designada por el presidente de la República ha de tomar en consideración esas opiniones que están contenidas en el mismo.

Finalmente, tenemos esta obra: "Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos aplicables a la Administración de Justicia. Estudio Constitucional Comparado". A mí la vida me ha tratado con mucho cariño, con manos de seda, y me ha dado la oportunidad en los últimos años de conocer gente buena, gente interesante. Una de ellas es Agustín García Calderón, quien es el presidente de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador; y Agustín me comentaba, cada vez que nos encontrábamos, que él tenía un excelente amigo, y uno de los hombres más conocedores y preocupados por los derechos humanos en Latinoamérica, cuyo nombre era Florentín Meléndez. Es ese caballero que ustedes ven ahí.

Florentín no solamente es un jurista acabado, es un conocedor de la materia; es vicepresidente de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos; ha sido relator de los derechos humanos en muchas ocasiones, pero sobre todas las cosas, Florentín Meléndez es un trotamundo jurídico; anda de país en país buscando información, y transmitiendo información.

Yo quiero leer, es muy breve, esta obra "Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos aplicables a la Administración de Justicia", los jueces deben de tomarlo en cuenta, porque estos tratados internacionales, están aquí; esa comisión, esas consultas, están aquí; esas decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, están aquí; forman parte del bloque de constitucionalidad que la Suprema Corte de Justicia,

a través de la Resolución 1920-03, consagró por primera vez en la historia dominicana que formaban parte del bloque de constitucionalidad, y por tanto su violación constituye una violación a la Constitución de la República. Florentín Meléndez nos destaca.

Y no es una obra, es una obra adaptada a la República Dominicana; o sea, no es pura y simplemente una edición de una obra extranjera; él la adaptó a la República Dominicana, y por eso digo que los jueces deben de tomarla en consideración al momento de aplicar todo lo relativo a los principios de los derechos humanos.

Brevemente, Florentín dice en la obra: "Cabe destacar que algunas constituciones de la región contienen importantes disposiciones que reconocen la validez y eficacia del derecho internacional en el derecho interno, tal es el caso de la Constitución de la República Dominicana, que el artículo 4 expresa lo siguiente, cito: "La República Dominicana reconoce y aplica las normas del Derecho Internacional general y americano en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado", cierro la cita –continúa Florentín– La Constitución de la República Dominicana no contiene, por lo tanto, disposiciones que expresamente se refieran a la jerarquía de los tratados internacionales, y dentro de ellos a la jerarquía de los tratados sobre derechos humanos, pero la legislación interna, especialmente la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia ha interpretado la validez y jerarquía de los tratados en relación al derecho interno. En tal sentido, la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, contribuyendo a la clarificación sobre la jerarquía de los tratados internacionales en el orden interno, ha expresado en sus resoluciones y jurisprudencia que, cito: "La República Dominicana tiene un sistema constitucional integrado por disposiciones de igual jerarquía que emanan de dos fuentes normativas esenciales: a) La nacional, formada por la Constitución y por la jurisprudencia constitucional local; y

b) La internacional, compuesta por los pactos y convenciones internacionales. Las opiniones consultivas y las decisiones emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fuentes normativas que en su conjunto, conforme a la mejor doctrina, integran lo que se ha denominado “el bloque de constitucionalidad”, al cual está sujeta la validez formal y material de toda legislación adjetiva”, termina la cita.

Concluyo con Florentín cuando dice: “Puede notarse a este respecto la importancia de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana que interpreta la jerarquía de los tratados internacionales de derechos humanos. Y lo que es más relevante en el desarrollo jurisprudencial, incorpora dichos tratados dentro del bloque de constitucionalidad, y le otorga igual importancia a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, e incluso a las opiniones consultivas emanadas del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, constituyendo todo ello un precedente en la jurisprudencia de los tribunales superiores de justicia.

Ese comentario hace Florentín Meléndez en el libro que ponemos en circulación esta noche.

No quiero terminar estas palabras sin recordarle a nuestros queridos magistrados, que el derecho es una dinámica constante; que por más que quiera el legislador ir a la par de la realidad social de los países, le es imposible; nos corresponde a los jueces, a la jurisprudencia, actualizar el pensamiento jurídico. Tanto es así, y con esto concluyo, que la semana pasada se celebró una Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional en Santiago de Chile, con 23 países representados, incluyendo a la República Dominicana. Se me acerca el presidente de la Sala Constitucional de Venezuela, y me dice: “Jorge, quiero consultarte un asunto que se nos está presentando allá, y no sé si en tu país puede ocurrir lo mismo o ha ocurrido lo mismo.

Le digo: vamos a ver, nosotros no tenemos mucha experiencia en materia constitucional, pero veamos. Dice: "Un prominente profesor de una de las más prominentes universidades católicas de Venezuela, casado ya con anterioridad, con hijo, de buenas a primeras se da cuenta de que no es un hombre, que piensa, actúa desde pequeño como una mujer". Digo: pues ¿cuál es el problema? Dice: "El problema es que se practicó una operación, y el hombre ya, no solamente emocional y mentalmente es hembra, sino que físicamente es una mujer". Y digo: pero ¿cuál sigue siendo el problema? Dice: "El problema es que él ha elevado una instancia ante la Sala Constitucional para que se le reconozca que es una hembra, que no es un varón". Pero ¿cuál sigue siendo el problema? pero ¿Ya? -Dice: "No, el asunto se complica mucho más, porque ya convertido en mujer, nos está solicitando la autorización para contraer matrimonio con otra mujer, y eso no está contemplado, pero él alega que se vulnerarían sus derechos constitucionales si no se permite el matrimonio ya él convertido en mujer con otra mujer". Digo: bueno, nosotros ni se nos ocurre. Dice: "Sí, pero nosotros estamos en la obligación de tomar una decisión. Digo: vamos a consultar con la gente de España, que los españoles están muy avanzados en esas cuestiones". Llamo a la presidenta del Tribunal Constitucional de España, María Emilia Casas, y le digo: mira María Emilia aquí hay un problema". Dice: "Bueno, es que no hemos llegado allá tan lejos; allá hemos permitido los matrimonios de las personas del mismo sexo, pero hay una situación que es delicada, porque cuál va a ser la situación de los hijos que tuvo ese hombre". Entonces, eso lo traigo pura y simplemente a consideración como un comentario de que el derecho es una realidad, y eso van a tener que decidirlo.

Entonces los tribunales del mundo entero tienen que ir innovando en base a las cosas que le va presentando la sociedad.

Con esto los dejo señores, y me siento orgulloso, no solamente por la presencia de la primera dama de la República, sino por la

presencia de un extraordinario hombre público, un hombre de América Latina.

Los dejo con Florentín Meléndez.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~190~

CONFERENCIA DICTADA POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O INTRAFAMILIAR, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

Buenas noches a todos y a todas.

Saludamos la presencia en la mesa de honor de la Lic. Carmen Rosa Hernández, Directora del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Judicial.

Honorable magistrada Margarita A. Tavares, Juez de la Suprema Corte de Justicia.

Honorable magistrado Víctor José Castellanos, Juez de la Suprema Corte de Justicia.

Honorable magistrada Dulce Rodríguez de Goris, juez de la Suprema Corte de Justicia.

Quiero de manera muy particular darle la bienvenida a este acto a una persona que es símbolo viviente en la lucha por la igualdad de los derechos de las mujeres de toda Iberoamérica, una mujer que pretendió, cuando la historia se levantó en su presencia y siguió impulsando después los derechos de la mujer; me refiero a Miriam Naveira, ex presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, que se encuentra presente en este acto. Miriam ha sido una destacadísima mujer iberoamericana.

Cada noviembre, coincidiendo con el otoño, la patria dominicana se viste de mujer, cada 25 de noviembre recordamos la lucha de la mujer, no solamente dominicana, sino la lucha de la mujer internacional. Ojalá cada mes del año la Patria se vistiera de mujer, porque estoy totalmente seguro de que tendríamos una Patria mejor.

Hoy en día, la mujer, a pesar de ser sometida a tanta violencia de todos los géneros, encontramos violencia física, violencia moral, violencia psicológica, violencia sexual, pero qué decir de una violencia tan pública, como es la contenida en las canciones de nuestros autores dominicanos. Cuánta perversidad en contra de nuestras mujeres, y lo peor del caso es que muchas veces aplaudimos las agresiones y las ofensas en contra de las mujeres. Y es una realidad este tipo de agresión de que son víctimas las mujeres, y no solamente las dominicanas. Pero la peor de las violencias es la exclusión social a que se encuentran sometidas las mujeres. Pero al momento de reclamar, todos, sin excepción, o tocamos las puertas, o nos refugiamos en la falda de la madre, de la abuela, de la esposa, o de la compañera, en fin, es que siempre encontramos refugio, como se decía antes: "Debajo de la faldas".

Yo creo que en el único sitio donde un pequeño hijo se encuentra realmente respaldado es en resguardo de la madre. Donde primero sale corriendo el niño, es a refugiarse en los brazos de la mamá, porque se siente protegido. Y la Patria, tarde o temprano, hoy, mañana o pasado, va a tener que refugiarse en los brazos de una mujer. Hay un movimiento mundial de presencia cada día mayor de la mujer en la actividad pública, principalmente en la actividad política. Ese movimiento que se pone de manifiesto con presencia como por ejemplo de Ségolène Royal, en Francia, donde tiene todas las posibilidades de llegar a la presidencia francesa, en la cuna, de la igualdad y de la libertad. Pero tenemos también a una Michelle Bachelet, en Chile, dirigiendo los destinos de esa gran nación. De las posibilidades que tiene también, tantas posibilidades de ascender a la presidencia de la nación más poderosa del mundo, es la señora Hillary Clinton.

Posiblemente en la República Dominicana haya más de una que reúna esas condiciones de ocupar la Primera Magistratura de la Nación.

Juanita Samper Ospina, una escritora colombiana que escribió una rarísima obra que se llama "Raroteca", donde recoge muchísimas cosas raras que han ocurrido a grandes hombres y a grandes mujeres, y los grandes fiascos, los fracasos y los grandes triunfos de hombres y mujeres. Es la misma que recoge en una anécdota que me gusta y se la cuento: "Cuando Luis XVI, el último rey francés, antes de la revolución, ya acosado, emprende la huida por la frontera con Bélgica, pregunta el camino de cómo llegar a Bélgica, ya prácticamente cruzando la frontera, para él asegurarse abre la puerta del carruaje y le pregunta a un señor que está ahí: "que dónde está la dirección". Y el señor le da la dirección, le dice por dónde se dirige; lógicamente estaba disfrazado. Jean Baptiste Drouet, era como se llamaba esa persona que era encargado del correo de la zona. Para él pasó desapercibida esa cara. Pero cuando el platanero que iba en el carruaje decide gratificarlo, saca de la cartera un papel moneda y se lo da, con tan mala suerte para Luis XVI que el papel moneda, el billete tenía la efigie de Luis XVI, inmediatamente Jean Baptiste lo reconoce y llama a las autoridades del lugar, lo apresan, e inmediatamente es llevado a la guillotina.

Esa misma autora relata otra anécdota de Nerón, relacionada con la mujer. Nerón reconocido tradicionalmente por su crueldad, llegó un día tarde a su casa, muy tarde, la mujer se enfada con él y él le responde y la mata a patadas. Pero según se dice, en un gesto de remordimiento y de arrepentimiento, encuentra a una persona que se parece mucho a su mujer y se casa con ella, se casa con esa mujer. Pero realmente resulta que esa persona es un varón, era un hombre, pero él dijo: no hay problema. Lo resolvió de una manera más fácil y más práctica: lo castró.

Entonces la historia de la humanidad se escribe distinta a partir del momento en que la mujer adquiere la dignidad, por lo menos legal que se le reconoce a la mayoría de los hombres.

Nuestro país posee la dicha de tener grandes mujeres, pero también en el plano del Poder Judicial tiene la dicha de contar con autoridades que reconocen los derechos de la mujer. No estamos completos, ni estamos tampoco satisfechos, yo creo que el acceso a la justicia por parte de la mujer debe ser mejor, con un pleonasma garrafal, podemos decir que el acceso a la justicia debe ser más accesible. Todavía hay mucha exclusión, no solamente social, exclusión legal.

Vi con terror una cifra recientemente de la capital, el femicidio que ha ocurrido en los últimos tiempos en la República Dominicana.

¿Qué está pasando en la sociedad dominicana? ¿Qué está pasando con la violencia intrafamiliar?

Hasta hace poco tiempo el hombre que se atrevía a levantar la mano para pegarle a una mujer era considerado como un cobarde. Y hoy en día parece que es lo contrario: el hombre que no le propina una golpiza a una mujer no es un hombre.

¿Dónde están las raíces del problema? Yo creo que la sociedad dominicana debe de reflexionar seriamente en ello. Y los grandes esfuerzos que está haciendo, por ejemplo, la Secretaría de Estado de la Mujer, valientes esfuerzos, pero yo creo que hace falta un extra, y hace falta una política definida a favor de la mujer, de los derechos de la mujer, derecho a todos los niveles, no solamente ocupar una posición pública, y que esto sea lo más relevante, sino que ocupe la posición social, económica y legal que realmente le pertenece, que le reconoce la propia ley.

Este libro que contiene una portada bellísima, gracias a la generosidad de Elsa Núñez, que desde que la contactamos para que nos autorizara a que se difundiera una obra de ella "La Malagueña", la portada de esa mujer, esa cara de la mujer que está ahí, esa imagen de esa mujer dominicana debe de ponernos a todos a reflexionar. Y el libro es suficientemente voluminoso

para que aquellos que lo tengan en las manos, no solamente reconozcan sus derechos que tienen en la sociedad dominicana, los derechos que tienen, el espacio que tienen en la familia dominicana. Pero si aún así no convence el contenido de este libro, por lo menos su volumen es suficiente para impedir una agresión de de parte de un hombre a una mujer.

Y una vez más el Poder Judicial de la nación, el Poder Judicial dominicano, se ha convertido en el gran hacedor de bibliografía jurídica en nuestro país.

El Poder Judicial por un lado como institución y los jueces por el otro de manera particular, son los grandes proveedores en la actualidad de la bibliografía jurídica dominicana. Por lo menos una vez al mes nos ponemos aquí a poner en circulación una obra, y eso es muy bueno.

Yo decía, casi para finalizar, que nuestro país tiene valiosísimas mujeres, pero también tiene hombres que han sido capaces de reconocer sus méritos, el espíritu y el espacio en la sociedad. Vemos algunas muestras: En la actualidad nosotros tenemos 19 mujeres ocupando posiciones de la máxima importancia en los departamentos de la judicatura nacional, y hoy aprovecho esta noche para rendir un tributo de reconocimiento, de consideración, de aprecio a la capacidad, a la honestidad, a la laboriosidad de estas 19 mujeres que voy a mencionar, y con ella, que son fruto del reflejo de la sociedad dominicana, a toda la mujer dominicana. En la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional tenemos a Miriam Germán Brito, en la Segunda Sala de la Corte de Trabajo, también del Distrito Nacional, tenemos a la magistrada Providencia Gautreaux, en la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, Adalgisa Santana Marcano, en el Tribunal Contencioso Tributario a Sara Henríquez Marín, estoy hablando de presidencia; en el Tribunal Superior de Tierras a Banahí Báez Geraldo, en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la

Provincia Santo Domingo a Olga Herrera Carbuccia, en la Corte de Trabajo, también de la Provincia de Santo Domingo a Mirtha Cecilia González Ortiz, en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago a Josefa del Carmen Díaz Muñoz, en la Corte de Trabajo, también de Santiago a Nancy Salcedo Fernández, pero también en la Cámara Civil de la Corte de Apelación de Santiago a la magistrada Alba Nelis Collado Halls, es el único Departamento del país donde tres mujeres ocupan la posición más importante de la judicatura; en la Cámara Civil de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís a Violeta Caridad Pantaleón, en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís a la magistrada Marcelina Hernández Japa, en la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes, también de San Pedro de Macorís a la magistrada Engracia Velázquez, en la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de la Vega, tenemos a la magistrada Arelis Ricourt Gómez, en la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de la Vega, tenemos a la magistrada Juana Ercilia del Carmen Jiménez, en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Barahona, tenemos a la magistrada María Australia Matos Cortés, en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal a la magistrada Altagracia Bautista de Castillo, en la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes, también de San Cristóbal, tenemos a Martha Olga García Santamaría, y finalmente tenemos en Puerto Plata, presidiendo la Corte de Apelación con Plenitud de Jurisdicción a la magistrada Fanny Cervantes Montes de Oca.

19 mujeres que son orgullo del Poder Judicial de la República.

En mi calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República, pido tributo a la mujer dominicana.

Obra de esta naturaleza y obra de esta magnitud, por su contenido necesariamente debe de constituirse como referencia para los otros países. Desde la Suprema Corte de Justicia no

vamos a desmayar en que cada día más la justicia sea toda más accesible a la mujer dominicana.

Creo que todos debemos de contribuir a querer la mejor sociedad, a querer la mejor familia, de considerarlo siempre que los grandes problemas de la familia dominicana comenzaron al momento mismo de su resquebrajamiento; y yo diría usando términos dominicanos, más que resquebrajamiento, su relajamiento, cuando la impresión de valores penetró con saña y con fuerza en nuestra juventud.

Yo creo que es tiempo de reflexión, y en esta época mucho más. A los jueces que están encargados de velar por la aplicación correcta de la ley, no basta con combatir la corrupción, deben de tutelar los derechos de la mujer, deben proteger los derechos de la mujer.

Rendimos un tributo y un homenaje en el día de hoy a la mujer dominicana.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~191~

PALABRAS DE BIENVENIDA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA SALA MODELO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD NUEVA, EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

Muy buenos días a todos.

Honorable Magistrado Julio Ibarra Ríos, miembro de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia.

Honorable Magistrada Dulce María Rodríguez de Goris, juez de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia.

Honorable Magistrado José Manuel Hernández Peguero, procurador fiscal del Distrito Nacional.

Honorable Magistrado Edgar Hernández Mejía, juez de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia.

Honorables Magistrados del orden judicial.

Honorables Magistrados del ministerio público.

En esta misma sala en el año 1997, en el mes de junio o julio, el actuar presidente de la República, a la sazón ostentando la misma posición, inauguró lo que fue la primera gran remodelación a este palacio de justicia. Me correspondió a mí asistir porque en esa época ocupaba yo la posición de presidente de la Junta Central Electoral, y feliz coincidencia de la vida, hoy inauguramos la primera sala modelo de la jurisdicción penal.

Yo, que conozco por lo menos una cuarta parte de las salas de audiencias de toda iberoamérica y quizás algo más, les confieso sin ningún tipo de rubor que no hay en toda esa geografía nin-

guna sala como esta, dotada de las condiciones tecnológicas y de las comodidades de esta sala de audiencia.

Qué distante están los años en que siendo procurador fiscal del Distrito, que en el año 1978 fue conocido como el primer fiscal del pueblo, que fue el Magistrado Julio Ibarra Ríos, donde se impartía justicia en este palacio de justicia en condiciones realmente infrahumanas, donde las llaves de los baños era uno de los secretos mejor guardados, y obtenerlas era realmente una gran odisea.

Hoy en día tenemos en esta sala de audiencia seis plasmas. El plasma es una tecnología que ya se está considerando como uno de los nuevos elementos de la naturaleza; es lo más avanzado que hay desde el punto de vista visual.

Pero toda esta tecnología que se encuentra en esta sala de audiencia no es un colorete, no es un cosmético para la administración de justicia; no pueden moverlo como un rimel, ni como un lápiz de cejas, tenemos que verlo realmente como forma de transparentar la administración de justicia.

Yo espero y confío de ustedes en que desde aquí, se aplique no solamente la justicia que está contenida en los códigos, sino además, la justicia que aspira la sociedad dominicana que tengamos.

Que no sea una sala donde solamente se administre justicia, sino una sala donde se imparta justicia; que sea una justicia cada día más pronta, más accesible, más cumplida. De eso precisamente se trata.

No sé las razones por las cuales la prensa no ha dado a conocer todavía una gran demanda que se ha lanzado en reconocimiento judicial de paternidad contra uno de los grandes símbolos de la Nación dominicana. Pero cuando alguien el lunes va a manifestarme preocupación de si la magistrada apoderada de ese asunto no es una muchacha muy joven, que si tendrá realmente la

capacidad para poder manejar el asunto de esa envergadura, le doy la misma respuesta que le di cuando me dijeron de los otros casos de importancia que están manejando los jueces jóvenes, le decía: prefiero esos jóvenes capaces, formados como tales para ser jueces, que personas con experiencias, y mayores muy comprometidos con el pasado. Confío en los jueces dominicanos, porque es una generación nueva; una generación que no tiene absolutamente ningún compromiso con el pasado histórico de la Nación; confío en ustedes porque han sido capacitados y formados para impartir la justicia que realmente aspiramos; que no hay absolutamente ningún tipo de razón para ceder a presiones políticas, económicas y mucho menos sociales; que son jueces independientes; que por primera vez la República Dominicana exhibe una justicia total y completamente independiente; que los jueces que son capaces de hacer una cosas mal hecha, lo han sido porque no han asimilado realmente el compromiso histórico que tenemos.

Este ejemplo que estamos dando frente a las cámaras, este ejemplo que estamos dando en el día de hoy frente a ustedes no se da en todos los países; por ejemplo, en Puerto Rico no es posible transmitir en vivo una audiencia, porque lo prohíbe la ley. En países de una cultura tan avanzada, de un desarrollo económico tan extraordinario, como es el caso de Alemania, las audiencias son a puertas cerradas. En Estados Unidos es absolutamente imposible tomar una fotografía en un tribunal. No hay un poder judicial que exhiba una transparencia tan extraordinaria como la que presenta el Poder Judicial de la República Dominicana, y donde los jueces le dan una apertura tan grande a las declaraciones públicas.

Porque muchas veces no se trata de opinión pública, sino de opiniones publicadas; opiniones publicadas con marcados intereses políticos, económicos y sociales y de otra naturaleza. Proclamo que este Poder Judicial es totalmente libre e independiente; que la Suprema Corte de Justicia es guardiana de la

Constitución de la República y de los derechos civiles y sociales que se encuentran consagrados en ella, y me satisface como presidente de la Suprema Corte de Justicia inaugurar en el día de hoy, en compañía de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y el Magistrado procurador fiscal del Distrito Nacional, esta sala de audiencia que ponemos a disposición de ustedes.

Aquí no se va a escatimar absolutamente ningún esfuerzo, y no vamos a hacer como ocurre normalmente en la República Dominicana que se inauguran las cosas muy bonitas, y al poco tiempo se deterioran por falta de mantenimiento. El edificio de la Suprema Corte de Justicia está hoy en día en mejores condiciones que como nos lo entregaron, y esta sala de audiencia se va a mantener en las mismas condiciones que se van a inaugurar en el día de hoy; es una tecnología cara, pero necesitamos transparentar la administración de justicia; que la administración de justicia llegue al pueblo, y que el pueblo la asimile, y que los jueces conozcan, y que los jueces defiendan sus derechos; los jueces son ciudadanos como cualquiera; eso de que los jueces sólo hablan por sentencia es un criterio eminentemente trujillista; los jueces tienen que defender sus derechos, su honor y su conciencia; pero también deben de responderle a la sociedad por las cosas malas que hagan. Lo que no puede hacer un juez, bajo ninguna circunstancia, es emitir consulta sobre los casos que tienen, pero pueden escribir, pueden ofrecer charlas, pueden ofrecer cátedras, y en fin, pueden hacer opinión pública.

Creo que merece un reconocimiento muy especial el esfuerzo desplegado por la arquitecta Nora Pitel, quien desde el principio asimiló perfectamente qué era lo que queríamos con esta sala de audiencia. Es una sala modelo, lo que significa que no es la única sala.

Habrà un manual de funcionamiento; dirección administrativa del palacio de justicia debe de establecer un calendario ya para

el uso de la misma, pero la idea es que realmente se pueda impartir una justicia mejor; una justicia mejor.

Yo quiero darles brevemente algunos datos de las ventajas tecnológicas que ofrece esta sala de audiencia.

Ha sido creada, diseñada y remodelada para que se conozcan los procesos en los que se involucran muchas personas por la naturaleza de los mismos, por lo que podrá ser utilizada por todos los tribunales y juzgados que lo necesiten. En la misma serán gravadas las audiencias como indica el Código Procesal Penal. Es uno de los grandes anhelos que hemos tenido: la oralidad del proceso. Así como también podrán presentarse las pruebas digitales que presenten los diferentes integrantes en los procesos.

Posee un sistema audiovisual de tecnología de punta, donde se podrán visualizar las presentaciones de las partes en diferentes formas de video; tiene un sistema de grabación con dos cámaras robóticas, que por su ubicación, una en la parte exterior y otra en la parte posterior cubrirán toda la sala y a todos los integrantes que en ella se encuentren; se grabará simultáneamente en el disco duro y en formato DVD Cam; sistema de audio-conferencia, donde el tribunal podrá tener un control total de la sala de audiencia, el cual incluye seis pantallas de plasmas digitales, dos cámaras robóticas, un suiche-video, una unidad de audio-conferencia para doce micrófonos para ser utilizados por todas las partes en el proceso.

En la parte interna poseemos grabador DVD, un disco duro, dos máquinas DVD Cam, grabadora reproductora, dos monitores de video, sistemas ups, dos de tres kilos cada uno, que le permite seguir grabando aunque se vaya la energía eléctrica; sistema de amplificación de base de cuatro bocinas y un amplificador, controlador de audio digital. Todos estos son equipos necesarios para las grabaciones, a partir del sistema de copia de material, formato de DVD para un mejor manejo y visualización a través

de la pantalla y el sistema de sonido de forma más clara y eficiente.

Estamos bastante lejos, como ya he dicho en otras ocasiones, de cuando el sistema de climatización más avanzado que había en los tribunales dominicanos eran dos abanicos de techos que la Magistrada de esa época había logrado con la cooperación de los abogados. Sin embargo, hoy en día tenemos mejores condiciones físicas para la administración de justicia.

Yo me siento honrado en darle apertura a esta sala de audiencia, y como decía el Magistrado Antonio Sánchez, corresponde a ustedes, realmente, cuidarlo, vigilarlo. Y muchos, que aunque mañana o pasado no estemos juntos en este proceso, estaremos siempre con ustedes.

Debemos recordarles que esto es patrimonio del Estado dominicano; patrimonio del pueblo dominicano, y que el gran propósito realmente que perseguimos en todo el sector de justicia es una buena armonía entre todos los sectores, entre todos los actores de la administración de justicia.

Finalmente, el país, conforme a estudios del Centro de Estudios Judiciales de las Américas, que ha pasado el proceso, el tránsito de una legislación, de una normativa procesal a otra, sin menores traumas es la República Dominicana. O sea, se está considerando en la actualidad que el cambio realmente es un cambio positivo.

Me decía la licenciada Cecilia Cuello, que participó la semana pasada en un evento en Islas Margarita, en Venezuela, que le decían algunos participantes extranjeros en el evento, que antes se iba a Costa Rica a buscar experiencia, y que ya donde hay que ir a buscar experiencia es en la República Dominicana.

Posiblemente ustedes desconozcan que en la actualidad nosotros le estamos dando asistencia técnica a Panamá en el área de evaluación del desempeño; y le estamos ofreciendo asistencia

técnica a Nicaragua en el área de carrera judicial. Eso realmente es un logro, y es un propósito de todos los jueces de la República Dominicana.

A todos ustedes muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa
**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~192~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JSUTICIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA "7th CONFERENCE OF CHIEF JUSTICES OF THE WORLD JUDICIARY SUMMIT 2006 ON ARTICLE 51 (C) OF THE CONSTITUCION OF INDIA" LUCKNOW, INDIA– EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2006.

La Constitución dominicana establece en su artículo 8 que se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social. Esta disposición comprende la protección efectiva y el compromiso del Estado de velar por la seguridad y la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes.

La familia, la comunidad, la sociedad en general y el Estado tienen el deber de garantizarles a los niños la protección con absoluta prioridad y efectividad de sus derechos relativos a la vida, la salud, la alimentación, la educación, al deporte, a la recreación, a la profesionalización, a la cultura, al respeto de su dignidad y de su libertad, y a la convivencia familiar y comunitaria.

I. Reseña histórica.

Durante treinta años, la República Dominicana estuvo sometida a una tiranía que restringió significativamente los derechos de las personas. En ese contexto, el régimen de derecho para los menores de edad nació en el año 1941 con la Ley 603, la cual estableció los Tribunales Tutelares de Menores, jurisdicción disciplinaria especial que conocía los casos derivados de la participación, com-

plicidad o comisión, por menores de dieciocho años, de hechos calificados como crímenes o delitos por el Código Penal u otras leyes penales.

Por muchos años imperó el sistema tutelar en virtud del cual esos tribunales ejercían funciones de “protección” para los menores de edad que infringían las leyes penales, los que carecían de autoridad parental, y los que estaban supuestamente en peligro.

A finales de la década de los setenta, como parte del proceso de renovación de las políticas sociales, la República Dominicana inició la revisión de sus leyes y programas para la infancia y la adolescencia.

II. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Ley 14-94.

En América todos los Estados, con excepción de Estados Unidos de América, han ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adaptando los países sus legislaciones nacionales a las disposiciones de ésta.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, el instrumento específico de derechos humanos jurídicamente más ratificado, y socialmente más aceptado en toda la historia del derecho internacional, y la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, celebrada en 1990, fueron los instrumentos que facilitaron los procesos organizativos de la sociedad dominicana para la adecuada atención a la infancia y adolescencia.

En el año 1991, la República Dominicana ratificó la Convención y se abocó a una readecuación de su ley

nacional, promulgando en el año 1994 el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 14-94), ley avanzada, aunque ajustada parcialmente a la Convención sobre los Derechos del Niño. Dicha ley agrupaba en un solo texto todos los aspectos relacionados con la infancia-adolescencia (políticas sociales básicas, aspectos del derecho de familia, infractores de la ley penal, entre otros).

Es pues, a partir de la designación de los actuales miembros de la Suprema Corte de Justicia en el año 1997, que el Poder Judicial Dominicano inicia un proceso de renovación en materia de niños, niñas y adolescentes. Cumpliendo con el mandato de esta norma, la Suprema Corte de Justicia puso a funcionar los diecisiete (17) tribunales especializados creados por la misma; de igual forma emitió resoluciones y sentencias tendentes a viabilizar el funcionamiento de la jurisdicción.

Esta puesta en funcionamiento constituyó uno de los retos más importantes que se le ha presentado a la Suprema Corte de Justicia pues instauramos una jurisdicción especializada cuyo marco legal se encontraba consagrado en el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, cuyo objetivo era crear las bases institucionales y procedimientos para ofrecer protección integral a los niños, niñas y adolescentes, en consideración a los principios consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, encaminados a permitir y preservar la salud física, cultural y social de nuestros menores.

Posteriormente, en el 1998 la suprema corte de justicia creó el Departamento de Niños, Niñas y Adolescentes con el objetivo principal de coadyuvar a la puesta en funcionamiento de los tribunales de la jurisdicción espe-

cializada. Este departamento es una dependencia administrativa responsable de promover e impulsar acciones a favor de las personas menores de edad, que brinda apoyo logístico a los tribunales de esa jurisdicción y toda asistencia que haga efectivo su funcionamiento.

En agosto de ese mismo año se designaron los primeros 10 jueces de la jurisdicción especializada en distintas provincias del país, y de inmediato se efectuó una capacitación inicial para los mismos.

Cabe destacar, dentro de las decisiones tomadas por la Suprema Corte de Justicia a propósito de la vigencia de la Ley 14-94, la sentencia de fecha 3 de noviembre de 1999, donde estableció: "Que la Ley 14-94, que instituye el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, pretende en gran medida, ofrecer protección integral a este segmento de la población; de hecho, uno de los más vulnerables, obligando a la familia, a la comunidad, al Estado y a la sociedad, a garantizarle todos sus derechos, preservando su salud física y psíquica, así como su desarrollo espiritual, cultural y social; todo lo cual debe lograrse respetando la dignidad de los menores, en razón de que son personas en proceso de desarrollo, como humanos y como sujetos de derechos; que asimismo, esta ley debe ser interpretada por sus objetivos sociales, por las exigencias del bien común, los derechos individuales y colectivos, y la condición peculiar del segmento de la población que se quiere proteger, haciendo primar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes".

El 2001 fue declarado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia como el "Año de la Niñez, la Adolescencia y la Familia", y en ese tenor aprobó el cambio de nombre del Departamento de Niños, Niñas y Adolescentes para

que en lo adelante llevara la misma denominación con la que fue declarado el año.

La República Dominicana logró avanzar sustancialmente en su adecuación legislativa a la convención, en razón de que la Ley 14-94 reformuló las relaciones del Estado y, en sentido general, de los adultos con las personas menores de edad. En otras palabras, modificó la forma en que los individuos, las familias, la comunidad, las instituciones y el sistema de justicia, se relacionan con esa población. Así la forma tradicional de tratar a las personas menores de edad desde una perspectiva tutelar como objetos de protección, dio paso al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho. A través de esta transformación se sustituye la llamada "situación irregular" por la "doctrina de la protección integral".

Sin embargo, el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, aunque teóricamente recogió varios principios de la convención, como los de especialización, protección integral, interés superior, trajo consigo algunas lagunas e inexactitudes, entre las cuales debemos citar el hecho de que no aplicó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing). En tal sentido, el régimen de justicia penal juvenil no garantizaba los derechos fundamentales, ni en las fases de investigación y juzgamiento, ni en la ejecución de la sanción. En esa materia había verdadera confusión, ya que al Juez se le atribuían roles que desnaturalizaban su función jurisdiccional; el Ministerio Público tenía funciones de acusador y también de defensor de derechos, lo cual no garantizaba la defensa técnica.

Estas y otras razones dieron origen al proceso que culminó con la promulgación del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03), en agosto del 2003, cuya vigencia plena se hizo efectiva el 17 de octubre de 2004.

III. Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03).

3.1. Aspectos innovadores del nuevo código.

La Ley 136-03 tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales. Para tales fines, define y establece la protección integral de estos derechos regulando el papel y la relación del Estado, la sociedad, las familias y los individuos con los sujetos desde su nacimiento hasta su mayoría de edad.

La misma deslinda y diferencia claramente las situaciones de desprotección de derechos de aquellas conductas tipificadas como violaciones a la ley penal.

De esto se derivan dos consecuencias con implicaciones relevantes en el ámbito de la justicia penal juvenil: los adolescentes tienen los mismos derechos, garantías y principios consagrados a favor de los adultos, especialmente el derecho de defensa, la presunción de inocencia y de legalidad, tanto en la fase de investigación como de pruebas del proceso y de la sanción, más un extra de derechos debido a su condición especial de personas en desarrollo, por lo que son juzgados por una jurisdicción especializada, con procedimientos propios para las personas menores de edad, garantizando la celeridad, confidencialidad y desjudicialización de algunos asun-

tos mediante la creación de mecanismos alternativos orientados a la solución de conflictos. Respondiendo la normativa vigente en la República Dominicana, en materia de niños, niñas, y adolescentes, a la Doctrina de la Protección Integral.

3.2. Acciones del Poder Judicial dominicano desde la promulgación de la Ley 136-03.

El Poder Judicial de la República Dominicana, desde la promulgación de la Ley 136-03, conformó una comisión, integrada por el Presidente y dos jueces de la Suprema Corte de Justicia, la directora del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia, la directora General Técnica, la directora de la Defensa Judicial y el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones para viabilizar la implementación de la misma.

Como primer paso, la comisión realizó una evaluación de la situación del Poder Judicial dominicano al momento de la entrada en vigencia de la nueva legislación, tomando algunas medidas anticipadas a esta vigencia pues se trataba de un nuevo modelo de administración de justicia para este sector tan vulnerable. La comisión fue identificando los asuntos más importantes de la ley pendientes de ejecutar.

3.3. Avances de la Suprema Corte de Justicia en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.3.1. Decisiones importantes.

El Poder Judicial de la República Dominicana, está consciente de la importancia de la niñez para el futuro del mundo y de su vulnerabilidad, que implica una protección especial en materia de justicia.

Cabe destacar en ese sentido la resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 1920-2003, la cual estableció el denominado Bloque de la Constitucionalidad, disponiendo: "que la Constitución dominicana ha previsto un mecanismo de recepción del Derecho Internacional que se comprueba si se toma en cuenta el contenido del artículo 3 que dispone: "...La República Dominicana reconoce y aplica las normas de derecho internacional general y americano en la medida de que sus poderes públicos la hayan adoptado..." y del artículo 10 que establece que: "La enunciación contenida en los artículos 8 y 9 de la Constitución no es limitativa y por consiguiente no excluye otros derechos y deberes de igual naturaleza"; que la República Dominicana, tiene un sistema constitucional integrado por disposiciones de igual jerarquía que emanan de dos fuentes normativas esenciales: a) la nacional, formada por la Constitución y la jurisprudencia constitucional local tanto la dictada, mediante el control difuso como por el concentrado; y b) la internacional, compuesta por los pactos y convenciones internacionales, las opiniones consultivas y las decisiones emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; fuentes normativas que en su conjunto, conforme a la mejor doctrina, integran lo que se ha denominado, el bloque de constitucionalidad, al cual está sujeta la validez formal y material de toda legislación adjetiva o secundaria".

Esta resolución es de suma importancia, toda vez que establece el carácter vinculante de las pautas sentadas por los organismos del sistema interamericano para afianzar en la región y de manera especial y particular en la República Dominicana, el reconocimiento efectivo de los niños y niñas como sujetos plenos de derecho, observándose con ello un considerable progreso en cuanto al proceso de armonización de nuestra legislación interna con los parámetros internacionales.

Uno de los obstáculos que afecta el pleno goce de los derechos de los niños y las niñas es la falta de registro inmediato de sus

nacimientos. Registro que conlleva el reconocimiento por parte del Estado de la existencia del individuo ante la ley, y como tal, trasciende en el goce de otros derechos.

En este sentido, no escapa a la realidad dominicana la situación que se presenta con los niños y niñas y la marcada migración de haitianos a la República Dominicana. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia, a propósito de la inmigración y su relación con la nacionalidad dominicana, sobre una acción en inconstitucionalidad por vía directa contra dicha ley, dictó la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2005.

A nuestro particular modo de analizar la referida sentencia, la misma contiene 10 principios fundamentales que pueden ser considerados como el decálogo que identifica la jurisprudencia constitucional dominicana en materia de nacionalidad. Este decálogo se compone de los principios siguientes:

- 1) El hecho de que la parte capital y el párrafo 1 del artículo 28 de la Ley No. 285-04, haga la distinción entre las mujeres extranjeras “no residentes” y las “residentes”, no implica en modo alguno que con tal disposición se esté quebrantando la prohibición constitucional que condena todo privilegio y situación que tienda a menoscabar la igualdad de todos los dominicanos que son, en definitiva, quienes podrían invocar las diferencias en caso de que alguna entidad de la República conceda títulos de nobleza o distinciones hereditarias, al tenor de lo pautado por el artículo 100 de la Constitución.
- 2) Es atribución del Congreso arreglar todo cuanto concierne a la migración, por lo que es indudable que la regulación y control del movimiento de personas que entran y salen del país, es un derecho y al mismo tiempo una obligación del legislador dominicano que pone en obra cuando adopta medidas como las concebidas en el artículo 28 de la Ley General de Migración No.

285-04, las que no tienden sino a establecer un mero control administrativo de las extranjeras "no residentes" que durante su estancia en el país den a luz un niño o niña.

- 3) La nacionalidad es un fenómeno que crea un lazo de esencia marcadamente política en que cada Estado, en los límites de los tratados internacionales y el derecho de gentes, determina soberanamente quiénes son sus nacionales, por lo que puede, como corolario obligado de ello imponerse al que nace en su territorio o en él se desenvuelve.
- 4) La Convención de La Haya del 12 de abril de 1930, en su artículo 1, consagra el principio de que pertenece a cada Estado determinar por su legislación quiénes son sus nacionales, sin perjuicio de la libertad reconocida a los individuos de elegir, dentro de los límites que fije la ley, su nacionalidad o de cambiar de ella.
- 5) El artículo 37 de la Constitución de la República, que establece y enuncia cuáles atribuciones pertenecen al Congreso en su función legislativa, precisa en el numeral 9 que una de esas atribuciones es la de "disponer todo lo relativo a la migración", lo que significa, sin equívocos, que ese canon constitucional ha reservado a la ley la determinación y reglamentación de todo cuanto concierne a esta materia.
- 6) El hecho de ser la Constitución la norma suprema de un Estado no la hace insusceptible de interpretación, admitiéndose modernamente, por el contrario, no sólo la interpretación de la doctrina y la jurisprudencia, sino la que se hace por vía de la llamada interpretación legislativa, que es aquella en que el Congreso sanciona una nueva ley para fijar el verdadero sentido y alcance

de otra, que es lo que en parte ha hecho la Ley General de Migración No. 285-04.

- 7) El párrafo 1, artículo 11 de la Constitución, supone que las personas en tránsito, han sido de algún modo autorizadas a entrar y permanecer por un determinado tiempo en el país; que si en esta circunstancia, evidentemente regular, una extranjera alumbró en el territorio nacional, su hijo (a), por mandato de la misma Constitución, no nace dominicano; que, con mayor razón, no puede serlo el hijo (a) de la madre extranjera que al momento de dar a luz se encuentra en una situación irregular y, por tanto, no puede justificar su entrada y permanencia en la República Dominicana.
- 8) Que la situación de los hijos (as) de extranjeros nacidos en el país en las circunstancias apuntadas en la primera parte del artículo 11 de la Constitución, no es producto de consideraciones de raza, color, creencias u origen, sino del mandato expreso contenido en el señalado texto fundamental que exceptúa, desde la revisión constitucional de 1929, del beneficio de la nacionalidad dominicana, como se ha visto, no sólo a los hijos (as) de los que estén de tránsito en el país, sino también a los de extranjeros residentes en representación diplomática, lo que descarta que a la presente interpretación pueda atribuírsele sentido discriminatorio.
- 9) Siendo la regulación y control del movimiento de personas que entran y salen del país un derecho inalienable y soberano del Estado Dominicano, la determinación por el legislador de los extranjeros residentes permanentes y temporales; de los no residentes y las personas consideradas en tránsito; del procedimiento para ser admitido como persona no residente en la subcategoría de trabajadores temporeros; de los cambios

de categoría migratoria; del control de permanencia de extranjeros y la cuestión de los recursos legales con que estos cuentan en caso de expulsión o deportación, no puede en modo alguno contravenir las disposiciones constitucionales.

- 10) Que en el único caso en que la República Dominicana pudiera verse constreñida a otorgar la nacionalidad dominicana a un extranjero que se encuentre al margen de la ley con respecto a su estancia en el país o de una persona que haya nacido en el territorio nacional, que de otro modo resultarían apátridas, sería en aplicación, a la cual el interesado tendría que dar estricto cumplimiento, de la Convención para Reducir los casos de Apatridia, adoptada por las Naciones Unidas el 30 de agosto de 1961. Pero no cuando a una persona le corresponde por jus sanguini la nacionalidad de su país, lo que descarta la posibilidad que para los apátridas prevé justamente la convención ya citada y, por tanto, la obligación para el Estado dominicano de conceder su nacionalidad a los indicados ciudadanos en la hipótesis planteada en esa convención.

En esa sentencia queda definitivamente establecido que no tan sólo los hijos de extranjeros que se encuentran en nuestro país sin ningún tipo de autorización, es decir, los extranjeros no residentes, no pueden adquirir por el hecho del nacimiento, la nacionalidad dominicana, sino que tampoco la pueden adquirir por ese medio originario los hijos de los extranjeros con residencia temporal en el país; es decir, aquellos extranjeros autorizados a residir por un período determinado en el territorio dominicano. Deduciéndose, en consecuencia, que sólo los hijos de los extranjeros con residencia permanente llegan a ser dominicanos.

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia, mediante sentencia del 23 de julio de 2003, se pronunció en el sentido de que “el interés superior del niño, consagrado como norma fundamental por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, con fuerza de ley por haber sido ratificada por nuestros poderes públicos, tiene su origen en la doctrina universal de los derechos humanos, y como tal, es un principio garantista de estos derechos; que los niños, como personas humanas en desarrollo, tienen iguales derechos que todas las demás personas; que, por consiguiente, se precisa regular los conflictos jurídicos derivados del incumplimiento de los derechos de los niños, y de su colisión con los pretendidos derechos de los adultos; que el interés superior del niño permite resolver conflictos de derechos recurriendo a la ponderación de los derechos en conflicto; y, en ese sentido, siempre habrá de adoptarse aquella medida que asegure la máxima satisfacción de los derechos que sea posible, y su menor restricción”.

3.3.2. Logros alcanzados con la vigencia de la Ley 136-03.

- 1 Puesta en funcionamiento de veinte (20) tribunales de niños, niñas y adolescentes, de los cuales siete (7) están divididos en sala civil y sala penal y trece (13) tienen plenitud de jurisdicción.
 - » Puesta en funcionamiento de cinco (5) Cortes de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - » Puesta en funcionamiento de once (11) Tribunales de Control de la Ejecución de las San-

ciones de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

- 2 Elevación del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia a la categoría de Dirección.
- 3 Creación y puesta en funcionamiento del Centro de Mediación Familiar, con el objetivo de lograr, a través de técnicas de mediación, una mejor comunicación entre los padres en beneficio de sus hijos e hijas menores de edad.

IV. Conclusión.

Finalmente, debo decir que los poderes judiciales de todo el mundo estamos comprometidos con la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Que nuestro papel no es solamente garantizar la correcta aplicación de la ley a favor de los menores, sino que tenemos la obligación de adoptar las medidas necesarias tendentes a asegurar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos.

A los niños, no sólo se les debe reconocer los derechos humanos como a cada individuo, sino que en su condición especial de seres vulnerables en nuestras sociedades, los niños cuentan con sus propios derechos, sólo por ser niños; no importa de que país, raza o religión: son niños. Por esta razón existe un número significativo de tratados internacionales que abordan y consagran los derechos de los niños, disponiendo entre otros de igual importancia, el derecho a la salud, la educación, alimentación, etc.

Reconocemos y felicitamos la labor del City Montessori School, y sobre todo de los niños que lo conforman, por el esfuerzo permanente que llevan a cabo a nivel internacional para que los derechos de los menores sean reconocidos y los tratados internacionales aplicados. La participación de la República Domi-

nicana en esta magnífica conferencia, simboliza el compromiso que tenemos con los derechos del futuro del mundo: los niños. Por un porvenir lleno de amor y esperanza.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~193~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL DEFENSOR PÚBLICO, EN EL AUDITORIO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2006.

Muy buenos días a todos.

Señores miembros del consejo directivo de la defensa pública.

Invitados especiales.

Defensores públicos.

Damas y caballeros.

Antes de nada, quiero felicitarlos a nombre de la Suprema Corte de Justicia; desearles feliz navidad y un próspero año nuevo.

El derecho a la defensa es un derecho inalienable a la persona y a la dignidad humana. La Constitución de la República lo consagra como uno de los principales derechos, pero la existencia de un sistema de defensa pública, siempre ha sido un anhelo de la humanidad, pero principalmente de los más desamparados y desgraciados económicamente.

La historia de la humanidad registra grandes literaturas relativas a la falta, a la ausencia de defensa. Hay una obra de Frank Kafka que se llama "El Proceso", donde refleja fielmente las calamidades que se pasan en un sistema de indefensión judicial, de un banquero que lo llevan a un proceso sin saber cuál es la acusación, de qué se le acusa, ni porqué se le acusa, ni quién le acusa.

Hay un pasaje de la obra que recoge real y fielmente cuando se carece de defensa y de derecho a la defensa, donde un amigo le

aconseja, diciéndole: “La defensa no es autorizada en la legislación, solamente es tolerada, y esa tolerancia que se permite está sujeta a interpretación”.

Le decía, hablando en la obra con el pintor; el pintor estaba pintando el cuadro de unos jueces, y le decía: “A ti, como acusado, es lo mismo que tú te defiendas frente a ese lienzo que yo estoy pintando de jueces, que lo hagas ante jueces de verdad. Posiblemente te vaya mejor defendiéndote ante los jueces que están en el cuadro, y no ante los jueces verdaderos”.

Y realmente es una obra de reflexión, a pesar de los años de escrita, pero registra realmente cuál ha sido el proceso en la humanidad en materia de defensa.

Ese anhelo de tener un sistema de defensa pública, y del acceso al mismo, yo creo que en la República Dominicana se ha ido concretizando, de manera principal a partir del año 2002 con una resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia que creó la Oficina Nacional de Defensa Judicial, como un primer experimento a lo que sería ya con posterioridad la Oficina Nacional de Defensa Pública.

A pesar de que la tradición en la República Dominicana ha sido que la población con escasos recursos económicos no tenga acceso a la defensa, nosotros, desde la Suprema Corte de Justicia nos hemos preocupados siempre por dotarlos, de una manera o de otra, de esa defensa.

Ya le decía que ese experimento que se hizo en el 2002 realmente sentó la plataforma para que pudiera desplazarse con mayor rapidez la estructura que posteriormente creó la Ley 277-04 sobre la Oficina Nacional de Defensa Pública. Ese fue el primer paso de avance.

El servicio de la defensa pública está destinado a atender los derechos fundamentales, que decía que son inherentes a las personas en conflicto con la ley. Esta institución debe concebir-

se como una obligación del Estado para preservar los derechos humanos, así como las garantías procesales. Desde luego, que la negativa a prestarle una oportuna asistencia pública, resulta contraria a la Constitución de la República, como a los tratados internacionales de los que es signatario el Estado dominicano.

La finalidad del derecho de defensa es hacer valer con eficacia el derecho a la libertad; la necesidad contradicción efectiva exige reconocer un cuadro de garantías procesales que limiten la actividad de la acusación y del órgano jurisdiccional. Por tanto, en un Estado democrático pocas instituciones cobran tantas trascendencias para la preservación de la dignidad humana, como la defensa pública.

Entre las innovaciones que nos trae la actual Ley 277-04 que crea el Servicio Nacional de la Defensa Pública, está la creación de ese Consejo Nacional de Defensa Pública, que tiene a su cargo trazar toda la política institucional, y las actuaciones a nivel nacional de la oficina. Este consejo, que fue conformado el 3 de diciembre del 2004, apenas tiene 1 año, desde esa fecha se ha venido reuniendo con regularidad, y ha estado trabajando arduamente en construir una defensa pública independiente, y con altos estándares de calidad.

Estamos orgullosos realmente de nuestra defensa pública, pero no satisfechos, pues en la mente de todos aquellos que conformamos el consejo, estamos concientes que apenas estamos dando los primeros pasos grandes, necesarios y fundamentales, pero no por ello concluyentes para garantizar a todos los ciudadanos, que por cualquier causa no tengan un defensor privado, ejercer su derecho a la defensa.

La defensa pública constituye un proyecto muy ambicioso que pretende dotar a todo el país de un excelente cuerpo de defensores, capacitados específicamente para realizar un papel, y dedicarlos a tiempo completo a esa labor; contrario a lo que ocurría con los abogados de oficio, que realizaban un papel muy

mediatizado de defensa, si se podía llamar defensa a lo que se hacía.

El trabajo del defensor es arduo, difícil y muchas veces criticado por muchos. Este es el gran reto, no olvidar nunca que cada uno de sus defendidos es un ser humano con derechos. El defensor no debe permitir que la cotidianidad no convierta la grandeza de su trabajo en pura rutina; que la dura realidad de nuestras cárceles, las limitaciones de nuestro sistema le haga bajar la guardia y perder de vista por un solo momento su rol, su vocación de servicio, su mística de trabajo.

Muchos apostaron al fracaso de esta institución, pues ya habían existido muchos intentos que por diversas circunstancias fracasaron. Pero el hecho de ser una institución incipiente se convirtió en una ventaja comparativa, pues la defensa pública se creó pensando en el Código Procesal Penal, que iba a entrar en vigencia, y por esa razón ha podido hacerle frente.

A mediados del 2004 sólo contábamos con 14 defensores de carrera; hoy, un año después, contamos con 79 defensores, todos egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura. Y estamos en proceso de un nuevo concurso de méritos y oposición para cubrir 40 nuevas plazas, pero además ingresamos los abogados de oficio a todo el sistema de defensa pública.

A mediado del 2004 contábamos con un total de 25 empleados, incluyendo los defensores públicos, y hoy contamos con una institución sólida que cuenta con 237 empleados.

Como parte de las innovaciones, los defensores públicos cuentan con la asistencia de investigadores públicos que tienen como función asistir al defensor público en las actividades de investigación, confección de planos entre las escenas del crimen e interpretación de informes criminológicos, proporcionando sus investigaciones el equilibrio entre la prueba aportada por

el ministerio público y la puesta de descargo por parte de la defensa.

Actualmente contamos con dos unidades de investigación en el país: una con sede en el Distrito Nacional, y que cubre la provincia de Santo Domingo, San Cristóbal, San Pedro de Macorís y el Distrito Nacional; y otra en Santiago que cubre Santiago, La Vega, San Francisco de Macorís y Monte Cristi. A mediados del 2006 contaremos con una tercera unidad de investigación.

Los trabajadores sociales, por su parte, tienen la responsabilidad de realizar el entorno familiar, social y comunitario de los justiciables. Realizarán todas las investigaciones de su campo en que contribuyan con la defensa de los imputados. Actualmente contamos con trabajadores sociales en todas las oficinas que tenemos funcionando.

Igual que para ser defensor, para ser investigador público, como para trabajador social, se requiere pasar por un concurso de mérito y oposición, y posteriormente capacitarse durante un mes en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Como vemos, existe un sistema totalmente transparente de ingreso a la institución.

En la actualidad contamos con oficinas en el Distrito Nacional, en la provincia de Santo Domingo, en Santiago, en San Pedro de Macorís, San Cristóbal, La Vega, y estamos instalando en esta misma semana nuestras oficinas en San Francisco de Macorís, Monte Cristi, Barahona y San Juan de la Maguana.

Para el año 2006 pondremos en funcionamiento nuestra oficina en el departamento judicial de Puerto Plata y en los siguientes distritos judiciales: Mao, Monte Plata, Samaná, Bonao, Moca, Cotuí, Baní, La Romana e Higüey.

En la reunión del Consejo Nacional de la Defensa Pública del pasado 16 de diciembre, se decidió poner en funcionamiento

la Unidad de Control del Servicio de la Defensa Pública, que aunque la ley de defensa otorgaba estas funciones al departamento de inspectoría de la Suprema Corte de Justicia, debido al gran cúmulo de investigaciones y la necesidad de tener una unidad funcionando para que cualquier usuario pueda quejarse o denunciar un defensor o un abogado de oficio, de manera más directa, pero además queremos darle un aspecto de supervisión a la calidad del servicio de dicha unidad.

Luego de ser aprobado por el Consejo Nacional de la Defensa Pública, el sistema de evaluación del desempeño en la defensa pública, se está llevando a cabo un plan piloto de evaluación de desempeño con los defensores más antiguos.

Hoy es un día trascendental en la historia de la defensa pública, pues por primera vez celebramos el Día del Defensor Público, cuya finalidad es reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación realizado por los defensores públicos. Se eligió este día porque Fray Antón de Montesinos en 1511 pronunció su célebre sermón de adviento: "Yo soy la voz del que clama en el desierto". Siendo este reclamo de justicia, respeto e igualdad para los indios, el primer grito de defensa y lucha por la libertad que surgieron en el Nuevo Mundo.

Y justamente esta es la misión de la Oficina Nacional de la Defensa Pública cuando cada uno de los defensores claman y reclaman por el respeto por los derechos fundamentales que asisten a los imputados.

El Consejo Nacional de la Defensa Pública dictó una resolución designando esta fecha, a raíz de la propuesta de uno de los defensores públicos, y otorgando a la dirección la difícil tarea de seleccionar un defensor público en cada uno de los departamentos judiciales, tocando al Consejo Nacional de la Defensa Pública la tarea de elegir el mejor entre los mejores.

Pues, de hecho, cada defensor público ha realizado una labor que merece nuestro aplauso y admiración, pero se han escogido los que han hecho más de lo que la institución les exigía. Y entre ellos uno que ha colaborado, trabajado y se ha identificado con la misión institucional de manera admirable.

Para todos los galardonados en este día, nuestras felicitaciones por parte de todos los miembros del Consejo Nacional de la Defensa Pública y de la Suprema Corte de Justicia.

No quiero terminar estas palabras sin antes decirles que muchas veces se comprende, todavía, en los propios corridos judiciales, el rol del defensor público. La propia ley establece que la misión, el objetivo y la razón de ser del defensor público es defender a toda costa al imputado, a su cliente, contrario al abogado que debe de coadyuvar con la justicia en la búsqueda de la verdad. El papel del defensor es que su defendido, el imputado, obtenga su libertad.

Creo que este es un día de gran regocijo, especialmente para la directora ejecutiva de la defensa, la doctora Laura Hernández Román, quien ha realizado un desempeño admirable durante su ejercicio. Pero también a otra persona que debemos reconocerle los méritos por haber sentado las bases de la defensa, es la doctora Rosalía Sosa.

Así que a todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~194~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL CONCIERTO OFRECIDO POR EL CORO DEL PODER JUDICIAL, EN EL LOBBY DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2006.

Muy buenas noches a todos.

Cuando le comenté a un amigo que teníamos la intención de ofrecer un concierto navideño del coro, acompañado de una orquesta de cámara, me dijo que éramos muy pretenciosos, quizás desconociendo que esta expresión colectiva musical posiblemente hoy en día ocupe el tercer lugar de todas las masas corales de la República Dominicana.

En tan poco tiempo, desde el 1999 para acá, nuestro coro del Poder Judicial, de una manera continua y constante se ha venido desplazando por todo el territorio nacional, sin importar quién haga el llamado para ofrecer su música, para ofrecer su canto, que es un canto que el Poder Judicial quiere diseminar en todo el territorio dominicano como una expresión de su voluntad de tener cada día más una justicia mejor, una justicia confiable.

El Poder Judicial de la República se siente orgulloso de su coro. El Poder Judicial de la República se encuentra empeñado en que cada uno de los 577 jueces del país comprendan su labor frente a la sociedad; que nos convirtamos realmente en un abrevadero donde cada ciudadano pueda acudir a saciar su sed de justicia, donde solamente se puede conseguir con un poder judicial confiable que es el que pretendemos establecer en un futuro no muy lejano.

A todos ustedes a nombre de la Suprema Corte de Justicia les agradecemos su asistencia.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~195~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO OFRECIDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CUBREN LA FUENTE DEL PODER JUDICIAL, EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2006.

Una vez más nosotros nos sentimos sumamente honrados como lo hemos hecho en años anteriores, al ofrecer un pequeño reconocimiento a los medios que cubren la fuente noticiosa del Poder Judicial.

Yo no recuerdo haber desmentido nunca una información recogida por ustedes, lo que significa que hemos estado de acuerdo con las informaciones que se han transmitido, y refleja realmente una objetividad en la información.

Cuando los países están en dictaduras o tiranías, la primera libertad que se pierde es la libertad de prensa, la libertad de informar.

En la República Dominicana nosotros hemos abierto, desde que llegamos en el año 1997, las puertas del Poder Judicial a la información pública en sentido general. Algunos de ustedes cubrían las fuentes aquí en esa época, y sabían lo inaccesible que resultaba ser la tangente del Poder Judicial. Sin embargo, nosotros abrimos las puertas de par en par, porque estamos totalmente conscientes de que cuando se vive en casa de cristal, como es el caso de nosotros, no hay nada que ocultar. Yo creo que las cosas que se ocultan son las cosas que están mal hechas o lo que se quiere hacer mal hecho; por eso nosotros nunca hemos tenido ningún tipo de limitación para las informaciones.

A alguien se le ocurrió, en una ocasión, en la República Dominicana, copiando un criterio de la época francesa, del dogmatismo

jurídico francés, y más que del dogmatismo, el fundamentalismo jurídico francés, que los jueces son la voz de la ley; de ahí se derivaba el concepto de que los jueces solamente hablan por sentencia.

Ese criterio, obviamente, tenía una razón de ser en una época, y hoy se mantiene vigente solamente en cuanto a los límites de la prohibición de los jueces de hablar que no sea por sentencia, es hablar de los casos de los cuales se encuentran apoderados, pero cuando se trata de defender el honor, la ocupación o el trabajo que se está realizando, los jueces deben de hablar fuera de sentencias.

Se pone por ejemplo que el presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos nunca ha dado una declaración pública, y se desconoce que el funcionamiento de la estructura judicial de los Estados Unidos no es la estructura judicial de la República Dominicana.

En los Estados Unidos, no solamente el presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos, ni siquiera la misma Corte Suprema es el jefe del poder judicial; el jefe del poder judicial es un consejo que hay en los Estados Unidos.

En la República Dominicana el presidente de la Suprema Corte de Justicia es la cabeza de un poder del Estado, en igualdad de condiciones que el presidente de la República, que el presidente de la Cámara de Diputados y que el presidente del Senado.

Por eso desde el principio nosotros entendimos que teníamos que dar a conocer todas las informaciones que entendiéramos que fueran válidas para que el público tuviera conocimiento de ellas.

En algunos países tan civilizados, como es el caso de Alemania, el acceso de la prensa a los juicios está totalmente prohibido, las puertas son cerradas. En el caso de Puerto Rico, no hay posibilidad de transmitir en vivo bajo ninguna circunstancia

ningún proceso judicial, de ningún tipo que se trate, y en Estados Unidos, como ustedes han visto en un caso muy reciente, no hay posibilidad ni siquiera de una fotografía en el proceso.

En la República Dominicana, todo por el contrario, la prensa tiene libre acceso a todo lo que es información.

En Costa Rica, que es el modelo que se ha querido seguir, el presidente de la Corte Suprema de Justicia tiene un programa de radio donde él mismo contesta todas las preguntas que se le hacen.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia, desoyendo a través de ocho años y medio el consejo de amigos, de los propios jueces de la Suprema Corte de Justicia que entendían que era una presencia constante en los medios de comunicación, desoyó todo eso durante tanto tiempo; sin embargo, cuando la petición vino muy directa de los medios de comunicación de los propios medios interesados, el presidente de la Suprema Corte de Justicia optó por tomar el consejo que se le estaba dando, y por eso es que desde hace ya aproximadamente 45 días o quizás 2 meses, me he negado a ofrecer directamente declaraciones a ustedes, posición que se va a mantener, no obstante de que yo soy el primero en sentir que realmente se está limitando el derecho que tiene el presidente de la Suprema Corte de Justicia a expresar a nombre del Poder Judicial.

Creo que nunca me he referido a un asunto en el cual yo tenga directamente el poder de decisión; de un órgano colegiado somos 16 que tomamos la decisión. Pero yo quería aprovechar este día precisamente para exponer ante ustedes el criterio que yo tengo de lo que es la libertad de prensa, de lo que es la libertad de información, y sobre todas las cosas del derecho que tiene el pueblo dominicano, la sociedad dominicana, de conocer qué es lo que se está haciendo en cada uno de los poderes públicos, en cada una de las instituciones del Estado.

Nosotros mantendremos la fluidez de las informaciones a través de los canales correspondientes de comunicación; ofreceremos todo el respaldo; y realmente agradezco a todos ustedes una vez más, el respaldo que siempre nos han dado a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Judicial en sentido general.

Recuerdo en el Día del Periodismo, cuando me preguntaron, en una escala del 1 al 10, qué valor le daba yo a la prensa en ese proceso, en el progreso del Poder Judicial, y yo le dije: aquí hay un 7. Y realmente no es una demagogia, es una realidad. El Poder Judicial de la República Dominicana se mantiene hoy en día, quiérase o no, por encima de todos los países de Iberoamérica, en materia de aceptación y de confianza, y eso, repito, en gran medida, se debe a todos ustedes.

Así es que, quiero desearles en nombre de la Suprema Corte de Justicia, a nombre de mis compañeros, a nombre del Poder Judicial completo: feliz navidad; que el año próximo sea un año de paz, de tranquilidad, pero sobre todas las cosas un año de progreso y de salud para todos.

A todos ustedes muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~196~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA RONDALLA DEL PODER JUDICIAL EN EL LOBBY DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2006.

Muy buenas tardes a todos.

Honorable Magistrado procurador general de la República.

Honorables jueces de la Suprema Corte de Justicia, y sus esposas.

Honorables Magistrados miembros del ministerio Público.

Nuestros queridos empleados.

Como el año pasado, hoy encendemos la alegría en estas navidades en una institución vanguardista, en una institución realmente de ejemplo en la República Dominicana.

Como he dicho en más de una ocasión, la Rondalla del Poder Judicial constituye la parte alegre de la justicia; todo el mundo aplaude la Rondalla; ojalá un día todo el mundo pudiera aplaudir A la justicia, pero esta es la parte alegre realmente de nuestra institución.

El día que la justicia dominicana alcance la popularidad que tiene la Rondalla, yo creo que realmente seríamos una institución de mucho éxito.

Les deseo a nombre de la Suprema Corte de Justicia una feliz navidad y un próspero año nuevo.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



Por fortuna, esta Suprema Corte de Justicia no ha tenido que transitar el camino espinoso que recorrió la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, cuando en sus inicios encontró una feroz oposición del Congreso, que llevó a este cuerpo legislativo a derogar la Ley de Reforma Judicial de 1801, imponiendo de nuevo a los miembros del alto tribunal la tarea del circuito y se le prohibió reunirse más allá de un año. Todo lo anterior con la finalidad de evitar que los jueces inferiores designados por el Presidente Adams exigieran a la Suprema Corte el reconocimiento de su designación, movimiento que se había iniciado con el proceso incoado por William Marbury, uno de los Jueces de Medianoche, contra el Secretario de Estado James Madison. Nuestro máximo tribunal judicial ha encontrado en el Congreso Nacional no solamente su base de legitimidad, sino también un excelente aliado en la lucha por la verdadera independencia del Poder Judicial. No es posible emprender la tarea de transformar nuestras viejas estructuras jurídicas sin el respaldo tanto de nuestro cuerpo legislativo como de sus integrantes, quienes conociendo sus municipios están en la obligación de hacer sugerencias de manera institucional sobre los nombres de candidatos a jueces. Por su parte el Poder Ejecutivo, por vía del Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, ha contribuido considerablemente en la dignificación de los jueces integrantes de la Suprema Corte de Justicia, para lo cual no solamente dispuso la construcción de cubículos de trabajo para los jueces, abogados ayudantes y secretarías, sino que además, proveyó los fondos necesarios para que los jueces fuesen dotados de vehículos de motor para su uso. Pero sobre todas las cosas, es preciso destacar el respeto que ha tenido el Presidente de la República hacia la independencia del máximo tribunal judicial del país, de lo cual su Presidente da fe y testimonio. A fin de que se comprenda en toda su extensión el trabajo realizado por la Suprema Corte de Justicia, hemos realizado una división en dos grandes ramas: Tareas Administrativas y Tareas Jurisdiccionales. Bajo el entendido de que es ineludible aprovechar las ventajas que nos ofrece la tecnología como una forma de eficientizar los servicios judiciales, hemos dado desde el principio pasos concretos a esos fines, como se evidencia a continuación. La mayoría de las oficinas administrativas de la Suprema Corte de Justicia, así como todas las cámaras civiles y comerciales que funcionan en este Palacio de Justicia y la Cámara Penal de la Corte de Apelación, así como la Corte de Apelación de Trabajo, están siendo dotadas de computadoras con lo cual se ha logrado una agilización de los trabajos. Hasta la fecha hemos comprado 15 computadoras y estamos en la espera de 19 computadoras más, las cuales se unirán a 6 donadas por el PNUD. Se ha puesto en funcionamiento un avisador electrónico, colocado en la primera planta, que permite a los abogados y clientes conocer cada día el número de correos.

Por fortuna, esta Suprema Corte de Justicia no ha tenido que transitar el camino espinoso que recorrió la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, cuando en sus inicios encontró una feroz oposición del Congreso, que llevó a este cuerpo legislativo a derogar la Ley de Reforma Judicial de 1801, imponiendo de nuevo a los miembros del alto tribunal la tarea del circuito y se le prohibió reunirse más allá de un año. Todo lo anterior con la finalidad de evitar que los jueces inferiores designados por el Presidente Adams exigieran a la Suprema Corte el reconocimiento de su designación, movimiento que se había iniciado con el proceso incoado por William Marbury, uno de los Jueces de Medianoche, contra el Secretario de Estado James Madison. Nuestro máximo tribunal judicial ha encontrado en el Congreso Nacional no solamente su base de legitimidad, sino también un excelente aliado en la lucha por la verdadera independencia del Poder Judicial. No es posible emprender la tarea de transformar nuestras viejas estructuras jurídicas sin el respaldo tanto de nuestro cuerpo legislativo como de sus integrantes, quienes conociendo sus municipios están en la obligación de hacer sugerencias de manera institucional sobre los nombres de candidatos a jueces. Por su parte el Poder Ejecutivo, por vía del Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, ha contribuido considerablemente en la dignificación de los jueces integrantes de la Suprema Corte de Justicia, para lo cual no solamente dispuso la construcción de cubículos de trabajo para los jueces, abogados ayudantes y secretarías, sino que además, proveyó los fondos necesarios para que los jueces fuesen dotados de vehículos de motor para su uso. Pero sobre todas las cosas, es preciso destacar el respeto que ha tenido el Presidente de la República hacia la independencia del máximo tribunal judicial del país, de lo cual su Presidente da fe y testimonio. A fin de que se comprenda en toda su extensión el trabajo realizado por la Suprema Corte de Justicia, hemos realizado una división en dos grandes ramas: Tareas Administrativas y Tareas Jurisdiccionales. Bajo el entendido de que es ineludible aprovechar las ventajas que nos ofrece la tecnología como una forma de eficientizar los servicios judiciales, hemos dado desde el principio pasos concretos a esos fines, como se evidencia a continuación.

2007



~197~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL, EN AUDIENCIA SOLEMNE CELEBRADA EL 7 DE ENERO DE 2007. "UN AÑO DE GESTION Y LA SEGUNDA OLA DE REFORMA JUDICIAL".

Por décima vez, y posiblemente por última vez. Sí, posiblemente por última vez me coloco la toga suprema de la República para conmemorar el Día del Poder Judicial, y de esta manera rendir cuenta a la Nación de nuestra gestión durante el recién transcurrido año 2006.

Pero en esta ocasión quiero aprovechar para someter a la consideración del pueblo dominicano las reformas que a mi entender, y no necesariamente de la Suprema Corte de Justicia, deben ser introducidas para el fortalecimiento de la justicia dominicana, tal como expondré en la parte final de estas palabras.

Antes quiero anunciar la puesta en circulación en esta misma mañana de la obra "Los Jueces de la Suprema Corte de Justicia comentando los Derechos Individuales y Sociales", que fuera una idea de la Dra. Margarita Cedeño de Fernández, quien al poner en circulación la obra "La Constitución de la República Dominicana Comentada por los Jueces del Poder Judicial", me sugirió una publicación exclusivamente sobre el artículo 8 de nuestra Carta Magna.

Permítanme, en esta primera parte, reseñar algunas de las sentencias más importantes dictadas por los diferentes órganos jurisdiccionales que integran la Suprema Corte de Justicia, que forman parte de un informe separado a estas palabras, que a manera de rendición de cuentas anual será distribuido al finalizar este acto.

Al igual que el pasado año, esas sentencias serán publicadas en un volumen bajo el título: "Suprema Corte de Justicia. Las Principales Sentencias del 2006", así como también las resoluciones de interés general, bajo el título: "Suprema Corte de Justicia. Resoluciones Importantes del 2006".

Como labor jurisdiccional del Pleno en materia constitucional, tenemos que destacar que en sentencia del 15 de marzo del 2006 la Suprema Corte de Justicia dijo que dada la imposibilidad de que el Primer Mandatario vele personalmente por la aplicación de todas las leyes, el poder de reglamentación ha sido extendido a otras entidades de la administración pública o descentralizadas de ésta, razón por la cual dicha facultad puede ser ejercida, además del Presidente de la República, por la autoridad u organismo público al que la Constitución o la ley haya dado la debida autorización, tal como ocurre por ejemplo con la Junta Monetaria, en el primer caso y con la Ley Núm. 153-98 General de Telecomunicaciones, en el segundo caso; que como en el caso de la especie el poder reglamentario le ha sido otorgado a la Suprema Corte de Justicia, por los artículos 117 y 122 de la citada Ley de Registro Inmobiliario, la violación a los cánones constitucionales señalados carecen de fundamentos y deben ser desestimados.

Reiterando el criterio emitido en sentencias anteriores por la Tercera Cámara de este tribunal, mediante sentencia del 10 de mayo del 2006, esta Suprema Corte de Justicia declaró contrario a la Constitución de la República los artículos 8 de la Ley 1494 y 143 del Código Tributario, que consagran el "solve et repete", por ser violatorios al derecho fundamental de la tutela judicial, garantizado por el artículo 8, acápite j), ordinal 2, de la Carta Magna.

De igual manera, en sentencia del 17 de mayo del 2006, fue declarado inconstitucional el decreto Núm. 499-04 dictado por el Poder Ejecutivo, el cual disponía el nombramiento de un sín-

dico, sin que el anterior hubiera renunciado; por lo que la plaza no se encontraba vacante.

En materia disciplinaria, el pleno de la Suprema Corte de Justicia, el 5 de abril del 2006, en una acción disciplinara, estableció que el intento de soborno de un juez a otro juez constituye una falta grave que conlleva la destitución del cargo de magistrado.

En un juicio seguido a un notario público, el Pleno, el 27 de septiembre del 2006, estableció que la legalización de una firma de una persona fallecida constituye una falta grave que conlleva la destitución como notario.

Pasando a la labor de las Cámaras Reunidas, éste órgano, luego de interpretar en diferentes sentencias y resoluciones el artículo 425 del Código Procesal Penal en el sentido siguiente: "que según el artículo 425 del Código Procesal Penal el recurso de casación sólo puede interponerse contra las sentencias dictadas por las Cámaras o Salas Penales de las Cortes de Apelación, o aquellas dictadas por el Juzgado de Primera Instancia en funciones de tribunal de apelación, cuando las mismas sean confirmatorias o revocatorias de otra sentencia anterior dictada por un juez o tribunal de primer grado, o las decisiones que ponen fin al procedimiento, como lo es un medio de inadmisión, o las que denieguen la extinción o suspensión de la pena"; ha dicho en diferentes ocasiones sobre el mismo artículo que no son susceptibles del recurso de casación: (1) La decisión que declara la admisibilidad de una querrela; (2) La decisión que ordena el envío de un proceso por ante otra jurisdicción; (3) La decisión que rechaza la solicitud de no hacer comparecer a una de las partes al proceso; (4) La decisión que ordena la celebración de un nuevo juicio; (5) La decisión que ordena sobreseer un proceso; y, (6) La decisión que envía el expediente por ante el tribunal de la instrucción apoderado para realizar la audiencia preliminar.

Sobre el mismo aspecto, en varias sentencias, ha dicho las Cámaras Reunidas, en relación a los límites de la casación con envío: (1) Que las cuestiones de hecho no examinadas en instancias anteriores no pueden ser examinadas por el juez de envío; (2) Que las cuestiones de hecho calificadas como prevenciones que no han sido discutidas en instancias anteriores no pueden ser examinadas por el tribunal de envío; (3) Que el tribunal de envío no conoce de un nuevo juicio sino de una fase que se vincula a la decisión casada; (4) Que el tribunal de envío no debe desbordar los límites de su apoderamiento, y en ese sentido no puede conocer de aspectos de un caso que ya hayan adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Dijo el 27 de septiembre del 2006, que no podía el Juzgado a quo condenar a los recurrentes al pago del 3% de interés de las sumas acordadas a favor de la parte civil constituida, a título de indemnización suplementarias, pues, como se ha visto, al ser derogada la ley que le servía de base y, en consecuencia, haber desaparecido el interés legal, el Juez a quo, tal como alegan los recurrentes, dictó su decisión sin existir una norma legal que la sustentase, por lo que también procede acoger este medio propuesto.

También dispuso, mediante sentencia del 20 de septiembre del pasado año que de acuerdo a las disposiciones de la letra b) del Art. 124 de la Ley Núm. 146-02 sobre Seguros y Fianzas, el suscriptor o asegurado de la póliza es comitente del conductor.

Así mismo estableció el 6 de septiembre del 2006, que de acuerdo a las disposiciones de los artículos 100, 128 y 398 del Código Procesal Penal, la no comparecencia de las partes no puede ser interpretada como un desistimiento.

En cuanto a la Cámara Civil se refiere, en ocasión de un recurso de casación a propósito de una acción en reconocimiento de paternidad, ésta dispuso el 25 de mayo del 2006, que el examen de A. D. N. entra dentro de las excepciones para la

no aplicación de la presunción de paternidad establecida en el artículo 312 del Código Civil.

De igual forma, acogió el criterio externado por la sentencia impugnada en cuanto a que la presunción legal con carácter *jure et de jure* consagrada en el artículo 312 del Código Civil y la prohibición de reconocimiento de los hijos adulterinos prevista en el artículo 335 de dicho Código, constituyen normas que discriminan al niño por contravenir el artículo 5 de la Constitución de la República y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

En una decisión del 23 de agosto relativa a una adopción de adultos, la Primera Cámara dispuso que la Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes sólo se aplica para menores.

Finalmente, sobre la *affectio societatis*, dicha Cámara dijo el 13 de diciembre del pasado año, que esta consiste en la intención o propósito que debe primar en los asociados de ser tratados como iguales, tener participación en la constitución del grupo, en los aportes que ellos hagan, en la repartición de las pérdidas y los beneficios de la sociedad, y, que al establecerse en el caso de la especie que los socios minoritarios tendrían la mínima participación posible, se debilita con ello el espíritu de colaboración y participación que debe prevalecer en toda sociedad y que caracteriza la consabida "*affectio societatis*".

Por otra parte, la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, el 31 de mayo del 2006 dispuso la inexistencia de la tipificación del delito de abuso de confianza en el contrato de compraventa de inmueble y que sólo las cosas muebles pueden ser objeto de este delito.

Con respecto a los Centros Médicos y su relación con los médicos que prestan servicios en los mismos, dijo el 8 de noviembre del 2006, que la idea de comitencia está basada en el lazo de

subordinación o poder de dirección de ésta sobre su preposé, y la Clínica lo único que exige de los médicos que sirven en ella es la observancia de la ética y buenas costumbres, normal en toda profesión, pero no le traza pautas a los médicos sobre cuáles pacientes deben examinar u operar, sino que ellos gozan de plena autonomía para el ejercicio de su profesión, y son quienes determinan a quién deben o no operar; que la Clínica lo único que ofrece son sus facilidades, como quirófanos y consultorios, mediante la correspondiente retribución, por todo lo cual procede acoger el medio propuesto.

En otra decisión del 15 de noviembre, estableció que el crimen de asociación de malhechores debe estimarse tan pronto ocurra un concierto de voluntades con el objetivo de preparar o cometer actos delictivos contra las personas, las propiedades o la paz pública y la seguridad ciudadana, y que por vía de consecuencia, sus elementos constitutivos están vinculados a la conducta criminal grupal.

En lo relativo a la labor de la Tercera Cámara en materia de tierras, la misma dispuso el 18 de enero del 2006, que la omisión por parte del registrador de títulos de hacer constar en el certificado de título o en la carta constancia, una oposición anotada por éste en el original a requerimiento de parte interesada, no puede perjudicar al tercero que adquiere el inmueble a la vista de un certificado en el que no aparece dicha oposición.

También dispuso en esa misma fecha, con relación a una demanda en nulidad de contrato de venta, que cuando la declaración de simulación es demandada por una de las partes contratantes, como ocurre en la especie, ella ha debido y podido procurarse la prueba escrita de la simulación y por consiguiente se necesita que el demandante produzca, al menos, un principio de prueba por escrito; que además los jueces del fondo aprecian soberanamente las circunstancias de donde resulta la simulación, como también los hechos constitutivos del fraude.

Tratándose de asuntos laborales, en sentencia del 11 de enero del 2006, esta Cámara dispuso que la validez de un recurso de apelación en materia laboral no está sujeta a la notificación previa de la sentencia impugnada a la parte contra quién se está dirigiendo el recurso.

De igual forma dijo en sentencia del 18 de enero del 2006, que la omisión de las generales de las partes en la sentencia no hace anulable la decisión si no hay problema de identificación.

Esta misma Cámara, mediante sentencia del 23 de agosto del pasado año dispuso que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 126-03 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, los documentos digitales y mensajes de datos tienen fuerza probatoria como los documentos bajo firma privada.

En materia contencioso administrativa, esta Cámara estableció el 29 de marzo, que los ayuntamientos creados por la división del Distrito Nacional asumen de pleno derecho las obligaciones y derechos derivados de contratos vigentes suscritos por su causante.

En fecha 19 de abril, dispuso que el hecho de que el amparo haya sido rechazado por el tribunal civil, no impedía a la recurrente, recurrir, como lo hizo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que es la competente para juzgar y decidir el fondo del asunto, al tratarse de una litis relacionada con la vigencia de un contrato administrativo y sin que la decisión rendida por el Tribunal a-quo afectara el principio de autoridad de cosa juzgada, como pretende la recurrente, ya que se trata de dos acciones de distinta naturaleza jurídica, por lo que las decisiones dictadas en torno a las mismas no entran en contradicción; en consecuencia, la violación del artículo 36, invocada por la recurrente carece de fundamento.

En cuanto a las resoluciones dictadas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia, cabe señalar:

- » Resolución que establece el Reglamento sobre Medidas Cautelares y Celebración de Audiencias durante la Etapa Preparatoria ante la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes.
- » Resolución que establece las normas prácticas de transición de las causas en trámite ante las jurisdicciones liquidadoras al proceso instituido por la Ley Núm. 76-02 que crea el Código Procesal Penal.
- » Resolución que establece el mecanismo judicial y reglamenta lo relativo al artículo 422 del Código Procesal Penal, aplicable a la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes, en ocasión del recurso de apelación que ordene nuevo juicio ante un tribunal distinto del que dictó la decisión.
- » Resolución que autoriza a los jueces de paz para actuar como jueces de niños, niñas y adolescentes en la fase de la instrucción de los procesos penales seguidos a adolescentes imputados y ejercer sus funciones.
- » Resolución que aprueba el Reglamento para el Centro de Mediación Familiar del Poder Judicial. Y,
- » Resolución que recomienda y declara como política pública del Poder Judicial, la implementación y promoción de mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC).

Quiero destacar que durante el pasado año recibimos la cantidad de 4,736 recursos de casación correspondientes a las Cámaras Reunidas y a las tres Cámaras de la Suprema Corte de Justicia; y fueron pronunciadas en audiencia 3,238 sentencias correspondientes a años anteriores y al año 2006, desglosadas de la manera siguiente:

- » Pleno y Cámaras Reunidas: 127,
- » Primera Cámara: 258,
- » Segunda Cámara: 2,463, y,
- » Tercera Cámara: 395.

Sin incluir las resoluciones sobre admisibilidad e inadmisibilidad dictadas por las Cámaras Reunidas y la Cámara Penal en virtud de los artículos 418, 425 y 426 del Código Procesal Penal correspondientes a un total de 2,408 resoluciones falladas.

Este incremento de los recursos de casación justifica todavía más que el Congreso Nacional apruebe el proyecto de ley que definiendo el interés casacional sometimos a ese organismo en el año 2004, como una forma de limitar el acceso a dicho recurso.

Juramentamos durante el pasado año 2,286 abogados, los que sumados a los años anteriores, desde agosto de 1997, hacen un total de 17,042 abogados juramentados por esta Suprema Corte de Justicia.

Si titánica ha sido la labor de la Suprema Corte de Justicia, no ha sido menos la realizada por los demás tribunales del país.

En otro orden de ideas, considero que un Estado Democrático Social de Derecho es algo más que el respeto a los resultados de los procesos electorales. Significa además, que la justicia es la instancia competente e idónea para que a los ciudadanos se les tutelen efectivamente sus derechos, solucionando los conflictos que les conciernan y propiciando la armonía que permita la cohesión e impida la exclusión social.

Quiero hacer la siguiente observación: no hay un solo dominicano que no se encuentre expuesto a acudir a los tribunales. En el mejor de los casos, a reclamar nuestros derechos, y en el peor de ellos, a rendir cuentas por nuestras actuaciones en la vida

pública o privada. En ambos casos esperamos que el juez actúe con independencia, con imparcialidad y con apego a la ley.

La mayoría de las veces la justicia se nos presenta en la puerta de nuestras casas, sin esperar que le llamen. Como la sangre, según decía un reputado escritor, que acude luego a la herida sin esperar que le llamen. De ahí la importancia para todos de contar con una buena administración de justicia.

La justicia debe sobre todas las cosas ser pronta, accesible y cumplida, a fin de fortalecer el ejercicio de las libertades individuales y sociales, protegiendo los derechos fundamentales; logrando de esa manera que el sistema de administración de justicia se constituya en un factor del desarrollo social, económico y político de la sociedad en general.

Estamos conscientes que el desarrollo humano y económico del país está asociado a su desarrollo institucional, y de manera preponderante a la existencia de un Poder Judicial que garantice la independencia de los jueces, como presupuesto necesario para la seguridad jurídica que debe brindar un Estado Democrático Social de Derecho.

Un buen Poder Judicial es un instrumento necesario que contribuye a forjar la paz social, al equilibrio de los poderes públicos y a la estabilidad, que es la base del crecimiento económico y garantía del desarrollo y florecimiento de todas las manifestaciones de la vida humana.

Estamos totalmente identificados con el pensamiento del Premio Nobel de Economía en el 2001, Joseph E. Stiglitz, quien en su obra "Cómo hacer que funcione la globalización" nos dice: "El desarrollo consiste en transformar la vida de las personas y no sólo la economía. Por eso hay que considerar las políticas de educación o empleo a través de la doble óptica de cómo promueven el crecimiento y cómo afectan de manera directa a los individuos. Los economistas se refieren a la educación como capital

humano: invertir en la población reporta beneficios, del mismo modo que hacerlo en maquinaria. Pero la educación tiene otros efectos. Abre la mente a la idea de que es posible el cambio, que existen otros modos de organizar la producción, pues enseña los principios básicos de la ciencia moderna y los elementos del razonamiento analítico y potencia la capacidad de aprender. El premio Nobel Amartya Sen ha resaltado esta potenciación de capacidades que conlleva la educación y la libertad que, como consecuencia, ofrece el desarrollo a los individuos”.

El mismo Stiglitz, contraviniendo parcialmente a Thomas Friedman, dice lo siguiente: “En su libro *La tierra es plana: breve historia del mundo globalizado del siglo XXI*, Thomas Friedman dice que la globalización y la tecnología han aplanado el mundo, al crear un terreno de juego nivelado en el que países desarrollados y menos desarrollados pueden competir en igualdad de oportunidades. Tiene razón cuando dice que se han producido cambios espectaculares en la economía global, en el panorama en el mundo; pero se equivoca al asegurar que la tierra es plana”.

Y añade, “Los países que desean participar en el nuevo mundo de la globalización de tecnología avanzada necesitan nuevas tecnologías, ordenadores y otros equipamientos para poder conectarse con el resto del mundo. Los individuos que quieran ser competitivos en esta economía global tienen que contar con la cualificación y los recursos necesarios para ello. Algunos lugares de la India, como Bangalore, poseen tanto la tecnología como el personal con la cualificación necesaria para usarla, pero África no. Mientras la globalización y la nueva tecnología reducen las diferencias entre regiones de la India y de China y los países desarrollados, el abismo entre África y el resto del mundo en realidad va en aumento. Dentro de los países también está aumentando la diferencia entre ricos y pobres –y, con ella, la diferencia entre aquellos que pueden competir de manera eficaz a escala global y quienes no pueden-”.

Tal como nos dice Kenichi Ohmae, en su obra *El Próximo Escenario Global*: "Quizá por primera vez en la historia de la humanidad, la prosperidad y la riqueza no dependen de la riqueza existente. Para decirlo simple y llanamente, uno no necesita ser rico para enriquecerse o hacerse más rico de lo que era. En el pasado, especialmente en la época de Adam Smith, David Ricardo o incluso Maynard Keynes, la prosperidad de la Gran Bretaña dependía de la industria, los grandes recursos del carbón y una red de colonias que producían materias primas. La prosperidad de los Estados Unidos también se basaba en la industria y la innovación, así como en el suministro aparentemente inagotable de tierra, recursos naturales y trabajadores. Ambos países convirtieron gran parte de sus ventajas en riqueza tangible que se utilizó para promover el desarrollo industrial y de infraestructura en otras parte del mundo".

Nos parece acertado el criterio de Felipe Alejandro Gardella, quien en su obra *Liberalismo vs. Economía Virtual* nos dice: "De hecho ya no es relevante en las ciencias sociales hablar de ingresos medidos en porcentajes del producto nacional bruto o del ingreso per cápita, para referirse a niveles de bienestar. Debido a que se trata de un aspecto parcial que no toma en cuenta, por ejemplo, las heterogeneidades de las poblaciones, la diversidades ambientales, y de clima social: no es lo mismo ser pobre en una sociedad citadina opulenta, ultraliberal y de clima frío que en una sociedad rural modesta pero donde las autoridades públicas se preocupen por la educación y la prevención de la salud, y posee un benigno clima tropical. El índice de ingresos requiere de numerosos ajustes para reflejar la realidad".

Conceptos similares expresa el ya citado Nobel de Economía de 2001 cuando dice que "éxito significa un desarrollo sostenible, equitativo y democrático que se centre en aumentar el nivel de vida, no sólo el PIB medible. Por supuesto que la renta es una parte importante del nivel de vida, pero también lo es la salud

(medida, por ejemplo, por la esperanza de vida y la mortalidad infantil) y la educación”.

Señores, la justicia y la solución de los conflictos no son tan sólo responsabilidad del sector público, sino también del sector privado.

En ese sentido se pronunció el 15 de noviembre del pasado año el Dr. Eugenio Marolanda Gómez, Presidente de Confecámaras, de Colombia, durante el 120 Aniversario de la Corte Suprema de Justicia como Tribunal de Casación, de ese país, quien dijo:

“En la justicia impuesta desde el Estado, el punto de referencia de lo justo es una norma fría lejana, producto del poder de la organización política para establecerla, que muy seguramente no tiene en cuenta la totalidad de los efectos que su aplicación pueda tener tanto en el tejido social como en la relación futura de las partes que resultan enfrentadas. En la justicia autocompositiva, por contraste, las partes son las que encuentran una solución a lo que las divide, encontrando fortalezas en lo que las acerca, formulando soluciones que no solamente consultan su noción particular de lo justo, sino que muchas veces van más allá del conflicto planteado. Así, se reconoce un valor propio a la relación social más que al conflicto mismo. Digamos que no solamente se atiende el conflicto presente, sino que también se construye el futuro de la relación social”.

Señores, conscientes de esa realidad, en la Suprema Corte de Justicia declaramos mediante Resolución del 9 de marzo de 2006, como política pública del Poder Judicial, la implementación y promoción de los mecanismos alternos de resolución de conflictos en los tribunales de todo el territorio nacional.

Al efecto consideramos que es la finalidad primordial del Estado la protección de los derechos de la persona humana dentro de un orden de libertad individual y de justicia y paz social, de conformidad con la Constitución de la República. Que la experiencia

en otros sistemas de administración de justicia, ha demostrado que la utilización de estos mecanismos alternos de resolución de conflictos presentan entre otras ventajas, el fomento de la cultura de paz, de convivencia y diálogo; mayor satisfacción de los usuarios y mantenimiento de relaciones armoniosas entre ellos; así como la reducción de costos y descongestionamiento de los tribunales.

Ha sido bajo la sombrilla de esa Resolución que el 20 de abril del mismo año dictamos el Reglamento para el Centro de Mediación Familiar del Poder Judicial, uno de los productos más exitosos de la actual gestión judicial.

Hasta el año 1997 no existía en la República Dominicana:

- » Independencia judicial. Hoy tenemos el Poder Judicial más independiente de toda Iberoamérica;
- » Ni carrera judicial. Hoy disponemos de una organización técnica profesional que sirve de asesora y facilitadora a otros países;
- » Ni Escuela de la Judicatura. Hoy contamos con la más prestigiosa escuela judicial iberoamericana, Secretaría Pro-tempore de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales;
- » Ni una Dirección General Técnica, que sirviera de soporte técnico a la toma de decisiones para una mejor administración de justicia;
- » Ni una defensa técnica a los imputados. Hoy tenemos la Defensa Pública, brazo social del Poder Judicial, que ha reemplazado al obsoleto e inoperante sistema de abogados de oficio;
- » Ni una sola computadora en los tribunales. Hoy disponemos de más de 3,000 computadoras, debidamente regularizadas con Microsoft;

- » Las condiciones físicas de los tribunales eran deplorables y las condiciones de vida de nuestro capital humano eran lastimosas. Hoy se pueden comparar con el sector privado;
- » El más moderno sistema de climatización existente, y lo era en pocas salas de audiencias, consistía en abanicos de techos. Hoy los despachos de los jueces y las grandes salas de audiencia están dotadas de aire acondicionado.

En la actualidad estamos ejecutando el más ambicioso programa de modernización de la jurisdicción de tierras, como una forma de acelerar la justicia inmobiliaria y de brindar a la ciudadanía una mayor protección y seguridad jurídica en las operaciones inmobiliarias. Gestión que ha recibido el reconocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, al otorgar un préstamo adicional a los US\$32 millones para la primera etapa, de US\$10 millones, para la segunda fase del programa.

En ese sentido, hoy las principales entidades de financiamiento para la vivienda se encuentran interconectadas con nuestra base de datos en el Registro de Títulos del Distrito Nacional, lo cual permite, acceder desde sus oficinas para obtener cualquier información relativa a los inmuebles registrados.

La implementación del Código Procesal Penal, proceso liderado por el Poder Judicial, se convirtió en el gran reto nuestro. Los exitosos resultados obtenidos han colocado a la República Dominicana en la posición de que ha sido el país donde menos traumas ha causado su implementación.

El Modelo de Gestión del Despacho Penal que se encuentra en La Vega, constituye la prueba más evidente del compromiso que tenemos con el acceso a la justicia.

Hoy contamos con tecnología inalámbrica para acceso al Internet en todas las áreas de este edificio y en el denominado

Edificio de las Cortes (nuestra sede anterior), que permite a los abogados y demás usuarios de los servicios de justicia, consultar desde una laptop o PDA, nuestra base de datos y cualquier otro tipo de información que se encuentre disponible a través de la Internet para fines de consulta, facilitando de esta manera el acceso a la información.

El nuevo modelo de gestión de despacho judicial que actualmente estamos desarrollando, conducirá en poco tiempo a la automatización de la tramitación de documentos, como actualmente sucede en el Registro de Títulos de la provincia de San Cristóbal, con una clara e inequívoca tendencia hacia el escritorio sin papel, optimizando de esa manera la prestación de los servicios judiciales.

La actual Suprema Corte de Justicia, desde el año 1997 ha producido una verdadera revolución en todo el territorio nacional.

De una estructura arcaica, obsoleta e inoperante, hemos convertido el aparato judicial en una maquinaria moderna, dotándolo de una independencia orgánica y funcional, donde los demás poderes públicos han protegido y respetado esa independencia.

Gracias al concurso de toda la cooperación internacional, al empuje de la sociedad civil, al nivel de compromiso y responsabilidad asumidos por los sectores políticos, pero sobre todo a la firme decisión de toda la judicatura nacional, ha sido posible realizar una gran parte de las transformaciones necesarias, lo que de paso nos permite hablar de un nivel de avance sin precedentes en el país.

Hemos contribuido a la consolidación de la democracia y a la gobernabilidad de la República Dominicana, respetando y haciendo respetar el principio de la supremacía de la Constitución y la separación e independencia de los poderes públicos.

En los últimos años, la judicatura dominicana se ha visto sacudida por una ola de cambios orientados a humanizar y actualizar nuestro sistema judicial, modificando normas o introduciendo otras nuevas, armonizando la administración de justicia a la Constitución de la República y a los tratados internacionales suscritos por el Estado y que forman parte de nuestro derecho positivo.

La justicia dominicana ha cambiado. Todos hemos asistido a su transformación. El secretismo estatal, la arbitrariedad y el abuso de poder, frecuentes en el pasado, han quedado atrás.

En el ámbito internacional también hemos registrado avances de extraordinaria relevancia, que han permitido la plena inserción de nuestro país en el espacio judicial iberoamericano.

De un Poder Judicial desconocido y aislado de la comunidad internacional, hemos pasado a ser un referente Iberoamericano.

La impensable visita a nuestro país, en el año 2004, del Primer Presidente de la Corte de Casación Francesa, Guy Canivet y del Presidente del Tribunal Supremo del Reino de España, Francisco José Hernando Santiago en ese mismo año, constituyen la mejor prueba de la afirmación anterior.

El prestigio de que goza en la actualidad el Poder Judicial dominicano es un referente obligado para todos los países del ámbito iberoamericano, considerándolo como un modelo a seguir, al punto tal de que siendo quien os habla el decano de los 23 presidentes de cortes y tribunales supremos de justicia de ese ámbito, es llamado por sus pares como el Presidente Iberoamericano de las Cortes Supremas de Justicia.

La celebración de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, el pasado junio en nuestro país, con la presencia de los 23 presidentes de cortes y tribunales supremos de justicia que componen la comunidad iberoamericana, es un indicativo del arraigo que el Poder Judicial de la República tiene.

De igual manera, así lo ha reconocido el Latinobarómetro 2006, según información suministrada por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas en su boletín mensual Nexos, correspondiente a enero de este año, cuando dice: "Los países que cuentan con mayor confianza en el Poder Judicial son: Brasil, Uruguay, Venezuela, República Dominicana y Costa Rica".

En el mismo sentido se pronunció Fernando O´Phelan, principal ejecutivo de PROJUSTICIA (Centro de Estudio para el Desarrollo de la Justicia, organización peruana sin fines de lucro), quien el pasado 28 de diciembre, en una entrevista concedida al periódico CLAVE, declaró lo siguiente: "En Perú hemos ido tomando el modelo chileno. Pero después de visitar la República Dominicana descubro que el modelo dominicano es más útil que el chileno para países como Perú, donde acabamos de empezar la reforma procesal penal hace seis meses. Por idiosincrasia y en términos culturales, la República Dominicana está más cerca de Perú, que Perú de Chile. Quiero decir con esto, que la experiencia con los errores, la cultura y con los problemas es más similar".

Por otra parte, luego de la reforma constitucional de 1994, puesta en práctica en cuanto se refiere al Poder Judicial en el año 1997, era necesario que la transformación de la vieja estructura judicial que tenía nuestro país fuese dirigida por un gerente, más que por un juez. Que se atendiera más a la objetividad de nuestra realidad y nuestros anhelos de justicia, que a los criterios jurisdiccionales propiamente dichos.

Quedan, como tareas pendientes del proceso de reforma judicial, las relativas a la eficiencia y acceso a la justicia, las cuales han de ser parte de la segunda ola de reforma con la que el Poder Judicial se encuentra comprometido, como parte de las transformaciones en la Sociedad del Conocimiento, y así asumir el gran desafío que representa la inserción en el nuevo paradigma de desarrollo.

Para lograr esos últimos propósitos es preciso introducir transformaciones orgánicas, es decir, a lo interno del Poder Judicial dominicano.

Con la estructura actual hemos realizado en el Poder Judicial todos los cambios mencionados. Estructura de funciones que no es el resultado de la voluntad de sus integrantes, sino del marco constitucional y legal, así como de la tradición institucional de nuestra República.

Pero si queremos seguir avanzando y con ello lograr las metas trazadas y evitar que la máquina inexorable de los tiempos nos aplaste, es preciso repensar el proceso de reforma judicial en nuestro país, rompiendo con la verticalización directa, procurando y ejecutando una horizontalización que democratice la toma de decisiones. En fin, de lo que se trata es de introducir cambios a lo interno del Poder Judicial.

La agenda de la reforma judicial ha cambiado fruto de la situación actual de los nuevos procesos, programas y proyectos en curso, así como de la diversidad de enfoques y temas que ha ido abordando nuestro sistema de justicia.

Es por ello que después de un análisis pormenorizado y consciente, en mi condición de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quiero hacer un conjunto de recomendaciones para orientar el debate posterior de los diferentes sectores interesados en la reforma judicial, a fin de que procedamos a un examen riguroso y necesario para definir las acciones para el porvenir, así como la toma de decisiones pertinentes en el marco institucional de la República Dominicana.

En un sentido amplio nos queda por acometer lo que he venido llamando la segunda ola de reformas, toda vez que la adecuación de los marcos normativos y procesales ya realizados y en curso, crean las condiciones para que las personas pasen a constituir

el centro de atención de todo lo que se haga en la provisión del servicio judicial.

Es esta una ocasión propicia para examinar a profundidad el proceso de reforma y establecer un marco de criterios, parámetros e indicadores que a la vez que orienten a los jueces en la provisión de servicios concebidos en función del desarrollo humano, sirvan al Poder Judicial y a toda la sociedad dominicana para estimar y evaluar adecuadamente el desempeño de los que asumimos las responsabilidades de la administración de justicia y los resultados obtenidos hasta el momento.

La Constitución dominicana consagra en su Artículo 67 cuatro tipos de responsabilidades a cargo de la Suprema Corte de Justicia que son: sus competencias jurisdiccionales, administrativas, de dirección de la carrera judicial, y de índole disciplinarias.

Quiero llamar la atención en el sentido de que uno de los temas centrales que deben ser abordados dentro de la segunda ola de reforma judicial es el relativo a la concentración de atribuciones en asuntos ajenos a los propiamente jurisdiccionales que tienen tanto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia como el Presidente de la misma.

Es evidente que esas atribuciones administrativas que tienen el Pleno y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia deben ser asumidas por un tercer órgano que forme parte del Poder Judicial, es decir, que funcione a lo interno del mismo.

En ese sentido propongo la creación de un Consejo Judicial que tendría la responsabilidad del gobierno del Poder Judicial y a su cargo las funciones administrativas, de dirección de la carrera judicial y disciplinarias, a excepción de las atribuciones disciplinarias correspondientes a los jueces de la Suprema Corte de Justicia, cuya responsabilidad recaería sobre el Consejo Nacional de la Magistratura.

En lo sucesivo la Suprema Corte de Justicia se concentraría exclusivamente a sus funciones jurisdiccionales y en la designación, promoción y ascenso de todos los jueces del país, previa terna presentada por el Consejo Judicial, así como el traslado de los mismos, previa recomendación de dicho Consejo.

La conformación del Consejo Judicial, no debe estar divorciada de las normas constitucionales que aseguran la independencia del Poder Judicial; pues, si bien deben existir controles interórganos en un sistema democrático, para prevenir la arbitrariedad, no deben establecerse controles capaces de poner en riesgo un elemento tan esencial a la democracia como la existencia de un Poder Judicial independiente.

Propongo que el Consejo Judicial esté integrado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidirá, un juez de la Suprema Corte de Justicia, un juez de Corte de Apelación o su equivalente, un juez de Primera Instancia o su equivalente, el Director General de la Carrera Judicial, el Director de la Escuela Nacional de la Judicatura, el Director General Técnico, un representante del Colegio de Abogados de la República Dominicana, un representante de una organización no gubernamental vinculada al sector justicia y un representante de las facultades de derecho de las universidades del país.

Este Consejo Judicial designaría un Director Ejecutivo, que sería responsable de llevar a cabo la administración del Poder Judicial, tareas que hoy recaen principalmente sobre el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Propongo que los futuros jueces de la Suprema Corte de Justicia sean elegidos entre los jueces de cortes del país, por un período de diez años, o 75 años como edad límite para la jubilación o retiro automático del cargo, y que su renovación esté sujeta a una evaluación del desempeño que determine si debe continuar en el cargo o ser removido del mismo por parte del Consejo Nacional de la Magistratura.

Sin embargo, para que el Consejo Nacional de la Magistratura pueda desempeñar eficazmente esa labor, así como la labor disciplinaria de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, sin riesgos para la necesaria e indeclinable independencia orgánica y funcional del Poder Judicial, ha de ser objeto de reformas estructurales indispensables para asegurar la protección de sus juicios y decisiones frente a las inevitables tensiones facciosas del espíritu de los actores políticos, y frente a la persistencia en una estructura de gobierno que someta a los jueces de unos tribunales, a la autoridad directa de otros jueces.

Propongo en consecuencia, que el Consejo Nacional de la Magistratura sea ampliado en su composición, integrando al mismo al Presidente del Colegio de Abogados, a un representante de una organización no gubernamental vinculada al sector justicia y a un representante de los decanos de las escuelas de derecho de las universidades.

Los jueces que concluyan su labor como jueces de la Suprema Corte de Justicia se constituirán en un Consejo Asesor del Poder Judicial y de esa manera aprovechar su experiencia y su sapiencia al servicio de la justicia y del país.

Con estas propuestas consideramos que daremos un giro vital al manejo del Poder Judicial en nuestro país, imprimiéndole a la justicia el dinamismo y la eficiencia que demandan los tiempos que vivimos.

Por otra parte, es evidente que en la Suprema Corte de Justicia se concentra una serie de funciones jurisdiccionales, como las de tribunal de casación y control constitucional. Hay quienes enfocan que esta concentración no es conveniente, abogando por la creación de una jurisdicción separada del propio Poder Judicial.

Pero la experiencia y el análisis de lo sucedido en otras sociedades con más desarrollo que la nuestra indican que esa solución

no ha rendido los frutos esperados y que los frecuentes choques entre la jurisdicción ordinaria y la constitucional son causas de inestabilidad institucional y de inseguridad jurídica. El órgano de cierre de la cuestión constitucional debe mantenerse dentro del Poder Judicial.

Existen corrientes muy serias de pensamiento y experiencias que avalan la creación en salas o cámaras, para conocer de los asuntos constitucionales, dentro de la misma Corte Suprema, de modo que la administración de justicia constitucional pueda realizarse con mayor eficiencia. Modelo éste que ha sido exitoso en países como Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Venezuela.

Al momento de abordarse el tema relativo al control de la constitucionalidad debe tomarse en cuenta que si bien existen situaciones y omisiones que deben ser subsanadas mediante una reforma constitucional, es oportuno que al momento de abordarlas, tengamos en cuenta que nuestro sistema de justicia constitucional constituye un sistema integral que comprende el control difuso y concentrado. A lo cual se unen además de las garantías del debido proceso, los mecanismos subsidiarios de garantía de derechos y libertades fundamentales: el amparo y el habeas corpus como medios directos de tutela.

El control concentrado, asegura la supremacía e integridad de la Constitución sobre las leyes y otros actos emanados de los poderes públicos y, el control difuso es la consecuencia del reconocimiento de la Constitución como norma jurídica suprema, vinculante y obligatoria para todos y, por lo tanto para todos los jueces que están en el deber de hacerla cumplir, evitando disminuir su eficacia con la aplicación de leyes y de otros actos normativos que le sean contrarios. De modo que al reconocer a la Constitución como norma suprema, inapliquen las normas que le sean contrarias, como lo ha juzgado esta Suprema Corte de Justicia.

Esta segunda ola de reformas deberá abarcar aspectos tan fundamentales como la cualidad del gobierno judicial y que envuelva como tal, la estructuración de un Estatuto de la Justicia Dominicana, que recoja las disposiciones que hasta ahora se encuentran dispersas en diversas leyes, códigos, reglamentos y resoluciones a fin de que sean reestructuradas y armonizadas con el Estatuto del Juez Iberoamericano, la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el ámbito iberoamericano y el Código Iberoamericano de Ética Judicial, como referentes emanados de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que proveen indicaciones precisas sobre los nuevos rasgos de la función jurisdiccional del Estado en una sociedad democrática.

Pero esta adecuación normativa requiere la creación de parámetros y orientaciones concretas, referidas a la cultura y la idiosincrasia de la República Dominicana.

El Estatuto de la Justicia Dominicana consolidaría los grandes logros del proceso de la justicia y sentaría las bases del proceso de transformación en lo referente a valores, principios, instituciones, procesos y recursos mínimos necesarios para garantizar que la función jurisdiccional se desarrolle en forma independiente, definiendo el papel del juez en el contexto de una sociedad democrática que permita que el Poder Judicial actúe de modo más abierto y transparente.

Además, deberá propiciar este Estatuto, la eficacia de una justicia más vinculada a la accesibilidad de la información, a la transparencia, e, incluso a la simple amabilidad en el trato a todos los usuarios del sistema.

El Estatuto de la Justicia Dominicana, ha de tener por objeto, asegurar la tutela judicial efectiva.

Hacer posible que cuando los ciudadanos acudan a la justicia, encuentren respuesta apropiada y oportuna en la protección de su dignidad y de todos sus derechos y libertades inalienables.

Hacer posible que los derechos desciendan de la esfera de los conceptos al solio real de la existencia social del individuo.

De modo, que todos los principios ya reconocidos en los instrumentos del juez iberoamericano, trasladados al ámbito interno, como Estatuto de la Justicia Dominicana, constituyan una verdadera declaración con efecto vinculante en la esfera del derecho interno a favor de las personas frente a la administración de justicia.

Pues, la limitación normativa del poder debe prevenir también y ante todo, la arbitrariedad de los mismos encargados de administrar justicia.

Como un complemento a todo lo anterior, propongo además, como parte de esa segunda ola de reforma judicial:

- a) La creación del Centro Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, con lo cual se persigue que a través de la mediación, conciliación y el arbitraje se solucionen conflictos fuera del ámbito de la justicia ordinaria;
- b) Una Ley sobre Jurisdicción Voluntaria, con lo cual se persigue atribuir competencia a los Notarios Públicos para conocer de asuntos no contenciosos, contribuyéndose a disminuir la carga de los tribunales del orden judicial;
- c) Una Ley sobre Justicia Constitucional, que comprenda las normas relativas al hábeas corpus, hábeas data, amparo y procedimientos relativos a las acciones en inconstitucionalidad, entre otros;
- d) Una Ley sobre la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a fin de reglamentar las relaciones entre la Administración y los particulares;
- e) Debe complementarse la actual Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónicos, Documentos y Firmas Digita-

les, con la vigencia de otras disposiciones legales que permitan aprovechar las ventajas que ofrecen en la administración de justicia las tecnologías de la información y la comunicación; todo dentro del contexto de la e-justicia, tema que agotamos en junio pasado en nuestro país, a propósito de la Cumbre Judicial Iberoamericana;

- f) Ampliar la competencia de los juzgados de paz para que puedan conocer de los divorcios por mutuo consentimiento, rectificación de actas del Estado Civil, pensiones alimentarias, de las demandas en cobro de pesos hasta RD\$1 millón de pesos, entre otros. Esto se justifica por la gran carga que tienen los juzgados de primera instancia y porque en la actualidad los jueces de paz se forman en la Escuela Nacional de la Judicatura; pero además, contrario a lo que ocurría antes de 1997, todos ellos son abogados;
- g) La creación de los tribunales de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como una forma de especializar tribunales, dentro del propio Poder Judicial, para conocer de los delitos relativos al medio ambiente y a los recursos naturales, y contribuir de esa manera al cumplimiento de los Objetivos del Milenio;
- h) Finalmente, propongo la liberalización de las normas relativas al procedimiento civil y comercial, a fin de disminuir su rigor, y que nuestro horizonte se dirija hacia la substancialización del derecho, prevaleciendo el fondo sobre la forma.

La segunda ola de reforma judicial no debe comprender solamente una reforma normativa; debe implicar además, un mayor compromiso de todos los operadores del sistema de administración judicial hacia la protección de la sociedad.

Una mejor conciencia en la aplicación de la ley a los depredadores de los fondos públicos, a los narcotraficantes que atentan contra la salud mental y física del pueblo, a los que fomentan y practican la prostitución infantil, la violencia intrafamiliar, así como otras inconductas que amenazan nuestros tradicionales valores sociales.

En la actualidad poseemos un excelente sistema de defensa pública hacia los imputados; sin embargo considero necesario establecer mecanismos legales de protección a las víctimas, a fin de mantener el equilibrio y la igualdad en la defensa de los derechos de las personas envueltas en los procesos judiciales.

La Suprema Corte de Justicia debe ser más proactiva en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República en cuanto a la iniciativa en la formación de las leyes, pues a pesar de la buena experiencia registrada en ese sentido, a partir de 1997, con la aprobación de varios proyectos por el Congreso Nacional por ella sometidos, como son las actuales leyes números 50-00, 141-02, entre otras, tenemos que reconocer que hemos sido tímidos en ese sentido.

Las reformas que proponemos no son limitativas ni simples; se trata de un cambio cultural e institucional complejo, que requiere tiempo para que sus resultados puedan ser analizados.

La sociedad dominicana requiere un plazo de reflexión y análisis ponderado de los efectos de las medidas que estamos proponiendo. La reflexión madura sobre las necesidades de cambio, una vez que se concluya con la fase actual, producirá un temario de asuntos que es propicio abordar para continuar consolidando nuestro sistema de administración de justicia.

Mantengo una postura abierta al cambio y estoy comprometido con las aspiraciones de la sociedad dominicana en lo que respecta al establecimiento pleno de un Estado de Derecho, que

garantice cada día más la igualdad ante la ley y la vigencia de los preceptos constitucionales.

Dios me ha dado la oportunidad de servirle al pueblo y de ser parte de un proceso de transformación y construcción de una reforma judicial que se ha convertido en un paradigma para toda la región, llegando a denominarse este proceso como el “modelo dominicano de reforma”.

Para avalar este hecho, debo decir que al iniciarse este año he recibido tres invitaciones para explicar el proceso de reformas que hemos emprendido, ante otros poderes judiciales.

Pero no obstante, no es mi interés ni propósito mantenerme al frente de la Suprema Corte de Justicia sin que se produzca una validación de dichas funciones.

Creo en los procesos democráticos e institucionales. Y en un gesto de madurez y sensatez, pero sobre todo de valentía, me parece necesario poner mi continuidad en el cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia ante el Consejo de la Magistratura, a fin de que evalúe si el desempeño de mis funciones ha sido acorde con los requerimientos demandados por la sociedad, y para que decida si he de ser yo la persona escogida para dinamizar la segunda ola de reformas de la justicia dominicana, que debe realizarse para poder brindarle un mejor servicio a los dominicanos. Lo que estoy demandando es una relegitimación en la posición.

De esta manera estaremos probando el mecanismo de evaluación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia que hoy propongo, como una manifestación de mi confianza en la consolidación del proceso de construcción de la institucionalidad democrática de la República Dominicana, donde las instituciones tienen que ser más fuertes que los intereses personales, por más legítimos que estos sean.

No todo lo he hecho yo sólo, pero todo se ha hecho bajo mi sola Presidencia.

Durante largo tiempo he tenido que enjugar muchas lágrimas ajenas, unas causadas por mí, otras no. Algunas de esas lágrimas han sido tan contaminadas, que antes de enjuagarlas he tenido que enjuagarlas.

Cuando los ingleses decidieron, en el año 1947, su retirada de la India y el cambio de poder, el maharajá de Kapurthala Jagatjit Singh, gobernante muy amado por su gente, convocó una reunión con los representantes de su pueblo, jefes de aldeas, pandits hindúes, muftíes musulmanes y sacerdotes sijs para anunciarles la decisión de retirarse e inclinarse por la Unión India, noticia recibida con absoluto silencio. Sólo un anciano jefe de aldea se le acercó y le dijo: "Eso está bien, Señor, pero, ¿Quién secará nuestras lágrimas en el futuro?".

Magistrados jueces de la República, posiblemente mañana no estaré junto a ustedes, pero siempre estaré con ustedes. Ex corde.

Muchas gracias!

Dios, Patria y Libertad!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~198~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN LA EXPLANADA FRONTAL DEL EDIFICIO QUE ALOJA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2007.

Muy buenos días a todos.

La Suprema Corte de Justicia, y con ella todo el Poder Judicial de la República Dominicana en este día 1ro. de febrero del año 2007, se asocia al regocijo que embarga a los dominicanos en ocasión del día de la Patria.

Por primera vez en la historia de nuestro país, hemos querido que desde las máximas autoridades del Poder Judicial representada por la Suprema Corte de Justicia, como los estamentos más bajos en jerarquía, como es el departamento de conserjería y mantenimiento, nos acompañen en esta actividad que durante todo el mes de febrero efectuaremos izando y entonando el himno a la Patria.

Esta actividad involucra a más de mil empleados del Poder Judicial, y días tras días a las ocho de la mañana en esta explanada frontal se repetirá este acto.

Hemos querido que todo el Poder judicial del país se involucre para reafirmar nuestra fe en la República Dominicana; para reafirmar nuestra fe en el Poder Judicial; para reafirmar nuestra fe en la sociedad dominicana, pero sobre todas las cosas, para reafirmar nuestro compromiso de tener un país con una mejor y más efectiva administración de justicia.

Queremos exhortar a todos los empleados del Poder Judicial para que se asocien en esta actividad. Sin Patria no hay país.

Y queremos realzar los símbolos patrios, comenzando con esta actividad.

Agradezco a todos ustedes a nombre de la Suprema Corte de Justicia este acto de presencia aquí.

Muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~199~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LA OBRA "DERECHOS SUCESORALES Y JURISDICCIÓN INMOBILIARIA", DE LA AUTORÍA DEL MAGISTRADO RAFAEL CIPRIÁN, EN FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2007.

Muy buenas noches.

Esta es la sexta actividad mía en el día de hoy, y me siento muy grato con la presencia de todos ustedes, y de la invitación que me formulara el Magistrado Rafael Ciprián para decir las palabras de presentación de su obra.

El pensamiento universal, y la universalidad de sus habilidades intelectuales, realmente dicen mucho del Magistrado Rafael Ciprián. Un personaje inquieto en todas las manifestaciones de la literatura, pero centraliza su atención desde hace algunos años en un tema que realmente, como dice el profesor Artagnán Pérez Méndez, apasiona; apasiona y subyuga, pero sobre todas las cosas preocupa, que es el de las sucesiones, y preocupa porque solamente podemos hablar de sucesiones después de la muerte.

El Magistrado Ciprián es un fino escritor; es un escritor pausado en el escribir, no solamente en el hablar, y eso es muy importante porque enseña al que va leyendo. A mí me correspondió ya hace 7 años, prologar una de sus obras, que fue el "El Tribunal de Tierras y Derecho Sucesorales", en ese prólogo yo decía que habían en el contenido de esa obra, un pensamiento jurídico muy limpio y muy claro; es un excelente constitucionalista, domina varias materias, no solamente el área de tierras, aunque en tierras en donde centraliza él todo su conocimiento, centraliza toda su atención; es un estudioso inquieto, le gusta el estudio, pero sobre todas las cosas le gusta estudiar.

No es muy bueno decirlo en un auditorio tan heterogéneo como este, pero creo que doy crédito a la judicatura dominicana cuando afirmo que los jueces dominicanos han salvado la bibliografía jurídica dominicana; nada más hay que ver las puestas en circulación de los libros, la cantidad de postgrados y diplomados que se celebran en las diferentes universidades del país, y la presencia de los jueces se encuentra latente.

Sin lugar a dudas, podemos decir que el Magistrado Rafael Cipián se ha convertido en el gran proveedor en materia bibliográfica desde el punto de vista inmobiliario. Y esta obra tiene una particularidad, que quizás se podrá decir: "Pero ¿esta no es la misma obra que escribió hace años atrás?" No. Es una obra nueva. Las obras son como los ríos, que nunca es el mismo río, se van adaptando. Y tiene una particular atención, y es que tiene una adaptación a la ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario; una ley que entra en vigencia plena en el mes de abril; una ley que ya como medidas anticipadas el Pleno de la Suprema Corte de Justicia el jueves de la semana pasada adoptó esas medidas, y se han puesto en vigencia una serie de disposiciones que hay que conocer para poder entender de ahora en adelante lo que es el nuevo concepto de nuestros derechos inmobiliarios.

Esta obra viene en el mejor momento, porque va a servir de abrevadero a todos nosotros, va a servir de faro que ha de iluminar de aquí en adelante.

No solamente se dictaron las resoluciones relativas a las medidas anticipadas de parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, sino también que se puso en vigencia el reglamento sobre mensura catastral y catastro. De ahí es la importancia que tiene una obra de esta magnitud.

Por esas cosas del mundo, la mayoría de las sucesiones y los derechos sucesorales parten siempre de los derechos inmobiliarios y de la tierra, existe esa íntima relación entre uno y otro.

Resulta extraño asistir a la apertura de una sucesión cuando no hay bienes inmuebles. Todavía parece que tenemos muy pre-

sente aquella máxima latina de que "las cosas muebles carecen de valor".

En un país donde la propiedad inmobiliaria cada día va adquiriendo más valor, y por lo tanto están más presentes los conflictos, es muy importante tener conocimientos plenos del contenido de esta obra. Hasta hace pocos años, los conflictos derivados por la posesión, inclusive por la titulación de las tierras, no era tan frecuente como ahora. Pero en la medida en que el país ha ido creciendo, en la medida en que el país se ha ido desarrollando, en la medida en que las inversiones en el sector turístico van aumentando, en esa misma medida los conflictos han ido surgiendo.

Tenemos una ley novedosa, la cual comenta y adapta perfectamente el Magistrado Ciprián, en estos derechos sucesorales y de jurisdicción inmobiliaria. Es una obra de un contenido, como decía el profesor Pérez Méndez, didáctico; uno va entendiendo perfectamente a cada momento lo que va leyendo. Y abarca todo lo que es los derechos sucesorales; es un gran aporte a la bibliografía dominicana.

Yo, como presidente de la Suprema Corte de Justicia, no solamente me siento honrado de decir estas palabras y honrado de haber prologado en el año 2000 otra obra del Magistrado Ciprián, sino también que en esa misma calidad quiero felicitar a Rafael Ciprián por este excelente aporte, pero además exhortar a los demás jueces del país a que sigan con esa producción bibliográfica a favor de la Nación dominicana.

Magistrado Ciprián reciba usted nuestras felicitaciones por esta magnífica obra.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~200~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA, EN SANTIAGO, EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2007.

Muy buenos días a todos.

Su excelencia Almudena Mazarrasa, embajadora del Reino de España en la República Dominicana, y demás miembros de la fila de honor que encabezan este acto.

Honorables Magistrados del orden judicial.

Honorables Magistrados del ministerio público.

Defensores públicos, abogados, público en general.

Anoche, en una recepción que nuestra querida embajadora ofrecía al embajador Hans Hertell, de los Estados Unidos, me ratificó y me confirmó su asistencia en el día de hoy aquí a Santiago, y el fervor de su palabra no dejó ningún tipo de dudas del compromiso que ella tiene con la República Dominicana a través de su digna representación como embajadora, sino también de su compromiso de seguir la cooperación, específicamente en el área del Poder Judicial.

La calidad humana de nuestra embajadora, y su liderazgo entre los demás miembros del cuerpo diplomático, se puso de manifiesto anoche en una excelente recepción.

Al entrar por una de las puertas de este palacio de justicia, yo creo que debemos darle la bienvenida a todos a este remozado palacio de justicia.

La última vez que lo visité, las condiciones de deterioro en que se encontraba, yo pensé que iba a ser imposible que el Poder

Judicial, con sus propios recursos, pudiera iniciar siquiera un proceso de reparación, y al ver lo que se ha logrado en el día de hoy, realmente todo es cuestión de proponérselo.

Y creo que si le hemos ganado la batalla al deterioro de este palacio de justicia, con el compromiso de todos podemos también ganarle la batalla al narcotráfico y a la corrupción en la República Dominicana.

La razón que nos convoca en el día de hoy en este palacio, es tratar de satisfacer una de las necesidades más sentidas de los usuarios del sistema de administración de justicia, y una de las grandes preocupaciones del Poder Judicial: el acceso de los ciudadanos al sistema de justicia.

La Suprema Corte de Justicia, preocupada por la situación del acceso de los ciudadanos a la justicia, desde el año 2001 formuló como una de sus líneas estratégicas, propiciar la creación de mecanismos que faciliten el acceso de los usuarios a la justicia.

El Centro de Información y Orientación Ciudadana, que hoy inauguramos formalmente, es un esfuerzo más que realiza la institución por superar las dificultades que tiene el ciudadano para acceder al sistema de administración de justicia en tribunales.

Los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, reunidos en la ciudad de Cancún, México, en el año 2002, en la VII Conferencia Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, definieron el acceso a la justicia como “el derecho que tiene toda persona para acudir y promover la actividad de los órganos encargados de prestar el servicio público de impartición de justicia, con la finalidad de obtener la tutela jurídica de sus intereses a través de su resolución pronta, completa e imparcial”.

También plantearon que las barreras que limitan el acceso a la justicia, afectan especialmente a las personas que carecen de recursos y de condiciones para hacer valer sus derechos, y que en tal virtud, están limitados por el escaso conocimiento que los justiciables poseen sobre sus derechos, la posibilidad procesal de hacerlos valer, las instituciones y entidades a las que pueden acudir en demanda de los mismos y la indiferencia estatal en difundir conocimientos mínimos en forma sistemática, ordenada y masiva entre la población.

Otra decisión importante de esa cumbre, fue la aprobación de la carta de los derechos de las personas ante la justicia, en la que se establece la necesidad de que cada país tome iniciativa para atender a los principios y la transparencia, información y atención adecuada que se establezcan los derechos de los usuarios ante la justicia.

Al mismo tiempo, el estudio propiciado por el Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME) e instituciones de la sociedad civil, han destacado esa problemática como una dificultad para el ciudadano en el sistema de justicia.

En ese sentido, el estudio y diagnóstico sobre calidad y acceso a la justicia penal en la República Dominicana, realizado por la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) y Participación Ciudadana, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, señala, y cito: "El acceso oportuno y preciso de la población, usuario de la información, sobre cómo proceder en el caso en que está involucrada, es el primer eslabón para ingresar con buen pie en el sistema judicial", termina la cita.

Contribuir a que la población ingrese con buen pie al sistema de justicia, es precisamente lo que el Poder Judicial se ha propuesto al poner en funcionamiento este centro piloto en este palacio de justicia, para que se constituya en la punta del alfa

de un cambio cultural en la forma de atender a los usuarios en las edificaciones judiciales.

Es por esto, que el Centro de Información y Orientación Ciudadana tiene como finalidad proporcionar a los usuarios las informaciones y orientaciones necesarias que faciliten su acceso al sistema de justicia y la solución de su situación judicial, a través de la mayor brevedad posible.

El centro dispone de diversas herramientas y mecanismos para que el ciudadano pueda recibir la información que requiera, incluso, desde la comodidad de su propia casa, con sólo hacer una llamada telefónica o hacer su solicitud vía correo electrónico.

Como complemento de esta estrategia de acceso, se dotó al palacio de justicia de un moderno sistema de señalética, compuesto por un panel central de información en el primer piso y paneles generales en cada piso; rotulación e identificación particular de tribunales, instituciones, dependencias, áreas administrativas y de servicios; paneles particulares de información en cada uno de los módulos laterales que componen el edificio, y al pie y al final de cada escalera. También han sido señalizadas las principales vías de acceso a este palacio de justicia.

Este direccionamiento visual, permite la ubicación de cualquier dependencia o tribunal, lo que es apoyado por la enumeración de las puertas de cada dependencia o tribunal, y un color particular para cada piso del edificio.

El centro opera desde el pasado 18 de diciembre. A la fecha se han recibido 3,277 requerimientos de información y/o consultas, para un promedio semanal de 431, es decir, alrededor de 86 solicitudes de información por día. Desde su primera semana de operación, la demanda de orientación e información ha registrado un incremento semanal equivalente al 121%.

Los datos señalados sobre la asistencia prestada por este centro en estas primeras siete semanas de operación son indicativos

de la pertinencia y necesidad de esta iniciativa. Nuestra presencia aquí es muestra del compromiso que tiene la Suprema Corte de Justicia en mejorar el acceso de los ciudadanos al sistema de justicia. Compromiso que también es de jueces y empleados de la administración judicial, no sólo de este distrito judicial y personal que labora en el centro, sino de todo el Poder Judicial, a fin de que el ciudadano encuentre el apoyo necesario, y cambie radicalmente la visión negativa que ha tenido por años, y con sobrada razón, sobre el suministro de información y orientación.

Implantar esta nueva forma de atender al usuario judicial y facilitar su acceso a la justicia, forman parte de los cambios que se avecinan con la nueva generación de reformas, y alcanzará a todos los palacios de justicia y sus tribunales.

En tal sentido, en este mismo año nos hemos propuesto instalar otros dos centros en los palacios de justicia de Ciudad Nueva y el de las Cortes en el Distrito Nacional.

Quiero hacer justicia, y agradecer a la embajadora de España, señora Almudena Mazarrasa, y a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apoyo brindado para que este centro sea una realidad. Igualmente a la Dirección General Técnica y a su Dirección de Planificación y Proyectos del Poder Judicial, y a todos los que directa o indirectamente contribuyeron con el diseño y puesta en funcionamiento de este esperanzador Centro de Información y Orientación Ciudadana.

No quiero terminar estas palabras sin hacerle un reconocimiento a la Agencia Española de Cooperación Internacional y al Consejo General del Poder Judicial de España, por la constante y permanente colaboración que han tenido con el Poder Judicial de la República, desde el año 1999 a la fecha. Y creo oportuno, para conocimiento de todos, señalarles algunos ejemplos de esta cooperación:

En la materia de la carrera judicial:

El reglamento de la ley carrera judicial, así como la evaluación del desempeño, el escalafón judicial.

En cuanto a la capacitación:

Apoyo a la Escuela Nacional de la Judicatura en diversas áreas, y sobre todo en la capacitación virtual.

La creación del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJ), centro que recopila, ordena y difunde, tanto escrito, como de manera digital, las informaciones jurídicas, jurisprudenciales y doctrinales.

La apertura de la biblioteca, licenciado Francisco Porfirio Veras Toribio (Don Lilo), en este mismo palacio de justicia, y el enriquecimiento del acervo bibliográfico en el ámbito constitucional de amparo y de todas las materias, tanto de dicha biblioteca, como para la biblioteca doctor Ángel Soler, del Distrito Nacional, así como la formación de bibliotecas básicas de diferentes distritos judiciales.

Otro punto a favor de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Consejo General del Poder Judicial, es el fortalecimiento de estadísticas judiciales y de los auxiliares de la justicia; el manual de procedimiento de inspección judicial para la capacitación de los inspectores; el apoyo en compra de sistemas informáticos para las áreas de la evaluación del desempeño; estadísticas judiciales para el CENDIJ; entrenamiento y capacitación en España a empleados y funcionarios del Poder Judicial, así como jueces; impresión de libros, como por ejemplo la recopilación de la legislación en materia comercial de los Magistrados Samuel Arias y Juan Biaggi, y también la formación de los Centros de Información y Orientación Ciudadana (CIOOC), en Santiago, capacitación del personal y reglamento de Gersé.

Estos son parte de los proyectos que la Agencia Española de Cooperación y el consejo general del Poder Judicial del Reino de España, han realizado en la República Dominicana.

Quiero finalizar mis palabras con decirles que si bien es cierto que vamos a ofrecer un excelente servicio a la ciudadanía, con el acceso a la justicia, información y orientación para que lleguen a los tribunales, ese acceso no debe limitarse ahí, sino que los ciudadanos, una vez que hayan accedido a la justicia, ésta tiene la obligación de prestarles un servicio pronto y eficiente.

O sea, acceso a la justicia no es solamente señalática, acceso a la justicia no es solamente información y orientación, acceso a la justicia es dar una respuesta pronta y oportuna a los ciudadanos en sus demandas de servicios.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~201~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA FORMACIÓN DE LAS COMISIONES QUE LLEVARÁN A CABO EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA OLA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL AUDITORIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007.

Muy buenos día a todos.

Por los años del 2001 en ocasión de la Segunda Conferencia del Poder Judicial de la República Dominicana, yo había lanzado, aunque no en términos formales, una propuesta de que el Poder Judicial del país requería ya de una segunda ola de reforma. Todos los procesos se encuentran sometidos a la dinámica que demanda sociedad; vamos envejeciendo cada día como envejecen las semanas, como envejecen los meses, como envejecen los tiempos, y es necesario ir renovando las fuerzas, a fin de comprender los problemas de la sociedad.

Para comprender el objetivo que perseguimos con esta convocatoria y con esta reunión, debo hacer un señalamiento muy breve, que tiene un carácter más histórico que de otra naturaleza: en el año 1990, un amigo me propuso que formara parte de la Junta Central Electoral después de una de las tantas crisis que se habían presentado pos-electorales; en esa ocasión dije que sí, porque yo creía desde esa época, que había que tratar de hacer desde el poder público lo más que se pueda a favor de la mayoría; por diferentes razones no se concretizó esa propuesta que se me hizo, y no fue hasta el año 1994 cuando nueva vez, fruto de otra crisis pos-electoral, me hicieron la misma propuesta, la cual acepté, con la diferencia de que en el 94 fui escogido como suplente del Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. César Estrella Sadhalá, quien duró en la posición

dos años, y me correspondió a mí ocupar la presidencia de la Junta Central Electoral.

Es desde ahí cuando comienza el proceso impulsado, de manera fundamental, por la sociedad civil y por los grupos empresariales, de una reforma profunda al Poder Judicial. Confieso que nunca tuvo en mi agenda ser juez de los tribunales del país, y mucho menos ser Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Quizás muchos de ustedes recordarán una carta pública que los medios recogieron, donde yo declinaba a la propuesta que de mi nombre se había hecho. Tanto es así que en un programa de televisión donde FINJUS convocó a los candidatos, yo no fui, y dije las razones por las cuales no iba; sin embargo, por esas cosas del destino, me convencieron de que aceptara la presidencia de la Suprema Corte de Justicia; lo hice, y me toca la gran sorpresa de que el vehículo que tenía asignado el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, era un vehículo en muy malas condiciones, razón por la cual mis compañeros de entonces de la Junta Central Electoral me permitieron que durante 15 días ocupara yo el vehículo de la Junta Central Electoral que como Presidente tenía asignado.

Ahí se inicia un proceso de reforma que consideré que en una primera etapa era un proceso, y que lo vital era la independencia del Poder Judicial. Muchos de ustedes también han de recordar que los medios de comunicación publicaron, de manera muy profusa, unas listas que nos hicieron llegar los partidos políticos, aunque a mí me llegó de manera apócrifa, de quienes serían los candidatos que nosotros debíamos de designar como jueces. Revisando yo muy recientemente esa lista, no recuerdo que haya ninguno de los que nosotros designamos. Ahí comenzó el despegue por la independencia del Poder Judicial.

Todos esos años, principalmente el Presidente de la Suprema Corte de Justicia ha venido abogando por la independencia del Poder Judicial, por la separación de los poderes; es una etapa

rebasada; yo creo que hoy en día, absolutamente nadie puede poner en duda la independencia de los jueces de los demás poderes públicos. O sea, la independencia a lo interno del Poder Judicial se encuentra garantizada. Tenemos que ver en un examen de conciencia, de si la independencia a lo interno, si la independencia vertical se encuentra igualmente garantizada; pero por lo menos la independencia de los demás poderes públicos sí es una realidad en la República Dominicana, y yo no conozco en el área de Iberoamérica un poder judicial que sea más independiente que el de la República Dominicana. Las decisiones que toman los jueces en la actualidad, es fruto de la evaluación que hacen de las pruebas, o fruto de la evaluación que ellos hacen al momento de interpretar la ley.

Con esto quiero significar que este proceso de segunda ola por el cual yo he venido, durante cierto tiempo ya, promoviéndolo, no es un asunto nuevo, y en el discurso del 7 de enero de este año, yo anuncié y lancé algunas pinceladas sobre lo que debería ser esa segunda ola. Cuando le presenté al Pleno de la Suprema Corte de Justicia lo que proponía con ustedes, el Pleno le dio el visto bueno; o sea, que esta convocatoria y las comisiones que se han conformado, tiene el visto bueno del Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

La democracia se sostiene y se fundamenta en sus valores éticos, y uno de los principales valores éticos de la democracia es la justicia; pero la justicia, a su vez, tiene necesariamente que fundamentarse en sus propios valores éticos, como son la independencia del juez, la imparcialidad del juez, y sobre todas las cosas, la inmovilidad de los jueces.

Todos los que de una u otra manera estamos involucrados en este proceso, aspiramos a lo más, y me desencantaría yo si algunos de ustedes no aspirara algún día a ocupar la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, porque creo que ya esto es un

ministerio, esto es una vocación de servicio que todos tenemos hacia la sociedad.

El Poder Judicial dominicano ha tratado de brindar al país, no solamente independencia, sino seguridad. Muchas veces se confunde en nuestros medios, en nuestra propia sociedad, lo que es la seguridad jurídica, con lo que es la seguridad judicial; nosotros garantizamos la seguridad judicial de todos los ciudadanos, ya el concepto de seguridad jurídica no es un concepto que corresponde única y exclusivamente al Poder Judicial, sino a todos los poderes públicos.

Realmente hemos asistido a cambios profundos. Ya recientemente el Congreso Nacional aprobó una novedosa ley sobre crímenes y delitos de alta tecnología, lo que significa que ya nosotros como país nos estamos realmente insertando en olas de reformas legislativas muy importantes.

Si dentro del propio Estado tiene que haber un órgano fuerte y un órgano capaz de garantizar los derechos fundamentales de las personas, es el Poder Judicial, y por eso nos corresponde a todos y cada uno de nosotros fortalecer las estructuras judiciales.

Este grupo que ha sido seleccionado, no ha sido seleccionado al azar, cada uno de ustedes fue seleccionado en base a criterios muy profesionales, y hay una heterogeneidad en su composición: hay jueces, abogados en ejercicio, funcionarios y empleados del propio Poder Judicial, porque queremos realmente crear entre toda esa fuerza una sinergia necesaria para que la segunda ola prospere.

Ustedes deben de convertirse en la avanzada del proceso de reforma de la segunda ola; las abejas, como todos ustedes saben, tienen sus exploradores, aquellos que buscan el polen donde quiera que esté, para luego acudir a la colmena y avisarle dónde hay nuevos alimentos, y eso ha de pasar con ustedes; ustedes deben de convertirse en el motor que debe mover la maquinaria

de la segunda ola de la reforma judicial; el proceso de reforma judicial en la República Dominicana se agotó hasta ahora, necesitamos inyectarle un nuevo producto, principalmente en el área de la calidad de la administración de justicia y del acceso a los ciudadanos.

Dice Eamonh Nelly en su obra "La Década Decisiva", que estamos realmente en una época de cambios, pero que sobre todas las cosas, estamos en un cambio de época, y yo creo que de eso se trata. El proceso de formación, capacitación y actualización de los jueces del país ha sido un proceso que no ha tenido parangón en la historia de la República Dominicana, y cada día más podemos satisfacer la necesidad de justicia que tiene la sociedad.

Quiero relatarle, de la manera más breve posible, lo que yo manifesté en mi discurso del 7 de enero de este año para que haya una especie de ambientación. El propósito y el objetivo fundamental de esta convocatoria, es la constitución y la juramentación de diferentes comisiones que deben de trabajar sobre temas que han sido previamente discutido. ¿Y porqué hemos querido involucrarlos a ustedes? Porque entendemos que los actores del Poder Judicial deben ser los propios actores de su reforma; nadie mejor que los jueces conoce cuáles son las reformas, la fortaleza y debilidades que tiene el Poder Judicial de la República.

¿Cuál ha sido -pregunto yo- la resolución más exitosa que se ha dictado en la República Dominicana en materia judicial? La resolución 1920-03 sobre medidas anticipadas al Código Procesal Penal. Revolucionó, conmovió realmente las viejas estructuras de un régimen decadente de administración de justicia; enarbó por primera vez los principios fundamentales sobre otros principios; ¿fruto de qué? Fruto de que fueron los jueces inferiores los que redactaron esa resolución; por eso he manifestado en muchas ocasiones que si el Pleno de la Suprema

Corte de Justicia no hubiese aprobado esa resolución, la masa, el torrente de jueces de otros tribunales nos hubiese pasado por arriba. Pero el mismo proceso a seguido con los otros reglamentos en el Código Procesal Penal: el reglamento de pruebas, de mediación y conciliación, de resoluciones alternar; pero ese mismo proceso se siguió con la ley 136 sobre el Código de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, y acaba de ocurrir recientemente con la ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario, que los reglamentos fueron preparados también por los propios actores.

Yo decía en esa ocasión que quedan como tarea pendiente del proceso de reforma, la relativa a la eficiencia y acceso a la justicia, que necesariamente tienen que ser parte de la segunda ola de reforma judicial. Dijimos en esa ocasión que teníamos que repensar el proceso de reforma judicial; que teníamos que romper necesariamente con la verticalización de las tomas de decisiones, y horizontalizarlas; tiene que haber más democracia en el Poder Judicial; tiene que ser un proceso mucho más democrático y transparente, a fin de que el propio Poder Judicial pueda servir a la democracia. Las instituciones deben ser democráticas, pero es para que pueden servir a la propia democracia, y la democracia todavía sigue constituyendo el sistema de gobierno mejor que se ha podido inventar.

Uno de los puntos fundamentales que yo planteaba en aquella ocasión, era el relativo al gobierno de los jueces, o sea, a la propia estructura interna del Poder Judicial, y planteaba la creación de un Consejo Judicial, porque sigo aún sin entender, después de diez años, que las labores de gobierno de los jueces estén ajenas a los jueces mismos, y que había que darle participación a los tribunales inferiores en la toma decisiones relativas precisamente a los propios jueces.

Yo había propuesto en esa ocasión, que ese Consejo Judicial estuviera integrado por el Presidente de la Suprema Corte de

Justicia, que hubiera otro juez de la Suprema, que hubiera integrante de la Corte de Apelación, que hubiera de los Tribunales de Primera Instancia; era una manera descargar al Pleno, por un lado, de muchas cuestiones administrativas y financieras, pero de manera principal, de descargar el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien es que tiene realmente la carga administrativa y financiera de la institución.

Una propuesta que hubiese pasado desapercibida si no la hace el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, era la relativa a la evaluación del desempeño de los propios jueces de la Suprema a la edad de retiro; y planteaba también la parte disciplinaria de la institución. Había que crear un órgano autónomo que se encargara de evaluar el desempeño de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, y de velar por la buena disciplina de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, y que se produjera una sustitución llegada una edad establecida, con la finalidad de darle cabida a jueces de cortes de apelación para que pudieran ascender a las posiciones superiores en el mando del Poder Judicial.

Otro punto que nosotros habíamos planteado era la unificación en un solo cuerpo de todas las disposiciones que hoy se encuentran dispersas relativas al Poder Judicial, como un nombre de estatuto del juez. La cantidad de leyes dispersas que hay relativas al Poder Judicial es enorme, tanto es así que es una labor titánica tratar de actualizar la ley de Organización Judicial, por la gran cantidad de modificaciones que la misma tiene.

Yo había propuesto, de una manera muy concreta en esa ocasión, la creación del Centro Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, con la idea de sustraer un poco de los tribunales la solución de conflictos, y ya la Suprema Corte de Justicia había dictado y aprobado como política pública para todos los tribunales del país, las resoluciones alternas de conflictos.

La resolución alterna de conflictos se ha convertido realmente en la gran contribuyente a la solución de conflictos fuera del poder judicial. No sé si en alguna ocasión les comenté que en mayo del año pasado donde asistí a una conferencia mundial de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia, en Praga, el Presidente de la Corte de Casación de China Continental, nos decía que en la China más del 60 por ciento de los casos se resuelven a través de las resoluciones alternas de conflictos. 10, 15, 20 millones de expedientes al año, él decía que de la única manera que se podía solucionar todos esos conflicto era a través de ese método, porque la Corte Suprema de Justicia de China no estaba en condiciones ni en capacidad de asimilar todo eso.

Otra propuesta también concreta, era la Ley sobre Jurisdicción Voluntaria.

La ley sobre Notariado de la República Dominicana le dio un golpe mortal a los notarios del país; los sustrajo de la condición del notariado latino, asimilando y haciendo un híbrido con el Notary Public anglosajón. ¿Porqué? Porque fuera de la República Dominicana, Inglaterra, Estados Unidos y otros países pertenecientes al sistema anglosajón, no se conoce el mecanismo de la certificación, de la firma legalizada por notario; se ríen de nosotros (yo fui Presiente del Colegio de Notarios), y los países agrupados en el tipo de notariado latino, como en Grecia, por ejemplo, y el Suramérica y Centroamérica ni decir. Decía que cómo iba a ser posible que un notario interviniera pura y simplemente legalizando una firma de una o varias personas. Y ellos decían que un instrumento jurídico de tanta importancia, un negocio tan importante como una venta de un inmueble, que era inconcebible que se hiciera a espalda, sin el consejo y asesoramiento de un notario público. En algunos países es incompatible la función del notario público y de abogado, usted escoge uno de los dos.

Por eso es que la bibliografía notarial en el mundo es tan basta, tan importante como la propia bibliografía relativa a los abogados (España, Argentina, Colombia, tienen materia muy específica sobre eso).

En nuestro país, hasta la vigente ley del notariado, la única forma de instrumentar un acto con la intervención de un notario, es a través del acto auténtico. Eso acabó con los notarios en la República Dominicana, porque una operación de ventas en millones de pesos, bastaba pura y simplemente una legalización de firma. Pero no solamente hizo daño con respecto a la parte económica. El notario es un funcionario público que su misión fundamental es asesorar a las dos partes, y se considera que cuando interviene un notario el conflicto es menor. Pero esa fortaleza que tiene el notario, fuera de la República Dominicana, tiene como consecuencia que se atribuyen muchas funciones para que el notario actúe mediante la fórmula auténtica, que es lo que se conoce como la jurisdicción voluntaria o la jurisdicción graciosa; entonces tenemos que crear una jurisdicción voluntaria.

Otra propuesta que yo había lanzado era sobre una ley sobre justicia constitucional.

De una manera o de otra, esta Suprema Corte de Justicia fue la que inauguró en la República Dominicana la justicia constitucional. Por muchas razones si ustedes ven los repertorios jurisprudenciales ven la escasa jurisprudencia que había con anterioridad al año 1997, pero ya hay una madurez suficiente que nos permite recoger la experiencia y plasmarla en un conjunto de disposiciones legales.

Otra propuesta era la relativa a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Felizmente reposa en el Congreso Nacional una ley sobre la materia. Los grandes litigios y los grandes conflictos que se van

a presentar en los próximos años en la República Dominicana, va a ser con el Estado. Va a ser conflictos ciudadanos-administración. Cada día más el Estado quiere tener más control desde el punto de vista fiscal, administrativo y tributario, y el ciudadano cada día más se encuentra más indefenso frente al poder del Estado, porque no puede haber en un país ningún órgano que sea más poderoso que el Estado. El día que en país exista un órgano a lo interno del país que sea mucho más poderoso que el Estado, dejaríamos de ser un Estado, dejaríamos de ser un país. Entonces tenemos que equilibrar los poderes, y poner como contrapeso a un poder judicial que sea capaz de garantizarle a los ciudadanos a los individuos los derechos que las propias leyes le conceden cuando se trata de una litis con el Estado dominicano.

Cuando los consultores del PARME me presentaron a mí la idea de crear una jurisdicción contenciosa-administrativa, yo le dije: con una condición nosotros lo apoyamos, tiene que ser una dependencia del Poder Judicial.

También propuse que era necesario que se ampliaran los conceptos establecidos en la Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Ya hoy en día las grandes operaciones jurídicas; las grandes operaciones comerciales se hacen en el ciberespacio. Es muy común mandar a buscar libros o artículos y adquirirlos a través de internet. Ese proceso de firmas digitales se ha convertido en el mundo en una gran solución en términos prácticos y en cuento a tiempo.

Había hablado de que la competencia de los jueces de paz tenía que ser aumentada. Los jueces de paz son los que están más cerca de la comunidad, y por vía de consecuencia, es el estamento judicial que está más cerca de la ciudadanía. Yo le comentaba a don Pablo, en días pasados, que yo tengo una idea, como una manera de garantizar y proteger a los jueces de paz,

principalmente de la zona fronteriza, y es que al construir un juzgado de paz, un edificio, en la segunda planta se aloje como vivienda al juez de paz con su familia. Incentivamos al juez, y forma parte de un complemento a su salario.

Pero lamentablemente usted se va al 80% de los juzgados de paz del interior del país, a esta hora, a las 11 de la mañana, y si tenemos la suerte que el juez de paz está ahí, no está haciendo absolutamente nada. Entonces eso se refleja muy mal en la evaluación del desempeño del juez. ¿Qué tenemos que hacer nosotros con esos jueces? Darle más atribuciones. Por eso es que yo había hecho algunos planteamientos de ampliar la competencia, principalmente en materia civil.

Cuando las evaluaciones que nosotros hicimos en el año 1998, yo le preguntaba a muchos jueces de paz, principalmente del Sur, que cuántos asuntos civiles habían conocido. En el Sur se da una circunstancia, una situación muy peculiar; en el Sur profundo la mayoría de los juzgados de paz eran ocupados por personas que no eran abogados. Muchas veces encontramos con una disparidad, que el fiscalizador era abogado, y el juez no. A nosotros se nos presentó un problema de conciencia extraordinario, ¿qué íbamos hacer con esos jueces de paz que tenían a veces diez y doce años siendo jueces de paz? ¿Sacarlos de circulación pura y simplemente y mandarlos para su casa? Se nos ocurrió protegerlos con una pensión. Y muchos de esos jueces de paz eran excelentes jueces, excelentes conocedores, si no bien de la materia jurídica propiamente dicha, pero sí del concepto de justicia. Y lo más probable es que administraban justicia que como llaman en Suramérica: que un juez letrado.

Entonces yo les preguntaba que cuántas demandas civiles habían conocido. Muchos no habían visto nunca nada. La Descubierta, por ejemplo, o en Pedro Corto, demanda en desalojo, pero ¿desalojar a quién? Y ¿desalojarlo de qué? Se manejaban algunos asuntos de esa época de la 24-02, después de la 1424,

pero realmente el juez de paz requiere de una reingeniería que le dé más competencia, y a fin de descargar a los juzgados de primera instancia, que se han convertido en la BD del sistema de administración de justicia, les ha caído todo.

Otro punto que yo propuse era la creación de los Tribunales de Medioambiente y Recursos Naturales.

Señores el país se está desforestando. El Periódico Hoy, la semana pasada, publicó un estudio que hicieron dos personas; una de ellas, creo que Laura Jaramillo, chilena, y otra, no recuerdo el nombre, fue un estudio pagado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), y a mí me llamó la atención, y logré, en la página del FMI tener acceso al estudio. El estudio se llama más o menos "¿Por qué en un lado la grama es más verde que en el otro lado? Refiriéndose a Haití, ¿por qué había más verdor, más árboles en República Dominicana que en Haití? Yo, que viajo con frecuencia al interior me di cuenta de que hay una gran deforestación, y que los recursos naturales están en peligro.

Nosotros que somos un país pequeño, y que aparentemente no deberíamos de preocuparnos tanto por el calentamiento solar, por el efecto invernadero, pero miren lo que ocurrió en Estados Unidos esta misma semana, una nevada en abril, en primavera. Entonces tenemos que prestarle atención, a través de tribunales especializados sobre ese gran problema.

Otro punto es el relativo a la liberalización de las normas relativas al procedimiento civil y comercial.

Desde hace mucho tiempo, y creo que en una ocasión no designé una comisión, pero creo que sí conversé con algunos de ustedes, de que a mi modo de ver era necesario agilizar los procedimientos en materia civil y en materia comercial. Es un asunto que se ha venido discutiendo por lo menos en Suramérica y Centroamérica, en todos los escenarios.

La jurisdicción civil y la jurisdicción comercial se ha convertido pura y simplemente en cobradores de los acreedores. Actuamos pura y simplemente en función de hacerle el trabajo al otro. Es un proceso que está ocurriendo en la mayoría de los países. Pero en la República Dominicana se complica más, porque mantenemos los mismos incidentes, mantenemos la misma chicana y mantenemos los mismos problemas. Entonces tenemos que prestarle atención a esto. ¿Cuáles mecanismos vamos a buscar? La comisión que se ha designado sabrá cuál va a ser la solución.

Hay países que ya tienen en práctica, y otros que están en proyecto, su modificación al Código de Procedimiento Civil, llevando el asunto a la oralidad. Costa Rica está trabajando con ese proceso; Honduras ya lo tiene, está en la Asamblea Legislativa, y habría que ver qué se puede hacer en la República Dominicana a fin de agilizar los procesos.

Pero yo creo que sobre todas las cosas lo que nosotros necesitamos es un compromiso de conciencia, compromiso con nosotros mismos. Muchas veces nosotros no pensamos como núcleo; muchas veces se critica la actitud de un juez, y el que está al lado dice: eso no es conmigo, eso es con fulano. Nos detractan, nos difaman, nos injurian, nos pisotean. Se dan opiniones que muchas veces a ustedes están tres, cuatro cinco meses, y hasta un año estudiando un expediente, y alguien con una simple llamada telefónica, porque escuchó lo que se leyó del dispositivo, es capaz de opinar.

Entonces es necesario que nosotros tengamos mayor conciencia de la obligación que tenemos con este proceso de reforma.

Yo creo que concretizando las propuestas ustedes tengan una idea de la importancia que nosotros le atribuimos a este grupo que está aquí. Se han creado diferentes comisiones, ocho comisiones en total, las cuales están conformadas por sesenta y seis personas que incluye jueces, servidores judiciales y otras

autoridades del sector justicia. Hay una coordinación general que está integrada, precisamente, por los que ocupan la mesa de honor, por Helder Tavárez, en su calidad de director de Políticas Públicas; de Laura Hernández Román, en su calidad de directora de la Defensa Pública; de Pablo Garrido Medina, en su calidad de director de la Carrera Judicial; de Cecilia Cuello, en su calidad de directora general Técnica; de Luis Henry Molina, en su calidad de director de la Escuela Nacional de la Judicatura; y Dianivel Guzmán, quien es la coordinadora ejecutiva del despacho del presidente, y quien funge como secretaria de la comisión. Ellos son los coordinadores generales.

Un elemento importante a destacar es que no habrá, ni debe de haber protagonismo; que debemos de actuar de manera conjunta, de manera solidaria, pero real y efectivamente, de una manera desinteresada para que este proceso pueda arrancar.

Una de las cosas que se destacó en la prensa no era la magnitud, ni mucho menos la calidad de la propuesta que hizo el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el 7 de enero, sino la valentía de proponerla. Por primera vez en la historia de un poder judicial, no solamente de República Dominicana, sino de muchos otros países, es el propio Presidente de la Suprema Corte de Justicia que dice: "Basta ya a los poderes omnímodos que tiene; basta ya a la verticalización en la toma de decisiones; basta ya a lo que nosotros entendemos que vamos a estar en la posición hasta que Dios decida lo contrario". Ahí es que está el gran valor, y yo lo hago con sinceridad.

Todos ustedes son compromisarios de este proceso, y a cada uno de ustedes debe de dolerle este proceso, pero sobre todas las cosas no me parece justo que el proceso desaparezca cuando uno de nosotros desaparezca. Este es un país que por más que hayamos querido institucionalizarlo, todavía es un país de hombres y de mujeres; es un país de personas; las instituciones se identifican con las personas que la presiden, y eso no

es bueno, eso es muy malo. Ha de llegar la ocasión en que se vea como un cambio rutinario el cambio de un Presidente de la Suprema Corte de Justicia y una sustitución. Cuando la manguera de un vehículo se pincha, pura y simplemente se va donde el mecánico, se cambia y se pone otra, y el vehículo sigue funcionando. Y así debe de ocurrir. Tenemos que darle paso a una nueva generación con nuevas ideas, con nuevos conceptos, pero tenemos que estar preparados para asimilar esos cambios, y tenemos que crear la estructura para asimilar esos cambios.

Los grandes protagonistas de este proceso de reforma han sido todos los jueces. Ese movimiento de reforma debe ser como ocurrió con la resolución 1920: a lo interno del Poder Judicial. Por eso es que en el planteamiento, y la comisión que tiene a su cargo lo relativo a la reforma a la Constitución, hay una propuesta, y es crear el concepto de Poder Judicial, que no se encuentra definido en ninguna parte. ¿Qué es el Poder Judicial de la República?

Las separaciones de las funciones jurisdiccionales y administrativas; la creación del Consejo Judicial; la descripción general de las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo Judicial; la ampliación de los integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura. Tenemos que cuidarnos; si nosotros no damos delante el paso, otros nos van a dar delante. Señores, ustedes más que yo lo conoce, porque posiblemente estén más expuestos que yo, porque solamente hablan de independencia del juez, de independencia del Poder Judicial, hasta que no se toquen los intereses de aquellas personas que quieren que le hagan un favor. Y lo primero que dice es: sí, eso se puede, y eso no se puede; lo que usted quiere no es posible.

Entonces, sustraer de lo interno del Poder Judicial el gobierno de los jueces es el zarpazo más grave que se le puede propinar a los propios jueces. Ustedes se imaginan un Consejo Nacional de la Magistratura manejando las finanzas y la parte adminis-

trativa, y evaluando y designando a los jueces de la República, es peor que como lo hacía antes el Senado, porque el senado designaba y punto.

El control de la constitucionalidad.

Es un tema que debe de definirse. Todo lo que tenemos ya es meramente jurisprudencial, y debe haber ya conceptos definidos. Cuando yo estuve viendo el trabajo de "La Constitución Comentada por los Jueces del Poder Judicial", yo me sorprendí de la calidad de las opiniones expuestas, de la calidad de los trabajos y del conocimiento de nuestros jueces de la Constitución.

A los amigos de fuera que yo les he enviado la obra, se han quedado sorprendidos de cómo han reaccionado los jueces respecto a la Constitución de la República.

Hay que crear recursos para salvaguardar los derechos y las libertades constitucionales. Tenemos que constitucionalizar la Oficina Nacional de Defensa Pública. Ese ha sido uno de los grandes logros del Poder Judicial del país. Hay que modificar la Ley que crea el Consejo Nacional de la Magistratura.

¿Quiénes van a trabajar en esta comisión que ha de modificar a la Constitución? Ustedes tienen en sus carpetas las diferentes comisiones, pero yo quiero que todos tengan conocimientos de quiénes son los integrantes de cada una de las comisiones.

Quien va a coordinar esta comisión es Luis Henry Molina, y la integran Katia Miguelina Jiménez, Manuel Bonelly Vega, José Cruceta, Manuel Antonio Ramírez Susana, Domingo Antonio Gil, Eddy Hernández Santana, Carlos Batista, Manuel Alexis Read Ortiz, Juan Manuel Pellerano, Cristóbal Rodríguez, estos son la primera comisión.

Otro proyecto que debe de trabajar, y hay una comisión que se designó a tales fines, es la que tiene por finalidad la redacción de la ley sobre justicia constitucional.

Ahí debe comprenderse ya, y definirse de una vez y por toda el espacio que le corresponde al Habeas Corpus. Ustedes han visto en la prensa recientemente cómo ha habido interpretaciones y manifestaciones con respecto al Habeas Corpus y la ley de amparo, entre dos jurisdicciones del Distrito Nacional. Pero también el Habeas Data, que es una figura importante en la medida en que tenemos necesidad de conocer informaciones que tiene otra persona, y el recurso de amparo.

Estas tres figuras de Habeas Corpus, Habeas Data y el Recurso de Amparo, deben ser complementadas con los procedimientos relativos a las acciones en inconstitucionalidad.

Esta comisión tiene gran importancia porque fíjese que está demasiado relacionada con derechos fundamentales de las personas; colocar en su sitio, en su lugar justo a la Habeas Corpus, Habeas Data y Amparo. Tenemos una ley de amparo, un paso de avance, que se consagra legislativamente, lo que ya el Pacto San José había establecido, pero tiene sus debilidades que nosotros entendemos que deben corregirse.

¿Quién coordina esta comisión? La coordina Luis Henry Molina, la integran Hermógenes Acosta, Carlos Aníbal Medrano y Pilar Jiménez.

El proyecto de ley que crea el Estatuto de la Justicia.

Este es uno de los proyectos en que yo más esperanza tengo, porque se van a incorporar marcos normativos internacionales, como es el Código de Ética del Juez Iberoamericano y Tratados Internacionales relativos a los jueces; se incorporará la ley 327-98 de Carrera Judicial, así como su reglamento; se ha de definir las funciones del Consejo Judicial y del Director Ejecutivo de ese Consejo Judicial; se han de definir sus integrantes; se definirán las funciones administrativas, las funciones de dirección de la carrera, atribuciones disciplinarias del Consejo; se va a definir un nuevo esquema de organización de funcionamiento

del Poder Judicial en el área administrativa; revisar el tema de la duración en el cargo por parte de los jueces de la Suprema Corte de Justicia; definir el sistema de evaluación del desempeño para los jueces de la Suprema Corte de Justicia; modificar el reglamento de evaluación del desempeño de los jueces de la Suprema Corte de Justicia; determinar si el Pleno de la Suprema Corte de Justicia retendrá funciones administrativas; escoger jueces para ascensos y traslados a partir de temas propuestos por el Consejo Judicial, según el escalafón judicial; crear el Consejo Asesor del Poder Judicial, y definir sus funciones; y finalmente incorporar la ley de Organización Judicial con sus nuevas modificaciones, y atribuir al Consejo Judicial la facultad reglamentaria para añadir tribunales.

Como se ve, lo que tratamos es de consolidar en un solo cuerpo una serie de disposiciones legales que están muy dispersas relativas al Poder Judicial.

¿Quién es la coordinadora de esta comisión? Gloria Cecilia Cuello; la integran Helder Tavárez, Juan Manuel Guerrero, Nancy Idelsa Salcedo, Martha González, Juan Biaggi Lama, Carmen Castro Calcaño, Elka Reyes Olivo, Daira Cira, Martina Encarnación, Francisco Jerez Mena, Sigem Arbaje, Juan Sabino Ramos, Federico Fernández, Juan Rodríguez Fernández, Carmen Alexandra Reyes, Altagracia Norma Bautista, Juana Maria Cruz, Justiniano Montero, Félix Maria Reyes, Francisco Pérez Lora, Francisco de Borja C., Mirta Duarte, Katia Miguelina Jiménez, Rafael Alba López, Vitervo de Los Santos y Samuel Arias.

Fíjense la cantidad de personas que forman parte de esa comisión; eso dice la cantidad de trabajo que tienen que enfrentar, porque consolidar en un solo cuerpo tantas disposiciones dispersas, principalmente después de que el legislador dominicano se inventó aquello de que "se deroga toda ley o disposición que sea contraria a la misma". Pero realmente casi nunca sabemos cuál es hasta que no llegue la ocasión.

Otra comisión es la relativa a la redacción del Marco Normativo del Sistema Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), tiene por finalidad la creación del Centro Nacional de Resoluciones Alternas de Conflictos.

Si tuviésemos tiempo, yo le diría que escucharan a la magistrada Arelis Ricourt, sobre la experiencia que han tenido en el Centro de Información Familiar. Pero como en los próximos días vamos a celebrar el primer aniversario del centro, se van a dar a conocer datos que ustedes se van a sorprender de los buenos resultados que se han logrado en el Centro de Mediación Familiar.

No hemos solamente solucionado el caso, hemos solucionado verdaderos conflictos en el Centro de Mediación Familiar.

Esta comisión la coordina Laura Hernández, la integran Samuel Arias, Kenia Tavárez Henríquez, Carmen Rosa Hernández, Adalgisa Castillo Abreu y Afife Sánchez.

La comisión que se va a encargar de la redacción del proyecto de ley sobre jurisdicción voluntaria, tiene por finalidad que se atribuya competencia a los notarios públicos para conocer de asuntos no contenciosos, contribuyendo así a la reducción de la carga de los tribunales del orden judicial. Debe ser parte de la política de revisión y actualización del sistema de organización judicial.

Yo había planteado, como existe en muchos países donde el divorcio por mutuo consentimiento se hace pura y simplemente a través de una declaración notarial, una rectificación de actas del estado civil; o sea, hay una serie de medidas. Honduras tiene una excelente ley de jurisdicción voluntaria, y aquí la doctora Radhys Abreu Polanco tiene una obra que recoge también de diferentes países donde existe la jurisdicción voluntaria.



~202~

PALABRAS DE BIENVENIDA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE DELEGADOS DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE COLEGIOS Y AGRUPACIONES DE ABOGADOS (UIBA), EN FECHA 3 DE MAYO DEL 2007.

Buenas noches.

Señor doctor Rafael Albuquerque de Castro, vicepresidente de la República, y demás componentes de la mesa de honor.

Honorables invitados internacionales.

Honorables miembros del cuerpo diplomático.

Damas y caballeros.

A nombre del Poder Judicial dominicano les damos la más cordial bienvenida a este evento a los distinguidos invitados internacionales de todas partes de Ibero América.

Una administración de justicia con las cualidades de pronta, eficaz, accesible, igualitaria, independiente e imparcial es, ha sido, y será por siempre un anhelo de la humanidad, pues todos estamos expuestos a comparecer por ante los tribunales, unas veces de modo voluntario y otras de modo forzoso. Estas cualidades constituyen la garantía necesaria de que la balanza de la justicia se mantendrá de manera equilibrada, inclinándose sólo a favor de aquel que tenga la razón ajustada a la ley; pues siempre habrá uno más poderoso que otro, uno más fuerte que otro.

El rol que el abogado cumple hoy en la sociedad merece ser repensado; no desde la perspectiva tradicional como defensor o asesor legal de su cliente, sino con relación a lo que hoy, la sociedad del conocimiento, puede demandar del mismo.

Históricamente, el papel de esta profesión se ha justificado en cuanto a garante del estado de derecho, como protector de los derechos de los ciudadanos frente al poder y como defensor de los intereses de los mismos. En el siglo actual, esta justificación tiene aún mayor relevancia puesto que se ha universalizado la demanda de acceso a la justicia de parte de los ciudadanos, lo cual conlleva a que los individuos quieran y deban recibir un asesoramiento jurídico acorde con la nueva realidad social.

Los abogados deben contribuir activamente a promover una mayor participación ciudadana en el control de la gestión de la administración y gobierno. Son los responsables por sus conocimientos, de identificar los supuestos que darían lugar a que los ciudadanos con vocación cívica marquen un nuevo rumbo en el rol que hoy por hoy tiene la sociedad civil.

El problema de la inseguridad que se vive, reinserta en la sociedad la eterna cuestión de la justicia por mano propia.

Treinta años atrás los desafíos eran otros. La pregunta que hoy nos convoca sería ¿Qué desafíos enfrentarán los abogados?

Los avances científicos, la agilidad con que se presentan los cambios, son cuestiones que obligan a que el futuro profesional tenga un amplio conocimiento general, mayor capacitación y perfeccionamiento, a fin de agudizar la inteligencia en la comprensión de los problemas que se presenten y en la búsqueda de posibles soluciones.

El jurista de este milenio, tendrá probablemente nuevos desafíos; sin embargo, también se enfrentará a los mismos problemas que existen hoy día y existieron antes, cuya resolución no dependerá exclusivamente de conocimientos teóricos, sino de sus aptitudes respecto del manejo de la práctica del derecho en cualquiera de sus campos.

Es intrínseco a toda sociedad humana desde el inicio, el surgimiento de problemas jurídicos en donde se discute sobre lo que

le corresponde a cada uno; pero implicó un gran salto civilizador poner en manos de un tercero imparcial la solución de esas disputas acerca de derechos y deberes. Para desempeñar esa función jurisdiccional, el derecho romano pensó en "hombres buenos, peritos en derecho", lo cual resume ejemplarmente las dos grandes exigencias que conlleva la justificación de esa tarea, de discernir e imperar lo justo.

Si el juez es aquel hombre experimentado en prudencia y virtudes, es más fácil no sólo que pueda decidir lo justo en el caso, sino que inspire la confianza en que eso que dice es efectivamente lo justo; ello, atento a que su vida ejemplar constituye un dato significativo para avalar el juicio recto que da para el caso, aún cuando esté imposibilitado de proveer a ese saber práctico concreto, de una certeza que sólo alcanzan los saberes teóricos o especulativos. El conocimiento del derecho apuntala la autoridad del juez, pero además, es la calidad ética probada en el "vivir bien" lo que la refuerza significativamente.

En estos tiempos de crisis de legitimidad de la autoridad, resulta indispensable reflexionar sobre los modos de reconstruir y fortalecer esa necesaria autoridad. Uno de esos caminos en nuestra sociedad, es remitir el problema al campo de la ética, para ahí plantear las exigencias que más allá del derecho podemos establecer y demandar a aquellos que como sociedad vamos a constituir en autoridades.

La paradoja ética señalada por Kant, que conlleva toda autoridad, se magnifica cuando de jueces se trata, dado el poder enorme, personalizado y difícilmente controlable que ellos tienen a la hora de tomar decisiones sobre la libertad, el honor y el patrimonio de los ciudadanos.

La ética, al reflexionar sobre lo mejor y lo peor del hombre y de las cosas humanas, es una dimensión intrínseca y necesaria del obrar humano individual y social, y consecuentemente, la mirada humana preocupada por establecer méritos y deméritos,

prestará atención a la personalidad ética cuando deba conferir autoridad de juez a un semejante.

En una sociedad democrática, corresponde al Poder Judicial la función de interpretar las leyes y resolver los casos y las controversias de forma rápida, eficiente y justa. La independencia judicial, la administración efectiva e imparcial de la justicia y la confianza de la ciudadanía en su sistema de justicia, contribuyen a afianzar y a consolidar las bases democráticas de nuestra sociedad. Por ello, promover estos principios y aspiraciones es deber consustancial al correcto ejercicio de las funciones adjudicativas de quienes están llamados a impartir justicia.

Los miembros del Poder Judicial promueven y velan por la igualdad de toda persona ante los tribunales y evidencian, mediante su comportamiento, la importancia de una judicatura independiente e imparcial para la protección de los derechos humanos. Al promover una judicatura independiente, los jueces garantizan que los tribunales sean defensores del constitucionalismo y del principio de legalidad.

Basado en lo anterior, la Suprema Corte de Justicia pone a disposición del público en general, el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, aprobado durante la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Santo Domingo, D. N., en junio del 2006.

Este Código, es un instrumento internacional con la suficiente fuerza vinculante para todos aquellos administradores de justicia que se consideran un buen juez.

El Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial desarrolla en sus capítulos aspectos como la independencia, la imparcialidad, la motivación, el conocimiento y la capacitación, la justicia y la equidad, la responsabilidad institucional, la integridad, la transparencia, la honestidad profesional, entre otros.

En el caso específico de la República Dominicana, la actual Suprema Corte de Justicia, desde el año 1997, ha producido una verdadera revolución en todo el territorio nacional. De una estructura arcaica, obsoleta e inoperante, hemos convertido el aparato judicial en una maquinaria moderna, dotándolo de una independencia orgánica y funcional, donde los demás poderes públicos han protegido y respetado esa independencia.

Sin embargo, quedan como tareas pendientes del proceso de reforma judicial, las relativas a la eficiencia y acceso a la justicia, las cuales han de ser parte de la segunda ola de reforma con la que el Poder Judicial de la Nación se encuentra comprometido, como parte de las transformaciones en la era de la sociedad del conocimiento, y así asumir el gran desafío que representa la inserción en el denominado "nuevo paradigma de desarrollo".

Un buen Poder Judicial es un instrumento necesario que contribuye a forjar la paz social, al equilibrio de los poderes públicos y a la estabilidad, que es la base del crecimiento económico y garantía del desarrollo y florecimiento de todas las manifestaciones de la vida humana.

A la vez, un buen clima de inversiones descansa en tres factores principales. A saber: la existencia de espacios de rentabilidad, la gobernabilidad de la economía y la paz social. Respecto de estos temas, la situación hoy es muy distinta de la que existió en décadas pasadas en la historia económica del país en la que la seguridad jurídica era ficticia y el riesgo país era muy alto.

El propósito principal de los tratados de inversión, es estimular el crecimiento económico mediante la promoción y protección de inversiones, a través de la creación de un clima estable y favorable a las inversiones.

En el caso de nuestro país, para realizar un análisis de los retos y oportunidades del DR-CAFTA, se debe ser muy pragmático, y

no pensar en beneficios particulares, sino en el país en conjunto, en todos los sectores de la sociedad.

El DR-CAFTA no tiene efectos retroactivos, y cubre inversiones como empresas y participaciones accionarias; bonos e instrumentos de deuda; derechos de propiedad intelectual; contratos de construcción, administración, concesión e ingresos compartidos; propiedad tangible o intangible, mueble e inmueble y derechos de propiedad relacionados.

El DR-CAFTA presentará un incremento en los flujos de comercio, tanto importaciones como exportaciones, y traerá más inversiones. Debemos considerar que este proceso no será automático; por ende, es probable que el incremento en los niveles de comercio e inversión genere controversias; controversias que surgirán a raíz de los esfuerzos por parte de los gobiernos para regular el comercio y las inversiones, para las cuales debemos, como abogados, estar aptos y capacitados para la resolución de ellas.

Es obligación de los dominicanos, conocer a fondo nuestros derechos derivados del acuerdo DR-CAFTA, para así estar dispuestos a utilizar los mecanismos legales para la protección de los mismos.

El mayor reto que tienen los actuales abogados y que tendrán los futuros, es que sus conocimientos y capacitación vayan en consonancia con la formación, preparación y capacitación de los administradores de justicia que estamos forjando.

La formación del profesional del derecho debe ser una preocupación constante, constituir un estilo de vida. El abogado debe preocuparse por estar formado para enfrentar los retos que día a día le presenta un mundo que exige respuestas claras a los avances científicos y tecnológicos que requieren de un marco legal y jurídico consistente y seguro.

El papel entonces del abogado del siglo XXI, es responder a esa necesidad social y asumir una postura de profesional consciente de sus deberes, con un conocimiento profundo de derecho. Profesionales a los cuales los ciudadanos puedan confiarles sus problemas familiares o sus bienes con la certeza de que estarán bien dirigidos y de que serán manejados por un profesional que actúa apegado a los valores éticos.

La sociedad necesita tener confianza en los abogados que como profesionales actúen apegados a las normas y que respeten los principios generales del orden moral.

Es mucho lo que se espera de las actuaciones de los profesionales del derecho.

Hablamos siempre de la importante responsabilidad del médico que tiene en sus manos la vida de sus pacientes; pero el abogado tiene la responsabilidad de los bienes, de la seguridad familiar y económica de lo que depende en gran medida, la vida de sus clientes. Un verdadero jurista no solo debe consagrarse al estudio y la práctica del Derecho, sino que también debe estar atado a un ideal de justicia.

Hoy, queremos exhortarlos a mejorar el rol social de los abogados, en procura de lograr objetivos de bien público, que sirvan de ilustres y verdaderos modelos a seguir y de punto de referencia para la misma; y que su actuar esté lejos de la corrupción, de los abusos y de las injusticias.

Muchas gracias a todos!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~203~

PALABRAS DE BIENVENIDA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DEL SEMINARIO TALLER SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 108-05 SOBRE REGISTRO INMOBILIARIO, EN EL HOTEL SANTO DOMINGO, EN FECHA 4 DE MAYO DEL 2007.

Muy buenos días a todos.

Yo me invité a este acto, porque ayer en una reunión que teníamos con la comisión me enteré que iba a haber un intercambio con ustedes, y dije que quería darle apertura al acto.

Fíjense que en todo proceso de democratización las instituciones deben ser democráticas, pero para servir a la democracia. El Poder Judicial debe ser el órgano más democrático del país. Pero ¿para qué? Para servir a la democracia y para servir a los demás. Esto es una etapa nueva que se inicia en todo el Poder Judicial del país, y lo estamos inaugurando precisamente en la jurisdicción inmobiliaria, y más específicamente lo estamos inaugurando con ustedes. Se trata de involucrar a todos ustedes en este proceso de innovación, en este proceso de cambio.

No se quiere que desde las instancias máximas se impongan decisiones, sino que se discutan con ustedes, que se involucren ustedes en este proceso. Hasta ahora toda la modernización de la jurisdicción inmobiliaria se mantenía en un coto demasiado cerrado. La mayoría de ustedes desconocían lo que se estaba haciendo, cómo se estaba haciendo y para qué se estaba haciendo.

Y lógicamente, no era que permanecieran indiferentes al proceso, sino que no conocían el proceso, porque nadie les informó de la importancia del proceso, pero ya esa etapa se rebasó, ya

tenemos todos los técnicos involucrados en un proceso que debo decir que es modelo en toda América.

Déjenme darle este dato: de todos los préstamos internacionales, al único que el Fondo Monetario Internacional no le puso objeción fue el relativo a los diez millones de dólares adicionales para el programa de la jurisdicción inmobiliaria. Después objetó todo. ¿Por qué? Porque ellos tenían la recomendación del Banco Interamericano de Desarrollo que ellos quieren replicar el modelo dominicano en toda América.

Cuando Costa Rica va al Banco Interamericano de Desarrollo buscando cooperación para mejorar su registro de la propiedad inmobiliaria, le dicen: no inventen. Váyanse a la República Dominicana que tienen el mejor modelo, y es el modelo que nosotros vamos a seguir.

Y eso no me lo contaron, eso me lo dijo a mí, en esa época, hace ya dos años, quien era el presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, el señor Enrique Iglesias.

Por eso comencé mis palabras diciendo que tenemos que democratizar la toma de decisiones. Este es un proceso que se va a encaminar, y está encaminando con pasos muy firmes a una mejoría del servicio a la ciudadanía.

Nosotros somos, sobre todas las cosas, servidores públicos; somos más que servidores judiciales. La misión fundamental de nosotros, el objetivo de nosotros es, en primer lugar, lograr que haya el acceso a la justicia, por un lado. Pero una vez que haya el acceso a la justicia, dar una respuesta oportuna a la ciudadanía.

La Ley de Registro Inmobiliario, como lo diferencia reglamentos que se han aprobado, son verdaderas revoluciones; verdaderas revoluciones en todo el sentido de la palabra. La simpleza y la sencillez con que está elaborada la ley, que por primera vez en la República Dominicana se hace una ley marco; por eso da

tantas facultades reglamentarias, en los mismos reglamentos rompen con la tradición de entrar en muchos detalles. Lo que significa que le está dejando a los jueces, le está dejando a los registradores mucha facultad discrecional.

Uno de los vicios que tenemos en la administración de justicia actual, y que se manifiesta en la jurisdicción penal, es la mala práctica que tienen los jueces de la jurisdicción penal con la aplicación del Código Procesal Penal, no es el código; el código es excelente. En principio todas las leyes son buenas, muy difícilmente haya una ley mala, el problema está al momento de la aplicación. Entonces, si nosotros comenzamos con una mala práctica, eso se va a convertir en una bola de nieve, se va ir alimentando día tras días, y vamos a dar un mal ejemplo. Pero si comenzamos con buenas prácticas, ese el ejemplo que vamos a seguir. Por eso es que hay que ir detectando desde el principio las buenas prácticas y las malas prácticas.

¿Quién sabe de esto en la República Dominicana? La misma pregunta nos hicimos nosotros cuando el Código Procesal Penal: nadie. La ventaja que tiene esto es que nos coloca a todos en un plano de igualdad.

Yo le comentaba a don Pablo, a Luis Henry, a Cecilia y a Helder, en la última reunión, que el Código Procesal Penal le ha dado una oportunidad muy extraordinaria a todos los abogados, y que nos han colocado en el plano de igualdad, incluso a los jueces. Yo, que nunca tuve preferencia por el área penal, y mucho menos por el área procesal penal, al haber participado en la redacción de todos los reglamentos del Código Procesal Penal me ha colocado en una posición de mucha ventaja, con respecto a mis compañeros del Pleno, y con muchas ventajas sobre muchos jueces de la jurisdicción penal; pero fruto de que hemos ido compartiendo y hemos ido aprendiendo cada uno. Si ustedes ven, por ejemplo, la comisión de implementación del Código Procesal Penal, cómo los jueces, con todo el respeto,

pero con todo el derecho que ellos poseen, contradicen las opiniones que tiene el presidente de la Suprema Corte de Justicia, en un ejercicio democrático extraordinario.

Ustedes tienen que ver estos talleres como una especie de motivación. Se han producido cambios profundos en apenas un mes en la jurisdicción inmobiliaria. Les decía de un coto cerrado que teníamos, donde se mantenía, casi como los secretos de los planos, los costos y los estudios de suelo del Metro, eso se mantenía como muy en silencio, hasta que hubo que interponer un recurso de amparo para que se expandiera y se diera la información, y se están dando las informaciones a ustedes.

Pero ustedes son los actores; ustedes son los que lo van a aplicar; ustedes son los que lo van a interpretar. Y lo bueno o lo malo de esas normativas van a caer sobre ustedes, nosotros pura y simplemente vamos a dirigir. Entonces, yo lo que quiero es que hagamos ese compromiso de una labor de aprendizaje colectivo. No hay forma de evitar esa reacción al cambio; es más cómodo. Para mí era mucho más cómodo, en las audiencias del Pleno, en las audiencias de Cámaras Reunidas, cuando yo manejaba los asuntos con el Código de Procedimiento Criminal, pues tenía treinta y cinco años con la misma normativa haciendo lo mismo, conociendo lo mismo. Pero ya, se acabó; ya no podemos seguir con el régimen anterior, porque eso lo sepultamos, y lo mismo ha ocurrido con la ley de registro de tierras; se sepultó, se enterró.

Y lo que se trata ahora es de que ustedes se conviertan, real y efectivamente, en los motorizadores de esta reforma. Fíjense que no ha sido coincidencia que hay una especie de organismo ampliado, y lógicamente colegiado, que dirige todo lo que es la parte ejecutiva del proyecto de la jurisdicción inmobiliaria. Ya no se trata de una sola persona, ya están involucrado don Pablo, Cecilia, Luis Henry y directamente Helder, en su calidad

de director ejecutivo, pero con un excelente equipo técnico que se ha mantenido junto con nosotros.

Ustedes tienen como reto fundamental interpretar, estudiar, comprender, en primer término, la Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario, el Reglamento sobre Registro de Títulos, el Reglamento de Tribunales y el Reglamento de Mensura Catastral. Y ustedes se van a dar cuenta que a la larga quien va a salir beneficiado de todo este proceso va a ser la ciudadanía.

El desorden que había en la República Dominicana con la carta constancia, no podía seguir. Yo quiero que ustedes sepan que cada misión que vino a la República Dominicana del Banco Interamericano de Desarrollo, lo que ponían en primer plano era que "no era posible seguir un proceso de seguridad jurídica con ese desorden en la carta constancia". Entonces, si se le hubiera puesto coto, perfecto. Pero cada día más se incrementaban, y se incrementaban en áreas sensibles, porque eran en el propio ámbito del Distrito Nacional donde se estaban produciendo mayor cantidad de cartas constancia.

Ya tenemos que partir de la idea de que lo anterior ya se borró; ya están prohibidas las constancias anotadas; ya lo que nos queda en adelante, principalmente de parte de los registradores de títulos, es ejecutar, dentro del plazo que establece la propia resolución, esas constancias anotadas. ¿Qué va a pasar? A mi modo de ver, los grandes beneficiarios de todo este proceso van a ser los agrimensores. ¿Por qué? Porque las partes y los propietarios van a obligar van a obligar, con las constancias anotadas, a proceder a las subdivisiones, a los deslindes, para diferentes formas de obtener los certificados.

Pero eso tienen que tenerlo ustedes muy en cuenta; ya no hay posibilidad alguna de constancias anotadas, va a haber problemas, va a haber disgusto, porque era muy fácil una persona que tuviera cincuenta mil metros cuadrados de terreno, querer

vender porciones de eso, y que a la larga no se sabía, realmente, materialmente dónde era que se encontraba localizado.

Entonces, yo no quiero abrumarlo, ni que no aprovechen el tiempo, realmente, en el objeto del seminario y de la convocatoria, pero realmente no estaba previsto de que yo existiera, pero quise estar con ustedes como una motivación adicional de la importancia que el presidente de la Suprema Corte de Justicia le asigna a este evento, y la confianza que tiene en esta jurisdicción.

De los registradores, ustedes son testigos más que yo, de que si hay un área del Poder Judicial con la cual me he reunido más regularmente que con los otros, ha sido precisamente con los registradores, en diferentes ocasiones, y por casos muy específicos; lo que dice de la confianza que tengo yo en ustedes.

Con respecto a los jueces de jurisdicción original, también digo exactamente lo mismo. Pero lo que se trata es de comprender que el Poder Judicial de la República Dominicana está en un amplio proceso democrático, que queremos que la toma de decisiones sea democráticamente adoptada, para que llegue así a la ciudadanía, de igual manera, con el mismo espíritu democrático.

Así que yo espero que ustedes aprovechen este seminario, y los técnicos se encargarán ya, en lo sucesivo, de ilustrarnos e ilustrarles a ustedes de la misma manera que en otras ocasiones lo han hecho.

Así que les agradezco esta pequeña atención.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~204~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN LA XV CONFERENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL, CON EL TEMA: "LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO DE LOS TRATADOS Y DE LA LEY NACIONAL EN LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA", CELEBRADA EN ANN ARBOR – MICHIGAN, ESTADOS UNIDOS, EN FECHA 17 DE MAYO DEL 2007.

En la medida en que los Estados se percataron de que sus propias fronteras materiales constituían una limitante para satisfacer sus necesidades internas, surgió la obligación de expandir sus relaciones con las comunidades internacionales. De ahí surge la idea de concertar tratados o convenios, unas veces unilaterales y otras veces multilaterales, que vienen a convivir con la legislación interna de cada país.

La coexistencia de una legislación interna con una normativa internacional derivada de los tratados internacionales ha dividido desde siempre a la doctrina en cuanto a determinar la equivalencia o el predominio de una norma sobre la otra en el plano interno de cada país.

Una primera idea se encuentra dominada por el concepto de que los tratados internacionales se hallan colocados en igualdad de condiciones a la ley interna de los países. Otra corriente consiste en que el tratado internacional está por encima de la legislación interna, acuñándose de esta manera la expresión de la supremacía de los tratados sobre la ley pura y simple. Un tercer criterio es el que sostiene que ante una colisión entre un tratado y la Constitución, prevalece la Constitución política del país; y por último, una cuarta corriente se inscribe en el sentido de que los tratados internacionales al tener una dimensión su-

pranacional se imponen a la propia Constitución cuando existe contradicción entre ellos.

El asunto anterior concita mayor interés no solamente desde el punto de vista doctrinario, sino también del práctico, toda vez que la mayoría de los países han tenido que, fruto de la globalización, sostener acuerdos de integración en diferentes áreas, a fin de compatibilizar las normas que rigen esos acuerdos y su propia legislación con la de otros países. El ejemplo más palpable lo encontramos en la Unión Europea, organismo que cuenta en la actualidad con 25 miembros, muchos de los cuales, han tenido que realizar los ajustes de lugar.

La República Dominicana no ha escapado a ese proceso. Prueba de ello es lo que ha ocurrido recientemente con la puesta en vigencia del DR-CAFTA que no es más que el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos.

En la República Dominicana, la incorporación de un tratado internacional se realiza de conformidad con las disposiciones del artículo 3 de la Constitución de la República, que reza: "La República Dominicana reconoce y aplica las normas del Derecho Internacional general y americano en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado...". Ese reconocimiento constitucional de los acuerdos internacionales se encuentra sometido para su vigencia y efectividad al cumplimiento de disposiciones internas como son su aprobación por parte del Congreso Nacional, y la promulgación por parte del Poder Ejecutivo, con lo cual se convierte en una norma interna de nuestro derecho público.

Conforme a la tradicional doctrina dominicana, el tratado debidamente incorporado a nuestra legislación tiene primacía sobre la ley pura y simple; así lo ha reconocido de manera expresa el Código Procesal Penal; lo que significa que ante el choque de la

disposición de un tratado internacional y una ley pura y simple, prevalece el tratado internacional.

En cuanto a la determinación de la primacía entre la Constitución de la República y un tratado internacional, es preciso realizar algunas puntualizaciones como las que se exponen a continuación:

En la República Dominicana rige el principio de la primacía de la Constitución, según el cual, ninguna disposición legal adjetiva, incluyendo los tratados, pactos y convenios internacionales, suscritos y ratificados por el país, ni mucho menos ninguna decisión o resolución de órganos u organismos internacionales o supranacionales, pueden estar por encima ni ser contraria a la Constitución.

El anterior criterio encuentra su base jurisprudencial en una sentencia del 9 de febrero del 2005, dictada por la Suprema Corte de Justicia que dispuso que frente a una contradicción o enfrentamiento de un tratado o convención con la Constitución de la República, ésta debe prevalecer.

Creo oportuno agregar que ante esta eventualidad, lo que debe revisarse es el tratado o convención y no la Constitución.

Sin embargo, es preciso aclarar, que en nuestro país existe en materia de derechos fundamentales y entre ellos de manera preponderante los derechos humanos, lo que se denomina Bloque de Constitucionalidad. Bloque que está integrado por disposiciones de igual jerarquía que emanan de dos fuentes normativas esenciales: a) la nacional, formada por la Constitución y la jurisprudencia constitucional local, tanto la dictada mediante el control difuso como por el concentrado, y, b) la internacional, compuesta por los pactos y convenciones internacionales, las opiniones consultivas y las decisiones emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A lo ante-

rior, está sujeta la validez formal y material de toda legislación adjetiva o secundaria.

En ese tenor, es importante destacar que a fin de asegurar un debido proceso de ley, la observancia de los principios y normas consagrados en dicho bloque son aplicables en toda materia, y sus garantías son reglas mínimas que deben ser observadas no sólo en los procesos penales, sino, además, en los que conciernen a la determinación de los derechos y obligaciones de orden civil, laboral, administrativo, fiscal, disciplinario o de cualquier otro carácter, siempre que éstas sean compatibles con la materia de que se trata.

Lo anterior significa que en la República Dominicana un tratado internacional, es considerado contrario a la Constitución de la República no solamente cuando colide con la Carta Magna en sí, sino también cuando entra en colisión con el Bloque de Constitucionalidad; situación esta que no se da cuando se trata de una disposición de un tratado no comprendida dentro del referido bloque, en cuyo caso no se trata de la primacía de la Constitución sino de la primacía del tratado.

Es importante destacar que en nuestro país los asuntos relativos a la Constitución y al Bloque de Constitucionalidad, corresponden dirimirlos por ante los tribunales judiciales del país, lo cual, se hace por vía difusa, donde cada tribunal es competente para ello, o por la vía directa, en cuyo caso la competencia corresponde al Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

Los tribunales dominicanos, no realizan sólo acciones locales, sino que están abiertos a una interacción entre lo nacional, lo regional y lo internacional o global. Por ello vemos que algunas decisiones, en aplicación por ejemplo de las disposiciones citadas arriba, tienen un alcance que las “deslocaliza” y las relaciona dinámicamente con el ámbito global. Claro, no todas las decisiones tienen esta característica, pero si muchas de ellas

tienen implicaciones que van más allá de la aplicación de la normativa nacional.

En la legislación dominicana la interpretación de los tratados internacionales corresponde en cuanto a su aplicación se refiere, a los tribunales del orden judicial, estando obligados ellos no solamente a proceder a la interpretación sino también, en declarar de oficio la inconstitucionalidad de cualquier normativa nacional o internacional que sea contraria a la Constitución política del Estado.

En los últimos años, la judicatura dominicana se ha visto sacudida por una ola de cambios orientados a humanizar y actualizar nuestro sistema judicial, modificando normas o introduciendo otras nuevas, armonizando la administración de justicia a la Constitución de la República y a los tratados internacionales suscritos por el Estado y que forman parte de nuestro derecho positivo.

Por todo esto, podemos afirmar que las funciones de los tribunales, ya no quedan reducidas a las que les impone el orden jurídico nacional, sino que al tiempo en que deben defender los intereses jurídicos del Estado Nacional, tienen también una responsabilidad directa en la construcción del nuevo orden jurídico global. Por ello es necesario abrirse a un plano supranacional y funcionar de manera efectiva como eje articulador entre lo nacional y lo supranacional.

Muchas gracias a todos!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~205~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LA OBRA TITULADA "ENSAYO SOBRE UN MANUAL DE DERECHO INMOBILIARIO: ANALOGÍA CON LA JURISPRUDENCIA", DE LA AUTORÍA DEL JUEZ DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PEDRO ROMERO CONFESOR, EN FECHA 24 DE MAYO DEL 2007.

Muy buenas noches a todos.

Honorable señor doctor Leonel Fernández Reyna, presidente de la República Dominicana.

Magistrado Pedro Romero Confesor, juez de la Suprema Corte de Justicia.

Magistrado Juan Luperón Vásquez, presidente de la Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia.

Señora Altagracia Arnó de Romero.

Honorables magistrados jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Honorables magistrados del orden judicial en general.

Señor procurador general de la República, doctor Radhamés Jiménez Peña.

Honorables señores invitados especiales.

Para comprender la magnitud de esta obra, tenemos que comenzar por el principio, y quiero comenzar mis palabras de presentación citando a un escritor y poeta dominicano, con cuyas palabras también voy a terminar esta presentación. Se trata del Poeta Nacional, don Pedro Mir, que en el año 1985 escribió lo que él denominaba el vestíbulo de una magnífica obra, que

se llama "La Historia del Hambre en la República Dominicana", una obra extraordinaria.

Voy a citar un fragmento de un poema que él dedica en ese vestíbulo, que dice así: "El hambre no se sacia con la comida, sino con el conocimiento; para vencerla hay que conocerla; la embarcación que hace aguas, no se salva sacando el agua, hay que saber por dónde le entra el agua, y es sólo la historia quien lo sabe. La historia sabe cuándo, cómo, porqué comenzó a entrar el agua, y por tanto cuándo, cómo y porqué podrá salvarse la embarcación". Don Pedro continúa su vestíbulo, y dice: "Cuando la Institución Superior de la Salud en nuestro país, SESPAS, propuso un proyecto de investigación acerca de los orígenes del hambre en nuestra vida histórica, sin duda tenía en mente que la enfermedad es un fenómeno social, y que por lo tanto sería una raíz histórica. Era, por consiguiente, en los factores históricos y no en los factores patogénicos donde era preciso buscar las raíces últimas de la enfermedad. Había una experiencia. En la inmensa mayoría de los casos que llegaban a la consulta del médico, el mal que aquejaba a sus pacientes, particularmente en los niños, era la desnutrición. Allí probablemente se encontraba la clave de la salubridad popular, pero había que investigarlo. El autor de estas líneas, a pesar de la fascinación del tema, vaciló. Era conciente de sus limitaciones. Efectivamente le esperaban escollos insuperables y situaciones ríspidas; la primera era el tiempo, que debía traicionarlo. Cada día los problemas lo hacían más comprometedores. Cada paso de avance revelaba las debilidades del paso anterior. Y cuando por fin pudo dar por terminada la aventura, comprendió que era el momento de empezarla de nuevo. El tiempo es enemigo implacable, dijo que no. Y este es el resultado de su negativa.

Con toda probabilidad el tiempo mismo dará la respuesta definitiva, pero sin que nos deje hablar podemos decirles desde ahora mismo dónde podrá encontrarla. El hambre verdadera se

encuentra en la ciudad". Eso lo dijo, repito, en su vestíbulo a "La Historia del Hambre", el 6 de junio del 1965.

Para hablar de tierras y de propiedad inmobiliaria en la República Dominicana, necesariamente tenemos que remontarnos a los orígenes de los graves problemas en materia de tenencia, de titulación de la propiedad inmobiliaria, que es la época colonial.

Los autores dominicanos que han tratado el tema, y hoy tenemos la presencia del mayor expositor que tiene, y ha dado la República Dominicana en todos sus tiempos en materia de Historia del Derecho, el doctor Wenceslao Vega. Tanto el doctor Vega como don Manuel Ramón Ruiz Tejada, Arístides Álvarez Sánchez, José Antonio Bonilla Atilas y otros, de manera fundamental coinciden en que el problema de las tierras comenzó en la República Dominicana con los terrenos comuneros, una herencia de la colonia.

Terrenos comuneros que al decir de la mayoría de los estudiosos del tema, tuvo su origen en las devastaciones de Osorio, de los años 1605 y 1606, que obligó en un plazo de 24 horas a desalojar toda esa parte de la isla. Y de un cálculo que se hizo en la época de diez mil reces que existían en la zona, el traslado hacia Ballajá y a Monte Plata, durante esa travesía se perdieron más de dos mil reces.

De ahí surgen algunas de las grandes teorías de la desgracia dominicana. Muchos atribuyen no solamente los problemas de tierras, sino parte de los problemas de la República Dominicana a esas grandes devastaciones.

Don Pedro Mir, quien en la misma obra hace una maravillosa descripción de dónde surgen y porqué surgen terrenos comuneros y la división territorial, explicando porqué en el área del Cibao no hay problemas comuneros por ser una zona eminentemente tabaquera de esa época; sin embargo, ¿porqué en el

Este, dedicado al cultivo de caña y al cultivo de la ganadería, es más acendrado el problema de los terrenos comuneros? Don Pedro Mir dice: "La propiedad privada de la tierra perdió su sentido, ya que tanto ella como los animales que sobre ella se sustentaban carecían de dueños; la norma era que el ganado era de quien lo monteaba, y el montero se convirtió en el personaje característico de la época y le infundió ese carácter a todo el sistema originario".

Se originó así, junto al derecho escrito, un derecho consuetudinario de costumbres que a la postre debería prevalecer, en cuya virtud la propiedad territorial se hacía, de hecho, común a todos los habitantes.

Hay una expresión que yo la he usado en más de una ocasión, y la voy a repetir porque a pesar de las veces que lo he hecho con anterioridad, cada día me llama más la atención. Y es un relato que lo cita, también, nuestro poeta nacional, independientemente de otros autores e historiadores dominicanos, dice: "La situación de la isla era tan desastrosa, a consecuencia de las devastaciones de Osorio, que Fray Fernando Carvajal y Rivera, quien era el arzobispo metropolitano de Santo Domingo, quien había conseguido la mitra por haber pagado tres mil pesos que le prestó su hermana, jamás logró pagar esa suma de tres mil pesos, y que no resistiendo la mala situación económica en que se encontraba como arzobispo, se fugó en una balandra que lo condujo a las islas francesas, y de ahí a la Francia Continental, y de allí finalmente pasó a España".

Se considera que la situación era tan desesperada que él mismo dice que si las únicas puertas que hubiese encontrado abierta eran las puertas del infierno, no hubiera tenido ningún tipo de resentimiento en lanzarse hacia el infierno para que lo devorara.

O sea, que la historia dominicana es la historia, en materia inmobiliaria, de los grandes problemas de los terrenos comuneros.

Y esa situación se mantuvo durante siempre, no solamente durante la época colonial, se prolongó durante todo el período francés. Una época que después del Tratado de Basilea fuimos cedidos a Francia. Durante la época de la reconquista ocurrió lo mismo; durante la independencia efímera, el mismo fenómeno; y durante la dominación haitiana se trató de resolver el problema; sin embargo, se considera que los haitianos no entendieron nunca el problema de la tenencia de las tierras, ni mucho menos de los derechos comuneros en la República Dominicana; y la situación se agravó. Y se hizo tan odiosa la política en materia de tierra de la dominación haitiana, que una de las partes relativas al manifiesto de separación hace referencia expresa a ese problema de la dominación haitiana, con respecto a las tierras. Algunas leyes que se habían dictado durante la dominación haitiana agravaban considerablemente la situación.

Con la independencia nacional, a pesar de que hubo una ley del 1848, el problema de los terrenos comuneros se mantuvo igual. La anexión a España no varió la situación, ni tampoco la restauración. Ya es, en el siglo XX cuando una ley del año 1907 comienza a dar los primeros pasos de regularización de los terrenos comuneros, pero se considera que el primer paso concreto a fin de resolver el problema de los terrenos comuneros, fue la ley de partición de terrenos comuneros en los tiempos del presidente Cáceres, en el año 1911. Esa ley fue fruto de un proyecto que sometió al Senado de la República, en ese entonces el senador Manuel Ubaldo Gómez. Esa ley, con muy buena intención, pero tampoco resolvió el problema de los terrenos comuneros.

Muchos historiadores dominicanos le atribuyen a que la ocupación norteamericana del 1916, independientemente del elemento político que había, también era una forma de asegurar las inversiones que ya estaban en cierne de parte de los Estados Unidos en nuestro país.

Es por eso que en el año 1920, o sea, en plena ocupación norteamericana se produce la orden ejecutiva 511 donde se establece, como es de conocimiento de la mayoría, el Sistema Torrens en la República Dominicana.

Ya, en el año 1914, o sea, poco tiempo antes de la vigencia de esa orden ejecutiva, había gran preocupación por parte del gobierno norteamericano, y se le había encomendado al ministro Sullivan que realizara un estudio en relación con los terrenos comuneros en la República Dominicana.

El gobernador de la ocupación norteamericana le encomendó a uno de los más ilustres juristas de la época, que su trayectoria todavía persiste en nuestros días, que fue Francisco J. Peynado, la elaboración de una ley de registro de tierras, tomando como base fundamental la ley de tierras de Filipina, porque Filipina que en esa época era un dominio norteamericano, tenía algunos problemas similares a los de República Dominicana.

Se designó a los jueces del Tribunal Superior de Tierras, incluso antes de la vigencia de esa orden ejecutiva. Y hay un dato sumamente curioso que siempre ha llamado la atención, y es que de los tres jueces que integraban el Tribunal Superior de Tierras, el presidente era James Bostram, que era un norteamericano, y que había sido juez en Filipina, había otro norteamericano y un dominicano, que fue Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, quien fue el primer dominicano juez del Tribunal Superior de Tierras.

Ese fue el paso iniciar para una posible solución a los terrenos comuneros y a los problemas del registro de propiedad inmobiliaria en la República Dominicana. Ya después, la ley 1542 del año 1947, vino a reglamentar otros aspectos.

No hay duda de que esa ley 1542 resolvió, en gran medida, el problema de los terrenos comuneros en la República Dominicana, pero trajo un heredero de primer orden, que trajo como

consecuencia una situación tan grave como la primera, que era la de la carta constancia.

Yo creo, y así lo manifiesta el historiador Manuel de Jesús Mañón Arredondo, quien era un asiduo colaborador del periódico Listín Diario sobre temas históricos, y él dijo que todas las reformas en la República Dominicana comenzaron cuando el contralmirante William Van Caperton, que era el comandante de la Escuadra de Cruceros de la Flota del Atlántico, de los Estados Unidos, hizo la proclama desde el buque Delphin. Fíjense que ahí comenzó el proceso de reforma.

¿Porqué se agravó el problema de las tierras con la carta constancia? A partir del año 1980, con el crecimiento principalmente de la ciudad capital, fue creciendo la ciudad de manera horizontal, de manera principal. Se fue extendiendo por todos los lados, y se olvidaban los propietarios de los terrenos de las subdivisiones. Los propietarios de grandes fincas, de grandes parcelas comenzaron a vender porciones de terreno sin subdividir, creándose un enorme problema porque se compraba una porción de terreno, pero no había plano; al no haber plano, no había límites, y realmente lo que se vendía siempre era una expresión acuñada en la época, y todavía subsiste: "Se venden aproximadamente 2,500 Mts. dentro de la parcela número tal", eso traía como consecuencia que no se supiera realmente cuál era la porción dentro de la parcela general.

Miren, eso ha traído un problema muy enorme, les voy a ofrecer un solo ejemplo: la parcela 110-reformada-780, que es una parcela que la conocen los manándoos en materia de tierra, y posiblemente sea la parcela que más riqueza concentre en el Distrito Nacional, porque se prolonga prácticamente desde Arroyo Hondo hasta la Luperón, cubriendo todos los Cacicazgo. Esa parcela tiene un solo certificado de título. Lo lógico es que todo aquel, y es la filosofía del Sistema Torrens, que tenga un pedacito de tierra, tenga un certificado de título que ampare

ese pedacito de tierra, porque los certificados de título, en la anterior ley y en la actuar ley tienen la garantía del Estado dominicano, porque la ley parte de la idea de que todos los terrenos son en principio del Estado dominicano, y por eso el Estado dominicano hace las concesiones de lugar.

Pues esa parcela, amparada por el certificado de título 65-1593, para el año 2004 tenía 33 libros, de 250 folios cada uno, para un total de 8259 cartas constancias anotadas en ese solo certificado de título. ¿Qué importancia tiene eso? Que yo soy propietario de un solar o de una casa, pero no sé exactamente dónde es, porque no tengo plano de eso, ni puedo tenerlo porque es un solo certificado de título. ¿Porqué hasta el año 2004? Porque en el 2004 a través de una disposición de la Suprema Corte de Justicia, a través del Proyecto de Modernización de la Jurisdicción de Tierras, se cortó y se dijo: olvidémonos de los libros; vamos a dejar los libros ahí y vamos a buscar otra solución a la carta constancia. Y eso es solamente uno de los casos.

En la actualidad más del sesenta por ciento de las operaciones inmobiliarias que se realizan en la República Dominicana, se hacen sobre carta constancia y no sobre certificado de título.

¿Ustedes saben lo que significa que hay 33 libros de una misma parcela con un mismo certificado de título? Que cuando usted va a solicitar una certificación de no gravamen, o una certificación de gravamen, relativa a su porción que usted tiene dentro de esa parcela, hay que buscar 33 libros y 8,259 constancias, a ver de cuáles de ellas aparece un gravamen. Por eso muchas veces se tardan las expediciones de las certificaciones correspondientes.

Realmente colapsó la ley de registro inmobiliario en la República Dominicana. Y ustedes dirán: ¿Y no se puede resolver ese problema? Prácticamente es imposible. Subdividir, por ejemplo, ahora esa sola parcela, las consecuencias serían extraordinarias, porque posiblemente al momento ya de un agrimensor

hacer las mediciones correctas, o falten tierra o sobren tierra, y lo más probable es que falten tierras, y alguien tendrá que pagar las consecuencias, como ha ocurrido en mucha de las urbanizaciones.

De ahí es que ya, por los años 1996 surge un movimiento para reformar el régimen de la titulación en la República Dominicana, y principalmente el papel desarrollado por la Junta Agro-empresarial de Desarrollo, que comenzó unos grandes proyectos que los impulsó. El gobierno dominicano, ya a finales del gobierno del presidente Balaguer, había hecho algunos contactos con el Banco Interamericano de Desarrollo para buscarle una solución a ese problema; de manera principal la carta constancia.

Pero no es más que en el año 1999 cuando el presidente actuar, doctor Leonel Fernández, da los pasos concretos de concertar con el Banco Interamericano de Desarrollo, un préstamo de 32 millones de dólares, más la contrapartida dominicana que era de 8 millones de dólares. Ahí comienza, en el año 1999, el Proyecto de Modernización de la Jurisdicción de Tierras (PMJT). Un proyecto en el que se tiene todas las esperanzas puestas en que el problema de la titulación en la República Dominicana se va a eliminar, y de hecho, ya en los principales registros de títulos que están automatizados se está haciendo una mejor labor.

Todo eso se tuvo en cuenta para que la Suprema Corte de Justicia luego de grandes discusiones, tratando de armonizar los diferentes intereses que había, propuso al Senado de la República, un proyecto de ley para modificar la ley de registro de tierras, ahí surge la ley 108-05, que es una ley moderna, muy novedosa, y una ley marco. De las pocas leyes marco que hay en la República Dominicana es esa, porque establece los lineamientos generales que le van a permitir durante toda su vigencia, de mantenerse activa, de mantenerse viva, y que permite la incorporación de la tecnología a los mismos.

En base a esa ley, la Suprema Corte de Justicia ha dictado algunas resoluciones, algunos reglamentos, como es el reglamento de mensura catastral, el reglamento de registro de títulos, de tribunales de tierra, y finalmente dictó el relativo a las constancias anotadas o las cartas constancias.

Ya prácticamente no hay posibilidad de seguir haciendo ventas parciales que estén amparadas en una carta constancia; o sea, el que tiene una carta constancia tiene que vender todo, y por una sola vez, después habría que proceder a subdivisión.

No se resuelve el problema de la carta constancia, pero no se va a gravar el problema de la carta constancia, porque no va haber más posibilidades.

Al agotarse ese préstamo de los 40 millones de dólares, el propio Presidente de la República, fruto de una conversación que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia tuvo con él, donde se le explicó el problema que necesitábamos una suma adicional para completar todo el ciclo, autorizó que se concertara un préstamo adicional de 10 millones de dólares con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Fue en los últimos meses del Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, el anterior, Enrique Iglesias, donde yo visité sus oficinas conjuntamente con el representante dominicano en el BID, el doctor Roberto Saladín, y ahí nos contó don Enrique Iglesias una anécdota que nos llenó de mucha satisfacción, y es que le dicen que Costa Rica va al BID buscando cooperación para mejorar su sistema inmobiliario, y le dice: "no vayan a ningún otro sitio, vayan a República Dominicana, que tienen el mejor sistema de modernización de la jurisdicción de tierras".

Eso trajo como consecuencia que nos dijeran y nos hicieran la oferta de 30 millones de dólares adicionales, por el buen desempeño que había en el manejo de los recursos. Por una serie de razones, entendíamos que 10 millones de dólares eran

suficientes, y está pendiente, el Presidente ya autorizó al Secretario de Hacienda a que suscribiera el nuevo acuerdo. Y lo que deseamos es que el Congreso Nacional apruebe ese préstamo adicional de los 10 millones de dólares.

Nosotros tenemos suma confianza de que se va a resolver el problema de la titulación en la República Dominicana; sin olvidar que los problemas derivados de la colonia de los terrenos comuneros, en el Este principalmente, todavía hay muchos terrenos comuneros.

En la actualidad se considera que la globalización tiene cinco guerras pendientes: el tráfico de drogas, por un lado, que es un flagelo universal; el tráfico de armas; me decía el Presidente de la Corte de Casación de Indonesia, que cuando el mundo era bipolar, si aparecía un submarino nuclear se sabía que era de uno de los dos, y si aparecía una bomba atómica, de uno de los dos grandes era, pero que ya las fuerzas de los narcotráficos, las fuerzas de los traficantes de armas es tan poderosa, que no se sabe de quién puede ser un submarino o un misil con cabeza nuclear.

La piratería intelectual, donde hay naciones que a pesar de algunos esfuerzos que se están haciendo, continúa la piratería, como es el caso de China Continental, donde se considera que el noventa por ciento de los software que se utilizan en China son pirateados.

Me comentaba uno de los participantes en la conferencia de Michigan, que tenía un cliente de Estados Unidos, y que una empresa en China falsificó una marca de fábrica, y que perdieron en primera instancia y perdieron en apelación, en China, y que la única solución que tuvo la empresa norteamericana fue comprar la empresa china, como una forma de resolverlo.

El contrabando, otra de las grandes guerras; y finalmente el lavado de dinero. O sea, que el mundo está constantemente

amenazado por esas grandes guerras; guerras que ya no van a ser en el futuro, territoriales; las guerras convencionales van a desaparecer; son guerras que más que territoriales van a ser guerras de ideología.

Entonces en este escenario es que nos encontramos en la República Dominicana. Nos ha tocado, y le ha tocado a esta Suprema Corte de Justicia un hecho sin precedente, no solamente en la República Dominicana, sino en otras latitudes, y es que ha sido el único poder judicial que le ha correspondido implementar tres instrumentos de importancia: el Código Procesal Penal, por un lado, el Código de Protección de Sistema y Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03), y la nueva ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario.

Nosotros estamos muy seguros y muy concientes hacia dónde vamos. Nuestro mapa mental está suficientemente ubicado hacia dónde vamos. Me gusta relatar, y en días pasados también lo hice, algo que leí hace un tiempo, de que los mapas de los siglos XIV y XV que se hacían, obviamente tenían muchísimos errores. Los portugueses que eran los grandes mapistas de la época, hicieron muchísimos mapas, pero también con errores.

Que de los primeros colonizadores de California se llevaron de un mapa que tenía un error; que cuando llegaron a la costa de California desarman los barcos, los cargan en animales, pensando que California era una isla, y cuando llegan al otro lado lo que se encuentran es con más tierra, porque el mapa mental de ellos, el mapa físico los condujo a un error, y ese error no queremos nosotros cometerlo.

La obra del magistrado Romero encuentra al Poder Judicial, encuentra a la República Dominicana y encuentra al país inmerso en un profundo proceso de reforma; en el caso específico de nosotros, en una profunda reforma judicial.

A mí me decía el Presidente de la Corte de Jordania, en Michigan, y lo comentaba con la Cámara Penal, ayer, que para nosotros es muy fácil ser independiente porque no tenemos los problemas de las religiones; que ellos al momento de tomar una decisión que pueda afectar a un grupo religioso tienen que pensarlo mucho. Yo le decía: "pues nosotros tenemos políticos más agresivos que ustedes". Le dije que nosotros habíamos superado la primera ola de reforma en el Poder Judicial, que era la independencia del Poder Judicial.

La gente no cree, y muchos medios de comunicación tampoco, cuando yo afirmo que el Poder Judicial más independiente que hay en toda Iberoamérica, incluyendo el de Costa Rica, es el de la República Dominicana. Ahora, ¿para que el Poder Judicial sea eficiente, basta con que sea independiente? No. Podemos ser totalmente independientes del sector político, que es del que siempre hablamos de independencia, pero necesitamos una independencia orgánica; necesitamos una independencia funcional a lo interno del Poder Judicial; por eso es que estamos involucrados en la actualidad en un proceso de democratización del Poder Judicial.

El Poder Judicial debe ser democrático para servir a la democracia; debe ser democrático para servirle mejor a los usuarios del sistema, a la ciudadanía. Entonces estamos desarrollando una especie de pirámide invertida. Mientras las decisiones se centralizaban desde arriba hacia abajo, hemos querido que haya participación de los actores del proceso, y realmente aquí hay varios jueces de la jurisdicción de tierras que no me dejan mentir, con el entusiasmo que están ellos participando en el proceso de implementación del nuevo sistema inmobiliario en la República Dominicana. Ahora, ni nosotros mismos nos creemos lo que decimos respecto a la independencia del Poder Judicial. Era como decía Freud: "La negación es el primitivo instrumento psicológico de defensa en contra del trauma; nos negamos nosotros mismos, y creemos que lo otro es lo mejor".

Hoy hay un informe en el periódico El Nacional de esta tarde, que es una pena que solamente aparezca una parte del informe de transparencia internacional de lo que es la situación en el mundo entero, y cuál es la posición de República Dominicana con respecto a los otros, y la situación de los poderes judiciales de América Latina y la situación de nosotros, que no estamos tan mal.

Decía yo en días pasados, lo quiero repetir hoy, que la bibliografía jurídica dominicana la han salvado estos jueces. Le comentaba al Presidente de la República, hace un rato, que uno de los mayores y mejores aportes a la cultura jurídica de la República Dominicana es este auditorio; este auditorio, por lo menos una vez al mes tiene una actividad de puesta en circulación de un libro; y el noventa y cinco por ciento de los libros que se han escrito en los últimos años son de los jueces. Nosotros tenemos para el mes de agosto que vamos a publicar, solamente del Poder Judicial, como una obra de la Unidad de Investigación y Estudios Especiales de la Suprema Corte de Justicia, diez obras, y precisamente esta obra del magistrado Romero es fruto de eso. Dirán: "Se olvidó el Presidente de la Suprema, de la obra del magistrado Romero Confesor".

Cuando el magistrado Romero me dijo que tenía una obra que quería publicar, yo lo animé; conociendo el hombre de tesón que es, dijo: "yo la termino". Y me sorprendió porque ya parece que tenía un gallo tapado, porque cuando me vine a dar cuenta ya me la había entregado, y solamente me consultó para el asunto de la imprenta y algunas ideas que yo le di.

El magistrado Romero, como él mismo dice en su obra al principio, cuando el Pleno decidió designar una comisión para redactar la ley 108 sobre Registro Inmobiliario, fue junto con los magistrados Juan Luperón, Margarita Tavares, Ana Rosa Bergés y junto conmigo, fue de los que más, aportó y de los que más entusiasmo tuvo. Es más déjenme darle este dato: yo,

en principio, era partidario de que en vez de hacer una nueva ley, modificáramos la que teníamos. Les dije: vamos a aprovechar las jurisprudencias que tenemos, vamos a aprovechar las cosas viejas, y él me dijo: "no, esto hay que hacerlo nuevo". Comprendimos la razón, y por eso si hay alguien que puede hablar con autoridad sobre la ley 108-05, es el Magistrado Romero Confesor, que no solamente participó en la redacción de la ley, sino en todos y cada uno de los reglamentos que complementan la ley. Es una obra que hay que tenerla presente. La complementa con el reglamento de Tribunales Superiores de Tierras y Tribunales de Jurisdicción Original. Y es una obra que a pesar de lo reciente de la ley, y de las propias especulaciones que puedan derivarse de la misma, tiene importancia desde el punto de vista procesal, porque él trata de cubrir algunas lagunas que tiene la ley. Siempre las nuevas normativas tienen inconvenientes: el Código Civil del año 1804; el Código Francés, todavía los propios franceses lo están interpretando; imagínense una disposición nueva, como esta, si no va a ser objeto de muchísimos comentarios.

Como decía el magistrado Luperón: "Cada título es una enseñanza". Es una obra que todos debemos de tener a mano, porque vamos a aprender mucho de ella en aspectos tan interesantes del nuevo proceso de saneamiento.

El capítulo sobre litis de terrenos registrados realmente da una idea muy acabada de la profundidad del trabajo. Y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia puede hablar con propiedad porque participó en todas las sesiones, tanto de la ley, como de los reglamentos, pero en todas las sesiones y en todas las comisiones del Código Procesal Penal y de la ley 136-00, y puedo dar fe y testimonio de cómo el magistrado Romero se entregó a esa obra.

No quiero agotar más la paciencia de ustedes, y solamente quiero decirles que hubo una época en materia de tierras en la

República Dominicana que se puede parafrasear con un símil que encontré en una obra de mi alumna, y digo mi alumna porque ella lo dice con mucho entusiasmo todavía, con doña Conchita Cabral de Alcalá. Doña Conchita, el 25 de diciembre del año 1986, me regaló una obra, y la obra era "Las Memorias de Adriano". El presidente Balaguer la puso de moda posteriormente, porque la mencionó en un discurso, y con una avidez extraordinaria la gente fue a buscarla. Pues ahí dice la autora de "Las Memorias de Adriano", que es Marguerite Yourcenar, que una vez se encontró en una carta de Flaubert, esta frase: "Los dioses no estaban ya, y Cristo no estaba todavía, y de Cicerón a Marco Aurelio hubo un momento único en que el hombre estuvo solo". Así pasó con nuestro sistema inmobiliario. Parece que de alguna manera estuvimos solos, los dioses se habían ido, y Cristo no había llegado todavía.

Finalmente quiero terminar con el mismo autor que cité al principio, con nuestro gran Poeta Nacional, don Pedro Mir, que dice en esa obra de "La Historia del Hambre en la República Dominicana", cito: "Y para concluir este trabajo con unas palabras profundas y hermosas reproducimos las siguientes palabras de Galileo Galilei de Bertolt Brecht, citada por un distinguido epidemiólogo norteamericano, Milton Terris, que dice así: El tiempo viejo ha pasado y estamos en una nueva época; es como si la humanidad esperara algo desde hace un siglo; las ciudades son estrechas igual que las cabezas; supersticiones y pestes, pero el que las cosas sean así, no quiere decir que siempre lo serán; todo se mueve, mi amigo".

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~206~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA VOLUNTARIA ANTE EL NOTARIO, EN FECHA 28 DE MAYO DEL 2007.

Muy buenas noches a todos.

Señores miembros de la mesa de honor.

Distinguidos invitados internacionales.

Damas y caballeros.

Realmente en mi calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, me siento sumamente complacido en darles la bienvenida a todos ustedes.

En mi calidad de ex presidente del Colegio de Notarios, me siento orgulloso del alcance y las metas logradas en estos 40 años de existencia del Colegio.

Realmente hoy en día, a partir de la colegiación, contamos con una institución sólida; contamos con un institución que cada día más va en ascenso hacia las metas que se han propuesto todos los asociados.

Durante el período que a mí me correspondió como presidente del Colegio, a principio de la década del 80, se efectuó el evento internacional del notariado más grande que se ha celebrado en la República Dominicana, que fue el XI Encuentro Americano, la Jornada Americana de Derecho Notarial.

Hay una anécdota que me gusta de vez en cuando relatar para ver que la pulcritud con que se manejaban los recursos del Colegio era un ejemplo a seguir. Siempre se mantuvo como un gran tesoro los pocos ahorros que había en esa época que

comenzó con un certificado financiero que se abrió en la presidencia del doctor Pina Toribio, a quien yo sucedí en esa función, y eran diez mil pesos, y ese certificado financiero lo teníamos nosotros celosamente guardado, pero para ese evento hubo que disponer de los mismos, pero valió la pena.

Realmente el Colegio de Notarios ha sido un ejemplo a seguir como institución en nuestro país. Ese granito de arena, ese primer block que colocó Ponciano Rondón, ha seguido creciendo, se ha ido aumentando hasta construir este gran edificio.

Realmente este aniversario encuentra al Colegio y al país, sobre todas las cosas al país, debidamente institucionalizado; un país con instituciones fuertes; un país con un Poder Judicial completamente independiente; un país donde la separación de poderes es una realidad. Pero donde estamos en una etapa de relanzamiento de la función del notario en la República Dominicana.

En la actualidad en un proceso que nosotros hemos denominado "La Segunda Ola del Poder Judicial de la República Dominicana", 108 personas, la mayoría jueces y expertos que no son jueces, están trabajando en todo un proceso de reingeniería de la legislación dominicana en aras de lograr un mejor servicio a todos los usuarios del sistema de administración de justicia. Y uno de los puntos fundamentales es el relativo a los notarios y a la jurisdicción voluntaria.

El notariado dominicano sufrió un golpe mortal a partir del momento de la denominada legalización de firmas, porque el notario, que tradicionalmente por lo menos en la concepción del notariado latino, es el gran consejero de las partes; la legalización de firmas dejó a esas partes precisamente sin ningún tipo de asesoría, sin ningún tipo de consejero. Documentos, instrumentos jurídicos tan importantes como una venta o una hipoteca en el régimen de terrenos registrados se pueden realizar pura y simplemente con una legalización de firmas donde

un notario certifica que esa es la firma de las personas, sin ningún tipo de asesoría.

La mayoría de los problemas que se presentan y que se tornan en litis está precisamente por un mal asesoramiento de los notarios. Entonces estamos empeñados en devolverle al notariado dominicano la función que tradicionalmente le ha correspondido; estamos recopilando toda la legislación extranjera en materia de jurisdicción voluntaria para crear una verdadera revolución en ese sentido, con la finalidad de sustraer a los jueces de una serie de actividades que debería estar en manos de los notarios: los divorcios por mutuo consentimiento, las rectificaciones de actas, y una serie de actos.

El doctor Mignolio Pujols ha realizado muchos estudios y ha publicado sobre esta jurisdicción voluntaria e identificado cuáles son aquellos negocios jurídicos que deberían hacerse a través de la jurisdicción voluntaria. Todos necesitamos de una buena administración de justicia, y la administración de justicia es una obligación de todos los ciudadanos, no solamente de los jueces.

En la medida que agilicemos los trámites procesales; en la medida que la justicia llegue de manera más expedita a la ciudadanía, tendremos un mejor país. Y es propicia la ocasión de esta conferencia sobre la materia, para que todos hagamos conciencia de que uno de los futuros del notariado dominicano está precisamente en la jurisdicción voluntaria.

Lamentablemente otros aspectos ya se encuentran tan acendrados en la cultura República Dominicana que por razones meramente económicas sería muy difícil revertir, como por ejemplo instrumentar mediante actos auténticos los actos relativos a la compraventa, pero por lo menos ya podemos dar un paso de avance en sustraer del ámbito judicial una serie de negocio jurídico que se pueden realizar. Creo que todos debemos de congratularnos en este aspecto. En esta nueva etapa yo creo que merece un gran reconocimiento el doctor César

Pina Toribio, que en su calidad de consultor jurídico del Poder Ejecutivo puso todo su empeño en esta ley; ha habido gran colaboración de estos dos sectores a fin de que el Colegio de Notarios realmente sea un colegio.

Muchos de los aquí presentes recuerdan la gran lucha que tuvimos en una ocasión buscando la colegiatura obligatoria, y fue el primer proyecto que a unanimidad se aprobó en la Cámara de Diputados en una ocasión, lamentablemente en el Senado se cayó, y se cayó de manera muy estrepitosa que no volvió a resucitar hasta recientemente. O sea, que el primer proyecto serio, aparte del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), fue ese proyecto de colegiación del Colegio de Notarios de esa época. Y hoy en día, repito, ya tenemos una colegiatura obligatoria que fortalece al colegio.

Es una pena que esta realidad no la hayan podido disfrutar ni vivir muchos de los presidentes y colaboradores que ya partieron, en el caso de la directiva que yo presidí, donde habían dos excelentes colaboradores que sería un gesto de ingratitud que yo obviara mencionarlo, que es el caso de los doctores Federico Enrique Michel Carrasco y en el caso de Máximo Gómez Acevedo, incansables trabajadores que lucharon tanto juntos con nosotros, pero así otras personas que acompañaron otras directivas.

Le comentaba yo el jueves pasado, en ocasión de la puesta en circulación de un libro del magistrado Pedro Romero Confesor, juez de la Suprema Corte de Justicia que se encuentra aquí presente con nosotros, al Presidente de la República, quien tuvo la gentileza de acompañarnos a ese acto, que este auditorio se ha convertido en el mayor escenario de presentación de libros y otras actividades relacionadas con el ejercicio del derecho, porque no hay una sola semana que estén desocupados esos asientos, y normalmente ocupados por personas que vienen invitados a la presentación, a la puesta en circulación de libros,

y yo creo que eso habla muy bien realmente del uso que se le está dando a este auditorio.

Solamente me resta desearles que disfruten al máximo esta conferencia, y que realmente hagamos conciencia de que el bienestar de la República Dominicana, el bienestar del país, de que si queremos tener una mejor justicia solamente depende de nosotros los dominicanos.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~207~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EXPERIENCIA ACCESO A JUSTICIA POR EL CENTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR Y CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA, POR PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL AUDITORIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2007.

Bienvenidos.

Muy buenas noches a todos.

Señores miembros de la mesa de honor, integrada por los señores Steven Bragger, Arelis Ricourt, José Ceballo, Porfirio Rodríguez.

Señor Comisionado de Apoyo de la Reforma de la Justicia, señor Alejandro Moscoso Segarra.

Honorable Magistrado Procurador General de la República, doctor Radhamés Jiménez Peña.

Señor Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), doctor Servio Tulio Castaños Guzmán.

Honorable Magistrada Margarita Tavares.

Invitados especiales.

Magistrados del orden judicial.

Damas y caballeros.

Realmente tenemos muchos tesoros escondidos, y no lo sabemos. Hace apenas un mes yo me enteré que Haití tiene un pedazo de playa que es una playa paradisíaca, que se llama Labadie; muy poca gente la conoce; la conocen más los extran-

jeros que los propios haitianos. Labadie, normalmente se llega a ella a través de los grandes cruceros.

Por eso es que muchas veces los que estamos más cerca de las cosas, desconocemos las grandes cosas que hay en ellas.

Bolivia tiene dos capitales: la capital política, que es Sucre, y la capital en sí que es La Paz. Dentro del territorio boliviano está la región más rica, más fértil de toda Bolivia, que se encuentra, aproximadamente en avión, a una hora de La Paz. En Bolivia, esa región tiene una lucha de hace años por su autonomía, porque entienden que deben ser independientes, porque ellos dicen que son los grandes abastecedores de todo el inmenso territorio boliviano. Esa región se llama Santa Cruz de la Sierra; tiene una particularidad, que la ciudad se encuentra dividida en anillos, y los puntos de referencia para ubicar una persona, para ubicar un sitio, es dentro de qué anillo se encuentra. Muchas veces los anillos coinciden con el estatus social o económico de esa persona.

Bolivia es de los países donde más acendrada se encuentra la desigualdad social, sin el acceso a la justicia.

Una persona muy querida por todos nosotros y por ustedes también, hace apenas unos minutos me relataba de lo orgullosa que se sentía de ser dominicano, porque comparó la situación la situación existente en Bolivia y esa región de Santa Cruz de la Sierra, con la República Dominicana. Por eso decía que muchas veces lo que tenemos cerca lo vemos muy lejos. Y tenemos institución, como es el caso de Participación Ciudadana, que no son instituciones para llegar al poder, sino para que los que estén en el poder hagan las cosas bien hechas; para que hagan las cosas como deben ser; para que hagan las cosas conforme a los compromisos de campaña que se han hecho; y conforme a lo que disponen las leyes y la Constitución de la República.

Viendo yo el informe que leía la magistrada Arelis Ricourt, con respecto a los resultados de divorcios llegados al Centro de Mediación Familiar, de 23,523 en el 2004, es una suma preocupante. Pero preocupa, no porque se trate de la disolución del matrimonio; el divorcio puede tener una concesión religiosa, una concesión legal, la que ustedes quieran; la gente se casan, si no les conviene se divorcian.

A mí lo que me llama la atención y me preocupa, no es la cantidad de uniones matrimoniales que se rompen a consecuencia de los divorcios, sino que, conjuntamente con un divorcio, se rompe un vínculo familiar, se rompe una familia. Y sabrá Dios, porque no hay estadística que nos diga, cuántas familias se rompen a diario, a consecuencia de la incomprensión en una relación de parejas, con consecuencias tan graves y quizás más que las del propio divorcio. El divorcio es una concesión más sentimental y económica que de otra naturaleza. ¿Ustedes quieren ver si es así? No conozco ninguna mujer; en mi largo ejercicio profesional, no pude comprobarlo, no conocí ninguna mujer a quien el hombre le dijera "ya yo no te quiero", y que ella insistiera en seguir esa relación, o viceversa; que la mujer le dijera "ya yo no te quiero, ya tú no me interesas". Sin embargo, había una resistencia en el divorcio, ¿dónde estaba? En la partición de los bienes de la comunidad, ahí está la resistencia.

Entonces a mí me preocupa la ruptura matrimonial, no el divorcio en sí como un aspecto legal de disolución del matrimonio, sino la disolución de la familia, y es el problema que tenemos en la República Dominicana, problema familiar que se deriva, casi necesariamente, de la mala educación. Por eso es que el Banco Mundial dice: "No señores, no le atribuyan responsabilidad al Código Procesal Penal; no le atribuyan responsabilidad a otras cosas; atribúyanle responsabilidad a la mala y falta de educación que hay en la República Dominicana". Los tribunales, la mayoría de las veces en vez de convertirse en puntos de encuentros para la solución de los conflictos, se convierten en puntos de

desencuentro, donde salen peor las relaciones. Por eso es que tenemos que seguir insistiendo con la parte de las resoluciones alternas de los conflictos, con la RAC. Tal como apuntaba la magistrada Ricourt, desde el año pasado la Suprema Corte de Justicia adoptó como una política pública las resoluciones alternativas de los conflictos, en todos los tribunales del país y en todas las materias.

El 3 de mayo de este año de este año, de este mismo mes, se adoptó la resolución que ella mencionaba, la número 379, que reglamenta la mediación y la conciliación, de conformidad con el Código Procesal Penal.

A mí, por experiencia propia, y como presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Pleno, me ha tocado, en apenas un mes, dos magníficas oportunidades de poner en práctica algunos de los aspectos de la RAC. Por ejemplo, donde había un problema de honor: difamación e injuria. Una acusación de un ciudadano contra un funcionario con privilegio de jurisdicción que entendió que su honor se había entredicho. Cuando se le planteó en audiencia a ambas partes si querían acogerse a la conciliación que establece el Código Procesal Penal, dijeron que sí, y se está en un proceso de conciliación. Pero todavía cuando se celebró esa audiencia, no estaba vigente la resolución del 3 de mayo; sin embargo, nosotros diseñamos, a través de una decisión, un concepto que anunciaba ya la resolución del 3 de mayo, y apenas ayer el presidente de la Suprema Corte de Justicia admitió una acusación para dirimir un asunto político; un conflicto político entre políticos, que esperamos que tenga los mismos resultados, pero ya en base a la resolución.

Yo tengo la esperanza de que la mediación o la conciliación, o las dos, no solamente sirvan para limar asperezas relativas al honor de las personas, sino dirimir conflictos hasta entre los políticos. Si eso se logra, yo creo que hemos dado un gran paso de avance.

Este es un proyecto que hay que apoyarlo, hay que respaldarlo. Yo no quiero clausurar este acto con un dejo de tristeza; todo lo contrario, con un dejo de esperanza, con que entre todos podremos lograr un país mejor. Como yo he dicho en más de una ocasión, absolutamente a nadie le conviene una justicia inaccesible y una justicia corrupta, porque es que muchas veces vamos nosotros porque queremos ir, porque voluntariamente queremos ir a reclamar nuestros derechos a los tribunales. Pero como en una forma de reclamar nuestros derechos, lo hacemos o no lo hacemos, y es potestativo de nosotros. El problema es cuando nos llevan a la mala, cuando nos llevan forzosamente porque hemos violentado la ley, que no tenemos la facultad, ni siquiera, de escoger a nuestros propios jueces; que tenemos que someternos al rigor de lo que establece la ley, y posiblemente al capricho de lo que es un juez que no sabemos cómo amaneció ese día, con las penurias que posiblemente tenga, ese día.

Entonces yo quisiera que el día que yo tenga que comparecer ante un juez, forzosamente, pueda encontrar el juez impoluto, el juez ecuánime, el juez incorruptible, o, en todo caso, encontrar un mediador, o un conciliador que haga menos pesado ese tránsito hacia la justicia. Es un compromiso de todos nosotros.

La cooperación internacional va a seguir cooperando con el país, pero no va a solucionar ni resolver los problemas de todo el país. Nos pueden decir cuáles son las vías que debemos decir para solucionar los conflictos entre nosotros, pero no lo van a solucionar.

Si nosotros los dominicanos no resolvemos nuestros propios conflictos, seremos un país sin esperanza. Y todos queremos seguir viviendo aquí, trabajar aquí; tener hijos aquí; nuestros nietos tenerlos aquí; criar nuestros hijos aquí, cerca de aquí, donde todos nos conocemos, donde todos sabemos quien es quien; donde no podemos meterle cuentos a los otros, porque todos sabemos quién es quien, y yo creo que de eso se trata.

O sea, que proyectos como estos, nosotros desde la Suprema Corte de Justicia lo vamos a seguir respaldando, lo vamos a apoyar; y no es porque la justicia sea mala que vamos a recurrir a las casas comunitarias de justicia; no, lo vamos a ver como auxiliares de nosotros.

Le pregunté a Rosalía que si había visto el Palacio de Justicia que había en Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia, hermoso palacio de justicia. Fue un escándalo cuando se hizo, porque tenía 15 ó 16 pisos; enorme. Pero fue la gran crítica en ese país, por un problema de diseño, ¿cuál fue? Que le hicieron dos ascensores, solamente dos ascensores, y para usted tener acceso al edificio en los pisos superiores, tiene que hacer filas de varias cuadras para poder ir, y ese es el mejor ejemplo de que también al acceso a la justicia hay que facilitarle las cosas.

Yo quiero terminar agradeciéndole a todos ustedes la honra que nos brindan de recibirlos aquí. Como le decía yo al Presidente de la República el jueves pasado, que realmente este auditorio se ha convertido en un auditorio que no tiene vacaciones. Por lo menos al mes deben de celebrarse aquí 6 ó 7 actividades que van relacionadas principalmente con la comunidad.

No nos dejen solos en la administración de justicia; ese es un compromiso de todos. Lamentablemente, cuando vamos a los tribunales, lo ideal hubiese sido como en las galleras, que hay tabla entre los gallos, pero en los tribunales no hay tabla, uno gana y otro pierde.

Así que a todos ustedes muchas gracias.

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~208~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TEMPORADA DEL DERECHO FRANCÉS Y LA JUSTICIA 2007, EN LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN FECHA 4 DE JUNIO DEL 2007.

Señor Jean-Francois Bazin, primer consejero de la Embajada en el país.

Honorable magistrada Ana Rosa Bergés, juez de la Suprema Corte de Justicia.

Doctor Julio César Terrero, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Damas y caballeros.

A pesar de la distancia, y a pesar de los cambios que se han producido en la República Dominicana, principalmente en el área procesal penal, la relación con la Francia de la igualdad, de la libertad y de la legalidad se mantiene con los mismos vínculos de siempre y con los mismos afectos de siempre.

A Luis Henry, nuestro querido y eficientísimo director de la Escuela Nacional de la Judicatura le gusta que yo relate lo que en más de una ocasión he hecho con respecto a la lejanía que tenía la República Dominicana con la comunidad jurídica internacional antes del año 1997.

Cuando en enero del año 1998, en calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia recibí una comunicación procedente de la Corte de Casación Francesa, cuyo sobre estaba dirigido de la manera siguiente: "Honorable magistrado Hipólito Herrera Billini, presidente de la Suprema Corte de Justicia, Ciudad Trujillo..." Imagínense ustedes la época que había transcurrido

después de la muerte de Trujillo, en el 1961, y la muerte de don Hipólito Herrera Billini que había dejado de ser presidente de la Suprema Corte de Justicia mucho tiempo atrás. Esa era la mejor señal de que carecíamos realmente de relaciones internacionales.

Hoy en día, debido al esfuerzo de todos, no solamente de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, sino de todo el Poder Judicial y de todo el entorno del Poder Judicial, incluyendo a la Defensa Pública, podemos decir que tenemos unas excelentes relaciones internacionales, y hemos mantenido desde el principio nuestras relaciones con Francia.

Leí en el Pleno pasado una comunicación que me enviara el secretario general del Consejo Constitucional, Jean-Eric Schoettl, quien me decía: "Señor Presidente, comunicándome los cambios que se habían producido a lo interno del Consejo Constitucional de Francia, donde me decía que Jean-Louis Debré, a quien conocí en el año 2004 en el Bicentenario del Código Civil de Francia, quien ocupaba en esa época la posición de presidente de la Asamblea Legislativa, donde nos anunciaba que por disposición del Presidente de la República, a partir del 3 de marzo ocuparía la posición de presidente del Consejo Constitucional", y me mencionaba entre otros cambios que se habían producido el de una persona amiga de la República Dominicana, quien visitó en una ocasión a la República Dominicana, en un hecho que yo consideré en el discurso del 7 de enero, en la "impensable visita a la República Dominicana del primer presidente de la Corte de Casación Francesa, me refiero al presidente Guy Canivet, quien forma parte del Consejo Constitucional.

No cabe duda que a pesar de los buenos presidentes que ha tenido la Corte de Casación Francesa, el presidente Canivet pasará a la historia como uno de los grandes presidentes que ha tenido la Corte de Casación Francesa.

Fruto de su iniciativa y de compañeros de la Corte, en este año se inauguró, específicamente el 29 de enero, un novedoso evento en París sobre Derecho Europeo, una serie de conferencias, de seminarios que auspiciaba la Corte de Casación, con la finalidad de que la comunidad europea conociera los avances que se estaban conociendo, específicamente en Francia sobre Derecho Europeo. Pero además con un título muy atractivo, que decía: "La contribución de la Corte de Casación en la construcción de un Derecho Europeo", y miren ustedes qué coincidencia, ese título se va a prolongar hasta diciembre de este año, y la coincidencia es que dentro de lo que estamos nosotros celebrando el Mes Francés del Derecho que iniciamos hoy, el próximo 11 de junio, es decir, la próxima semana, Sabino Cacéese, quien es juez de la Corte Constitucional de Italia, y además, profesor de la Universidad "La Sapienza", de Roma, dictará una conferencia sobre el orden jurídico nacional, orden jurídico comunitario y orden jurídico global.

Ese presidente Canivet al darle apertura el 8 de enero de este año, al Año Judicial, dijo, entre otras cosas, que luego de cincuenta años de continuidad progresiva de la jurisprudencia, la Corte de Casación otorgaba pleno efecto a los tratados y convenciones europeos suscritos por Francia, y que ella se hacía en base a la interpretación dada por las dos Cortes instituidas por tratados internacionales, y en plena conformidad con la Constitución. De esta manera –seguía diciendo el presidente Canivet- manteniendo los equilibrios de nuestro estado de derecho, reglamentando entre la soberanía nacional y la preeminencia del orden jurídico y judicial.

Ese pensamiento del presidente Canivet habla muy bien de que bajo ninguna circunstancia Francia, cuna de la libertad, iba a renunciar a su propia soberanía, y dejar de reconocer la existencia de un derecho supranacional, un derecho comunitario que había que tomar en cuenta necesariamente.

Y traigo esto a colación porque se concibe hoy en día el derecho comunitario como una forma de que los Estados tengan que ir flexibilizando su posición de lo que es la soberanía nacional.

La República Dominicana, a consecuencia de la vigencia del DR-CAFTA, una norma comunitaria que tenemos de mucha importancia, el segundo mercado de un esquema económico mundial después de la Unión Europea, tenemos grandes retos todos los jueces y todos los operadores del sistema de justicia, con el ministerio público incluido, sobre una normativa supranacional.

Me llamó la atención de que esos acuerdos que mencionaba el magistrado Canivet, fruto tanto del tratado de Maastricht, como el tratado de Ámsterdam, descansan sobre tres elementos fundamentales, y es la creación de un espacio para el hombre, un espacio que está fundamentado en la libertad, en la seguridad y en la justicia; tres elementos que le dieron nacimiento a lo que hoy conocemos como Unión Europea, y que realmente fue la idea de los denominados "padres fundadores de la Unión Europea", encabezado por Konrad Adenauer, Jean Monnet, Robert Schuman y por Paul Henri Spaak.

Traigo todo esto a colación para que no nos olvidemos de la deuda de gratitud que nosotros tenemos con Francia; que si bien es cierto que en algunos aspectos nos hemos alejado en materia procesal penal, el pensamiento jurídico del jurista, el abogado y el juez dominicano está forjado, de manera fundamental, en el derecho francés.

Con la finalidad de fortalecer cada vez más los programas de capacitación impartidos por la Escuela Nacional de la Judicatura, hemos formado desde nuestros inicios una estrecha relación de cooperación con la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa.

Muchos de ustedes quizás desconozcan que la primera puerta que se tocó cuando se estaba diseñando la estructura de esta

Escuela Nacional de la Judicatura, fue la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa.

Es así como en nuestro país se capacitaron jueces, catedráticos y abogados franceses impartiendo esos talleres, lo cual ha contribuido al enriquecimiento de la formación de nuestros jueces dominicanos, así como de los integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional que participa de los mismos.

Esta temporada del Derecho Francés reviste una gran importancia, ya que permite a todos los actores del sector justicia en nuestro país tener un espacio de contacto e intercambio de opiniones, así como de conocer los embajadores franceses sobre las particularidades del sistema. Es por esto que ante el enriquecedor espacio y lo acontecido durante la temporada del Derecho Francés, en común acuerdo con la embajada de Francia y la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa, se institucionalizó desde el año 2002 la Temporada del Derecho Francés y la Justicia, con la finalidad de seguir recibiendo de esa escuela magistrados y/o juristas franceses que compartan con nosotros.

En el año 2002 en las actividades programadas se incluyeron cuatro seminarios dirigidos a jueces y representantes del Ministerio Público y de la Policía Nacional, además de dos conferencias. Ya, para el año 2003 el Derecho Francés tuvo como tema "La Violencia Intrafamiliar"; cuatro años después todavía nuestras mujeres siguen sufriendo y percibiendo los agravios y las agresiones.

En ocasión del bicentenario del Código Civil Francés, la temporada para el año 2004 versó sobre ese tema, además de derecho penal.

Nuestro país para el año 2005 fue objeto de una importante transformación en su procedimiento penal, ya que en dicho año entró la implementación del Código Procesal Penal, incluyendo

figuras que el sistema jurídico nacional desconocía, es por ello que para dicho año uno de los temas abordados fue la figura de “el juez de la ejecución de la pena”.

En el año 2006 el Comisionado de Apoyo y Modernización de la Justicia y la Asociación de Juristas Dominico-Francesa se incorporaron al oficio y organización de este evento. En esa edición los temas a tratar fueron Derecho de Familia y Derecho Procesal Civil, ya que en esos momentos las normas legales que regulaban dicha materia estaban siendo sometidas a un proceso de revisión, por parte de sendas comisiones creadas por el Poder Ejecutivo, coordinadas por el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia.

Es en esta nueva entrega de la Temporada del Derecho Francés para este año 2007, la cual se realizará desde el 1 al 15 de junio, los temas a tratar serán: Derecho del Consumidor y Derecho Comercial, en ocasión del bicentenario del Código Comercial Francés.

Para la celebración de esta Temporada del Derecho Francés y la Justicia, se celebrarán dos tipos de actividades; por un lado, seminario de capacitación dirigido a miembros del Poder Judicial, aspirantes a juez de paz e integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional de las diferentes escuelas de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales; y por otro lado, la realización de tres conferencias magistrales abiertas a los miembros de la comunidad jurídica y al público en general.

Agradecemos la valiosa colaboración de la embajada de Francia, en la persona de Anne Roux, consejera cultural, y de Hubert Le Forestier, agregado de cooperación en la coordinación de esta Temporada de Derecho Francés; en conjunto con esta escuela, a todos mis sinceros reconocimientos.

Quiero agradecer de manera muy especial el entusiasmo y el empeño que ha puesto durante su estadía en la República Do-

minicana en aras de una mejor cooperación, nuestra querida embajadora de Francia en la República Dominicana.

A todos ustedes muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~209~

PALABRAS DE BIENVENIDA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA CUMBRE DEL SISTEMA JUDICIAL, GOBIERNO LOCAL Y SOCIEDAD CIVIL POR EL ACCESO CIUDADANO A JUSTICIA: MODELO CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN EL SALÓN MULTIUSO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2007.

Les doy la bienvenida a todos ustedes.

Yo creo que hoy es un gran día, porque se trata de un intercambio de impresiones sobre un tema, no solamente de actualidad, sino de un tema muy importante para la sociedad dominicana.

A pesar de que no es la primera vez que se celebra evento de este tipo, yo creo que por primera vez hay un intento serio y acabado de que los diferentes sectores de la sociedad aúnan esfuerzos con un propósito común en búsqueda de una mejor justicia, pero sobre todas las cosas, de acceso a la justicia.

Se habla mucho de acceso a la justicia, y todos debemos de propender a esos fines. Pero acceso a la justicia no significa pura y simplemente tener comodidades en los tribunales y abrir las puertas de las autoridades judiciales a los ciudadanos, sino lo que persigue la ciudadanía es que se le ofrezca una justicia de calidad; o sea, debemos de hacer todo lo posible por acceder a la justicia, pero a una justicia de calidad.

La justicia, hoy en día, no puede estar a cargo única y exclusivamente, ni del Estado, por un lado, y mucho menos de la judicatura. La labor jurisdiccional del Estado que se manifiesta a través de los jueces, de manera fundamental, hoy en día resulta insuficiente.

Corresponde a cada sector de la sociedad aportar su grano de arena para que la justicia funcione, y para que funcione bien.

La tendencia moderna es precisamente de que la responsabilidad de una buena administración o impartición de justicia, como prefieren llamar otros, es una responsabilidad de todos, porque de una manera o de otra necesitamos de la justicia.

El Estado realmente es el primer responsable de dirimir los conflictos entre los particulares, o de los particulares con el Estado, pero no es el único responsable.

En muchos países se está recurriendo a métodos alternos de resolución de los conflictos como una vía efectiva para resolverlos.

En la República de China Continental, por ejemplo, donde radica la Corte de Casación China, más del cincuenta por ciento de los asuntos se resuelven por vía de las resoluciones alternas de los conflictos.

La Casa Comunitaria, que es un propósito que perseguimos todos, es una forma de auxiliar a la administración de justicia que está a cargo en primer plano.

Pudiera resultar extraño que sea el Presidente de la Suprema Corte de Justicia que esté tratando de que hayan mecanismos alternos de solución, que se puede entender que la justicia que proporciona el Estado no es efectiva. No se trata de eso. Por más efectiva que sea debemos de tratar de que sea cada día más efectiva, y que llegue a la ciudadanía, principalmente a las masas desposeídas.

Con el alto costo que resulta en la República Dominicana el acceso a la justicia, o la administración de justicia, o llegar a los tribunales, es una de las grandes limitaciones que tenemos en la actualidad para una justicia realmente efectiva.

Estas Casas Comunitarias vienen a resolver, en gran medida, el problema, porque se trata de esfuerzos mancomunados de diferentes sectores de la sociedad que nos ponemos de acuerdo para resolver los conflictos. En algunos países han funcionado con mucho éxito; y debo decirles algo más, en algunos países, principalmente del área centroamericana, donde la población indígena es muy grande, y en el mismo territorio continental, como es el caso de Colombia, muchas veces la justicia comunitaria irradia más confianza en la ciudadanía, que la propia justicia que suministra el Estado, porque la propia sociedad resuelve los problemas.

Yo siempre he sido de criterio que en los tribunales resolvemos los casos, pero no el conflicto. Muchas veces agravamos el conflicto en los tribunales.

Entonces con esta Casa Comunitaria, que ha sido un proyecto que la República Dominicana está aupando (Participación Ciudadana), yo creo que todos debemos respaldarlo.

Pero para eso se necesita, no solamente la buena voluntad, el deseo, cualquier proyecto hoy en día requiere de una sostenibilidad económica. Los altos costos que representa cualquier tipo de actividad social, económica o política, requiere realmente de una sostenibilidad. Y no es posible que una institución en particular pueda asumir este control.

Hasta ahora las Casas Comunitarias que tenemos han funcionado gracias a la cooperación internacional, pero llega un momento que la cooperación internacional se acaba, que los recursos internacionales se agotan, entonces nosotros somos los que tenemos que buscar fórmulas alternativas para seguir con el proyecto.

Aquí es donde queremos llamarle a la sensibilidad de todos para buscar realmente fórmulas de cómo sostener el proyecto.

Si yo les digo que la experiencia que tenemos nosotros en la Suprema Corte de Justicia, como co-auspiciadores, como copatrocinadores del Centro Comunitario de la Casa Comunitaria en el barrio Cienfuegos, en Santiago, ha sido una experiencia extraordinaria. Ahí se han resuelto conflictos realmente importantes y sin mayores traumas, y se trata realmente de replicar esa experiencia de Cienfuegos, en todo el país, si es posible.

Tenemos la idea de abrir un nuevo centro comunitario en una zona que realmente lo requiere, que es en la zona de Herrera, en el municipio Santo Domingo Oeste. De eso se trata, de ir creando conciencia en la República Dominicana, de lo importante que resulta este tipo de centro de soluciones de conflictos.

Quiero terminar mis palabras llamando la atención de la buena experiencia que hemos tenido nosotros en el Centro de Mediación Familiar, donde se han resuelto la mayoría de los problemas que se han presentado, y se han solucionado realmente de una manera armónica. Las gentes han llegado con problemas, y han salidos de ahí con soluciones.

Es importante que todos aunemos nuestros esfuerzos: el Ministerio Público, la sociedad civil y los organismos de cooperación, porque se trata realmente de darle a la sociedad dominicana vías alternas de soluciones. No puede solamente, ni el ministerio Público, de su lado, ni la judicatura, por el suyo, resolver todos los conflictos que se presentan. La propia sociedad debe de solucionar los conflictos que la propia sociedad genera. Por eso es que este es un encuentro multidisciplinario: tenemos Ministerio Público, tenemos organismos de cooperación, tenemos la municipalidad con la sindicatura, realmente tenemos una gama de sectores aquí representados, y yo como presidente de la Suprema Corte de Justicia tengo mucha fe en este proyecto; no nos dejen solos en la administración de justicia. Los que menos problemas crean en la sociedad es la justicia; sin embargo,

nos corresponde a nosotros resolver todos los problemas que se generan en toda la sociedad.

Yo creo que al darles la bienvenida quiero que realmente todos hagamos conciencia de un asunto tan importante, como es la solución de los conflictos.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~210~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE LAS OBRAS: "PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LEY 24-97" Y "RESPUESTA DE LA JUSTICIA A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA", EN EL AUDITORIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN FECHA 3 DE JULIO DEL 2007.

Muy buenas noches.

Señor procurador general de la República, doctor Radhamés Jiménez Peña.

Magistrada Ana Rosa Bergés, juez de la Suprema Corte de Justicia.

Señora Carmen Rosa Hernández, directora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Suprema Corte de Justicia.

Señora Gilka Meléndez, representante adjunta del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Doctor Rodrigo Jiménez Sandoval, director ejecutivo de la Fundación Justicia y Género, de Costa Rica.

Señora Desireé del Rosario, departamento de género del INTEC.

En el campo del Derecho, y muy específicamente en el ámbito del derecho civil, la única violencia que se justifica es la violencia moral legítima; aquella, por ejemplo, del derecho que tiene el acreedor de ejercer presión moral en contra del deudor para que le pague.

En ninguna circunstancia, en ninguna situación del derecho, la violencia física es admitida, porque la violencia física supone en primer plano una violación a derechos humanos fundamentales.

Este trabajo que se está dando a conocer esta noche, y que precede a la conferencia el doctor Rodrigo Sandoval, ha recaído en gran medida en su coordinación en nuestro departamento de niñez, adolescencia y familia, con Carmen Rosa Hernández a la cabeza, y la asistencia inigualable de Iluminada, que nos está sirviendo esta noche, además, de maestra de ceremonia.

Uno de los volúmenes del protocolo realmente contiene una serie de pautas mínimas sobre lo que debe ser la buena aplicación de la Ley 24-97.

Cuando muchas veces nos ponemos a reflexionar sobre el comportamiento de los seres humanos en una sociedad determinada, prácticamente podemos llegar a la conclusión de que tanto la privación de la libertad, como la ley del talión, fueron grandes avances de la humanidad. Posiblemente fueron los instrumentos legales que puso la sociedad en primer plano para controlarse ella misma, porque antes de la Ley del Tali3n, por ejemplo, donde se tena el derecho de matar pura y simplemente, la Ley del Tali3n vino a reglamentar el ojo por ojo y el diente por diente, no se le poda causar al agresor m3s daos del que la vctima haba recibido; y con la privaci3n de la libertad, ha sido realmente un gran paso de avance, porque sigue siendo todav3a la medida de coerci3n por excelencia en contra de los infractores de la ley.

Cuando hablamos de violencia intrafamiliar, se pudiera entender que queremos proteger en primer plano a la mujer, y de lo que se trata real y efectivamente es de proteger a la familia, lo que pasa es que la mujer representa, de una manera efectiva, a la familia, sobre todas las cosas. Y es donde est3 realmente la base del problema de la sociedad dominicana, y tambi3n de la mayor3a de las sociedades en el mundo, en el resquebrajamiento de la familia. Las debilidades que ha sufrido, y ha venido ese deterioro progresivo en que se encuentra la familia.

Si nosotros no ponemos todo nuestro empeño en determinar qué está ocurriendo a lo interno de nuestra familia, posiblemente mañana sea tarde. Los valores que enarbolábamos nosotros en la familia, se han ido perdiendo, muchas veces fruto de los propios problemas internos, de la cultura dominicana, pero la mayoría de las veces fruto de la transculturización; fruto de las culturas importadas, que no hay forma de que logre prender en la sociedad dominicana.

Algunos países se han dado cuenta del problema y han comenzado ya por proteger la familia, aunque sea desde un punto de vista migratorio. Por ejemplo, creo que en el día de ayer, el presidente de España, José Luis Rodríguez Zapatero, aprobó una disposición donde se le estaban concediendo 2,500 Euros a cada familia, a cada pareja que procreara un hijo, como una forma de incentivar la población en España, que ha venido decreciendo considerablemente en los últimos tiempos.

Pero se considera que la familia debe vivir en buen estado; que la familia debe tener condiciones de vida aceptables.

Y en un mundo donde realmente nos ponemos a pensar, y debemos de avergonzarnos, porque, por ejemplo, en los países desarrollados de Europa, de manera fundamental, el Estado subsidia con dos dólares aproximadamente, una vaca; y en los países pobres las personas sobreviven con menos de esa suma diariamente, lo que significa que una vaca en los países desarrollados tiene más valor que una persona humana. Eso es desigualdad, y eso no es posible.

La sociedad dominicana, a mi modo de ver, durante cierto tiempo se ha venido reflejando en ella una serie de situaciones que la mayoría de nosotros no entendemos, y mucho menos no comprendemos.

Yo creo que hay que poner un mayor esfuerzo por la información, por dar a conocer las cosas, vale decir: que se tenga mayor

acceso, no solamente el acceso a la justicia, sino acceso a la información; que se conozcan los derechos y las obligaciones de las personas.

Yo estuve oyendo esta mañana en las noticias, cuántas muertes violentas se han producido en la República Dominicana, de enero para acá, van más de trescientos cincuenta, en una sociedad que no está acostumbrada a eso. Muertes con un sadismo tan extraordinario que todavía trascienden nuestras capacidades, conforme al criterio que a nosotros nos formaron.

Por eso es que desde el Poder Judicial, nosotros, a través del Observatorio Judicial contra la Violencia Intrafamiliar, estamos y vamos a seguir poniendo todo nuestro empeño para determinar qué es lo que está pasando en la sociedad dominicana. Tenemos que difundir más las ideas y los criterios; tenemos que dar mayor información; tenemos que observar más el comportamiento de los jueces, el comportamiento del ministerio público, pero el comportamiento, sobre todas las cosas, de las parejas.

Yo decía en días pasados en este mismo escenario, que tenemos cifras, estadísticas, confiables o no, pero estadísticas al fin, que nos dicen la cantidad de ruptura de matrimonios que existen. Hay comunidades aquí en las que se rompe un matrimonio con una facilidad extraordinaria. Es un problema grave porque hay una disolución de un vínculo matrimonial, pero de un vínculo legal solamente, y yo me decía: pero dónde están las estadísticas que nos digan cuántas rupturas hay de relaciones estables de parejas que no están unidas por el matrimonio, que son tan graves como pura y simplemente romper un vínculo legal. Uniones consensuales estabilísimas, y se rompen; a eso no le ponemos cuidado.

Yo creo que detrás de cada adolescente con problema, hay una familia con problema; y detrás de cada hombre abusador, también hay un precedente de abuso. Y el Estado dominicano todavía no ha sido capaz de poner instrumentos legales a dis-

posición de las víctimas, principalmente de la mujer maltratada. Muchas veces mal aconsejadas a través de un pretendido proceso de conciliación. ¿Conciliar qué?, ¿Volver a la casa para que vuelva y la golpeen?, ¿Amansarla de noche?, ¿Pasarle la mano de noche, y al otro día agredirla?

Yo quiero terminar con una reflexión que creo que es mi obligación de compartir con todos ustedes. Yo creo que aquí debe de hacerse un estudio, porque yo desconozco que lo haya, sobre la etiología de la violencia intrafamiliar en la República Dominicana. Sectorizarla, porque de la misma manera que hay en nuestro país diferentes comunidades donde tienen características propias de crímenes, donde hay crímenes o hechos de sangre que se cometen con cuchillos, otros se cometen con tiros, otros se cometen de diferentes maneras, de esa misma manera yo creo que la violencia intrafamiliar tiene diferentes formas de cómo manifestarse.

De nada o de poco va a servir que sigamos atacando las consecuencias de la violencia intrafamiliar, y no nos vamos a las raíces, y no nos vamos a determinar qué es lo que está pasando, quién falla, de quién es la responsabilidad; no vale jueces, ni vale fiscales. Para qué sancionar, si vamos a obtener los mismos males, vamos a tener los mismos problemas; identificar los problemas y nunca vamos a resolver los problemas, porque no vamos a saber las causales de esos problemas. Entonces, a mí me gustaría lanzar la idea de que realmente nos dediquemos a un estudio de la etiología, de los orígenes de la violencia intrafamiliar en la República Dominicana, el cual se puede hacer como un plan piloto, porque yo creo que por el camino que vamos no es el mejor. No hacemos nada con condenar y seguir condenando, en las pocas veces que se producen condena, cuando va a surtir un efecto multiplicador. Por qué, porque el problema va a subsistir, y lo peor de todo, es que la violencia, en cierta medida, va unida con la miseria de la gente. No queremos decir que en las capas poderosas no haya violencia intrafamiliar; las hay, y quizás con

más agresividad, pero obedece a otra causa distinta que a las violencias que se dan en las capas pobres, porque no es el mismo tipo de violencia.

Pero de manera muy fundamental, la peor de la violencia que puede sufrir la mujer es la exclusión social. La exclusión social se ha convertido en la actualidad en uno de los peores males, en una de las peores manifestaciones de violencia, y tenemos que tratar de rectificar ese rumbo equivocado. Lo lamentable de esto es que muchas veces, a través de manifestaciones "culturales" se agrede también a la mujer, y se fomenta la agresión, y no es desde ahora, hace mucho tiempo, aquella vieja guaracha cubana de Daniel Santos: "Yo la mato o pide perdón". Entonces, yo quiero dejar esta plataforma abierta para que nuestro querido invitado se deslice sobre ella, sobre un tema de tanta importancia como este. Hagamos un esfuerzo mayor, pongamos todo nuestro empeño, porque protegiendo a la familia, protegemos a la sociedad; protegiendo a la sociedad, protegemos la Patria.

Así que agradezco a todos ustedes la asistencia.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~211~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA INAUGURACIÓN DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA, EN FECHA 5 DE JULIO DEL 2007.

Muy buenas noches a todos.

A nombre de los Honorables Magistrados Julio Aníbal Suárez, Juan Luperón Vásquez, Enilda Reyes Pérez, Dulce Ma. Rodríguez de Goris y Darío Fernández Espinal, aquí presentes, integrantes de la Suprema Corte de Justicia, así como los demás miembros de la Suprema Corte de Justicia que no están presentes; así como a nombre de los integrantes del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, presidido por la Honorable Magistrada Sarah Henríquez y sus compañeros, les damos la más cordial bienvenida a todos ustedes en este acto.

Saludamos la presencia del presidente de la Cámara de Cuenta de la República Dominicana, el licenciado Andrés Terrero, así como la del director general de Impuestos Internos, Juan Hernández.

Demás personalidades invitadas.

Señores miembros del Poder Judicial.

Invitados especiales.

Conforme a la teoría rousseauiana del contrato social, a partir del momento en que los hombres y las mujeres decidieron poner a cargo de una entidad de derecho público la administración de la cosa pública, se convirtió el Estado en la primera institución de derecho público, institución por excelencia de derecho público.

Pero la historia del Estado es la historia de la lucha por los poderes; y con la lucha de los poderes surgieron las grandes crisis y los grandes abusos contra la ciudadanía. De ahí que fue necesario, en la medida en que la sociedad fue avanzando, se fue organizando, crear un mecanismo para tutelar los derechos de los ciudadanos.

Es nuestra máxima aspiración, que en vez de los órganos jurisdiccionales del Estado: tutelar la ley, proteger la ley y las garantías de los ciudadanos.

Este acto que nos convoca en el día de hoy, es uno de los grandes anhelos de todo el Poder Judicial.

Las semanas posteriores a la llegada de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia, a la misma, fue una gran preocupación de buscar un local que realmente dignificara no solamente los jueces, sino la función del Tribunal Contencioso-Tributario. Pasaron prácticamente diez años haciendo intentos.

El primer local que se adquirió a esos fines fue el de la casa Moisés García, donde funcionaba originalmente la Escuela Nacional de la Judicatura. Posteriormente, la casa que está a mi espalda, en la Santiago, esquina Socorro Sánchez, que hoy aloja los tribunales de familia, que adquirió a esos fines. Hasta que finalmente logramos conseguir en alquiler esta casa que compartimos con el ministerio público, así como con la jurisdicción de los procuradores contencioso administrativo y tributario, ubicado en la segunda planta, donde la misma casa, no solamente se ha dotado con una tecnología wi-fi, con redes de las computadoras inalámbricas, con la finalidad de hacer más accesible a la ciudadanía los servicios que se brindan.

Tenemos reservado un espacio para que en el momento dado se pueda iniciar una política de conciliación en esta materia, de conformidad con la resolución de la Suprema Corte de Justicia,

que estableció como política pública los métodos alternos de resolución de conflictos.

En fin, se trata realmente de un gran logro para esta institución.

Hemos querido llamarlos a ustedes a través de esta convocatoria para realzar la importancia que para el Poder Judicial de la República tiene esta jurisdicción que hoy dejamos formalmente inaugurada, ahora con la misión de las funciones que tenía la Cámara de Cuentas.

Ha sido realmente un anhelo de todos los administrados de tener una administración que no se preocupe única y exclusivamente por recaudar mayores recursos económicos, mayores fondos, sino que también proteja a la ciudadanía; de eso se trata.

Precisamente, tenemos que reconocer que solamente en un Estado democrático y de derecho se permiten esas cosas, donde el propio Estado se desapodera de ciertas medidas, de una centralización, para delegar en cierta medida en otros órganos que están fuera del gobierno central, ciertas funciones.

Por eso es que, contrario a una de las corrientes que dominan el mundo, principalmente en Francia, donde existe una jurisdicción contenciosa-administrativa, totalmente independiente, bajo el criterio de que juzgar la administración, es también administrar.

La ley que traspasa las atribuciones que tenía la Cámara de Cuentas, al Tribunal Contencioso Tributario, y hoy administrativo, está creando realmente dentro del propio Poder Judicial, las facultades jurisdiccionales del propio Estado.

Es un gran anhelo realmente de la ciudadanía cuando a partir del año 1947 surge la jurisdicción contenciosa-administrativa, funciones que posteriormente fueron traspasadas a la Cámara de Cuentas, hasta prácticamente el año pasado.

El trabajo que le corresponde desarrollar a los miembros del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, es muy grande, toda vez que los expedientes que quedaban pendientes de solución en la Cámara de Cuentas, han sido ya debidamente inventariados, y ellos ya están en la obligación de comenzar a conocerlos y a fallarlos.

Este tribunal tiene realmente dos grandes ramas, que es la rama de lo contencioso tributario y lo contencioso administrativo. Ya lo contencioso tributario se remonta al Código Tributario del año 1992, y a pesar de la fecha de su creación, no fue hasta el año 1995 donde se puso en funcionamiento; o sea, tuvo un período de tiempo, incluso con los jueces designados por el Senado de la República, que no tuvieron ningún tipo de funciones.

Con la designación de los actuales miembros de la Suprema Corte de Justicia, se produjo realmente la designación de los nuevos integrantes, confirmando una parte de esos jueces.

A nosotros nos correspondió publicar por primera vez las decisiones del Tribunal Contencioso-Tributario. Recogimos en algunos volúmenes esas decisiones que por una razón o por otra no habían sido objeto de publicación. Hoy en día se publican de manera regular, y con la modalidad digital.

Conscientes nosotros de ahorrar tiempo y de ahorrar dinero, hemos decidido hacer las publicaciones a través de CD, a fin de que se pueda manejar y tener un acceso más directo a la información.

Le ha correspondido a esta Suprema Corte de Justicia rescatar no solamente la dignidad de la justicia, sus jueces y todos sus integrantes, sino también rescatar las condiciones críticas en que se encontraban los tribunales.

Muchos de ustedes recordarán que los juzgados de trabajo principalmente funcionaban en la José Martí, en un local que funcionaba encima de una freiduría de pollo, donde realmente

es una cosa desagradable impartir justicia en esas condiciones. Pero lo mismo ocurría en los tribunales de tránsito en la séptima planta del "Huacalito", que lo primero que decía el ascensorista era: "usted quiere subir en el ascensor, pero yo no respondo por su seguridad, usted lo hace a su propio riesgo"; sin embargo, hoy en día, tanto la jurisdicción de trabajo a nivel de primera instancia, como los tribunales de tránsito, funcionan en locales adecuados.

Los miembros del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo están sumamente concientes de la gran responsabilidad que tienen, de la gran responsabilidad que el legislador y la sociedad dominicana han puesto a cargo de ellos.

Les va a corresponder a partir de la fecha, controlar los actos abusivos de la administración, pero también tutelar los derechos no solamente de la ciudadanía, sino tutelar los propios derechos del Estado, a través de sus órganos de recaudación.

Tenemos plena confianza en ustedes magistrados. Van a ser objeto de duras críticas, de fuertes presiones, pero la Suprema Corte de Justicia tiene plena confianza en ustedes. Este local que ustedes anhelaban tanto, había que ver las condiciones en que funcionaban en Los Mameyes, en Villa Duarte.

Se da el fenómeno que por primera vez se hace un cambio de una localidad a otra, desde la provincia de Santo Domingo al Distrito Nacional, y no del Distrito Nacional, a Gazcue.

Y no fue al azar que se escogió ese lugar, sino que quisimos que el pueblo dominicano, que la sociedad dominicana, que los contribuyentes, que los administrados tuvieran concientes del valor que tienen ellos, del valor que le atribuye la Suprema Corte de Justicia para que haya una buena administración de justicia en un local decente, y en un local accesible a la población.

Yo, como presidente de la Suprema Corte de Justicia me siento sumamente complacido de esta inauguración, de este acto,

que como decía la magistrada Sarah Henríquez: de este sueño hecho realidad.

No van a recibir presiones de parte del Poder Judicial, a lo interno, y por lo tanto, tampoco tienen por qué recibirla a lo externo.

Quiero finalizar mis palabras diciendo que posiblemente uno de los grandes logros de la humanidad en materia de procedimiento, ha sido la atribución de competencia a los diferentes órganos del Estado, incluyendo la competencia a lo interno del propio Poder Judicial.

Se considera que el supremo juez judicial de la República, es el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, pero el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, por más juez supremo que sea, no puede ordenar la puesta en libertad de nadie, ni puede ordenar la prisión de nadie, porque no está dentro de los límites de su competencia.

Tengan la seguridad de que es un compromiso que nosotros reasumimos y que confirmamos que de parte de la Suprema Corte de Justicia no van a recibir ustedes absolutamente ninguna presión en la toma de decisiones, y tampoco deben de recibirla de nadie.

Esta casa, que por suerte va a recibir una bendición de una de las mentes más lúcidas del país, como lo es monseñor José Francisco Arnáiz, nos compromete todavía mucho más. Una bendición de monseñor Arnáiz, es una bendición que dice mucho.

Así que agradezco a todos ustedes a nombre de mis compañeros de la Suprema Corte de Justicia, que nos acompañaran este acto.

Tienen un local adecuado, confortable, con toda la tecnología, y que a lo que aspiramos dentro de poco tiempo, y ya estamos trabajando en eso, es que los procesos, principalmente en ma-

teria tributaria, se hagan por la vía electrónica; que se puedan elevar las instancias, las solicitudes por vía de internet, y que de esa misma manera se pueda responder en consecuencia.

No quería, y no quiero terminar sin algo que le va a llamar la atención, y es una sala de audiencias, y dirán: “¿Y desde cuándo en el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo una sala de audiencia?” La experiencia que ellos tuvieron en casos recientes, realmente nos llevó y nos motivó a que hubiese una sala de audiencias para que se dirimieran los conflictos de manera pública y de manera contradictoria.

Así es que les entrego a ustedes, queda bajo su responsabilidad el cuidado del local, pero sobre todas las cosas la convivencia entre ustedes.

Dos salas, y no podemos descartar que en las próximas semanas tengamos que abrir otra tercera sala, dependiendo del volumen de trabajo.

Los felicito a ustedes, y yo creo que todos debemos felicitarnos.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**



~212~

PALABRAS DE APERTURA PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN LA "CONFERENCIA HEMISFÉRICA: PODER JUDICIAL, PRENSA, IMPUNIDAD", EN EL HOTEL HILTON SANTO DOMINGO, EN FECHA 19 DE JULIO DEL 2007.

Sociedad Interamericana de Prensa y Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana

La Suprema Corte de Justicia, órgano judicial supremo de la República Dominicana y con ella todo nuestro Poder Judicial, les da a todos ustedes: periodistas, jueces y acompañantes, la más cordial bienvenida y desea compartir el regocijo que nos embarga por la invitación formulada por la Sociedad Interamericana de Prensa para co-auspiciar esta gran comunidad de justicia y prensa.

El tema que hoy nos convoca no es desconocido para el Poder Judicial de la República Dominicana, pues ya en la IV Conferencia del Poder Judicial Dominicano, celebrada en octubre de 2003, abordamos el tema Justicia y Prensa, donde se puso de manifiesto las debilidades y fortalezas de ambos sectores.

Estamos conscientes de que la justicia ha dejado de ser edificios de mármol, impenetrables, libres del escrutinio de la sociedad, una especie de caja negra en la que entraban acusados y salían culpables o inocentes; estatuas de ojos vendados, mucho latín y escenario de eternas e incomprensibles discusiones entre especialistas. Eso es bueno, muy bueno, pues si bien la justicia se ha convertido en noticia y por ende lo judicial en un producto de consumo ofertado por los medios de comunicación, no es menos cierto que dichos medios juegan un importantísimo rol en mantener informada a la sociedad acerca del comportamiento de los funcionarios judiciales, contribuyendo así a regular las acciones

de estos y a asegurar que las mismas, en todo momento, estén apegadas a las leyes, sean coherentes con los derechos individuales y expresión de las garantías constitucionales .

De manera pues, que los medios de comunicación son, sin lugar a dudas, un excelente auxiliar de la justicia en la medida que contribuyen a una mejor, más ponderada y juiciosa administración de ella por parte de sus funcionarios.

Desde que el ser humano decidió abandonar el individualismo en la toma de decisiones políticas y constituir un órgano denominado Estado, para que se encargara de organizar la Nación, surgió la lucha por el poder, y con éste, los regímenes despóticos y los regímenes democráticos, dependiendo de la categoría que se le asignara al respeto a los derechos y deberes del ciudadano al momento de reglamentar la vida en sociedad.

La expresión más acabada de un régimen democrático es el estado de derecho, que obliga a las instituciones estatales detentadoras de la fuerza material, a mantenerse y sujetarse al imperio de la ley. Este límite que fija la ley adquiere superior dimensión cuando entre el ciudadano y las instituciones estatales surge un conflicto derivado de una violación a las libertades individuales, correspondiendo a la prensa informar sobre ese hecho y al juez restituir y sancionar la libertad vulnerada.

El juez carece de fuerza material para cumplir con su deber. Solamente la fuerza moral de la toga se puede imponer a la fuerza material estatal.

Como nos dice el magistrado italiano Gervasio Lococo Cortazar: "Por eso, el Juez no puede hacerse la ilusión de poderse enfrentar con los demás poderes del Estado, y de poder resolver, él solo, el problema de su independencia. La lucha por la independencia real y efectiva es una lucha que el Juez debe hacer más como ciudadano que como Juez, pues esa independencia representa un bien precioso para el ciudadano, más que para el Juez. El Juez, bajo este aspecto, es un producto maduro de

una sociedad consciente de querer vivir libre. Por lo tanto, lo que hay que hacer es que cunda en la sociedad la convicción de lo esencial que es, en una sociedad libre, la independencia del Juez. Una independencia efectiva no puede tener otra base”.

La democracia sigue siendo todavía el mejor sistema de gobierno, y los partidos políticos la vía más democrática para llegar al poder a través de elecciones libres.

Pero una democracia no es tan sólo un ideal, es el resultado de una constante lucha contra la intransigencia y el absolutismo.

Cito algunas expresiones de Norman Mailer contenidas en su discurso pronunciado en el Club de la Commonwealth de San Francisco en marzo de 2003, cuando dijo: “La verdadera democracia nace de batallas humanas, individuales y sutiles, que se libran a lo largo de décadas e incluso de siglos, batallas que consiguen construir tradiciones. Las únicas defensas de la democracia son esas tradiciones democráticas. Cuando uno empieza a ignorar esos valores, está jugando con una estructura noble y delicada. La democracia es un estado de gracia que sólo alcanzan los países que poseen gran cantidad de individuos dispuestos no sólo a gozar de la libertad, sino a trabajar duramente para mantenerla”.

La prensa y el juez tienen varios puntos en común. Pero hay uno que resalta en la actualidad. Ninguno de esos dos sectores fabrica los problemas que generan la noticia. Pero a ambos se les atribuye y se les acusa, cuando ejercen sus funciones, de fomentar la delincuencia.

A la prensa, porque ella difunde, más que destaca, los hechos que han ocasionado el hecho repulsivo, y mientras mayor sea la cobertura que se le da, mayor será la acusación.

Al juez, porque al aplicar la ley, al dirimir el conflicto generado en la comunidad, no satisface la expectativas que cada uno se forma sobre la base de su particular interpretación de la ley.

Para muchos parecería que sin la difusión por parte de la prensa del hecho acontecido y sin la aplicación de la ley por los jueces, no se generarían delitos y conflictos en la sociedad.

Y yo me pregunto:

¿Tienen la prensa y el juez la culpa de que más de una tercera parte de la población del mundo viva en la pobreza, con menos de un dólar por día, menos que el subsidio a cada cabeza de ganado en Europa?

¿Tienen la prensa y el juez la culpa de que como dice Joseph Stiglitz: "La globalización ha vuelto más pobres a muchos de los países más pobres del mundo en desarrollo. Incluso cuando están en una mejor situación, se sienten más vulnerables?" O como dice Ernesto Samper Pizano que el problema más grave de la globalización es que no ha sido global en sus beneficios.

¿Tienen la prensa y el juez la culpa de que en el 2020 se espere que mueran de SIDA más de 68 millones de personas en el mundo en desarrollo?

¿Tienen la prensa y el juez la culpa de que Latinoamérica se encuentre amenazada por un problema crucial no tradicional dentro de nuestros problemas, como es el relativo a la seguridad personal, la protección de las personas, de la integridad de la persona, donde se considera que en el caso del Brasil, solamente éste país gastó hace unos cuantos años, en un solo año, 38 millones de dólares, que significa cinco veces más que la suma destinada a la educación?

La prensa y el juez tienen muchos enemigos comunes, pero el más peligroso de ellos es la intolerancia, porque en ambos casos conlleva la pérdida de la independencia de funciones, implicando para la primera la censura o lo que es peor, la autocensura, y en el caso del juez, la pérdida del equilibrio al momento de tomar una decisión.

La intolerancia provoca violencia y agresiones físicas que muchas veces originan la muerte; sin embargo, tanto en el caso

de la prensa, como en el juez, la no sanción contra esos actos produce frecuentemente una inaceptable impunidad, que sirve de caldo de cultivo para que los mismos se repitan.

La primera libertad que suprime la intolerancia política es la libertad de prensa. Y el primer poder del Estado que sucumbe es el Poder Judicial. En fin, nos quedamos sin información independiente y sin un órgano capaz de restablecer el equilibrio roto y de vencer la fuerza material del Estado.

La prensa escrita ha de enfrentar el reto que representa competir con las comunidades intangibles, encabezadas por el blogging, pues se están generando nuevas formas de comunicación, nuevas clases de lenguaje, e incluso nuevas clases de relaciones. Muchas veces la presión de los bloggers es mayor que la de la propia prensa tradicional.

Un ejemplo de lo anterior lo encontramos en una información recogida por la prensa dominicana el fin de semana pasado, donde nos dice que el blog de la famosa actriz y directora china, Xu Jinglei, considerado el año pasado el más popular del planeta, con 50 millones de visitas, nuevamente vuelve a hacer historia al alcanzar los 100 millones.

Por su parte, el juez tiene el reto que representa enfrentar con éxito los nuevos delitos derivados de las modernas tecnologías y las formas cada día más sofisticadas de violar la ley.

Creo que tanto en cuanto a la prensa como en cuanto al juez, debemos de hacer las cosas de manera que nos ajustemos a nuestros tiempos; que asimilemos los cambios y les demos a los problemas el tratamiento que los tiempos demandan.

A propósito de lo anterior, quiero relatar una anécdota que nos recuerda Eamonn Kelly: "En los primeros días de la Segunda Guerra Mundial, el ejército inglés estaba perplejo. Al usar artillería pesada que no había cambiado desde la guerra de los bóeres (salvo que entonces los cañones eran emplazados por caballos y no por camiones), los artilleros descubrieron que

eran incapaces de igualar el ritmo de disparos de sus enemigos alemanes, que usaban una artillería similar. Intrigados e incapaces de identificar cualquier deterioro en su rutina de cargar, apuntar y disparar, los militares recurrieron a la nueva disciplina de estudios de tiempos y movimientos para descubrir la fuente de su relativa ineficiencia.

El experto en este campo que contrataron observó calmadamente la rutina de los artilleros. La filmó y la estudió repetidamente. No tardó en detectar un elemento de su rutina que no pudo explicar lógicamente: antes del disparo del cañón, dos soldados se retiraban de la operación, retrocedían y permanecían en posición de saludo hasta que se realizara el disparo, momento en el cual volvían a participar en la rutina. Era una obvia ineficiencia, pensó el experto, pero como no estaba muy enterado de las cosas militares, dedujo que tenía que haber una justificación. Así que le mostró el filme a un viejo coronel de la artillería, que lo vio, pensó en lo que había visto y pidió verlo de nuevo, hasta que finalmente soltó una carcajada. "Sí, ya sé lo que están haciendo –le dijo al experto-, y no, ya no tienen que hacerlo. ¡Están sujetando a los caballos para que no se encabriten!" En la próxima década, si queremos resolver los problemas de nuestro tiempo, es importante que podamos "soltar los caballos" y aceptar la necesidad de cambiar".

Dejo la moraleja para que cada uno deduzca el mensaje que he querido dirigir.

Concluyo diciendo que si las actuales generaciones no preservamos los valores democráticos y no introducimos los cambios que los tiempos demandan, las futuras generaciones nos lo tomarán en cuenta y su veredicto será sólo uno: CULPABLES.

Muchas gracias a todos.

George A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana.**

~213~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS ACTUALES JUECES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, REALIZADA EN EL ATRIO CENTRAL DEL ALTO TRIBUNAL, EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2007.

Muy buenos días a todos.

En ocasión de la celebración de este Décimo Aniversario de la designación de los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia, hemos querido iniciar estas actividades con una exposición que comprende los libros que han sido publicados por esta Suprema Corte de Justicia, así como también aquellos libros que han sido publicados por los jueces, tanto de la Suprema Corte de Justicia, como de otras instancias del Poder Judicial.

Esta Suprema Corte de Justicia tiene el orgullo de decir que ha reivindicado el derecho que tiene la sociedad dominicana de tener un Poder Judicial independiente. Con anterioridad existía solamente en teoría un Poder Judicial, y lo que resultaba en la práctica era un órgano del Estado con una función judicial, pero jamás podíamos decir que se trataba de un Poder Judicial.

En estos diez años, si hacemos un balance al día de hoy, debe ser un balance sumamente positivo para todo el Poder Judicial de nuestro país.

Al presidente de la Suprema Corte de Justicia, fruto de la reforma constitucional del año 1994, y puesta en práctica en el año 1997, le ha correspondido real y efectivamente el papel de representar un poder del Estado. Por eso, constantemente no solamente es el vocero autorizado de las decisiones que se

toman políticamente en la Suprema Corte de Justicia, sino que además es el gerente de toda la gestión administrativa.

Esas condiciones nos han obligado constantemente a hacer pronunciamientos, muchas veces del agrado de unos, y otras veces no tan del agrado, pero han sido propias de la función.

Muchas veces se quiere comparar la Corte Suprema de los Estados Unidos, y se dice con frecuencia: "Nunca se ha visto una declaración del presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos", esto es porque no es el jefe de un poder del Estado, porque no tiene el gobierno de los jueces como lo tenemos nosotros en la República Dominicana, donde el presidente de la Suprema Corte de Justicia, al mismo tiempo es presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; es presidente del Consejo Directivo de la Defensa Pública; y sobre todas las cosas es un ente a quien le corresponde tomar las grandes decisiones en el área política institucional.

Recientemente los periódicos se hicieron eco, y es la comidilla en los círculos judiciales en América, de que los jueces de la Corte Suprema de los Estados Unidos han salido del enclaustramiento donde se encontraban, donde no había ningún tipo de contacto con la prensa, mucho menos una conferencia; sin embargo, hoy en día su presidente, John Roberts, es constantemente invitado a dictar conferencias, y tiene mucho contacto con los medios de comunicación.

Y no que decir de Stephen Breyer, una de las lumbreras de la Corte Suprema de los Estados Unidos, donde no solamente dicta conferencias, sino que tiene un fluido intercambio con los medios de comunicación de ese país.

A nosotros nos ha correspondido defender a la judicatura nacional en circunstancias muchas veces adversas, pero hoy en día podemos decir que tenemos un Poder Judicial absolutamente independiente; que los errores que se le puedan atribuir en la

toma de decisiones es la crítica que le merece a aquellas personas que no están de acuerdo con las decisiones de los jueces. Pero cuando ha habido alguna actitud o alguna maniobra reñida con la ley, a esos jueces que están ahí no les ha temblado el pulso para tomar una decisión para sancionar.

Hemos abierto las puertas del Poder Judicial a los medios de comunicación y a la sociedad dominicana, como una prueba de transparencia. Todas las informaciones del Poder Judicial son públicas, por la transparencia con que se manejan, no solamente los recursos que recibimos del Estado dominicano, sino también las decisiones de carácter jurisdiccional que se toman.

Tenemos una empleomanía comprometida con el desarrollo del país y con la institucionalización cada día más creciente de la judicatura nacional.

Nosotros, con esta exposición, al día de hoy, tenemos 120 publicaciones que han sido auspiciadas por la Suprema Corte de Justicia, más en los próximos días serán puestas en circulación y serán exhibidas en estos mismos mostradores: tres publicaciones el jueves 2; el día 28, diez publicaciones con leyes actualizadas, y una novedosa colección, llamada: "Colección Códigos de la República", en una edición de bolsillo y una edición normal, conjuntamente con las memorias y otras publicaciones.

Se están exhibiendo también veintisiete publicaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, con lo cual, como escuela judicial, establecemos una cifra realmente envidiable en el ámbito de las escuelas judiciales iberoamericanas.

Pero también las publicaciones de quince jueces, tanto de la Suprema Corte de Justicia, como de los demás jueces de la judicatura nacional.

Es todo un mes de conmemoración por este Décimo Aniversario, donde nosotros ratificamos y conformamos el compromiso

que asumimos no solamente en la juramentación del día 4 de agosto del 1997, sino también el mismo compromiso que contrajimos el 5 de agosto del 1997, al momento de la puesta de posesión de los jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Les agradezco infinitamente; les doy las gracias a nombre de la Suprema Corte de Justicia, presentando las debidas excusas del magistrado Pedro Romero Confesor, quien se encuentra fuera del país.

Es nuestro deseo de que vean las publicaciones que nosotros exhibimos en el día de hoy.

A todos ustedes les agradezco su asistencia.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**

~214~

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE ANTONIO SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN OCASIÓN DE LA RECEPCIÓN CON MOTIVO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS ACTUALES JUECES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, 1997-2007, EN EL HOTEL HILTON, EN FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2007

Muy buenas noches a todos.

Honorable señor presidente de la República, doctor Leonel Fernández Reyna.

Honorable señor vicepresidente de la República, doctor Rafael Alburquerque De Castro.

Señora Francia de Subero, mi esposa.

Damas y caballeros.

A nombre de mis compañeros de la Suprema Corte de Justicia, quiero darles la más cordial bienvenida por acompañarnos en este acto tan significativo para el Poder Judicial de la República Dominicana.

Un día como hoy, exactamente hace diez años, un 2 de agosto del año 1997, fuimos el último grupo de diez que nos evaluamos en el Consejo Nacional de la Magistratura, presidido por el presidente de la República, que felizmente lo tenemos de nuevo al mando de la cosa pública.

Fueron sesiones de mucho trabajo. Y recuerdo que ese 2 de agosto estábamos convocados para las ocho de la noche, y nos llamaron para que en vez de las ocho, el presidente estaba convocando para las seis de la tarde, un sábado, la evaluación terminó aproximadamente a las doce de la noche; y la selección de los jueces que integrarían la Suprema Corte de Justicia se

produjo aproximadamente a las dos de la mañana, en una histórica transmisión en vivo, que fue transmitida por televisión a todo el país.

A esta Suprema Corte de Justicia le ha correspondido reivindicar el derecho que tenía la sociedad dominicana, de tener un Poder Judicial independiente, un Poder Judicial libre.

En el pasado existía en la República Dominicana un órgano del Estado encargado de las labores jurisdiccionales, pero real y efectivamente nunca funcionó como un poder del Estado.

Cuando en la primera ocasión oí escuchar que el Poder Judicial era el tercer poder del Estado, protesté y dije: "No somos el tercer poder del Estado, somos un poder del Estado". Hoy, gracias, y hay que reconocerlo a la clase política dominicana, y en cierta medida, también al esfuerzo de la sociedad civil, disfrutamos en la República Dominicana de una posición de independencia envidiable en el ámbito iberoamericano.

Los jueces, hoy en día, no reciben presiones, porque no tienen de quien recibirlas: ni de grupos económicos, ni de grupos políticos. Las actuaciones de los jueces obedecen pura y simplemente a lo que ellos entienden, y hemos sancionado como nunca la corrupción a lo interno del Poder Judicial, y seguiremos haciéndolo.

Pero conjuntamente con esa estabilidad que ha tenido el Poder Judicial de la República Dominicana en los últimos diez años, donde ya la Suprema Corte de Justicia no designa los jueces, sino que son egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura, comenzando por el peldaño más bajo de la estructura judicial, que son los jueces de paz. Repito, conjuntamente con ese avance, nuestro país ha crecido desde el punto de vista económico.

En el período 1993-1996, el PIB fue de 5.39%; en el período 1997-2006, fue de un 6%. La inversión extranjera directa en la República Dominicana durante el período 1993-1996, fue de un

11%; en el período 1997-2007, la inversión extranjera directa en la República Dominicana alcanzó un 51% de promedio.

Se dirá que el crecimiento económico y el PIB no tienen que ver absolutamente nada con la seguridad jurídica y con la buena administración de justicia; si bien no es determinante, pero incide favorablemente, porque la inversión extranjera, de manera principal, se basa en la confianza que ofrece, no solamente un gobierno, sino que ofrece una buena administración de justicia.

Estamos comprometidos con el país, estamos comprometidos con la Nación dominicana. Posiblemente no nos corresponda a nosotros recoger el trofeo de la victoria de lo que ustedes acaban de ver, pero en lo que respecta al presidente de la Suprema Corte de Justicia en estos diez años, se siente complacido de la labor realizada, no solamente en obras e infraestructuras, sino en la institucionalización del Poder Judicial.

La sociedad dominicana ha confiado en nosotros, y nosotros tenemos que hacer un esfuerzo mayor para seguir satisfaciendo las necesidades que nos demanda la propia sociedad, mejorando cada día más. Que cada día más la justicia sea más pronta, más accesible, pero sobre todas las cosas que sea más justa, justa para todos.

Podemos decir que lo que hemos visto en estos dos audiovisuales, forma parte de lo que ha sido la primera ola de la reforma judicial de la República, queda, posiblemente, la más importante de todas, que es la de acercar la justicia a la sociedad dominicana, y acercarla a los más desposeídos. Yo creo que de eso se trata.

Quiero terminar estas palabras agradeciéndole infinitamente al presidente de la República, doctor Leonel Fernández, el esfuerzo extraordinario que ha hecho por estar acompañándonos en esta tarea de hoy, en este acto de hoy, porque él sabe que eso

es parte de su obra; que sin su esfuerzo, sin su tesón, sin su decisión en el 1997, no hubiera sido posible los logros que se han alcanzado en la judicatura.

Cuando iba esta mañana para mi oficina, a las 7:45, vi al presidente que iba rumbo a una actividad fuera de la ciudad; vino esta noche, y nos está acompañando aquí. Muchas gracias presidente.

Quiero terminar parodiando algo que se dijo, y dijo un líder político en una ocasión, cuando ya los beeper estaban prácticamente en extinción en una época un poquito anterior a que en materia de celular la tecnología analógica había pasado a la digital. Fue un slogan grande que en el primer período de gobierno del presidente Leonel Fernández, se acuñó con mucha fuerza, y yo quiero parodiando esa estrofa de esa época, decirles: que nunca en un país, un Poder Judicial había hecho tanto en tan poco tiempo.

Muchas gracias!

Dr. Jorge A. Subero Isa,

**Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la República Dominicana**